La Industria de Material Fotográfico Sensible es Declarada de Interés Nacional

(VER PAG. 2)

BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL — SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

EDICION DE 64 PAGINAS — Buenos Aires, Viernes 16 de Enero de 1948 — Año LVI — Número 15.962

Primera Conferencia del Departamento de Estadística de la Organización de la Aviación Civil Internacional

SUMARIO

(Continúa en la pág. 8)

Precio Oficial para la Venta de Carbón Mineral de Río Turbio

DECRETO Nº 576. — Bs. As., 12|1|48. — Visto el Expediente SIC. 30.156|47 de la Secretaría de Industria y Comercio (Dirección General de Combustibles Sólidos Minerales) y, Considerando: Que el incremento creciente de las ventas de carbón mineral extraído del Yacimiento Río Turbio reclama la regularización del régimen a ser aplicado; Que el único temperamento a seguir, que ofrece seguridad de flexibilidad y rapidez; sin que ello se oponga a rodear las transacciones de todo género de garantías, es el de permitir las ventas directas, a todos los posibles interesados, sobre la base de un precio debidamente establecido; Que tal ha sido el criterio adoptado con respecto a otras Reparticiones descentralizadas de carácter industrial y comercial; Que el precio aprobado por el Consejo de Administración de esa Dirección se estableció para fomentar su consumo particularmente en la Ciudad de Río Gallegos y que dichos precios son de carácter transitorio, hasta tanto se establezcan los definitivos a aplicar; Que, por Acuerdo General de Ministros Nº 31.934 del 13 de Octubre de 1947, se ha encomendado al Ministerio de Marina la planificación, dirección e inspección de obras relativas a la explotación del Yacimiento Río Turbio, lo que habrá de contribuir a su explotación intensiva; Que, por el Artículo 3º inciso i) del Acuerdo General de Ministros Nº 22.389|1945, esa Dirección deberá proponer al Poder Ejecutivo el precio de los combustibles sólidos; Por ello y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Combustibles Sólidos Minera-

(Continúa en la pág. 2)

Tarifa Aplicable a Telegramas Ordinarios Dirigidos a Grecia

FRANCOS ORO TELEGRAFICOS 3.17

DECRETO Nº 431. — Bs. As. 10|1|948. — Vistos los Expedientes Nros. 63.322-C-1947; 63.323-C-1947; 64.107-C-1947; 65.189-C-1947; 65.190-C-1947 y atento a lo informado por Correos y Telecomunicaciones, el Presidente de la Nación Argentina, decreta:

Art. 1º — Autorízase a las empresas: All America Cables And Radio Inc.; Transradio Internacional, Compañía Argentina de Telecomunicaciones S. A.; Compañía Telegráfico Telefónica del Plata; Compañía Internacional de Radio S. A. y Sociedad Anónima Radio Argentina, para aplicar la tarifa de tres francos oro telegráficos con diecisiete céntimos (Fcos. oro teleg. 3,17) por palabra a los telegramas ordinarios dirigidos a Grecia. — Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a Correos y Telecomunicaciones para su conocimiento y demás efectos. — PERON. — Angel G. Borlenghi.

Designase Delegación Argentina. Viajará a Montreal-Canadá

DECRETO Nº 611. — Bs. As., 13|1|48. — Visto: La invitación formulada por la Organización de Aviación Civil Internacional (O.A.C.I.), para que nuestro país se haga representar en la Primera Conferencia del Departamento de Estadística, a realizarse en la ciudad de Montreal (Canadá), a partir del 13 de Enero de 1948, y considerando: Que la República Argentina forma parte de la citada Organización, conforme a lo expresado por Decreto Nº 15.110|46; Que nuestro país no debe estar ausente de una reunión como la que se trata, en la que se debatirán problemas que atañen al desarrollo de la aviación civil y comercial internacional, el Presidente de la Nación Argentina, decreta: **Art. 1º** — Desígnase para trasladarse a la ciudad de Montreal (Canadá) para asistir a la Primera Conferencia del Departamento de Estadística de la Organización de Aviación Civil Internacional, a realizarse a partir del 13 de Enero de 1948, a los siguientes Delegados por la Secretaría de Aeronáutica: Capitán de Justicia, D. Armando Antonio Irungaray; Alférez de Intendencia "e. c." D. Alberto Aureliano Ramón Casas; Contador Público Nacional D. Osvaldo Ovidio Pérez Argüelles y D. Rodolfo Rubén Ferrazzuolo. — Art. 2º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las credenciales y pasaportes correspondientes. — Art. 3º Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto estarán a cargo de la Secretaría de Aeronáutica. — Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto. — Art. 5º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese en el Boletín Aeronáutico y archívese. — PERON. — Juan Atilio Bramuglia. — Bartolomé de la Colina.

CONDICIONES PARA PERCIBIR SALARIO DEL DIA FERIADO DECLARADO POR LEY No. 12.886

DECRETO Nº 6. — Bs. As., 8|1|48. — Visto lo informado por la Secretaría de Trabajo y Previsión, y Considerando: Que para que sea dado lograr uno de los fines perseguidos por la ley Nº 12.868 se requiere reglar las condiciones que habrán de cumplirse para adquirir el derecho que la misma acuerda; Por ello, el Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Los trabajadores que no presten servicios el día declarado feriado por la Ley 12.868, con exclusión de los comprendidos en el artículo 4º, tendrán derecho a percibir el salario que corresponda por ese día siempre que hayan cumplido la condición dispuesta por el artículo 5º del Decreto 19.921|44.

Será también presupuesto necesario para adquirir el derecho aludido, que los que se encuentren en la situación prevista en el primer párrafo del citado artículo hayan trabajado para el empleador la víspera hábil del feriado.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior y por el señor Secretario de Trabajo y Previsión.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — J. M. Freire.

Comisiones de Energía Atómica y de Armamentos Convencionales

Designóse Delegado Plenipotenciario en el Consejo de Seguridad

DECRETO Nº 612. — Bs. As., 13|1|48. Visto: Que el Consejo Nacional de Seguridad de las Naciones Unidas inicia en el año 1948 un nuevo período de sesiones, y considerando: Que la República Argentina ha sido elegida por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su 92ª sesión plenaria, miembro del Consejo de Seguridad, y que debe estar representada en él, así como en la Comisión de Energía Atómica y en la Comisión de Armamentos Convencionales, del mismo Consejo, el Presidente de la Nación Argentina, decreta: **Art. 1º** — Desígnase Delegado Plenipotenciario de la República en el Consejo de Seguridad, en la Comisión de Energía Atómica y en la Comisión de Armamentos Convencionales, a S. E. el señor Delegado Permanente ante las Naciones Unidas, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario doctor José Arce; Delegado Suplente a S. S. el Consejero de la Delegación Permanente doctor Rodolfo Muñoz. — Art. 2º — Desígnase Asesor Militar al señor General de Ejército (R) D. Carlos Von Der Becke; Asesor Naval al señor Capitán de Navío D. Oscar José Román Rumbo; Asesor Aeronáutico al Comodoro D. Aníbal Zacarías Fervor; Asesor al señor Diputado Nacional D. Leandro R. Reynés. — Art. 3º — Desígnase Secretario, al Secretario de Embajada D. Carlos Alberto Quesada Zapiola. — Art. 4º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las plenipotencias y credenciales respectivas. — Art. 5º — Los gastos que origine el cumplimiento del presente decreto correrán por cuenta del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. — Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, de Guerra, de Marina y por el señor Secretario de Aeronáutica. — Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese. — PERON. — Juan Atilio Bramuglia. — Humberto Sosa Molina. — Fidel L. Anadón. — Bartolomé de la Colina

DECLARASE DE "INTERES NACIONAL" A LA INDUSTRIA DE MATERIAL FOTOGRAFICO SENSIBLE (PAPELES Y PLACAS)

La Secretaría de Industria y Comercio Fijará Cuotas de Importación

DECRETO Nº 574. — Bs. As. 12|1|48. — Vistos el Expediente SIC Nº 3.828|46, el informe elevado por la Secretaría de Industria y Comercio y el dictamen de la Comisión Asesora de Fomento Industrial, (Decreto número 14.630|44) y Considerando: Que el Estado, consecuente con su política de industrialización del país, sustentada en el Plan de Gobierno, debe proteger las industrias nacionales que puedan alcanzar un adecuado desarrollo; Que la industria de material fotográfico sensible, se encuentra comprendida dentro de lo establecido por el Decreto Nº 14.630|44; en su artículo 2º, inciso b) y el Reglamentario Nº 18.848 45, ya que la producción está destinada a abastecer el mercado interno e interesa a la defensa nacional; Que el mercado nacional, que siempre dependió de la importación para su abastecimiento de material fotográfico sensible se vió grandemente afectado por los sucesos de carácter internacional; Que la industria nacional, aún con limitados recursos, debido a esos mismos sucesos, fué capaz de abastecer en parte al país cuando éste más necesitaba de esos productos; Que, a pesar de utilizar la industria nacional ciertos productos de importación como materias primas, el desarrollo y adelanto de la industria traerá como consecuencia el reemplazo de aquellos con los de producción local una vez perfeccionados; Que, en la actualidad, la industria local aún no puede cubrir con su producción las necesidades totales del país aunque debe tenerse en cuenta, que con el progresivo desarrollo, la capacidad para el abastecimiento del mercado irá aumentando paulatinamente; Que, a los efectos de asegurar que las medidas que se adopten no perjudiquen a la economía general, se deben establecer los controles necesarios; Que se hace indispensable estructurar medidas que aseguren el normal desenvolvimiento y progreso de dicha industria para lo que se han estudiado sus actuales condiciones y sus perspectivas futuras; Por ello y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: — **Art. 1º** — Declárase de "interés nacional" a la industria de material fotográfico sensible (papeles y placas). — Art. 2º — Autorízase a la Secretaría de Industria y Comercio a fijar cuotas de importación a los materiales fotográficos sensibles, papeles y placas, (partidas Nros. 5243 y 5255 al 5267 de la Tarifa de Avalúos. Mientras finalicen los estudios que con tal objeto realicen los organismos competentes, sométese a permiso previo, la importación de los citados artículos. La Secretaría de Industria y Comercio dentro del término de seis (6) meses determinará las cuotas que correspondan. — Art. 3º — Declárase exceptuados de las anteriores restricciones a los materiales, que a juicio de la Secretaría de Industria y Comercio, no resulten competitivos con los de producción local, en cuanto a similitud de uso o que, por su destino, la calidad sea esencial y mientras la industria nacional no esté en condiciones de proveerlos. — Art. 4º — La Secretaría de Industria y Comercio vigilará el cumplimiento de las obligaciones fijadas por el artículo 14º del Decreto número 14.630|44, con relación al mejor conocimiento del desarrollo de la industria nacional y de sus costos de producción. — Art. 5º — Fíjase el término de cinco (5) años, a partir de la fecha, para la vigencia de estas medidas, a cuyo vencimiento se contemplarán las modificaciones que aconsejen las condiciones técnicas y económicas de la industria nacional y las perspectivas de su desarrollo. — Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda. — Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese. — PERON. Ramón A. Cereijo. — José C. Barro. — Miguel Miranda.

SE CONFIRMA LA ADHESION OFICIAL AL HOMENAJE POSTUMO DEL R. P. LUIS TEZZA

DECRETO Nº 609. — Bs. As., 13|1|48. — Visto el Decreto Nº 39.007, fechado el 12 de Diciembre de 1947 por el cual el Gobierno de la Nación adhiere oficialmente al homenaje que se tributará, en sus despojos mortales, al R. P. Luis Tezza, fundador del Instituto de las Hijas de San Camilo en Roma, con motivo de su próxima llegada al país, para ser inhumados en la Capilla del Instituto de las Hermanas Camilas, Avenida Angel Gallardo 861, Capital Federal, y Considerando: Que la Embajada de la República en el Perú, ha comunicado a la Cancillería que por imposibilidad material, el ataúd que contiene los restos del venerado Sacerdote, no será trasladado por vía aérea, como se había dispuesto y que, en cambio, fué embarcado en el vapor "Marañón", que llegará en breve a nuestro país; Que corresponde, en consecuencia, introducir algunas modificaciones en el citado Decreto número 39007, adaptándolo a esta nueva situación, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: **Art. 1º** — Confírmase la adhesión oficial del Gobierno de la Nación dispuesta en el Decreto número 39.007, al homenaje que se tributará, en sus despojos mortales, al R. P. Luis Tezza, cuando lleguen al país a bordo del vapor "Marañón". — Art. 2º — El Director de Culto, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto recibirá, en el puerto, y en nombre del Gobierno, los restos del R. P. Luis Tezza, los acompañará y asistirá al oficio religioso que se realizará en la Capilla del Instituto de las Hermanas Camilas. — Art. 3º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, hará depositar una corona de flores naturales, en el momento de la inhumación. — Art. 4º — El Ministerio de Marina, adoptará las medidas conducentes a honrar los restos en el momento de su desembarco. — Art. 5º — Las reparticiones nacionales y municipales prestarán la cooperación que les fuera requerida, para los fines del presente decreto. — Art. 6º — Este decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado, en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto; del Interior; de Guerra; de Marina y por el señor Secretario de Aeronáutica. — Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección General del Registro Nacional y archívese. — PERON. — J. Atilio Bramuglia. — Angel G. Borlenghi. — Humberto Sosa Molina. — Bartolomé de la Colina. — Fidel Anadón.

Precio Oficial Para la Venta de...

(VIENE DE LA PAG. 1ª)

les a vender, en forma directa y a todos los interesados, el carbón mineral extraído de sus yacimientos sobre la base de precios oficialmente fijados.

Art. 2º—Apruébanse, con carácter transitorio, los siguiente precios para el carbón mineral extraído del Yacimiento de Río Turbio: Quince Pesos Moneda Nacional ($ 15,— m|n.) la tonelada para la venta de carbón grueso, a granel, sobre camión en boca-mina, a particulares; y a Diez Pesos Moneda Nacional ($ 10,— m|n.) la tonelada para uso de reparticiones nacionales, Gobernación del Territorio, municipalidades o comisiones oficiales de abaratamiento de la vida, y en Cinco Pesos Moneda Nacional ($ 5,— m|n.) la tonelada el carboncillo a granel, sobre camión en boca-mina.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Marina y de Agricultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio (Dirección General de Combustibles Sólidos Minerales) a sus efectos.

PERON. — Carlos A. Emery. — Fidel L. Anadón. — Miguel Miranda. — José C. Barro

DECRETOS Sintetizados

Ministerio del Interior

Adquisiciones

39.516. — 17|12|47. — Lotería de Ben. Nac. y Casinos, ejecución de trabajos en el escenario del Teatro Auditorium del Casino de Mar del Plata. Aprueba como medida de excepción $ 3.900 adjudicado a la firma César Firpo.

39.550. — 17|12|47. — Museo del Centro de Investigaciones Tisiológicas del Hospital Tornú. Aprueba pedido de precios directo para provisión de vitrinas y adjudica firma Ernesto B. Basso por pesos 57.750.

40.356. — 23|12|47. — Autoriza a C. y T. contratar directamente y ad-referendum del Poder Ejecutivo con el I. A. P. I. provisión de elementos por $ 243.170.

40.647. — 26|12|47. — Gendarmería Nac. autorización para contratar directamente con el I. A. P. I. la provisión de forrajes con destino a la atención de los servicios a su cargo por $ 1.008.088.

Adscripciones

39.985. — 19|12|47. — Déjanse sin efecto las designaciones a la Sec. Técnica de la Presidencia de la Nación de las Auxiliares 8º de la Adm. Gral. de O. S. de la Nación, Nadina Elisabeth Ciuzio y María Luisa Hayes.

40.636. — 26|12|47. — Adscríbese al M. del Int. al siguiente personal del I.A.P.I. Of. 7º don Oscar Mestre; Of. 5º don José Prícolo.

Bienes del Estado

39.975. — 19|12|47. — Modifícase art. 3º del Dto. Nº 32.419|47 en el sentido de que el funcionario designado en representación del Estado para suscribir la escritura traslativa de dominio del terreno donado, es el Sr. Jefe de la Oficina "General Pico" (Distrito 25) de C. y T.

Cesantía

39.911. — 19|12|47. — Subcomisario de la Pol. Fed. don Amercio Amadeo Juan Camilletti.

Concesiones y Permisos

35·701. — 14|11|47. — Declárase la caducidad de la concesión otorgada a la firma "Eduardo Ganaves y Emilio Veiga" para la explotación del servicio de Bar y Restaurant del Casino de Mar del Plata.

Correos

39.615. — 18|12|47. — Transporte de correspondencia entre Pinachal y Rivadavia (Dto. 18). Aprueba contratación directa con el señor Vicente Gangemi.

Donaciones

39·998. — 19|12|47. — Rectifícase el apartado c) del art. 1º del Dto. 36.813 del 47 en el sentido de que el inmueble ofrecido por doña Lucinda Larrosa de Fernández Oro, es el que individualiza como: "Chacra 330, parte norte (150 x 150) para cementerio de Cipolletti (Río Negro).

Feriados

9.154. — 24|10|47. — Declárase feriado para todo el T. Nac. del Chaco, el día 25 de Octubre de 1947.

Ferrocarriles

40·645. — 26|12|47. — Desestímase la reclamación interpuesta por el F.F.CC. Santa Fe, cobro de $ 1.553,70 rebaja introducida por la D. Nac. de Transportes en las cuentas detalladas.

Homenajes

9.155. — 29|10|47. — Fallecimiento señor Dip. Nac. por la Prov. de San Juan, Don Jabel Arévalo Cabeza, durante el día del sepelio, la bandera nacional permanerá izada a media asta, en señal de duelo, en todos los edificios públicos, buques de la Armada y fortalezas.

40.051—19|12|47. — Hospital Policial Bmé. Churruca, provisión de material de vidrio y laboratorio. — Aprueba Lic. Púb. 24 y adjudícase por $ 61.551,55 a las firmsa Benver, Soc. Resp. Ltda; Luti Fernando & Cía., S. A.; Casa Otto Hess, S. A. Comercial e Industrial; Científica Central; Irac, S. A.; Hojalatería Aséptica, Oscar F. Gómez; Lonoyir, S. A., Comercial e Industrial; Mayamery y Land, S. R. L.; S. I. A. M., Soc. Industrial Americana Maquinarias Di Tella Ltda.

40.056—19|12|47. — Hospital Policial Bmé. Churruca, provisión de aparatos médicos e instrumental. — Aprueba Lic. Púb. 31, por $ 38.381,61 a las firmas Foto Fabrio S. R. L.; Lutz Ferrando y Cía., S. A.; Illa & Cía., S. A. Química e Industrial; Casa Otto Hess, Soc. An. Comercial e Industrial "Optotécnica" S. R. L.; Lear S. A.; Hojalatería-Aséptica, Oscar P. Gómez; Geneletric Rayos X, S. A.; Laboratorio Hamder Argentina, Soc. de Resp. Ltda.

40.058—19|12|47. — C. y T. provisión de capas impermeables. — Aprueba Lic. Púb. 534 y adjudícase a la firma Casa Madanes de Leser Madanes e hijos, $ 23.550.

40.061—19|12|47. — Casino de Mar del Plata, provisión de materiales de electricidad. — Aprueba Lic. Púb. 6|47 por $ 25.000.—, adquisición directa.

40.068—19|12|47. — C. y T. transporte de correspondencia y distribución de encomiendas en Cipolletti (R. N.). Deja sin efecto Lic. Púlica de los días 16|12|46 y 22|5|47.

40.069—19|12|47. — C. y T., contratos provisión celebrados directamente de servicios de correspondencia gral. y dist. de encomiendas en varios puntos del interior. — Aprueba procedimiento seguido por C. y T.

40.070—19|12|47. — Policía Federal, provisión de mástiles servicio radio eléctrico D. del Interior. — Aprueba Lic. Púb. 40 por $ 47.800 y adjudícase a la firma Vistorini Hnos., S. R. L.

40.074—19|12|47. — Policía de los Territorios Nac., prov. de materiales para uniformes. — Aprueba Lic. Priv. 126, por $ 34.527,37, adjudicada a la firma C. Rosa y Cía.

40.357—23|12|47. — Direc. Gral. de Adm. Autorízase a contratar directamente con la firma Víctor Kouris y Cía., la provisión de 120 grupos electrógenos, destinados al uso de los Territorios Nacionales por la suma de $ 142.500.

40.639—26|12|47. — C. y T. Apruébase Lic. Púb. 390, provisión de libros formularios por $ 772.972, y adjudícase a favor de las firmas Rosselli y Cía.; Ta-

PRESIDENCIA DE LA NACION — Dirección General del Registro Nacional

Subsecretaría de Informaciones

RECAUDACION

del Boletín Oficial correspondiente al día 14 de Enero de 1948

AVISOS VARIOS	$	4.920.80
DERECHOS DE MARCAS	„	1.260.—
ADICIONALES DE MARCAS	„	494.—
SUSCRIPCIONES	„	188.90
VENTA DE EJEMPLARES	„	42.50
Total	$	6.906.20

lleres Gráficos E. Centenaro; Guillermo Kraft Ltda., Soc. Anón. de Impresiones; Peuser S. A.; Anthony Blank y Cía., S. A. Com. e Ind.; Cía. Gral. Fabril Financiera S. A.; A Vernocchi Hnos., Soc. Anón. Ind. y Com.

40.640—26|12|47. — C. y T. Apruébase Lic. Púb. 349, provisión de máquinas de escribir y calcular y adjudícase por la suma de $ 194.230,50 a las firmas Remington Rand Argentina, S. R. L.; Compañía Burroughs de Máquinas Ltda.

40.642—26|12|47. — Lotería de B. Nac. y Casinos. — Apruébase Lic Púb. 5|47, provisión de "Carnets credenciales para la actual temporada de los Casinos de Mar del Plata, Miramar y Necochea" y adjudícase por la suma de $ 68.630 a las firmas Casa Navatta; Casa Botto de Ricardo Botto y Cía., Soc. de Resp. Ltda.; Sucesores de Botto Hnos., Grandes Talleres de Encuadernación, Imprenta.

40.646—26|12|47. — Apruébase Lic. Púb. Nº 389|47, realizada por C. y T., para adquirir carteras de carteros, y desestímase las propuestas formuladas por las firmas y adjudícase a la firma Butavad & Cía., la provisión que se refiere por la suma de $ 38.780.

40.761—26|12|47. — Apruébanse las Lic. Priv. Nº 126 y Púb. Nº 136, Minist. del Interior, para provisión de uniformes, camisas, cuellos, zapatos y guardapolvos, personal de servicio y maestranza, desestímase las propuestas presentadas y adjudícase a las firmas Casa Fawel; C. Rosa y Cía.; B. Martínez Blanco; C. Florida, Soc. de Res. Ltda.; C. Darío Luis Giamotit; Cía. General de Calzado; Harrods, Soc. Resp. Ltda.; Gath y Chaves Ltda.; Castro y Alfagemez, por la suma de $ 31.976,82.

40.649—26|12|47. — Apruébase Lic. Púb. 368, realizada por C. y T., para provisión de materiales telegráficos para Direc. Técnica y adjudícase a las firmas A. Bagini e Hijos; Baralia y Medina; Cía. Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson; Víctor Baima; Eduardo Woereher; Cambue y Cía.; Benedicto M. Veneziani; H. A. Roberts & Cía., S. R. Ltda.; Alfredo López; Fábrica Argentina de Instrumentos Eléctricos Eterlussx, S. R. Ltda, por $ 498.188,89.

Limitaciones

40.767—26|12|47. — Déjase sin efecto el Dto. 37.242|47, por el que se limitó al 25 de Noviembre los servicios del Dr. don Santiago M. Peralta, como Director General del Inst. Etnico Nacional.

Monumentos, Museos y Lugares Históricos

40.062—19|12|47. — Acuérdase a la Gob. de Misiones, la suma de $ 5.000, como contribución, con destino a la erección de un monumento al ilustre prócer argentino, el General don Manuel Belgrano, en el pueblo de Candelaria.

Infracciones a la Ley Nº 12.830

38.820—11|12|47. — Impónese multa de $ 20 a don Antonio Cortese; Antonio Fernández; Espedito Sabatino; Augusto Giorgio; Carmelo Fantino; Antonio Pellegrini; Ricardo Martínez; José González Lado; Esteban Ganni; José Carlucci; José Fernando Grillo; Salvador Cacace; $ 30 a Clemente Baldovino; José Marzioni; Antonio Pappaserge; Roque Gropanese; Francisco Antonio Latorre y otros.

Nombramientos

39.304—16|12|47. — Sociedad de Benef. de la Capital. — Aux. 1º, Dr. Benjamin Paz.

40.762—26|12|47. — Ministerio del Interior. — Aux. 6º, don Angel Cortese.

Policia Federal

39.990—19|12|47. — Apruébase con carácter público el "Reglamento de Provisiones", cargos e inventarios de la Pol. Fed.

Radiotelecomunicaciones

39.980—19|12|47. — Apruébase la Res. Nº 5.499 - B Te. de C. y T., corriente a fs. 34, dictada "ad referendum" del P. E. el 26|8|47, mediante la cual autorizó a la Empresa Mixta Telefónica Argentina, para mantener en funcionamiento las cabinas telefónicas públicas de San Germán (Prov. de Bs. As.); Jacinto Arauz, Gral. San Martín y Bernasconi (Territorio Nac. de La Pampa).

Rectificación de nombramiento

39.978—19|12|47. — Que el nombramiento de Subcomisario de la Pol. de Territorios (Médicos de Policía) en la Gober. de Misiones, dispuesto por Dto. 21.558 del 23 de Julio de 1947 a favor del Dr. Don Luis Américo Boratti, debe considerarse extendido con anterioridad al 1º de Enero de 1947

Retiros

40.316—23|12|47. — Ofic. Princ. de la Pol. Fed., don Alberto Luis Juan Zolezzi, con goce del 88 % del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos 24 meses.

40.766—26|12|47. — Agente de la Pol. Fed., don Genaro Dolores Castro, con goce del 100 % del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos 24 meses.

Traslados

39.102—13|12|47. — A la Direc. de Defensa Nac. de C. y T., a los siguientes empleados de la citada Adm. Gral.; don Juan Ranulfo Escudero; Aux. Mayor Dalmiro Onesifh Langlois; Tomás José Jurado; Aristóbulo Martín Alcantará; Aux. 4º, Jorge Héctor Rodríguez; Rodolfo Malagrino; Ernesto Horacio Pereira; Luis F. Garbagnati; Arnaldo Hugo Avila; José Martino; Trasládase a C y T. a los sig. empleados: don José Antonio Sosa; Aux. 5º Miguel Noeberto Mateucci.

Tratados y Convenciones

39.894—19|12|47. — Apruébase el Reglamento que regirá el funcionamiento de la Junta Especial de Almonedas para la Licitación y adjudicación de obras y provisión de equipo y materiales para la construcción del primer tramo del Ferrocarril de Yacuiba a Santa Cruz de la Sierra y Sucre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Reconocimiento de Servicios

36.659—22|11|47. — Servicio Penitenciario de la Nación. — Sargento Principal y Guardia Cárcel señores Valentín Cramazzi y Guillermo Schafleutle, desde el 23|4|47 al 18|9|47.

37.142—26|11|47. — Escuela Nacional Normal Mixta de Mercedes (San Luis). Maestra señorita Adelina Edith Zaccagnini, desde el 7|9 al 30|9|47.

37.143—26|11|47. — Escuela Industrial de la Nación de Santiago del Estero. — Profesor Sr. Arturo E. Degano, desde el 15|3 al 31|12|46.

37.144—26|11|47. — Escuela Normal de San Martín (Buenos Aires). — Profesora señorita María Marcenal, desde el 14|6 al 31|12|46 y Enrique A Iglesias del 24|6 al 31|12|46.

37.146—26|11|47. — Escuela de Comercio de Bahía Blanca (Buenos Aires) señores Juan Cabrera Ortíz y José María Pons, desde mayo a julio del 45.

37.147—26|11|47. — Colegio Nacional "José de San Martín" Nº 10 (Capital). Profesor Sr. Juan Schettini, desde el 20|7 al 31|12|45.

37.148—26|11|47. — Escuela Profesional de Mujeres Nº 7 (Capital). — Ayudante de Taller señora Luisa Mercedes Rosa de Lavecchia de Prini, desde el 15|3 al 30|11|46.

37.149—26|11|47. — Escuela Normal de Maestras Nº 6 Capital). — Profesora señorita Adelina Maino, desde el 1º al 16|4|46.

37.150—26|11|47. — Escuela Industrial Otto Krause. — Los prestados por los señores Servando Leonardo Canelo Merlo, desde el 27|5 al 21|11|46. — Jorge León Lagleyze, desde el 22|11 al 31|12|46. — Osvaldo Aníbal Falco, desde el 27|5 al 31|11|46. — Otto Tuxen Bang, desde el 4|11 al 31|12|46. — Federico N. Del Ponte, desde el 27|5 al 16|9|46. — Aurelio Morales desde el 18|9 al 31|12|46. — Carlos Luis, desde el 27|5 al 31|12|46. — Enrique Antonio Bianchetti, desde el 27|5 al 1|11|46. y Juan Carlos Faggioli, desde el 8|11 al 31|12|46.

37.151—26|11|47. — Escuela Técnica de Oficios de Lanús. — Maestro señor Bartolomé Santiago Basso, desde el 24|4 al 16|11|46.

37.152—26|11|47. — Colegio Nacional Nº 6 "Teniente Gral. Julio A. Roca" (Capital). — Profesor Sr. José Manuel Sánchez Malmierca, desde el 16 al 31 de marzo de 1946.

Cesantías

33.905—3|11|47. — Escuela Nº 99. — Río Negro, Territorio). Maestro señor Rafael Angel Carastorre.

33.906—3|11|47. — Escuela Nº 9. — (Santiago del Estero). — Maestra Ebe Jacinta Peralta.

32.973—20|10|47. — Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Reverendo D. Carlos Cuchetti.

33.841—3|11|47. — Escuela Industrial "Otto Krause" de la Capital Federal.— Profesor señor Américo Eugenio Nava.

33.902—3|11|47. — Escuela Primaria Nº 78 anexa Regimiento 2 Artillería Montada Reforzado (Azul - Buenos Aires). — Preceptor Sr. Dante Norberto Ippolito.

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1906

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea, de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Pte.

33.903—3|11|47. — Escuela Nº 159.— (Santa Fe). Maestra señorita Delfina Marta Oliva.

33.904—3|11|47. — Escuela Nº 105.— (Córdoba). Maestra Srta. Marta Isabel.

33.907—3|11|47. — Escuela Nº 1. — (Territorio Santa Cruz). — Maestro Sr. Angel Faus.

37.836—1|12|47. — Liceo Nacional de Señoritas. — (San Juan). — Profesor Sr. Alfredo Collado.

Designaciones

35.488—18|11|47. — Defensor de Menores, Pobres, Incapaces, y Ausentes ante el Juzgado Letrado Nº 1 del Chaco, con asiento en Resistencia: Trasládase al Dr. José Manuel Fierro, quien desempeña iguales funciones en el Juzgado Letrado de Misiones, con sede en Posadas, en sustitución del Dr. Jos' Roberto López, el que pasará al cargo de Defensor de Menores, Pobres, Incapaces y Ausentes ante el Juzgado Letrado de Misiones, con asiento en Posadas, en reemplazo del Dr. José Manuel Fierro.

36.073—18|11|47. — Liceo Nac. de Señoritas de Santa Fe: Profesora de Italiano Francisca R. de Prosa, pase a desempeñar 4 horas semanales en 3er. año, debiendo cesar en las dos horas de Escritura y Dibujo Lineal.

36.075—18|11|47. — Esc. Ind. Nº 4 (Capital Federal): Carlos Alberto Fisotta, pase a desempeñar el cargo de Aux. 8º (Celador), por renuncia de Carlos Alberto Ildefonso Lusces.

36.082—18|11|47. — Col. Nac. Nº 2 "Domingo F. Sarmiento" (Cap. Fed.): Joaquín Armando Tello Malbrán, pase a desempeñar un cargo de Aux. 8º (Celador), por traslado de José Aldao de Ludovici, debiendo cesar en el puesto análogo de la Esc. Ind. Nº 2 "Ing. Luis A. Huergo".

36.088—18|11|47. — Escuela Técnica de Oficios de San Martín (Buenos Aires): Alberto Neuman pase a desempeñar el cargo de Aux. Mayor (Secretario), vacante por fallecimiento de Luis Anselmo Galante; debiendo cesar en el cargo de Secretario Contador y clase anexa.

36.917—24|11|47. — Esc. Téc. de Of. de Tucumán: Irán Raimundo Aráoz, pase a desempeñar el cargo de Maestro de Taller, en reemplazo de Tulio Chincarini, debiendo cesar, en el puesto análogo que desempeña en la Esc. Téc. de Of. de Salta.

36.924—24|11|47. — Esc. Ind. "Otto Krause" (Capital Federal): Alfredo Antonio Correa, pasa a desempeñar el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, debiendo cesar en el cargo idéntico del que es titular en el Col. Nac. Nº 2 "Dgo. F. Sarmiento" (Cap. Fed.).

37.052—25|11|47. — Liceo Nac. de Señoritas Nº 4 (Cap. Fed.): Hemilce Natividad Khou Ray, pasa a desempeñar el cargo de Aux. 8º, debiendo cesar en el puesto de la que es titular en la Escuela Normal de Prof. de esta ciudad.

37.053—25|11|47. — Esc. Nac. de Comercio de Ramos Mejía (Bs. As.): Angélica H. Sanguinetti, pase a desempeñar tres horas semanales de contabilidad, debiendo cesar en sus 4 horas de Geog. Económ.

37.113—25|11|47. — Esc. Nac. de Comercio Nº 7 de la Cap. Fed.: Ercilia E. Lesa Brown, pase a desempeñar un empleo de Aux. 8º (Celadora) en sustitución de Matilde Molina cesando en el puesto del que es titular en el mismo establecimiento.

37.653—29|11|47. — Esc. Prof. de Mujeres Nº 1 (Cap. Fed.): Luisa Rosario Faruolo, pase a desempeñar un cargo de Maestra de Dibujo debiendo cesar en el puesto de Maestra de taller, de la que es titular. — Se nombra Zulema Haydée Rezaval de Vidal Alcobendas, quien cesa en su empleo de Maestra de taller en la que es titular en la Esc. Prof. de Mujeres Nº 3 (Cap.), nombrándose en ese cargo a Nilda Cleopatra Nelson de Perazzo.

37.655—29|11|47. — Esc. Normal Nº 2 de La Plata (Bs. As.): Libia Esther Alonso de Palacio, pasa a desempeñar 3 horas semanales de Lógica 5º año, cesando en 2 horas semanales de Psicología en la que es titular en la Esc. Normal Mixta de Avellaneda.

37.722—29|11|47. — Esc. Normal Mixta de San Martín (Bs. As.): María Esther de Francisco, pase a desempeñar el cargo de Aux. 8º (Celadora) debiendo cesar en el cargo similar que desempeña en la Esc. de Comercio de la misma ciudad.

37.831—1|12|47. — Esc. Nac. de Comercio Nº 7 de la Cap. Fed.: Déjanse sin efecto Dec. Nº 15.188.46 y 2098|47 por el que se designa ayudante de Gabinete y se traslada con igual cargo a la Esc. Normal de Maestros Nº 6 de esta misma ciudad, a la Srta. Angélica S. N. Poggio, por no haber tomado posesión de la tarea.

37.832—1|12|47. — Esc. Normal de Maestras Nº 6 de la Cap. Fed.: Ofelia Nélida Riggi de Killinger pasa a desempeñar un cargo de Ayudante de Gabinete, debiendo cesar en el cargo de Aux. 8º (Celadora) del que es titular en el Liceo Nac. de Srtas. de esta ciudad.

39.276—15|12|47. — Esc. Nac. de Comercio Nº 5 de la Cap. Fed.: Profesora Normal Concepción A. Lagos de Ganin, pase a desempeñar 12 horas semanales de Matemáticas por traslado de Carlos M. Silveyra Encina y por traslado de Margarita S. del Valle de Hornos.

Licitaciones

40.585—26|12|47. — Cons. Nac. de Educación-Servicio de alimentación diversas colonias de vacaciones: Se aprueba Lic. púb. 26 por $ 141.576,60 y adjudica a Melitón J. Viñale y Federico Dabini.

40.859—26|12|47. — Esc. de Artes Gráficas de la Nación. Adq. máquina linotipo. Aprueba Lic. Púb. 127 por pesos 33.640,90 y adjudica a The River Plate Supply Co. S. A.

40.860—26|12|47. — Misiones Monotécnicas. Provisión de herramientas y div. elementos. Aprueba pedido de precios por $ 75.078,05 y adjudica a Estrabou y Cía.; H. Goldenberg Ltda. S. A.; Fiore, Panizza y Torrá S. A.; Ayanz, Otamendi y Cía.; R. Copello y Cía.; Yankillevich y Feinstein Soc. de R. L.; Ronchetti, Razzetti y Cía.: M. Seldes.

40.861—26|12|47. — Direc. Gral. de Enseñanza Técnica. Provisión de elementos. Aprueba Lic. Priv. 426 por $ 56.190 y adjudica a Brombergs y Cía.

40.862—26|12|47. — Direc. Gral. de Inst. Penales. Imp. de la Penitenciaría. Inst. Nac. de Sordomudos y de Educ. Física Gral. Belgrano. Jardín de Infancia Mitre y D. G. Administración. Provisión de Art. de escritorio, encuadernación, imprenta y papelería. Aprueba Lic. Pública Nº 118 por $ 50.000 y adjudica a las sig. firmas: Bertolini Hnos. y Cía., S. R. L.; Casa Naranjo S. R. L.; Gunther Magner S. R. L.; Cía. La Camona S. R. L.; Plata y Plata I. y C. S. A.; Angel Estrada y Cía. S. A. Editorial, Comercial e Importadora; Tailhade S. R. L.; Productos Químicos "Caburé"; Casa Jacobo Peuser Ltda.; Maurice L. Wyler; Casa Iturrat; C. Della Penna S. A. C. e I.; Andrés Yodry; Frías Ayerza & Elizalde S. I. y Mercantil Argentina; Grafex S. A.; The River Plate Supply Co. S. A.; Angel Trevilloni; Andrés Yodry.

Ministerio de Guerra

Promociones

40.700—26|12|457. — Direc. Gral. de Institutos Militares: Aux. 3º a Alfredo José Iglesias.

40.702—26|12|47. — Cuartel Maestre General del Interior: Of. 9º a Mario Leoncio Benabbi.

40.703—26|12|47. — Escuela de Músicos del Ejército: A auxiliares 5º Adolfo Jaime Suárez y Oscar Bernardo Sonzini.

Rectificación de Nombramientos

40.701—26|12|47. — Direc. Gral. del Material del Ejército: José Guillermo Zavala, de aux. 1º por aux. principal.

40.704—26|12|47. — Déjase sin efecto confirmación, Carrera del Personal de

Oficinistas - Clase B - aux. 2º Atilio Solitro y transfiérese a Clase A.

Asignaciones

35.751—14|11|47. — Gendarmería Nacional: Personal Civil, asignación mensual $ 1.200; Ing. Civil, Wernor Jorge Kalz; asignación mensual $ 900; Arquitectos, Juan Luis Sommaruga y Juan Carlos Alvelo.

Nombramientos

35.342—12|11|47. — Gendarmería Nacional: Aux. 8º, Oscar Liberto Cao Gómez, Roberto Carmelo Capone, Aníbal Francisco García.
35.752—14|11|47. — Liceo Militar "General San Martín": "en comisión": Of. 3º, Subregente de Estudios, Aquiles Cortés.
35.753—14|11|47. — Dirección General del Material del Ejército: "en comisión": Aux. Principal, Dr. en Medicina, Luis Gardés.
36.537—21|11|47. — Liceo Militar "General Paz": Profesor Emilio Carlos Morchio.
36.565—21|1|47. — Liceo Militar "Gral. Paz": Profesores suplentes, Mario Pascual Cachione, Juan Ernesto Salvador Cannella, Héctor Osvaldo Sylvester, Mario César Apugliese, Domingo Camilo Loza, Gustavo Enrique Gorrochategui, Hilario González.

36.632—22|11|47. — Hospital Militar Central —"en comisión—: Aux. 6º Romeo Arturo Cairelli.

36.634—22|11|47. — Liceo Militar "Gral. Paz" —"en comisión"—: Servicio Sanitario, Aux. 7º Jorge Dimbal.

36.635—22|11|47. — Liceo Militar "Gral. San Martín" —"en comisión"—: Aux. Principal Prefecto de Disciplina a Leopoldo Funes.

36.636—22|11|47. — Dirección Gral. de Sanidad —"en comisión"—: Aux. 1º dentista, Marcelo Germán Maneffa.
36.641—22|11|47. — Gendarmería Nacional: Aux. 6º José Corbino; Aux. 8 Héctor Ramón Salto.

36.642—22|11|47. — Liceo Militar "Gral. San Martín": Profesores Civiles interinos, Carlos Ripoll, José Donato Inglese, Miguel Angel Ferrer, Angel Vicente Rovere.

37.192—26|11|47. — Comando Gral. de Comunicaciones del Interior, Carrera del Personal Técnico Sub-Profesional de la Producción —"en comisión"—: Aux. 2º Tomás Manuel Núñez, Alfredo Angel Magro.
38.343—5|12|47. — Gendarmería Nacional: Of. 1º Carlos Julio López; Aux. Principal José Levaggi.

Licencias

33.717—31|10|47. — Concédese para trasladarse a Estados Unidos de Norte América, a los cadetes Guillermo Víctor Pozzo, Raúl Alberto Baldassare y José Alberto Baldassare.

33.718—31|10|47. — Concédese 60 días, al Sargento Ayudante (R.S.R.) Carlos Alberto Mutto, para trasladarse a la Rep. de Francia.

34.980—8|11|47. — Autorízase parar trasladarse a la ciudad de Barcelona (España) por el término de 90 días, a la Aux. 2º (enfermera) Felisa Alvarez.

36.633—22|11|47. — Autorízase profesor del Liceo Militar "Gral. Paz" don Odilón Ponce, a ausentarse a Inglaterra durante un período de 3 meses.

36.944—25|11|47. — Concédese 2 años a las pensionistas militares (Ley 12.913) señoritas Coralia Gerarda y Julia Recalde, para residir en España.

38.502—6|12|47. — Concédese autorización al Cadete Peruano Julio Pintos Basteres, para trasladarse a su país, desde el 22|12|47 al 1º|3|48.

38.925—11|12|47. — Concédese autorización al Cadete Raúl Oscar Tanco, para trasladarse a la República de Méjico, desde el 20|12|47 al 1º|3|48.

39.005—13|12|47. — Concédese 2 años a las pensionistas militares (Ley 12.913) Zulema Raybaud de Arcos y María Alcira Raybaud, para residir en España y Francia.

39.145—13|12|47. — Autorízase por un año para trasladarse periódicamente a los países limítrofes y además a los de Perú, Ecuador y Venezuela, al Capitán (R.S.R.) Rafael Vicente Frati. Esta autorización será renovable y en ningún caso excederá de 30 días.
39.511—17|12|47. — Concédese autorización al Cadete Ernesto Carlos Roberto Carranza, para trasladarse a la Rep. Oriental del Uruguay, desde el 20|12|47 al 1º|3|48.

40.674—26|12|47. — Liceo Militar "Gral. San Martín": A cadete Carlos Hugo Velazco, para trasladarse a Estados Unidos de Norte América.

40.675—26|12|47. — Colegio Militar: A cadete extranjero Roberto Figueroa, para trasladarse a la República Dominicana.

Retiros

33.654—31|10|47. — Déjase sin efecto el acordado provisional y temporario, al ex Soldado Conscripto Pedro Troanes.

34.343—4|11|947. — Sgto. 1º (R. S. R.) Francisco Santiago Zappella, además de la que percibe auméntasele el 30 o|o.

34.346—4|11|47. — Déjase sin efecto el acordado, provisional y temporario, al ex Soldado Conscripto, Natalio Benítez.

35.350—12|11|47. — Déjase sin efecto el acordado, provisional y temporario, al ex Soldado Conscripto, Natalio Raúl Balbuena.

35.593—13|11|47. — Déjase sin efecto el acordado, provisional y temporario, al ex Soldado Conscripto Guido Martegani.

35.603—13|11|947. — Ex conscripto Eduardo Antonio Bundio, con 30 o|o del sueldo de Cabo.

35.620—13|11|47. — Déjase sin efecto el acordado, provisional y temporario, al ex Soldado Conscripto, Juan Crisóstomo Somoya.

35.622—13|11|47. — Déjase sin efecto los Decretos Nos. 81.320 y 103.670 del 29|4|36 y 23|10|41 - (BB. MM. 10.230 y 11.835 — 1ª parte), en el juicio seguido contra la Nación por el ex Soldado Conscripto, Pastor Humberto Racedo, ha recaído sentencia judicial, declarándosele acreedor a los beneficios que establecía artículo 16, Ley 4.707.

35.667—14|11|947. — Auméntase al Tte. Cnel. (R. S. R.) Juan José Poclava, además del que percibe, el 3 o|o del sueldo que para su grado asignaba el Presupuesto de 1945.

35.668—14|11|947. — Auméntase al Tte. 1º (R. S. R.) José Miguel, además del que percibe, el 6 o|o del sueldo que para su grado, asignaba el Presupuesto de 1945.
35.674—14|11|47. — Déjase sin efecto el acordado, provisional y temporario, al ex Soldado Conscripto Juan Carlos Botta.
35.676—14|11|47. — Soldado Voluntario de 2ª, Corneta, Ricardo Balmaceda, declarado en situación de retiro con 50 % sueldo de cabo, se presenta solicitando le sea liquidado, juntamente con su haber de retiro, el suplemento de antigüedad que percibía en actividad: No ha lugar.
36.540—21|11|47. — Por disposición Director General del Personal, no se hizo lugar al pedido de aumento de pensión de retiro, formulado por Suboficial Principal (R. S. R.), Antonio Luis Puissegur. Con fecha 6|10|47, se presenta solicitando reconsideración: Desestímase pedido.

35.677—14|11|947. — Confírmase retiro provisional al ex Conscripto Pablo Campos con 90 o|o del sueldo de Cabo.
36.173—19|11|947. — Ex Conscripto Francisco Niglia con 100 o|o sueldo de Cabo.

36.174—19|11|947. — Ex Conscripto Edjidio Arístides Giacopello, con 100 o|o sueldo de Cabo.

36.546—21|11|947. — Sub Of. Ppal. de Servicios Grales., Saturnino Eusebio Cejas, con el 100 o|o.

36.705—24|11|947. — Ex Conscripto Horacio Tomás Fábrega, con el 100 o|o del sueldo de Cabo.

36.712—24|11|947. — Ex Conscripto Bernardino Escobar, prorrógase con el 90 o|o del sueldo de Cabo.

37.185—26|11|47. — Cabo 1º, José Celino Tello, declarado en situación de retiro temporario con 50 % sueldo de su grado, se presenta solicitando se le otorgue el beneficio que establece la Ley Nº 12.913: No ha lugar.

38.073—3|12|947. — Subof. Ppal. de Servicios Grales. Tránsito Ferreyra, con el 100 o|o.

38.074—3|12|947. — Sgto. de Servicios Grales. Justiniano Rosendo Perea, con el 100 o|o.

38.188—4|12|947. — Ex Conscripto Tirso Dante Olmos, con el 90 o|o.

38.194—4|12|947. — Ex Cabo de la Reserva Ramón Eleodoro Montaño, dásele de baja de las listas de retirados.
38.329—5|12|47. — Cabo 1º (R. A.) Aurelio Pablo Raggi, s|solicitud de reconsideración Decreto 83.978|41, no ha lugar.

38.332—5|12|947. — Sgto. Ayud. Alfredo Carola, con el 90 o|o más el 20 de suplemento por antigüedad.

38.334—5|12|947. — Auméntase al Sgto. 1º Mecánico Armero, además de lo que percibe, el 15 o|o del sueldo que asignaba a su grado el Presupuesto de 1945.
38.508—6|12|947. — Auméntase al Sgto. 1º de Servicios Grales. Enrique Soria, además de lo que percibe, el 10 o|o.
38.509—6|12|947. — Auméntase al Sgto. 1º de Servicios Grales. Sergio Filomeno Jofre, además de lo que percibe, el 15 o|o del sueldo de Sargento.
38.561—6|12|947. — Sgto. Ayud. de Servicios Grales. Juan Ehulech, con el 100 o|o.
38.788—10|12|947. — Sgto. Ayud. Oficinista Luis Monzón, con el 85 o|o, más el 20 de suplemento por antigüedad.
38.789—10|12|947. — Sgto. Ayud. Oficinista Colomán Antonio Arias, con el 75 o|o más el 20 de suplemento por antigüedad.

38.790—10|12|947. — Sgto. Zapatero Ostne Nasha, con el 80 o|o más el 20 de suplemento por antigüedad.

38.792—10|12|947. — Sgto. Arturo Segovia, obligatorio, sin derecho a pensión.

38.795—10|12|947. — Sgto. 1º Zapatero Evaristo Sénega, obligatorio, con el 100 o|o más el 20 de suplemento por antigüedad.

38.796—10|12|947. — Auméntase al Sgto. Músico (R. S. R.) Manuel Clemente Tenreyro, además de lo que percibe, el 5 o|o del sueldo asignaba a su grado el Presupuesto de 1945.

38.797—10|12|47. — Sgto. 1º Sastre Pedro Manuel Llorens, obligatorio, con el 95 o|o más el 20 de suplemento por antigüedad.

38.799—10|12|947. — Sgto. 1º de Servicios Grales. Venero Arce, auméntase además de lo que percibe, el 20 o|o del sueldo de Sargento.

40.399—23|12|47. — Sargento 1º Zapatero Mario Beltramo, con 90 o|o sueldo y 20 o|o suplemento de antigüedad.

40.400—23|12|47. — Sargento 1º de Veterinaria Ramón Enrique Vollertsen, con 100 o|o sueldo y 20 o|o suplemento de antigüedad.

40.401—23|12|47. — Mayor de Serv. Grales Emilio Mario Villagran, auméntasele 3 o|o sueldo y 2 o|o con anterioridad 1|9|45.

40.402—23|12|47. — Cabo 1º (R.S.R.) Anselmo Franco, con 80 o|o sueldo.

40.679—26|12|47. — Suboficial Mayor oficinista Manuel Loimil, con 80 o|o sueldo y 20 o|o suplemento de antigüedad.

40.680—26|12|47. — Ex Soldado Conscripto Gerónimo Luís Tolaba, con 100 o|o sueldo grado cabo.

40.681—26|12|47. — Soldado Voluntario de 4º oficinista Horacio Homero Zapico, con 9 o|o sueldo.

Pensiones

38.562—6|12|947. — Auméntase a $ 140 por mes a los deudos del Cocinero asimilado a Cabo 1º, Alejandro Guinther.
38.563—6|12|947. — Bonificación servicios del extinto Sgto. 1º (R) Indalecio Arias; no ha lugar, con posterioridad al límite de edad, y auméntase a $ 73 por mes la pensión acordada a sus deudos. Declárase terminado su derecho a Isaac Arias por mayoría de edad, acumulándose a favor del menor Victorino Indalecio Arias la parte que dejó de percibir el anterior.
38.774—10|12|947. — Carmen Laurentina Espinosa; dáse por terminado su derecho por fallecimiento y acumúlase a favor de María Elena Espinosa la parte que aquélla dejó de percibir.
38.793—10|12|947. — A la esposa vda. e hijos menores del Sgto. 1º José Rodríguez, $ 358,40 mensuales.
38.794—10|12|947. — Auméntase a $ 40 mensuales a los deudos del Cabo 1º (R) Anastacio Molina, a quien se reconoce "Expedicionario al Desierto" en cuyo carácter se aumenta a $ 105 por más a los mencionados deudos con anterioridad al 7|11|40.
40.403—23|12|47. — Declárase terminado derecho pensión a María Marcelina Brito de Ortiz, por haber fallecido.
40.404—23|12|47. — Reconócese "Expedicionario al Desierto" al extinto Mayor de Sanidad Pedro J. Frías y auméntase a su hija legítima a $ 485.— mensuales.
40.405—23|12|47. — Declárase terminado derecho pensión a María Ester Fierro, por haber contraído matrimonio y acumúlase la parte que dejó de percibir a favor de Graciela Aurora, Beatriz Ercilla, Carlos Alberto, Marcelo Edmundo y Estela Fierro.
40.406—23|12|47. — Reconócese "Expedicionario al Desierto" al extinto Tte. 1º (R.) Francisco G. Domínguez, y auméntase a su esposa a $ 260,— mensuales.
40.667—26|12|47. — A esposa viuda e hijas legítimas del Tte. 1º Carlos Alberto Donovan, $ 504,— mensuales.
40.668—26|12|47. — A esposa viuda e hija legítima del Capitán Ernesto Gunche, $ 244,80 mensuales.

Justicia Militar

33.611—31|10|47. — Indúltase del tiempo que le falta para cumplir su condena, al soldado Darío Antonio Seleme.
33.612—31|10|47. — Indúltase del tiempo que le falta para cumplir su condena, al soldado Aniceto Alberto Yapur.
36.155—19|11|47. — Solicitud de indulto formulada por el ex Sargento 1º René Andrés Volpi: No ha lugar.
36.156—19|11|47. — Solicitud de indulto formulada por el ex Cabo 1º Carlos Alberto Moreno: No ha lugar.
36.176—19|11|47. — Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Buenos Aires), causa seguida al soldado Antonio Enrique Almada: Cúmplase.
36.372—20|11|47. — Nómbrase Juez de Instrucción Militar en la Direc. Gral. de Gendarmería Nacional al Mayor de Servicios Generales Rafael José Barabino, debiendo revistar en la Direc. Gral. del Personal del M. de Guerra.
36.550—21|11|47. — Solicitud de indulto formulada a favor soldado Alfredo Bravo: No ha lugar.
36.551—21|11|47. — Solicitud de indulto formulada a favor soldado Mario René Santillán: No ha lugar.
36.552—21|11|47. — Solicitud de indulto formulada a favor soldado Jorge Juan Andrea: No ha lugar.
36.553—21|11|47. — Solicitud de indulto formulada a favor soldado Bruno Basta: No ha lugar.
36.554—21|11|47. — Solicitud de indulto formulada a favor soldado Carlos Dos Santos: No ha lugar.
36.556—21|11|47. — Solicitud de indulto formulada a favor ex Cabo Juan Carlos Prudencio Fabre: No ha lugar.
37.171—26|11|47. — Solicitud de indulto formulada a favor ex Cabo de Reserva Celestino Bustamante: No ha lugar.
37.172—26|11|47. — Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Córdoba) causa seguida a los soldados voluntarios de 2ª músicos, José Mazzaglia y Daniel Isidro Bazán: Cúmplase.
37.173—26|11|47. — Déjase sin efecto penas impuestas a los Soldados Guillermo Medero, Luis Barbeito, Agustín Enrique Ovadilla, Angel Gregorio Molina, Adalberto Chrerzy, Germán Oeaña. Impónense penas a los soldados: Guillermo Medero, Luis Barbeito, Agustín Enrique Ovadilla, Angel Gregorio Molina, Adalberto Cherzy, Alberto Andrés Roca, Venancio Marcelo Gómez, Germán Oeaña.
38.064—3|12|947. — Soldado Oscar Luis Rabaglia, impónesele 6 meses de recargo de servicio y 11 días de calabozo.
38.503—6|12|47. — Ex Ayud. de 5ª de la Gendarmería Nacional, José Justo Domínguez, s|solicitud indulto de la accesoria de destitución, no ha lugar.
38.506—6|12|947. — Consejo de Guerra para Tropa del Ejército, sentencia contra Soldado José Delmiro Bogado, Cúmplase.
38.733—9|12|947. — Consejo de Guerra para Tropa del Ejército, sentencia contra soldado Carlos Benito Araya. Cúmplase.
38.734—9|12|947. — Consejo de Guerra para Tropa del Ejército. sentencia contra soldado Pedro Albino Cardoso. Cúmplase.
38.735—9|12|947. — Consejo Supremo de Guerra y Marina, solicitud de libertad condicional, soldado Antonio Marcial Gómez. Cúmplase.
39.021—12|12|47. — Solicitud de indulto formulada a favor Soldado Jorge Ignacio Silva: No ha lugar.
39.343—16|12|47. — Impónese al soldado Ramón Gregorio Chamorro, la pena de 23 meses de recargo servicio.
39.344—16|12|47. — Solicitud de indulto formulada a favor ex Cabo de Intendencia de Reserva, Emilio Sergio Villella: No ha lugar.
39.346—16|12|47. — Dejánse sin efecto las penas impuestas a los Soldados Pablo Zufratelli y Cristóbal Gallardo. — Impónese penas a los Soldados: Pablo Zufratelli, Cristóbal Gallardo, Juan Carlos Arregui, Julio Osvaldo Peri, Roque María Valicenti, Héctor Gaspar Blatter, Oscar Amadeo Deluchi, Salvador Intelisano.
40.377—23|12|47. — Al soldado Alfredo Segundo Larrauri, diez días arresto.
40.670—26|12|47. — Sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina al soldado Dante Amílcar Mendieta: Cúmplase.
40.683—26|12|47. — Sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina al soldado Martín Onofre Bazán: Cúmplase

39.496—17|12|47. — Auméntase al Sargento 1º (R. S. R.), Luis Adrián Girardín, además de lo que percibe el 24 % del sueldo.
39.498—17|12|47. — Sargento Ayudante, Enfermero, Angel Costantinis, 100 % sueldo de su grado y 20 % suplemento de antigüedad.

39.500—17|12|47. — Sargento 1º, Antonio Casimiro Caserotto, 100 % sueldo de su grado y 20 % suplemento de antigüedad.
39.501—17|12|47. — Sargento 1º, talabartero, Victorio Dimilto, 100 % sueldo de su grado y 20 % suplemento de antigüedad.

39.503—17|12|47. — Cabo 1º, Conductor Motorista Nedo Delacoste, sin derecho a haber de retiro.
39.504—17|12|47. — Déjase sin efecto, al ex Soldado Conscripto, Miguel Ale.
39.505—17|12|47. — Déjase sin efecto, al ex soldado Conscripto, Santiago Alfredo Leiva.
39.506—17|12|47. — Cabo 1º, Músico, Severo Leonardo Verón, 70 % sueldo de su grado y 15 % suplemento de antigüedad.

Misiones Oficiales

36.409—20|11|47. — Desígnase al Capitán Médico, Fernando Fábregues, del Hospital Militar Central, al Jefe del Servicio de Electro-Encefalografía de dicho nosocomio, doctor José Bernardo Odoriz y al Jefe Técnico, don Juan Lavazza, para que se trasladen a E. Unidos de N. América e Inglaterra, a fin de adqurir los materiales e instrumental necesario con destino al referido servicio.

Ministerio de Marina

Licencias

33.781—3|11|47. — A Suboficial Principal Radiotelegrafista (r) Miguel A. Figueroa, 6 meses para residir en Estados Unidos de Norte América.
34.640—6|11|47. — A Suboficial 1º Aeronáutico (r) Juan de Dios R. Alvarez, 1 año para residir en Estados Unidos de Norte América.

34.641—6|11|47. — A Suboficial Mayor Aeronáutico (r) Otello Luis Da Ruos, 3 meses para residir en Estados Unidos de Norte América.
36.144—19|11|47. — A Cabo Principal Sastre (r) Ricardo Alti, 45 días para residir en la República de Chile.

36.987—25|11|47. — A Suboficial Principal Aeronáutico (r) Romero Carman León Félix, 1 año y 6 meses para residir en Estados Unidos de N. América.
36.988—25|11|47. — A Capitán de Fragata (r) Carlos F. Rufin, 5 meses para residir en las Repúblicas de Estados Unidos de Brasil y Norte América.
36.989—25|11|47. — A Capitán de Corbeta Ingeniero Maquinista (r) José Cédola, prórroga de 2 meses para residir en Estados Unidos de Norte América.
36.990—25|11|47. — A Suboficial 1º Aeronáutico (r) Salvatore Felipe Albino, 3 meses para residir en Estados Unidos de Norte América.

Retiros

33.854—3|11|47. — A Suboficial Segundo Electricista Armando Smalteni, con 100 % sueldo y 20 % suplemento de antigüedad.

33.855—3|11|47. — A Marinero Segundo Artillero Luis Angel Caraballo, con 75 % sueldo y 10 % suplemento de antigüedad.

33.856—3|11|47. — A Cabo Primero de Mar Salvador Alberto Balzanelli, con 100 % sueldo y 20 % suplemento de antigüedad.

33.857—3.11|47. — A marinero Primero Artillero Adolfo Fridemberg, con 100 % sueldo y 50 % suplemento de antigüedad.
33.867—3|11|47. — A Marinero Segundo Artillero Juan Marcos Martín, con 75 % sueldo y 10 % suplemento de antigüedad.
35.643—13|11|47. — A Suboficial Segundo de Infantería de Marina, Domingo Luis Pennimpede, con 100 % sueldo y 20 % suplemento de antigüedad.
35.644—13|11|47. — A Cabo Primero Electricista Jesús José Vázquez, con 100 % sueldo y 20 % suplemento de antigüedad.
35.735—14|11|47. — A Cabo 1º Torpedista Juan Antonio Miranda, con 80 % sueldo, Modifícase decreto Nº 80.197|36. Reconócese legítimo abono diferencias del 1|1|47.
35.851—15|11|47. — A Cabo Principal (r) Julio Vanetti, con 100 o|o sueldo. Modifícase decreto Nº 68.059 que establecía haber de retiro.
35.853—15|11|47. — A Conscripto Leopoldo Jesús Ocampos, con 100 % sueldo de Marinero 1ª.
35.940—17|11|47. — A Suboficial Segundo Electricista José María Saffer, con 100 % sueldo y 20 % suplemento de antigüedad.

35.941—17|11|47. — A Teniente de Navío Ing. Maquinista (r) Adolfo Eduardo Salgueiro, auméntasele 16 % del sueldo.
36.018—18|11|47. — A Suboficial Segundo Furriel Faustino Manuel Díaz, establécese que el haber de $ 456.— se imputará a las reservas matemáticas del Instituto de Ayuda Financiera para pagos de Retiros y Pensiones Militares.

36.019—18|11|47. — A Suboficial 1º de Infantería de Marina Jesús Juvenal Ullua, establécese que el haber de pesos 540.— se imputará a las reservas matemáticas de Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares.

36.020— 18|11|47. — A Marinero Primero Herrero Ricardo Barberis, el haber de $ 165.— se imputará a las reservas matemáticas del Instituto de Ayuda Financiera para pagos de Retiros y Pensiones Militares.

36.021—18|11|47. — A Marinero Primero Maquinista Ramiro Fariña, establécese que el haber de $ 285.— se imputará a las reservas matemáticas del Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares.
36.433—20|11|47. — A Capitán de Corbeta Médico José María Poch, con 75 % del sueldo.

36.441—20|11|47. — A Suboficial 2º de Infantería de Marina Alfredo Maggioni, con 100 % sueldo y 20 % suplemento de antigüedad.

36.442—20|11|47. — Ex Conscripto Fernando Justiniano Villalba, con 100 por cien del sueldo de Marienro 2ª.
36.621—22|11|47. — A Capitán de Navío Médico Julián Echeverría, con 100 por cien del sueldo.

36.982—25|11|47. — A Marinero 1º Maquinista Tomás Alfonso Palacios, con 75 % sueldo y 40 % suplemento de antigüedad.
40.433—23|12|47. — A Cabo 2º de Mar Ciriaco Vega, auméntase haber al 75 o|o del sueldo.

Pensiones

33.858—3|11|47. — A esposa viuda e hijo legítimo del Suboficial Principal Maquinista (r) Laberto L. Fornasari, $ 271.— mensuales.

33.859—3|11|47. — A esposa viuda e hijos legítimos del Capitán de Corbeta (r) Alberto Guiñazú, $ 550.— mensuales.

33.863—3|11|47. — A esposa viuda del Capitán de Corbeta (r) Aurelio H. Fernández, $ 700.— mensuales.

33.864—3|11|47. — A esposa viuda del Cocinero Principal (r) Vicente Zacarías $ 100.— mensuales.

33.865—3|11|47. — A esposa viuda e hijo legítimo del Capitán de Navío Ing. Maquinista (r) José M. Benítez, pesos 900.— mensuales.

33.866—3|11|47. — A esposa viuda e hijo legítimo del Suboficial Principal Maquinista (r) Luis Abelenda, pesos 261.25 mensuales.

35.262—12|11|47. — A hija legítima del Capitán de Fragata (r) Torcuato Monti, $ 820.— mensuales.
35.263—12|11|47. — A esposa e hija legítima del ex Suboficial 1º Artillero Rodolfo Wierna, destituído y dado de baja, $ 210.— mensuales.

35.264—12|11|47. — Acumúlase a favor de Matea Duarte de Acosta, la parte que percibía Mario Fortunato Acosta, por haber llegado a mayoría de edad.
35.265—12|11|47. — Acumúlase a favor de menores Marina Teófila y Aurelia Eusebia Flores, la parte que percibía Yolanda Apolinaria Flores, por haber fallecido.

35.266—12|11|47. — Acumúlase a favor menor Alba Matilde Caviglia, la parte que percibía Antonio Carlos Caviglia, por haber llegado a mayoría de edad.
35.734—14|11|47. — A esposa, viuda e hijos legítimos del Suboficial Mayor Electricista (r) Juan Mazeris, $ 321.— mensuales.
36.016—18|11|47. — A esposa viuda e hijos legítimos del Cabo Principal Artillero (r) Juan Garayzar, $ 167.62 mensuales.
36.017—18|11|47. — A esposa viuda del Capitán de Corbeta Ing. Maquinista (r) Juan B. Castellano, $ 550.— mensuales.
36.430—20|11|47. — A madre del Cabo Principal Especialista (r) Juan Carlos María Herrera, $ 105.— mensuales.
36.619—22|11|47. — A madre viuda del Soldado 1º Aeronáutico Ademar Enrique Darrovert, $ 100.— mensuales.
36.620—22|11|47. — A esposa legítima del ex Suboficial 2º Aeronáutico Armando Alvarez, destituído y dado de baja, $ 180.— mensuales.
36.979—25|11|47. — Acumúlase a favor menores Nelly Palmira y Adolfo Roberto Ahumada, la parte que percibía Héctor Eduardo Ahumada, por haber llegado a mayoria de edad.
36.980—25|11|47. — A esposa viuda del Suboficial 1º Maquinista (r) Zacarías Eulogio Bustamante, $ 189.— mensuales.
36.981—25|11|47. — Acumúlase a favor de María Luisa Prado de Bermúdez, la parte que percibía Ricardo Bermúdez, por haber llegado a mayoría de edad.

Nombramientos

33.868—3|11|47. — Escuela de Mecánica: Profesor de Físico-Matemáticas, a Horacio Benigno Barandiarán.
33.869—3|11|47. — Prefecto de Zona del Alto Paraná y Paraguay, al Capitán de Fragata (r) Francisco Alvarez Colodrero.
35.633—13|11|47. — Para ejercer funciones del servicio militar en la Marina de Guerra, al Capitán de Corbeta (r) Juan Carlos Maggi.
35.647—13|11|47. — Director Gral. Naval, al Vicealmirante Carlos J. Martínez y Comandante de Operaciones Navales, al Contralmirante Juan M. Carranza.
35.935—14|11|47. — Escuela Naval Militar: Profesor Atilio Bruera.
36.432—20|11|47. — Escuela de Mecánica: Aux. 6º a Carlos Eusebio Rodríguez.
36.615—22|11|47. — Para ejercer funciones del servicio Militar en la Marina de Guerra, al Capitán de Corbeta Médico (r) José María Poch.
39.641—18|12|47. — Vocal de Consejo Administrativo de la Direc. Gral. Administrativa, al Capitán de Navío José O. Garuti.

Renuncias

35.641—13|11|47. — Prefectura Gral. Marítima: Aux. 4º Víctor Osvaldo Arístides Lamanna.
35.933—17|11|47. — Prefectura Gral. Marítima: Aux. 7º Adolfo Enrique Grispo.
35.936—17|11|47. — Prefectura Gral. Marítima: Aux. 7º Tomás Lora.
36.431—20|11|47. — Prefectura Gral. Marítima: Aux. 4º Nicolás Dubilio de Risio.
36.575—21|11|47. — Base Naval de Puerto Belgrano: Of. 7º Reginaldo Lejarraga.
36.681—24|11|47. — Comando de la Aviación Naval: Aux. 2º Luis Pablo Montagna.
40.257—20|12|47. — Direc. Gral. Administrativa Aux. 2º Rafael Héctor Rodríguez.
Direc. Gral. Administrativa: Nómbrase en el Escalafón Químico Industriales, Of. 7º (reemplazante) a Carlos Omar Bandinelli.
40.425—23|12|47. — Base Naval de Puerto Belgrano Aux. 6º Jorge Emilio Adamini.
40.426—23|12|47. — Escuela de Mecánica: Prof. de Físico-Matemáticas, Manuel Blanco Veleiro.

Rectificación de Nombres

34.828—7|11|47. — Modifícase decreto Nº 31.579: Aux. Principal Nicolás Italo Lasala, debe ser: Nicolás Italo La Sala.
35.934—17|11|47. — Modifícase decreto Nº 21.180. Of. 2º Raúl Leopoldo Moreau en Escalafón Técnicos Aeronápticos, debe ser en: Escalafón Técnicos Mecánicos.

Prácticos

35.011—8|11|47. — A Juan Carlos Martínez Toledo, cancélase habilitación de la zona Río de La Plata.
35.937—17|11|47. — A Juan Hortensio Escola, cancélase habilitación de la zona Río de La Plata.
40.429—23|12|47. — A José Carignano, habilítase en la Zona Río de Bahía Blanca.
A Santiago Espíritu Ottino, habilítase en la zona Puerto de Bahía Blanca.

Marina de Guerra

35.016.—8|11|47. — Autorízase al Departamento de Marina para proceder al licenciamiento conscriptos clase 1925, desde el 15 al 18|12|47.
35.625—13|11|47. — Apruébanse convenios suscriptos entre el Capitán de Navío Pedro Insussarry, a cargo Direc. de la Esc. de Guerra Naval, en nombre y rep. del M. de Marina, y el Capitán de Navío (U.S.N.) Ernest M. Snowden, por la prórroga del contrato de servicios y remuneración de servicios, respectivamente, como asesor de la Esc. de Guerra Naval
35.135—10|11|47. — Apruébase arrendamiento finca ubicada en 46. Nº 340|42 de La Plata, propiedad de Pedro A. Marchetti, para sede Delegación de la Zona Río Santiago de la 3ª División (Obra Social) de la Secretaría del Ministerio, en $ 600.— mensuales.
40.436—23|12|47. — Apruébase contratación directa de locales situados en el edificio ubicado en Lavalle 1171 de esta Ciudad. Igualmente contrato celebrado entre Señor Jefe Sec. Ministerio de Marina y el Señor Santiago Bove, apoderado S. A. Financiera e Inmobiliaria, por arrendamiento parte 6º piso y totalidad del 3º, 4º y 7º del mencionado edificio, en $ 25.000.— mensuales.

Altas

35.736—14|11|47. — Marina de Guerra. Empleo de Tte. de Fragata Ing. Naval: Al Ing. Naval Eduardo Alberto Ceballos Rieger.
36.429—20|11|47. — Marina de Guerra. Empleo de Tte. de Fragata Capellán: A los Presbíteros Oxideres Filemón Sotelo, Fidel Horacio Moreno, Antonio Agustín Lettieri.

Ministerio de Agricultura

39.662—18|12|47. — Chaco - Tres Isletas solar b, manzana 23, frac. ángulo N. O. (800 m2.), título de propied. a Daniel Rodríguez García.
39.664—18|12|47. — Formosa, Comandante Fontana, mitad N. E. solar A, manzana 43, tít. de propied. Ramón Vera, su sucesión.
39.666—18|12|47. — Neuquén-Neuquén, mitad N. O., solar c, manzana 30 bis, tít. de propied. a Vitale Perdeuse Tarantino.
39.668—18|12|47. — Chaco, Presidencia Roque Sáenz Peña, frac. ángulo S. O. (625 m2.), del solar d, manzana 93, tít. de propied. a Delmiro Dieguez.
39.763—18|12|47. — Río Negro, Ingeniero Jacobacci, mitad Norte, solar b, manzana 57, tít. de propied. a Felipe Ernesto Martínez.
39.765—18|12|47. — Chaco, Machagai, frac. Sud (625 m2.), solar b, manzana 42, tít. de propied. a Jorge Santiago Reynoso.
39.767—18|12|47. — Chubut, Sarmiento, frac. b, (1.250 m2.), solar b, manzana 41, tít. de propied. a Pancracia Pando de Pando.
39.769—18|12|47. — Misiones, Yerbal Viejo, lote agrícola 60, sec. I, tít. de propied. a Juan José Fuglistaler.
39.771—18|12|47. — Formosa, Palo Santo, frac. centro ángulo N. S. E. (1.077 m2.) solar c, manzana 58, tít. de propied. a Alejandro Juan Ferreyra.

IMPORTACION

39.649—18|12|47. — Autoriza al señor Joao Prata Junior, para hacer transitar por territorio argentino, un lote de 130 reproductores bovinos Zebues, de raza Gyr y Nellore, procedente de los Estados Unidos del Brasil, con destino a la República del Perú (Vía Mendoza).

EMPLEADOS NACIONALES

39.773—18|12|47. — Deroga el Decreto Nº 3.739|6|2|46, por el que se designaban a los funcionarios del M. de Agricultura, que deben reemplazar en sus tareas a los Directores Generales de ese Departamento, en casos de ausencia o impedimento.

CAZA Y PESCA

36.475—24|11|47. — Declara el comiso de 14 pieles de zorro gris, remitidos por don Claro Barroso, desde Río Bamba, Córdoba, en consignación a la firma de esta plaza Juan Crouzel y Cía., con oficinas en 25 de Mayo 122.
36.746—24|11|47. — Declara el comiso de 230 pieles de zorrino remitidas por la firma Nusblat Hermanos, con domicilio en Saavedra 561, Bahía Blanca, en consignación a la Unión Exportadora e Importadora de Pieles, domiciliada en Australia 1784 de esta ciudad.
36.747—24|11|47. — Declara el comiso de 5 pieles de zorrino remitidas por José Alvarez, desde Ascasubi, Buenos Aires, en consignación a la firma de esta plaza Méndez Hermanos y Compañía, de Av. Roque Sáenz Peña 825.

Tierras Fiscales

39.852.—19|12|47. — Misiones, lote 54 y fracción N. O. del lote 58 con una superficie de 29 hás. 67 ás 67 m2., Seccion IV, colonia "Yerbal Viejo", otorga título de propiedad a Lorenzo Mondo.
39854—19|12|47. — Santa Cruz, 17.500 ha. lote 126 y parte lotes 182 y 183 Zona del Santa Cuz, contato de arrendamiento con Río Santa Cruz, contrato de arrendamiento con Ricardo Fernández García.
40.154.—20|12|47. — Chaco, mitad Sud del solar b, manzana 5, pueblo "Machagai" otorga título de propiedad a Eusebio Tránsito Alarcón

40.156.—20|12|47. — Misiones, mitad Nord-Este del solar b, manzana 74, pueblo "Apóstoles", otorga título de propiedad a José Celmer.

40.158—20|12|47. — Misiones, fracción c, supeficie de 666 m2. 91 dm2., manzana 34, pueblo "Oberá", otorga título de propiedad a Generoso Núñez.

40.160.—20|12|47. — Chaco, fracción Oeste, superficie 80 hás,. en lote agrícola 198, Colonia "Juan José Passo", otorga título de propiedad a Antonio Dal Pizzol.

40.162.—20|12|47. — Chaco, lote 198, colonia "José Mármol", otorga título de propiedad a Florencio Antonio Farías.

40.167—20|12|47. — Chaco, chacra 6, pueblo Quitilipi, otorga título de propiedad a Luis Toffaletti.

40.170.—20|12|47. — Chaco, fracción ángulo Oeste, superficie 760 m2., solar d, manzana 51, pueblo "Pampa del Infierno", otorga título de propiedad a Alfredo Paz.

40.172—20|12|47. — Chaco, mitad Nord-Este, solar d, manzana 57, pueblo "Campo Largo", otorga título de propiedad a Oscar Trifón Roberto Ramírez.

40.347—23|12|47. — Misiones, quinta 67, pueblo "Candelaria", otorga título de propiedad a Florencio Ernesto Posdeley.

40.439—23|12|47. — Misiones, fracción a, superficie 25 hás., lote 243, colonia "Apóstoles", otorga título de propiedad a Basilio Ilkow.

40.441—23|12|47. — Chaco, mitad Nord-Oeste, chacra 97, pueblo "Charata", otorga título de propiedad a Ernesto Graf.

40.443—23|12|47. — Misiones, fracción Sud-Oeste, superficie 531 m2., solar b, manzana 8, pueblo "Oberá", otorga título de propiedad a Casimiro Laski.

40.446—23|12|47. — Río Negro, fracción Nord-Este, superficie 1.500 m2., solar b, manzana 35, pueblo "Maquinchao", otorga título de propiedad a Herbert Greenhill.

40.560—26|12|47. — Chubut, solar c, manzana 49, pueblo "Rawson", deja sin efecto título de propiedad otorgado a Juan Serrano, por Decreto de fecha 16|12|893.

40.561—26|12|47. — Formosa, superficie de 5 hás., lote 8, legua n, Colonia mixta Coronel Dorrego, Resérvase con fines de utilidad pública, y destínase al Consejo Nacional de Educación, para una escuela.

40.563—26|12|47. — Formosa, pueblo Formosa, solar c, manzana 247, deja sin efecto la concesión en venta acordada al señor Agustín García.

40.564—26|12|47. — Santa Cruz, 18.673 hás., mitad Oeste, lote 109, y mitad Sur, lote 113, ambos zona Norte del Río Santa Cruz, aprueba contrato número 4.406 celebrado con derecho a compra, de acuerdo a la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios entre Direc. de Tierras y Arturo Humberto Ballester.

40.572—26|12|47. — Misiones, lote 28, Sección I, colonia "Caa Guazú", otorga título de propiedad a Juan de Olivera (hijo).

40.574—26|12|47. — Chaco, fracción Oeste, superficie 6 hás., 10 ás., chacra 13, pueblo "Machagai", otorga título de propiedad a Valentín Saucedo.

40.576—26|12|47. — Misiones, lote 114, Sección III, colonia "Yerbal Viejo" otorga título de propiedad a Manuel Fonseca.

40.578—26|12|47. — Misiones, lote 162, colonia "San Javier", otorga título de propiedad a Otacilio Pereira.

40.580—26|12|47. — Chaco, mitad Nord Oeste, solar b, manzana 15, pueblo "Las Breñas", otorga título de propiedad a Juan Pasetti.

40.719—26|12|47. — Misiones, solar c, manzana 3, pueblo "Olegario Andrade", otorga título de propiedad a Raúl Bonifato.

40.721—26|12|47. — Chaco, colonia "Domingo Matheu', lote 147, otorga título de propiedad a Guillermo Sauer.

40.729—26|12|47. — Formosa, 10.000 hás., ubicadas en las leguas b y c, lote 31; legua a, lote 38 y parte O. y Nord-Este de la legua d de este último lote, parte N. de la legua b del lote 30, sobrantes a, d, del 31 y costado N. de la porción a del 30, todos de la Sección IV, contrato de arrendamiento con Vicente E. Villafañe, acéptase en calidad de pago total la suma de m$n. 28.037,19.

40.732—26|12|47. — Santa Cruz, 5.784 hás., 21 ás., 50 cás., ubicada en la mitad O. del lote 134, zona N. del Río Santa Cruz, declara terminados los derechos emergentes del contrato Nº 72 celebrado entre la Direc. de Tierras y José Arbilla, acéptase transferencia de Arbilla a favor de Archibaldo Lewis Slater.

40.740—26|12|47. — Misiones, colonia "Cerro Corá", fracciones a del lote 84; b del lote 93 y c del lote 83, todos de la Sec. E, otorga título de propiedad a Herberto Lange.

40.742—26|12|47. — Chaco, pueblo "Concepción del Bermejo", mitad Sud-Este solar b, manzana 51, otorga título de propiedad a José Escudero.

40.744—26|12|47. — Chaco, pueblo "Tres Isletas", fracción, superficie 800 m2., solar b, manzana 24, otorga título de propiedad a Andrés Sterba, su sucesión.

40.746—26|12|47. — Misiones, pueblo "Olegario Andrade", solar a, manzana 29, otorga título de propiedad a Gabriel Ferreyra.

40.748—26|12|47. — Chaco, pueblo "General Pinedo", mitad Sud-Este, solar b, manzana 36, otorga título de propiedad a José Campillo.

40.750—26|12|47. — Misiones, pueblo "San Javier", solar b, manzana 123, otorga título de propiedad a Pedro Gómez.

40.752—26|12|47. — Chaco, pueblo "Avia Terai", mitad Sur, solar c, manzana 92, otorga título de propiedad a Anastasio Aquino.

40.754—26|12|47. — Misiones, pueblo "Oberá", mitad Sud-Oeste, solar f, manzana 33, otorga título de propiedad de Ramón Molina.

40.756—26|12|47. — Chubut, pueblo "Comodoro Rivadavia", solares b y c, manzana 50 bis, otorga título de propiedad a Ernesto Arnaldi.

40.758—26|12|47. — Chaco, colonia "Bajo Hondo", lote 112, otorga título de propiedad a Patricio García.

40.760—26|12|47. — Formosa, pueblo "Comandante Fontana", solares a y d, manzana 78, otorga título de propiedad a María Rita Gómez de Abadie, su sucesión y Enrique Abadie en condominio.

40.827—26|12|47. — Chaco, pueblo "Villa Angela", fracción ángulo Sud-Oeste superficie 3.600 m2, quinta 54, otorga título de propiedad a Miguel Salazar Gutiérrez.

Infracciones

41.411. — 31|12|47. — Disposiciones art. 3, Dto. 15.145, Ley 12.566. Gregorio Bolchinsky, multa $ 100.

41.412. — 31|12|47. — Disposiciones Dto. 23.103, Ley 12.566. David Schoj, multa $ 100.

41.413. — 31|12|47. — Disposiciones Dto. 23.103, Ley 12.566. Adolfo Moscinco multa de $ 100.

41.414. — 31|12|47. — Disposiciones Dto. 23.103, Ley 12.566. Declárase exento de responsabilidad a Jacinto Daleve.

41.416. — 31|12|47. — Disposiciones Dto. 23.103, Ley 12.566. Declárase exento de responsabilidad a Enrique Bidecain.

41.417. — 31|12|47. — Disposiciones Dto. 23.103, Ley 12.566. Declárase exento de responsabilidad Ildefonso Ezcurdia.

Juicio

41.410. — 31|12|47. — Multa por infracción Ley 3.708 contra José Onetto, pago $ 300.

41.415. — 31|12|47. — Infracción Dto. 33.103, Ley 12.566. Inicie contra Salustiano Pérez, tendiente obtener pago multa de $ 100.

41.418. — 31|12|47. — Multa $ 3.232 Infracción Dto. 7.383|44. Inicie contra Daniel Ramón Lucero tendiente pago de la multa.

Tesorería

41.407. — 31|12|47. — Direc. Forestal. Liq. viáticos Ofic. 7º Rodolfo Luis y Farve.

41.423. — 31|12|47. — Orden de pago Nº 83 $ 135.468,20 prov. efectuadas al M. de Agricultura.

Importaciones

41.421. — 31|12|47. — Autorizá Afranio F. Azevedo transitar territorio Argentino 200 reproductores Zebues con destino a la Rep. del Perú (Vía Mendoza).

Adquisiciones

41.408. — 31|12|47. — Direc. de Ganadería Diversos materiales. Adjudica $ 37.759,50 a Gerimoldi y Cía., Juana R. Spinetto, Alfredo Lambrisca y Cía. "Tamet" y "La Cantábrica".

41.409. — 31|12|47. — D. Laboratorios e Invest. Prov. de postes y varillas. Adjudica $ 23.054 a Piñero Hnos. y Palma Negra.

Nombramiento

41.420. — 31|12|47. — Direc. Gral. de Ens. y Foment. Agríc. In. 7 Item 1 Aux. 4º Juan Sagranichint.

Promociones

41.406. — 31|12|47. — Direc. Gral. de Agric. Inciso 2, Item 1. Otoniel Delfor Funesa, Aux. Princ. Aux. 4º Juan Francisco Bullo Mayorga, Aux. 4º María Teresa Tagliabue, Direc. Gral. de Lab. e Inves. Inc. 8 Item 1 Aux. 4º María Dolores Salguero de Baissac, Direc. Gral. de S. Veg. y Acrid. Carlos Manuel Tula y Aux. 8º Manuel Abelardo Salvaderry, Direc. Gral. de Agric. Inc. 2, Item 1 Aux. 2º Julio Augusto Ibarra Grasso Aux. 8º Alberto Valentín Soler.

41.424. — 31|12|47. — Direc. Gral. de San. Veg. y Acrid. Inc. 14, Item 15, Partida Glob. 1 apart. a) Aux. 4º Antonio Leonetti, Luis Arleo Humberto A. Alcoba, Alberto María Bellezza, Remigio Agüero, Clemente Córdoba, Indalecio Mario Gutiérrez, Juan Carlos Gallo, José Domingo Iallorenzi, Roberto Alejo Madarran, Francisco Julio Palmisano, Ismael Heraldo Peralta, Nazareno Taccaliti, José Eugenio Vilariño, Pascual Santiago Bosio, Miguel Evangelista, Arturo Gargiulo, Orlando Pedro Ponce, René Marcial Salvatierra, Ramón Wartel Suárez, Berto Celedonio Teves.

Licitaciones

39.851—19|12|47. — M. de Agricultura. Provisión de 100 carpas de cáñamo impermeable, aprueba licitación pública, Expediente Nº 164.854|47, por m$n. 45.280 y se adjudica a la firma Fígoli Hnos.

40.175—20|12|47. — Direc. Gral. de Adm. Para la construcción de una casa-habitación y un galpón del tipo de emergencia o prefabricados, requeridos por la Ganadería del citado Departamento. Aprueba lic. (2º llamado), Exp. Nº 209.182|47, por m$n. 32.000 y se adjudica a la firma Ignacio Balbiani.

Adquisiciones

40.733—26|12|47. — M. de Agricultura. — Aprueba la compra de 500.000 kilogramos de langosticida Hexyclán, elaborado a base de hexaclorociclohexano al 20 %, para combatir la langosta por m$n. 900.000 y se adjudica a la firma Noury, S. R. L.

40.736—26|12|47. — Direc. Gral. de Ganadería. — Provisión de 35 vaquillonas Holando-Argentina, por m$n. 35.000 y se adjudica a la firma Comercial Interamericana, S. R. L.

Orden de Pago

39.856—19|12|47. — Direc. Gral. de Adm. — Orden de Pago Nº 80|47 por $ 3.081,50 moneda nacional, para abonar créditos por servicios que adeuda la Direc. Gral. de Administración, del M. de Agricultura.

Caza y Pesca

40.570—26|12|47. — Declara el comiso de partidas de pieles silvestres remitidas desde jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, en contravención a lo establecido por el Decreto Nº 9.277|45 por: Alfredo Crespi, Eugenio Cilleros, Alfredo Cherula, Felipe Carlomagno, Jaime Clar, Fermín Rodríguez, Manuel M. Herrería.

Multas

40.153—20|12|47. — Aplica a la firma "Caico", Compañía Argentina de Industria y Comercio, S. A., una multa de m$n. 1.572,75 por proveer fuera del término estipulado la mercadería contratada.

Explotación Forestal

40.730—26|12|47. — Aprueba el permiso Nº 19 acordado por el Jefe del Distrito Forestal de Resistencia (Chaco), para la extracción, libre de todo derecho, de 2 toneladas de rollizos provenientes de árboles vivos de quebracho colorado, con destino a la construcción de mojones, a enclavarse en los lotes subdivididos de la Colonia Juan José Passo, Territorio Nacional del Chaco.

40.731—26|12|47. — Autorízase al M. de Agricultura, Direc. Forestal, permita, como excepción al concesionario José Rodríguez Ayones, la extracción de 1.000 m3., de productos forestales existentes en tierra fiscal próxima a la superficie adjudicada (legua c, lote 13, frac. A., Sec. III, Territ. Nac. de Chubut), al aforo móvil, más los derechos de inspección y "tasa para reforestación".

Importación

40.735—26|12|47. — Conviértese en definitiva, la autorización de permanencia transitoria, acordada al equino pura sangre de carrera "Candahar", que fuera introducido de la República Oriental del Uruguay.

40.569—26|12|47. — Autorízase al señor Martín Nazar Duhau para retornar de la República Oriental del Uruguay, el equino pura sangre de carrera, de nombre "Fachinero", ex "Facón", con destino a exportación.

Nombramientos

40.445—23|12|47. — Confírmase, Direc. Gral. de Administración, como Aux. 8º en reemplazo de la señorita Leda Nélida Molina, cuya renuncia se acepta, a su actual reemplazante interina, Olga Elda Molina.

40.726—26|12|47. — Direc. Gral. de Laboratorios e Investigaciones, Aux. 8º, Juan Mingo.

40.727—26|12|47. — Minist. de Agricult. Aux. 6º, José María Julián Velásquez, Aux. 8º, Amado Tarbuch y Juan Carlos Finizio.

40.728—26|12|47. — Direc. Gral. de Sanidad Vegetal y Acridiología, Aux. 7º, Tomás Altuzarra.

40.738—26|12|47. — Direc. Gral. de Economía Agropecuaria. Aux. 5º Julia María Carulli y Sara Marta Bonneu Llanos.

Adscripciones

40.450—23|12|47. — Al Ministerio del Interior, Intervención Federal en la Provincia de Corrientes, al Aux. 5º, Direc. Gral. de Ganadería, Pto. Agr., Mariano C. Miranda M.

Renuncias

40.724—26|12|47. — Aux. Mayor, Direc. Gral. de Ganadería, Eduardo Rogelio Gabino Armand.

39.857—19|12|47. — Direc. Gral. de Administración, Aux. 5º, Luis Staffa; Direc. Gral. de Sanidad Vegetal y Acridiología, Aux. 8º, Carlos Figueiras; Direc. de Tierras, Aux. 7º, Antonia Fontana de Ametrano; Direc. de Arrendamientos y Aparcerías Rurales, Aux. 4º, Ernesto Martínez de Hoz Madero; Direc. Gral. de Ganadería, Aux. Mayor, Carlos Ceferino Liorens y Abel Domingo Cardarelli; Direc. Gral. de Agricultura, Aux. 1º, Osvaldo Lulio Badie.

Renuncias.

39.858—19|12|47. — Corporación Nacional para la Producción del Caucho Vegetal: Aux. 6º, Carlos Alberto López Cross.

Rectificaciones de Nombramientos.

40.723—26|12|47. — Modifica la designación de Miguel Temer, como Aux. 4º jornalero de Ministerio Inciso 1, Item 2, Partida Global 4, efectuada por Decreto Nº 34.009|47, en el sentido de considerarse designado el mismo, en el carácter de Aux. 6º, con jornal de m$n. 10.

Rectificaciones de nombre.

39.242—15|12|47. — Decreto Nº 7.108 18|3|47 y Nº 22.306|30|7|47 extendidos a favor de Sara Schaffer es Sara Felipa Schaffer; Decreto de fecha 21|5|47 Celia Santucho es Celia Esther Santucho; Decreto Nº 26.222|29|8|47 Eva Edith Vadani es Edith Eva Vadani.

39.859—19|12|47. — Modifica desde el 16|10|47, fecha de enlace, designación del Aux. 8º Direc. Gral. de Ganadería, Engracia Rosa María Esther Poppart de Fornonzini es Engracia Rosa María Esther Poupart de Litvac; Emilio Marcos Moyano (Cl. 1907, M. 316.759, D. M. 3, C. I. 577.392 Pol. Fed.) es Emilio Marcos Moyano (Cl. 1907, M. 316.159, D. M. 3, C. I. 577.392 Pol. Fed.) Ofic. 9º, Direc. Gral. de Economía Rural y Estadística Direc., Gral. de Laboratorios e Investigaciones, Aux. 8º, Almira Alicia Martínez Torres, es Almira Zoila Alicia Martínez Torre de Vega, rectificándose al mismo tiempo a nombre de Almira Zoila Alicia Martínez Torres, todas sus anteriores designaciones extendidas a favor de la Sta. Almira Alicia Martínez Torres; Direc. de Tierras Aux. 7º, Higinia Amanda Orella es Higinia Amanda Orella de González; Médico Veterinario Horacio Ruperto Riveros Sosa es Ofic. 3º, Inspector Secc. Direc. Gral. de Ganadería; Direc. Gral de Laboratorios e Investigaciones Ofic. 3º, Ingeniero Agrónomo Enrique Modesto Sívori y Dr. en Ciencias Naturales Angel H. Cabrera, para prestar servicios en la Estación Experimental de Balcarce, en el sentido de considerarse designados para prestar servicios en el Instituto de Botánica.

Cesantías.

39.866—19|12|47. — Direc. Gral de Ganadería, Aux. 6º, Nicanor Alberto Magliano.

40.451—23|12|47. — Direc. Gral. de Ganadería Ofic. 3º, Alberto José Tirasso.

40.559—26|12|47. — Direc. Gral. de Sanidad Vegetal y Acridiología Aux. 6º, Enrique Narciso Llobet.

40.725—26|12|47. — Direc. Gral. de Agricultura Aux. 8º, Andrés Francisco Sautel.

39.762—18|12|47. — Orden de Pago Nº 85 por m$n. 40.320, juicio Fisco Nacional contra Sauberan María O. J. Gagliardi y otros, posesión de frac. de campo en Pcia. de Buenos Aires.

38.782—10|12|47. — Rectifica, Art. 4º, Decreto Nº 31.570 10|10|47, que quedará redactado de la siguiente forma: Orden Especial de Pago m$n. 30.776,54 que se imputará a la cuenta "Art. 4º, Decreto Ley Nº 9.783|46, Anexo 12".

36.726—24|11|47. — Autoriza al M. de Agricultura para vender las máquinas espolvoreadoras a motor "Simplex" al precio de m$n. 2.000 cada una.

38.560—6|12|47. — Autoriza a destinar con carácter gratuito 4.000 plantas de eucalipto, para efectuar plantaciones en la localidad de Copacabana, Catamarca, con objeto de desecar pantanos para la lucha contra el anopheles.

Sociedades.

35.935—17|11|47. — "Clean" Cooperativa de Crédito Ltda., de la Liga de Empleados Públicos y Mutualidad de la Direc. de Tierras, faculta al M. de Agricult., efectuar descuentos en los haberes del personal afiliado.

Misión de Estudio.

34.957—8|11|47. — Amplía por el término de 1 mes, el viaje de estudios a Holanda que realiza el Segundo Jefe de la Div. Producción de la Direc. Lechería, Ofic. 5º, doctor Valentín Conti

Infracciones.

38.835—11|12|47. — Declara exento de responsabilidad a Martiniano García y aplica a la firma Schiro y Lucey Limitada, multa de m$n. 100, por transgresión al Art. 48-Inc. b-Decreto Nº 23.103|39 Regl. de la Ley Nº 12.566.
38.781—10|12|47. — Desestima, reclamación interpuesta por Marciano Reyes, indemnización m$n. 300, por un buey de su propiedad, que por estar afectado de fiebre aftosa fuera sacrificado. (Infrac. Ley Nº 3.959).
38.837—11|12|47. — Aplica a Gregorio Bolchinsky, multa de $ 500 por infrac. a la Ley Nº 12.566.
39.650—18|12|47. — Declara exentos de responsabilidad a Amalio Farías, Pérez Mercader Hermanos y Manuel T. de la Madrid, por infracc. al Decreto número 23.103|3|3|39-Regl. de la Ley Nº 12.566.

Adscripciones.

32.614—20|10|47. — Con jerarquía de Director General, al Departamento de Agricultura para colaborar en la dirección de la campaña contra el acridio, como Veedor del señor Ministro, al Coronel Juan Bartolomé Boeri, del Ministerio de Guerra.
36.004—18|11|47. — A la Intervención Federal en la Provincia de Corrientes, al Aux. 1º de la Direc. Gral. de Sanidad Vegetal y Acridiología, Angel Demetrio Lemos.
36.005—18|11|47. — A la Secretaría de Trabajo y Previsión, al Aux. Principal, Direc. de Arrend. y Aparc. Rurales, Rodolfo José Ramón Moisés Tecera del Franco.
39.009—13|12|47. — Dar por terminada, al M. de Agricult., del Ofic. 1º, Secret. de Industria y Comercio, Luis Alberto Hevia Paul.

Promociones.

38.684—9|12|47. — Direc. Gral. de Tierras y Bosques, Direc. de Tierras a Aux. 7º, Oscar Gómez; Direc. Gral. de Sanidad Vegetal y Acridiología, Aux. 7º, Francisco Monosero; Próspero Vicino.
38.839—11|12|47. — Direc. Gral. de Administración, a Ofic. Mayor, Cont. Público, Jorge Antonio Rossi; Juan José Borzone; Armando Graziani.
39.816—18|12|47. — Direc. Gral. de Sanidad Vegetal y Acridiología a Ofic. 8º, Miguel Dachequi.

Nombramientos.

38.685—9|12|47. — Direc. Gral. de Ganadería a Ofic. 9º, Gerardo Girondino Gómez; Aux. 1º, Osvaldo Clemente Lapenta.
38.390—5|12|47. — Direc. Gral. de Coordinación de Economía Agropecuaria, Talleres Gráficos, Tipógr. Daniel Miguel de Vivo; Maquinista de 1ª, José Fernández; Dibuj. Litógr. de 2ª, Carmelo Furci; Encuadernador, José Huerga.
38.520—3|12|47. — Direc. Gral de Ganadería, Aux. 4º, Roberto Cángaro; Rufo Albano Iñiguez; Jacobo Enrique Spangenberg.
38.687—9|12|47. — Direc. Gral. de Ganadería, Aux. Mayor, Carlos Alberto Polla.

Renuncias.

38.688—9|12|47. — Rechaza la renuncia presentada por el Aux. Mayor Oscar Urbano Gosende y declaráselo cesante.
38.823—11|12|47. — Acepta a presentada por el Ofic. 5º, Corp. Nac. para la Produc. del Caucho Vegetal, Humberto Luis Bosio.

Cesantías.

38.686—9|12|47. — Direc. Gral. de Laboratorios e Investigaciones, al Aux. 3º, Luis María Corvalán.
38.391—5|12|47. — Direc. Gral. de Laboratorios e Investigaciones al Aux. 2º, Marcos Castillo.
39.860—19|12|47. — Direc. Gral. de Ganadería, al Aux. 6º, Diana Alicia Saravi.
39.864—19|12|47. — Direc. Gral. de Sanidad Vegetal y Acridiología, al Aux. 8º, Roberto Gopp.
39.865—19|12|47. — Direc. Gral. de Agricultura, al Aux. Principal, José Reges.

Juicios

39.855—19|12|47. — Declara prescripta la acción penal iniciada contra Hermenegildo Putallaz, por infracción al Decreto Nº 23.103|39, reglamentario de la Ley Nº 12.566.
40.147—20|12|47. — Iniciar acciones judiciales contra Ceferino Vidal, tendientes a obtener el cobro de m$n. 42 por ocupación ejercida en 884 hás. 64 ás. 37 cás., del lote 7, fracción c, Sección III, Río Negro.
40.148—20|12|47. — Iniciar acciones judiciales contra Felipe Monzón, tendientes a obtener el cobro de m$n. 85.75 por extracción clandestina de productos forestales efectuada en bosques fiscales en el Territ. Nac. del Chaco.
40.149—20|12|47. — Iniciar acciones judiciales contra Silverio Marcon por m$n. 123, por extracción clandestina de productos forestales efectuada dentro del lote 13, Sección G, Colonia Presidente Uriburu, Territ. Nac. del Chaco.
40.169—20|12|47. — Iniciar la pertinente denuncia contra el empleado Manuel Alberto Alonso, reservándose entretanto el pronunciamiento absolutorio que procedería dictar en el sumario administrativo, en virtud de lo dispuesto en el art. 39 del Decreto número 33.827|944.
40.562—26|12|47. — Iniciar acciones judiciales contra Simeón Aquino, tendientes a obtener el cobro de m$n. 201,20 por extracción clandestina de productos forestales efectuada en la chacra 29, del pueblo "Estanislao del Campo", Territ. Nac. de Formosa.
40.568—26|12|47. — Iniciar acciones judiciales contra Fermín Nieto, tendientes a obtener el pago de m$n. 50 por infracción al art. 1º del Decreto número 5.153|45.
40.734—26|12|47. — Iniciar acciones judiciales contra Israel Gavinoser, tendientes a obtener el pago de m$n. 50 por infracción a la Ley Nº 4.863.

Infracciones a la Ley Nº 12.566

40.121—20|12|47. — Aplica a Sixto Martínez y Miguel Aranda una multa solidaria de m$n. 100 y declárase prescripta la acción penal emergente contra Jaime Trepat.
40.567—26|12|47. — Declara exento de responsabilidad a la firma Peyronel y Nazario y aplica a Atilio P. Martinuzzi una multa de m$n. 100 por transgresión al art. 54, inc. a) y d) del Decreto Nº 23.103|39.

Promociones

41.092.—30|12|47. — Direc. General de Coordinación de Economía Agropecuaria Ofic. 3º Horacio Alberto Halliburton; Of. 7º Raúl Angel Cantore; Ofic. 9º Augusto Escales.
41.103—30|12|47. — Direc. Gral. de Asuntos Jurídicos: a Ofic. 3º Cornelio Alejandro Antonio Gutiérrez Ruzo; Ofic. 6º Aníbal Pedro Villanueva; Ofic. 7º José Alberto Julia; Ofic. 9º Inocencio Aníbal Maturana; Aux. Princ. Fulvia María Luisa Lancelotti; Aux 1º Jorge Raúl Mazzola; Aux. 2º Noemí Cueto de Laferrere; Aux. 3º Celia Otero; Aux. 5º Ana Jakis; Aux. 7º Lucía Desanto; Ofic. 9º Martín Lynch; Aux. Mayor Felipe Carlos López Coto; Aux. Princ. Julio César Patricio Gancedo; Aux. 3º Ondina Haydée Argüello Colazo; Aux. 6º María Elena Spraggon Hernández; Aux. Mayor Ricardo Sastre; Aux. 2º Juan Gualberto Basaldúa; Aux. 4º Elsa Juana Lauga de Sampietro; Aux. 6º Leonor Esther Codazzi; Aux. 2º Francisco Pabló Juan Garaguso.
41.104—30|12|47. — Direc. Gral. de Sanidad Vegetal y Acridiología: Aux. 4º Francisco Policella; Samuel del Valle Chayle; Francisco Castellini.
41.106—30|12|47. — Direc. Gral. de Ganadería: Aux. Mayor Juan Jacinto Malbrán; Ofic. 9º José Alfredo Remondegui; Aux. Mayor Martín E. Gómez; Raúl Alfredo Paladino; Aux. Princ. Jaime Luis Creus; Aux. Mayor Fernando Francisco Mazziotti.
41.108—30|12|47. — Direc. Gral. de Sanidad Vegetal y Acridiología: Aux. 3º Juan Antonio Casto Armand.
41.009—30|12|47. — Direc. Gral. de Laboratorios e Investigaciones: Ofic. 9º Micaela Cadenas de Schulz Solari.

Renuncias

41.102—30|12|47. — Direc. Gral. de Tierras y Bosques: Aux. Princ., Eleuterio Santiago Spagnolo.

Reconocimiento de servicios

41.105—30|12|47. — Direc. Gral. de Remonta (M. de G.)—, confirma desde el 13|11|47, la prestación de servicios del Ofic. 9º —Direc. Gral. de Agricultura— Ing. Agr. Mario Arturo Monteverde.

Juicios

41.094—30|12|47. — Iniciar acciones judiciales contra Antonio Cingolani, para obtener el pago de la multa de $ m|n. 50 por infracción al Decreto Nº 5.153|45.
41.095—30|12|47. — Iniciar acciones judiciales para obtener la nulidad de la venta y caducidad del título de propiedad Nº 4.674 otorgado a Pedro Lemaitre por la superficie de 10.000 Ha., mitad E. del lote pastoril Nº 109, zona N. del Río Santa Cruz, Territ. Nac. de Santa Cruz.
41.097—30|12|47. — Iniciar acciones judiciales para obtener la nulidad de los decretos de venta de fecha 14|9|916 y 18|7|916 cuya revocación se dispuso por decreto de fecha 10|10|922 y recobrar pleno dominio sobre las 5.443 Ha. 68 a. 33 ca. ubicada en la mitad E. del lote 84, Zona Río Gallegos, Santa Cruz, y 5.000 Ha. parte O. del lote 41, misma zona y territorio y desalojo de sus ocupantes.

Tierras Fiscales

41.088—30|12|47. — Misiones — Mitad N. O. del lote 52 y fracción ángulo N. del lote 71, superf. total 15 Ha., Secc. F., Ensanche de la Colonia "Cerro Corá", otorga título de propiedad a Pedro Zielinski.
41.090—30|12|47. — Misiones — lote 99, Secc. C., colonia "Guaraní", otorga título de propiedad a Nils Petter Lundqvist.
41.096—30|12|47. — Chubut — parte S. legua S.E., lote 4 y lote fraccionario 5 y en la totalidad del lote fraccionario 6, todos de la fracción D, Secc. III, Zona Militar Comodoro Rivadavia, superficie 5.284 Ha. 68 a. 86 m.2, arrendada a José Saiz Diestro, y apruébanse las operaciones de mensura realizadas por el Agr. Julio César Cuchi.

Presupuesto

41.093—30|12|47. — Modifícase el art. 1º, Decreto Nº 32.958|947 en la siguiente forma: Inciso 12, Direc. Gral. de Coordinación de Economía Agropecuaria — Item 1, Personal Adm. y Técnico Profesional — Director Gral. (uno) $ 7.200. Inciso 14, Otros Gastos, Item 3, Direc. Gral. de Agricultura, $ 1.817.000.

Adquisiciones

41.100—30|12|47. — Dir. Gral. de Adm. — Direc. de Laboratorios e Investigaciones: adquisición de diversos elementos agrícolas — y se adjudica a las firmas Agar, Cross y Cía. Ltda. y Allis Chalmers Manuf. Co. Argentina, Juan B. Istilart Ltda., por $ 25.786,60.

Legítimo abono

41.101—30|12|47. — A favor de los acreedores que se mencionan, las sumas que en cada caso se especifican: F. C. O. $ 53,48; F C. S. F. $ 4,58; Cía. Gral. de FF. CC. en la Pcia. de Bs. As., $ 12,04; F.C. Bs. al P. $ 326,39; Direc. Gral. de Y.P.F. $ 3.411,44; F.C.N.E.A. $ 321,01; FF.CC. E.R. $ 35,66; F.C.C. de Bs. As. $ 31,28; F. C. del S. $ 989,25; Aeroposta Argentina $ 140,80; Líneas Aéreas del Estado $ 299,20; Soc. A. Import. y Export. de la Patagonia $ 290; Empresa de Omnibus Transport. Interprovincial "Record" $ 32,10; Transp. Patagónicos $ 181,66; Adm. de los FF. CC. del Estado $ 3.045,31; Cía. Arg. de Navegación Dodero S. A. $ 905,38; Primo Silvetti (Transporte de pasajeros "El Serrano") $ 6,50; Emp. de Transp. "El Rápido" S. R. Ltda. $ 6.—; Emp. Telef. Arg. $ 62,12; Estanislao Wtodarczyk $ 110; Galofre Gilardoni Hnos. & Cía. S. R. Ltda. $ 53,20; Emp. "Lacar" $ 40,50; Evaldo Feltan $ 120; Alvarez & Echeguren $ 67,50; Oviedo C Sánchez $ 247,50; Salvador Dimenza $ 75; Juan Oberman $ 120; Daniel Funes $ 288; Emilio Cagnolatti $ 480; Contad. Gral. de la Nación $ 2.081,54; S. A. Import. y Export. de la Patagonia $ 1.276,40; Adm. de los FF. CC. del Estado $ 19,05; Francisco Luis Spinelli $ 525; Emp. del F.C.S. $ 1; Curt Latte & Cía. S.R. Ltda. $ 878; Castiglioni Talleres Gráf. $ 1.529,80; Tailhade Soc. R. Ltda. $ 154; Platt Establec. Gráf $ 287; Curt Berger y Cía. $ 284,20; Peuser S. A. $ 46; Ing. Agr. Andrés César Torres $ 24; Expte. Nº 56.064|947 $ 38.899,10; Adm. de los FF.CC. del Estado $ 150,99; Adm. de la Aduana de la Capital $ 14,93; Adm. de la Aduana de La Plata $ 1,78; Adm. de la Aduana de la Capital $ 0,28; Compañía F.C.O. $ 200,16; Vitalino Ponce Coronel $ 120; Juan R. Osuna $ 47,50; Juan R. Sarmiento $ 5; Saturio Elena $ 48; Galofre Gilardoni Hnos. y Cía. S. R. Ltda. $ 25; Adm. de los FF.CC. del Estado $ 18,50.

Tesorería

41.107—30|12|47. — Orden de provisión Gral. Nº 86 por $ 9.652,35 a la D. Gral. de Y.P.F.

Ministerio de Obras Públicas

Adquisiciones

40.006—12|12|47. — Dirección de Suministros. — Apruébase pedido directo número 12.695 sobre provisión de cable de cobre, con destino a la Colonia de Empleados y Obreros del Estado en Embalse Río Tercero (Córdoba), y adjudícase a la Dirección General de Fabricaciones Militares $ 13.270 m|n.
40.007—19|12|47. — Dirección de Suministros. — Apruébase el pedido directo de precios sobre provisión de caños de latón y cobre y barras de latón al manganeso y adjudícase a la Dirección General de Fabricaciones Militares $ 32.339.
40.016—19|12|47. — Apruébase contrato ad-referéndum, entre la Dirección de Suministros y la firma S. A. Canteras "El Sauce", por el importe de $ 270.000 por la provisión de 4.000 toneladas de cal viva de Córdoba.
40.026—19|12|47. — Aeropuerto Nacional Ezeiza, provisión de 700.000 ladrillos, aprueba contrato "ad-referendum" realizado entre la Dirección de Suministros y la firma Bortolotto, Tomasilla y Cía. por $ 56.000.

Adscripciones

40.040—19|12|47. — Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos. — Oficial 4º, don Marcos F. Croce Mujica.
40.042—19|12|47. — Adscribe a la Intervención Federal en la Provincia de Córdoba al Director de Asuntos Legales de la Dirección Nacional de Transportes, doctor don José Lorenzo Bo.

Nombramientos

38.991—12|12|47. — Ministerio de Obras Públicas. — Inspector Mayor, al Tte. Coronel, don Domingo Ignacio Cuello.
39.104—13|12|47. — Administración General de Parques Nacionales y Turismo. —Oficial 1º, Ingeniero, D. Iván Romaro.
39.202—15|12|47. — Dirección Nacional de Navegación y Puertos. — Oficial Mayor, Ingeniero Civil, don Gael Palacios Molina.
40.041—19|12|47. — Administración General de los Ferrocarriles del Estado. — Técnico Mecánico, Juan Ares Galarza.

Expropiaciones

40.018—19|12|47. — Obras de ensanche y pavimentación de la calle Soberanía Puerto de Gualeguaychú). — Autoriza expropiación.

Cesantía

39.705—18|12|47. — Ministerio de Obras Públicas. — Auxiliares 4º, don Oreste Victorio Varoli y doña María Inés Lucero Vélez.
40.043—19|12|47. — Dirección Nacional de Arquitectura. — Auxiliar 5º, doña Elisa Ofelia Sosa de Eisenstein.

Bienes del Estado

40.011—19|12|47.— Rebájase en $ 28.388,66 el importe de la cuota fijada en el Apartado b) del artículo 2º del convenio celebrado con el Ingeniero Civil, don Isidoro Natacón para la adquisición del edificio sito en la calle Lavalle Nº 1.680|90 de esta Capital, apruébase el acta de recepción provisional del edificio aludido y páguese al Ingeniero Civil, don Isidoro Natasón, la cantidad de $ 746.011,34 m|n.

Fianzas

40.022—19|12|47. — Acéptase fianza otorgada por el Banco de Crédito Comercial de Santa Fe, a favor de la firma Sucesión de José Mai, para la obra Colonia de Vacaciones para Obreros y Empleados Públicos de Chapadmalal, Provincia de Buenos Aires, hasta la suma de $ 357.705 m|n.

Donación

40.023—19|12|47. — Acéptase la que a favor del Estado Nacional Argentino efectúa el Gobierno de la Provincia de Catamarca, de una manzana de terreno de propiedad fiscal ubicada en Villa Cobas.

OBRAS SANITARIAS

40.029—19|12|47. — Apruébase la medida adoptada por la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación de suspender provisionalmente el cobro del alquiler mensual por los medidores instalados en las casas de familia de los Distritos Avellaneda, Lomas de Zamora, 4 de Junio y Almirante Brown de la Prov. de Bs. As., cuando los mismos no cumplen una función de contralor.

Promociones

39.201—15|12|47. — Ministerio de Obras Públicas. — A Jefe de Departamento, Arquitecto Ismael Gil Chiappoti; Jefe Divisional Arquitecto Roberto Quiroz; a Oficial Mayor Renato Carlos Thirri; Edgardo Mario Pedretti; a Oficial 3º Manuel Torres Arrengol, Alfredo J. Prudencio Elizalde; Guillermo E. Palao, a Oficial 5º a Alfredo Golan; Luis Nicolás Díaz Andrieu, Ernesto Schiffrih, y Víctor Tcherniavsky; a Auxiliar Mayor Marta Angélica L. Torrassa, a Oficial 6º Evaristo H. Rigat; Oficial 7º Nélida Elina O. de Cima; a Auxiliares Mayores, D. Fernando E. Dieudonne, Pedro Manuel Rasdi; María Irene Osorio, a Auxiliar Principal, D. Raúl Edgardo Mauters.

Recursos de apelación

39.896—19|12|47. — Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por don Fortunato Papagno, contra la resolución Nº 5.140|47 de la Dirección Nacional de Transportes, denegando el permiso solicitado por el recurrente para prestar servicios de transporte público automotor

de pasajeros entre la Capital Federal y el Cementerio de Avellaneda.
40.027—19|12|47. — Admítese el recurso jerárquico promovido por la Compañía de Transportes del Río de la Plata, Sociedad de Responsabilidad Ltda., contra las resoluciones Nros. 262 y 3.439 de la Dirección Nacional de Transportes que se dejan sin efecto.

Juicios

39.544—17|12|47. — Cobro de la suma de $ 480.00 m|n., que adeuda la firma José Pérez, López y Cía., en concepto de alquileres correspondientes a los meses de Agosto, Septiembre, y Octubre del año 1947, por el inmueble ubicado en la calle Vieytes Nº 1963|67 Capital Federal.
39.549—17|12|47. — Cobro de los derechos de inspección por la construcción de los llamados ramales de emergencia para la provisión de leña a las empresas de los Ferrocarriles Nord Este Argentino, Oeste, Sud y Pacífico.
39.553—17|12|47. — Reintegro del 50 % establecido por el artículo 1º inciso d) del Decreto Nº 10.059|45 contra la Compañía Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata por la suma de $ 26.709,29 %.
39.897—19|12|47. — Sociedad Cooperativa de Consumos Ltda., para percibir intereses en virtud de la expropiación del Elevador de Firmat, Santa Fe, declárase improcedente el reconocimiento.
40.014—19|12|47. — Demande el cobro de la suma de $ 1.267,15 que adeuda la Compañía Argentina de Navegación Dodero Sociedad Anónima, en concepto de daños ocasionados al muelle de cabotaje del puerto de Concepción del Uruguay por el vapor "París" el día 19|3|47.
40.017—19|12|47. — Demande el cobro de la suma de $ 137,25 que adeuda la "Mala Real Argentina" en concepto de desperfectos ocasionados al vagón Puerto de la Capital Nº 523, por el desprendimiento de una lingada procedente del vapor "Paraguay".
40.028—19|12|47. — "José García por la Compañía de Transporte Río de la Plata Sociedad de Responsabilidad Limitada c|Gobierno de la Nación s|nulidad de Resoluciones y Decretos 18.594|46.
40.035—19|12|47. — Interrumpir la prescripción cobro de la suma de $ 6.303,64 m|n., que adeuda la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en concepto de obras de pavimentación construídas frente al edificio de la estación Retiro.

Subsidios

39.817—18|12|47. — Autoriza entrega $ 200.000 con cargo al subsidio asignado en la planilla "C., Item (6 partida 165 del T.O.) de las Leyes 12.576 y 12.815 a Seminario Diocesano (Cn) Obras y habilitación; $ 80.000 mismo cargo para "Santa Fe Club de Gimnasia y Esgrima" $ 10.000 Colegio San José-Gándara (Bs. As.); $ 20.000 para "La Cumbre Golf Club". Total $ 310.000 m|n. Plan de Trabajos Públicos Vigente para Subsidios.
40.012—19|12|47. — Planilla C. Subsidios T.O. Leyes 12.576 y 12.815. Sus modificaciones.
40.034—19|12|47. — Rectifícase el Decreto Nº 33.794|47 en el sentido de que el verdadero nombre de la adquirente de la mitad este del solar b de la manzana BZ del pueblo San Carlos de Bariloche, en jurisdicción del Parque Nacional de Nahuel Huapí, Territorio Nacional de Río Negro, es María Genoveva Vallejo.

Transportes

40.031—19|12|47. — Autorízase a la Compañía de Tramuya de Buenos Aires y Quilmes, a aumentar los precios que establece su libro de "Tarifas Básicas Ordinarias de Cargas Generales".

Tierras Fiscales

39.898—19|12|47. — Territorio Nacional de Neuquén. Pueblo San Martín de los Andes, Quinta Nº 6 Bis, otórgase título de propiedad a favor de Naif Dadah.
40.036—19|12|47. — Territorio Nacional de Neuquén, Parque Nacional Lanín 1320 m2., solar D. manzana S. pueblo San Martín de los Andes. Autoriza a Pedro Plansoven a vender a José Parrilli.

Ferrocarriles

39.545—17|12|47. — Reconócese a los Sres. Edmund Sandhan y James Calden Angel, como Representantes Legales de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires Ensenada y Costa Sud.
40.030—19|12|47. — Autorízase a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, para que incorpore en el libro de Tarifas Ordinarias del Ferrocarril San Antonio al Lago Nahuel Huapí, el rubro "Casillas de maderas, desarmadas".

PRESIDENCIA DE LA NACION
Subsecretaría de Informaciones
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL
Paraguay 772

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación, y, por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. — (Acuerdo de Ministros del 14 de Enero de 1947 - Art. 6).

BOLETIN OFICIAL

SUMARIO

(VIENE DE LA PAG. 1)

Decretos

Resoluciones

Crónica Administrativa

Avisos

40.032—19|12|47. — Autorízase Empresa del Ferrocarril Midland de Buenos Aires a incorporar al rubro. "Pedregullo o residuos volcánicos (granulado pómico y pyzolana)" en el clasificador de cargas del Libro de Tarifas Nº 1, en las páginas Nos. 53, 61 y 82.
40.033—19|12|47. — Autorízase Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino modificar actuales rubros "grasa y sebo", que figuran en el Clasificador de cargas del Libro Nº 1 de Tarifas Ordinarias.
40.063—19|12|47. — Expediente letra G Nº 59.959 del año 1947. Ferrocarril Oeste de Buenos Aires Ltda., gestiona cobro $ 146.37 m|n., rebaja introducida por la Administración General de Correos y Telecomunicaciones, desestímase la reclamación interpuesta.
40.005—19|12|47. — Apruébase la Licitación Pública N 1.063 realizada por la Dirección de Suministros para la adquisición de equipos de soldadura eléctrica, grupos electrógenos y dínamos y adjudícase a la firma Areco Argentina Soc. Anónima Industrial y Comercial y Cansa Cía. Argentina por $ 571.560.00 moneda nacional.
40.008—19|12|47. — Construcción de viviendas para obreros, provisión de 10.000 m3 de arena oriental de grano grueso, aprueba Lic. Priv. 107.793 y adjudica a Brouzel y Kreimer por pesos 262.000 m|n.
40.009—19|12|47. — Ministerio del Interior. Casa de Gobierno, provisión de aparatos intercomunicantes, aprueba Lic. Púb. Nº 301 por $ 73.233.00 y adjudica a Telespeaker Arg. S. de R. L.
40.019—19|12|47. — D. Nac. de Arquitectura. Provisión de calderas, quemadores y colector de vapor en el Palacio de Justicia. Aprueba pedido de precios directo.

Obras Públicas

39.543—17|12|47. — Amplíase en 75 días laborables, a contar del 26|9|47, el plazo acordado a al Compañía Gral. de Construcciones Soc. Anón. por S. D. Nº 14.701|46 sin penalidad alguna, para la construcción de gradas, varaderos y obras complementarias en el Nuevo Astillero de la Base Naval de Río Santiago
39.551—17|12|47. — Amplíase en 6 meses el plazo contractual fijado para los trabajos adjudicados a la Empresa Ingeniero Civil José María Ignacio, para la construcción del edificio destinado a la Escuela Nº 22 de Caaguazú, Territorio Nacional de Misiones.
39.552—17|12|47. — Justifícase la demora en que ha incurrido la firma Grasyna Soc. de Responsabilidad Ltda. para la completa ejecución de los trabajos de provisión y colocación de dos altares laterales de granito rosado de la Quebrada de San Ignacio, Provincia de Tucumán, destinado a la Iglesia Catedral de dicha provincia.
40.020—19|12|47. — Apruébase el presupuesto importe de $ 43.506.00 m|n. incluídos los porcentajes administrativos de práctica e instalación de artefactos de luz fluorescente en el edificio ubicado en la calle Rivadavia Nº 1351|61, adquirido por el Estado.
40.021—19|12|47. — Amplíase en 5 meses el plazo contractual, para la construcción del edificio de que se ha hecho referencia, a la firma Sociedad Colectiva Solidaria "Coll y Malvicino" adjudicataria de la construcción del edificio destinado a las Escuelas Nº 80 y 232 (refundidas) de Ensanche Colonia Apóstoles, Territorio Nacional de Misiones.
40.024—19|12|47. — Apruébase el contrato complementario del aprobado por S. D. Nº 27.274|47, para la construcción del nuevo edificio para la Escuela Técnica de Oficios de la Nación en Chivilcoy, encomendada a la Empresa Luis Randazzo.
40.025—19|12|47. — Apruébase acta de recepción definitiva de la Dirección Nacional de Arquitectura, sobre instalaciones de maquinarias y equipos efectuados por la firma Heney Simon Ltda. S. A. en el Elevador Terminal de Puerto Quequen.
40.381—23|12|47. — Direc. Nac. de Navegación y Puertos: Of. 3º Juan Antonio Magliola.
40.383—23|12|47. — Adm. Gral. de Obras Sanitarias de la Nación: Of. 9º Mariano Nicolás Arana, para prestar servicios en la Direc. Gral. de Personal y Asistencia Social.
40.384—23|12|47. — Adm. Gral. de Vialidad Nac.: Of. 7º Luis Cortés, para prestar servicios en la Direc. Nac. de Investigaciones, Estadística Censos.
40.599—26|12|47. — Adm. Gral de Obras Sanitarias de la Nación: Of. 9º Agrimensor César Rubén Pallotta.
40.600—26|12|47. — Adm. Gral. de Obras Sanitarias de la Nación: Aux. 6º María Gracia Yolanda D'Angelo, para prestar servicios en la Direc. Principal de Explotación Técnica.
40.601—26|12|47. — Adm. Gral. de Obras Sanitarias de la Nación: Aux. 6º Pedro Quintín Ojeda, para prestar servicios en la Direc. Principal de Explotación Técnica.
40.602—26|12|47. — Adm. Gral. de Obras Sanitarias de la Nación: Aux. 5º María Dolores Notaristéfano de Borazca, para prestar servicios en la Direc. Gral. de Finanzas y Contabilidad.
40.603—26|12|47. — Adm. Gral. de Obras Sanitarias de la Nación: Aux. Principal María Esperanza Severino de De las Cuevas, para prestar servicios en la Direc. Gral. de Finanzas y Contabilidad.
40.604—26|12|47. — Adm. Gral. de Obras Sanitarias de la Nación: Serio. Técnico de la Direc. Gral. de Personal y Asistencia Social Dr. Mirko D' Achillo; Médico de Guardia Dr. Roberto Lisandro Scarabino; Direc. de Laboratorios Dres. Rodolfo Domingo Dameno y Osvaldo José Nusdeo.
40.605—26|12|47. — Plan de Trabajos Públicos de 1947: Aux. 6º Armando Jorge Marre, Juan Enrique Bechis, Jorge Daniel San Miguel, Alberto Américo Vila Pla.
40.606—26|12|47. — Adm. Gral. de Parques Nac. y Turismo: Of. 9º José Mangieri.

Secretaría de Aeronáutica

Licencia

39.639—10|12|47. — Concédese autorización para trasladarse y residir en los EE. UU. de N. A., por el término de (2) meses, a partir del 20 del corriente mes, al suboficial Mayor Aeronáutico (R) Raul Fraga.

Locaciones

39.677—10|12|47. — Apruébase el contrato Nº 404, entre el Sr. Director General de Infraestructura de Aeronáutica, en representación del Estado y el Sr. Juan Luis Novello y las señoritas Concepción Novello, Isabel Catalina Novello y Carmen Novello, propietarios del inmueble sito en la calle Osvaldo Cruz Nº 2061 Cap. Fed., por el importe mensual de (m$n. 2.000.—).
40.136—20|12|47. — Apruébase contrato Nº 298 entre el Director General de Infraestructura de Aeronáutica en representación del Estado y el Sr. Manuel B. Bobillo, propietario del inmueble sito en la calle Las Heras Nº 1979 al 1983 de la Ciudad de Buenos Aires, por el importe mensual de (moneda pesos nacional 1.800.—) en concepto de alquiler.
40.139—20|12|47. — Apruébase contrato Nº 327 entre el Director General de Infraestructura de Aeronáutica en representación del Estado y el Sr. Fermín Molina en representación de F. Molina y Cía., S. R. L., propietaria del inmueble sito en la calle Vallejos 3174. Cap. Fed., por el importe mensual de (m$n. 1.800.—) en concepto de alquiler.

Aeronavegación

39.678—18|12|47. — Apruébase con carácter provisorio la tarifa que cobra la Flota Aerea Mercante Argentina (F. A. M. A.). En su servicio de transportes Aereos de pasajeros entre Buenos Aires (Argentina) y Barcelona (España) ida solamente en la cantidad de moneda pesos nacional 2.802.—).

Bienes del Estado

39.900—19|12|47. — Destínase a la Secretaría de Aeronáutica el inmueble con sus instalaciones, muebles, útiles y accesorios, de la sociedad Alemana de Beneficencia en la calle Azopardo 802|16 de la Ciudad de Buenos Aires.

Misiones Oficiales

41.227—30|12|47. — Destácase Comisión de Adquisiciones Aeronáuticas en los EE. UU. de N. A., Oficial 7º Aníbal Oscar Ojeda.

Cesantía

41.165—30|12|47. — No ha lugar reconsideración interpuesta ex-Auxiliar 6º, César Enrique Cejas.
41.167—30|12|47. — Secretaría de Aeronáutica, Auxiliar Mayor Luis Arsenio Bertrand.
41.170—30|12|47. — No ha lugar reconsideración interpuesta por ex-Auxiliar 7º, Miguel Angel Ramasco Padilla.

LICITACIONES PRIMERA PUBLICACION

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Exp. 76.346-DA-947

Llámase a concurso privado por el término de 15 (quince) días, a contar desde el 2 de Enero de 1948, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal "58" (San Martín).

Por el pliego de condiciones y demás, datos, ocurrir a la Dirección Administrativa (Mesa de Locaciones de Inmuebles, 7º piso). — Luis Antonio Brunetto, Director de Administrativa.

e.2 ene.-Nº L-5.740-v.2 ene.
e. 10 ene.-Nº L. 5.740-v. 10 ene.
e.16 ene.-Nº L-5.740-v.16 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Escuela Industrial de la Nación - Rosario, anexa a la Facultad de Ciencias Matemáticas Físico-Químicas y Naturales aplicadas a la Industria de la Universidad Nacional del Litoral.

Llámase a licitación pública para proveer: Una fresadora Universal Nº 2 Monopolea. Una máquina rectificadora de fresas y herramientas Universal y un Torno Monopolea distancia entre puntas 1500 mm. para los Talleres de la Escuela Industrial anexa. — Apertura de las propuestas: 16 de Enero de 1948 a las 10 horas. — Oficina de compras, Contaduría de la Escuela, Avda Pellegrini 250, Rosario.

e.30 dic.-Nº L. 5.730-v.30 dic.
e.3 ene.-Nº L 5730-v.3 ene.
e.8 ene.-Nº L. 5.730-v.8 ene.
e.12 ene.-Nº L. 5.730-v.12 ene.
e.16 ene.-Nº L. 5.730-v.16 ene.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES

Expediente U-10.934

Llámase a licitación pública hasta el día 13 del próximo mes de Febrero a las 10 horas, para adjudicar la provisión libros, aparatos y materiales destinados al Instituto de Anatomía General y Embriología a cargo del señor Profesor Doctor Jorge Porto.

Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en esta Contaduría, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Contador.

e.16 ene.-Nº L.107-v.13 feb.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DIVISION CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública Nº 506|48 (DCI)

Llámase a licitación pública, para contratar la "Construcción de piso y obras varias en la ampliación del taller de carpintería" en la Fábrica Militar de Armas Portátiles, en Rosario, Provincia de Santa Fe.

Apertura de propuestas: 2 de Febrero de 1948, a las 10 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, piso 3º, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirise al precio de $ 5 m|n. el juego en la citada División, todos los días hábiles entre 10 y 12.30 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 31.995.12 m|n.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto del Presupuesto Oficial. — Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de División, Director General y Presidente del Directorio.

e.16 ene.-Nº 97-v.21 ene.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, Cap. Fed.

Licitación Pública Nº 15, para el día 27 de Enero de 1948

SAN MARTIN DE LOS ANDES (NEUQUEN)

Nº 15 - Hora: 10.10. — Ejecución de los trabajos de pintura en los techos de fibro cemento. de varios pabellones. Presupuesto oficial $ 118.548.15 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3.971, $ 20.80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Letrado de Neuquén, hasta el día 23 de Enero del corriente año, dentro de las horas hábiles del mismo, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Enero de 1948. — Jefe División Administrativa.

e.16 ene.-Nº L.106-v.21 ene.

Licitación Pública Nº 16, para el día 30 de Enero de 1948.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Nº 16 - Hora: 10.00 — Adquisición de 4 (cuatro) equipos para fabricación de bloques huecos de hormigón. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o sobre el monto de la propuesta). Precio del legajo Nº 3909 - $ 15,00 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Enero de 1948. — Jefe División Administrativa.

e.16 ene.-Nº L-117-v.21 ene.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a licitación pública Nº 1.172, hasta el día 30 de Enero de 1948, a las 10.30 horas, para la adquisición de colchones de lana, colchonetas, almohadas, frazadas, sábanas, fundas, manteles, servilletas, toallas, sobrecamas, etc. Consultas, pliegos y propuestas Dirección de Suministros, Moreno 970 - Piso 3º Capital Federal. Pliego Gratis. — Ing. Hernando Agusti, Director de Suministros.

e.16 ene.-Nº L-114-v.27 ene.

Llámase a licitación pública Nº 1.200 hasta el día 28 de enero de 1948, a las 11 y 30 horas, provisión de una rectificadora de precisión interna para pequeños orificios y rectificación cilíndrica. Consultas y retiro pliego: Dirección de Suministros, Moreno 970 - piso segundo. Presentación propuestas: piso tercero. Entrega sin cargo. — Ing. Hernando Agusti, Director de Suministros.

e.16 ene.-Nº L-115-v.21 ene.

Llámase a licitación pública Nº 1.192 hasta el día 27 de Enero de 1948, a las 10.30 horas; adquisición de arena gruesa y junta de dilatación. Consultas, pliegos y propuestas —Dirección de Suministros— Moreno Nº 970 - 2º piso - Capital Federal. Pliegos Gratis. — Ing. Hernando Agusti, Director de Suministros.

e.16 ene.-Nº L-116-v.27 ene.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de 840 tn. de piedra, Ruta 228, tr. Energía - Aº Seco, $ 11.000, aproximadamente. Las propuestas deben ser presentadas el día 28 de Enero, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap. o hasta el día anterior en la División Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.16 ene.-Nº 95-v.27 ene.

Obras Sanitarias de la Nación

Llámase a licitación pública para la provisión de electrobombas, cañerías, válvulas de comando eléctrico, tabla de alta tensión, tablero de baja tensión y transformadores, con destino a las obras de ampliación del servicio de agua del distrito Formosa. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta 4 de marzo próximo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expediente 50.964-LP-947. — Buenos Aires. — El Secretario General Administrativo.

e.16 ene.-Nº 98-v.27 ene

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Dirección de Menores

Llámase a Licitación Pública Nº 10 para el día 27 de Enero de 1948, a las 10 horas, para la adquisición de forrajes y alimentos para animales, con destino a establecimientos ubicados en localidades de la Provincia de Buenos Aires.

El acto de la apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Suministros, calle Curapaligüe 727, Capital Federal, el día y hora señalado, en presencia de funcionarios e interesados que deseen concurrir.

Las nóminas de los artículos y pliegos de condiciones podrán retirarse (sin cargo) en la Oficina de Suministros, calle Curapaligüe 727, Capital Federal, todos los días hábiles de 7 a 13 horas. — Romualdo Strubelj, Jefe División Administrativa, Dirección de Menores.

e.16 ene.-Nº 96-v.27 ene.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a Licitación Pública Nº 20|48, para el día 26 de Enero de 1948, a las 10 horas, para la provisión de lámparas fluorescentes, zócalos, arrancadores, reactancias, artefactos, reflectores, etc.

Consulta y retiro de pliegos, en las Oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 7 a 19 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.16 ene.-Nº L-140-v.24 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Ley No.11.723 — *Obras Depositadas*

14 DE NOVIEMBRE DE 1947

255.263. — El Caballo. Revista. Propietario: Ministerio de Guerra. Dirección Gral. de Remonta. Director: Eduardo José Botta. Nº 60. Buenos Aires, Octubre 1947. 2.000 ejemplares.

255.268. — El Imparcial. Semanario. Propietario y Director: Juan Marinelli. Año 7, Nº 2.302. Chacabuco, 6 de Noviembre 1947. 300 ejemplares.

255.269. — Romancero de niños. 75 páginas. Autor: Antonio Esteban Agüero. Editor: El Autor. Impresor: Francisco A. Colombo. 520 ejemplares. Bs. Aires, 24 Noviembre 1946.

255.272. — Mi reputación. — 404 páginas. Autor: Clare Jaynes. Traducción del inglés: Adolfo Enrique Jascalevich. Editor: Editorial Estuario. Impresor: Tall. Gráf. Jorge Wáshington. 3.200 ejemplares. Buenos Aires, 12 Noviembre 1947.

255.273. — Ruth Middleton. 674 páginas. Autor: Louis Zara. Traducción del inglés: Alberto L. Bracht. Editor: Editorial Estuario. Impresor: Talleres Gráf. Jorge Wáshington. 3.200 ejemplares. Buenos Aires, 12 Noviembre 1947.

255.274. — Detras de la puerta. 243 páginas. Autor: H. E. Chapman. Traducción del inglés: Víctor Alexander Buckley. Editor: Editorial Estuario. Impresor: Tall. Gráf. Jorge Wáshington. 5.000 ejemplares. Bs. Aires, 7 de Mayo de 1947.

255.275—El otro yo del Doctor Merengue. 48 páginas. Tomo 4to. Autor: Divito. Editor: Ediciones Divito. Impresor: Tall. Gráf. Jorge Wáshington. 5.500 ejemplares. Bs. Aires, 13 Noviembre de 1947.

255.276. — Bombolo. 80 páginas. Tomo 2do. Autor: Divito. Editor: Ediciones Divito. Impresor: Tall. Gráf. Jorge Wáshington. 5.500 ejemplares. Buenos Aires, 13|11|947.

255.308. — Ecos de Portugal. Diario. Propietario y Director: Luciano A. de Souza. Año XV, Nº 206. Buenos Aires, 31 Octubre 1947. 2.500 ejemplares.

255.309. — Una mujer obrera que salvó la vida al heroe de la Revolución del 17 de Octubre. 15 páginas. Autor: Ferrando Sosa. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta El Mangunino. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 13 Noviembre 1947

255.311. — 7 piezas infantiles. Para piano, Música. 12 páginas. Autor: Luis Gianneo. Editor: E. A. M. Impresor: R. De Stéfano e hijos. 1.000 ejemplares. Bs. Aires 8|11|947.

255.313. — La Acción. Diario. Propietario y Director: Hipólito Gangoso. Año VIII, Nº 2377. Resistencia (P. R. Sáenz Peña), 11 Noviembre 1947. 6.000 ejemplares.

255.315. — Just Lonely. (Solito). Foxtrot, Letra en castellano. 2 páginas. Autor: Lionel Denson. Editor: El Autor. Impresor: Ferrer. 200 ejemplares. Bs. Aires, 12|11|47.

255.316. — Just Lonely. (Solito). Foxtrot, Música. 2 páginas. Autor: Lionel Denson. Editor: El Autor. Impresor: Ferrer. 200 ejemplares. Buenos Aires, 12|11|947.

255.317. — Jugando al amor. Tango, Música. 2 páginas. Autor: Segundo P. Bringas. Editor e Impresor: Gornatti Hnos. 500 ejemplares. Bs. Aires, 2 Mayo 1938.

255.318. — Jilguerito criollo. Tango, Música. 2 páginas. Autor: Segundo P. Bringas. Editor: El Autor. Impresor: Edit. Velich. 500 ejemplares. Bs. Aires, 6|12|1943.

255.319. — Tuve un corazón. Bolero, Música. 2 páginas. Autor: Segundo Bringas. Editor e Impresor: E. M. O. R. 500 ejemplares. Bs. Aires, 9 Enero 1947.

255.320. — Triste canción. Tango, Música, 2 páginas. Autor: Segundo P. Bringas. Editor: El Autor. Impresor: Gornatti Hnos. Bs. Aires, año 1930.

255.321. — Elementos de derecho politico. 601 páginas, dos tomos. Autores: Rodrigo Trindade y Pedro Frutos. Editor: Biblioteca Jurídica Argentina. Impresor: Núñez & Ricci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1|7|947.

255.322. — Elementos de economía política y economía Argentina. Ajustados al programa de la Facultad de Derecho de Buenos Aires. 388 páginas. Autores: Pedro Frutos y Rodrigo Trindade. Editor: Biblioteca Jurídica Argentina. Impresor: Núñez & Ricci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 Setiembre 1947.

255.323. — Vamos a Belén. Canción de Navidad. Letra. 2 páginas. Autor: M. del Carmen Martínez Echenique de Arieu. Editor: El Autor. Impresor: R. De Stéfano. 500 ejemplares. Buenos Aires, 12|11|947

255.324. — Vamos a Belén. Canción de Navidad. Música. 2 páginas. Autor: M. del Carmen Martínez Echenique de Arieu. Editor: El Autor. Impresor: R. De Stéfano. 500 ejemplares. Buenos Aires, 12|11|947.

255.325. — Yo soy el submarino. 8 páginas. Autor: Sirob. Ilustraciones: Iris. Editor: Editorial Abril. Impresor: Pablo Paoppi e hijos. 25.000 ejemplares. Bs. Aires, 7|11|47.

255.326. — Yo soy el chanchito. 8 páginas. Autor: Walt Disney. Editor: Editorial Abril. Impresor: Pablo Paoppi e hijos. 25.000 ejemplares. Buenos Aires, 7|11|947.

255.327. — Yo soy el avioncito. 8 páginas. Autor: Walt Disney. Adaptación del inglés: H. Sánchez Puyol. Editor: Edit. Abril. Impresor: Paoppi. 25.000 ejemplares. Bs. Aires, 7 Noviembre 1947.

255.328. — Yo soy el trencito. 8 páginas. Autor: Walt Disney. Adaptación del inglés: Héctor Sánchez Puyol. Editor: Edit. Abril. Impresor: Paoppi. 25.000 ejemplares. Bs. Aires, 7 noviembre 1947.

255.329. — Yo soy el perro. 8 páginas. Autor: Walt Disney. Adaptación del inglés: Héctor Sánchez Puyol. Editor: Edit. Abril. Impresor: Paoppi. 25.000 ejemplares. Buenos Aires, 7 Noviembre 1947.

255.330. — Lernu Esperanton. 31 páginas. Autor: Daniel Quarello. Editor: El Autor. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 30|9|947.

255.331. — Cinelandia. Extranjera. Representante: Mateo Infantozzi. Director: Trinidad Vidal. Tomo XXL, Nº 9. Nueva York, U. S. A., Setiembre 1947. 3.500 ejemplares.

255.341. — El Progreso. Periódico. Propietario: Alejandro Squassini. Director: Remigio Yriondo. Año LI, Nº 3427. Bs. Aires, 10 Noviembre 1947. 400 ejemplares.

255.344. — Revista del Instituto Argentino de Seguridad. Prop.: Instituto Argentino de Seguridad. Director: Gotardo C. Pedemonte. Año VI, Nº 65. Bs. Aires, Septiembre 1947. 1.000 ejemplares.

255.346. — Amor pasado. Paso-doble, Música, 2 páginas. Autor: Raúl Bruno. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi 500 ejemplares. Bs. Aires, 10|10|47

255.347. — Suplicando un beijo (Suplicando un beso). Samba-choro, Música. 2 páginas. Autor: M. Morales. Editor: Ritmo Ediciones Musicales. Impresor: C. Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 11|11|947.

255.348. — Caramuru. Choro, Música. 2 páginas. Autor: M. Morales. Editor: Ritmo Ediciones Musicales. Impresor: C. Garrot. 250 ejemplares. Bs. Aires, 11|11|947.

255.352. — Indiferencia. Bolero, Música. 2 páginas. Autor: Aldo Rubio. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 30 Octubre 1947.

6 NOVIEMBRE DE 1947

254.203. — Los Hermanos Prado. Seudónimo.

4 SEPTIEMBRE DE 1947

Publicar nuevamente

249.588. — Cajita de música (Serie del Castillo Azul Nº 2). Música. 2 páginas. Autor: Julieta Sandoval. Editor e impresor: Casa Lottermoser. 500 ejemplares. Buenos Aires, 25|7|947.

249.642.—Argentania. Revista Propietario y Director: Enrique Santillán. Año 1, Nº 1. Buenos Aires, Agosto 1947. 500 ejemplares.

249.656. — No me importa nada. Bolero, Música. 2 páginas. Autores: Miguel Zuker y Alfredo Bernardoni. Editor: Los Autores. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 13|6|947.

6 SEPTIEMBRE DE 1947

249.759. — El Cuero y sus Manufacturas. Revista. Propietario y Director: Federico A. Mirre. Año VI, Nº 65. Buenos Aires, Agosto 1947. 700 ejemplares.

249.801. — Buenas noches amada (Goodnight Darling). Fox-trot, Música. 2 páginas. Autores: Stan Denton y Ken Campbell. Editor: Ediciones Musicales París Mundial. Impresor: Tall. Gráf. Mayo. 500 ejemplares. Bs. Aires, 15|7|947.

249.802. — La Revolución Inglesa. 558 páginas. Autor: Francisco P. G. Guizot. Traducción del francés: Pedro Barinaga. Editor: Ediciones Atigus. Impresor: Talleres Gráficos Universo. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, Septiembre 1947.

249.803. — Helvetia (Helvecia). Revista. Propietario y Director: Elena Cometta Marzoni. Año XII, Nº 141. Buenos Aires, Agosto 1947. 4.000 ejemplares.

249.761. — Hígado y vías biliares. Exploración semeilógica-clínica propedeútica. 367 páginas. Autor: Enrique C. Sant'Angelo. Editor: Peuser S. A. Impresor Casa Jacobo Peuser Ltda., Sucursal Rosario. 500 ejemplares. Rosario, 31 de Marzo de 1947.

249.767. — Diálogos femeninos. 227 páginas. Autor: Angel Ossorio. Editor: Argos S. A. Impresor: B. U. Chiesino. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 25|7|947.

249.771. — Poesía. Oro y piedra, nefelibal, motivos del cielo, etc. 323 páginas. Autor: Ezequiel Martínez Estrada. Seleccionadas por: Luis M. Baudizzone, José Luis Romero, Jorge Romero Brest. Editor: Argos S. A. Impresor: López & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 Agosto 1947.

8 SEPTIEMBRE DE 1947

249.866. — El delito colectivo. 102 páginas. Autor: Concepción Arenal. Estudio Biográfico de la Autora. Por Avelino Rodríguez Elías. Editor: Editorial Atalaya. Impresor: Tall. El Gráfico. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 3|9|947.

249.868. — De interés en los contratos. 98 páginas. Autor: Rudolf Von Ihering. Traducción del alemán: Adolfo G. Posada. Editor: Editorial Ataltya. Impresor: Tall. El Gráfico. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 3 Septiembre 1947.

249.873. — Tratado de pruebas judiciales. 148 páginas. Autor: Carlos Martínez Silva. Precedido por un estudio biográfico del autor por el Dr. Luis Martínez Delgado. Editor: Editorial Atalaya. Impresor: Ayacucho. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 Agosto 1947.

249.887.—Sonata (1942). Para viola y piano, Música. 24 páginas. Autor: Emilio A. Dublanc. Editor: Universidad Nacional de Cuyo. Impresor: Ricordi Americana. 400 ejemplares. Bs. Aires, 18|7|947.

249.895. — Triste. Del intermedio coreográfico "Fiesta Pampeana". Música. 3 páginas. Autor: Emilio A. Napolitano. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. D. Stéfano. 500 ejemplares. Buenos Aires, 4 de Agosto de 1947.

249.914. — El club de los suicidas y otros cuentos (The Suicide Club). 208 páginas. Autor: Roberto Luis Stevenson. Traducción directa del inglés: Miguel Orts Ramos. Editor: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impresor: Tall. Gráf. Arsope. 12.500 ejemplares. Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1947.

17 DE NOVIEMBRE DE 1947

255.446. — Delta del Paraná. Vals, Música. 2 págs. Autor: Isabel Szaiko. Editor: El Autor. Impresor: Ricordi Americana. 200 ejemplares. Buenos Aires, 12|11|947.

255.447. — Olas de Plata. Vals. Música. 2 págs. Autor: Isabel Szaiko. Editor: El Autor. Impresor: Ricordi Americana. 200 ejemplares. Buenos Aires, 12|11|947.

255.452. — Revista Informativa. Propietario: J. M. Méndez y Cía. Director: Eustaquio A. Méndez Delfino. Año LXXXI. Nº 3087. Buenos Aires, 30|10|947. 1.100 ejemplares.

255.453. — Los Ríos Pilcomayo en la Región del Patiño. 82 págs. y 44 láminas. Autor: I. Rafael Cordini. Editor: Secret. Ind. y Comercio. Dirección de Minas y Geología. Impresor: Tall. Public. de la Dirección de Minas y Geología. Secret. Ind. y Comercio. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 1 Septiembre 1947.

255.457. — Jurisprudencia Argentina. Periódico. Propietario: Revista de Jurisprudencia Argentina S. A. Director: Juan Agustín Moyano. Año IX. Nº 3271. Buenos Aires, 1 Octubre de 1947. 3.100 ejemplares.

255.458. — Combate. Periódico. Propietario: Antonio García Riera. Director: Antonio García Riera. Año 1. Nº 2. Gral. Villegas, 8 Noviembre 1947. 1.200 ejemplares.

255.459. — Comentarios. Periódico. Propietario y Director: Miguel Nicotra M. Año XV. Nº 767. San Antonio Oeste (Río Negro), 1 Noviembre |947. 400 ejemplares.

255.460. — Municipalidad de Concordia. Boletín Oficial. Propietario: Municipalidad de Concordia (Entre Ríos). Director: Juan B. Compá. Año XXVI. Nº 391. Concordia, Entre Ríos, Julio de 1947. 600 ejemplares.

255.461. — El Imparcial. Periódico. Propietario: Amarante, Filippi & Cía. Director: Luis María Saulino. Año XLIII. Nº 3303. Gral. Belgrano, 9|11|947. 1.200 ejemplares.

255.462. — Gramilla. Periódico quincenal. Propietario: Nafarrate, Valerdi y Cía. S. R. L. Director: Daniel Nafarrate. Año II. Nº 37. Gral. Lavalle, 1|11|947. 1.200 ejemplares.

255.488. — Informativo Comercio e Industria. Periódico. Propietario: Centro del Comercio e Industria. Director: Eduardo Ramón Kenny. Año II. Nº 56. Trencue Lauquen, 8 Noviembre 947. 500 ejemplares.

255.489. — La Gaceta. Diario. Propietario y Director: Oscar N. Noriega. Año XII. Nº 4108. Bahía Blanca, 12 Noviembre 947. 7.600 ejemplares.

255.490. — La Escuela. Periódico. Propietario: Escuela Nº 140. Director: Josefina Moreira. Año 4. Nº 13. Villa Angela (Chaco), Septiembre 947. 500 ejemplares.

255.491. — El Debate. Periódico. Propietario y Director: Victorio Díaz. Año XXV. Nº 1226. Villa Ramallo, (Prov. Buenos Aires), 8 Noviembre 947. 300 ejemplares.

255.492. — El Independiente. Periódico. Propietario y Director: Angel L. Rosales. Año XIX. Nº 1036. General Alvear (Prov. Bs. As.), 21 Septiembre 1947. 300 ejemplares.

255.493. — El Pueblo. Periódico. Propietario y Director: Antonio Martínez. Año 9. Nº 448. Colón, (Prov. Buenos Aires), 7 Noviembre 947. 350 ejemplares.

255.494. — La Perla del Plata. Revista. Propietario: Parroquia de Nuestra Señora de Luján. Director: R. P. Armando Serafini. Año 57. Nº 9 - 10. Luján, (Prov. Buenos Aires), Septiembre - Octubre 1947. 7.500 ejemplares.

255.495. — La Proveedora Platense. Revista. Propietario: Cooperativa de Consumos Ltda. Director: Aldebrando Brunatti, Valerio Higuera y otros. Año XXV. Nº 306. La Plata, Agosto de 1947. 900 ejemplares.

255.496. — Rimas. Revista. Propietario y Director: Isabel Garmendia. Año III. Nº 42. Junín, (Prov. Buenos Aires), Octubre de 1947. 400 ejemplares.

255.497. — Revista Eclesiástica de Santa Fe. Propietario: Arzobispado de Santa Fe. Director: Jorge Funoll. Año XLVII. Nº 10. Santa Fe, Octubre 947. 400 ejemplares.

255.498. — El Sol. Periódico. Propietario: Federación Socialista Bonaerense. Director: Gerónimo Della Latta. Año I (2a. época). Nº 17. La Plata, Agosto 947

255.499. — Boletín Oficial de la Municipalidad de Gral. Cabrera. Propietario: Municipalidad de Gral. Cabrera, (Prov. de Córdoba). Año VI. Nº 69. Gral. Cabrera, Septiembre 947. 500 ejemplares.

255.500. — La Voz. Semanario. Propietario: Parroquia San José de Feliciano. Director: Pbro. Gabriel J. Villón. Año VIII. Nº 419. San José de Feliciano, (Entre Ríos), 11 Noviembre 947. 200 ejemplares.

255.507. — Arbusto Amargo. 276 págs. Autor: Esteban Coria Melo. Editor: El Autor. Impresor: López & Cía. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 19|8|947.

255.508. — La Heroica Vida del Coronel Agustín Angel Olmedo. 16 págs. Autor: Víctor Barrionuevo Imposti. Editor: Comisión Pro Busto al Coronel Olmedo. Impresor: Imprenta Luz de D. R. Quevedo y E. E. Sabas. 250 ejemplares. Villa Dolores (Cba), 19 de Octubre de 1947.

255.509. — La Leyenda del Algodón. 1 hoja. Autor: María del Carmen C. de Aguer. Editor: El Autor. Impresor: Juan Moro. Resistencia, (Chaco), 23|10|947. 150 ejemplares.

255.510. — Positivism In The United States. The Apostleship Of Henry Edger. 308 págs. Autor: Robert Edward Schneider. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral. 500 ejemplares. Rosario, 31|12|946.

255.511. — Cenizas Nada Más. Tango. Letra, 2 págs. Autor: Emilio Moya. Editor: El Autor: Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 10|10|947.

255.512. — Cenizas Nada Más. Tango. Música. 2 págs. Autor: Emilio Moya. Editor: El Autor; Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 10|10|947.

255.521. — Savia Nueva. Edición Especial para Panamá. Libro de lectura para 6º grado. 268 págs. Autores: María Heladia Abadía, Eloy Fernández Alonso y José D. Forgione. Editor: Editorial Kapelusz & Cía. Impresor: Linari & Cía. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 Octubre 947.

255.522. — Savia Nueva. Edición Especial para Costa Rica. Libro de lectura para 6º grado. 268 págs. Autores: Evangelina Gamboa, Eloy Fernández Alonso y José D. Forgione. Editor: Editorial Kapelusz & Cía. Impresor: Linari & Cía. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30 Octubre 947.

255.524. — La Voz de Polonia. (Glos Polski). Semanario. Propietario: Unión de los Polacos en la República Argentina. Director: Pedro Zaleski, León Wanatowicz y Estanislao Czyzewski. Año XXV. Nº 2075. Buenos Aires, 14|11|947. 1.800 ejemplares.

255.525. — Un Extraño Amor. Comedia en tres actos. 49 hojas. Autor: Víctor Candalaft. Declaración jurada. Tucumán, Cine Teatro Edison el 30 Septiembre 1947.

255.526. — Aquel hombre de la noche. Comedia radioteatral en tres actos. 42 hojas. Autor: Juan Carlos Chiappe. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Variedades el día 13 de Noviembre de 1947.

255.527. — La Letra Escarlata. Ballet en un acto. 2 hojas. Autor: Miriam Winslow. Declaración Jurada. La Plata, (Prov. Buenos Aires), Teatro Argentino el día 3 de Junio de 1947.

255.528. — Loquibambia. Escenas cómicas en un acto. 14 hojas. Autor: Freddy. Declaración Jurada. Berisso, (Prov. Bs. As.), Cine Social de Berisso el día 6 de Noviembre de 1947.

255.529. — El Pueblo. Periódico. Propietario y Director: Olaguer Guiñez. Año I. Nº 3. San Martín (Prov. de Buenos Aires), 8 de Junio de 1947. 1.000 ejemplares.

255.530. — Trabajos Prácticos para el Taller del Automovilista. 230 págs. Autor: Marcelo Jackcobsen. Editor: Editorial Técnica Popular. Impresor: Fanetti & Gasperini. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 Septiembre 947.

255.531. — Manual de Electricidad Casera. 174 págs. Edición 2da. Autor: Christián Gollart. Editor: Editorial H. A. S. A. Impresor: Tall. Gráf. Yunque. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 Septiembre 1947.

255.532. — Los Ruidos en Radio. 135 págs. Autor: Ingeniero Francisco L. Singer. Editor: Editorial H. A. S. A. Impresor: Tall. Gráf. Yunque. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 Septiembre 1947.

255.533. — Calibración de Receptores. 180 págs. Edición 3a. Autor: G. Spencer: Editor: Editorial H. A. S. A. Impresión: Tall. Gráf. Julio Kaufman. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 26 de Agosto de 1947.

255.534. — Armado y Reparación de Superheterodinos. 148 págs. Autor: G. Dukels. Editor: Editorial H. A. S. A. Impresor: Tall. Gráf. Fanetti & Gasperini. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1947.

255.536. — El Escondido. Baile Popular. Música. 2 págs. Autor: Anónimo. Arreglo de: Caballero. Editor: Antígua Casa Núñez. Impresor: Ortelli Hnos. 200 ejemplares. Buenos Aires, 21 de Junio de 1943.

255.537. — Radiogoniometría. 155 páginas. Autor: Alberto A. Ferriol. Editor: Editorial Técnica Popular. Impresor: Tall. Gráf. Fanetti & Gasperini. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1947.

255.538. — Trabajos Prácticos para el Carpintero. Parte 1a. 164 págs. Autor: Rose Morale. Editor: Editorial Técnica Popular. Impresor: Tall. Gráf. Yunque. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 Septiembre 1947.

255.539. — Colombicultura. Cría de palomas. 185 págs. Autor: Jaime Caumaz. Editor: Técnica Popular. Impresor: Tall. Gráf. Semca. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 14|9|947.

255.540. — Trabajos Prácticos para el Taller de Radio. 157 págs. Autor: Paúl Heusser. Editor: Editorial Técnica Popular. Impresor: Tall. Gráf. Macagno, Landa y Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 Septiembre de 1946.

255.541. — Manual del Pintor y Empapelador. 203 págs. Autor: J. Gregorich Christensen. Editor: Editorial Técnica Popular. Impresor: Talleres Gráf. J. M. Estrada. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1947.

255.542. — Guía Práctica de Análisis Bromatológicos. 114 y 131 págs. 2 tomos. Autor: Ovidio A. Valenciano. Editor: Editorial H. A. S. A. Impresor: Tall. Gráf. Yunque. 1.850 ejem. Buenos Aires, 14 de Mayo 1946 y 18 Agosto de 1947.

255.543—Instrumentos de Aviación. 291 págs. Autor: Emanuel Stieri, Traducción del inglés: Justo R. Cook. Editor: Editorial H. A. S. A. Impresor: Tall. Graf. Argentinos L. J. Rosso. 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 26 agosto|947.

255.544—Amplificación de Audiofrecuencia. 282 págs. Autor: Enrique C. Zárate. Editor: Editorial H. A. S. A. Impresor: Tall. Graf. Yunque. 1.500 ejemplares. — Buenos Aires, 18|setiembre|947.

255.545—Tratado Moderno de Físico Química. 697 págs. Autores: Frederick H. Getman y Farrington Daniels. Traducción del inglés: Dr. Ovidio A. Valenciano. Editor: Editorial H. A. S. A. Impresor: Tall. Gráf. Yunque, 1.500 ejemplares. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1947.

255.546—Análisis de Alimentos. 1.199 págs. Autores: Andrew L. Winton y Kate Barber Winton. Traducción del inglés: Francisco José Vallejo. Editor: Editorial H. A. S. A. Impresor: Tall. Gráf. Yunque. 1.500 ejemplares. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1947.

255.557—Pan — América. Diario. Propietario: Takesi Ehara. Director: Takesi Ehara. Año 1. Nº 1. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1947. 1.300 ejemplares.

255.558—Monumento Funerario. Fotografías y planos. Autor: Bernardo Gendin. Editor: El Autor. Cementerio de Liniers, el día 28|junio|947.

e.8. ene.-Nº 2 v. 19 ene.

18 DE NOVIEMBRE DE 1947

255.560. — Te di mi corazón. Vals. Letra. 2 págs. Autor: José Sassone. Editorial: Pan America Music Service Corp. Impresor: C. Garrot. 250 ej. Bs. Aires, 4|11|947.

255.561. — Te di mi corazón. Vals, Música. 2 págs. Autor: Héctor Baldi. Editor: Pan American Music Service Corp. Impresor: C. Garrot. 250 ej. Bs. Aires, 4|11|947.

255.562. — Mi cine de barrio. — Acuarela porteña en tiempo de tango, Música. 2 págs. Autor: Pablo A. Hechim. Editor: Pan American Music Service Corp. Impresor: C. Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 4|11|947.

255.563. — Hoy has vuelto. Bolero, Música. 2 págs. Autor: George Andreani y Daniel French. Editor: Pan American Music Service Corp. Impresor: C. Garrot. 250 ej. Buenos Aires, 16 11|1947.

255.564. — Hoy has vuelto. Bolero canción, Letra. 2 págs. Autor: Francisco Cárdenas. Editor: Pan American Music Service Corp. Impresor: C. Garrot. 250 ej. Buenos Aires, 16|11|947.

255.565. — Mi cine de barrio. Acuarela porteña en tiempo de tango. Letra. 2 págs. Autor: Pablo A. Hechim. Editor: Pan American Music Service Corp. Impresor: C. Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 4|11|947.

255.566. — Mi pago es mejor. Cueca, Letra. 2 págs. Autor: Francisco Cárdenas. Editor: Pan American Music Service Corp. Impresor: C. Garrot. 250 ej. Buenos Aires, 16|10|947.

255.567. — Mi pago es mejor. Cueca, Música. 2 págs. Autores: George Andreani y Daniel French. Editor: Pan A. M. Service Corp. Impresor: C. Garrot. 250 ej. Bs. As. 16|10|47.

255.568. — ¡Qué bonito!... Corrido mexicano, Letra. 2 págs. Autor: Carmelo Volpe. Editor: Pan A. M. Service Corp. Impresor: C. Garrot. 250 ej. Bs. Aires, 22|10|1947.

255.569. — ¡Qué bonito!... Corrido mexicano, Música. 2 págs. Autor: Emilio Pistocchi. Editor: Pan A. M. Service Corp. Impresor: C. Garrot. 250 ej. Bs. As. 22|10|947.

255.570. — Correntina. Polka Correntina, Música. 2 págs. Autor: J. Osvaldo Sosa Cordero. Editor: Pan A. M. Service Corp. Impresor: C. Garrot. 250 ej. Bs. As. 22|10|947.

255.571. — Correntina. Polka Correntina, Letra. 2 págs. Autor: J. Osvaldo Sosa Cordero. Editor: Pan A. M. Service Corp. Impresor: C. Garrot. 250 ej. Bs. As. 22|10|947.

255.572. — Consejo de una madre. Tango, Música. 2 págs. Autor: Salvador S. Martino. Editor: Pan A. M. Service Corp. Impresor: C. Garrot. 250 ej. Bs. Aires, 22|10|947.

255.573. — Consejo de una madre. Tango, Letra. 2 págs. Autor: Celedonio Esteban Flores (Cele). Editor: Pan A. M. Service Corp. Impresor: C. Garrot. 250 ej. Bs. As. 22|10|947.

255.574. — Nada soy sin tu querer. (Lost I Am Without You). Fox-canción y bolero, Letra. 2 págs. Autor: Carlos A. Martinoli (h.). Editor: Pan A. M. Service Corp. Impresor: C. Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 22|10|947.

255.575. — Nada soy sin tu querer. (Lost I Am Without You). Fox-canción y bolero, Música. 2 págs. Autor: Carlos A. Martinoli (h.). Editor: Pan A. M. Service Corp. Impresor: C. Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 22|10|947.

255.576. — Vida Pública de Nuestro Señor Jesucristo. 428 y 405 págs. 2 tomos. Autor: Alban Goodier, S. J. Traducción del inglés: J. A. Santamaría y F. Chiappini. — Prólogo de: Félix Chiappini. Editor: Editorial Difusión, S. A. Impresor: Tall. Gráf. J. M. Estrada. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, 4|3|947 y 27|5|947.

255.577. — La verdad sobre el mundo. 79 págs. Autor: Mons. J. Tissier. Traducción del francés: Isabel de la Torre. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Perro Goyena. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 10|4|947.

255.578. — El sufrimiento y nosotros. 126 págs. Autor: R. P. Sanson. Traducción del francés: María Laura Rouges de Soaje. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Pedro Goyena. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 8|2|1947.

255.579. — María a través del Evangelio. — 229 págs. Autor: Abate Max Caron. Traducción francés: Onide Altamira. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Pedro Goyena. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 9|10|946.

255.580. — Novísima Ancora de Salvación. Devocionario. 596 págs. Autor: R. P. José Mach, S. J. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Pedro Goyena. 14.700 ejemplares. Buenos Aires, 20|8|947.

255.581. — La antigua oración de la iglesia. Compendio de liturgia. 563 págs. Autor: Don Fernando Cabrol O.S.B. Traducción del inglés: Anónima. Editor: Editorial Excelsa. Impresor: Tall. Pedro Goyena. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, 27|3|947.

255.582. — La lengua, sus pecados y excesos. 159 págs. Autor: P. Lejeune. Traducción del francés: E.D.A. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Pedro Goyena. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 6|5|947.

255.583. — Alrededor de la Luna. Continuación "de la tierra a la luna". 128 págs. Autor: Julio Verne. Traducción del francés: E.D.A. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Gráf. J. M. Estrada. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 2|5|947.

255.584. — Elementos de psicología. 303 págs. Edición 2da. revisada. Autor: Carlos Sfondrini. Editor: Editorial Marcos Sastre. Impresor: Tall. Pedro Goyena. 2.300 ej. Buenos Aires, 30|4|947.

255.585. — De la Tierra a la Luna. 128 págs. Autor: Julio Verne. Traducción del francés: E.D.A. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. J. M. Estrada. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 2|5|947.

255.586. — Mi diario. Diario del autor 1896-1900. Continuación de "El Mendigo ingrato". 231 págs. Autor: León Bloy. Traducción del francés: José Mazzanti. Editor: Editorial Mondo Moderno. Impresor: Tall. Gráf. Pedro Goyena. 2.800 ejemplares. Buenos Aires, 30|9|947.

255.587. — Cuatro años de cautiverio en Cochons - Sur Marne. Diario del autor 1900-1904. Continuación de "el mendigo ingrato" y "mi diario". 278 págs. Autor: León Bloy. Traducción del francés: Néstor Mermot. Editor: Editorial Mundo Moderno. Impresor: Tall. Pedro Goyena. 2.300 ejemplares. Bs. As., 9|8|947.

255.588. — Educación psicológica de la juventud. Reglas prácticas sobre la psicología evolutiva. 219 págs. Autor: Enrique Mignon. Traducción del francés: N. M. Editor: Editorial Marcos Sastre. Impresor: Tall. Gráf. Pedro Goyena. 2.000 ej. Buenos Aires, 20|3 1947.

255.589. — La palabra que nada puede borrar. 167 págs. Autor: Víctor Feli. Traducción del francés: E.G.M. de S. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. J. M. Estrada. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 15|4|947.

255.590. — El fin del mundo. 237 págs. Autor: Ignacio Puig. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. J. M. Estrada. 4.000 ej. Bs. Aires, 6|5|947.

255.591. — Yo, el rey. 548 págs. Autor: Hermann Kesten. Traducción del inglés: María Inés Rivera. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: S. de Amorrortu e hijos. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 12|11|947.

255.592. — La sinfonía pastoral. 156 págs. Autor: André Gide. Traducción del francés: Arturo Serrano Plaja. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Tall. Gráf. Didot. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 13|10|947.

255.593. — Gradiva. 208 págs. Autor: Wilhelm Jensen. Traducción del inglés: Eduardo Torregrosa. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Amorrortu e hijos. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 20|8|947.

255.594. — Gilbert Keith Chesterton. 516 págs. Autor: Maisie Ward. Traducción del inglés: C. A. Jordana. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Amorrortu e hijos. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 29|9|947.

255.595. — Walt Whitman. Un americano. 464 págs. Autor: Henry Seidel Canby. Traducción del inglés: Pablo Simon. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Amorrortu e hijos. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 19|8 1947.

255.596. — La voluntad de poder. (una interpretación de todo acontecer). 392 págs. Friedrich Nietzsche. Traducción del alemán: Pablo Simon. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: J. Hays Bell. 3.000 ejemplares. Bs. As., 28|10 1947.

255.597. — Así habló Zaratustra. (Un libro para todos y para nadie). 284 págs. Autor: Friedrich Nietzsche. Traducción del alemán: Pablo Simon. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: J. Hays Bell. 3.000 ejemplares. Bs. As., 28|10|947.

255.598. — Herodías. 168 págs. Autor: Gustavo Flaubert. Traducción: Roger Plá. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Amorrortu e hijos. 2.000 ej. Bs. As., 21|8|947.

255.599. — El diario de Raskolnikov. 188 págs. Autor: Fedor Dostoievski. Versión castellana: R. Cansinos Assens. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Amorrortu e hijos. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 18|8|947.

255.600. — Ayude a su médico si usted padece de úlcera gástrica o duodenal. 72 págs. Autor: Anónimo. Traducción del inglés: Francisco J. Cortada. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: J. Hays Bell. 5.000 ej. Bs. Aires, 17|8 1947.

255.601. — Ayude a su médico si usted padece de cálculos biliares y enfermedades de la vesícula biliar. 64 págs. Autor: Anónimo. Traducción del inglés: Francisco J. Cortada. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: J. Hays Bell. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 17|8|947.

255.602. — Godoy, en la España de los majos. 160 págs. Autor: Clemente Cimorra. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Tall. Gráf. Didot. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 26|8|947.

255.603. — Murillo. 88 págs. Autor: Lorenzo Varela. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Amorrortu e hijos. 2.500 ejemplares. Bs. Aires, 17|8|947.

255.604. — Kokoschka. 78 págs. Autor: Hans Platschek. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Amorrortu e hijos. 2.000 ejemp. Bs. Aires, 17|8 1947.

255.605. — Leonardo Da Vinci. 92 págs. Autor: Antonio R. Romera. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Amorrortu e hijos. 2.500 ej. Bs. Aires, 16|9|947.

255.606. — Fontamara. 176 págs. Autor: Ignacio Silone. Traducción del italiano Guido Savelli. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Tall. Gráf. Didot. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, 26|8|947.

255.607. — Brujas, la muerta. 160 págs. Autor: Georges Rodenbach. Traducción del francés: Anónima. Prólogo: Luisa Sofovich. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Tall. Gráf. Didot. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 26|8| 1947.

255.608. — El misterio de Cabo Cod. 192 págs. Autor: Phoebe Atwood Taylor. Traducción del inglés: E. M. Pekelharing. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Talleres Gráf. Didot. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, 26|8|947.

255.609. — El caso del cerdo difunto. 144 págs. Autor: Margery Allingham. Traducción del inglés: E. M. Pekelharing. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Tall. Gráf. Didot. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, 26|8|947.

255.610. — Ayude a su médico si usted padece de colitis. 48 págs. Autores: Walter C. Alvarez, George Blumer y otros. Traducción del inglés: Francisco J. Cortada. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: J. Hays Bell. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 17|8|947.

255.611. — Ayude a su médico si usted padece de alergia alimenticia. 64 págs. Autor: Walter C. Alvarez, George Blumer y otros. Traducción del inglés: Francisco J. Cortada. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: J. Hays Bell. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 17|8 1947.

255.612. — Ayude a su médico si usted padece de enfermedades del corazón. 64 págs. Autores: Walter C. Alvarez, George Blumer y otros. — Traducción del inglés: Francisco J. Cortada. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Tall. Gráf. J. Hays Bell. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 17|8|947.

255.613. — Ayude a su médico si usted padece de hipertensión. 48 págs. Autores: Walter C. Alvarez, George Blumer y otros. Traducción del inglés: Francisco J. Cortada. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Tall. Gráf. J. Hays Bell. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 17|8|947.

255.614. — Ayude a su médico si usted padece de jaqueca. 56 págs. Autores: Walter C. Alvarez, George Blumer y otros. Traducción del inglés: Francisco J. Cortada. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Tall. Gráf. J. Hays Bell. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 17|8|947.

255.615. — Ayude a su médico si usted padece de estreñimiento. 80 págs. Autores: Walter C. Alvarez, George Blumer y otros. Traducción del inglés: Francisco J. Cortada. Editor Poseidón. Impresor: Tall. Gráf. J. Hays Bell. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 17|8|47.

255.616. — Ayude a su médico si usted padece de insomnio. 48 págs. Autores: Walter C. Alvarez, George Blumer y otros. Traducción del inglés: Francisco J. Cortada. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Tall. Gráf. J. Hays Bell. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 17|8|47.

255.617. — En lucha incierta. 272 págs. Autor: John Steinbeck. Traducción del inglés: C. A. Jordana. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Amorrortu e hijos. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 18|8|47.

255.618. — El pavo real blanco. 408 págs. Autor: D. H. Lawrence. Traducción del inglés: León Mirlas. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Impresora Uruguaya S.A. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 22|8|47.

255.619. — Papá y descendiente glorioso. 280 págs. Autor: Pardee Lowe. Traducción del inglés: Pablo Simón. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Impresora Uruguaya S.A. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 12|9|47.

255.620. — Pan y vino. 344 págs. Autor: Ignazio Silone. Traducción del italiano: Leonardo Renzi Wadel. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Impresora Uruguaya. 3.000 ejemplares Buenos Aires, 21|8|47.

255.621. — Prisionera. 424 págs. Autor: Allan Seager. Traducción del inglés: León Mirlas. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Amorrortu e hijos. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 26|9|47.

255.622. — El caso de la mujer azul. 108 págs. Autor: Mortimer Gray. Edi- 168 págs. Autor: Mortimer Gray. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Tall. Gráf. Didot. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, 26|8|47.

255.623. — Edgar Allan Poe. — (Genio narrador). 176 págs. Autor: Santiago A. Ferrari. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Tall. Gráf. Didot. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 26|8|47.

255.624. — Teatro de niños. — De la escuela "Dr. Gabriel Carrasco" de Rosario, Rep. Argentina. 116 págs. Autor: Leticia Cossettini. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Amorrortu e hijos. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, 16|10|47.

255.625. — Iniciación a la pintura al fresco. 120 págs. Autor: Paul Baudoüin. Traducción del francés: Angel Osvaldo Nessi. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Amorrortu e hijos. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 27 |8|47.

255.626. — Constructores de la américa latina. 312 págs. Autores: Watt Stewart y Harold F. Peterson. Traducción del inglés: Santiago A. Ferrari. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Alfonso Ruiz & Cía. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 22|10|47.

255.627. — Psicogénesis del razonamiento matemático. 200 págs. Autor: Francisco Vera. Editor: Editorial Poseidón. Impresor Amorrortu e hijos. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 9 |9|47.

255.628. — El novelista. 272 págs. Autor Ramón Gómez de la Serna. — Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Amorrortu e hijos. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 18 Agosto|47.

255.629. — El hombre perdido. 332 págs. Autor: Ramón Gómez de la Serna. Editor: Editorial Poseidón: Impresor Amorrortu e hijos. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 9|9|47.

255.700. — Orientación. Revista. Propietario: Editorial Orientación S.R.L. Director: Saul Morando Maza y Juan Luis Del Corral. Año III. Nº 27. Buenos Aires, Nov.|47. 25.000 ejemplares.

255.701. — Trabajemos para un gran porvenir. Marcha canción, música. 2 págs. Autor: Antonio Riso. Editor: El Autor. Impresor: Américo A. Vivona. 300 ejemplares. Buenos Aires, 12|9|47.

255.702. — El 4 de Junio brota en cada pecho. Marcha canción, música. 2 págs. Autor: Antonio Riso. Editor: El Autor. Impresor: Américo Vivona. 300 ejemplares. Buenos Aires, 12|9|47.

255.703. — Vivamos todos a Pablo Tavelli. Marcha canción, música. 2 págs. Autor: Antonio Riso. Editor: El Autor. Impresor: A. Vivona. 300 ejemplares. Buenos Aires, 12|9|47.

255.705. — El Heraldo de Urdampilleta. Semanario. Propietario y Director: Mariano Tobal. Año XIII. Nº 721. Urdampilleta (Partido de Bolívar) 14 Nov. de 1947. 140 ejemp.

255.707. — Boina Blanca. Periódico. Propietario: Dante E. Destefanis. Director: Dante E. Destefanis. Año 1. Nº 1. 25 de Mayo, 15|11|47. 900 ejemplares.

255.708. — Cuando pasan las nubes. (Till The Clouds Roll By). Película cinematográfica extranjera. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Principales intérpretes: June Allyson, Robert Walker, Lucile Bremer y otros. Argumento: Historiador Guy Bolton. Adaptador: George Wells. Compuesta de: 15 rollos con 3.745 metros. Lugar y fecha de producción: Culver City, California; 10|12|46. Lugar y fecha de publicación: Nueva York, enero|947 y en Buenos Aires, en fecha próxima.

255.711. — No es mentira. Tango, música. 2 págs. Autores: Carlos Demaria y Juan Mario Maffia. Editor: Los Autores. Impresor: Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1|1|947.

255.715. — Perico el explorador. Ronda, música. 1 págs. Autor: C. S. Alemandri. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Estéfano. 500 ejemplares. Capital Federal, 12|9|47.

255.716. — Perico el explorador. Ronda, letra. 1 pág. Autor: C. S. Alemandri. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Estéfano. 500 ejemplares. Capital Federal, 12|9|47.

255.717. — ¡Madrecita! Canción de cuna infantil, música. 2 págs. Autor: Elsa Calcagno. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Estéfano. 500 ejemplares. Capital Federal, 7|8|47.

255.718. — Madrecita. Canción de cuna infantil, letra. 2 págs. Arturo Capdevila. Editor: Casa Lottermoser. 500 ejemplares. Capital Federal, 7|8|47.

255.719. — Paloma y cordero. Juego infantil con teoría, música. 2 págs. Autor: Rodolfo Sastre. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Estéfano. Capital Federal, 29-8-947.

255.720. — Paloma y Cordero. Juego infantil con teoría, letra. 2 págs. Autor: Micaela Sastre. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Estéfano. 500 ejemplares. Capital Federal, 29-8-047.

255.722. — San Ramón Nonato. Revista parroquial quincenal. Propietario y director: Pablo A. Bianchi. Año V. Nº 157. Buenos Aires, 2 de noviembre de 1947. 600 ejemplares.

255.723. — Boletín del instituto de medicina experimental. Para el estudio y tratamiento del cáncer. Propietario: Instituto de medicina experimental para el estudio y tratamiento del cáncer. Director: Angel H. Roffo. Año XXI. Nº 66. Buenos Aires, 12|944. 2.000 ejemplares.

255.724. — Imperio geográfico de la ley penal. 61 págs. Autor: Jesús Edelmiro Porto. Editor: Valerio Abeledo. Impresor: Tall. Graf. Didot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 27|10|1947.

255.725. — Estudios sobre la responsabilidad civil. 209 págs. Autor: Acdeel Ernesto Salas. Editor: Valerio Abeledo. Impresor: Didot. 700 ejemplares. Buenos Aires, 27|10|47.

255.727. — La panificación. Revista mensual. Propietario y Director: Armando C. Gandini. Año XXIII. número 258. Buenos Aires, 8|947. 3.000 ejemplares.

255.728. — Campeon 1947 Foot-Ball y Baile. 1 lámina. Autor: Luis B. Díaz. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Graf. Anglo Argentinos. 10.000 ejemplares, Bs. As. 15|11|47.

255.735. — Juicio Terrenal. Obra teatral. Comedia dramática en 3 actos, dividido en dos actos y dos cuadros. 1 legajo. Autor: Anónimo. Traducción: Zaza Izmail. Declaración jurada. Buenos Aires. Salón Armenio el día 18|11|44

PUBLICAR NUEVAMENTE

Fecha: 10 setiembre 47

250.107. — Macarenas. (La Virgen de las Macarenas). Canción, Faz B. Autor letra: Antonio Ortíz Calero. Autor música: Bernardino Bautista Monterde. Intérprete: Gregorio Barrios con Orquesta Don Américo. Disco Odeón Nº 70.572. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1|9|47.

250.157. — Investigaciones Psicológicas. 160 págs. Autor: Oscar F. Medicina. Editorial Albatros. Impresor: F. García. 500 ejemplares. Bs. As., 10|9|47.

Fecha: 11 setiembre 1947

250.223. — Libro de los ejemplos del conde Lucanor y de Patronio. 288 págs. Edición tercera. Autor: Juan Manuel. Editor: Editorial Losada. Impresor: B. U. Chiesino. Avellaneda, 11|3|47.

250.231. — Así te canto yo. Milonga, música. 2 págs. Autor: José F. Di Paolo. Editor: El Autor. Impresor: Félix y José Pérez. 500 ejemplares. Rosario de Santa Fe, 15 agosto|47.

250.232. — Visión de Arrabal. Vals, música. 2 págs. Autor: José F. Di Paolo. Editor: El Autor. Impresor: Félix y José Pérez. 500 ejemplares. Rosario de Santa Fé, 15 de agosto de 1947.

e.9 ene.-Nº 3-v.20 ene.

NOVIEMBRE 19 DE 1947

255.741.— El Varelense. Periódico quincenario. Propietario y director: Angel Domingo Gafferata. Año IX. Nº 199. Florencio Varela, 8|11|947. 400 ej.

255.744. — El Supervisor Comercial. Periódico. Propietario: Antonio G. Cairo. Director: Horacio Raimondo. Nº 78. Buenos Aires, Noviembre 1947. 1.000 ejemplares.

255.749. — Horas muertas son. Tango, música. 2 páginas. Autor: José Sosa Mendieta. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Santa Fe, 15|11|947.

255.750.—De Cara Morena. Paso-doble. Letra. 2 págs. Autor: Enrique Cataneo. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 350 ejemplares. Bs. As., 31|10|947.

255.751.— Chispa. Semanario. Propietario y director: Pelayo Manuel Labrada. Año XVI. Nº 745. Rojas (Bs. As.), 13 de Noviembre de 1947.

255.773 — Rosas y Espinas. Revista. Propietario: PP. Agustinos. Director: Gabriel Riesco. Buenos Aires, Noviembre 1947. Año XXXII. Nº 365. 500 ejempl.

255.775. — La Mer (El Mar). Fox-canción, Música. 2 págs. Autor: Charles Trenet. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Impresor: C. Garrot. 250 ej. Bs., As., 28|2|47.

255.776. — La Mer (El Mar). Fox-canción, Letra. 2 págs. Autor: Charles Trenet. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Impresor: C. Garrot. 250 ej. Bs. As., 28|2|47.

255.777.—El Delirio del viento. Comedia en tres actos. 32 págs. Autor: Arturo Cambours Ocampo. Editor: Argentores. Impresor: Virtus. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 31|10|947.

255.779. — Boletín Informativo de la Asociación del Magisterio de Santa Fe. Periódico. Propietario: Asociación del Magisterio de Santa Fe. Director: Alberto Gaite Alvarez. Año 1. Nº 1. Santa Fe, Octubre 1947. 500 ejemplares.

255.780. — El Civismo. Periódico. Propietario y director: Juan Carlos Márquez. Año XXXII. N. 2.950. Luján, 8|11|947. 300 ejemplares.

255.781. — Justicia Social. Diario. Propietario y director: Héctor J. Cámpora. Año II. Nº 138. San Andrés de Giles, 30|10|947. 700 ejemplares.

255.782. — El Obrero. Periódico mensual. Propietario y director: Sebastián Raggi. Año XXV. Nº 11. Córdoba, Noviembre 1947. 1.500 ejemplares.

255.783. — El Misionero. Semanario. Propietario: Iglesia Parroquial de Oberá. Director: P. Alfredo Hüttermann. Año VII. Nº 316. Oberá, 9|11|947. 350 ej.

255.784. — Nuestro Centro. Revista. Propietario: Centro de Canillitas y Lustrabotas. Director: Lucía Garrido. Salta, Noviembre 1947. 500 ejemplares.

255.785. — La Propiedad. Revista. Propietario: Centro La Propiedad. Director: Dr. Félix Manuel Woelflin. Año XXVI. Nros. 290-291. Rosario, Agosto-Setiembre 1947. 2.000 ejemplares.

255.786. — La Semana. Diario. Propietario y director: Ernesto R. Simone. Año XX. Nº 1.055. Saavedra, 1|11|947. 200 ejemplares.

255.787. — El Sembrador. Revista semanal. Propietario y director: P. Germán José Schonfeld. — Año III. Nº 8. Villa Calzada F.C.S., 16|11|947. 300 ejempl.

255.788. — Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. Propietario: Gobierno de Mendoza. Director: Antonio Ferrer Amella. Año XLVII. Nº 12.826. Mendoza, 11|11|947. 770 ejemplares.

255.789. — El Correo de Firmat. Periódico. Propietario y director: J. Alfredo López Jacob. Año XXXIV. Nº 2.088. Firmat, 15|11|947. 360 ejemplares.

255.790. — El Diario. Diario. Propietario y director: Cayetano Vitale. Nº 4.117. Peñuajó, 16|11|947. 950 ejemplares.

255.791. — El 9 de Julio. Periódico. Propietario y director: Antonio Aita. 9 de Julio F.C.O. (Prov. de Bs. As.). Año XXXIX. Nº 4.423. 15|11|947. 550 ej.

255.792. — Tribuna Radical. Bisemanario. Propietario y director: Néstor B. Petronelli. Año VIII. Nº 789. Las Flores, 15|11|947. 600 ej.

255.793. — El Orden. Periódico. Propietario y director: Felipe Matías Balan. Año XVIII. Nº 885. General Villegas, 15|11|947. 800 ejemplares.

255.798. — El Condor. Diario. Propietario y director: Héctor C. Mai. Año VIII. Nº 2.049. Morón, F.C.O., 15|11|947. 3.000 ejemplares.

255.799 — Centro Almaceneros de Morón. Boletín informativo. Propietario: Centro Almacenero de Morón. Editor: Domingo Montero. Año IV. Nº 43. Morón, 21|10|947. 500 ejemplares.

255.800. — El Tiempo. Diario. Propietario y director: Carlos A. Ronchetti. Año XV. Nº 4.300. Azul, 16|11|947. 2.000 ejemplares.

255.802. — Método fácil para aprender acordeón a piano. Música. 31 págs. Autor: Norberto Koppel. Editor: Famistal Limitada. Impresor: Editorial Korn. Buenos Aires, 15|11|47. 500 ejemplares.

255.803. — Lágrimas de mi corazón. Vals, Letra. 2 págs. Autor: Enrique Cadicamo. Editor: e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 8|11|1947.

255.804. — Lagrimitas de mi corazón. Vals. Música. 2 págs. Autor: Enrique Cadicamo. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Bs, Aires, 8|11|947.

255.805. — Amor de Forastero. Tango, Música. 2 págs. Autor: Guillermo López (Mito). Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ej. Buenos Aires, 8|11|947.

255.806. — Tijuca. Música. 8 págs. Autores: José Rodríguez (Pepe) y Rodolfo Junes. Editor e impresor: Julio Suárez. 150 ejemplares. Bs. Aires, 2|8|947.

255.807. — Amor de Forastero. Tango, Letra. 2 págs. Autor: Domingo Andrés Roldán. Editor e impresor: Edit. Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 8|11|1947.

255.808. — Hay... mi vida. Bolero, Letra. 2 págs. Autor: Osvaldo Farres. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 8|11|947.

255.809. — Ay... mi vida. Bolero, Música. 2 págs. Autor: Osvaldo Farres. Editor e impresor: Editorial Julio Korn S. R. L. 500 ej. Bs. Aires, 8|11|947.

255.810. — Tu no quisiste. Bolero, Música 2 págs. Autor: Mario Clavell. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 7|11|947.

255.811. — Tu no quisiste. Bolero, Letra. 2 págs. Autores: Mario Clavell y Félix Villa. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 7|11|947.

255.812. — Ya no te irás del corazón. Bolero, Letra. 2 págs. Autores: Mario Clavell y Félix Villa. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 8|11|947.

255.813. — Ya no te irás del corazón. Bolero, Música. 2 págs. Autor: Mario Clavell. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. Bs. Aires, 8|11|947. 500 ej.

255.814.—Eso eres tú. Bolero-beguine. Letra. 2 págs. Autor: Mario Clavell. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 8|11|947.

255.815. — Eso eres tú. Bolero-beguine, Música. 2 págs. Autor: Vieri Fidanzini. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejempl. Bs. Aires, 8|11|947.

255.816. — La Orestiada. 222 págs. Autor: Esquilo. Traducción del griego: Fernando Salvatierra. Introducción y notas de Juan L. Moyano Llerena. Editor: Editorial Albatros. Impresor: Tall. Gráf. Universo. 3.000 ej. Buenos Aires, 17|7|947.

255.817. — Arte Etrusco. 68 págs. y 60 reproducciones. Autor: G. K. Loukomsky. Traducción del francés: J. P. Vignale. Editor: Ediciones de Arte Albatros. Impresor: Tall. Gráf. S. de Amorrortu e hijos. 1.500 ej. Bs Aires, 17|5|947.

255.818. — Fabricación de fantasías. 250 páginas. Autor: Juan Casabo. Editor: Editorial Albatros. Impresor: Tall. Gráf. Macagno, Landa & Cía. 3.000 ej. Buenos Aires, 17|2|947.

255.819. — Pequeñas industrias prácticas. 234 págs. Autor: Juan Casabó. Editor: Editorial Albatros. Impresor: Macagno, Landa & Cía. 3.000 ej. Bs. As., 17|2|947.

255.820. — Iniciación industrial — Industrias modernas de fácil realización. 733 págs. Autor: Juan Casabó. Editor: Editorial Albatros. Impresor: Macagno, Landa & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 27|12|946.

255.821. — Te adoraré. Bolero, Música. 2 págs. Autor: José Da Rosa Costa. Editor e impresor: M. A. D. A. N. 300 ejemplares. Buenos Aires, 30|10|947.

255.822. — Comentarios históricos y jurídicos del notariado. Historia del notariado; historia del derecho de propiedad; historia del derecho hipotecario; Registro de la propiedad, etc., etc. 192 páginas. Autor: Roque Jacinto Pichetto. Editor: El Autor. Impresor: Gildo D'Accurzio. 1.000 ejemplares. Mendoza 4|10|947.

255.824. — El origen de la tragedia, y obras póstumas de 1869 a 1873. 416 páginas. Autor: Federico Nietzsche. Traducción del alemán: Eduardo Ovejero y Maury. Editor: M. Aguilar. Impresor: Imprenta López. 2.500 ejempl. Buenos Aires, Octubre de 1947.

255.826. — Bene! Bravo! Bis! Vals, Letra. 2 págs. Autor: Nisa. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Imprenta Tamar. 500 ej. Bs. As., 24|10|47.

255.5827. — Bene! Bravo! Bis! Vals, Música. 2 págs. Autor: C. Bargoni. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Imprenta Tamar. 500 ejemplares. Buenos Aires, 24|10|947.

255.828. — Después del amor. Vals, Música. 2 págs. Autor: Emilio E. Angeleri. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 100 ejempl. Bs. Aires, 3|10|1946.

255.830. — Observaciones sobre un parásito del bicho de cesto. Psychidosmicra brasiliensis (Bréthes). 16 págs. Autores: Mario Griot y Amelia Icart. Editor: Ministerio de Agricultura de la Nación. Impresor: Tall. Gráf. de la Dir. de Inform. del M. A. N 1.500 ejemplares. Capital Federal, Octubre de 1947.

255.838. — Amor pasado. Paso-doble, Letra. 2 págs. Autor: José Gerace. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Bs. Aires, 10|10|947.

255.839. — Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas. Propietario: Facultad de Filosofía y Letras. Instituto de Investigaciones Históricas. Año XXIII. T. XXIX. Nros. 101-104. Buenos Aires, Julio de 1944. 1.300

ejemplares. Buenos Aires, Junio de 1945.

255.840 — El gallo pinto. Canciones ilustradas por niños. 60 págs. Autor: Javier Villafañe. Editor: Editorial Huarpes. Impresor: S. de Amorrortu e hijos. 5.000 ejemplares. Bs. Aires, 30|9|947.

255.841. — Orígenes del arte tipográfico en América. Especialmente en la República Argentina. 214 págs. Autor: Guillermo Furlong. Editor: Editorial Huarpes. Impresor: Kraft. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, 16|6|947.

255.842. — Memorias secretas de la princesa del Brasil. 242 págs. Autor: José Presas. Editor: Editorial Huarpes. Impresor: Tall. Gráf. Alamos. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 14|10|947.

255.843 — Su pañuelito. Chacarera. Música, 2 págs. Autor: Alfonso Lacueva. Editor e impresor: Julio Suárez. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 1|10|947.

255.844. — Flores del valle. Zamba, Música. 2 págs. Autor: Alfonso Lacueva. Editor e impresor: Julio Suárez. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 1|10|947.

255.845. — Que lo diga... Pedro. Porro festivo, Música. 2 págs. Autor: José L. Anastasio. Editor: Edit. Noila. Impresor: A. Boccazzi. 500 ej. Buenos Aires, 30|10|947.

255.846.—Que lo diga... Pedro. Porro. Letra. 2 págs. Autor: Francisco Laino. Editor: Editorial Noila. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30|10|947.

255.848. — La fosa ilíaca derecha. Su estudio radiológico. 275 págs. Autor. Leandro Zubiaurre. Editor: Librería y Edit. El Ateneo. Impresor: Rosgal. 1.000 ejemplares. Capital Federal, 20|10-1947.

255.849. — El electrocardiograma en la hipertensión arterial. 215 págs. Autor: Eduardo Joaquín Canabal. Editor: El Ateneo. Impresor: Rosgal. 1.000 ejemplares. Capital Federal, 20|8|947.

255.850. — La presión intraabdominal en el hombre en condiciones normales y patológicas. 159 págs. Autores: José L. Duomarco y Ricardo Rimini. Editor: El Ateneo. Impresor: A. Monteverde. 1.000 ejemplares. Capital Federal, 15|10|947.

255.851. — Examen bacteriológico de aguas. 187 págs. Autor: Raúl Ferramola. Editor: El Ateneo. Impresor: Tomás Palumbo. 500 ejemplares. Capital Federal, 7|11|947.

255.852. — Seudoartrosis. Tratamiento. 340 págs. Autor: Oscar R. Marottoli. Editor: El Ateneo. Impresor: La Prensa Médica Argentina. 500 ej. Cap. Fed., 4|10|947.

255.853. — El tracoma. 315 págs. Autor: Virgilio Victoria. Editor: El Ateneo. Impresor: Ferrari Hnos. 1.000 ejemplares. Capital Federal, 30|9|947.

255.854. — Fundamentos de la hematología. 368 págs. Autor: Manuel E. Varela. Editor: El Ateneo. Impresor: S. de Amorrortu e hijos. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 16|10|947.

Expedientes Nº 255.741 al 255.854

PUBLICAR NUEVAMENTE

Fecha: 9 Setiembre 1947

250.056. — A few hints on the teaching. Of English in Official Schools. 40 páginas. Autor: Lía González Carthy de García Augé. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta López. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20|8|947.

Fecha: 12 Setiembre 1947

243.739. — Ferdydurke. 280 págs. Autor: Witold Gombrowiwez. Traducción del polaco: Witold Gombrowicz, asesorado por un comité de traducción. Editor: Argos S. A. Impresor: López & Cía. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, 30|4|947.

Fecha: 15 Setiembre 1947

250.457. — La Estrella. 189 págs. Autor: Warren Howard. Traducción del inglés: Pablo Atanasiu. Editor: Editorial Calomino. Impresor: Editorial Calomino. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 21|7|947, La Plata.

250.498. — A la sombra del Inca. Comedia en tres actos. 37 hojas. Autor: Ernesto Báez. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Apolo, el día 2|9|947.

250.493. — Malena luce sus pistolas. Comedia musical en tres actos. 44 hojas. Autor: Carlos A. Petit. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Casino, el día 5|9|947.

250.554. — La Tierra. Periódico semanal. Propietario: Norberta Santander. Director: Ricardo Torres. Año 1. Nº 4. Oberá (Misiones), 22|8|947. 600 ejempl.

e.14 ene.-Nº 4-v.24 ene.

NOVIEMBRE 20 DE 1947

255.858—Mundo Hospitalario. — Revista Nº 92. — Propietario: Asociación de Médicos Municipales de la Capital Federal. — Director: Juan S. Scarvaglione. — 3.000 ej. — Buenos Aires, Octubre de 1947.

255.859—Mundo Industrial. — Revista Nº 1. — Propietario: Soc. de Publicaciones Técnicas. — Director: Lorenzo Gerónimo Giaconi. — 3.000 ej. Buenos Aires, Septiembre, Octubre de 1947.

255.860—El día médico. — Periódico Nº 67. — Propietario y Director: Roberto C. Bizzozero, Rodolfo González Bosch y otros. — 9.000 ej. — Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1947.

255.867—Un día te encontré. — Tango música. 2 páginas. Autor: José F. Traviglia y Adolfo A. Oviedo Bustos. Imp.: Emar. — Edit.: Los autores. — Rosario 10 de Julio de 1947. — 1.000 ej.

255.868. — Te soñé, amor. — Fox-trot. — Música. — 2 págs. — Autor: Carmelo Alfuso, Humberto Arrieta y Carlos Spizzirri. — Imp. Emar. — Edit.: El autor. — 1.000 ej. — Rosario, 20 de Julio de 1947.

255.869—Vía libre. — Fox trot. — Música. — 2 págs. — Autor: José F. Traviglia. — Imp.: Emar. — Edit.: el autor. — 1.000 ej. — Rosario, 9 de Julio de 1947.

255.870—Ambición de amor. — Tango, música. — 2 págs. — Autor: Victorio Cusmai. — Imp.: Emar. — Edit.: El autor. — 1.000 ej. — Rosario, 11 de Junio de 1947.

255.871—Divinos ojos. — Tango música. — 2 págs. — Autor: Pedro Arceo, Pedro Hugo Arceo y Hugo David. — Imp.: Emar. — Edit.: El autor. — 1.000 ej. — Rosario, 5 de Febrero de 1947.

255.872. — Viajando a Rosario. Fox-trot, Música. 2 páginas. Autor: Pedro Arceo, Pedro Hugo Arceo y Luis Hacker. Imp.: Emar. Edit.: Los autores. 1000 ejemplares. Rosario, 3 de Marzo de 1947.

255.873. — Te perdí. Tango-Música, 2 páginas. Autor: Pedro Arceo, Pedro Hugo Arceo y Luis Hacker. Imp.: Emar. Edit.: Los autores. 1000 ejemplares. Rosario, 19 de Octubre de 1947.

255.874. — Sin alma. Vals-Música. 2 páginas. Autores: Pedro Arceo, Pedro Hugo Arceo y Hugo David. Impresor: Emar. Edit.: Los autores. 1000 ejemplares. Rosario, 7 de Agosto de 1947.

255.876. — Un querer más. Fox-trot-Música. 2 páginas. Autores: Carmelo Alfuso, Humberto Arrieta y Carlos Spizzirri. Imp.: Emar. Edit.: Los autores. 1000 ejemplares. Rosario, 17 de Mayo de 1947.

255.877. — Penosamente. Tango-Música. 2 páginas. Autores: Carmelo Alfuso, Humberto Arrieta y Carlos Spizzirri. Imp.: Emar. Edit.: Los autores. 1000 ejemplares. Rosario, 3 de Junio de 1947.

255.878. — Que castigo señor. Tango-Música. 2 páginas. Autores: Carmelo Alfuso, Humberto Arrieta y Carlos Spizzirri. Imp.: Emar. Edit.: Los autores. 1000 ejemplares. Rosario, 8 de Agosto de 1947.

255.879. — Soñamos cantando. Marcha-Música. 2 páginas. Autores: Pedro Arceo, Hugo David y Luis Hacker. Imp.: Emar. Edit.: Los autores. 1000 ejemplares. Rosario, 15 de Mayo de 1947

255.880. — Cuando yo me vaya. Bolero-Música, 2 páginas. Autores: Pedro Arceo, Hugo David y Luis Hacker. Imp.: Emar. Edit.: Los autores. 1000 ejemplares. Rosario, 12 de Abril de 1947.

255.881. — Barrio donde viví y soñé. Tango-Música. 2 páginas. Autores: José F. Traviglia y Hugo David. Imp.: Emar. Edit.: Los autores. 1000 ejemplares. Rosario, 30 de Junio de 1947.

255.882. — Te soñé amor. Fox-trot, Letra. Autores: Carmelo Alfuso, Humberto Arrieta y Carlos Spizzirri. Imp.: Emar. Edit.: Los autores. 1000 ejemplares. Rosario, 20 de Julio de 1947.

255.883. — Un querer más. Fox-trot, Letra. Autores: Carmelo Alfuso, Humberto Arrieta y Carlos Spizzirri. Imp.: Emar. Edit.: Los autores. 1000 ejemplares, Rosario, 17 de Mayo de 1947.

255.884. — Que linda estabas. Vals-Letra. Autor: Carlos Spizzirri. Imp.: Emar. Edit.: El autor. 1000 ejemplares. Rosario, 10 de Setiembre de 1947.

255.885. — La conocí en el Indostan. Fox-trot, Música. 2 páginas. Autores: Pedro Arceo. Pedro Hugo Arceo y Luis Hacker. Imp.: Emar. Edit.: Los autores. 1000 ejemplares. Rosario, 10 de Enero de 1947.

255.886. — Que castigo señor. Tango-Letra. Autores: Carmelo Alfuso, Humberto Arrieta y Carlos Spizzirri. Imp.: Emar. Edit.: Los autores. 1000 ejemplares. Rosario 8 de Agosto de 1947.

255.887. — Penosamente. Tango-Letra. Autores: Carmelo Alfuso, Humberto Arrieta y Carlos Spizzirri. Imp.: Emar. Edit.: Los autores. Rosario, 3 de Junio de 1947. 1000 ejemplares.

255.888. — La ví Córdoba y Mitre. Fox-trot. Música. 2 páginas. Autores: Angel Aparicio, Andrés J. Mazzasogni y José Pécoraro. Imp.: Emar. Edit.: Los autores. Rosario, 10 de Octubre de 1943. 1000 ejemplares.

255.889. — Viejo Rosario. Tango, Música. 2 páginas. Autores: Angel Aparicio, Andrés J. Mazzasogni y José Pecoraro. Imp.: Emar. Edit.: Los autores. 1000 ejemplares. Rosario. 18 de Octubre de 1945.

255.890. — Noche serrana. Ranchera, Música. 2 páginas. Autores: Angel Aparicio, Andrés J. Mazzasogni y José Pecoraro. Imp.: Emar. Edit.: Los autores. 1000 ejemplares. Rosario, 5 de Agosto de 1945.

255.891. — Noche criolla. Ranchera, Música. 2 páginas. Autores: Angel Aparicio, Andrés J. Mazzasogni y José Pecoraro. Imp.: Emar. Edit.: Los autores. 50 ejemplares. Rosario, 15 de Octubre de 1940.

255.935. — Contabilidad General. Resultados Seccionales. Obra técnica. 40 páginas. Autor: Anónimo. Imp.: Neo Print. Edit.: Compañía de Cajas Registradoras National. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 16 de Febrero de 1947.

255.936. — Bancos. Oficina de Títulos. Obra técnica. 28 páginas. Autor: Anónimo. Imp.: Neo-Print. Editor: Compañía de Cajas Registradoras National. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 16 de Enero de 1947.

255.937. — Contabilización de Compras y Ventas. Obra técnica. 40 páginas. Autor: Anónimo. Imp.: Neo-Print. Edit.: Compañía de Cajas Registradoras National. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 16 de Abril de 1947.

255.938. — Bancos. Cuentas Corrientes y Caja de Ahorros. Obra técnica. 56 páginas: Autor: Anónimo. Imp.: Neo-Print. Edit.: Compañía de Cajas Registradoras National. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 16 de Marzo de 1947.

255.939. — Usinas Eléctricas. Contabilidad General. Obra técnica. 32 páginas. Autor: Anónimo. Imp.: Neo-Print. Edit.: Cía. de Cajas Registradoras National. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 16 de Mayo de 1947.

225.940. — Talleres. Control de Costos y Contabilidad General. Obra técnica. 52 páginas. Autor: Anónimo. Imp.: Neo-Print. Edit.: Cía. de Cajas Registradoras National. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 16 de Junio 1947.

255.943. — Argentinidad. Periódico. Nº 1. Propietario y director: Saturnino Salas. 12.000 ejemplares. Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1947.

255.946. — El gran intervalo. Traducción del alemán 223 páginas. Autor: Vicki Baum. Traductor: Ricardo Debenedetti. — Imp.: Macland. Editor: Ediciones Siglo Veinte. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 Setiembre de 1947.

255.947. — El rigor de la Ley. Traducción del ruso 239 páginas. Autor: David Bergelson. Traductor: Rebeca Mactaf de Polak. Imp.: Macland. Edit.: Ediciones Siglo Veinte. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 16 de Junio de 1947.

255.948. — La danza. Traduc. del francés. 290 páginas. Autor: Sergio Lifar. Traductor: Juan Carlos Foix. Imp.: Macagno, Landa y Cía. Edit.: Ediciones Siglo Veinte. 2000 ejemplares. Bs. Aires, 27 de Agosto de 1947.

255.949. — Sublime adoración. Vals, Letra. Autor: José J. Muñoz. Imp.: J. Korn. Edit.: El autor. 3.100 ejemplares. Bs. As. 3 de Septiembre 1947. Reimpresión.

255.950. — Gloria de arrabal. Milonga, Letra. Autor: José J. Muñoz. Imp.: Korn. Edit.: El autor. 3.100 ejemplares. Buenos Aires, 3 de Setiembre de 1947.

255.951. — Viejo barrio vuelvo a tí. Tango, Letra. Autor: Carlos A. Gibbs. Imp.: Oscar Roma. Edit.: E. M. O. R. 500 ejemplares. Mar del Plata, 25 de Octubre 1947.

255.952. — Sentir de mi alma. Vals, Letra. Autor: Carlos A. Gibbs. Imp.: Oscar Roma. Edit.: E. M. O. R. 500 ejemplares. Mar del Plata, 25 de Octubre de 1947.

255.953. — Sublime adoración. Vals, Música, 2 páginas. Autor: Carlos Minacore. Imp.: Julio Korn. Edit.: El autor. 3.100 ejemplares. Marcos Juárez (Córdoba), 18 de Octubre de 1947.

255.954. — Gloria de arrabal. Milonga, Música. 2 páginas. Autor: Carlos Minacore. Imp.: J. Korn. Edit.: El autor. 3.100 ejemplares. Marcos Juárez (Córdoba), Octubre de 1947.

255.955. — Encanto Valesano. Valesana, Música. 2 pág. Autor: Juan Ravasio. Imp.: J. Korn. Edit.: El autor. 1.000 ejemplares. Felicia, 15 de Setiembre de 1947.

255.956. — Por tí gitana! Paso doble, Música. 2 páginas. Autor: Juan Ravasio. Imp : J. Korn. Edit.: El autor. 1.000 ejemplares. Felicia, 15 de Setiembre de 1947.

255.957. — Al ver las olas. Vals, Letra. Autor: René V. Barbier. Imp.: N. Roymondez Arias. Edit.: El autor. 1.000 ejemplares. Rafaela (Santa Fe), 25 de Noviembre de 1947.

255.958. — El mar me fascina. Fox, Música. 2 páginas. Autor: Américo Pluchino. Imp.: Oscar Roma. Editor: El autor. Mar del Plata, 25 de Octubre de 1947. 500 ejemplares.

255.959. — Sentir de mi alma. Vals, Música. 2 páginas. Autor: Américo Pluchino. Imp.: Oscar Roma. Editor: El autor. Mar del Plata, 25 de Octubre 1947. 50 ejemplares.

255.960. — Ocho días en Buenos Aires. Tango, Música. 2 páginas. Autor: Américo Pluchino. Imp.: Oscar Roma. Edit.: El autor. 500 ejemplares. Mar del Plata, 25 de Octubre de 1947.

255.961. — Estrellita amiga. Paso doble, Música. 2 páginas. Autores: Carmelo y Américo Pluchino. Imp.: Oscar Roma. Editor: Los autores. 500 ejemplares. Mar del Plata, 25 de Octubre de 1947.

255.962. — El Santo E'ño Ramón. Ranchera, Música. 2 páginas. Autor: Carmelo Pluchino. Imp.: Oscar Roma. Editor: El autor. 500 ejemplares. Mar del Plata, 25 de Octubre de 1947.

255.963. — Viejo barrio vuelvo a tí. Tango, Música. 2 páginas. Autor: Carmelo Pluchino. Imp.: Oscar Roma. Editor: El autor. 500 ejemplares. Mar del Plata, 25 de Octubre de 1947

255.964. — Disparates idiomáticos. 302 páginas. Autor: Carlos N. Andrés. Imp.: Tall. Colegio Pío X. Editor: El autor. 1.500 ejemplares. Córdoba, Noviembre 1947.

255.965. — Información de Impuestos Internos y Réditos. Periódico. Nº 1. Propietario y director: Hortensia A. Damiani. 500 ejemplares. Buenos Aires, Octubre de 1947.

255.966. — La Libertad. Periódico. Nº 7.927. 25.000 ejemplares. Propietario: Soc. La Libertad(en formación). Director: José Emilio Visca Mendoza, 13 de Setiembre de 1947.

255.967. — Se rinden los nardos. Poesía. 50 páginas. Autor: Gastón Gori. Imp.: Lupcam. Edit.: Espadalirio. 500 ejemplares. Santa Fe, Junio de 1946.

255.969. — El cuchipe. Bambuco guaracha. Letra. Autores: Carlos Ramírez y Roberto Cesari. Imp.: Garrot. Edit.: Arpegio. Buenos Aires, Noviembre de 1947. 500 ejemplares.

255.970. — El cuchipe. Bambuco guaracha, Música. Autor: Ismael Orozco. Imp.: Garrot. Edit.: Arpegio. 500 ejemplares. Buenos Aires, Noviembre de 1947.

255.974. — Correo Fotográfico Sudamericano. Revista. Nº 575. Propietario y director: Alejandro C. Del Conte. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1947.

255.975. — Te llevo en mi corazón. Fox-trot, Música. 2 páginas. Autor: F. Gilberto Salerno. Imp.: Boccazzi. Edit.: El autor. 250 ejemplares. Bs. Aires, 30 Octubre de 1947.

255.976. — Yo no se lo que tu quieres. Tango, Música. 2 páginas. Autor: F. Gilberto Salerno. Imp.: Boccazzi. Editor: El autor. 250 ejemplares. Bs. Aires, 30 de Octubre de 1947.

255.977. — Yo no se lo que tu quieres. Tango, Letra. Autor: José Fernández. Imp.: Boccazzi. Edit.: El autor. 250 ejemplares. Bs. As., 30 Octubre 1947.

255.978. — Te llevo en mi corazón. Fox-trot. Letra. Autor: José Fernández. Imp.: Boccazzi. Edit.: El autor. 250 ejemplares. Bs. As., 30 Octubre 1947.

255.979. — Prisionera. Bolero, Letra. Autor: José Fernández. Imp. y Edit.: M. A. D. A. N. 250 ejemplares. Buenos Aires, 20 de Octubre de 1947.

255.980. — Tus besos me hacen feliz. Fox-trot, Letra. Autor: José Fernández. Imp. y Edit.: M. A. D. A. N. 250 ejemplares. Buenos Aires, 20 Octubre 1947.

255.981. — Sevillana de ley. Paso doble, Letra. Autor: José Fernández. Imp. y Edit.: Pirovano. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, año 1930.

255.982. — Lo que le pasó a Benita. Paso doble humorístico, Letra. Autor: José Fernández. Imp. y Edit.: Pirovano. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, año 1930.

255.983. — Corazón desierto. Vals canción, Letra. Autor: José Fernández. Imp. y Edit.: Pirovano. 1.000 ejemplares, año 1930.

255.984. — Por esta cruz!... Tango, Letra. Autor: José Fernández. Imp. y Edit.: Pirovano. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, año 1930.

255.985. — Mi caballito criollo. Tango, Letra. Autor: José Fernández. Imp. y Edit.: Pirovano. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, año 1930.

255.987. — Tus penas serán las mías. Tango, Música. 2 páginas. Autores: J. Díaz Pacheco y Martín Urien. Impresor: Boccazzi. Edit.: Pacheco. Bs. Aires, 31 de Octubre de 1947.

255.988. — A compas. Tango, Música. 2 páginas. Autor: Ielmo Calloni. Impresor: Ferer. Edit.: El autor. 20 ejemplares. Buenos Aires, 14 de Octubre de 1947.

255.990. — Polémica sobre la batalla de Vargas. Obra histórica. 43 páginas. Autor: Luis Bravo y Taboada. Imp.: Plantié S. A. Edit.: El autor. Buenos Aires, 28 de Octubre de 1947.

255.991. — Exposición y crítica. 200 páginas. Autor: Dardo Cuneo. Imp. y Edit.: La Vanguardia. 500 ejemplares. Buenos Aires, 27 de Agosto de 1947.

255.992. — Nuestra Señora de la Candelaria. Revista. Nº 284. Propietario y director: Pablo F. Saucello. 300 ejemplares. Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1947.

255.993. — Reglamentación de Radiocomunicaciones Nº 3, Segunda parte. 168 páginas. Autor: Ovidio N. Carli. Imp.: Macagno, Landa y Cía. Editor: Arbó. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 18 de Setiembre de 1947.

255.994. — Acento impreso. 125 páginas. Autor: José M. Rafole. Imp.: López. Edit.: Arbó. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 19 de Setiembre 1947.

255.995. — Ingeniería de Comunicaciones. Traducción del inglés. 651 páginas. Autor: William Littell Everitt Traductor: Julio P. Calvelo. Impresor: López. Edit.: Arbó. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 26 de Agosto de 1947.

255.996. — Introducción a las micro ondas. Traducción del inglés. 183 páginas. Autor: Simón Ramo. Traductor: Francisco J. D'Agostino. Impresor: López. Edit.: Arbó. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 4 de Julio de 1947.

255.997. — Tratado teórico práctico de la legislación sobre los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales. T. 3. 649 páginas. Autor: Adrien Sachet. Traducción del francés: Segundo V. Linares Quintana. Imp.: Ferrari. Edit.: Alfa. 2.100 ejemplares. Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1947.

255.998. — Super Compañía Interamericana de Informes. Nº 45. Periódico. Propietario y director: José Ramón Gutiérrez. 560 ejemplares. Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1947.

255.999. — Belleza de Luna. Vals, Música. 2 páginas. Autores: C. Remo y F. Mario Re. Imp. y Edit.: Orbis. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1946.

256.000. — Bien Tape. Chamamé, Música. 2 páginas. Autores: C. Remo Re y F. Mario Re. Imp.: Orbis. Edit.: Los autores. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30 de Abril de 1947.

256.001. — La Iglesia Rusa en el Soviet. 246 páginas. Autor: Arcipreste Alejo Pelypenko. Imp. y Edit.: P. R. O. C. M. O. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 Septiembre de 1947.

256.002. — No llorés mi ausencia. Guaracha, Música. 2 páginas. Autor: Julio Nistal y Conregal (Conrado Regalbuto). Imp.: Ferrer. Edit.: Tempo. 300 ejemplares. Buenos Aires, 30 de Octubre de 1947.

256.003. — No llorés mi ausencia. Guaracha, Letra. Autor: Julio Nistal y Conregal(Conrado Regalbuto). Impresor: Ferrer. Edit.: Tempo. 300 ejemplares. Buenos Aires, 30 de Octubre de 1947.

256.004. — Mis Maracas. Guaracha con mambo, Música. 2 páginas. Autor: Du Fleuve (Antonio Galiana) y Guaraná (José Manuel Romero). Impresor: Ferrer. Edit.: Ritmo. 300 ejemplares. Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1947.

256.005. — Mis Maracas. Guaracha con mambo, Letra. Autor: Guaraná (José Manuel Romero). Imp.: Ferrer. Editor: Ritmo. 300 ejemplares. Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1947.

256.013. — No te vale requintarte. Tango, Letra. Autor: Salvador Caparroz. Imp. y Edit.: Gornatti Hnos 500 ejemplares. Buenos Aires, 18 de Marzo de 1941.

e.15 ene.-Nº 5-v. 26 ene

Fecha: 18 agosto 1947

256.023. — Ganando Caminos. Tango, Letra. 2 págs. Autor: Santiago Adamini. Editor: e impresor: M. A. D. A. N. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 30|10|47.

256.024. — Mejor es Soñar. Vals, Letra. 2 págs. Autor: Santiago Adami. Editor: El autor. Impresor: C. Garrot. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 28|1|947.

256.027. — Revista Administrativa. Propietario y Director: Arturo José M. Barbugli. Año X. Nº 87. Cap. Fed., Abril de 1947. 5.000 ejemplares.

256.036. — Siete consejos para toda la semana. Consejos. 2 hojas. Autor: La Cenicienta. Declaración jurada. Buenos Aires. Radio L. R. A. Del Estado el día, 20 de noviembre de 1947.

256.037. — La princesa Blanca Luz. Cuentos. 2 hojas. Autor: La Cenicienta. Declaración jurada. Buenos Aires. L. R. A. Radio del Estado el día, 19 de noviembre de 1947.

256.065. Estampas Chinescas. 304 páginas. Autor: Williams Somerset Maugham. Traducción del inglés: Isidoro Gelstein. Editor: Acme Agency. Impresor: Cía. Gral Fabril Financiera. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 22 septiembre de 1947.

256.066. — El Explorador. 304 págs. Autor: W. Somerset Maugham. Traducción del inglés: Floral Mazia. Editor: Acme Agency. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 9 de septiembre de 1947.

256.067. — Tentación. "Bella Donna". 288 págs.. Autor: Robert Hichens. Traducción del inglés: Julio Vacarezza. Editor: Ediciones Caribe. Impresor: Porter Hnos. 3.000 ejemp. Buenos Aires, 31 de Julio de 1947.

256.068. — Jerry de las islas. (Jerry of the Islands). 304 págs. Autor: Jack London. Supervisión del inglés: Pedro Ortiz Barili. Editor: Acme Agency. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 18 de agosto de 1947.

256.069. — Pinocho. 74 págs. Edición 5ª. Autor: Walt Disney. Traducción del inglés: Germán Berdiales. Editor: Acme Agency. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 20|agosto|947.

256.099. — Boletín de Informaciones. Propietario: Roberto Sanguinetti. Director: Roberto Sanguinetti. Año XVIII. Nº 224. Buenos Aires, septiembre 1947. 850 ejemplares.

256.102. — Edilicia. Revista. Propietario: Sociedad Ingenieros, Arquitectos, Constructores y Anexos. Director: Arquitectos Domingo S. Trangoni y Antonio J. Pasquale. Año XI. Nº 10. Rosario (de Santa Fe), octubre de 1947. 500 ejemplares.

256.103. — Vieja pena. Tango canción, música. 2 págs. Autor: Atilio Guerra. Editor e impresor: Juan Feliu e hijos. 1.000 ejemplares. Buenos Aires 11|3|930.

256.104. — Lunarcito. Tango canción, música. 2 págs. Autor: Atilio Guerra. Editor e impresor: Juan Feliu e hijos. 1.000 ejemplares. Bs. Aires 7 de Febrero de 1929.

256.105. — Almita inocente. Tango canción, música. 2 págs. Autor: Atilio Guerra. Editor e impresor: Juan Feliu e hijos. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 10|4|930.

256.111. — La Idea. Periódico. Propietario: Manuel Bua y Mario González. Director: Mario González. Año VI. Nº 289. Lincoln (Prov. Bs. As.), 15 de noviembre 1947. 1.200 ejem.

256.112. — El Imparcial. Semanario. Propietario y director: Alfredo A. Pazos. Carlos Tejedor (F.C.O.), 16 de noviembre 1947. 420 ejemplares.

256.113. — El Pueblo. Semanario. Propietario y director: Ricardo E. Aranzolo. Magdalena (Prov. de Bs. As.). 15 de noviembre de 1947. 350 ejemp.

256.114. — Son Antonio en Trenel. Periódico semanal. Propietario y director: Pbro. Juan Nazzi. Trenel, 6 de noviembre de 1947. 300 ejemplares.

256.115. — Hoja Mendocina. Boletín Propietario: Fr. Tomás Lucero. Director: Fr. Julio D. Orellano. Mendoza, noviembre 1947. 1.000 ejemp.

256.116. — La Verdad. Periódico. Propietario: Círculo de Obreros del Rosario. Director: Roberto Ares. Rosario, 23 de octubre de 1947. 4.600 ejemplares.

256.117. — Renovación. Periódico Propietario y director: Juan F. Alfonso. C. Suarez, 6 de noviembre de 1947. 300 ejemplares.

256.118. — La Voz del Sud. Diario. Propietario y director: María Luisa K de Curchod. Villa Mercedes. (San Luis), 18 de noviembre 1947. 1.400 ejemplares.

256.127. — Guadalupe. Revista. Propietario y director: Manuel Marengo. Santa Fe (Capital), julio - agosto de 1947. 450 ejemplares.

256.128. — Democracia. Periódico. Propietario y director: Vicente Pappaterra. Orense 12 de noviembre de 1947. 500 ejemplares.

256.129. — Pro Familia. Revista. Propietario y director: Pbro. Pedro Caviglia. Gérnica 2 de noviembre 1947. 500 ejemplares.

256.130. — El Pueblo. Periódico. Propietario y director: Federico Jesús Casas. Alta Gracia, 12 de noviembre de 1947. 600 ejemplares.

256.131. — Biyu ... Canción bolero, música. 2 págs. Autor: Julio V. Sánchez y Aníbal Z. Machado. Editor: A. A. Vivona. Impresor: Bermejo & Fucci. 300 ejemplares. Buenos Aires. 5 noviembre de 1947.

256.133. — Destino Cruel. Bolero música. 2 págs. Autor: Andrés Nuzzi. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30|10|947.

256.134. — Curso de Radio. Lección 1. 11 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: Juan B. Rubinstein. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de octubre de 1947.

256.135. — Curso de Radio. Lección 2. 16 págs. Autor Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: Juan B. Rubinstein. 4.000 ejemplares. Bs. Aires, 15|10|47.

256.136. — Curso de radio lección 3. 16 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: Juan B. Rubinstein. 4.000 ejemplares. Bs. Aires, 15|10|47.

256.137. — Curso de radio lección 4. 14 págs. Autor Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: Juan B. Rubinstein. 4.000 ejemplares. Bs. Aires, 15|10|47.

256.138. — Curso de radio lección 5. 16 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: Juan B. Rubinstein. 4.000 ejemplares. Bs. Aires, 15|10|47.

256.139. — Dedicatoria, milonga, letra, 2 págs. Autor: Vicente Desimone. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejempl. Buenos Aires, 30|10|947.

256.140. — Episteme. Revista. Propietario: Luciano Allende Lezama. Director: Luciano Allende Lezama y Armando Asti Vera. Buenos Aires, Noviembre|947. 1.000 ej.

256.144. — Quisieran verme llorar. tango, música, 2 págs. Autor: P. Mosca. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Bs. Aires, 30|10|947.

256.145. — Dedicatoria. Milonga, música. 2 págs. — Autor: P. Mosca. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Bs. Aires, 30|10|947.

256.148. — El arte egipcio. Problemas de su valoración. 178 páginas, más XXXII págs. Autor: Guillermo Worringer. Traducción del alemán: Emilio Rodríguez Sadía. Editor: Revista de Occidente Argentina. Impresor: B. U. Chiesino. 2.000 ej. Buenos Aires, 1 noviembre|947.

256.149. — Humanidad, nación, individuo. Desde el punto de vista lingüístico. 282 págs. Autor: Otto Jespersen. Traducción del inglés: Fernando Vela. Editor: Revista de Occidente Argentina. Impresor: B. U. Chiesino. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de noviembre de 1947.

PUBLICAR NUEVAMENTE

Fecha: 6 agosto 1947

247.550. — Canción de los enanitos. Música. Del álbum "Con mis juguetes", 1 pág. Autor: Julieta Sandoval. Editor e impresor: Casa Lottermoser. 500 ejemplares. Buenos Aires, 19|7|947.

Fecha: 21 noviembre 1947

248.366. — ¡Maldita seas!. Danzón-Fox con estribillo. Faz A. Autor letra: José Antonio Ochaita, Manuel López Quiroga. Autor música: Rafael De León. Intérprete: Juan Carlos Barbará y su Orquesta Característica. Disco Odeón Nº 2492. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de julio de 1947.

248.375. — Berceuse Op. 3. Faz B. Autor música: Príncipe Kalender. Intérprete: Príncipe Kalender, solo de piano. Disco Odeón Nº 46072. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de julio de 1947.

248.375. — Despedida. Polca Correntina con estribillo. Faz B. Autor letra: Luis Acosta. Autor música: Tránsito Cocomarola. Intérprete: Trío Cocomarola, bandoneón y guitarras. Disco Odeón Nº 31.820. 800 ejemplares. Buenos Aires, 1º de julio de 1947.

Fecha: 1º setiembre 1947

249.361. — Pobre gitana. Canción. Faz A. Autor letra y música: Rafael Hernández. Faz B. Alelí. Tango. Autor letra: José Rótulo. Autor música: Alfredo De Angelis. Intérprete: Alberto Gómez con acomp. de Orquesta. Disco Odeón Nº 70.563. 800 ejemplares. Buenos Aires, 1 de agosto de 1947.

249.375. Ya tiene milonga el barrio. Milonga, letra, 2 págs. Autor: Edmundo Doce Suárez. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 5 de setiembre de 1947.

Fecha: 2 setiembre 1947

249.429. — Fantasía tropical. Bolero. Faz A. Autor letra y música: Lucho Bermúdez. Faz B. Minarete. Gaita. Autor letra y música: Lucho Bermúdez. Intérprete: Lucho Bermúdez y su Orquesta. Disco Víctor Nº 60-1099. 100 ejemplares. Buenos Aires. 1º de abril de 1947.

249.430. — Así es Colombia. Pasillo. Faz A. Autor letra y música: Efraín Orozco. Faz B. Ramón. Porro. Autor letra: Jorge Arauco. Autor música:

Ramón Guajiro. Intérprete: Efraín Orozco y su Orq. de las Américas. Disco Victor Nº 60-1096. 100 ejemplares. Buenos Aires, 1 de abril de 1947.

Fecha: 22 noviembre 1947

256.175. — Recuérdame mariposa. 2 págs. Vals, letra. Autor: Mario Angel Tasso. Inpres.: Julio Korn. Edit.: El autor. Bs. As., 10|10|47. Tiraje: 500.

256.176. — Recuérdame mariposa. 2 págs. Vals, mús. Autor: Mario Angel Tasso. Impres.: Julio Korn. Edit.: El autor. Bs. As., 10|10|47. Tiraje: 500.

256.177. — La voz del pueblo. Prop. y Direct.: Santiago Gómez Tato. Martínez, Nov. de 1947. Tiraje: 1.000.

256.179. — Taller litúrgico. Prop. y Director: Aixa Benítez. Bs. As., noviembre de 1947. Tiraje: 2.000.

256.184. — Más pura que la nieve. 2 págs. Vals, letra. Autor: Ismael Moreno. Impres.: Celestino Garrot. Edit. Pan American Music Service Corp. Bs. Aires, 13 de noviembre de 1947. Tiraje: 250.

256.185. — Más pura que la nieve. 2 págs. Vals, música. Autor: Ismael Moreno. Impres.: Celestino Garrot. Edit.: Pan American Music Service Corp. Bs. As. 13 de noviembre de 1947. Tiraje: 250.

256.186. — En la quebrada. 2 págs. Zamba, letra. Autor: Buenaventura Luna. Impres.: Celestino Garrot. Edit. Pan American Music Service Corp. Bs. Aires, 21|11|47. Tiraje: 250.

256.187. — En la quebrada. 2 págs. Zamba, música. Autor: José S. Gómez (Baez). Impres.: Celestino Garrot. Edit.: Pan American Mucic Service Corp. Bs. Aires, 21|11|47. Tiraje: 250.

256.188. — Odio. 2 págs. Bolero, música. Autor: Risel. Impres.: Celestino Garrot. Edit.: Pan American Music Service Corp. Bs. Aires, 21|11|47. Tiraje: 250.

256.189. — Odio. 2 págs. Bolero, letra. Autor: Roberto Lambertucci. Impres. Celestino Garrot. Edit.: Pan American Music Service Corp. Bs. Aires, 21|11|47. Tiraje: 250.

256.190. — Ho trovato zaza. 2 págs. Canzonetta festiva, música. Autor: Andrés Nuzzi. Impres.: Garrot. Edit.: Ritmo. Bs. Aires, 5|11|47. Tiraje: 500.

256.191. — El social. Prop. y Direct.: Marcos Alberto Pizarro. Santos Lugares, noviembre de 1947. Tiraje: 600.

256.192. — Los fantasmas se divierten (El Boogie de los Fantasmas). 2 págs. Fox-Boogie, música. Autor: José S. Rossino y Germán Carlos Ferrer. Impres.: Germán Ferrer. Edit.: Los autores. Bs. Aires, 17 de noviembre de 1947. Tiraje: 250.

256.193. — Los fantasmas se divierten (El Boogie de los Fantasmas). 2 págs. Fox-Boogie, letra. Autor: José S. Rossino y Germán Carlos Ferrer. Impres. Germán Ferrer. Edit.: Los autores. Bs. As., 17 de noviembre de 1947. Tiraje: 250.

256.194. — Acción Bancaria. Prop.: Asociación Bancaria (Soc. de Empleados de Bancos). Direct.: Enrique J. Santos Rueda. Bs. Aires, agosto de 1947. Tiraje: 23.000.

256.197. — Los motivos del Martín Fierro en la vida de José Hernández. 344 págs. Autor: Pedro de Paoli. Impres.: Artes Gráfica de Colegio San José. Edit.: Ciordia y Rodríguez. Rosario, 15 de octubre de 1947. Tiraje: 2.000.

256.199. — Alla en la Patagonia. 164 págs. Autor: Constantino Salinas. Impres.: Federación Gráfica Bonaerense. Edit.: Luis Feldman Josin. Bs. Aires, 8 de noviembre de 1947. Tiraje: 1.000.

256.202. — Evocando. 2 págs Tango, música. Autor: José De Luca. Impres. Julio Korn. Edit.: El autor. Bs. Aires, 5|11|47 Tiraje: 500.

256.203 — Evocando. 2 págs. Tango, letra. Autor: Eduardo J. Sambucetti. Impres. Julio Korn. Edit.: El autor. Bs. Aires, 5|11|47. — Tiraje: 500.

e.16 ene.-Nº 7-v.27 ene.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común) en el Departamento Conesa, Territorio Nacional de Río Negro, Expediente Nº 128.659|46.

"Buenos Aires, Diciembre 29 de 1947. — Visto este expediente y teniendo en cuenta lo informado precedentemente, el Director de Minas y Geología, dispone: Archivar las presentes actuaciones, por haber vencido el 14 de Diciembre último el término de la concesión de permiso de cateo, otorgada con fecha 18 de Enero del corriente año. — Notifíquese a quien corresponda, publíquese, repónganse los sellos y a tales efectos pase a Escribanía de Minas; hecho, siga al Servicio Legal de Minas (Registro Gráfico) para que tome nota. Fdo.: Remigio Rigal. Director de Minas y Geología, Autoridad Minera Nacional. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.16 ene.-Nº 7-v.16 ene.

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explotar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común) en el Departamento San Antonio, Territorio Nacional del Río Negro, Expediente número G-128.664-1946.

"Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Visto este expediente, y teniendo en cuenta lo informado precedentemente. el Director de Minas y Geología, dispone: Archivar las presentes actuaciones. por haber vencido el 14 de Diciembre último. la concesión de permiso de cateo, otorgada con fecha 18 de Enero del corriente año. — Notifíquese a quien corresponda, publíquese, repónganse los sellos, siga a Escribanía de Minas; hecho, pase al Servicio Legal de Minas (Registro Gráfico) para que tome nota. Fdo.: Remigio Rigal. Director de Minas y Geología, Autoridad Minera Nacional. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.16 ene.-Nº 8-v.16 ene.

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Ameghino, Territorio Nacional del Chubut, Expediente número M-130.698-946.

"Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. — Visto este expediente y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por el Servicio Legal de Minas, el Director de Minas y Geología, dispone: Archivar las presentes actuaciones, por haber vencido el día 2 del corriente el término de la concesión de permiso de cateo de fecha Abril 26 último (fs. 33|34). Notifíquese a quien corresponda, publíquese, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Legal de Minas (Registro Gráfico). Fdo.: Remigio Rigal, Director de Minas y Geología, Autoridad Minera Nacional. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.16 ene.-Nº 9-v.16 ene.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente Nº 129.864|1946.

Buenos Aires, Septiembre 3|946. — Señor Director General de Minas y Geología. — S|D. — El que suscribe, Néstor R. Loza, argentino, soltero, de 43 años de edad, comerciante, con domicilio en la calle Rojas Nº 254, Capital Federal, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría en terrenos fiscales, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de alrededor de 1.800 hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: En el lote 15 de la Fracción D, de la Sección XXXI, Departamento de Picunches, Territorio Nacional de Neuquén, teniendo como límites: Al este, la margen izquierda del Río Agrio; al sud y oeste, los límites sud y oeste del lote 15 dicho; y al norte, una recta de dirección este-oeste trazada a 3.300 metros al norte del límite sud del lote 15 citado. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro peones con las herramientas necesarias. Es justicia. — Fdo.: Néstor R. Loza. — Recibido en mi oficina, hoy tres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las doce horas trece minutos. Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Septiembre 6 de 1946. — Siga a la Sección Técnica, a sus efectos. — Fdo.: José M. Noceti, Jefe Despacho Minero. — Señor Jefe del Servicio Legal de Minas: Elevo la presente solicitud de cateo para la sustancia de la 1ª y 2ª categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, dentro del lote 15, Fracción D, Sección XXXI, Departamento Picunches, del Territorio Nacional del Neuquén, en terreno que según manifestación del interesado es fiscal. La zona solicitada de 1.800 Hás., ha quedado ubicada en la forma de un polígono irregular con los siguientes límites: al oeste y al sud respectivamente los límites homónimos del lote 15 mencionado; al este, la margen izquierda del Río Agrio y finalmente al norte, una recta de dirección este-oeste trazada a 3.300 m. al norte del límite sud antes definido. El interesado no posee ninguna otra solicitud de concesión de cateo anterior a la presente, a menos de 2.000 m. — Registro Gráfico, Noviembre 21 de 1947. — Fdo.: Angel Dominoni, Jefe Registro Gráfico. — Señor Director: Habiéndose cumplido en autos los procedimientos técnico-legales tendientes a ubicar indubitablemente la zona solicitada para cateos a fs. 1, y descripta por el Registro Gráfico a fs. 22, corresponde efectuar su registro y publicación de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería. — Servicio Legal de Minas, Noviembre 25 de 1947. — Fdo.: Dr. Remo D. Civetta, Asesor Legal, Jefe Servicio Legal de Minas. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1947. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Servicio Legal de Minas (Registro Gráfico) y resérvese en la Escribanía hasta su oportunidad. — Disposición Minera Nº 1.023|47. — Fdo.: Remigio Rigal, Director de Minas y Geología. — Autoridad Minera Nacional. — Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1947. — Registrado bajo el Nº 3.071, folio 261, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Néstor R. Loza. Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.14 ene.-Nº 43.094-v.24 ene.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS Y PUERTOS DE LA NACION

Administración de la Aduana y del Puerto de Concordia

Por una sola vez, conforme lo dispone el Art. 46 de la ley 12.964, se cita y emplaza por el término de cinco días a todo el que se crea con derechos sobre un rollizo de cedro sin número ni marca, denunciado por Expediente 4-T-1947, que tramita por ante esta Aduana. — Aduana de Concordia, Diciembre 27 de 1947. — Juan M. Raggio, Administrador de la Aduana y del Puerto de Concordia.

e.16 ene.-Nº 49-v.16 ene.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Núm. 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a EMILIO FRANCISCO ANTONIO VAN DER VEN o VANDERVEN o DUVERNAIS o DUVERNET o ANTONIO HENDRICH, a fin de que conparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, piso 3º sobre Tucumán. Palacio de Justicia. — César Black, secretario.

e.16 ene.-Nº 3987 s|p.p.-v.21 feb.

Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 3|12|47.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESTANISLAO MIGUEL ROJAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán. centro. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1947. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.16 ene.-Nº 3990 s|p.p.-v.21 feb.

Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 6|12|47.

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo a|c. Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADELA AZUCENA SMITH, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires 21 de Noviembre de 1947. — Florencio Villegas, secretario.

e.16 ene.-Nº 3979 s|p.p.-v.21 feb.

Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 3|12|47.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. M. Rodríguez Ocampo a|c. Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO SCHISSI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1947. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.16 ene.-Nº 3978 s|p.p.-v.21 feb.

Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 3|12|47.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. O. V. J. Berlingeri a|c. Juzg. Nº 2 se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PRIMITIVO IBARGUREN para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1947. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.16 ene.-Nº 22 s|p.p.-v.21 feb.

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Luis A. Bianchi interinamente a cargo del juzgado de Instrucción Nº 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado FIDEL ZAPATA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. piso 3º, sobre Lavalle. Centro. Buenos Aires. 3 de Enero de 1948. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.16 ene.-Nº 21 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama, y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publi-

ación del presente a PABLO SANCHEZ para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Tercer Piso. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1947. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.16 ene.-Nº 17 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Luis A. Bianchi, interinamente a cargo del Juzgado número Cinco, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS BRON, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle - centro. — Buenos Aires, cinco de Enero de 1948. — Roberto R. Lanusse, secretario.

e.16 ene.-Nº 26 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MAXIMO FERNANDEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Palacio de Justicia (3er. piso). — Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1947. — Ernesto N. Black, secretario.

e.16 ene.-Nº 3980 s|p.p.-v.21 feb.

Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 3|12|47.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ELENA S. S. DE PINCHETTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de aborto bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1947. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.16 ene.-Nº 19 s|p.p.-v.21 feb.

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FELIX MUÑOZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1947. — Efraín A. Aranguren, secretario.

e.16 ene.-Nº 20 s|p.p.-v.21 feb.

Núm. 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JOSE AIRA para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1947. — Sadi Massüe, secretario.

e.16 ene.-Nº 23 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ALBERTO POSADAS para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y lesiones bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1947. — Sadi Massüe, secretario.

e.16 ene.-Nº 24 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Rosendo M. Fraga a cargo Juzgado Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a NENE o NENETTE BLANCE para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Germán Terán, secretario.

e.16 ene.-Nº 27 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a PROSPERO MAIDANA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Enero 10 de 1948. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.

e.16 ene.-Nº 29 s|p.p.-v.21 feb.

Núm. 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga ELBA A. PORCEL procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1947. — Justo E. Rojo, secretario.

e.16 ene.-Nº 18 s|p.p.-v.21 feb.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

Núm. 12

Por disposición del señor Juez Dr. Juan Llansó, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 12, se llama por diez días a herederos y acreedores de Don JUAN DURIS. Buenos Aires, diciembre doce de 1947. — Juan Carreró, secretario.

e.16 ene.-Nº 28 s|p.p.-v.27 ene.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR OSCAR D. PALMA BELTRAN

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, y a pedido del señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "1.106|47 González Daniel R.|estafa" a DANIEL R. GONZALEZ, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde, (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, Diciembre 23 de 1947. — Hernán Juárez Peñalva, secretario.

e.16 ene.-Nº 25 s|p.p.-v.21 feb.

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PRIMERA PUBLICACION

"MICROFILM ARGENTINA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Luis Quirno Costa; se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre doña Amelia Carmen Albertoni de Neumann, don Carlos Federico Neumann, don Alberto Augusto Fernando Neumann, don Alfredo Cahn, don Israel Balanovski y don Samuel Bernardo Horenstein, únicos socios de "MICROFILM ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio el diecisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y seis bajo el número quinientos sesenta y dos al folio cuatrocientos tres del libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se resuelve modificar el contrato que la rige en la forma que se expresa a continuación: Cuarto: El capital social lo constituye la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, que en dinero efectivo se hallan suscriptas e integradas en la siguiente forma: La señora Albertoni de Neumann sesenta y tres cuotas o sean sesenta y tres mil pesos moneda nacional; el señor Carlos Federico Neumann veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional de curso legal; el señor Alberto Augusto Fernando Neumann diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional de curso legal; el señor Alfredo Cahn diecisiete cuotas o sean diecisiete mil pesos moneda nacional de curso legal, el señor Israel Balanovski veintiseis cuotas o sean veintiseis mil pesos moneda nacional de curso legal; y el señor Samuel Bernardo Horenstein catorce cuotas o sean catorce mil pesos moneda nacional de curso legal. Las cuotas de la señora Albertoni de Neumann y de los señores Neumann se encuentran totalmente integradas, estando las cuotas de los demás socios en la siguiente forma: del señor Cahn, cinco cuotas totalmente integradas y doce solo en su cincuenta por ciento; del señor Balanovski, una cuota totalmente integrada y veinticinco en su cincuenta por ciento; y del señor Horenstein, una cuota totalmente integrada y trece en su cincuenta por ciento. Las cuotas no integradas totalmente deberán serlo por los socios dentro de los ocho días de inscripta esta Modificación en el Registro Público de Comercio. Sexto: De las utilidades líquidas y realizadas de la Sociedad después de deducidas las amortizaciones y previsiones que se consideren necesarias y previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal, se pagará al capital suscripto e integrado un interés acumulativo anual del seis por ciento: el remanente será distribuído en la siguiente forma: veinticinco por ciento a la señora Albertoni de Neumann; diez por ciento al señor Carlos Federico Neumann; cinco por ciento al señor Alberto Augusto Fernando Neumann, quince por ciento al señor Alfredo Cahn, treinta por ciento al señor I. Balanovski y quince por ciento al señor S. B. Horenstein. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción y las que se produzcan en uno o varios ejercicios será cubiertas con las primeras utilidades que resulten de los ejercicios inmediatos, pero en ningún caso la responsabilidad de cada socio podrá exceder del valor de las cuotas por él suscriptas. Octavo: La aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la Sociedad serán adoptadas por mayoría de votos que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. El nombramiento y remoción de los Gerentes se harán por unanimidad de votos. En lo demás, se procederá de acuerdo con el artículo diez y ocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Cada cuota dará derecho a un voto. Dejando subsistentes todas las demás disposiciones del citado contrato y conformes con lo que anteceden firman el presente en Buenos Aires a los doce días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, que está extendido en dos sellos de un peso cincuenta centavos cada uno de la serie G. números un millón setecientos diez mil cuatrocientos sesenta y siete y un millón setecientos diez mil cuatrocientos setenta y ocho. — Nota: Se hace constar que el aumento de capital por esta reforma importa cincuenta mil pesos moneda nacional del que suscribieron doce cuotas el señor Cahn, veinticinco cuotas el señor Balanovski y trece cuotas el señor Horenstein y que integraron en dinero efectivo en su cincuenta por ciento. — Alfredo Cahn. — F. Neumann. — I. Balanovski. — S. B. Horenstein. — F. Neumann. — Amelia A. de Neumann. Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.16 ene.-Nº 43.242-v.21 ene.

SOCIEDAD INDUSTRIAL ARGENTINA DEL CHOCOLATE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Francisco Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Número mil. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí comparecen don Avelino Barros dos Santos, casado con doña Isaura Ventura, comerciante, portugués, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre, número mil novecientos setenta, y don Carlos Ramón Remmer de la Cruz, casado con doña Elena María Berger, comerciante, cubano, domiciliado en la Avenida Aguirre, número dos mil trescientos de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, y don Juan Carlos Sabbatini, casado con doña Elvira Manuela Fernández, argentino, domiciliado en la calle Emilio Lamarca, número cuatro mil novecientos seis, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Y expusieron: Que han resuelto formalizar un Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá bajo las condiciones siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "SOCIEDAD INDUSTRIAL ARGENTINA DEL CHOCOLATE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la elaboración de chocolate, fábrica de bombones, caramelos y sus derivados. — Tercera: El domicilio de la Sociedad será en esta capital, y su sede en la Avenida de los Constituyentes, número cuatro mil ciento setenta y dos, sin perjuicio de ser trasladada a cualquier punto de esta República o del extranjero, pudiendo también establecer sucursales, dentro y fuera de la República. — Cuarta: La duración del contrato será de cinco años; salvo aviso por telegrama colacionado de cualquiera de los socios con anticipación de noventa días. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los dos socios en conjunto, como así también el uso de la firma social, con facultad para emplearla en todas las operaciones sociales y absoluta prohibición de comprometerla en prestaciones a títulos gratuitos, o en negociaciones ajenas al giro del negocio, pudiendo adquirir el dominio para la Sociedad de toda clase de bienes muebles, semovientes, inmuebles, urbanos o rurales, créditos, títulos, acciones u otros objetos, o valores, ya sea por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar o de otro modo gravar o enajenar siendo de esa naturaleza o título oneroso, pagando en cada caso de adquisición los precios, plazos, forma de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contado o a crédito, celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamiento, tomar dinero en préstamo de los Bancos Oficiales y particulares con o sin garantía real o personal, establecer la forma de pago y la tasa del interés respectivo, realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales sin limitación de tiempo ni de cantidad que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de réditos públicos o privado y constituir depósitos de dinero y extraer total o parcialmente esos y otros depósitos aceptar o hacer consignaciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — Sexta: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de quinientos pesos cada una y se integra en la siguiente forma: El socio don Avelino Barros dos Santos y el señor Carlos Ramón Remmer de la Cruz, noventa y cinco cuotas de quinientos pesos cada una y el socio don Juan Carlos Sabbatini diez cuotas de quinientos pesos cada una y que es aportada por las partes en mercaderías, instalaciones, maquinarias, muebles y útiles, cuyo inventario corre por cuerda separada y firmado por las partes en prueba de conformidad, todo lo cual hace el total mencionado de cien mil pesos moneda nacional. — Séptima: La Sociedad puede obligarse con la firma de dos socios cualesquiera en conjunto, en forma amplia, pudiendo dichos socios por la misma, realizar todos los negocios y gestiones que consideren pertinentes. Las cuentas en los Bancos estarán a la orden de la Sociedad, pudiendo retirar depósitos y fondos con la firma de cualquier socio. En cambio todas las solicitudes de créditos que se hicieran a los Bancos y casas de comercio deberán ser realizadas por dos de los socios conjuntamente, pudiendo además, en la misma forma: a) Resolver y adoptar decisiones en todos los negocios de la Sociedad. — b) Firmar toda clase de contratos, documentos y escrituras. — c) Adquirir bienes muebles o inmuebles, tomando posesión de ellos al contado o a plazos y arrendarlos, suscribiendo las respectivas escrituras públicas. — d) Ejecutar toda clase de operaciones bancarias y comerciales, ya sea con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial o cualquier otra institución de crédito oficial o particular. — e) Representar a la

Sociedad ante los poderes públicos nacionales o provinciales. — f) Otorgar poderes especiales o generales y revocarlos. — g) Relegar todo o parcialmente sus facultades en una o más personas, quienes podrán ejercer el mandato en forma conjunta, separada o alternativamente. — Octava: El treinta y uno de Agosto, fecha en que termina el ejercicio social, los socios deberán realizar un inventario y balance general que será sometido a la consideración de los socios. El producido previa deducción hecha de los gastos generales sociales, alquileres, seguros, gastos de conservación y explotación, salarios y gratificaciones de cualquier naturaleza que deban pagarse al personal, fondo de previsión, constituirán los beneficios netos y de ellas se deducirá: a) El cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal, cesando esta deducción cuando dicha reserva alcance el diez por ciento del capital social. — b) Un porcentaje a criterio de los socios para formalizar el fondo para el cumplimiento de leyes obreras y de previsión social. — c) El excedente de los beneficios será repartir entre los socios en la siguiente forma: el cuarenta y cinco por ciento para don Avelino Barros dos Santos; el cuarenta y cinco por ciento para don Carlos Ramón Remmer de la Cruz, y el diez por ciento restante para don Juan Carlos Sabatini. — Novena: Ninguno de los socios podrá vender o ceder sus cuotas a terceros, sin el consentimiento expreso del otro socio dado por escrito. — Décima: Las pérdidas serán soportadas en proporción iguales a las ganancias. — Décima Primera: Los socios percibirán cada uno de ellos la suma de trescientos pesos moneda nacional para gastos personales, de representación, viáticos, etcétera y fijándose un sueldo de cuatrocientos pesos moneda nacional y un sueldo porcentaje que percibirán los empleados de la sociedad a criterio de los socios y todo lo cual se acreditará a gastos generales — Décima Segunda: En caso de querer ingresar a la Sociedad un nuevo socio en las condiciones establecidas en el presente contrato, debe haber absoluta conformidad de los tres. — Décima Tercera: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, los restantes administrarán la parte correspondiente al fallecido o incapacitado hasta la terminación de la vigencia del contrato, debiendo los herederos del fallecido o representante del incapacitado, nombrar un solo representante para que firme los balances respectivos y administre la parte correspondiente al fallecido o incapacitado. — Décima Cuarta: Si uno de los socios quisiera retirarse de la Sociedad antes del vencimiento del contrato, los socios restantes podrán hacerse cargo de la parte del socio cesante contra pago de la participación del socio, a razón del quince por ciento por semestre, salvo los casos donde convenga vender su parte con el consentimiento de los restantes, dejando de ganar utilidades a partir del día del retiro voluntario. — Décima Quinta: El socio Sabbatini dedicará todo su tiempo y capacidad a la atención del negocio y los señores Barros dos Santos y Remmer de la Cruz la mitad del día. Bajo las quince cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato que se obligan a cumplir con arreglo a derecho. Leída que les fué por mí el Escribano autorizante, esta escritura a los comparecientes, se ratificaron en su contenido y en prueba de conformidad firmaron por ante mí, junto con los testigos del acto don Germán R. Guerra y don José María Narvajas César, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Avelino Barros dos Santos. — C. R. Remmer de la Cruz. — Juan Carlos Sabbatini. — Germán Guerra. — J. M. Narvaja César. — Hay un sello. — Ante mí. — Alfredo Reboyras. — Concuerda con su matriz y folio que pasó ante mí en el Registro doscientos trece a mi cargo. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1947. — René Tavernier, secretario.

e.16 ene-Nº 43.251-v.21 ene.

ALEJANDRO BARBERIS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez, Dr. José María Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Número Trescientos Setenta y Cuatro. — **En** la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y los testigos que suscriben, comparecen los señores: Don Alejandro Argentino Barberis, que firma "Alejandro A. Barberis", casado en primeras nupcias con Doña Blanca Nieves Crespo, argentino, ingeniero civil, de cincuenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Lavalle número trescientos setenta y seis: Don Alberto Benito Delfino, que firma "Alberto B. Delfino", soltero, argentino, comerciante, de cincuenta y siete años años de edad, domiciliado en la calle Esmeralda número ciento cincuenta y cinco, y los cónyuges en primeras nupcias Don Manuel Antonio Fresco, que firma "M. A. Fresco", argentino, médico, de cincuenta y nueve años de edad; y Doña Raquel de Monasterio de Fresco, argentina, rentista, de cuarenta y siete años de edad; vecinos los dos primeros de esta Capital y los últimos domiciliados en la localidad de Haedo de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, todos los comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con los términos de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes bases: Primera: Entre los comparecientes se declara constituída la Sociedad que girará bajo el nombre de "ALEJANDRO A. BARBERIS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio en la Capital Federal, en la calle Lavalle número trescientos setenta y seis, y pudiendo abrir sucursales y escritorios en otros puntos de esta República. — Segunda: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento veinte cuotas de mil pesos cada una, integrado en la siguiente forma: Don Alejandro Argentino Barberis Cuarenta mil pesos moneda nacional, o sean cuarenta cuotas de mil pesos cada una; Don Alberto Benito Delfino Cuarenta mil pesos moneda nacional o sean cuarenta cuotas de mil pesos cada una; Doña Raquel de Monasterio de Fresco Treinta y cinco mil pesos moneda nacional o sean treinta y cinco cuotas de mil pesos cada una y Don Manuel Antonio Fresco Cinco mil pesos moneda nacional, o sean cinco cuotas de mil pesos cada una. — Tercera: El término de duración de la sociedad será de diez años a contar de la fecha en que el presente contrato quede inscripto en el Registro Público de Comercio pudiendo prorrogarse este término por otros períodos iguales, mayores o menores, siempre que así lo resolviera por lo menos un sesenta por ciento del capital integrado, a cuyo efecto los socios respectivos así deberán hacerlo saber a los otros con una antelación de tres meses del vencimiento de la fecha del término de diez años. — Cuarta: La Sociedad tiene por objeto explotar el sistema del que es inventor el Ingeniero Alejandro Argentino Barberis (ley once mil setecientos veinte y tres de propiedad intelectual, número doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos nueve), para aplicarlo a la ejecución de toda clase de construcciones. La explotación de dicho sistema la realizará la Sociedad con carácter de usuario del mismo, pudiendo por su parte arrendar el mencionado sistema a terceros, o bien contratando la prestación de servicios profesionales del Ingeniero Alejandro Argentino Barberis para la dirección de las obras que se ejecuten con dicho sistema. — Quinta: La Sociedad gozará de la más absoluta y amplia exclusividad durante su existencia quedándole prohibido al Ingeniero Alejandro Argentino Barberis disponer del mismo en cualquier forma durante la vigencia de este contrato, extendiéndose esta prohibición a sus herederos, quienes en caso de fallecimiento del Ingeniero Barberis deberán respetar la exclusividad que a favor de la Sociedad éste le concede, aún cuando sus herederos procedieran a retirar el capital que les corresponda. En este último caso y por el término que faltara para la terminación del contrato los herederos del Ingeniero Barberis percibirán en concepto de arrendamiento del sistema solamente el veinticinco por ciento de las utilidades de la Sociedad. — Sexta: Se deja expresa constancia que el sistema aludido es de propiedad exclusiva del Ingeniero Alejandro Argentino Barberis quien solamente concede a la Sociedad el uso del mismo para explotarlo en forma exclusiva durante el término del contrato; vencido este término, el sistema pasará automáticamente a poder de su propietario, quien desde ese momento podrá disponer de él en la forma que mejor considere, y lo mismo en caso de disolución o liquidación de la Sociedad. — Séptima: Siempre que exista la conformidad de la mayoría del capital social, los socios podrán formar otras sociedades para explotar el sistema o determinados aspectos del mismo, sean planes de urbanización, ejecución de construcciones en serie, ventas por intermedio o con la participación de entidades o reparticiones públicas u oficiales. Podrá también la Sociedad con igual conformidad de capitales, intervenir, financiar, participar o dirijir operaciones directas o con terceros para la construcción de viviendas económicas y la liquidación de dichas operaciones. — Octava: Para llenar su objeto social la Sociedad podrá comprar y vender bienes muebles, inmuebles, semovientes, instalaciones, maquinarias, derechos, acciones, activos y pasivos de cualquier otra Sociedad; tomar participación con capital u otras formas en otras entidades para construir viviendas y cooperar en cualquier otra forma con el plan del Superior Gobierno de la Nación, Gobiernos Provinciales y Municipales, entidades autónomas y autárquicas, arrendar bienes, cederlos, transferirlos, constituir sobre ellos hipotecas particulares y en los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o cualesquier otro establecimiento bancario nacional, provincial, mixto o particular; aceptar hipotecas en garantía de créditos adeudados o acordados, dar en prenda con o sin Registro, comercial o civil sus bienes en cualquiera de los Bancos mencionados precedentemente o a particulares; celebrar contratos de locación de casas, obras o servicios, tomar dinero prestado a interés de particulares, o de cualquier de los Bancos mencionados anteriormente, solicitar adelantos en cuentas corrientes y créditos en descubierto, abrir cuentas corrientes y cerrarlas, dar y aceptar garantías, fianzas y avales, girar, aceptar y endosar letras, giros, pagarés, conocimientos, pólizas de seguros y cualquier otro papel comercial; librar cheques contra las cuentas abiertas, constituir y aceptar toda clase de derechos reales con hipotecas, prendas agrarias, comerciales, civiles, flotantes y con registro, permutar, percibir y cobrar toda clase de créditos que se le adeuden por cualquier título o concepto, otorgar poderes especiales y generales, civiles y comerciales, revocarlos, deducir toda clase de acciones judiciales y legales, transigir, comprometer en árbitros y arbitradores, estar en juicios como actora o demandada, ante cualquier fuero y jurisdicción, hacer novaciones, renunciar, aceptar o presentar fianzas únicamente en asuntos relacionados con la Sociedad, otorgar toda clase de documentos públicos o privados, efectuar cancelaciones de hipotecas o de otros derechos reales y personales, dar carta de pago y realizar todo cuanto acto sea necesario al mejor objeto de la Sociedad. — Novena: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del Ingeniero Alejandro Argentino Barberis quien la ejercitará conjuntamente con un director delegado que será designado entre los socios y que durará en sus funciones seis meses pudiendo ser reelecto, quedando designado en este acto para el primer período el socio Doctor Manuel Antonio Fresco y la firma será usada por ambos socios conjuntamente para todos los actos, contratos y negocios de la Sociedad, siéndoles absolutamente prohibido emplearla o comprometerla en asuntos extraños a su índole y objeto ni obligarla como fianza. La superintendencia de la Sociedad y dirección técnica de la misma estará a cargo del socio fundador Ingeniero Alejandro Argentino Barberis. — Décima: Son funciones de superintendencia y dirección técnica las siguientes: elaborar, para su aprobación por la mayoría de capital el programa técnico-financiero para ejecutar el objeto de la Sociedad, proyectar, dirigir y vigilar con la cooperación del personal necesario las obras a realizarse. Con la colaboración de todos los socios considerará la orientación y mejor dirección de los negocios sociales. — Undécima: El balance anual se cerrará todos los treinta de Junio de cada año, en cuya fecha se procederá a realizar un inventario general y la cuenta de ganancias y pérdidas. Si las pérdidas del capital excedieran del treinta por ciento se resolverá siempre por mayoría de capitales la disolución de la sociedad. — Duodécima: Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán de la siguiente manera: El cinco por ciento al fondo de reservas hasta completar el diez por ciento del capital social; el veinte y cinco por ciento para el socio Don Alejandro Argentino Barberis y setenta por ciento en proporción al capital a cada uno de los socios. Estas últimas proporciones podrán reducirse de común acuerdo a fin de destinar un por ciento de las utilidades para sufragar riesgos y remuneraciones extraordinarias o indemnizaciones obreras, según sean las disposiciones legales en vigencia. — Décimatercera: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios o incapacidad de los mismos La Sociedad continuará su giro social pudiendo incorporarse los herederos del socio fallecido o incapacitado, a cuyo efecto deberán unificar su representación en una sola persona. Los socios o sus herederos podrán ceder sus cuotas de capital, quedando expresamente establecido que si dentro de los sesenta días de manifestar su voluntad de transferir sus cuotas los demás socios no resuelven conjunta o separadamente tomar a su cargo dichas cuotas, podrá realizarse la cesión a terceros. — Décimacuarta: Los socios podrán retirar trimestralmente hasta el dos por ciento de su capital, durante el primer ejercicio lo que se considerará como un pago a cuenta de las utilidades que arroje el balance; este régimen se podrá modificar en el curso de los ejercicios posteriores, siempre con la mayoría de capitales. — Décimaquinta: La Sociedad podrá disponer hasta un diez por ciento de sus utilidades para recompensar a uno cualquiera de sus asociados o a cualquier extraño que haya trabajado en forma destacada o aportado un negocio importante a favor de La Sociedad. — Décimasexta: Decidida la liquidación de la Sociedad por cualquier circunstancia, los socios Gerentes procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo si lo hubiere, distribuyendo el remanente entre los socios de acuerdo a lo que resultare del capital inicial. — Décima Séptima: De toda resolución que interese a la Sociedad se dejará constancia en un libro de actas el que será firmado por todos los socios que concurran al acto, ya sea personalmente o por apoderado, lo que se resolverá todo por mayoría de capital. — Décima Octava: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato como igualmente por su disolución y liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros, arbitradores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte: Décima Novena: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por la aplicación de las normas establecidas en la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. Bajo tales conceptos las partes dejan constituída la Sociedad "Alejandro A. Barberis y Compañía, Sociedad De Responsabilidad Limitada" y se obligan al fiel cumplimiento conforme a derecho. — Leída que les fué se ratifican en su contenido firmando juntamente con los testigos del acto Don José Antenucci y Don Roberto Ferrari, ambos mayores de edad, vecinos, hábiles y de mí conocimiento, doy fe. — Alejandro A. Barberis. — Alberto B. Delfino. — M. A. Fresco. — Raquel Monasterio de Fresco. — Hay un sello. Ante mí: Jorge M. Rodríguez. — Bs. As. Diciembre 26 de 1947. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.16 ene.-Nº 43.262-v.21 ene.

TORCUATO TORBIDONI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 1.921. — Reg. 149. — Primer testimonio. — Escritura número Setecientos Setenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí el escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores don Torcuato Torbidoni, de estado casado ,de nacionalidad argentino, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Baunes número dos mil cincuenta y tres; don Guido Carlos Ughetti, de estado casado, de nacionalidad argentino, de cincuenta y tres años de edad, domiciliado en la de Mendoza número cuatro mil quinientos sesenta y ocho y don Oscar Torbidoni, de estado casado, de nacionalidad argentino, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en la de Bucarelli número dos mil trescientos noventa y cuatro; los tres mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe y exponen: Que vienen por este acto a formalizar el siguiente contrato de sociedad. — Primero: Los comparecientes, con efecto retroactivo al día primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, ratificando expresamente las operaciones realizadas desde dicha fecha, constituyen una sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos de la Ley número once mil seiscientos cuarenticinco. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la industrialización, comercialización, importación, exportación y venta en general de productos químicos, por cuenta propia o de terceros, pudiendo asimismo dedicarse a la industrialización, importación, exportación y compra-venta de cualquier producto, con las

Limitaciones legales. — Tercero: La Sociedad se conviene por el plazo de quince años. — Cuarto: La Sociedad girará bajo la razón social de "TORCUATO TORBIDONI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMTADA". — Quinto: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, calle Añasco Mil trescientos cuarentiséis, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Sexto: El Capital social lo constituye la cantidad de Cien Mil Pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de quinientos pesos cada una, que serán consideradas como votos, y han sido suscritas totalmente por los socios, en la forma siguiente: Ciento cuarenta cuotas o sean setenta mil pesos por don Torcuato Torbidoni; cuarenta cuotas o sean veinte mil pesos por don Guido Carlos Ughetti y veinte cuotas o sean diez mil pesos por don Oscar Torbidoni, representadas por mercaderías, instalaciones, maquinarias, transportes, muebles y útiles, en la forma que indicará el balance que se presentará al Registro Público de Comercio, aclarándose que los aportes de los socios Guido Carlos Ughetti y Oscar Torbidoni son en efectivo. — Séptimo: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los tres socios: don Torcuato Torbidoni; será Gerente y don Guido Carlos Ughetti sub-gerente respectivamente de la firma, quienes para el caso de enfermedad o ausencia serán reemplazados por el otro socio don Oscar Torbidoni. Los tres socios tendrán el uso de la firma social adoptada, pero no podrán comprometerla en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro de su industria y comercio, en provecho particular de los socios, ni en garantía de terceros, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto social, los siguientes: a) Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones u otros valores, por compra permuta, dación en pago, cesión o por cualquier otro título oneroso o gratuito y vender, hipotecar, ceder, prendar, dar en pago o de otra manera gravar y enajenar o título oneroso los bienes sociales, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación, los precios, formas de pago y demás condiciones, de esas operaciones, percibir o satisfacer el importe correspondiente, y tomar o dar posesión de las cosas materia del acto o contrato celebrado. Cuando las precedentes operaciones se refieran a bienes inmuebles, ya sea para adquirirlos o enajenarlos, dar o constituir derechos reales, serán indispensable la firma conjunta de los dos socios gerentes, o la de uno de ellos conjuntamente con la de cualquier otro socio que por poder tenga facultades para ello. b) Dar o tomar en locación bienes raíces, celebrando los contratos respectivos con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos y rescindirlos. c) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios y comerciales, y de particulares y especialmente del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, y Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial, Banco Central y cualquier otro creado o a crearse, con o sin prendas y otras garantías reales y personales, y sin limitación de tiempo ni de cantidad, ajustando la forma de pago, el tipo de los intereses y demás condiciones del préstamo, con sujeción en su caso a las leyes y reglamentos que rigen tales operaciones, en los referidos establecimientos. d) Realizar toda clase de operaciones bancarias, sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo en los Bancos de la República, o de plaza o de particulares, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y otras obligaciones o valores o papeles comerciales, girando en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos, dar en caución títulos, acciones u otros valores o efectos, constituir depósitos de dinero valores y extraer total o parcialmente esos depósitos constituídos a nombre de la Sociedad antes y durante la vigencia de este contrato, renovar, amortizar y cancelar letras de cambio u otros papeles de negocio. e) Hacer o aceptar consignaciones en pago, remisiones o quitas de deudas y transigir. f) Constituir, aceptar, transferir, prorrogar, dividir o subrogar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente. g) Formar sociedades accidentales o en participación. h) Comparecer en juicio y también ante las autoridades administrativas, nacionales, provinciales o municipales, por sí o por apoderados, ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, Dirección General del Impuesto a los Réditos, Ministerios, Aduanas, Correo y Telégrafos, Oficinas de la Contribución Territorial, Impuestos Municipales y Administración de Obras Sanitarias de la Nación, Secretaría de Industria y Comercio. Banco Central, Secretaría de Trabajo y Previsión y cualquier otra repartición nacional o provincial creada o a crearse. i) Comparecer en juicio por sí o por apoderado, como actor o demandado, ante los Jueces o Tribunales con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción poner y absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, transigir, comprometer en árbitros, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas de cualquier natraleza, declinar o ciones, renuncias, remisiones o quitas de deudas, y reconocer o confesar obligaciones preexistentes. j) Percibir y dar recibos y cartas de pago. k) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular, protestas, solicitar la protocolización de documentos de toda clase y forma, el Registro de actos jurídicos, contratos y marcas sujetas a estas formalidades. l) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que sean necesarios para ejecutar los actos enumerados en las cláusulas preinsertas. m) Se entiende que tienen poder general o especial, para todo aquello que lo requiera y especialmente la referido por los artículos setecientos ochenta y dos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. Estas cláusulas deben considerarse como enunciativas y no limitativas. Se aclara que en toda operación de venta o adquisición de inmuebles y constitución de gravámenes, tendrán que intervenir por lo menos dos de los socios. — Octavo: El año financiero de la sociedad terminará el día treinta de Setiembre de cada año en cuya fecha se confeccionará un balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, de los negocios del ejercicio financiero de la Sociedad, pudiendo también hacerse balance con anterioridad al año de ejercicio si así se resolviera. Los criterios de estimación serán tomados por mayoría de votos. — Noveno: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual se deducirá un cinco por ciento para la formación de fondo de reserva legal, cesando esta obligación, cuando alcance el fondo al diez por ciento del capital. — Décimo: Los socios por mayoría de cuotas podrán convenir la formación de otros fondos de reserva, especiales o de previsión, como así cualquier otra resolución perteneciente a la Sociedad. — Undécimo: Los socios gozarán de las siguientes asignaciones mensuales, que podrán modificarse en lo futuro y se imputarán a la cuenta de gastos generales: don Torcuato Torbidoni, seiscientos pesos moneda nacional; don Guido Carlos Ughetti, quinientos pesos y don Oscar Torbidoni, cuatrocientos pesos. — Duodécimo: Las ganancias o pérdidas que arrojen los balances, serán repartidas o soportadas por los socios, a prorrata de sus respectivos capitales. — Décimo Tercero: Cada balance anual si no es observado por cualquiera de los socios dentro del término de ocho días hábiles, a contar del día de haber tomado conocimiento del mismo, quedará aprobado. — Décimo Cuarto: Los socios deberán consagrar a la sociedad todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija y en interés de la mejor distribución del trabajo sin que esto importe una restricción de facultades. — Décimo Quinto: Los socios podrán transferirse entre sí todo o parte de su cuota, pero necesitarán acuerdo unánime de los consocios para hacerlo. — Décimo Sexto: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales tendrán facultad para continuar en la sociedad hasta la expiración del término de la misma o retirarse de ella. En el caso de que decidan continuar, podrán hacerlo previa conformidad de los socios restantes. En cualquier caso sea para continuar o retirarse dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o declarada judicialmente la incapacidad, deberán los sucesores, herederos o representantes unificar su representación en la sociedad en una sola persona, pero los demás socios por mayoría de votos podrán aceptar, pedir la sustitución o eliminar la participación del representante del socio fallecido o incapacitado en la misma. En caso de eliminación del representante, los socios restantes podrán optar entre liquidar la sociedad o adquirir las cuotas del socio fallecido o incapacitado. — Décimo Séptimo: La sociedad deberá llevar los libros de ley debidamente rubricados e inscribir el presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Décimo Octavo: La sociedad llevará un libro de actas rubricado, donde se asentarán todos los acuerdos y resoluciones adoptadas por los socios. — Décimo Noveno: Los socios, cualquiera de ellos, podrán en cualquier momento retirarse de la sociedad, previo aviso dado a los demás socios en forma auténtica con dos meses de anticipación. Llegado el caso, el retiro definitivo se producirá el último día de los dos meses de anticipación con que deben preavisar su retiro. En esa misma ocasión se practicará un balance general de los negocios sociales a esa fecha y su parte en la sociedad por capital más utilidades o por capital menos pérdida, serán liquidadas de acuerdo con el resultado que arroje dicho balance. El importe que en consecuencia pueda corresponderle, le será abonado por la sociedad de inmediato o en cuotas a convenir, con más un interés al tipo de plaza, contado desde la fecha del mencionado balance general. — Vigésimo: Cualquier cuestión o diferencia que llegare a producirse entre los socios, sus sucesores, herederos o representantes legales, durante la existencia, liquidación o disolución de la sociedad, será resuelta por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte. Dichos árbitros nombrarán uno para el caso de discordia, debiendo ser acatado en todos los casos el fallo que se dictare, sin apelación ni recurso alguno ante los Tribunales, incurriendo el socio que dejare de cumplirlo en una multa de quinientos pesos a favor de los otros socios que se avinieren a cumplirlo. La designación de los árbitros deberá recaer en comerciantes exclusivamente. — Vigésimo Primero: En todo lo no previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Conforme las partes con lo establecido en las veinte y una cláusulas que anteceden se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Yo el Escribano autorizante hago constar que en virtud de aportarse como capital las existencias de un negocio que explotaba el socio señor Torcuato Torbidoni; en el lugar donde constituye su domicilio la sociedad, se han publicado edictos durante los días cuatro a ocho del mes en curso en los diarios Boletín Oficial y Noticiero Argentino y transcurridos más de diez días desde la última publicación no se han formulado reclamaciones ni oposiciones. — Leída que les fué se ratificaron de su contenido y la firmaron por ante mí y los testigos del acto don Mario Esteban Pedro Leverone y don Pedro José Valdatta, vecinos y hábiles, doy fe. Torcuato Torbidoni. — Guido C. Ughetti. — Oscar Torbidoni. — Tgo.: Mario Leverone. — Tgo.: Pedro J. Valdatta. — Hay un sello. — Ante mí: Basilio Zarlenga. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio Mil novecientos veintiuno, del Registro ciento cuarenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Torcuato Torbidoni y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cinco sellos de diez centavos, habilitados, numerados correlativamente del Un millón doscientos veintiséis mil seiscientos sesenta y cinco al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires a veintinueve días de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y siete. — Basilio Zarlenga. Hay un sello. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1947. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.16 ene.-Nº 43.260 v.21 ene.

SZABO HERMANOS KESSLER Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, Secretaría número diez del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto: "Folio 902. Segundo Testimonio. Número Trescientos Cincuenta y Cinco. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano Público y testigos que al final firman, comparecen los Señores Don Andrés Szabó, soltero, de cincuenta y cuatro años de edad, naturalizado argentino, Don Emérico Szabó, que dice ser casado en primeras nupcias con Doña Margarita Klein, de cincuenta y nueve años de edad, naturalizado argentino; Don Gerardo Kessler, que dice ser casado en primeras nupcias con Doña Antonia Eumelia Marin, alemán, de cuarenta y tres años de edad; la Señora Anneliese Kessler de Schlottmann, de cuarenta y cinco años de edad, argentina, casada en terceras nupcias con Don Federico Guillermo Schlottmann, cuyo matrimonio declara haber contraído en la República Oriental del Uruguay, vecina del Partido de San Isidiro de la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; Don Ladislao Szabó, que firma "L. Szabó", soltero, argentino naturalizado, doctor en Bioquímica y Farmacia, de veinte y cuatro años de edad, y Don Jorge Luis José Szabó, que firma "Jorge L. J. Szabó", soltero, argentino ,de diez y ocho años de edad, hijo del también compareciente Don Emérico Szabó, quien le concede la autorización necesaria para ejercer el comercio; los tres primeros y los dos últimos con domicilio en la calle Humahuaca número cuatro mil sesenta y cinco, los comparecientes son personas de mi conocimiento, doy fe, y los cuatro primeros dicen: Que con fecha treinta de Noviembre del año mil novecientos treinta y siete, por escritura otorgada ante el Escribano Don Emilio C. D. Baron Baget, de la Ciudad de la Plata, Provincia de Buenos Aires, constituyeron una sociedad comercial de carácter colectiva para los tres primeros y en comandita para la última, la que tiene por objeto la explotación del negocio de representaciones de productos farmacéuticos, importación en general, incluso especialidades farmacéuticas, productos químicos y de tocador, drogas, materias primas y artículos afines de otras especies; venta y distribución de productos de todo género, así como explotar el laboratorio para la obtención de productos farmacéuticos, químicos alimenticios, de perfumería y de tocador, incluso la adquisición y transmisión de inmuebles ubicados dentro y fuera del país, por cualquier causa, razón o título, la constitución, adquisición y transmisión de derechos reales sobre inmuebles sociales o de terceros, etcétera. La Sociedad tiene su asiento en esta Ciudad y gira bajo la razón social de Szabó Hermanos, Kessler y Compañía, de la cual tienen el uso los tres socios colectivos indistintamente, habiéndose establecido como término para su duración el de veinte años, contados desde el treinta y uno de Julio del año mil novecientos treinta y siete, todo lo que más detalladamente resulta de dicha escritura, la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el diez y seis de Febrero del año mil novecientos treinta y ocho, bajo el número sesenta y siete, al folio trescientos uno del libro doscientos veinte y cinco de Contratos Públicos .Posteriormente, con fecha diez y nueve de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y dos, por escritura otorgada ante mí, en este mismo Registro, de mi adscripción, quedó modificado el artículo séptimo y aumentado el capital social a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, fijándose además nueva fecha para practicar los balances generales anuales, de lo que se tomó razón en el Registro Público de Comercio, el nueve de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número nueve, folio diez y seis del libro doscientos treinta de Contratos Públicos. Que aun cuando no ha vencido el plazo establecido para su duración, han convenido disolver totalmente la sociedad relacionada y constituir otra de Responsabilidad Limitada, por lo que otorgan y declaran: Primero: Desde la fecha queda totalmente disuelta la Sociedad Szabó Hermanos, Kessler y Compañía, cuyo activo líquido, que importa la suma de un millón seiscientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, resulta del inventario y balance general del treinta de Setiembre del corriente año, que firmado por el Contador Público Nacional J. J. Repila, se agrega a la presente y se toma como base para el otorgamiento de esta disolución, y queda transferido a la Sociedad que se constituye por este mismo acto, con excepción del siguiente inmueble: Fracción de terreno situada en la zona Sud de esta Ciudad, Parroquia de Vélez Sársfield, Circunscripción primera, calle Piedrabuena entre las de Echeandía y Santander, señalada en el plano a que se refiere la escritura que se citará, con la letra A, compuesta su extensión de ciento setenta metros de frente al Sud Oeste sobre la calle Piedrabuena; ciento treinta y nueve metros cuarenta centímetros de fondo en el lado Oeste en línea curva, según título y según plano mide: ciento treinta y nueve metros treinta centímetros, lindando con vías del Ferrocarril Oeste; noventa y nueve metros noventa centímetros en el lado Nord Oeste, midiendo según plano noventa y nueve metros sesenta centímetros, lindando con Cecilio Carreras; ciento sesenta metros cuarenta centímetros en el lado Nord Este, lindando con Angela Colombo de Schenone y Juan Schenone, actualmente con Bonifacio F. Sito, y doscientos treinta y dos metros noventa y cuatro centímetros en el lado Sud Este, lindando con resto de la fracción a que pertenece, o sea la fracción B, encerrando una superficie total de cuarenta mil metros cuadrados. Correspondió a la sociedad disuelta por compra a la Sociedad Anónima denominada "Sociedad Argentino Británica de Inmuebles y Anexos (S.A.B.I.A.) según así resulta de la escritura otorgada al veinte y dos de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro al folio quinientos cincuenta y ocho del Registro de Contratos número ciento cuarenta y cuatro de esta Capital, a cargo

del escribano Don Germán A. Tirigall, la que en testimonio tengo a la vista para este acto, inscripto en el Registro de la Propiedad al tomo mil ciento cuarenta y seis, folio treinta y uno, bajo el número ciento treinta y dos mil cincuenta de la Zona Sud. El inmueble deslindado queda adjudicado como parte del capital de la sociedad disuelta, por la suma de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, valor en que figura en el citado balance e inventario general; adjudicación que queda hecha por partes iguales y en condominio entre los cuatro exponentes, señores Don Andrés Szabó, Don Emérico Szabó, Don Gerardo Kessler y la señora Anneliese Kessler de Schlottmann. — Segundo: Queda constituída entre los seis comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tiene por objeto continuar la explotación de los negocios de la Sociedad disuelta por el artículo anterior, o sea representaciones de productos farmacéuticos, importación en general, incluso especialidades farmacéuticas, productos químicos y de tocador, drogas, materias primas y artículos afines, y de otra especie, venta y distribución de productos de todo género, así como explotar el laboratorio para la obtención de productos farmacéuticos, químicos, alimenticios, de perfumería y de tocador, con exclusión de la preparación de recetas. Forma parte del objeto social la adquisición y transmisión de inmuebles ubicados dentro y fuera del país, por cualquier causa, razón o título, la constitución, adquisición y transmisión de derechos reales sobre inmuebles sociales o de terceros, la construcción, reconstrucción o refección de los bienes sociales de toda clase, la cesión y adquisición de derechos personales de cualquier objeto, tomar dinero prestado o valores representativos de él con o sin garantía hipotecaria mediante interés o sin interés, contratando con particulares, empresas privadas, Bancos Oficiales, incluso de la Nación Argentina, Banco Central y de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional u otras entidades, de acuerdo a las leyes, decretos y cartas orgánicas, reglamentos y demás condiciones que se pacten, y formar con otras personas sociedades de cualquier objeto o con otras Sociedades constituídas, incluso de responsabilidad limitada y anónimas, así como transformarlas, hacer los aportes del caso, y pactar las demás condiciones contractuales. — Tercero: El asiento y domicilio principal de la Sociedad, serán en esta Capital en la calle Humahuaca números cuatro mil sesenta y cinco, cuatro mil setenta y uno y cuatro mil setenta y nueve, sin perjuicio de las sucursales, agencias, instalación de laboratorios y fábrica de productos afines que podrán instalar en cualquier otro punto de esta República y del Extranjero. — Cuarto: La Sociedad girará bajo la firma social de SZABO HERMANOS KESSLER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA''. — Quinto: El término establecido para su duración será el de Noventa Años, contados desde el día primero de Octubre del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato. — Sexto: La administración general así como la firma social estará indistintamente a cargo de los socios Señores Andrés Szabó, Emérico Szabó, Gerardo Kessler y Ladislao Szabó, en el carácter de gerentes, con amplias facultades, salvo las siguientes limitaciones: a) No podrán usarla o comprometerla en asuntos extraños a sus giros ni en fianzas o garantías de terceras personas. b) Se requiere la firma conjunta de los cuatro socios administradores gerentes para la adquisición y transmisión de inmuebles por cualquier causa, razón o título, para la constitución, adquisición y transmisión de derechos reales sobre los inmuebles sociales o de terceros para contratar la construcción, reconstrucción o ampliación de los bienes inmuebles sociales, para tomar dinero prestado o valores representativos de él con o sin garantía hipotecaria, mediante interés o sin interés y para formar sociedades con particulares u otras sociedades de cualquier clase y objeto. — Séptimo: La socia Señora Anneliese Kessler de Schlottmann, no tiene ninguna obligación de trabajo personal ni derecho de ejecutarlos, como tampoco podrá ejecutar actos de administración, los que quedan a cargo exclusivamente de los socios gerentes, pero tiene los derechos que le acuerda el artículo décimo quinto, y además el de inspeccionar los libros. — Octavo: El capital social lo constituye la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, o sean mil quinientas cuotas de mil pesos cada una, que corresponden a los socios en la siguiente forma: Trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional o sean trescientas cincuenta cuotas a cada uno de los socios Señores Don Andrés Szabó, Don Américo Szabó, Don Gerardo Kessler y Señora Anneliese Kessler de Schlottmann, los que han sido aportados a la Sociedad según así resulta del balance general que han practicado en la citada fecha del treinta de Setiembre del corriente año, capital que se encuentra representado por las maquinarias, mercaderías, instalaciones, muebles, útiles, enseres, créditos a cobrar, dinero en caja y las fincas situadas en esta Capital calle Humahuaca números cuatro mil sesenta y cinco; cuatro mil setenta y uno y cuatro mil setenta y nueve, a que más adelante se hará referencia, todo lo que como se ha dicho queda por la presente aportado a esta Sociedad. — Los Señores Don Ladislao Szabó y Don Jorge Luis José Szabó, aportan cincuenta mil pesos cada uno o sean cincuenta cuotas cada uno, de los cuales han aportado en dinero efectivo, la suma de Cinco mil pesos nacionales cada uno, obligándose a aportar el saldo de cuarenta y cinco mil pesos, dentro de los cuatro años contados desde el primero de Octubre próximo pasado, fecha en que dieron comienzo las operaciones sociales. — Noveno: Queda expresamente convenido que el socio Señor Jorge Luis José Szabó no tendrá ninguna participación en las utilidades que produzcan las operaciones sociales y que se le asignan por el artículo siguiente, mientras no haya aportado totalmente los cincuenta mil pesos, importe de su aporte de capital. — Décimo: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general y las utilidades que arroje, una vez deducido el cinco por ciento destinado a formar el fondo de reserva legal con más las sumas que los socios administradores dispongan para gratificaciones o habilitaciones de los empleados serán distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: el setenta por ciento dividido por partes iguales entre cada uno de los socios Señores Don Andrés Szabó, Don Américo Szabó y Don Gerardo Kessler y el treinta por ciento restante dividido por partes iguales entre cada uno de los socios Señora Anneliese Kessler de Schlottmann, don Ladislao Szabó y don Jorge Luis José Szabó, bien entendido que éste no tendrá derecho alguno a estas utilidades mientras no haya aportado totalmente su parte de capital de acuerdo a lo convenido en el artículo anterior y mientras ello no ocurra su parte de utilidades o sea el diez por ciento acrecerá en la proporción del dos y medio por ciento a las que se han asignado a los Señores Don Andrés Szabó; Don Américo Szabó; Don Gerardo Kessler y la Señora Anneliese Kessler de Schlottmann. — en la misma proporción se soportarán las pérdidas en su caso. — Décimo Primero: Los socios podrán hacer préstamos a la Sociedad por el plazo que se convenga mediante un interés que no podrá exceder del ocho por ciento anual. — Décimo Segundo: Queda expresamente convenido que si alguno de los socios resolviera ceder sus derechos o cuotas que le corresponde en la Sociedad, los demás socios tendrán derecho de preferencia en igualdad de condiciones a los ofrecidos por terceros extraños. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento de uno o varios de los socios, entrarán a formar parte de la Sociedad sus herederos, representados por uno de ellos, quien tendrá las mismas facultades, derechos y obligaciones del socio fallecido. — En caso de incapacidad legalmente declarada de cualquiera de los socios, el representante legal del incapaz intervendrá en la Sociedad con los mismos derechos y obligaciones de aquél. — Décimo Cuarto: Para la aprobación de balances, de las resoluciones a que se refiere el artículo décimo tercero y de cualquier otra resolución que no signifique acto de administración o que no se haya previsto por el presente se resolverá por unanimidad y de ello se dejará constancia en actas que se labrarán y firmarán por todos los socios en el libro que a tal efecto habilitará la sociedad. — Décimo Quinto: La Sociedad solamente se disolverá: a) por la pérdida del cuarenta por ciento del capital social. b) por la expiración del plazo establecido. Llegados estos casos se harán cargo del activo y pasivo el socio o socios que hicieren la oferta de mayor valor, abonando a los demás socios el haber que les corresponda en la sociedad en cinco cuotas iguales: una al contado y las cuatro restantes a seis, doce, diez y ocho y veinte y cuatro meses de plazo,, con el seis por ciento de interés anual, pagadero por semestres vencidos. Si no se procediera en la forma indicada por no convenirle a ninguno de los socios se procederá por estos en la forma que lo resuelvan y si no se llegara a un acuerdo al respecto, se procederá por los socios administradores gerentes a su liquidación conforme con lo que disponen las leyes para tales casos. — Décimo Sexto: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente, su disolución o liquidación será resuelta por un árbitro amigable componedor nombrado por los socios por unanimidad y no llegándose a un acuerdo la designación será hecha por el Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital y el fallo que éste dicte será inapelable. — Décimo Séptimo: Declaran los otorgantes que queda transmitida a la Sociedad ''Szabó Hermanos Kessler y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', que por este acto se constituye, los inmuebles propiedad de la Sociedad disuelta a que se refiere el artículo primero, situadas en la Zona Norte de esta Capital, calle Humahuaca número cuatro mil sesenta y cinco; cuatro mil setenta y uno y cuatro mil setenta y nueve, entre las de Francisco Acuña de Figueroa y Medrano, compuestas de las siguientes medidas y linderos a saber: a) Finca calle Humahuaca número Cuarto Mil Sesenta y Cinco edificada en el lote de terreno señalado en el plano a que se refiere su título con el número Veinte y Seis compuesto de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud por sesenta metros sesenta y dos centímetros de fondo, lindando por su expresado frente con la calle dicha, por el Este con el lote veinte y siete; por el Oeste con el lote veinte y cinco y por el Norte con el veinte y uno. — Correspondió: a la Sociedad disuelta por adjudicación desultante de la disolución de la Sociedad mercantil colectiva ''Andrés Szabó y Compañía'', según así resulta de la escritura de protocolización otorgada el veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y siete por ante el Escribano de esta Capital Don Alberto J. Garrido, pasada al folio mil ciento treinta y tres del Registro de contratos número ciento cuarenta y uno a su cargo, la que en testimonio tengo a la vista para este acto, inscripto en el Registro de la Propiedad al tomo mil cuatrocientos cincuenta y ocho, folio ciento veinte y nueve bajo número setenta y cinco mil doscientos treinta y dos de la Zona Norte. b) Finca calle Humahuaca número Cuatro Mil Setenta y Uno edificada en el lote de terreno designado en el plano a que se refiere la escritura que se citará con el número Veinte y Cinco compuesta su extensión de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud por sesenta metros sesenta y dos centímetros de fondo, lindando por su expresado frente con la calle dicha; por el fondo al Norte con parte del lote veinte y uno, por el costado Este con el lote veinte y seis y por el del Oeste con el veinte y cuatro. Correspondió a la Sociedad disuelta por compra a Don Rolando Bartolomé Battilana, según así resulta de la escritura que éste le otorgó el treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos por ante el Escribano de esta Ciudad, don Luis S. Sanguinetti, la que en testimonio inscripto en el Registro de la Propiedad al tomo mil setecientos sesenta y tres, folio diez y ocho bajo el número ochenta y ocho mil ciento sesenta de la Zona Norte, tengo a la vista para este acto y c) Finca calle Humahuaca número Cuatro Mil Setenta y nueve, edificada en el lote de terreno designado en el plano a que se refiere la escritura que se citará con el número Veinte y Cuatro, compuesto de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud por sesenta metros sesenta y dos centímetros de fondo y linda: por su expresado frente con la citada calle; por el contrafrente con el lote veinte y uno; por el Oeste con el lote veinte y tres y por el Este con el veinte y cinco de Félix Maizullo, hoy la Sociedad adquirente. Correspondió a la Sociedad disuelta por compra a la Señora María Adelaida Battilana y Raffo o María Adelaida Battilana de Bonelli, según así resulta de la escritura que ésta le otorgó el trece de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, por ante el Escribano de esta Ciudad Don José Novellino, la que en testimonio tengo a la vista, inscripto en el Registro de la Propiedad al tomo mil novecientos setenta, al folio setenta y siete bajo el número ocho mil trescientos cincuenta y ocho de la Zona Norte. — De los Certificados que se agregan resulta: Que los inmuebles deslindados en el cuerpo de esta escritura no adeudan Contribución Territorial ni impuestos municipales hasta el corriente año inclusive; tomando a su cargo los adjudicatarios de la fracción de la calle Piedrabuena y la Sociedad adquirente, el pago de cualquier diferencia que resulte por nueva valuación; no adeuda servicios vencidos a las Obras Sanitarias de la Nación ni suma alguna por afirmados, cercos y aceras a la Municipalidad, por los nombres de la Sociedad disuelta y por los de sus componentes no aparece inhibición y el dominio consta sin reconocer embargo ni gravamen, excepto la finca calle Humahuaca número cuatro mil setenta y uno, que reconoce una hipoteca en primer grado a favor de doña María Angela Battilana de Parodi, María Adelaida Battilana de Bonelli, Santiago, Juan y Carmen Battilana, en proporción de un quinto para cada uno de los acreedores, por la suma de veinte y cinco mil pesos moneda nacional, constituída por la misma escritura de adquisición del inmueble, inscripta en el Registro de Hipotecas al tomo ochocientos ochenta y uno, folio quince de la Zona Norte y oficio presentado al ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, suscripto por el Señor Juez Doctor González, Secretario Calatayud, inscripto en el tomo mil ciento catorce, folio doscientos veinte y uno, de la Zona Norte y la finca calle Humahuaca número cuatro mil setenta y nueve que reconoce también una hipoteca en primer término a favor de la Señora María Adelaida Battilana de Bonelli por la suma de treinta y cinco mil pesos moneda nacional, constituída por la misma escritura de adquisición del inmueble, inscripta en el Registro de Hipotecas al tomo mil noventa y dos, folio ciento ochenta de la Zona Norte, cuyas hipotecas toma a su cargo la Sociedad adquirente. — El autorizante hace constar que los inmuebles deslindados figuran en el balance citado con los siguientes valores: finca calle Humahuaca número cuatro mil sesenta y cinco; treinta y nueve mil seiscientos ochenta y seis pesos moneda nacional finca Humahuaca número cuatro mil setenta y uno, ciento cinco mil ciento ochenta y cuatro pesos con cuarenta y cinco centavos y finca calle Humahuaca número cuatro mil setenta y nueve, cincuenta y seis mil doscientos veinte pesos moneda nacional. — Bajo los Diez y Siete artículos que preceden las parte don por formalizado este contratuo, obligándose con arreglo a derecho. — El autorizante deja constancia que se han hecho las publicaciones exigidas por el artículo segundo de la ley número once mil ochocientos sesenta y siete en los Diarios ''Boletín Oficial'' y ''El Cronista Comercial'' sin que se hayan deducido oposiciones. — Previa lectura que les doy, ratifican su contenido y solicitan del autorizante les expida dos testimonios de la presente escritura, firmando por ante mí y los testigos Don José Zarlenga y Don José Magri, vecinos y hábiles, doy fe. — Andrés Szabó. — Emérico Szabó. — Gerardo Kessler. — Anneliese Kessler de Schlottmann. — L. Szabó. — Jorge L. J. Szabó. — Tgo.: José Zarlenga. — Testigo: J. Magri. — Hay un sello. — Ante mí: Antonio Martínez. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio novecientos dos del Registro número ciento cincuenta y dos de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad Szabó Hermanos, Kessler y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido este segundo testimonio en ocho sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, de la serie G. numerados correlativamente del número un millón sesenta y dos mil seiscientos sesenta y dos al número un millón sesenta y dos mil seiscientos sesenta y siete, un millón sesenta y dos mil seiscientos sesenta y nueve y el presente un millón sesenta y dos mil seiscientos sesenta y ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Antonio Martínez. Hay un sello. — Buenos Aires, Diciembre 24 de mil novecientos cuarenta y siete. — Sobre raspado: siguiente, distribución, etcétera, modificado, centímetros, parroquia, Británica, sociedad, disuelta, inmuebles, contratando, extranjero, cuya, Emérico, carácter, Schlottmann, esta, mil, sesenta, convenido, mientras, podrán, resolución, por expiración, por, nueva, disuelta, Angela. Todo vale. — Entre líneas: así, así. — Vale. Testado: calle. No vale. — Ricardo Williams, secretario.

e.16 ene.-Nº 43.238-v.21 ene.

SAN JORGE - INMOBILIARIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente contrato:

Primer Testimonio. Número cuatrocientos setenta y tres. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresa, comparecen: doña Amelia García Ramos de Fano; viuda de primeras nupcias, uruguaya, con domicilio en la calle Callao novecientos veinte y dos; doña María Amelia Fano de Granara Costa, casada en primeras nupcias, argentina, con domicilio en la calle Junín mil ciento veinte y siete; don Faustino Alberto Fano, soltero, argentino, con domicilio en la calle Callao novecientos veinte y dos; y don Horacio Fano, casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle Once de Septiembre mil ochocientos cincuenta y dos; todos mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que dicen: Que habiendo convenido entre los cuatro otorgantes la celebración de

un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, vienen a dejarlo formalizado en las condiciones consignadas en los artículos siguientes: Primero: Queda constituída entre los señores: doña Amelia García Ramos de Fano, doña María Amelia Fano de Granara Costa, don Faustino Alberto Fano y don Horacio Fano, una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las estipulaciones contractuales que se pasan a consignar y supletoriamente por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Segundo: La denominación y razón social será "SAN JORGE - INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tercero: El domicilio legal de la sociedad será en esta ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Córdoba número ochocientos treinta y cuatro, pero podrá, con el consentimiento de todos sus asociados establecer escritorios y extender sus actividades en cualquier parte del territorio de la República Argentina. Cuarto: El término de duración de la sociedad será de cincuenta años, a contar del día primero de octubre del corriente año, fecha a la cual se retrotraen los efectos de este contrato, confirmándose las operaciones realizadas, desde dicha fecha, hasta el día de hoy, las cuales serán registradas en la contabilidad de la sociedad. Quinto: La sociedad tendrá por objeto comprar, vender, y, en general, adquirir inmuebles por cualquier título. Para realizar su objeto la sociedad podrá comprar, vender, permutar y dar o recibir en pago bienes inmuebles. Podrá asimismo, alquilar esos bienes, donarlos, cederlos, transferirlos, constituir sobre los mismos hipotecas con particulares, con el Banco Hipotecario Nacional o con cualquier otra institución oficial o privada; podrá aceptar hipotecas en garantía de créditos adeudados o acordados o por saldos de precio, celebrar contratos de locación, de cosas, de obras y de servicios; tomar dinero a préstamo, de particulares o sociedades y con bancos oficiales o particulares, incluso el Banco de la Nación Argentina, el de Crédito Industrial Argentino, el Hipotecario Nacional y el de la Provincia de Buenos Aires, y su sección de Créditos Hipotecarios celebrar toda clase de operaciones con dichos bancos o con particulares; abrir cuentas corrientes con o sin garantías, librar cheques contra las mismas, dar avales, librar, aceptar y endosar giros, letras, vales y pagarés, constituir y aceptar toda clase de derechos reales, hipotecas y prendas civiles, comerciales y agrarias; cobrar y percibir toda clase de créditos que se le adeuden a la sociedad por cualquier título o concepto, suscribiendo los descargos correspondientes, otorgar mandatos civiles y comerciales y revocarlos, deducir toda clase de acciones legales y judiciales; transigir, comprometer en árbitros y arbitradores, estar en juicio como actora o demandada, ante cualquier fuero o jurisdicción, querellar, prorrogar de jurisdicción, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, hacer novaciones renuncias, quitas y donaciones; aceptar o prestar fianzas en asuntos que se relacionen con la sociedad; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; otorgar toda clase de instrumentos públicos y privados; efectuar cancelaciones de hipotecas y de otros derechos reales o personales; y, en general, realizar cuantos actos sean necesarios a los fines del objeto de la sociedad, pues la precedente enunciación no es limitativa. Sexto: El capital de la sociedad se fija en la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscripto y aportado por los cuatro socios en partes iguales o sea en la proporción de trescientas cuotas, equivalentes a trescientos mil pesos moneda nacional para cada uno de ellos. Dicho capital se aporta en la forma siguiente: Noventa y seis mil pesos moneda nacional en dinero efectivo y en la proporción de veinte y cuatro mil pesos moneda nacional por cada asociado; y la suma de un millón ciento cuatro mil pesos moneda nacional restante, es aportada por los socios, transfiriendo en este acto a la sociedad que se constituye, en la proporción que les corresponde o sea en partes iguales, la propiedad de dos inmuebles ubicados en la Zona Norte de esta ciudad; el primero en la calle Suipacha números trescientos uno; trescientos nueve y trescientos quince, formando esquina a la de Sarmiento números ochocientos noventa y tres, y ochocientos noventa y cinco; y el segundo en la calle Suipacha números trecientos diez y nueve, trescientos veinte y tres, trescientos veinte y cinco, y trescientos veinte y siete, entre las de Sarmiento y Corrientes, los cuales pertenecen en condominio y en partes iguales entre los cuatro otorgantes, por haberles sido adjudicados en la cuenta de división y partición practicada en los autos testamentarios de don Faustino Fano, fijándose a los efectos de la transferencia de dichos inmuebles el valor asignado a los mismos a los efectos de la adjudicación a los trasmitentes en los autos testamentarios citados, o sea la suma de seiscientos cuarenta y un mil pesos moneda nacional para el inmueble primeramente indicado; y la de cuatrocientos sesenta y tres mil pesos moneda nacional para el último de ellos. En consecuencia y en mérito del aporte en dinero efectivo, antes consignado, y de la transferencia de los inmuebles citados, los que se describen en el artículo décimo séptimo de la presente, los socios declaran totalmente integrado el capital social por ellos suscripto. Séptimo: La sociedad será administrada por los socios señores Faustino Alberto Fano y Horacio Fano, a quienes se designan gerentes. Los socios gerentes designados podrán actuar conjunta, separada e indistintamente, haciendo uso de todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y realizar todos los actos y contratos a que se refiere el artículo quinto de la presente, sin otra limitación que la de no comprometer a la sociedad en negocios ajenos al objeto de la misma, ni en fianzas o garantías de terceros. Los dos gerentes designados quedan expresamente autorizados para poder actuar particularmente en negocios afines o distintos de los que sea objeto de la sociedad. Podrá además, en el futuro, por mayoría absoluta de votos, designar otros gerentes, socios o no, con las facultades que al efecto se les asignen. Tanto los gerentes designados en este contrato como los que se nombraren más adelante podrán ser removidos por resolución de los socios, tomada por mayoría absoluta de votos, conforme a lo dispuesto en el segundo apartado del artículo trece de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Octavo: La fiscalización de la sociedad se efectuará por los propios socios, quienes dispondrán las medidas por medio de las cuales se realizará dicha fiscalización. Noveno: El ejercicio social se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas. Los balances se confeccionarán con arreglo a las siguientes bases: a) Las amortizaciones de instalaciones y muebles y útiles no serán inferiores a los índices marcados por la Dirección General Impositiva. b) Los quebrantos, si los hubiere, se transferirán directamente a la cuenta de Ganancias y pérdidas. c) Los inmuebles se tomarán por su valor de costo, menos las deducciones autorizadas por la Dirección General Impositiva. d) Las utilidades a computarse para la venta de lotes a plazos, con o sin interés, será la realizada sobre el monto de las cuotas percibidas dentro del ejercicio. e) Previamente a la iniciación del balance, los gerentes presentes en la sede social, se reunirán a los efectos de convenir lo necesario para la perfecta realización del citado balance, debiendo dejarse constancia en el libro de actas, de las resoluciones que se adopten en dicha reunión. En caso de cualquier disidencia entre los gerentes, ésta será resuelta por los socios por votos que representen mayoría de capital. Los balances generales, que deberán quedar cerrados dentro del término máximo de treinta días, una vez asentados en los libros se harán conocer a los socios, enviándoles copia de los mismos. Si dentro del plazo de treinta días con respecto a los socios que residen en el lugar de domicilio de la sociedad, y de noventa días para los que residan fuera de dicho lugar aquellos no hubieran hecho observación alguna, los balances se considerarán aprobados, en tal caso se dejará constancia de esa aprobación en el libro de actas a que se refiere el artículo catorce, levantando un acta que será firmada por los socios que se encuentren presentes y también por los gerentes. Si mediaren observaciones y los balances no fueren aprobados, se ajustará la solución a la que resuelvan los socios por votos que representen mayoría de capital en la reunión que celebren. Décimo: Las utilidades líquidas y realizadas que arrojen los balances una vez aprobado serán distribuídas como sigue: cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del Capital Social, luego se harán las reservas que los socios consideren necesarias para afrontar riesgos que estimen posibles, hasta llegar también al diez por ciento del Capital Social; y el resto de las utilidades se distribuirán entre los socios en proporción al número de cuotas que posean. Si resultaren pérdidas los socios las soportarán en la misma proporción en que perciban las utilidades y les serán debitadas en una cuenta especial a compensarse con utilidades de próximos ejercicios. Las utilidades que se distribuyan podrán ser retiradas por los socios una vez aprobados los balances. Mientras los socios no retiraren sus utilidades éstas redituarán a favor de los mismo el cinco por ciento de interés anual. Undécimo: Si al cerrarse un ejercicio el balance arrojare una pérdida superior al veinte por ciento del capital, los socios resolverán por votos que representen mayoría de capital, si continuarán los negocios o si disolverán y liquidarán la sociedad. Si los socios no expresaren determinación alguna, comunicada por escrito a la gerencia dentro de los sesenta días de aprobado el balance, se considerará que renuncian por esa oportunidad, a solicitar la disolución de la sociedad. Si en el ejercicio siguiente se produjere una nueva pérdida, aunque no alcance al veinte por ciento, los socios resolverán por la mayoría fijada en este artículo, si se liquida o no la sociedad. Duodécimo: Los socios se reunirán para considerar en su caso los balances, nombrar y remover gerentes, considerar las transferencias de cuotas y cuando lo soliciten los gerentes par tratar cualquier otro asunto que éstos o los socios estimen necesarios. Las reuniones se efectuarán en el domicilio de la sociedad, pero podrán realizarse estas reuniones en cualquier lugar de la República, si todos los socios estuvieren presentes en dicho lugar. Los socios serán citados por carta certificada, con indicación del día y hora de la reunión y de la "Orden del Día", a tratarse. Dicha carta será confirmada por telegrama colacionado indicando solamente el día y hora de la reunión. Los socios ausentes podrán hacerse representar y votar en las reuniones por mandatarios, socios o extraños. Cada cuota de capital representará un voto y por consiguiente cada socio representará un número de votos igual al número de cuotas que posea. Las resoluciones de cada reunión, que se tomarán por votos que representen mayoría de capital, se registrarán en un libro de actas rubricado, bajo la firma de los socios o mandatarios de éstos que concurran a la misma. Si por ausencia o negativa a concurrir a las reuniones de parte de alguno o algunos de los socios, los que concurriesen no representasen la mayoría de capital y no pudieran adoptarse soluciones con arreglo a lo preceptuado por este contrato en el mismo acto se citará a los presentes, y por telegrama colacionado a los ausentes, a una nueva reunión que deberá efectuarse dentro del tercer día hábil subsiguiente. Esta reunión podrá efectuarse válidamente si concurriesen socios que posean la mitad del capital y sus resoluciones serán tomadas por mayoría de capital presente, siendo obligatorias para todos los socios. Si a esta segunda reunión no concurriesen socios que representen la mitad del capital, se convocará, en la misma forma para una tercera reunión dentro de los tres días hábiles subsiguientes, la cual se celebrará sea el capital y socios que concurran y sus resoluciones se tomarán por mayoría del capital presente, siendo obligatorias sus resoluciones para todos los socios. En el caso que en las deliberaciones y votaciones resultare empate, se recurrirá a la suerte para efectuar el desempate. No regirá este procedimiento para los casos previstos en los artículos séptimo, décimo tercero, décimo cuarto y décimo sexto del presente y cuando la ley de la materia disponga expresamente lo contrario. Décimo tercero: Los socios o sus herederos podrán ceder las cuotas de capital total o parcialmente a otros socios mediante conformidad de votos que representen mayoría de capital. También podrán ceder dichas cuotas a terceros extraños, previa autorización concedida por unanimidad de votos de capital, mientras la sociedad no tenga más de cinco socios y por el voto favorable de la mayoría de socios que representen setenta y cinco por ciento del capital, cuando el número de éstos excediera de cinco. Queda expresamente establecido que los coasociados tendrán siempre prioridad para la adquisición de las cuotas que el socio, o los herederos del socio fallecido desearen transferir a extraños, y, solo en el caso de que los socios se rehusaren a aceptar la cesión, ésta podrá ser ofrecida a los terceros. Décimo Cuarto: En el caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará con los socios sobrevivientes, pudiendo incorporarse a la misma los herederos del socio fallecido, si así lo solicitaren éstos y lo aceptaren los socios, por mayoría de capital. Mientras no lo soliciten y no se resuelva la incorporación o exclusión de los herederos del socio fallecido, incorporación que podrá ser de todos o de algunos de los mismos, dichos herederos juntamente con el o la cónyuge si existiera, ejercerán los derechos del fallecido, unificados bajo una sola representación, salvo en lo que respecta a las facultades de administración, de la que quedarán excluídos. La designación del representante único de los herederos y cónyuge a que alude el párrafo precedente, deberá recaer en persona aceptada por votos que representen mayoría de capital social. Décimo Quinto: en el caso de liquidación de la sociedad, ella se llevará a cabo observándose el procedimiento legal y por la persona, socio o extraño, designada por el voto favorable de socios que representen la mayoría de capital. Si en la primera reunión los socios no se pusieran de acuerdo conforme a la mayoría estipulada en el párrafo precedente para la designación de liquidador, la liquidación será practicada por las personas que en ese momento desempeñen la gerencia. Toda disidencia entre éstos en el curso de la liquidación, será resuelta por los socios que representen la mayoría del capital. El liquidador o liquidadores tendrán las facultades generales y especiales que la ley requiere para llevar a cabo su cometido. Décimo Sexto: Toda disidencia o desacuerdo entre los socios durante la vigencia del presente o al tiempo de la liquidación será resuelta por un árbitro arbitrador único, que será designado por mayoría de votos que represente el setenta y cinco por ciento del capital. El árbitro arbitrador único después de oir a los socios resolverá la cuestión o cuestiones planteadas, renunciando desde este momento los socios a toda apelación del fallo que dicho árbitro dictare, al que se obliga a acatar y cumplir. Décimo Séptimo: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto, los socios doña Amelia García Ramos de Fano; doña María Amelia Fano de Granara Costa, don Faustino Alberto Fano y don Horacio Fano, transfieren a la sociedad que por este acto se constituye, en absoluta propiedad, posesión y dominio dos inmuebles ubicados en la Zona Norte de esta ciudad, circunscripción décimo cuarta, a saber: a) Finca calle Suipacha números trescientos uno, trescientos nueve y trescientos quince, formando esquina a la de Sarmiento números ochocientos noventa y tres y ochocientos noventa y cinco, edificada en terreno compuesto de catorce metros trescientos noventa y siete milímetros de frente al Sud, por catorce metros setecientos diez milímetros de fondo en el costado Oeste, o lo más o menos que resulte dentro de sus muros; lindando: por su frente al Sud con la calle Sarmiento; por su otro frente al Oeste con la calle Suipacha; por el costado Este con propiedad de don Roberto Cano; y por el Norte con propiedad de doña Josefa y doña Teresa Capurro; hoy de la testamentaría de don Faustino Fano. Se previene que por escritura de fecha veinte y ocho de junio de mil novecientos treinta y cuatro, pasada ante el escribano don Daniel R. Arana, fué vendida a la sociedad Compañía Hispano Argentina de Obras Públicas y Finanzas, una fracción de subsuelo de la finca descripta compuesta de ciento treinta y seis metros un mil doscientos diez centímetros cuadrados, fracción que por consiguiente queda excluída de esta transferencia. Y b) Finca calle Suipacha números trescientos diez y nueve, trescientos veinte y tres, trescientos veinte y cinco y trescientos veinte y siete, entre las de Sarmiento y Corrientes, edificada en terreno compuesto de quince metros seiscientos milímetros de frente al Oeste, por catorce metros trescientos noventa milímetros de fondo, lindando: por el frente al Oeste con la calle Suipacha; por el Este y Norte con Roberto Cano; y por el Sud con propiedad de los cónyuges don Andrés Capurro y doña Catalina Roverano o sea la finca anteriormente deslindada que en virtud de la presente pasa a ser de pertenencia de la sociedad adjudicataria. Les corresponden a mérito de los siguientes títulos y antecedentes: Primero: Don Faustino Fano adquirió el inmueble deslindado en el punto a) por compra a la sucesión de doña Blanca Capurro de Curutcht, según así resulta de la escritura otorgada en esta ciudad el cinco de marzo de mil novecientos treinta y cuatro, por ante el escribano don José Rodríguez Lozano, al folio ciento veinte y uno del Registro setenta y nueve; y la finca descripta en el punto b) por compra a la sucesión de don Sebastián Cartagénova, según así resulta de la escritura otorgada en esta ciudad, el doce de noviembre de mil novecientos cuarenta, por ante el escribano don Raúl A. Pampliega, al folio ochocientos ochenta del Registro doscientos cinco. Ambas escrituras en testimonio las he tenido a la vista en el expediente que se relacionará. Segundo: El señor Faustino Fano falleció en esta ciudad el trece de julio de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el imperio del testamento ológrafo que había otorgado el siete de julio de mil novecientos veinte y cuatro, en el que declaró por sus únicos herederos a su esposa doña Ameila García Ramos y a sus hijos Faustino Alberto, María Amelia y Horacio. Dicho testamento fué protocolizado por mandato judicial en fe-

cha trece de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, por ante el nombrado escribano Pampliega al folio mil trescientos cincuenta y siete de su Registro. El correspondiente juicio testamentario tramitó por ante el Juzgado en lo Civil de esta ciudad a cargo del doctor Eduardo Rojas, secretaría del doctor Domingo N. Grandoli, en el que, a fojas catorce se declaró válido el testamento y abierto el juicio testamentario del causante. Practicada la correspondiente cuenta de partición por el contador don Manuel G. Blanco, en la misma, por las hijuelas primera, segunda, tercera y cuarta se adjudicaron los inmuebles antes descriptos ,en condominio y por partes iguales a la cónyugue supérstite doña Amelia García Ramos de Fano y a sus hijos don Faustino Alberto Fano, doña María Amelia Fano de Granara Costa y don Horacio Fano. A fojas trescientos cincuenta por auto de fecha diez de julio de mil novecientos cuarenta y siete, se declaró satisfecho el impuesto sucesorio, y finalmente, a fojas cuatrocientos treinta y tres vuelta se aprobó la cuenta particionaria referida por el siguiente auto: "Buenos Aires, Octubre uno de mil no- "vecientos cuarenta y siete. Autos y Vis- "tos: Apruébase en cuanto ha lugar por "derecho la cuenta de división y parti- "ción de bienes y de lo demás pedido "vista al Sr. Apoderado Escolar. Eduar- "do Rojas. Ante mí: Domingo N. Gran- "doli." Lo Relacionado y Transcripto es conforme con los originales de la referencia que he tenido a la vista en el expediente expresado, doy fe, Con Los Certificados que se agregan, se justifica: Que los inmuebles deslindados cuyo dominio consta inscripto a nombre de los transmitentes en el tomo dos mil ciento noventa —Zona Norte— folios doscientos y doscientos uno, con los números diez y ocho mil doscientos cuarenta y cuatro y catorce mil quinientos cincuenta y seis, respectivamente, se encuentran libres de hipotecas, embargos e inhibiciones, tanto por el nombre de los titulares del dominio como por el nombre de los titulares del dominio como por el del causante nombrado, y que no se adeuda la Contribución Territorial hasta el corriente año inclusive, servicios vencidos a las Obras Sanitarias de la Nación, impuestos municipales, afirmados ni cercos y aceras. Se hace constar que conforme a lo expresado en el artículo sexto, el valor fijado a los inmuebles descriptos a los efectos de su transferencia, es el mismo fijado para su adjudicación a los transmitentes, o sea la suma de Seiscientos Cuarenta y Un Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal para la finca descripta en el punto a); y Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, para la finca descripta en el punto b) En Consecuencia los comparecientes se desisten de los derechos de propiedad, posesión y dominio que sobre los inmuebles referidos tenían, los que declaran transferidos a la sociedad que por este acto se constituye obligándose por las responsabilidades legales. Leídas que les fué se ratificaron en su contenido y firman con los testigos del acto, señores Luis M. Arata y José Rey, vecinos hábiles, a quienes conozco, de todo lo cual doy fe. Amelia G. R. de Fano. Faustino Alberto Fano. María Amelia Fano de Gianara Costa, Horacio Fano, Luis M. Arata. José Rey. Hay un sello. Ante mí: Mario A. Orgeira. Concuerda con su matríz que pasó ante mí en el Registro número doscientos ocho de mi adscripción; la que se refiere a un contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, que como aporte social se transfiere el dominio de dos inmuebles por un valor en conjunto de un millón ciento veinte mil pesos moneda nacional, por la que se solicitaron al Registro de la Propiedad los certificados números ochenta y un mil treinta y dos; y ochenta y un mil treinta y cuatro, habiéndose pagado entre ambos sesenta pesos de derechos arancelarios. Para la sociedad "San Jorge - Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en ocho sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados un millón ochocientos noventa y siete mil setecientos diez y ocho; un millón ochocientos noventa y siete mil setecientos diez y nueve; un millón ochocientos noventa y siete mil setecientos veinte; y del un millón setecientos diez y seis mil seiscientos once al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su expresado otorgamiento. Sobre raspado: esas; efectuarán; misma; antecedentes; votos; María; estos; total; cónyuge; Vale. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1947. — H. C. Benitez Cruz, secretario.

e.16 ene.-Nº 43.222-v.21 ene.

AVISOS DIVERSOS

CAPITALIZADORA ARGENTINA

Sociedad Anónima de Previsión y Ahorro

Acta Número 200

Sorteo número doscientos del 31 de Diciembre de 1947. — En la sede central de la Capitalizadora Argentina S. A., calle Florida 550 de esta ciudad. Se hace constar a los efectos que hubiere lugar que en el sorteo de la Lotería de Beneficencia Nacional del día 30 de Diciembre de 1947, según el extracto respectivo, correspondió el 1º y 2º premio a los números 33.662 y 21.326 respectivamente, resultando en consecuencia el símbolo para los títulos favorecidos del plan D., plan E., plan F. y plan G.: 62-26. Probabilidades de este sorteo 1 en 2.500. — Firmado: C. H. Fossati (Gerente). — Hernán Telechea (Escribano Público).

En el mismo local, siendo las quince horas del día 31 de Diciembre corriente se celebró el sorteo mensual de amortización número doscientos cuyo sorteo se efectúa de conformidad con la Reglamentación de fecha 26 de Septiembre de 1938 de la Inspección General de Justicia, con su intervención y por ante el Escribano Público señor Hernán Telechea.

Las combinaciones favorecidas fueron:

Plan "A": E. O. D. — R. N. J. — I. S. P. — D. O. P. — F. R. Q. — C. N. K.

Plan "B": O. Q. T. — C. C. J. — E. Y. Q. — E. D. Q. — S. G. R. — M. X. I.

Probabilidades de este sorteo: plan A. 1 en 1.800. — Plan B. 1 en 2.500.

A este acto asistió en representación de la Inspección General de Justicia el señor Alberto C. Herrera y a su presencia fueron desprecintados, precintado y sellado de nuevo, los elementos utilizados en este sorteo, suscribiéndose la presente acta por el señor Carlos H. Fossati, Gerente de la Sociedad, con el Escribano nombrado y los testigos señores Miguel S. Graziuso y Pablo Porta domiciliados en calle Rivadavia 10984 y Cardoso 260, respectivamente, ambos en esta ciudad. — Firmado: C. H. Fossati, M. S. Graziuso, P. Porta, A. C. Herrera, H. Telechea.

Los títulos vigentes correspondientes a las combinaciones sorteadas son los siguientes:

Plan "A": E. O. D., 1.984, $ 2.000.— vigencia Julio 1931, Alcidez Zorraquín, Concordia, Entre Ríos.

Plan "B": E. Y. Q. 17.969, $ 2.500.— vigencia Junio 1937, Natalio Rigoli, Cangallo 2630, Capital. — S. G. R. 10.962, $ 2.500.— vigencia Mayo 1936, Juan Tormenta, Ciudadela 465, Ciudadela FCO. — M. X. I. 30.266, $ 1.000.— vigencia Agosto 1938, Vicente La Porta, Lope de Vega 347, Capital.

Plan "E": símbolo 62-26; 79.057, pesos 2.000.— vigencia Abril 1941, Pedro Echave, Suipacha, FCO. — 81.557, $ 2.000.— vigencia Abril 1941, Jacobo Epelman, Guatrache, Pampa. — 86.557, $ 1.000.— vigencia Mayo 1941. Cecil Marshall, Callao 273, Capital. — 96.557, $ 5.000.— vigencia Septiembre 1941, Elizabeth Jones, Belgrano 230, Trelew. — 101.557, $ 1.000.— vigencia Enero 1941, Federico Villa, Sarmiento 643, Capital. — 119.057, $ 5.000.— vigencia Mayo 1941, Humberto Galfrascoli, Azcuénaga 36, Capital. — 121.557, $ 1.000.— vigencia Octubre 1941, Federico Villa, Sarmiento 643, Capital. — 126.557, $ 1.000.— vigencia Febrero 1942, Humberto Galfrascoli, Azcuénaga 36, Capital. — 141.557, $ 1.000.— vigencia Diciembre 1942, Miguel Echeverry, Florida 229, Capital. — 144.057, $ 5.000.— vigencia Octubre 1942, Blas Vucica, C. Rivadavia. — 149.057, $ 1.000.— vigencia Enero 1943, Berena Campos, Moreno 1288, Ciudadela, FCO. — 159.057, $ 5.000.— vigencia Julio 1943, Domingo Ginocchio, Almirante Brown 506, Capital. — 161.557, $ 1.000.— vigencia Mayo 1943, Pedro Terzano, Corrientes 2372, Capital. — 169.057, $ 1.000.— vigencia Agosto 1943, Carmelo Pemoulié, Bulnes 2949, Capital.—176.557, $ 1.000.— vigencia Octubre 1943, Pedro Terzano, Corrientes 2372, Capital.—179.057, $ 1.000.— vigencia Mayo 1943, Oscar Villanueva, Solís 370, Capital. — 181.557, $ 1.000.— vigencia Enero 1944, Hugo González, Cutral-Có, Neuquén.

Plan "F": símbolo 62-26; 189.057, $ 2.000.— vigencia Noviembre 1946, Pedro Echave, Suipacha, FCO. — 191.557, $ 1.000.— vigencia Noviembre 1945, Elizabeth Jones, Belgrano 359, Trelew. — 194.057, $ 5.000.— vigencia Julio 1944, Herwin Stecker, L. N. Alem, Misiones. — 196.557, $ 4.000.— vigencia Noviembre 1945., Elizabeth Jones, Belgrano 359, Trelew, Chubut. — 201.557, $ 2.000.— vigencia Enero 1945, Inés Acuña y Nora Pérez, Emilio Frey 896, San Carlos de Bariloche. — 204.057, $ 1.000.— vigencia Octubre 1944, Julio Combo, Azcuénaga 36, Capital. — 206.557, $ 1.000.— vigencia Noviembre 1944, Julio Combo, Azcuénaga 36, Capital. — 209.057, pesos 1.000.— vigencia Diciembre 1944, Carlos Ferrari, Morón, FCO. — 211.557, $ 2.000.— vigencia Marzo 1945, Ofelia y Mario Mogica, Jovita, Córdoba. — 219.057, $ 1.000.— vigencia Agosto 1945, Eduardo Quain, Estados Unidos 3150, Capital. — 221.557, $ 1.000.— vigencia Mayo 1945, Juan Martínez, Solís 252, Capital. — 231.557, pesos 1.000.— vigencia Mayo 1946, Kela Kolker, Canning 1925, Capital. — 236.557, pesos 1.000.— vigencia Agosto 1946, Modestino Riva, Italia 350, Hernando, FCCA. — 239.057, $ 1.000.— vigencia Mayo 1946, Angel H. Roffo, Avda. San Martín 5431, Capital. — 241.557, $ 1.000.— vigencia Febrero 1947, Juan Toscano, Hughes, FCCA. — 246.557, $ 4.000 vigencia Abril 1947, Orfilia de Ypiña, Ascención, FCP.— 249.057, $ 1.000.— vigencia Febrero 1947, Carlos Ferrari, Morón, FCO. — 251.557, $ 1.000.— vigencia Marzo 1947, Juan J. Blaquier, Cangallo 421, Capital.

Plan "G": símbolo 62-26; 256.557, pesos 1.000.— vigencia Diciembre 1947, Elvira Gutiérrez, Tacuarí 434, Capital. — Es Copia. — Capitalizadora Argentina, S. A. de Previsión y Ahorro, Gerente.

e.16 ene.-Nº 43.201-v.16 ene.

COMPAÑIA IMPORTADORA DE PAPEL

Sociedad Anónima

Bmé. Mitre 226 - Capital Federal

Atento a la facultad que el Art. 5º de los Estatutos le acuerda, el Directorio ha resuelto aumentar el capital de la sociedad a la suma de Dos millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de Seiscientas acciones de un mil pesos moneda nacional, valor nominal, cada una, correspondiente a las series 8ª, 9ª y 10ª, dando derecho de preferencia a los actuales accionistas, del que deben hacer uso antes del día 23 del actual. — El Directorio.

e.16 ene.-Nº 43.211-v.19 ene.

LA CONTINENTAL

Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 28 de Julio de 1931

Avda. Corrientes 645 — Buenos Aires

Sorteo de Amortización celebrado el 31 de Diciembre de 1947

"En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, Yó el Escribano autorizante siendo las trece horas me constituí en el local social de la Sociedad Anónima Argentina de Capitalización "La Continental" calle Corrientes número seiscientos treinta y cinco, a requerimiento del doctor Orlando F. Orlandini, como representante de la misma, quien es de estado casado, y hallándose también presente, el señor don Carlos Berra, soltero, ambos mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe, concurriendo el señor Berra por la Inspección General de Justicia para fiscalizar el sorteo de títulos de capitalización que se efectúa mensualmente y que de acuerdo a los planes de emisión garantiza una probabilidad de amortización en dos mil quinientos, siendo las trece y diez horas se inició dicha operación ante el público presente y previo los preliminares de práctica, se pusieron en movimiento durante seis veces consecutivas las tres ruedas de precisión que se utilizan para este acto, resultando las siguientes combinaciones: AIJ — AEM — NTZ — RXK — OBB — INB. Con lo que terminó el acto, firmando los comparecientes, previa lectura y ratificación de la presente por ante mí y en presencia de los testigos del acto don Carlos Moreno y don Feliciano Arroyo, ambos vecinos y hábiles doy fe" (Firmado): Juan Carlos Ballester (h.), Escribano.

Los títulos amortizados son los siguientes: Letras AIJ: Título Nº 210, emisión agosto 1931, $ 2.500, Gontrán López, Acevedo 2448, Capital; Nº 60.210, emisión enero 1936, $ 5.000, Moisés Tanco, Santa Fe 1080, Capital; Nº 120.210, emisión mayo 1938, $ 2.500, Anriveca Z. Bekier, Uriburu y Las Heras, Luján (FCO); Nº 195.210, emisión abril 1940, $ 2.500, Amelia y Erly Rodriguez, Acevedo 1780, Bánfield (FCS); Letras AEM: título Nº 30.113, emisión julio 1933, $ 5.000, Esteban Domingo, Esquiú 1004, Córdoba; Nº 75.113, emisión noviembre 1936, $ 5.000, Carlos y Zulema Voget, Oncativo (FCCA); Nº 135.113, emisión octubre 1938, $ 2.500, Rosalinda M. de García, Caseros 3183, Capital; Nº 180.113, emisión octubre 1939, $ 2.500, Nuncio Parisi, Juan B. Justo 2631, Capital; letras NTZ: con esta combinación de letras no hay ningún título en condiciones de ser amortizados; letras RXK: título Nº 26.186, emisión abril 1933, $ 2.500, Pura G. de Fernández, calle 48 entre 8 y 9, La Plata (FCS); Nº 41.186, emisión agosto 1934, $ 2.500, Florencio y Carmen Escardó, Arenales 1616, Capital; Nº 101.186, emisión diciembre 1937, $ 2.500, Vicente Espaisandue Gil, Valentín Gómez 3574, Capital; letras OBB: título Nº 68.777, emisión julio 1936, $ 5.000, M. R. Crispino de Brunetti, Adolfo Alsina 1536, Florida (FCCA); Nº 98.777, emisión noviembre 1937, $ 2.500, Pedro P. Demosi, Avellaneda 139, Santiago del Estero; Nº 128.777, emisión agosto 1938, $ 5.000, Adela Ivanissevich, Callao 545, Capital; letras INB: título Nº 65.327, emisión abril 1936, $ 2.500, María Y. Agostini, 14 de julio 514, Tandil (FCS); Nº 80.327, emisión marzo 1937, $ 2.500, Beatriz A. de Munger, Canals (FCCA); Nº 185.327, emisión diciembre 1939, $ 2.500, Victoria P. de Cadorini, Santa Rosalía 159, Villa Raffo (FCP).

La Continental. — Sociedad Anónima Argentina de Capitalización.

e.16 ene.-Nº 43.225-v.16 ene.

CAFE BONAFIDE

Sociedad Anónima

Se avisa a los accionistas que el directorio ha resuelto emitir curso pesos legal 400.000.— nominales en acciones ordinarias a la par. Los poseedores de acciones ordinarias deberán presentar su solicitud en proporción de una acción nueva por cada cuatro que posean, en Gavilán 1055, Capital Federal, hasta el 20 de enero de 1948 inclusive. La integración deberá efectuarse hasta el 31 de enero de 1948. El Directorio. —

e.16 ene.-Nº 43.249-v.19 ene.

ANTHONY BLANK & CIA.

S. A. Comercial e Industrial

Heredia 244|246 Buenos Aires (27|6)

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 15 del corriente se abonará el dividendo del 20 % a las acciones ordinarias dispuesto por la Asamblea General de Accionistas. — El pago se efectuará en acciones ordinarias de la Quinta Serie contra entrega del cupón Nº 6 en nuestras oficinas Chorroarín 751. — Las fracciones de dividendo que no alcancen a Cien pesos se abonarán en efectivo. — El Directorio.

e.16 ene.-Nº 43.269-v.19 ene.

CAFE BONAFIDE

Sociedad Anónima

Se avisa a los accionistas que el directorio ha resuelto emitir c$l. 400.000.— nominales, en acciones preferidas B-6 por ciento anual acumulativo con participación en las utilidades desde el 21º Ejercicio, que comienza el 1º de febrero de 1948 a la par. Los poseedores de acciones preferidas deberán presentar su solicitud en proporción de una acción preferida B-6 % por cada acción preferida 6 1|2 o|o que posean, en Gavilán 1055, Capital Federal, hasta el 20 de enero de 1948 inclusive. La integración deberá efectuarse hasta el 31 de enero de 1948 inclusive. — El Directorio.

e.16 ene.-Nº 43.247-v.19 ene.

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION SOCIEDAD ANONIMA

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las 17 horas, ante mí, José Luis Bustamante Molina, Escribano Público; y testigos que al final nombro y firman, en presencia de suscriptores de títulos y público concurrente al acto, se llevó a cabo en el local de la Sociedad "La Franco Argentina Capitalización Soc. Anón.", calle Cangallo seiscientos sesenta y seis, el centésimo nonagésimo octavo sorteo mensual de los títulos de capitalización emitidos por dicha Sociedad y que la misma debe efectuar el último día hábil de cada mes, con el objeto de determinar el orden en que han de ser reembolsados anticipadamente los capitales suscriptos. En este acto se efectuaron dos sorteos con tres ruedas "Fichet" cada uno, de acuerdo a las comunicaciones pasadas por la Sociedad a la Inspección General de Justicia con fechas catorce de diciembre de mil novecientos treinta y ocho y seis de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, el primero con la probabilidad de uno en dos mil quinientos, para los títulos emitidos hasta el treinta de abril de mil novecientos cuarenta y siete, y el segundo con la probabilidad de uno en cinco mil para los emitidos con posterioridad a esa fecha, dando por resultado para los primeros el símbolo Y 41, y para los segundos el símbolo O C 2. El Representante de la Inspección General de Justicia, Don Enrique José Colombo, presente en este acto, verificó las formalidades del desprecinto y precinto de las cajas que contienen las ruedas "Fichet", de acuerdo con lo dispuesto en la reglamentación de fecha veintiseis de septiembre de mil novecientos treinta y ocho. Siendo las 17,15 horas se dió por terminado el acto, previa lectura la firmaron conmigo el Representante de la Inspección General de Justicia y los testigos Don Saúl de Forteza y Doña Lydia Calvi

de Monari, ambos vecinos mayores de edad y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — Enrique J. Colombo. — Lydia Calvi de Monari — Saúl de Forteza — Hay un sello — José Luis Bustamante Molina.

Resultaron redimidos los siguientes títulos del plan 30 años y 360 pagos mensuales: 509.841 de $ 5.600 Armando Ruani —Benard (Sta. Fe)— con vigencia de Diciembre de 1943. — 465.741 de $ 5.000 Elsa Ida Strusberg Furer — Baigorria 3067, Capital Federal— con vigencia de Junio de 1941. — 412.269 de $ 5.000 Dr. Alfrado Fort —9 de Julio 326, Tandil, F. C. S.— con vigencia de Enero de 1939. — 538.920 de $ 4.800 Omar E. Ruiz y Sra. —Sarmiento 245, Dean Funez (Cba.) con vigencia de Mayo de 1947. — 528.446 de $ 4.200 Dr. Alberto Cintora —Castilla F. C. P.— con vigencia de Febrero de 1946. — 504.750 de $ 4.200 Josefa González de Bonas —Rivadavia 1343, Godoy Cruz (Mza.)— con vigencia de Agosto de 1943. — 510.103 de $ 4.200 María Oberhofer —Warnes 916, Florida, F.C.C.A.— con vigencia de Enero de 1944. — 537.225 de $ 4.200 Marcela Rodríguez —La Francia, FCCNA— con vigencia de Febrero de 1947, — 530.398 de $ 2.800 Luis Tomatis —Tacural, FCCA— con vigencia de Mayo de 1946. — 520.917 de $ 2.800 Sura T de Jasper —Monte 1212, dpto. C., Capital Federal— con vigencia de Febrero de 1945. — 534.459 de $ 2.800 Luis Miguel Dütto —Usina Eléctrica, General Levalle FCP— con vigencia de Octubre de 1946. — 523.970 de $ 2.800 Jacobo Najt —Córdoba 830, Rosario de Sta. Fe— con vigencia de Junio de 1945. — 500.386 de $ 2.500 Rubén Oscar Taiana —Coronel Granada, FCO— con vigencia de Mayo de 1943. — 438.644 de $ 2.500 Julio Rimini —Tucumán 3543, Rosario de Sta. Fe— con vigencia de Julio de 1940. — 487.905 de pesos 369, (Valor Nominal Reducido) Marcela Rodríguez —La Francia, FCCNA— con vigencia de Junio de 1942. — Valor original de $ 2.500. — 419.190 de $ 137, (Valor Nominal Reducido) José Leonardo Hang —San Gerónimo Norte (Sta. Fe)— con vigencia de Mayo de 1939, Valor original de $ 2.500. — los siguientes títulos del plan 30 años y 276 pagos mensuales: 169.842 de $ 2.500 Jacobo Najt —Córdoba 830, Rosario de Sta. Fe— con vigencia de Octubre de 1933. — 99.008 de $ 2.500 Sara Barral de Girardi —Hotel Paris, Concepción del Uruguay (E. R.)— con vigencia de Abril de 1938. — 134. 842 de $ 2.500 San Ruboy —25 de Mayo 268, Avellaneda (Bs. As.)— con vigencia de Abril de 1936. — 102.342 de $ 2.500 F. J. F. Wansart —Asunción 3214 Capital Federal— con vigencia de Agosto de 1932. — 74.200 de $ 2.500 J. G. de Zeppa —Maestro Santana 375, San Isidro, FCCA con vigencia de Julio de 1936. — 122.342 de $ 2.500 Luis E. Belli —Monte Flores (Dto. Rosario de Santa Fe)— con vigencia de Agosto de 1935. — 88.530 de $ 2.500 Marta Rosa Kanzepolsky —Moisés Ville (Sta. Fe)— con vigencia de Octubre de 1937. — 66.901 de $ 2.500 Francisco Nicolás Alvarez —San Antonio de Areco, FCCA— con vigencia de noviembre de 1936. — 117.342 de $ 2.500 Delfina O. de Mosconi —Coronda (Sta. Fe)— con vigencia de Enero de 1935. — 129.842 de pesos 139,25 (Valor Nominal Reducido) A. A. T. y P. Sberna —Islas, FCS— con vigencia de Mayo de 1936, Valor original de $ 2.500. — Nota: Se hace constar que en el sorteo realizado el 29 de Noviembre de 1947 resultó redimido el título siguiente, cuya publicación se omitió por hallarse pendiente: 80.645 de $ 2.500 Sara Vaintrul —Lavalleja 131, Córdoba, FCCA— con vigencia de Julio de 1937. — Por la Franco Argentina Capitalización, Sociedad Anónima. — Gerente.

e.16 ene.-Nº 43.198-v.16 ene

LA ESMERALDA CAPITALIZACION

Sociedad Anónima Argentina

Acta del Sorteo: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las doce horas a requerimiento del Doctor Antonio Robirosa, casado, domiciliado legalmente en la calle Esmeralda número ciento cuarenta y uno, mayor de edad y de mi conocimiento doy fe, quien manifiesta y me consta ser Presidente de "La Esmeralda Capitalización, Sociedad Anónima Argentina" me constituí en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio de esta Capital, Avenida Leandro N. Alem número trescientos veinticuatro y ante mí, el Escribano Público autorizante, los testigos al final firmados, algunos funcionarios de la mencionada Sociedad y numerosas personas, se procedió a verificar el sorteo mensual correspondiente al mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete de los títulos al portador con reembolso garantizado, emitidos por la expresada Sociedad cuyos títulos llevan cada uno una combinación ordinal de tres letras a los efectos del sorteo, el que se realiza públicamente de conformidad con lo establecido en las Condiciones Generales insertas en el dorso de los títulos siendo las probabilidades de reembolso de uno en dos mil seiscientos cuatro. — Proporcionadas al público asistente las explicaciones del caso, se invitó a que cualesquiera de las personas presentes procedieron a poner en movimiento las ruedas de los aparatos que sirven de base para efectuar el sorteo, lo que fué realizado cada vez por distintos asistentes en seis oportunidades consecutivas dando por resultado respectivamente las siguientes combinaciones de letras: C.Y.N. — P.O.T. — R.S.V. — M.R.A. — Q.U.F. — T.U.E. — Está presente también a este acto en representación de la Inspección General de Justicia el señor Alberto C. Herrero, de estado casado, domiciliado en esta Ciudad, mayor de edad y de mi conocimiento doy fe, quien en prueba de conformidad firma esta escritura. Con lo que dí por terminado mi cometido que previa lectura y ratificación firmaron los comparecientes en presencia y junto con los testigos del acto don Alfredo Numérico y don Oscar Canavarro, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — A. Robirosa. — A. C. Herrero. — Tgo.: A. Numérico. — Tgo.: O. Canavarro. — Está mi sello. — Julio A. Robirosa.

Nº 620.275 (P. O. T.) de $ 30.000.— m|n., emitido el 1|2|47, José César Bosetti, Noetinger (Prov. de Córdoba). — Nº 586.218 (P. O. T.) de $ 7.000.— m|n., emitido el 1|4|46, Julio A. Carlos Bosetti, Noetinger(Prov. de Córdoba). — Nº 634.335 (Q. U. F.) de $ 30.000.— m|n., emitido el 1|8|47, Sánchez y Méndez, Luis Sáenz Peña 151, (Capital). — Nº 455.797 (M. R. A.) de $ 25.000.— m|n., emitido el 1|1|43, Mabel Antonia Ryan, Pinzón 151, (Capital). — Nº 521.932 (M. R. A.) de $ 14.000.— m|n., emitido el 1|7|44, Mabel Antonia Ryan, Pinzón 151, (Capital). — Nº 558.435 (R. S. V.) de $ 21.000.— m|n., emitido el 1|7|45, César Bartola, 185 y 60 (est. Lisandro Olmos), (La Plata) — Nº 241.070 (R. S. V.) de $ 5.000.— m|n., emitido el 1|9|38, María, José, Carlos, Juan y Marino Bartola, 185 y 60 Est. Lisandro Olmos - La Plata) — Nº 595.150 (Q. U. F.) de $ 7.000.— m|n., emitido el 1|7|46, Diamantina Perrone de F. Santamarina, Alem y French (Bánfield) — Nº 41.920 (Q. U. F.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|10|32, Andrés Ricciotti, Lamadrid 1709 (Capital). — Nº 4.474 (M. R. A.) de $ 5.000.— m|n., emitido el 1|5|31, Blanca R. de Gómez, Lima 1315, (Capital). — Nº 583.731 (M. R. A.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|4|46, Blanca R. de Gómez, Lima 1315, (Capital). — Nº 13.286 (P. O. T.) de $ 5.000.— m|n., emitido el 1|7|31, Gertrudis Lawson, Cangallo 360, (Capital). — Nº 120.926 (T. U. E.) de $ 5.000.— m|n., emitido el 1|7|36, Mafalda y F. Toselli, Bdo. de Irigoyen 1127, (Capital) — Nº 184.096 (P. O. T.) de $ 5.000.— m|n., emitido el 1|11|37, Pablo G. Allamano, Loreto 3193, (Capital). — Nº 459.578 (P. O. T.) de $ 5.000.— m|n., emitido el 1|2|43, Pablo G. Allamano, Loreto 3193, (Capital). — Nº 170.428 (R. S. V.) de $ 5.000.— m|n., emitido el 1|8|37, Susana Olinda Fernández, Libertad 257, (Capital). — Nº 274.979 (M. R. A.) de $ 5.000.— m|n., emitido el 1|4|39, Leonardo Korn y Sra., Boca Río Carabelas, (Islas San Fernando). — Nº 542.768 (M. R. A.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|3|45, Esther Matilde Korn, Boca Río Carabelas, (Islas San Fernando). — Nº 299.499 (C.Y.N.) de $ 5.000.— m|n., emitido el 1|8|39, Alicia Koval, 12 de Abril esq. Alvear, (Colón - E. Ríos) — Nº 446.181 (C. Y. N.) de $ 5.000.— m|n, emitido el 1|10|42, Marcelo Gamboa, Libertad 1213, (Capital). — Nº 2.660 (C. Y. N.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|4|31, Marcelo Gamboa, Libertad 1213, (Capital). — Nº 433.080 (M. R. A.) de $ 5.000.— m|n., emitido el 1|6|42, María Rita Arnejo Ciancio, Rivarola 580, (Pehuajó). — Nº 620.331 (T. U. E.) de $ 4.000.— m|n., emitido el 1|2|47, Arturo y Héctor Belledi, Río Cuarto 1732, (Capital). — Nº 585.662 (T. U. E.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|4|46, Oscar Belledi, Río Cuarto 1732, (Capital). — Nº 457.908 (T. U. E.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|2|43, Abel Omar, Héctor y Arturo Belledi, Río Cuarto 1732, (Capital). — Nº 640.327 (M. R. A.) de $ 4.000.— m|n., emitido el 1|11|47, Arnaldo Marcelo Rebello Añasco 1154, (Capital). — Nº 629.553 (C. Y. N.) de $ 4.000.— m|n., emitido el 1|6|47, Eduardo Pérez y Sra., Córdoba 28, (C. del Eje, Prov. de Córdoba). — Nº 531.740 (C. Y. N.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|11|44, Eduardo Pérez y Sra., Córdoba 28, (C. del Eje, Córdoba). — Nº 641.050 (Q. U. F.) de $ 4.000. m|n. emitido el 1|11|47 — Juan Planisi — Monte Maiz (Prov. de Córdoba). — Nº 635.833 (C. Y. N.) de $ 4.000 m|n. emitido el 1|9|47 — Emilio Piave — San Juan 71 — (Tucumán). — Nº 603.498 (C. Y. N.) de $ 2.800 m|n. emitido el 1|9|46 — Emilio Piave — San Juan 71 (Tucumán). — Nº 531.412 (C. Y. N.) de $ 2.800 m|n. emitido el 1|11|44 — Emilio Piave, San Juan 71 — (Tucumán) — número 638.926 (P. O. T.) de $ 4.000 m|n. emitido el 1|10|47. — María Teresa Taino de Savino — Av. Quirno Costa 2303 — (Capital) — Nº 191.711 (P. O. T.) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|12|37 — María Teresa Taino de Savino — Av. Quirno Costa 2303 — (Capital) — Nº 479.042 (C. Y. N.) de $ 2.800 m|n. emitido el 1|7|43 — María Martín de Paúl — Fragata Sarmiento 1817 — (Capital). — Nº 189.418 (C. Y. N.) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|12|37 — María Martín de Paúl — Fragata Sarmiento 1817 — (Capital) — Nº 494.858 (M. R. A.) de $ 2.800 m|n. emitido el 1|12|43 — Marta Raquel Antista — Molino Harinero (Bolívar F. C. S.) — Nº 484.727 (T. U. E.) de $ 2.800 m|n. emitido el 1|9|43 — Dagoberto, Ludovico y Juan Borré — B. de Irigoyen s|n. — Diamante (Entre Ríos). — Nº 263.653 (T. U. E.) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|1|39 — Dagoberto, Ludovico y Juan Borré — B. de Irigoyen s|n. — (Diamante Entre Ríos) — Nº 509.487 (T. U. E.) de $ 2.800 m|n. emitido el 1|5|44 — Enrique L. Boero — Alberti 913, (Capital) — Nº 511.642 (R. S. V.) de $ 2.800 m|n. emitido el 1|5|44 — Jorge Soler — Fco. Beiró 731 — (Juan B. Justo - F. C. C. A.) — Nº 347.969 (R. S. V.) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|7|40 — Jorge Soler — Fco. Beiró 731 (Juan B. Justo - F. C. C. A.) — Nº 515.013 (M. R. A.) de $ 2.800 m|n. emitido el 1|6|44 — Mario Alberto Ricca — J. M. Moreno 613 - (Capital) — Nº 515.647 (T. U. E.) de $ 2.800 m|n. emitido el 1|6|44 — Horacio Orlando Moix — Rincón 729 - (Bánfield) — Nº 306.296 (T. U. E.) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|10|39 — Nélida L. Moix — Rincón 729 - (Bánfield) — Nº 530.731 (M. R. A.) de $ 2.800 m|n. emitido el 1|10|44 — León Mittelman — Bmé. Mitre 1265 - (Capital) — Nº 521.210 (T. U. E.) de $ 2.800 m|n. emitido el 1|7|44 — Emilia K. y José Adolfo Hummel — Avenida Francia 69 - (Rosario) — Nº 207.335 (T. U. E.) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|3|38 — Emilia K. de Hummel — Avenida Francia 69 - (Rosario) — Nº 537.214 (R. S. V.) de $ 2.800 m|n. emitido el 1|1|45 — Ricardo Sergio Villareal — Pasaje Gómez 3686 - (Rosario) — Nº 530.303 (G. U. F.) de $ 2.800 m|n. emitido el 1|10|44 — Francisca Olivero de Bragini — José Cubas 4724 - (Capital) — Nº 160.763 (Q. U. F.) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|6|37 — Angel Bragini — José Cubas 4724 - (Capital) — Nº 538.905 (M. R. A.) de $ 2.800 m|n. emitido el 1|1|45 — Alberto Tomás Egaña Esc. Vieytes, Arrese y Cía. - (Pehuajó) — Nº 540.967 (R. S. V.) de $ 2.800 m|n. emitido el 1|2|45 — Segunda y Eusebio Arroyo — Cap. J. Madariaga 619 - (El Palomar) — Nº 137.064 (R. S. V.) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|12|36 — Segunda y Eusebio Arroyo — Cap. J. Madariaga 619 - (El Palomar) — Nº 539.797 (Q. U. F.) de $ 2.800 m|n. emitido el 1|1|45 — Eugenia Y. de Bergia — La Francia - (Prov. de Córdoba) — Nº 556.202 (R. S. V.) de $ 2.800 m|n. emitido el 1|7|45 — Rosa C. de Mezquiriz — Iriarte 110 — (Avellaneda) — Nº 381.754 (R. S. V.) de $ 2.500 m|n. — emitido el 1|3|41 — Rosa C. de Mezquiriz — Iriarte 110 — (Avellaneda) — Nº 540.073 (R. S. V.) de $ 2.800 m|n. emitido el 1|2|45 — José Gullo — Viamonte 839 - (Capital) — Nº 557.182 (P. O. T.) de $ 2.800 m|n. emitido el 1|7|45 — Juan Mayan — Magallanes 1619 - (Capital) — Nº 25.343 (P. O. T.) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|9|31 — Juan Mayan — Magallanes 1619 - (Capital) — Nº 555.757 (Q. U. F.) de $ 2.800 m|n. emitido el 1|7|45 — Evelia Inés Pedrazzoli — Paraná de Las Palmas - (Islas San Fernando) — Nº 566.978 (M. R. A.) de $ 2.800 m|n. emitido el 1|10|45 — Paulina Bursztein — Int. Boers - 550 (San Martín) — Nº 345.531 (M. R. A.) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|6|40 — Paulina Bursztein — Int. Boers 550 - (San Martín) — Nº 563.621 (M. R. A.) de $ 2.800 m|n. emitido el 1|9|45 — Isidoro A. y Carlos A. Lugea - Canal de la Serna - (Islas San Fernando) — Nº 566.061 (C. Y. N.) de $ 2.800 m|n. emitido el 1|10|45 — Osvaldo J. Crespo — Guaminí 3596 - (Ituzaingó) — Nº 48.830 (C. Y. N.) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|6|33 — Osvaldo J. Crespo — Guaminí 3596 - (Ituzaingó) — Nº 564.337 (M. R. A.) de $ 2.800 m|n. emitido el 1|9|45 — Raúl Angel Molinari — Gral. Madariaga 3549 - (Lanús Este) — Nº 577.424 (Q. U. F.) de $ 2.800 m|n. el 1|1|46 — Dolores Domínguez C. de Más — Pergamino 3654 - (Lanús) — Nº 313.939 (Q. U. F.) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|11|39 — Dolores Domínguez C. de Más — Pergamino 3654 - (Lanús) — Nº 574.036 (M. R. A.) de $ 2.800 m|n. emitido el 1|12|45 — Margarita R. de Ancarola — Méjico 2943 - (Capital) — Nº 589.158 (T. U. E.) de $ 2.800 m|n. emitido el 1|5|46 — Emilio G. P. Verheust — Barrio Suboficiales - (Campo de Mayo) — Nº 59.416 (T. U. E.) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|3|34 — Emilio G. P. Verheust — Barrio Suboficiales - (Campo de Mayo) — Nº 580.571 (M. R. A.) de $ 2.800 m|n. emitido el 1|3|46 — Juan Carlos Martinelli — Colón 1371 - (Luján) — Nº 587.303 (Q. U. F.) de $ 2.800 m|n. emitido el 1|5|46 — Amanda Bello Magdalena — Cangallo 561 - (Témperley) — Nº 590.970 (T. U. E.) de $ 2.800 m|n. emitido el 1|6|46 — Mendel Madanes — Aráoz 1244 - (Capital) — Nº 592.878 (T. U. E.) de $ 2.800 m|n. emitido el 1|6|46 — Mendel Madanes — Aráoz 1244 - (Capital) — Nº 359.106 (T.U.E.) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|10|40 — Mario Madanes — Aráoz 1244 - (Capital) — Nº 589.477 (R. S. V.) de $ 2.800 m|n. emitido el 1|5|46 — Paulino, Daniel y Ramón Sabaljáuregui - (González Chaves - F.C.S.) — Nº 604.881 (C. Y. N.) de $ 2.800 m|n. emitido el 1|10|46 — Mariana C. Vda. de Assef — 15 de Noviembre 2423 - (Capital) — Nº 615.000 (R. S. V.) de $ 2.800 m|n. emitido el 1|12|46 — María de Pinter — J. B. Alberdi 5591 - (Capital) — Nº 52.519 (M. R. A.) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|9|33 — María del Rosario Alvarez — Córdoba 2509 - (Capital) — Nº 73.470 (Q. U. F.) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|11|34 — Antonia F. de Cusino — Las Heras 1259 - (Muñiz) — Nº 80.364 (C. Y. N.) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|4|35 — Carlos Alberto de la Serna — calle 10 Nº 1074 - (La Plata) — Nº 88.254 (P. O. T.) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|7|35 — María Di Giano — Bco. Nación (S. J. de Feliciano - Entre Ríos) — Nº 89.556 (R. S. V.) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|7|35 — Magdalena Caracciolo — Saavedra 1070 - (Capital) — Nº 93.719 (M. R. A.) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|8|35 — Teodoro Rodolfo Bourse S. de Benedetti 364 - (La Lucila) — Nº 105.884 (T. U. E.) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|1|36 — Jesús Alvarez Orol — Gob. Ugarte 2001 - (Olivos) — Nº 224.527 (C. Y. N.) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|6|38 — Ana M. G. de Ortiz Crognet — Laprida 734 - (Rosario) — Nº 227.220 (C. Y. N.) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|7|38 — Carlos Malfatto y Sra. — Humberto 1º Nº 78 - (Quilmes) — Nº 241.463 (P. O. T.) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|9|38 — Elena Iribarne de Werengold — U. Eléctrica - (Colonia Alvear, Mendoza) — Nº 243.276 (T. U. E.) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|9|38 — José Rospide — San Juan 961 - (Capital) — Nº 245.161 (M. R. A.) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|9|38 — Beatriz A. Petrone — Pje. Tacuara 1381 - (Capital) — Nº 255.093 (Q. U. F.) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|11|38 — Luis Cantarero — C. Arenal 4321 - (Capital) — Nº 277.863 (C. Y. N.) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|4|39 — Nerio Ricardo Vanegas — V. Virasoro 2100 - (José C. Paz) — Nº 281.472 (P. O. T.) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|5|39 — Ascensión L. de García — Bolivia 4785 - (Capital) — Nº 287.203 (R. S. V.) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|6|39 — Aldo A. Gruppo Pezza — Basavilbaso 3724 - (Lanús) — Nº 287.964 (M. R. A.) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|6|39 — María Rosa Angiolini — Quesada 2664 - (Capital) — Nº 316.801 (P. O. T.) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|12|39 — Reynaldo, Santiago, Rolando y Anita Traversi — Donato Alvarez 2680 - (Capital) — Nº 368.493 (R. S. V.) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|12|40 — Héctor Adolfo Pina — Pje. A. Alvarez 4548 - (Capital) — Nº 372.403 (R. S. V.) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|1|41 — Francisco Gómez — Belgrano 5217 - (Mar del Plata) — Nº 386.489 (P. O. T.) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|5|41 — María Angélica C. de Aguilar — Terrada 599 - (Capital) — Nº 398.091 (Q. U. F.) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|8|41 — Norberto José Frontan — Azara 955 - (Capital) — Nº 401.304 (C. Y. N.) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|9|41 — Aurora M. de Rona — Uspallata 3206 - (Capital) — Nº 408.544 (Q. U. F.) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|11|41 — Rodolfo Barberis — Río Chaná - (Islas San Fernando) — Nº 411.276 (P. O. T.) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|12|41 — María Radzyminski — Cucha Cucha 1181 - (Capital) — Nº 444.047 (P. O. T.) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|10|42 — Rafael Horacio Piantino — Juan Ambrossetti 140 - (Capital) — Nº 445.126 (Q. U. F.) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|10|42 — Ernesto Eiris — Salta 2260 - (Rosario) — Nº 445.682 (T. U. E.) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|10|42 — Dimas López — Esmeralda 1663 - (Sáenz Peña, F.C.P.) — Nº 447.210 (M. R. A.) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|10|42 — Magdalena A. Rico de Aveleyra — Gral. Paz 577 — (Las Flores, F. C. S.). — La Esmeralda Capitalización, Sociedad Anónima. — Gerente.

e.16 ene.-Nº 43.216-v. 16 ene.

Se disuelve la Sociedad Roger Tastet y Juan Dherse ubicado en la calle CHILE 618, dedicado al ramo de agencia de publicidad e imprenta, por retiro del socio

Don Juan Dherse, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio restante Don Roger Tastet. Reclamos y domicilio de las partes calle Chile 618 Capital Federal.

e.15 ene.-Nº 43.178-v.20 ene.

FRIGORIFICO LA PAMPA S. A.

Tenemos el agrado de llevar a conocimiento de los señores accionistas del Frigorífico La Pampa S. A. que, de acuerdo al artículo 6 de nuestros estatutos, el Directorio ha resuelto emitir la décimotercera serie de $ 500.000 m|n. en acciones cada una de $ 100 m|n., a la par y con derecho al dividendo completo del corriente ejercicio.

Esto representa un aumento de capital de 8,333333 %, teniendo los señores accionistas preferencia para esas acciones en la proporción a las que posean, de acuerdo a dicho artículo 6.

Las acciones de la décimotercera serie mencionada, llevarán fecha 15 de Enero de 1948, y deberán ser integradas desde el 17 al 31 de Enero de 1948, después de cuya fecha caducará el derecho de los señores accionistas a la preferencia que marcan los estatutos. — El Directorio.

e.14 ene.-Nº 43.098-v.16 ene.

Se comunica por el término de ley, que la sociedad "Borchen y Ruiz", de Aníbal Oscar Ruiz y Pedro Borchen, que tiene por objeto reparación de radiadores y soldaduras autógenas, con domicilio en la calle HILARIO LAGOS esquina VEINTICINCO DE MAYO, SANTA ROSA, ha resuelto disolverse, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Pedro Borchen, con el mismo domicilio. — Reclamos, ante el escribano interviniente don José Camacho, Avellaneda 236, Santa Rosa, La Pampa.

e.13 ene.-Nº 43.050-v.17 ene.

COMPAÑIA CONTINENTAL DE GRANOS (ARGENTINA) S. A.

Suscripción de Acciones

De conformidad con lo dispuesto por el art. 4 de los estatutos, se invita a los señores accionistas a suscribir las acciones restantes para completar el capital autorizado de la Compañía. — Buenos Aires, 7 de Enero de 1948. — El Directorio.

e.13 ene.-Nº 43.020 v. 17 ene.

S. A. I. C. FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Emisión de acciones ordinarias

El Directorio anuncia que, de acuerdo con las facultades conferidas por la asamblea general extraordinaria celebrada el día 27 de Diciembre de 1946, ha resuelto la emisión de m$n. 12.817.158,20 valor nominal, en acciones ordinarias pagaderas al precio de m$n. 200 por cada acción de $ 100 valor nominal.

CONDICIONES DE LA EMISION:

1.—Las acciones ordinarias que se emitan serán ofrecidas a los actuales tenedores de acciones ordinarias, quienes tendrán derecho a suscribir 1 acción por cada 3,681225 acciones emitidas e integradas.

En el caso de que algún tenedor de acciones ordinarias no haga uso de su derecho de participar en esta emisión o sólo lo haga en parte, las nuevas acciones que le pudieran corresponder quedarán a disposición de los demás tenedores de acciones ordinarias, en proporción a su tenencia y hasta cubrir la cantidad de las acciones de esta emisión que deseen suscribir.

Se prescindirá de toda fracción que pueda resultar, con la excepción de la sola fracción de $ 58,20 necesaria para completar una acción entera con las fracciones en circulación.

2.—Las solicitudes de suscripción de esta emisión deben ser presentadas en las oficinas de la sociedad, calle Olavarría 1256, cualquier día hábil de 9 a 11 y de 14 a 16 horas, menos los sábados, desde el día 12 de Enero de 1948.

3.—Para la suscripción de acciones de esta emisión, el accionista deberá presentar el cupón Nº 10 de los títulos de acciones ordinarias que posea, quedando sin valor el citado cupón Nº 10 sobre todas las acciones en circulación, después del día 20 de Enero de 1948.

4.—Las listas de suscripción para esta emisión serán cerradas el día 20 de Enero a las 16 horas y la comunicación de las adjudicaciones será hecha por la sociedad a más tardar el día 26 de Enero de 1948.

5.—La integración de las acciones adjudicadas deberá realizarse antes de las 11 del día 30 de Enero de 1948, en la oficina de la sociedad, contra entrega de los títulos respectivos.

6.—Las acciones de esta emisión, que llevarán cupones desde el Nº 11 en adelante, serán emitidas con fecha 31 de Diciembre de 1947 y tendrán los mismos derechos, inclusive a dividendos, que las acciones ordinarias en circulación.

7.—La cotización de esta emisión ya está solicitada a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Buenos Aires, Enero de 1948. — El presidente.

e.13 ene.-Nº 43.013 v.20 ene.

CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima Financiera

Se avisa al público que en virtud de la denuncia formulada por el doctor Carlos Rueda, por escritura de fecha 21 de Octubre de 1946, pasada ante el escribano señor Andrés Miguel Bracuto, se ha dispuesto de acuerdo con los artículos Nº 754 y siguiente del Código de Comercio, paralizar en sus efectos ordinarios, las siguientes acciones ordinarias.

De una acción, con cupón Nº 11: Números 11648, 12009 al 12014 y 107509 al 107514.

Cuarto de acción con cupón Nº 10: Números 21136, 22044 y 22045.

Décimos de acción: Certificado provisorio Nº 824 representativo de dos décimos de acción.

e.17 dic.-Nº 41.823-v.23 ene

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Comunica, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 752 y 754 y concordantes del Código de Comercio, que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los siguientes títulos de ese Banco, cuya numeración se detalla a continuación:

24 títulos de 1 acción de v$n. 100 cada una Nros. 15768|72, 15774|76, 17235|38, 17243|50, 34328|30. 34413 con cupón Nº 12 y siguientes adheridos. 2 títulos de un tercio c|uno de acción de v$n. 100, Nros. 3736|37 con cupón Nº 12 y siguientes adheridos. 1 título de 1 acción de o$s. 50 nom., Nº 29420 con cupón Nº 31 y siguientes adheridos. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1947.

e.17 dic.-Nº 41.824-v.23 ene

BANCO EL HOGAR ARGENTINO HIPOTECARIO

Se avisa al público, que en virtud de la denuncia formulada por el Sr Carlos Jáuregui, en representación de la Société Générale de Belgique, según escritura pública de fecha 21|10|46, pasada ante el Escribano Sr. Andrés M. Bracuto, que han dejado de tener efectos legales los siguientes títulos: Noventa y dos acciones de v$n. 50 c|u Nros.

Acciones de $ 50.— de ese Banco Nros. 397473 y 397474 con cupón 6 y siguientes adheridos.

Títulos representativos de 5 acciones numeradas como sigue: Nros. 489671|75, 489676|80, 489681|85, 489686 90. 370501|05, 370506|10, 370511|15. 370516|20, 373456 60, 373461 65 373476|70, 373471|75, 373476|80 con cupón 5 y siguientes adheridos. 379206 10 con cupón 6 y siguientes adheridos.

Títulos representativos de 10 acciones numeradas como sigue: 457141|50. 458021|30.

e.17 dic.-Nº 41.828-v.23 ene

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

Se comunica, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Comercio y según actas labradas ante el escribano de esta Capital don Andrés M. Bracuto, con fechas 21 de Octubre de 1946 y 15 de Setiembre de 1947, que han dejado de tener provisionalmente efectos legales los siguientes títulos:

Empréstitos Internos: del Crédito Argentino Interno 5 o|o 1934, serie "A", con cupón 26 —1º de Junio de 1940— y siguientes adheridos, de v$n. 1.000, Nros. 93.063|67, 93.096|97: de v$n. 500, 139.618|19, 140.532|34, y de v$n. 100, 166.446|50.

Del Crédito Argentino Interno 4 ½ % 1934, con cupón 11 —15 de Mayo 1940— y siguientes adheridos, de v$n. 1.000, Nros. 67.494, 68.539, 78.107, 78.148|50, 79.064|67, 79.085|103. 353.408; de v$n. 500, Nros. 115.087, 116.014|17, 117.545|47, 121.152|97. 121.211|18, 121.223|64, 121.267|76. 122.929|50, 122.974|79, 122.986 123,035, 123.146|73, 123.219|28. 123.233|37, 131.362|91. 132.110|14. 138.680: de v$n. 100, Nros. 181.301|27, 181.372|75, 181.424|28, 181.676|82, 181.703|72, 181.808|25, 181.894 98, 181.904|33, 183.399|478, 183.499|500, 185.001|87 185.149|77, 185.198|322, 185.331|32, 185.686, 190.263 64, 191.340, 222.872|78, 232.621, 243.055 56 y 577.680.

Empréstitos Externos: Argentine Republic 4 % Loan of 1897 —Law 3378—, con cupón Octubre de 1940 y siguientes adheridos, de £ 100, Nros. 4.469, 5.547|48, 18.024; de £ 20 30.357, 40.364, 75.985|89, 77.132|35 78.611, 84.110, 84.996|97 y 115.770|72

Argentine Republic 4 % Loan of 1899 —Law 3378—, con cupón Octubre de 1940 y siguientes adheridos, de £ 100, Nº 11.305. Argentine Republic 4 % Loan of 1900 — Laws 3378 and 3800—, con cupón Octubre de 1940 y siguientes adheridos, de £ 100, N 34.963. Argentine Republic 4 % Loan 1900 —Laws 3378 and 3885—, con cupón Abril de 1940 y siguientes adheridos, de £ 500, Nº 41.295. Argentine Republic 4 % Loan of 1900 — Laws 3378 and 3783—, con cupón Abril de 1940 y siguientes adheridos, de £ 1000. Nros. 7, 82 y 249. Argentine Republic Conversion Loan 3 ½ % 1936 —Laws 12.150 and 12.237—, con cupón Julio de 1940 y siguientes adheridos, de £ 500, Nros .1.330|33, 1.340|43: de £ 100, 10.870|79, 10.885, 10.889 y 10.903|05. Argentine Republic 4 ½ % Conversion Loan 1934, —lst. issue— Law 11821, con cupón Julio de 1940 y siguientes adheridos, de £ 20, Nros 72.234|53.

Conversión Loan 4 ½ % duo November 15, 1971 — Laws 12150 and 12237, con cupón 15 de Mayo de 1940 y siguientes adheridos de Dls. 1.000 Nº 13.632. Conversion Loan 4 % due February 15, 1972 —Law 12345—, con cupón 15 de Agosto de 1940 y siguientes adheridos, de Dls. 1000, Nros. 19.012|13, 22.199, 26.405|06, 26 427 31, 31.163|65 y 68.333. Conversion Loan 4 % due April 15, 1972 —Lew 12345, con cupón 15 de Octubre de 1940 y siguientes adheridos, de Dls. 1000, Nº 15.663. — Buenos Aires, 17 de Setiembre de 1947.

e.17 dic.-Nº 41.820-v.23 ene

CERVECERIA PALERMO S. A.

Títulos y cupones destruídos

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Comercio, avisamos al público en general que en virtud de la denuncia formulada por el Banco de la Sociedad General de Bélgica según escritura pública del 21 de Octubre de 1946, han quedado suspendidos los efectos ordinarios de los títulos emitidos por esta Sociedad que se detallan a continuación:

Cuarenta títulos de una acción números: 2779|81, 4162, 7266, 14624|25. 18228|29, 19155, 36672, 37361|62. 41474, 41837|41, 42008, 66423|25 73118, 73120, 76009, 91002, 94382|84, 94385|87, 100616, 102470|74, 117419. Un título de diez acciones: Nro. 130474. Todos estos títulos llevaban el cupón Nro. 15 y siguientes adheridos. — Buenos Aires, Noviembre de 1947.

e.17 dic.-Nº 41.818-v.23 ene.

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Se avisa al público, que en virtud de la denuncia formulada por el Dr. Carlos Rueda, en representación de la Société Générale de Belgique, según escrituras públicas de fechas 21|10|946 y 15|9|947, pasadas ante el escribano Sr. Andrés M. Bracuto, se ha dispuesto paralizar en sus efectos ordinarios, las siguientes Cédulas Hipotecarias Argentinas:

Serie "A" —5 %— con cupón Julio 1940: de $ 500 c|u. Nros. 22580, 22582|8; de $ 1.000 c|u. Nros. 108165, 108168|77, 108179, 108209|17 y 108241|2.

Serie "C" —5 %— con cupón Septiembre 1940; de $ 500 c|u. Nros. 32976|7; de $ 1.000 c|u. Nros. 136723|4. — Buenos Aires, .. de ...... de 1947. Gerente de Administración.

e.17 dic.-Nº 41.822-v.23 ene.

S. A. FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

(En liquidación)

Comunica, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 752 y 754 y concordantes del Código de Comercio, que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los siguientes títulos de esa sociedad (en liquidación), según detalle a continuación:

24 títulos de 1 acción v$n. 100.— c|u. Nros. 11763|72, 13231|34, 13240|44, 13246, 34532|34, 34671 con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

2 títulos de un tercio c| uno de acción de v$n. 100.— números 3736|37 con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

24 títulos de 1 debenture de v$n. 100.— c|8 Nros. 9017|26, 10485|88, 10494|98, 10500, 87578|80, 87663 con cupón Nº 12 —1º de Julio de 1940— y siguientes adheridos.

2 títulos de un tercio c|uno de debenture de v$n. 100.— Nº 92246 (1º y 2º tercio), con cupón Nº 12 —1º de Julio de 1940— y siguientes adheridos. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1947.

e.17 dic.-Nº 41.821-v.23 ene.

BRANDER & CIA. S. A.

Importadora, Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que el plazo para suscribirse a la emisión de Acciones Preferidas, Serie XVII, vence el día 30 de Enero de 1948. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1947. — El Directorio.

e.10 ene.-Nº 42.901-v.21 ene.

TRANSFERENCIAS

Ley 11.867 — *Primera Publicación*

"A"

El Sr. Ernesto A. Peper, transferirá a la sociedad "Peper Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", su negocio de maquinarias industriales y accesorios, sito en la ciudad de RESISTENCIA, CHACO, en Avenida 9 DE JULIO Nº 334. Reclamos en el término legal al Escribano Luis Durmüller, en Pirovano 253, donde las partes constituyen domicilio.

e.16 ene.-Nº 43.232 v.21 ene.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, T. A. 38-7842, que Pedro Fernández Bustelo vende a Carlos Fernández Bustelo parte de su negocio de despacho de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito ACEVEDO 2482, formando sociedad de hecho "Pedro Fernández y Hno.". Reclamos ley, mismo negocio, donde constituyen domicilio.

e.16 ene.-Nº 43.203-v.21 ene.

Jacobo Alter Grynwald, con domicilio en ASAMBLEA 238 y con fábrica de tejidos en MURATURE 41, VILLA LYNCH, cede su activo y pasivo a Grynwald Hermanos, sociedad comercial colectiva en formación, con domicilio en Asamblea 238. Reclamos de ley en Estudio Goldman, Corrientes 1485. domicilio de las partes.

e.16 ene.-Nº 43.199-v.21 ene.

José Martínez y Cía. San José 143 T. 37 - 1225 avisan: Bernardino Trelleira vende a José Russo, buffet, cancha San Lorenzo de Almagro, AVENIDA LA PLATA 1702, domicilio partes. Reclamaciones ley en nuestras oficinas.

e.16 ene.-Nº 43.257-v.21 ene.

El Escribano Angel R. Bolis, hace saber por el término de 5 días que el señor Angel Vallerini, vende su negocio al por mayor y menor de venta de fideos ubicado en esta Ciudad calle AYOLAS 453, al señor José Francisco Merlo, domiciliado en la calle Ayolas 455. Reclamos por el término de ley ante el domicilio del vendedor calle Ayolas 453, y del comprador en el indicado, o en el del escribano que interviene, Diagonal Roque Sáenz Peña 615.

e.16 ene.-Nº 43.258-v.21 ene.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martileros Públicos, Oficina Rivadavia 3204, avisa: Cipriano Pianca vende su parte restaurant ALVAREZ THOMAS 2261 a Marco Feltrin que tenía en condominio, ambos domiciliados mismo negocio reclamaciones ley.

e.16 ene.-Nº 43.212-v.21 ene.

Mina Tolcinschi vende a la sociedad "Muzio-Tolcinschi", el negocio de farmacia, situado en AVENIDA LA PLATA 2202. Reclamos de ley: Diag. Roque Sáenz Peña 825, donde partes constituyen domicilio. Interviene escribano Rodríguez.

e.16 ene.-Nº 43.223-v.21 ene.

"B"

Al comercio: con intervención de 'Rodriguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y re-

partos, establecido en esta Capital, calle BEAUCHEF números 1756|58. Interpónganse reclamaciones en término ley oficinas intermediarios. Vendedor: Constante Cabado, Beauchef 1756. Compradores: Benito Ambros y José María Folgueira, Rojas 1285.
e.16 ene.-Nº 43.220-v.21 ene.

Avisan: Ballestin y Lanziano Bal. y Mart. Púb. que Ernesto Di Noia vende zapatería sito BOEDO 1349, a los Sres. Alfredo T. Campise y José Torres, dom. cont. en el neg. Recl. Ley Canalejas 3831.
e.16 ene.-Nº 43.229 v.21 ene.

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que Enrique Puricelli vende a Paulino Oteiza, el negocio de despacho de pan y facturas, calle BULNES Nº 415, domicilio partes. Reclamos mis oficinas.
e.16 ene.-Nº 43.248 v.21 ene.

"C"

Por ante el escribano Juan José Rossi, calle Lavalle 1312, el señor Antonio García Pérez, transfiere el negocio de garage y gomería, sito en la calle CABILDO 174|76, en favor de don Eduardo Francisco Zelli. Reclamos de ley: Lavalle 1312, donde fijan domicilio.
e.16 ene.-Nº 43.214-v.21 ene.

Al comercio: con intervención "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y venta de helados, establecido en esta Capital, en la calle CALLAO número 1631. Interpónganse reclamaciones en término ley oficinas intermediarios. Vendedores: Juan Cabanas y Bernardino López, Callao 1631. Comprador: Pedro Sagrado Mora, Rojas 1285.
e.16 ene.-Nº 43.219-v.21 ene.

Se avisa que "R. Lerner & Cía., Soc. Resp. Ltda.", domiciliada en Córdoba 4126 vende a "Emilio Srabstein & Cía., Soc. Resp. Ltda." (en formación) domiciliada en Acevedo 1962, la instalación eléctrica del local CORDOBA 4126. donde tuviera instalado una fábrica de valijas, alquilándoles también mencionado local. Reclamaciones de ley: doctor Benjamín Rinsky, Corrientes 2470, piso 1º, dto. 3.
e.16 ene.-Nº 43.221-v.21 ene.

Gómez Ramos & Cía. martilleros oficina Lacroze 2342, avisan: que Dora Asquinazi de Klimovsky y José Salter, venden a Enrique Cherri su despensa sito CONSTITUYENTES 5301, Capital, domicilio partes. Reclamos mis oficinas.
e.16 ene.-Nº 43.243 v.21 ene.

Se hace saber que Ernesto Frank domicilio: Darragueira Nº 1001, Banfield, fábrica de productos químicos mismo domiciilo, cuya administración gira actualmente en esta Capital calle CORRIENTES 1598, piso primero, constituye la Sociedad Industrias Químicas Chevallier, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 22.000 con Alberto Jorge Chevallier, domicilio San Blas 1789, Capital, haciéndoes cargo del activo y pasivo la sociedad a constituirse de la fábrica de referencia. Para reclamaciones, Wuille Bille, Av. de Mayo Nº 695.
e.16 ene.-Nº 43.209-v.21 ene.

"D"

Terminación y Apresto Limitada "T. Y. A. L" Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 60.000 m|n. comunica que se disuelve transfiriendo su activo y pasivo social conjuntamente con su negocio de fabricación, terminación, apresto y fraccionamiento de cintas de tejido, elásticos y artículos afines, de la calle DORREGO Nº 870, a "The American Rubber Company, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en la calle Córdoba Nº 5601. Las partes constituyen domicilio en la escribanía A. Lanús, calle Viamonte 1519, piso 1º, donde se atenderán reclamaciones en el término legal.
e.16 ene.-Nº 43.265-v.21 ene.

Rodolfo Villasuso vende el negocio de peluquería situado en DIAZ VELEZ 5177 a José M. Recayte, con intervención del escribano José C. Rizzuti, Castro 854 donde las partes constituyen domicilio para reclamaciones de ley.
e.16 ene.-Nº 43.256-v.21 ene.

"E"

Manuel Ferro, Martillero Público, Oficinas Pichincha 563, avisa: El 21 Enero 1948, rematará a las 15 horas todas las existencias que consituyen negocio Lencería, bebés, fantasías, ESMERALDA 752 ordo Custodia Romana Zabala, domiciliada allí.
e.16 ene.-Nº 43.264-v.21 ene.

"L"

Antonio Alvarez, martillero público con oficina en Juan B. Alberdi Nº 5547|9, avisa que el Sr. Daniel Camoira, vende a Ricardo Castro Sánchez, su negocio de comestibles y bebidas envasadas sito en esta capital, calle LA ROSA Nº 6001|5|9| esquina OLIDEN, libre de toda deuda. Domicilio de partes, reclamos de ley oficina citada.
e.16 ene.-Nº 43.266-v.21 ene.

Berasategui y Lalín, balanceadores, Hipólito Yrigoyen 724, avisan: Carlos Quintana García vende negocio despensa de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, L. M. CAMPOS 1397|99 esq. ZABALA a Ramón Rendo Iglesias y Maximiliano Muñiz. Reclamos ley n| oficinas domicilio de las partes.
e.16 ene.-Nº 43.206-v.21 ene.

"O"

Ley 11.867. Antonio Sorbo. domiciliado en Olavarría 684, hace saber que vende a los señores Atilio Marchese. José Bao y Armando Vicente Benvenuto, domiciliados en Suárez 531, el negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, situado en la calle OLAVARRIA Nº 684. Reclamaciones dentro del término de ley, en el negocio indicado.
e.16 ene.-Nº 43.231 v.21 ene.

"P"

Se hace saber que la sociedad colectiva formada por Ricardo Bracchi con domicilio en la calle Espinosa 1275, y Enrique Eduardo Hernández, domiciliado en Tte. General Pablo Riccheri 1650, Hurlingham, Bs. As., con taller de fotograbados "Cóndor" en la calle PIEDRAS 181, piso 1º, se disuelve haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Enrique Eduardo Hernández. Reclamaciones de ley en el mismo negocio.
e.16 ene.-Nº 43.210-v.21 ene.

Francisco Bootello, martillero público, oficinas Entre Ríos 370, 37 - 7035; 6557; 38 - 9795; Avisa que con su intervención el señor Héctor Masoero, vende al señor José Poritzker, su negocio de Hotel Alojamiento sito PARANA 666, libre de gravámenes, deudas y la casa en ordenanza, domicilios reales partes en el negocio constituídos en mis oficinas.
e.16 ene.-Nº 43.259-v.21 ene.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Rodríguez Peña 147, teléfonos: 38-8294 y 37-7019, que: Manuel García y José Manuel Pérez venden a José Rodríguez López, José Rodríguez Martínez, José Antonio Riopedre y Belarmino Alonso, negocio de chocolatería y lunch, PUEYRREDON 1362, domicilio partes. Reclamaciones mis oficinas.
e.16 ene.-Nº 43.233 v.21 ene.

"R"

Luis Bernengo, corredor y martillero público, oficinas Bartolomé Mitre 2117, avisa: Avelino González, vende a Moisés León Loterspigiel, su peluquería sita RIO DE JANEIRO 660, domicilio del vendedor Comprador y reclamos mis oficinas.
e.16 ene.-Nº 43.261-v.21 ene.

Elías Manuel Leston, escribano, Avenida de Mayo 560 avisa que la señora Taver Szaran de Krasnichi domiciliada en la calle Rioja 212 vende al señor Carlos Goldschmidt, domiciliado en la calle Liniers 151 el negocio de "artículos de lencería, bebes y afines" sito en la calle RIOJA Nº 212, Capital Federal, donde las partes contratantes constituyen domicilio. Reclamaciones de ley en la escribanía.
e.16 ene.-Nº 43.228 v.21 ene.

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que Manuel Ramos Fernández vende a Francisco Teófilo Franco y José María Margalho, el negocio de almacén de comestibles, fiambrería y despacho de bebidas alcohólicas, calle RAMALLO Nº 3295|97|99, esq. CAPITAN RAMON FREIRE Nº 4509, domicilio de las partes. Reclamos en mis oficinas.
e.16 ene.-Nº 43.245 v.21 ene.

"S"

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan, Francisco Urcola vende a Oscar Bordalecou e Ismael Bordalecou la parte que tiene y le corresponde, almacén de comestibles y despacho bebidas alcohólicas. SUAREZ 1002, que explotaba en condominio con Pascual Bordalecou. Las partes domicilianse negocio. Activo y pasivo cargo nueva firma.
e.16 ene.-Nº 43.200-v.21 ene.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, T. A. 38-7842, que Alberto Lando vende a Francisco Lando la parte mitad que tenía en condominio con el mismo, en el negocio despacho de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito CARACAS 866, domicilio constituído por ambos contratantes. Activo y pasivo a cargo del comprador. Reclamos ley. en el mismo negocio.
e.16 ene.-Nº 43.202-v.21 ene.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, T. A. 38-7842, que Alfredo López Menéndez vende a Daniel Baldomero López Menéndez, Antonio López Menéndez y Josefa López de Fernández (sociedad de hecho "Daniel B. López y Hnos."), negocio de café, bar y billares, sito SANTA FE 3346|48, domicilio constituído por los contratantes. Reclamos de ley, en el mismo negocio.
e.16 ene.-Nº 43.204-v.21 ene.

"T"

Aviso queda sin efecto la venta de una parte mitad del negocio del buffet interno instalado en el Club Gimnasia y Esgrima de Villa del Parque calle TINOGASTA 3455 que hacía Bernardino Arias a favor de Alfredo Alonso, para reclamaciones de ley en las oficinas del martillero público Francisco A. Bloise, Castro Barros 1372 domicilio partes.
e.16 ene.-Nº43.268-v.21 ene.

Por el término de ley se hace saber que don Ricardo Zarasola, vende a don Naum Locev, ambos con domicilio en General Roca, Río Negro, su taller de vulcanización conocido como Taller de Vulcanización Zarasola, sito en este pueblo, calle TUCUMAN Nº 390. Reclamaciones de ley al infrascripto, escribano Arturo Amadeo Llanos, con domicilio en General Roca, Río Negro, calle Don Bosco Nº 480.
e.16 ene.-Nº 43.205-v.21 ene.

"V"

Mario E. Malberti, corredor y martillero público, oficina San Martín 522; avisa: que don Adolfo Alberto Pero, vende a don Juan Saretti y doña Olimpia Gallo de Saretti, su negocio de "hotel", sito VIRREY MELO Nº 2016. Domicilio de ambas partes, mismo negocio. Reclamaciones, en mi oficina.
e.16 ene.-Nº 43.239 v.21 ene.

"W"

Se avisa al comercio que Jacobo Molkes, vende su comercio de venta de repuestos usados para automóviles y desarme, denominado Sociedad Argentina de Repuestos y Neumáticos de Ocasión, ubicado en WARNES 1150, su domicilio, a Miguel Presman, domiciliado Warnes 1146, libre de todo pasivo. Reclamos de ley Dr. Jaime Raúl Jait, calle Lavalle 1330.
e.16 ene.-Nº 43.237 v.21 ene.

Morduchas Zilburgas y Zelman José Posklinsky venden su fábrica de calzado sita en WARNES 302 de esta Capital, sin pasivo, a los señores Bosch y Cía. Reclamos en término de ley y domicilio de las partes en Warnes 302.
e.16 ene.-Nº 43.208-v.21 ene.

"Y"

Avisan José Díaz y Compañía, martilleros, oficinas Ramón Falcón 2755; Arturo González y Baltasar Castro venden a María C. Capano de Dátolo, despacho de pan sito YERBAL 2249, domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.16 ene.-Nº 43.224-v.21 ene.

"Z"

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que los señores Antonio Zembala y Juan Tereskiewich, venden a los señores Domingo y Juan Tenaglia, el negocio de café, bar, despacho de bebidas alcohólicas, billar y cancha de bochas, calle ZUVIRIA Nº 5051, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.
e.16 ene.-Nº 43.250 v.21 ene.

CONVOCATORIAS — *Primera Publicación*

"A"

ASOCIACION DE LA INDUSTRIA VITIVINICOLA ARGENTINA

Buenos Aires,Enero 16 de 1948.

PRIMERA CONVOCATORIA:

En virtud de lo resuelto por la Comisión Directiva que tengo el honor de presidir, me complazco en invitar a Ud. de acuerdo a los artículos 25, 13, 14, 26 y 18, inciso 14), de los estatutos sociales, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 30 de Enero de 1948, a las 17.30 horas, en la sede social de la asociación calle Güemes 4464, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos miembros para que suscriban el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1947.

3º Elección por dos años de los miembros titulares en reemplazo de los que terminan su mandato, Sres.: Juan B. Bellagamba, Dr. Oscar Battaglia, Salvador López Mansilla, Ambrosio Arizú, G. P. Brooke-Taylor, Dr. Jorge C. Aubone, Francisco Noguera y de un miembro por un año en reemplazo del Sr. Clemente Parati que renunció. Elección por dos años de los miembros suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato, Sres.: Andrés Gabrielli, Rómulo Calise, Quinto E. Pulenta y Rodolfo Sirito.

De acuerdo con el artículo 13º de los estatutos sociales, se elegirán cinco bodegueros exportadores, dos bodegueros trasladistas y un viticultor, como miembro titulares, y tres bodegueros exportadores y un comerciante en vinos, como suplentes.

4º Designación de revisor de cuentas titular y del suplente.

5º Modificación de las cuotas sociales en vigor.

Rogándole puntual asistencia me suscribo de Ud. atentamente. — Juan B. Bellagamba, Presidente. — Augusto J. Martínez, Secretario-Gerente.

Artículo 22. — Para que puedan celebrarse las asambleas generales o extraordinarias, será menester que concurran personalmente o por representantes, la mitad más uno del total de socios, pero si transcurrida una hora de la fijada no se consiguiera el quórum establecido, se celebrará con el número de socios presentes. Constituída reglamentariamente una asamblea, ninguno de los socios podrá retirarse sin la autorización de la presidencia.
e.16 ene.-Nº 43.213-v.17 ene.

"B"

BUENOS AIRES EXIMPORT
S. A. de Industria y Comercio
Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de Enero próximo, a las 18 horas en su local San Martín 233 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el art. 347, inc. 1 del Código de Comercio.

2º Fijación del número de directores titulares de que se compondrá el directorio y elección de las personas para los cargos que resultaren vacantes.

3º Elección de un director suplente.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio
e.16 ene.-Nº 43.226-v.30 ene.

"C"

CARRIER-LIX KLETT, S. A.
Acondicionamiento de Aire
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 6 de Febrero de 1948, a las 17 horas, en su local social calle Florida 229, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio comercial terminado el 31 de Octubre de 1947.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas pa-

ra firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 16 de Enero de 1947. — Ernesto Lix Klett, Presidente.
e.16 ene.-Nº 43.217-v.2 feb.

CENTRO DE ESTUDIOS PSIQUICOS "LA PERSEVERANCIA"

Primera Convocatoria

Distinguido consocio:

Invitamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Domingo 25 del corriente a las 16 horas, en Loyola 1545 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Acta anterior.
2º Memoria.
3º Balance, inventario general y cuenta de gastos y recursos.
4º Renovación parcial de la Comisión Directiva.
5º Designación de dos asambleístas para redactar y firmar el acta.

Rogándole puntual asistencia, salúdale muy atte. — Carlos T. Gatti, secretario.
e.16 ene.-Nº 43.253-v.24 ene.

"J"

JOSE PELUFFO & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA:

Por disposición del Directorio y dando cumplimiento a lo que establece el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 5 de Febrero de 1948, a las 14 horas, en el local social, calle Anchorena 671, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al décimo sexto ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1947.
2º Elección de dos directores titulares y un director suplente, por dos años, un síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la tesorería de la sociedad con tres días de anticipación (Art. 13) a la fecha arriba indicada. — José Peluffo, Presidente. — Angel Peluffo, Secretario.
e.16 ene.-Nº 43.207-v.2 feb.

"L"

LONGVIE
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Buenos Aires

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 5 de Febrero de 1948, a las 11 horas, en el local calle Cangallo 456, 4º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma total de los estatutos.
2º Autorización del directorio para disolver parcial o totalmente las reservas facultativas, como asimismo para disponer todo lo relativo a emisión de capital y canje o conversión de acciones.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o recibos de depósito bancario en la oficina de la Sociedad, calle Libertad 717, hasta dos días antes del fijado para la reunión, de acuerdo al artículo 29 de los estatutos. — Buenos Aires, Enero 12 de 1948. — El Directorio.
e.16 ene.-Nº 43.267-v.2 feb.

"M"

"MOTORES MARELLI"
Sociedad Anónima
Av. Leandro N. Alem Nº 673
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo IXº de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 5 de Febrero de 1948, a las 18 horas, en la sede de la Sociedad Av. L. N. Alem Nº 673, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio XXVIº cerrado el 30 de noviembre de 1947.
2º Informe del síndico.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente.
4º Fijación de los honorarios al Directorio, Síndico, etc.
5º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

"Motores Marelli", Sociedad Anónima Bonifacio Pedro Gallo — Quintino E. Petrella, gerentes. — (que actúan como presidente, de acuerdo con el Art. XVº de los Estatutos Sociales). — Nota: Para poder concurrir a la asamblea, es necesario depositar en las cajas de la Sociedad, Av. L. N. Alem 673 Capital, las acciones o certificados bancarios de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.
e.16 ene.-Nº 43.230-v.2 feb.

"O"

O R B I S
S. A. Industrial Metalúrgica

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria a realizarse el 6 de febrero de 1948 a las 11 horas en la sede social calle Callao 61 primer piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance cerrados al 30 de junio de 1945, 1946 y 1947 e informe correspondiente del síndico.
2º Aprobación de la actuación y gestiones realizadas por el presidente señor Roberto Mertig hasta la fecha.
3º Elección de presidente y cuatro directores titulares por tres años: síndico y síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.
e.16 ene.-Nº 43.227-v.2 feb.

"R"

RIO DE LA PLATA, S. A. DE NAVEGACION DE ULTRAMAR
Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Febrero de 1948, a las 16, en Avenida Corrientes 389, tercer piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.
2º Conferir las autorizaciones pertinentes para la tramitación e inscripción de la reforma. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que hasta tres días antes de la asamblea deberán depositar las acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada. En sustitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito otorgado por el Banco de Londres y América del Sud, o por el Banco de Crédito Industrial Argentino. — Buenos Aires, 16 de Enero de 1948.
e.16 ene.-Nº 43.218-v.2 feb.

"S"

S. A. I. C. I.
Industrial Comercial Inmobiliaria
Sociedad Anónima

Buenos Aires, Enero 12 de 1948. — Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 6 de Febrero de 1948, a las 16 horas, en la calle Avda Cnel Roca 1896, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el Art. 347, inc. 1, C. de Comercio.
2º Remuneración Director - Gerente (Art. 7º de los Estatutos).
3º Elección de cuatro directores titulares y un director suplente, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
e.16 ene.-Nº 43.263-v2 feb.

Convocatorias Rectificadas

"ALBION HOUSE"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo vigésimo segundo de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Enero de 1948, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, Cangallo 700, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al undécimo ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1947.
2º Lectura del dictamen del síndico.
3º Distribución de utilidades. (Art. 27 de los Estatutos).
4º Informe sobre reservas distribuidas.
5º Elección de tres Directores titulares y tres suplentes y de síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1947. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el art. 26 de los Estatutos.
e.26 dic.-Nº 42.329-v.29 dic.
Rect. e.30 dic.-Nº 42.329-v.14 ene.
e.15 ene.-Nº 43.279-v.16 ene.

OPPENHEIMER CASING Cº
Of. Argentina, Soc. Anón.

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria el 29 de Enero a las 10,30 horas en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 530, 7º piso, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos artículo 347 del Código de Comercio.
2º Elección de directores titulares, sustitutos y síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.5 ene.-Nº 42.761-v.10 ene.
e.12 ene.-Nº 42.761-v.24 ene.

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SANTA ROSA, S. A.

CONVOCATORIA:

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1947. Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Enero de 1948, a las 11 horas, en el local social, Alsina 671, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la reforma de los Estatutos Sociales propuesta por el Directorio.
2º Consideración de cualquier iniciativa de los accionistas sobre lo enunciado en el punto anterior.
3º Prestar conformidad a una emisión de debentures.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.30 dic.-Nº 42.513-v.31 dic.
Rect. e.2 ene.-Nº 42.513-v.17 ene.

ESTANCIAS Y TIERRAS DEL PILAGA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 19º de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 de enero de 1948, a las 11 horas, en el local social, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al 20º ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1947, y distribución de utilidades; 2º Elección de dos Directores titulares, por 3 años y de dos Directores suplentes, por un año; 3º Elección de Síndicos titular y suplente, por un año; 4º Fijación de honorarios al Síndico por el ejercicio vencido; 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
— El Directorio.
e.30 dic.-Nº 42.533-v.7 ene.
Ret. e.8 ene.-Nº 42.533-v.17 ene.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS LEY 11.867

"A"

Lodos, Rivas & García martilleros públicos oficinas Matheu 24 T.A. 47 Cuyo 0970 avisan: Julian E. Filgueira vende a José M. Filgueira y Aldo R. Bianchetti, dos terceras partes de la despensa y despacho de bebidas alcohólicas envasadas, AVENIDA COBO 799 sus domicilios. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma Filgueira e hijo y compañía. Reclamos ley en nuestras oficinas.
e.15 ene.-Nº 43.194-v.20 ene.

Lino M. Pais, Balanceador y Comisionista, oficinas Bmé. Mitre 1176 avisa que por su intermedio Julio Freire vende a Miguel La Fuente negocio de pensión sito en ACEVEDO 2755, Capital. Reclamos de Ley mis oficinas domicilios de las partes.
e.15 ene.-Nº 43.183-v.20 ene.

Avisa Manuel Salz Martillero Público que Domingo Hermida vende a Esther Holzcan Viuda de Schuster su despacho de pan y factura ubicado en ARREGUI 2799. Domicilios: Vendedor: Arregui 2799 Compradora: Miguel Angel 1933. Reclamaciones de Ley mis Oficinas Boyacá 2177.
e.15 ene.-Nº 43.158-v.20 ene.

Avísase que Herminio Fagioli y Manuel Castro venden a Angel Gómez la tercera parte indivisa de su negocio restaurant y Anexos, AZCUENAGA 60, domicilio de todos los contratantes. Reclamaciones Ley: Centro Comercial, Solís 458.
e.15 ene.-Nº 43.166-v.20 ene.

Avisa Castro López, balanceador público, Sarmiento 1482, (38) 4864, el señor José Núñez vende al señor Héctor Barlari, la vinería AVENIDA CORRIENTES 4007, domicilio de ambos. Reclamaciones mis oficinas.
e.14 ene.-Nº 43.125-v.19 ene.

Avisa Fermín Cabrera, corr. y martillero ofic. Av. de Mayo 962, p. 2, teléf. 37-1447, que Dionisio Gionchalas y Nicolás Yiojalas vden. a Benito Collazo y Manuel Rodríguez, su neg. hotel "Residencia López", sito ARROYO 857. Dom. contr. y recl. ley n/ofic.
e.14 ene.-Nº 43.087-v.19 ene.

Amodio Juan José, martillero público, oficinas Pozos 405, 48-6580, avisa: Juan Matías Gutiérrez vende a Fermín Mateo Corcino y José María Basualdo, su restaurant, AV. GARAY 3702, sus domicilios. Reclamos ley mis oficinas.
e.14 ene.-Nº 43.089-v.19 ene.

Francisco Matula vende a Mieczislao Jurkiewicz y Francisco Kurdziel, su tercera parte del negocio café y bebidas, sito AGRELO 3602 esq. BOEDO, donde se domicilian los contratantes. Reclamos mismo negocio, término ley.
e.14 ene.-Nº 43.115-v.19 ene.

Avisa: Guillermo P. Miguez, martillero público, escritorios Larrea 24, 47-5661, que Víctor Piñeiro Soutullo, domiciliado Larrea 24, vende parte mitad almacén comestibles, despacho bebidas a Manuel Francisco Rosa, domicilio negocio, que en sociedad tenían establecido en AVENIDA SAN MARTIN 6600, haciéndose el comprador cargo del activo y pasivo.
e.14 ene.-Nº 43.138-v.19 ene.

Avisa: Guillermo P. Miguez, balanceador, martillero público, escritorios Larrea 24, 47-5661, véndese restaurante, bar y billares, establecido AVELLANEDA 1243. Vendedor: Gabino Alvarez, domiciliado Larrea 24. Comprador: Humberto Galli, domicilio negocio.
e.14 ene.-Nº 43.139-v.19 ene.

Avisan: G. Gimena Cano e hijo de la Asoc. de balanceadores y martilleros públicos, oficina Paraná Nº 290 — T. A. 35-4599, que con nuestra intervención los señores Manuel Figueiro y Ernesto Eduardo Rodríguez, venden a los señores Miguel Palacio y César Palacio, su negocio de café, bar y billares, sito en esta ciudad, AVENIDA QUIRNO COSTA Nº 6100 esq. MURGUIONDO, domicilio partes, reclamos término ley en n/oficinas.
e.14 ene.-Nº 43.106-v.19 ene.

Avisa: Castro López, balanceador público, Sarmiento 1482, (38) 4864, el señor José Cargnelli, vende al señor Eladio Borrajo, el hotel, restaurante y bar, AVENIDA BELGRANO 3186/90, domicilio de ambos. Reclamaciones mis oficinas.
e.14 ene.-Nº 43.122-v.19 ene.

Se anuncia por cinco días que el farmacéutico Américo Luis Sartori, transfiere a la sociedad que forma con el idóneo Vicente Nanziot, el que ingresa como socio y por partes iguales, de conformidad con el decreto Nº 33.890, la farmacia de la calle ALSINA Nº 2500. Reclamos de ley al escribano Andrés Ordoqui, donde la sociedad constituye domicilio, Avenida de Mayo Nº 634.
e.14 ene.-Nº 43.110-v.19 ene.

César Rossi Montero, escribano. Con oficinas en la calle San Martín Nº 508, de la ciudad de Luján (Bs. As.); avisa que con su intervención doña Antonia Rosa Blotti, vende a don Alberto Ras y don Francisco Luis Nardillo; su negocio de farmacia y anexos, denominado "San-

ta Teresita'', sita en la calle ALSINA número 2701, domicilio de las partes de la Capital Federal, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. Las reclamaciones pertinentes deberán hacerse dentro del término legal. Luján, Enero de 1948.
e.13 ene.-Nº 43.051-v.17 ene.

Lamitra Laminación y Trafilación, Sociedad Responsabilidad Limitada, con explotación de industria metalúrgica en general, domiciliada en la calle AVENIDA CRUZ 949 vende a Lamitra Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con domicilio en la calle Zelarrayán 1467, su activo y pasivo con valor al treinta de diciembre de 1947. Reclamos al contador público nacional J. R. Schillizzi, Cangallo Nº 467.
e.13 ene.-Nº 43.018-v.17 ene.

Al comercio: José López Barbieri, de la ''Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos'', oficinas Paseo Nº 138, T.A. 47-0557 y 48-6743; avisa que: Antonio Morra y Eugenio Morra, girarán sociedad de hecho ''Antonio Morra e hijos'', venden a Ismael M. Meana; José María Acebal, Anselmo Pérez, Norberto Medina, Juan Ramón Martínez, Manuel Fernández y Manuel N. Meana; que girarán ''Meana y Compañía'' (sociedad de hecho), su negocio de restaurant, despacho de vinos y cervezas, denominado ''Buenos Aires'', sito en esta ciudad, calle AVENIDA PUEYRREDON Nº 23. Domicilio de las Partes. Reclamaciones ley en mis oficinas.
e.13 ene.-Nº 43.009-v.17 ene.

Se hace saber por cinco días, que don Ernesto J. Vázquez Casterá, domiciliado en Páez 2008, vende a doña Marjam Radzichowski, domiciliada en Besares 2726, el negocio de farmacia sito en la calle AVENIDA CASTAÑARES 1399 esquina EMILIO MITRE, denominada ''Farmacia Santa Rosa''. — Reclamaciones, ante escribanía Ferrando, D. Norte 615.
e.12 ene.-Nº 42.963-v.16 ene.

Avisan Castro López & Cía., balanceadores, oficinas Rivadavia 1194, 37 - 5233: José Villanueva vende a Constantino Rodríguez, despensa y bebidas alcohólicas envasadas, denominada ''Provisión Villanueva'', ARENALES 2399 esquina LARREA, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley, en n|oficinas.
e.12 ene.-Nº 42.972-v.16 ene.

Avisa: Carlos S. Colombo, Moreno 1796, 38 - 1817 que Román Alfredo Ibáñez, domiciliado mis oficinas, vende libre gravamen a Pesag Brunstein, negocio despacho comestibles por menor, AVENIDA SAN MARTIN 4851 esquina a GENERAL ARTIGAS 3154 domicilio comprador, reclamos ley mis oficinas.
e.12 ene.-Nº 42.985-v.16 ene.

''B''

Mile José Zupán y Pedro Zdunich venden a Diógenes Figueredo negocio de restaurant con despacho de bebidas alcohólicas, establecido en calle BELGRANO Nº 667 de COMODORO RIVADAVIA, ZONA MILITAR, donde se domicilian las partes Reclamaciones ante ''Escribanía Sárrias'', C. Rivadavia Z. M., donde las partes constituyen domicilio legal, calle 25 de Mayo 964.
e.15 ene.-Nº 43.175-v.20 ene.

Lino M. Pais, Balanceador y Comisionista oficinas Bmé. Mitre 1176, avisa que por su intermedio Juan Smolak y Gaspar Kizes venden a Bonaventura y Antonio Blanco su negocio de hotel-pensión sito en la calle BILLINGHURST 371, Capital. Reclamos de Ley en mis oficinas, domicilios de las partes.
e.15 ene.-Nº 43.182-v20 ene.

Al comercio: avisan Rodríguez, Fernández, Iglesias y Martínez, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas ''La Alianza Panaderil'', sitas en Rivadavia 4215, Capital Federal, que con su intervención el señor Manuel Díaz vende a la señora María Cándida Fontal de Kogan, su negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en esta Capital, calle BARCENA Nº 1650. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.
e.14 ene.-Nº 43.129-v.19 ene.

Se hace saber por cinco días que Oucinde Tripaglia y Cía., sociedad de hecho, compuesta por los señores Arturo Gabriel Oucinde, Leopoldo Fortunato Tripaglia, Rafael Ramón Lecadito, Samuel Trilnik, Lisandro Marchese, Angel Castro y Enrique López Bustamante, con domicilio en la calle BOLIVAR Nº 427|33, dedicada a impresiones y anexos en general, transfiere su activo y pasivo a ''Olycia'' Impresores, Sociedad de Responsabilidad Limitada'' en formación y compuesta por las mismas personas. Reclamaciones de ley: Bolívar 427|33, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Enero 10 de 1948.
e.14 ene.-Nº 43.142-v.19 ene.

Se avisa por el término de cinco días que La Martona S.A., con domicilio en la calle Rondeau 1757, Capital Federal, transfiere a don Luis Verdaguer con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen 1038, Buenos Aires, su negocio de venta de productos lácteos sito en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN 1038, Buenos Aires, (exsucursal 37) que el citado comprador explotará en carácter de concesionario. Reclamaciones de ley Rondeau 1757, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.
e.13 ene.-Nº 43.028-v.17 ene.

Eduardo Bonavia, martillero público, of. Rod.Peña 330 avisa que Eladio López vendió a Amanda Bonavia con fecha 30 de Junio de 1946 pensión BELGRANO 887 1º - 1; domicilio contratantes para reclamos.
e.13 ene.-Nº 43.032-v.17 ene.

Juan José Koproski vende a Ricardo Raimundo negocio de taller mecánico y anexos, establecido en Comodoro Rivadavia, Z. M., BARTOLOME MITRE 951, donde se domicilian las partes. Reclamaciones antes ''Escribanía Sárrias'' C. Rivadavia (Z. M.) donde las partes constituyen domicilio legal, calle 25 de Mayo 964.
e.13 ene.-Nº 43.039-v.17 ene.

Avisan Mayor, González y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas calle Sarmiento Nº 1495, T. A. 37 - 3225, que los señores Andrés Comps, por sí, y Narciso Comps, como único y universal heredero de su hijo fallecido Antonio Narciso Comps, venden al señor Agustín Fernández, el negocio de despensa de comestibles y venta de bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle BEBEDERO Nº 4101, esquina PLAZA, donde se domicilian ambas partes. — Reclamos ley, a nuestras oficinas.
e.12 ene.-Nº 42.960-v.16 ene.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que el señor Juan Carlos Chaves, vende al señor Juan Monsegur el negocio de restaurant, café, despacho bebidas alcohólicas, billar y cancha bochas, calle BOLIVIA Nº 5401, domicilio de las partes.
e.12 ene.-Nº 42.995-v.16 ene.

''C''

Avisa: José Vieytes, Balanceador y Martillero Público oficinas Talcahuano 481, 5º piso T.A. 35.2287. Que Juan Grolo vende a Eliodoro Oscar Castillo, su parte mitad indivisa del negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas al copeo, calle CONDOR Nº 2597 y 2599 esquina VARELA, Capital. Reclamos de ley y domicilio contratantes mismo negocio.
e.15 ene.-Nº 43.172-v.20 ene.

''CH''

Avisan Marías Hermanos, compuestos por José, David e Isaac Marías, se hacen cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad Marías Hermanos que la formaban José e Isaac Marías, ramo Recauchutaje de Cubiertas sito calle CHORROARIN 1500 Capital domicilio partes el mismo. Reclamos ley Escribanía Maler, Lavalle 1334 Capital.
e.15 ene.-Nº 43.167-v.20 ene.

Luis García Alvarez vende a Severiano Bauzada su negocio de despensa y despacho de bebidas, sito en la esquina de las calles CHACABUCO Y VEINTICINCO DE MAYO DE ESQUEL (CHUBUT), domicilio también de ambas partes, ante el Escribano Pedro Menphis Paggi, de la misma localidad, Rivadavia 939, ante quien deben hacerse las reclamaciones de Ley.
e.15 ene.-Nº 43.168-v.20 ene.

Ricardo Domingo Ghiotto, domiciliado José Ingenieros 2727, Capital Federal, hace saber que ha constituído Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo denominación de "LA AMERICANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio Callao 77|89, Buenos Aires, para explotar negocio e industria de elaboración y venta de empanadas, pizza, postres, helados, servicio de bar y lunch, restaurante y todo similar, afín, derivado o relacionado con esos rubros y actividades, con Darío Di Dieco, domiciliado Rodríguez Peña 175, José Migliaccio, domiciliado Andalgalá 2113, Arnoldo Marcelino Storino, domiciliado Alsina 1596, José Miguel Barritta, domiciliado Caracas 304, Ana Encarnación Vázquez, domiciliada Belgrano 1975, Juan Agueda Juanas, domiciliado México 2360, Margarita Dorila Lucero, domiciliada Pozos 126, Aureliana Pascual, domiciliada Bartolomé Mitre 1505, Víctor Roca, domiciliado Chile 680, Ciriaco Cardozo, domiciliado Navarro 2648, Melitón Calixto Tattone, domiciliado Cangallo 4059, Soledad Caballido de López, domiciliada Bartolomé Mitre 1505, todos vecinos de la Capital Federal; y Ramón Augusto Briend, domiciliado Devoto 233, de Caseros, F. C. P. Provincia de Buenos Aires, transfiriendo a dicha Sociedad sus negocios en los ramos expresados, sitos calle CALLAO 77|89 y SAN JUAN 2466, y haciéndose cargo la misma de todo su activo y pasivo con efecto retroactivo al primero de Enero de 1948. Reclamos Ley a Ricardo Domingo Ghiotto, Gerente General, Callao 77|89, Buenos Aires.
e. 14 ene.-Nº 43.135-v. 19 ene.

"Alvarez, Barreda y Rodríguez", Balanc. y Mart. Púb., B. Mitre 1213, 1º, T. A. 35-8924, avisan: Laureano Rodríguez y Silesio Araujo venden a Eugenio P. Fernández, negocio Rest., Bar y Cervecería, calle CRAMER 2496|500 esquina MONROE. Domicilio partes. Reclamos Ley n|oficinas.
e. 14 ene.-Nº 43.097-v. 19 ene.

Avisa Fermín Cabrera, Corr. y Martille. c|ofic. Av. de Mayo 962, P 2, teléfono 37-1447, que Elías Blanco y Manuel Aran, venden a Juan Carlos Bazán, Oscar Sixto Marino y Juan J. Mastro Berardino, su neg. restaurante CANNING 3789. D|contr. y recl. ley, n|of.
e. 14 ene.-Nº 43.088-v. 19 ene.

Se hace saber que Juan y Ramón Rodríguez Lozza, domiciliado Carlos Calvo 2260, venden a Angela Eugenia Senese de Rocesano, domicilio Independencia 2877 el negocio de casa con muebles y hospedaje instalado en la calle CARLOS CALVO Nº 2260. Para reclamaciones: Escribano Wuille Bille, Avenida de Mayo 695.
e. 14 ene.-Nº 43.128-v. 19 ene.

Se hace saber que Fannie Stoolberg, domiciliada en Cabildo 2381, vende a "Erza Churba y Hermanos", domiciliados en Cabildo 2399, su negocio de modas denominado "Fannie", sito en la Capital Federal, calle CABILDO NUMERO 2381. Escritura: Escribano Juan La Rocca, Reconquista 144, ante quien deberán formularse reclamos de ley.
e. 14 ene.-Nº 43.132-v. 19 ene.

Se hace saber por cinco días que Ricardo López Taibo, con negocio de zapatería para hombres en la calle CORRIENTES Nº 350, cede y transfiere el activo y pasivo de su negocio a "R. López Taibo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en formación. Reclamaciones de ley: Corrientes 350, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Enero 10 de 1948.
e. 14 ene.-Nº 43.141-v. 19 ene.

M. Ardáiz y Cía, balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, T. A. 38-0372 y 4536, avisan que Agustín Alvarez y Julio Alvarez, venden a Benito Freire, Casimiro Pérez y Emma de la Canal de Gómez, el negocio de café, bar y billares "Metropolitán", sito en esta Ciudad, calle CORRIENTES Nº 1360, domicilio partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.
e. 14 ene.-Nº 43.149-v. 19 ene.

M. Ardáiz y Cía,, balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, T. A. 38-0372 y 4536, avisan que Agustín Zapatero y Elías Marcos, venden a José Pereira, Manuel Pereira y Julián Espadas, el café y bar, sito en esta Ciudad, calle CABILDO Nº 3701|7 esquina REPUBLIQUETAS, domicilio ambas partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.
e. 14 ene.-Nº 43.147-v. 19 ene.

José Locicero Vizzi, martillero balanceador público, avisa que Luis Calomino vende a Rodolfo Ambra su negocio de despacho pan, venta de helados, calle CERRITO 732, Capital Federal. Reclamos en mis oficinas: Montevideo 188, T. A. 37-3872, domicilio de los contratantes.
e. 14 ene.-Nº 43.156-v. 19 ene.

Avisan: Mayor, González & Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento Nº 1495, T. A. 37 - 3225 y 3691, que los señores Horacio García, José María Suárez y Manuel Isidro Riaño, venden a los señores Faustino Fernández y Victorio Alejandro Seghesio, el negocio de café y bar, denominado ''La Gran Vía'', ubicado en esta capital, en la calle CERRITO Nros. 116 al 122, donde se domicilian ambas partes. Las reclamaciones contra el expresado negocio se presentarán en nuestras oficinas dentro de término legal. Buenos Aires, 9 de enero de 1948.
e.14 ene.-Nº 43.104-v.19 ene.

Eduardo Giunti vende a Esaro Giunti y Miguel Piloñeta, su negocio de almacén y expendio de vinos y cervezas, calle COLODRERO 3501 esquina NUÑEZ 5501, Capital Domicilio de las partes: Núñez 5501. Reclamos de ley: Carlos Arlandini. Escribano. Lavalle 1473, piso 6.
e.13 ene.-Nº 43.041-v.17 ene.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, los señores Antonio Souto y Javier Viejo, venden su negocio de panadería y confitería mecánica ''El Modelo'' sita CANGALLO Nº 3500, esquina BILLINGHURST, al señor Adelino Alonso. Reclamaciones de ley Sarmiento 2211, domicilio constituído por las partes contratantes.
e.13 ene.-Nº 43.043-v.17 ene.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento 4131 teléfono 79-2661, al comercio avisa: Que por su intervención vende la despensa de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas al por menor, sita en esta capital calle CABRERA 4701 esquina MALABIA. Vendedor: Ire Schvam; comprador: Carlos Giordano, ambos domiciliados en el negocio. Reclamaciones ley mis oficinas.
e.13 ene.-Nº 43.067-v.17 ene.

José María Liberato Julia vende a Gaite, Cianci & Julia Sociedad de Capital e Industria, integrada por Luis María Gaite, Olindo Horacio Cianci y José María Liberato Julia el negocio de farmacia ''Julia'' sito CORRIENTES 4515, Capital. Reclamaciones de ley, escribanía Bruno, Diagonal Roque Sáenz Peña 651, piso 3º, donde constituyen domicilio las partes.
e.13 ene.-Nº 43.061-v.17 ene.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, Sarmiento 1663, que Raimundo Bianchi vende a su consocio José Peirano, su parte en el restaurant CORONEL NICETO VEGA 5702|06 esquina BONPLAND, domicilio partes para reclamos ley.
e.12 ene.-Nº 42.966-v.16 ene.

Horacio Emilio Sánchez avisa que la Compañía Sansinena S. A., Pavón 269, Avellaneda, vende su negocio de carnicería de la calle CABELLO 3700, Capital, al Sr. Livio Sommadossi, domiciliado en el mismo. — Reclamos de ley, mis oficinas: Pavón 269, Avellaneda 22-8081.
e.12 ene.Nº 42.973-v.16 ene.

Se hace saber que Munisz Szechet y Elías Mayer Gutsztat, únicos integrantes de la sociedad 'Gutsztat y Szechet'', y con denominación de ''Confecciones Golf'' con domicilio en CORRIENTES 6313, transferirán el activo y pasivo de su casa de comercio de ropería por mayor, instalada en el citado domicilio a la sociedad en constitución que se denominará ''Confecciones Golf, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', que integrarán los nombrados Munisz Szechet, Elías Mayer Gutsztat y Atilio Otorino Capararo, todos domiciliados en Corrientes 5140, donde se efectuarán los reclamos de ley.
e.12 ene.-Nº 42.977-v.16 ene.

Se hace saber por el término de cinco días que la sociedad colectiva que gira bajo el rubro ''Compañía Flumar, Comercial, Industrial y Naviera'' y dedicada al comercio e industria de transportes marítimos y fluviales, de pasajeros y de carga en general, y a la explotación de astilleros y de industrias y afines, con sede en la calle CORRIENTES 1135, piso 9º, compuesta por los señores Alberto Arditi, Adolfo Amigó, José G. Mooney y Roberto Etchepareborda, transferirá su activo y pasivo a la nueva sociedad a constituirse que se denominará ''Compañía Flumar, Comercial, Industrial y Naviera, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', la que será continuadora de aquélla y establecerá su sede en las mismas oficinas. Reclamaciones en el estudio del Dr. Luis D. Morbelli, calle Hipólito Yrigoyen 850, piso 2º, escritorios 225 al 229, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.
e.13 ene.-Nº 43.058-v.17 ene.

Avisa Adolfo López, martillero público, que Jorge Félix Alegre vende a Abelardo Lorenzo, su negocio de transvasamiento y venta de vinos y aceites, calle CASTRO Nº 1079. Reclamaciones mis oficinas, Lavalle 1246 - 2º piso - Dto. 8, donde las partes constituyen domicilio.
e.13 ene.-Nº 43.019-v.17 ene.

Gabriel Jasson vende a Angel Labernia su negocio-taller gomería calle COCHABAMBA 384, domicilio de ambos contratantes. — Reclamos, en el mismo.
e.13 ene.-Nº 43.012-v.17 ene.

"CH"

Héctor M. Verona, martillero público, con escritorio en Bulnes 1249. Avisa se vende negocio de tejidos a mano y venta de madejas de lana, calle CHARCAS 2484. Vendedora María Ferrero domiciliado en Charcas 2482. Compradora Nélida Marzorat. de Montalbetti, domiciliada Pueyrredón 1089. Reclamaciones de ley.
e.13 ene.-Nº 43.068-v.17 ene.

Avisan Mayor, González & Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento Nº 1495, T. A. 37-3225 y 3691, que el señor José García Alonso vende al señor Arcadio Vázquez, el negocio de buffet ubicado en el local del Centro "Siero y Noreña", de esta Capital, calle CHILE número 2163, donde se domicilian ambas partes. — Las reclamaciones contra el expresado negocio se presentarán en nuestras oficinas dentro de término legal. — Buenos Aires, 7 de Enero de 1948.
e.12 ene.-Nº 42.959-v.16 ene.

"D"

Avisa Severino R. Iglesias, balanceador y martillero público, que Manuel López y Teolindo López, venden libre de gravamen el negocio de "Garage de Alquiler", calle DORREGO Nº 1865, Capital, al señor Angel Carlos Manzi. Reclamos de Ley 11.867, en mis oficinas: Tucumán 1638 y domicilio de las partes, piso 4º "N". T. A. 35-8522.
e. 14 ene.-Nº 43.118-v. 19 ene.

Avisa Severino R. Iglesias, balanceador y martillero público, que el señor Angel Carlos Manzi vende libre de gravamen el negocio de "Garage de Alquiler", calle DORREGO Nº 1865, Capital, a los señores Domingo Lamela, Serafín López y José Antonio Vallina. Reclamos de Ley 11.867, en mis oficinas: Tucumán Nº 1638 y domicilio de las partes, piso 4º "N", T. A. 35-8522.
e. 14 ene.-Nº 43.119-v. 19 ene.

Al Comercio: Avisan Rodríguez, Fernández, Iglesias y Martínez, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil", sitas en Rivadavia 4215, Capital Federal, que, con su intervención, los señores Jesús Fernández Díaz y Cipriano Pytel venden al señor Benito Souto Andrade su negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, sito en esta Capital, calle DIRECTORIO NUMERO 4436|40. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.
e. 14 ene.-Nº 43.130-v. 19 ene.

De acuerdo con la Ley 11.867, se hace saber, por el término de cinco publicaciones, que don Aurelio Arias, vende a los señores Guillermo y Antonio García Duran, el negocio de hotel y anexos denominado "Hotel Florida", sito en la calle DIECINUEVE NUMERO MIL CINCUENTA Y CUATRO DE GENERAL PICO, LA PAMPA. Los reclamos o denuncias de oposición se harán ante el escribano interviniente Raúl J. A. Lalomia, a cuyo efecto éste, el vendedor y los compradores constituyen domicilio en la calle Belgrano número quinientos cincuenta y cinco de General Pico, La Pampa.
e. 14 ene.-Nº 43.112-v.19 ene.

Ana Virginia Frugoni Zavala de Masi vende a Víctor Camilo José Barandalla su farmacia denominada "Mendoza" sita en la calle DONADO Nº 2093 esquina JURAMENTO, domicilio de las partes. Reclamos de ley: Escribano Héctor Carlos Merlini; oficinas: San Martín 132.
e.13 ene.-Nº 43.066-v.17 ene.

Se hace saber que don Carlos Bianchi vende a don Juan Mazzarello y don Francisco Gabrielli el negocio de fábrica de pastas frescas y afines sito en la calle DIAZ VELEZ 4492, donde ambas partes constituyen domicilio a los efectos de ley.
e.13 ene.-Nº 43.074-v.17 ene.

Al Comercio: Reinaldo A. Vizzi, Balanceador y Martillero Público, oficinas Iberá Nº 2502, T.A. 70-8844, avisa que: la venta efectuada por el señor Felipe Palmer a Fernando Fábrega, de su curtiembre con escritorios en esta ciudad, calle DIRECTORIO Nº 673 y depósitos en la calle Villa Luján Nº 1701 (Avellaneda, partido 4 de Junio), ha quedado sin efecto. Reclamaciones término legal en domicilio vendedor y comprador Directorio Nº 673.
e.13 ene.-Nº 43.010-v.17 ene.

"E"

Al Comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina y Compañía se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta capital, calle EMILIO LAMARCA números 1669/73. Interponga reclamaciones término ley, oficinas intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. Vendedores: Salustiano Florencio González y Maximino Sampayo. E. Lamarca 1669. Compradores: Manuel Alonso y Jorge Alberto Lazzari, Bartolomé Mitre 2258.
e.14 ene.-Nº 43.113-v.19 ene.

Lubio Berra, balanceador y martillero público, con oficinas en Avenida Juan Bautista Alberdi 2990, T. A. 69 - 1771, avisa que con su intervención el señor Antonio Angel Laurino, domiciliado en la calle Echenagucía 80, vende libre de pasivo y todo gravamen su fábrica de bombones denominada "Embajador", sita en la calle ECHENAGUCIA, 74 Capital Federal, a los señores Francisco Antonio Marino, Jorge Oscar Mirabel y Humberto Masserano, domiciliados en la calle Echenagucía 74. Reclamaciones de ley interpónganse término legal en mis oficinas, domicilio de las partes.
e.14 ene.-Nº 43.092-v.19 ene.

Se avisa al comercio que Ricardo Alfredo Arzeno, domiciliado calle Esmeralda Nº 1038, vende a Raúl Bernardo Alberto Dinard, domiciliado calle C. Pellegrini Nº 1069, el negocio de artículos para regalos, sito en la calle ESMERALDA número 1038. Reclamaciones término ley escribanía Dhers. Diagonal Norte 760.
e.14 ene.-Nº 43.151-v.19 ene.

Se hace saber al comercio que "Productos Jorgito, Sociedad en Comandita" Bransburg & Cía. se disuelve, retirándose los socios comanditarios "S.U.N.E.Y" S. A. (Suc. Argentina) y colectivo Eusebio Silvera, continuando con el negocio de productos alimenticios y transvasamiento y molino de especias, sito en ESPINOSA 965, el socio Raúl Bransburg, quien se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos en el término de ley en Sarmiento 412, Of. 212, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Enero 8 de 1948.
e.13 ene.-Nº 43.044-v.17 ene.

"F"

Se hace saber por cinco días que Ricardo López Taibo (hijo), con negocio de zapatería para señoras en la calle FLORIDA Nº 736, cede y transfiere el activo y pasivo de su negocio a "López Taibo Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en formación. Reclamaciones de ley: Florida 736, domicilio de las partes. Buenos Aires, enero 10 de 1948.
e.14 ene.-Nº 43.140-v.19 ene.

Dolores Soledad Muñoz de Gilbert vende a la Sociedad "Laurenti y Muñoz de Gilbert", el negocio de farmacia, denominada "Vassallo", calle FEDERICO LACROZE 3801 esquina ROSETTI. Reclamos de ley: Diag. Roque Sáenz Peña 825, donde partes constituyen domicilio. Interviene escribano Rodríguez.
e.13 ene.-Nº 43.054-v.17 ene.

"G"

Luis Calluso vende lavadero sito en la calle JUAN A. GARCIA 1930, a Román Ruiz. Reclamos: Cucha Cucha 1136, dpto. C., que lo es de las partes.
e.14 ene.-Nº 43.077-v.19 ene.

Avisan: José Luis Barba y Hno. Martilleros Públicos, oficinas Moreno 1924; 48 - 1804, que José Victorio Bergogna y Demetrio Baran, venden a Silverio Piñeiro café, bar y billares GUARDIA VIEJA 3801. Domicilio partes. Reclamos ley n/oficinas.
e.14 ene.-Nº 43.116-v. 19 ene.

Se hace saber que Benigno Castro, domiciliado Gándara 2655, vende a Catalina Adelina Medeot de Fabre, domiciliada, Gándara 2659, su negocio de librería y mercería, sito en la Capital Federal calle GANDARA 2659. Escritura escribano Juan La Rocca, Reconquista 144, ante quien deberán formularse reclamos de ley.
e.14 ene.-Nº 43.134-v.19 ene.

Jesús Valentín Rey, transfiere el activo y pasivo de la empresa de su propiedad, sita en la calle GARAY 1236, lugar donde se domicilia y que tiene como objeto efectuar trabajos de soldadura autógena y eléctrica, a la Sociedad de Capital e Industria, que constituirá conjuntamente con el señor Manuel Lamas, para continuar explotando la misma empresa, actuando bajo el rubro de "J. V. Rey & Cía.", y que tendrá su sede en el domicilio antes citado. Reclamos de ley, calle Garay 1236.
e.14 ene.-Nº 43.103-v.19 ene.

Se hace saber por cinco días que José D'Agata, copropietario en la "Sociedad Comercial Colectiva" Taormina y Compañía - Fábrica de Mosaicos; calle GAONA Nº 2601 vende al socio José Taormina la parte que tiene en la misma, acto que se formalizará por ante el Escribano Francisco S. Tepedino D' Elia, con oficina en Diagonal Roque Saenz 933, domicilio que las partes dejan constituido a los efectos de las reclamaciones de la ley Nº 11.867.
e.13 ene.-Nº 43.001-v.17 ene.

Avisa al comercio por cinco días. José Gervasio Calvo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Avda. Gral. Paz 41 de Ciudadela F.C.O. que el día 17 de Enero de 1948, rematarán las existencias de la Fca. de Polvo de ladrillo de propiedad de los señores Lorenzo Carlos, Pedro Juan Destefanis y Andrés Racca, sito en GUAMINI Nº 5651 Capital. Reclamos término de ley y domicilio de las partes en n|oficina.
e.13 ene.-Nº 43.031-v.17 ene.

"H"

Avísase; el Doctor Roberto Velazquez, vende a Juan Ferrá y Pablo Quetglas, negocio Hotel "La Victoria" HIPOLITO YRIGOYEN 1211 (domicilio compradores); vendedor Lima 528. Reclamos Ley, Peiteado y Cía. Hipólito Yrigoyen 676 "La Gastronómica".
e.13 ene.-Nº 43.007-v.17 ene.

"I"

Al Comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina y Compañía, se vende el negocio de panadería mecánica y repartos, establecido en esta capital, calle IBERA números 1842/44. Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. Vendedores: Vicente Oscar de Paula y Corina Dellepiane Vda. de Tamanini, Iberá 1842. Compradores: Gaspar Manuel Brunt y Fabriciano Ríos, Bartolomé Mitre 2258.
e.14 ene.-Nº 43.114-v.19 ene.

"J"

A. Rey Martillero Público avisa que, Víctor Perez González y Vicente Vazquez venden a la Sra. Silvia Calzato de Moretti Hotel sito JUAN BAUTISTA ALBERTI 2465, domicilio contratantes, reclamos Ley mis oficinas Chacabuco 145.
e.13 ene.-Nº 43.008-v.17 ene.

Avísase que: Gualterio Kaiser, vende a Máximo Schlatter y Willi Felder, el negocio de Hotel "Kaiser" calle JOSE HERNANDEZ 1992 (domicilio vendedor); compradores y reclamos Ley, Peiteado y Cía. Hipólito Yrigoyen 676 "La Gastronómica".
e.13 ene.-Nº 43.005-v.17 ene.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Cerisola & Alemán, corredores, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Piedras Nº 781, vendo mi negocio de despacho de pan, sito en esta Capital, calle JUJUY Nº 1750, al señor Luis Barbato. Reclamaciones de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Bautista Correas.
e.13 ene.-Nº 43.042-v.17 ene.

"L"

Se comunica al comercio que los señores Andrés Alberto Duro e Ignacio Manuel Serantes, venden al Sr. Evangelos Varvarigos el Negocio de Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle LAMADRID Nº 1895. Reclamos de ley al Martillero Sr. Abilca Stamati, calle Luca 1860, Capital.
e.15 ene.-Nº 43.174-v.20 ene.

Avísase que Ramón Calviño vende a su condómino Manuel Jesús Viñes la parte que le corresponde del negocio de Restaurant y Anexos, LIMA 852, domicilio ambos contratantes. Reclamaciones Ley: Centro Comercial, Solís 458.
e.15 ene.-Nº 43.163-v.20 ene.

Se comunica que Talleres Lamadrid Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada San Martín 195, primer piso vende a Informa Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada Rivadavia 2207 primero derecha, las instalaciones del local de negocio de carpintería mecánica ubicado LAMADRID 350. Reclamos escribanía Yorio, Avda. de Mayo 580.
e.14 ene.-Nº 43.117-v.19 ene.

Severino Andrés Escariz, balanceador y martillero público con oficinas calle Rivadavia 5571, avisa que José Ramón Bustelo y Delfín Lorenzo, venden a Adolfo Meno, despacho de pan, confitería y venta de helados, calle LIBERTAD 1057 Capital, domicilio de las partes, reclamos de ley mis oficinas.
e.14 ene.-Nº 43.084-v.19 ene.

Se hace saber por el término de ley, que se ha disuelto "Casa Texas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en LUIS SAENZ PEÑA 132, dedicada a la fabricación y venta de camisas, retirándose el socio David Mauas, y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios Adolfo Galante y Saverio Gambetta. Reclamos de ley y domicilio de las partes Luis Sáenz Peña 132.
e.14 ene.-Nº 43.105-v.19 ene.

Severino Andrés Escariz, balanceador y martillero público, oficinas Rivadavia 5571, avisa que María Dora G. de Sayanes vende a Jorge Fabro, despacho pan, calle LUIS VIALE 3202, Capital. Domicilio partes, reclamos ley mis oficinas.
e.14 ene.-Nº 43.083-v.19 ene.

Al comercio: Enrique Víctor Roy comis. y bal. púb. Lavalle 406, piso 5º, avisa que Nello Cozzi vende a Félix Birnbaum su negocio de casa de pensión LEANDRO N. ALEM 413, piso 6º izq. dom. partes. Reclamos de ley n|oficinas.
e.13 ene.-Nº 43.073-v.17 ene.

Avísase que Maximino Quintás, vende a José Clivio, el negocio de Hotel Alojamiento calle LIMA 1284 al 86 (domicilio vendedor), del comprador y reclamos ley 11.867, Peitedo y Cía. Hipólito Yrigoyen 676 "La Gastronómica".
e.13 ene.-Nº 43.006-v.17 ene.

Cayetano Pécora de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rivadavia 2052, avisa que Celso González vende a Eugenio Rossetti negocio café bar, denominado "Cine Bar" LAVALLE 2002. Domicilio contratantes reclamos ley mi oficina.
e.13 ene.-Nº 43.025-v.17 ene.

Aviso al comercio, que doña Alcira María Verga Olivero, domiciliada en la calle Warnes número 22, vende su negocio de casa de modas y sombreros: "Vogue y Lidia", sito en la calle LIBERTAD número 1009, a doña Elisa Amanda Bruno de Bartholomew, que vive en la de Sáenz Peña 277. — Reclamaciones, al escribano Miguel A. Vadell, calle Maipú 545.
e.12 ene.-Nº 42.969-v.16 ene.

"M"

Avísase que Nicolás Antonio De Palma vende a su condómino Egidio De Palma, la parte que le corresponde del negocio de carnicería y anexos, MONTEVIDEO 578, domicilio ambos contratantes. Reclamaciones Ley: Centro Comercial, Solís 458.
e.15 ene.-Nº 43.164-v.20 ene.

Sixto Oscar Soto, Corredor y Martillero Matriculado, avisa: Que con su intervención Don José Segarra vende libre de gravámen a los señores Eladio Fernández, Jesús Román y Alfio Gómez, que girarán bajo el rubro de "Fernández, Román y Gómez", su negocio en el ramo de hotel denominado "Buenos Aires", sito en la calle MORENO 1133, pisos 1º, 2º, 3º y 4º. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en Olazábal 4650, Capital Federal.
e.15 ene.-Nº 43.176-v.20 ene.

Sixto Oscar Soto, Corredor y Martillero Matriculado, avisa: Que por desestimiento de los compradores, ha quedado anulada la promesa de venta de las dos terceras partes del Hotel sito en MORENO 1133, pisos 1º, 2º, 3º y 4º, efectuada por don José Segarra a favor de los señores Antonio Carballo y Arturo Jornet.
e.15 ene.-Nº 43.177-v.20 ene.

Antonio Marcos Velasco vende a Antonio Velasco Ballesteros la cuarta parte de su propiedad en el comercio de restaurant denominado "Gamela Nueva" sito en MAÑANTIAL ROSALES, COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT. Reclamaciones ante Escribano Salso. Oficina de Moreno 972. Comodoro Rivadavia, Chubut, domicilio especial constituído por las partes.
e.15 ene.-Nº 43.184-v.20 ene.

Teodoro Kotzambasides vende a Antonio Kambarmusis su negocio de elaboración de mantecados y golosinas, sito en MUÑIZ 752. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en el negocio.
e.14 ene.-Nº 43.090-v.19 ene.

Pedro Duilio Cantaluppi vende a la Sociedad de Capital e Industria Mambretti & Cantaluppi integrada por Fernando Mambretti y Pedro Duilio Canta-

luppi, su negocio de Farmacia "Nando" sito en la calle MONTES DE OCA 1800 esq. IRIARTE. Reclamaciones de ley, escribanía Bruno, Diagonal Roque Sáenz Peña 651, piso 3º. Donde constituyen domicilio las partes.
e.13 ene.-Nº 43.059-v.17 ene.

Adolfo Schames vende a León Seidenfeld: Simón Jacubowicz e Israel Fajwel Miodownik la fábrica de muebles calle MARMOL 1660 reclamaciones de ley donde las partes constituyen domicilio escribano Idubovis, Avenida de Mayo 953.
e.13 ene.-Nº 43.017-v.17 ene.

Sánchez, Portilla y Cía., Avenida de Mayo 1161, avisan: Telmo González Quintela vende a Felipe Leoncio Horta, Agustín Varela y Luis Sebastián Lupi, café, bar, MORENO 592|600, domicilio partes.
e.12 ene.-Nº 42.976-v.16 ene

Se hace saber al público que Manuel Moin transfiere a "Productos Moin, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en constitución), el activo y pasivo de su fábrica de caramelos, pastillas y golosinas en general, situado en MUÑIZ 787. Reclamos de ley: Dr. Ignacio Oclander, Avda. Pte. R. S. Peña 730, 2º piso, escritorio 24, donde las partes constituyen domicilio.
e.12 ene.-Nº 42.994-v.16 ene.

"N"

Avisa Severino R. Iglesias, balanceador y martillero público, que los señores Antonio Vázquez y Carlos Dordosgoity, venden libre de gravámen el negocio de "garage de alquiler", calle NAHUEL HUAPI Nº 4550, Capital, al señor José Alvarez. — Reclamos de ley 11.867, en mis oficinas, Tucumán 1638, piso 4º "N", T. A. 35-8522, domicilio de las partes.
e.14 ene.-Nº 43.120-v.19 ene.

Eugenio Viña y E. A. Caveliotti venden y transfieren a Ricardo Cavelliotti el negocio de artículos para regalos calle NAZCA 1977 reclamos de ley en Pedernera 808 domicilio de las partes.
e.13 ene.-Nº 43.029-v.17 ene.

Francisco Coll Arigos vende a Benito & Coll Arigós Sociedad de Capital e Industria, integrada por Proyecto Benito y Francisco Coll Arigós, su negocio de farmacia "San Miguel" sita NAZCA 1700 esq. CESAR DIAZ. Reclamaciones de ley, escribanía Bruno, Diagonal Roque Sáenz Peña 651, piso 3º. Donde constituyen domicilio las partes.
e.13 ene.-Nº 43.068-v.17 ene.

Avisa: escribano Pedro A. Cortese, con estudio calle Corrientes Nº 980, 7A. que doña Isabel Filomena Palencia, domiciliada calle Nicasio Oroño Nº 1500 vende a doña Esther Sevet de Tabachnik, domiciliada calle Suipacha 1172, el negocio de farmacia situado en esta Ciudad calle NICASIO OROÑO Nº 1500. Reclamaciones de ley en escribanía Cortese.
e.12 ene.-Nº 42.981-v.16 ene.

Se hace saber que Don Jaime Guterman, transfiere el activo y pasivo de su negocio de ramos generales que tiene establecido en la localidad de CHOS MALAL (NEUQUEN) a favor de la sociedad colectiva que el citado señor Guterman constituirá con Don Juan Bluhm, bajo la razón social de "Guterman y Bluhm". Reclamos término legal ante el escribano M. Heler, en su oficina en Zapala (Neuquén), donde los contratantes constituyen domicilio.
e.12 ene.-Nº 42.988-v.16 ene.

Se hace saber que Don Roque María Ciancia, vende, libre de pasivo, el negocio de pensión y hospedaje, denominado "La Carmelita" que tiene establecido en la localidad de ZAPALA (NEUQUEN) a Don Iso Dejanovich. Reclamos término legal ante el escribano M. Heler, en su oficina en Zapala (Neuquén), donde los contratantes constituyen domicilio.
e.12 ene.-Nº 42.989-v.16 ene.

"O"

Ireneo Totaro y Salvador Lucio Torrisi, transfieren a Domingo Meli, sus partes en la Sociedad "Meli", Totaro y Torrisi", con peluquería y salón belleza "Belgrano Palace" OLAZABAL 2384, domicilio de todos, por disolución total. — Reclamos: Talcahuano 481, 2º, 5.
e.14 ene.-Nº 43.157-v.19 ene.

Francisco Pedro Hernández y José González venden a Eberto Cipriano Carpinetti y Leonidas Luis De Masi, el negocio de Taller Mecánico calle OSVALDO CRUZ Nº 1944, domicilio de las partes. Reclamos en el mismo por el término de ley.
e.13 ene.-Nº 43.034-v.17 ene.

"P"

Gaspar César Santoro al comercio avisa: Que ha quedado anulada la venta de mi negocio Peluquería y anexos sito PUEYRREDON 1317 que efectuaba a Berco Waitzman. Domicilio vendedor y reclamaciones ley, mismo negocio.
e.15 ene.-Nº 43.181-v.20 ene.

Al comercio: Hijos de Aragon Valera & Cía., Oficinas Cangallo 1173, T.A. 35-1158 y 2238, avisan que Nicomedes González vende una parte de su negocio de Almacén y bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle PAMPA 3099 esquina ZAPIOLA 1801 a Manuel José Roman, Alberdi Mileo y Vidal Zapata quienes conjuntamente con le mismo se hace cargo del activo y Pasivo del negocio. Ambas partes se domicilian en el negocio. Reclamos de ley en el mismo. Buenos Aires, 13 de enero de 1948.
e.15 ene.-Nº 43.169-v.20 ene.

Avisa: Castro López, balanceador público, Sarmiento 1482 (38) 4864, los señores José Nuñez & Faustino Núñez, vende a Ramón Pereyra & Alfonso Noya, restaurante "El Paraná", PARANA 364, domicilio de ambos. — Reclamaciones, mis oficinas.
e.14 ene.-Nº 43.123-v.19 ene.

Avisa "Oficina Gutiérrez", Bartolomé Mitre 1740: Nicanor Ramón Salgado, vende negocio panadería mecánica, calle PERDRIEL 1665 (su domicilio) a Manuel Moscoso y Eduardo Antonio Mosquera, domiciliados Bartolomé Mitre 1740. — Reclamos ley, en nuestra oficina.
e.14 ene.-Nº 43.136-v.19 ene.

Wolf Eksztein, vende su establecimiento de carpintería mecánica sito en la calle PASAJE LOBOS Nº 4350 a la sociedad "S. Chanapolski y M. German". Reclamaciones de ley en Goya Nº 1074, Capital Federal, domicilio fijado por las partes.
e.13 ene.-Nº 43.048-v.17 ene.

Carlos Carcavilla, con domicilio Paraná 662 (5º p.) hace saber que vende a Delia M. C. de Rodino, con domicilio en Chivilcoy 4942, el negocio de "Casa amueblada con pensión", instalado en PARANA 662 (5º p.) reclamos término ley: Escribano Jorge Raúl Viale, Lavalle 556 (2º c.) Buenos Aires, Enero 7 de 1948.
e.13 ene.-Nº 43.030-v.17 ene.

Cayetano Pécora, balanceador, Rivadavia 2052, T. 47-5720, avisa que Francisco Pablo Donato Coluccia vende a Felipe De Gaetano su negocio librería, juguetería y lotería calle PICHINCHA 451. Domicilio contratantes y reclamos ley mismo negocio.
e.13 ene.-Nº 43.024-v.17 ene.

Al comercio; avisa José Santos, martillero público, oficinas Bmé. Mitre 1734, que los señores Guillermo Janiczek y Rafael Arcusa y Mateo Josipovich, sociedad de hecho vende a Antonio Manese y Raimundo Bianchi, sociedad de hecho negocio de restaurant bar orvis bebidas alcohólicas, sito calle PICO Nº 4065, al 69, domicilio de ambas partes mismo negocio. Reclamaciones de ley mis oficinas.
e. 13 ene.-Nº 43.002-v.17 ene.

J. A. Barcia y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficina en Maipú 735, T. A. 32-4562, avisan que: doña Filomena Vda. de Ferraro vende a doña Consuelo Rodríguez de Alonso el restaurant denominado "Doña Filomena", sito en calle PASCO Nº 178 al 182, libre de deudas y gravámenes. Reclamos de ley en nuestra oficina. Domicilio partes.
e.12 ene.-Nº 42.993-v.16 ene.

"Alvarez Saavedra y Limón", sociedad colectiva que se disuelve, transfiere a don José Alvarez Saavedra, el negocio de pensión denominado "Casa Residencial", sito en la calle PARANA mil noventa y cinco. — Reclamaciones de ley: escribanía Ordiales, Esmeralda 155, piso 6º, domicilio de las partes.
e.12 ene.-Nº 42.958-v.16 ene.

"Q"

Tamira Goldstein vende a Dora Liberchuk, negocio de farmacia denominado "Saenz Peña" calle 15 DE NOVIEMBRE 1499. Reclamos de ley: Diag. Roque Saenz Peña 825, donde partes constituyen domicilio. Interviene escribano Rodríguez.
e.13 ene.-Nº 43.022-v.17 ene.

"R"

Lodos, Rivas & García martilleros públicos oficinas Matheu 24 T.A. 47 Cuyo 0970, avisan: Jonás Perez vende a Lina C. B. de Constantino despensa despacho de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, calle RIVADAVIA 10.531|33 sus domicilios. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e.15 ene.-Nº 43.193-v.20 ene.

Se hace saber por cinco días que don José Cohen Arazi cede y transfiere el activo y pasivo del negocio de tienda, mercería y anexo de su propiedad, que gira bajo la denominación "Tienda La Ideal", instalado en la calle RIVADAVIA 7028, domicilio de ambas partes, a la Sociedad Colectiva en formación "José Cohen Arazi e hijos y Cía.". — Reclamos de ley, ante escribano Guillermo F. L. Barbero, calle 14 Nº 736, La Plata.
e.14 ene.-Nº 43.146-v.19 ene.

Fermín M Sierra, balanceador público, avisa: Nicoleta Mustto de Ventura, vde. a Arturo Angueira, despacho pan, ROCAMORA Nº 4202 esq. GASCON, domicilio de ambas partes, reclamos ley mis oficinas Hipólito Yrigoyen 2296.
e.13 ene.-Nº 43.064-v.17 ene.

Helena Moreroff de Barco vende a la Sociedad de Capital e Industria Edelman & Souroujon integrada por David Edelman y Elda Zumbul Souroujon, su negocio de farmacia "El Aguila" sita REPUBLIQUETAS 3197 Reclamaciones de ley, escribanía Bruno, Diagonal Roque Sáenz Peña 651, piso 3º. Donde constituyen domicilio las partes.
e.13 ene.-Nº 43.062-v.17 ene.

Se avisa por cinco días que Francisco Giglio vende a Josefa F. Rossi, domiciliada en Thompson 495, el negocio de peluquería, cigarrería y lotería, situado en calle RIVADAVIA Nº 713, donde constituyen domicilio ambas partes, a los efectos de reclamos término de ley. — Buenos Aires, Enero 7 de 1948.
e.12 ene.-Nº 42.974-v.16 ene

Se hace saber que Andrés Jodry, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Rivadavia 945, vende a Federico Guillermo Nagel con domicilio en Caaguazú 6274 el activo y pasivo de la sección "Taller de máquinas de escritorio" sito en RIVADAVIA 945, Capital Federal, y que el comprador se hace cargo, además, del personal, cuya antigüedad reconoce a los efectos a que hubiere lugar. Reclamos en el término de ley en Rivadavia 945, Capital Federal.
e.12 ene.-Nº 42.986-v.16 ene.

"S"

Se avisa que don Carlos Alberto Mazzarone y don José Rubén Madoz, ambos con domicilio en Sanabria Nº 2630, únicos componentes de la sociedad de hecho que giraba en plaza bajo el rubro "Mazzarone y Madoz", con domicilio en SANABRIA Nº 2630, explotando artículos de radio y electricidad, transfiere su activo y pasivo a la sociedad colectiva "Mazzarone, Madoz y Cía." (en constitución) con igual domicilio. Reclamos de ley Estudio del Doctor José Daniel Iglesias, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 730, 2º piso, esc. 24, donde las partes constituyen domicilio.
e.15 ene.-Nº 43.187-v.20 ene.

Avísase que Antonio Estevez y José Hernández venden a Francisco Díaz y Juan Díaz la parte que les corresponde del negocio de Chocolatería y Lunch, SERRANO 2453, que poseen en condominio con Sergio Alvarez y Serafín Trillo. Domicilio vendedores y compradores: Serrano 2453. Reclamaciones: Centro Comercial, Solís 458.
e.15 ene.-Nº 43.165-v.20 ene.

Se hace saber que "Croce Hermanos" domiciliados San José 1759, transfieren a "Claver y Cía." domiciliados San José 1754 la empresa de transportes "Croce Hermanos" con domicilio en SAN JOSE 1754 y 1756 y escritorio en La PLATA calle 39 número 836. Reclamos por término de ley al Escribano Oscar M. Noriega, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 628.
e.15 ene.-Nº 43.160-v.20 ene.

Avisan M. Argiz y Cía., balanc. y mart. público, Rivadavia 1976, T. A 48-1419, que Javier López Díaz, vde. libre de toda deuda y gravamen, neg. garage de alq. denom. El Trebol, STA. FE 4954. — Compr.: Juan Carlos Dotta, domic. partes, m|neg. Recl. Ley n|ofc.
e.14 ene.-Nº 43.121-v.19 ene.

Avisa Fermín Cabrera, Corr., y mart., c|ofic. Avda. de Mayo 962, P. 2, teléf. 37-1447, que Benedetto Bertolazzi vde. a Adolfo J. Loureyro e Isidro Pérez, su neg. hotel aloj. "Sarmiento", sito SARMIENTO 1763. D|cont. y recl.|ley n| ofic.
e.14 ene.-Nº 43.086-v.19 ene.

Se hace saber que Manuel Grela Pardo, domiciliado Suipacha 1189, Capital Federal; Ferry Heimer, domiciliado Charcas 2145, Capital Federal, y Rodolfo Teófilo Schebesta, domiciliado Avenida Mitre 1257, Florida, F. C. E. (Provincia de Buenos Aires) disuelven y liquidan la sociedad colectiva "RAUDAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD COLECTIVA", que gira bajo el rubro de "Grela, Heimer y Schebesta", con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle SUIPACHA 1189, cuyo objeto es explotar industrial y comercialmente el tanque de depósito para limpieza de inodoros marca "Raudal", ramo de implementos sanitarios y demás que convengan sus socios, haciéndose cargo del activo y pasivo don Manuel Grela Pardo y don Ferry Heimer, quienes simultáneamente constituyen nueva sociedad colectiva con el indicado objeto bajo la razón de "Grela y Heimer", con domicilio en Suipacha 1189, Capital Federal, la que se hace cargo de dicho activo y pasivo. Escrituras, ante el escribano Juan La Rocca, con oficinas en Reconquista 144, Buenos Aires, ante quien deberán formularse reclamos de ley.
e.14 ene.-Nº 43.133-v.19 ene.

De conformidad artículo 2, Ley número 11.867, comunico que la Sociedad "A. B. Casanovas y Compañía", despachantes de Aduana, con asiento en esta ciudad, calle SARMIENTO 643, domicilio de las partes, constituida por Antonio Beltrán Casanovas, hoy sus herederos: Doctor Arturo Roberto Casanovas, don Julio César Ferreyra y don Jesús Emilio Castaño, transfieren el activo y pasivo a la Sociedad "CASANOVAS Y COMPAÑIA", (en formación) por el Doctor Arturo Roberto Casanovas y don Jesús Emilio Castaño. — Reclamos, formularse ante escribano que interviene, Federico Alvarado Alisedo. Oficinas: Av. de Mayo 695, piso 2º
e.14 ene.-Nº 43.137-v.19 ene.

Enrique Martínez, domiciliado Cochrane 2316, vende a Ruth Reinhold de Bobber y Jorge Bobber, domiciliado Canalejas 1641, el negocio de tintorería industrial, denominada antes "LA IMPERIAL", hoy "Ultramar", sita en la calle SEGUI Nº 629, Capital. — Reclamos de ley, escribano Giles, Florida Nº 229, escritorio 208.
e.14 ene.-Nº 43.154-v.19 ene.

Avisa: Constantino Fernández, martillero público, Pozos 61, que Sergio Alvarez y Hernando Fojo, venden a José de Cos chocolatería, venta vinos, cervezas y helados. SARMIENTO 2311. Domicilio partes. Reclamos ley mis oficinas.
e.14 ene.-Nº 43.100-v.19 ene.

Avisa: Escribano Pedro A. Cortese, con estudio calle Corrientes Nº 980, 7A, que doña Esther Sevet de Tabachnik, domiciliada calle Suipacha Nº 1172, vende a doña Isabel Filomena Palencia y Francisco Aguilar, domiciliados calle Nicasio Oroño Nº 1500, el negocio de farmacia ubicado en esta Ciudad, calle SUIPACHA Nº 1178, conocido por el nombre "Del Socorro", haciéndose cargo los adquirentes del activo y pasivo que reconoce la misma. Reclamaciones de ley en Escribanía Cortese.
e.12 ene.-Nº 42.980-v.16 ene.

José García Querol aportará el activo y pasivo de su casa de comercio, establecida en esta Capital, calle SARMIENTO Nº 1690, que se dedica a la confección y venta de ropa blanca y anexos, a la sociedad en formación que girará bajo el rubro de "J. García Querol y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la que formará asimismo parte el nombrado en primer término, teniendo igual domicilio que la anterior. — Reclamaciones, en Sarmiento Nº 1690 o al escribano Ernesto M. Belçaguy, con oficinas en la Avenida de Mayo Nº 749.
e.12 ene.-Nº 42.970-v.16 ene.

"T"

Miguel Berta, vende a Josefa Dominguez de Faillace, su negocio de taller de bordados sito en TACUARI 625, donde se domicilian ambos contratantes. Reclamos ley, al balanceador P. Sanz (hijo), Belgrano 1337, 4º piso.
e.15 ene.-Nº 43.192-v.20 ene.

Se hace saber por cinco días que don Paulino Modesto Carle, cede y transfiere el activo y pasivo del negocio de cuchillería al por mayor y taller de galvanoplastía de su propiedad, que gira bajo la razón "P. M. Carle", instalado en la calle TENIENTE BENJAMIN MATIENZO Nº 1551, domicilio legal de ambas partes, a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "P. M. Carle" a constituirse entre el nombrado y los señores Luis Antonio Jaime Ros y Juan Santiago Rivera. Reclamos de ley ante el

escribano Guillermo Barbero, calle 14 Nº 736, La Plata.
e.14 ene.-Nº 43.145-v.19 ene.

Se hace saber que la Sociedad "Hidalgo y Compañía" (en formación), establecida en la calle TACUARI Nº 270 con negocio de Importación de Casimires y artículos para sastres, toma a su cargo el activo y pasivo de la sociedad antecesora que bajo el rubro de "Sucesión de Félix Hidalgo" giraba con idéntico objeto en el mismo domicilio, en virtud de formar dicho activo y pasivo parte del capital de la sociedad en formación. Reclamos término de ley Escribanía Miguel A. de Marco, Uruguay 560, domicilio de ambas partes.
e.13 ene.-Nº 43.075-v.17 ene.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros, oficinas Sarmiento 1663, que Pedro Ferrero vende a Juan Fissore y Sebastián Milanesio, su fiambrería y quesería sita TENIENTE GENERAL JOSE FELIX URIBURU 1986, domicilio partes para reclamos ley.
e.12 ene.-Nº 42.967-v.16 ene.

Al comercio, Fidel Parracia, balanceador público, oficinas Avda. Sáenz 1096, avisa: Gerardo Francisco Maijide, vende su negocio despensa, sito TABARE 1501, a los señores Angel Américo, Felipe Neri y Eugenio Celio Buffa. Reclamos ley mis oficinas, domicilio partes.
e.12 ene.-Nº 42.984-v.16 ene.

Américo Guillermo Nessi, martillero público, oficinas Malabia 1980, Tel. 71-1900, avisa que con su intervención Alberto Antonio Alvarez vende libre de todo gravamen a Matilde Carmen Luisa del Romero de Foncuberta, su negocio de bazar sito en THORNE Nº 1469, Capital, domicilio de ambas partes. Reclamos Ley 11.867 en mis oficinas.
e.12 ene.-Nº 42.996-v.16 ene.

"V"

Florindo S. Giménez, martillero público, nacional y provincial, avisa: que Ida Bincovich de Wainer, vende su negocio de "despacho de pan y venta de helados", sito en esta Capital, calle 24 DE NOVIEMBRE 1213, allí domiciliada a la señorita Josefina Fregote y al señor Nicasio Fregote, domiciliados en esta Capital, calle Uriarte 2450, Dpto. B. Reclamaciones de Ley 11.867, en mis únicas oficinas Loria 671, T. A. 45-5587, Capital, donde constituyen domicilio las partes.
e.12 ene.-Nº 42.982-v.16 ene.

"Y"

Se avisa al comercio que los señores, Duilio Vicente Gambi, Julio La Valle y Mario César Martínez, domiciliados en la calle Condarco Nº 1106, venden a don Evangelo Gyparis, domiciliado en la calle Riglos Nº 521, su negocio de artículos de odontología, denominado "Dental Flores", instalado en la calle YERBAL Nº 2568. Reclamos de ley escribano señor Ricardo C. Soriva, domiciliado en Avenida de Mayo Nº 634
e.12 ene.-Nº 42.992-v.16 ene.

"Z"

Avisan: Menéndez y Parga, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, teléfono 34-9058, que con su intervención el señor Daniel Dámaso San Miguel vende libre de gravamen al señor Domingo Antonio Vázquez, el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta ciudad, calle ZAPATA Nº 543, domicilio éste de ambas partes. Las reclamaciones en término de ley, deberán interponerse en nuestras oficinas.
e.14 ene.-Nº 43.126-v.19 ene.

CONVOCATORIAS

"A"

ASOCIACION DE SOCORROS MUTUOS DEL PERSONAL DE LA DROGUERIA FRANCO - INGLESA, S. A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 39 de nuestros estatutos, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestra sede social, Sarmiento 581, 3er. piso, el Viernes 23 de Enero de 1948, a las 20 horas, para tratar el siguiente ,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al 3er. ejercicio comprendido entre el 1º de Octubre de 1946 y el 30 de Setiembre de 1947.

2º Designación de tres socios presentes para integrar la Comisión Escrutadora que verificará la elección de nuevos miembros de Comisión Directiva.

3º Elección de los siguientes miembros de C. D.

Por el término de tres años:

Un Vicepresidente, dos vocales titulares y un vocal suplente.

Por el término de un año:

Un vocal suplente, tres miembros titulares y dos suplentes, para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.

4º Designación de dos socios presentes, para firmar el acta de esta Asamblea General Ordinaria.

Buenos Aires, Enero 10 de 1948. — Alfredo E. Baracchini, Presidente. — Raúl Fernández, Secretario.

Art. 42. — "Las Asambleas Ordinarias "o Extraordinarias tendrán "quorum" "con la presencia de la mitad más uno "de los socios activos con derecho a voto. "Si transcurrida 1 hora después de la "fijada para la convocatoria no se en- "contrara presente este número de so- "cios, la asamblea funcionará legalmen- "te con el número de socios que estu- "vieran presentes".

Art. 42. — "Sólo podrán participar "de las asambleas, con derecho a voz y "voto, los socios activos con más de un "año de antigüedad como tales".
e.14 ene.-Nº 43.150-v.23 ene.

ASOCIACION DE LA IGLESIA METODISTA EPISCOPAL

CONVOCATORIA:

La Asamblea General Ordinaria tendrá lugar el 16 de Enero a las 17.30 horas en el Templo, Calle Rivadavia 4050, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General.

2º Elección del nuevo Directorio para el período 1948|1951.

3º Designar dos miembros activos para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
e.10 ene.-Nº 42.952-v.15 ene.

ADOT S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

BUENOS AIRES

CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria (Art. 112 de los Estatutos Sociales), que tendrá lugar el día 24 de Enero de 1948, a las 10.00 horas en el edificio social, Velazco 1385, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Art. 1º y 2º de los Estatutos Sociales y de todos aquellos que fueran afectados por la modificación de los artículos citados en primer término.

2º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Laurencio Adot Andia, Vice Presidente en ejercicio de la Presidencia.

Extracto del Artículo 11 de los Estatutos Sociales: "Los accionistas que quieran intervenir en las asambleas, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, a más tardar hasta el día de la última publicación. El Directorio, podrá admitir que tal depósito se haga en bancos o casas bancarias del país o del extranjero".
e.3 ene.-Nº 42.738-v.21 ene.

AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA ARGENTINA S. A. I. D. A.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 21 de Enero de 1948 a las 10 horas, en la calle Hipólito Yrigoyen 850, quinto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2º Renovación de Directorio.

3º Nombramiento del síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — E. J. Vanderheeren, Vocal Delegado.
e.31 dic.-Nº 42.667-v.19 ene.

ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS DE LA CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA S. A.

Calle Cangallo 3509. Capital

CONVOCATORIA:

Buenos Aires, Enero 1948.

Estimado asociado:

La Comisión Directiva de la asociación del epígrafe, tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General que se realizará el día 24 de Enero de 1948, a las 13 horas, en la Corporación Comercial Israelita Argentina, calle Cangallo 3637|41, Capital a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Rectificar o ratificar la elección de la Comisión Directiva por la asamblea, realizada el 1º de Noviembre de 1947, y la Comisión Fiscalizadora.

2º Nombrar dos asociados presentes para firmar el acta.

Saludámosle con nuestra consideración más distinguida. — Abraham Rajmilevich, Presidente. —Alberto Brodski, Prosecretario.
e.15 ene.-Nº 43.185-v.24 ene.

ASOCIACION ATLETICA "ARGENTINOS JUNIORS"

Convocatoria a Elecciones

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 6º de nuestros estatutos, se cita a los señores asociados para el día 25 de Enero de 1948, de 9 a 12 horas, en nuestro local Boyacá 2152, a fin de elegir los siguientes miembros de Comisión Directiva:

Presidente; 6 vocales titulares; 5 vocales suplentes: 3 revisores de cuentas titulares; 2 revisores de cuentas suplentes.

Nota: Art. 67. — Están excluídos del padrón electoral: a) los socios que tengan una antigüedad menor de tres años; b) los asociados que adeuden dos mensualidades o hayan contraído deudas con la asociación; c) los asociados que se encuentren cumpliendo una pena disciplinaria impuesta por una asamblea. — Gastón García Miramón, Presidente.
e.15 ene.-Nº 43.188-v.17 ene.

ASOCIACION ATLETICA ARGENTINOS JUNIORS"

Convocatoria de Asamblea Ordinaria

Señor asociado:

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 48 de nuestros estatutos, nos complacemos en invitar a Vd. a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 18 de Enero de 1948, a las 9 horas, en Boyacá 2152, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio de 1947.

3º Consideración de la cuota de ingreso para el año 1948.

4º Designación de socios vitalicios.

5º Designación de dos señores asociados para suscribir el acta de asamblea. — Gastón García Miramón, Presidente.

Nota: Transcribimos el art. 63 de nuestros estatutos para sus efectos:

Art. 63. — Las asambleas se realizarán, por lo que se refiere a la primera convocatoria, con la mayoría de socios en condiciones de tomar parte en ella y en caso de no haber número reglamentario se esperará una hora, procediéndose acto seguido a la realización de la misma, con cualquier número de socios.
e.15 ene.-Nº 43.189-v.17 ene.

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL

Sección 42

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNICA CONVOCATORIA

Buenos Aires, Enero de 1948.

Estimado consocio:

La Comisión Directiva del Pro-Hogar Policial de la Sección 42ª en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 32 de nuestros estatutos, tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 del cte. a las 18 horas en el local de la Comisaría 42ª de la Policía de la Capital, calle Tellier Nº 2343, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 13º ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.

3º Acordar autorización a la C. D. para disponer actual fondo social en carácter de préstamo pro-adquisición sede.

4º Confirmar al Sr. Julio Redondo miembro titular de C. D. incorporado en reemplazo del Sr. Carlos J. Donadei (renunciante). Art. 21 del estatuto.

5º Elección de 7 miembros titulares por 3 años en reemplazo de los Sres. Luis Antonelli, B. Glizt Fernández, Bautista S. Martí, José R. Obregón, Dositeo Senra, Desiderio Stern y José P. Tantardina; de 2 miembros titulares por 2 años en reemplazo de los Sres.: Dr. Marcos P. Baroni y Gregorio Monía; de 1 miembro titular por 1 año en reemplazo del Sr. Juan Cañete; de 8 miembros suplentes por 1 año en reemplazo de los Sres.: Alfredo Capra, Patricio Sellarés, Hermógenes Castelao, Plácido Palencia, Constantino Zunino, Santiago Rojas, Julio Redondo y José R. Papallo; de 3 revisores de cuentas por 1 año en reemplazo de los Sres.: José M. Castelao, Fermín A. Nogueira y Severino Castelao.

6º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Rogándole puntual asistencia, aprovechamos la oportunidad para saludar a Ud. con nuestra mayor consideración. — Miguel Beneventano, Presidente; Renato Servadei, Secretario General.

Nota: Recordamos muy especialmente a los señores asociados los siguientes artículos de nuestros estatutos:

Art. 31. — Las asambleas se compondrán de los socios activos que tengan más de 6 meses de antigüedad.

Art. 33. — Las asambleas se celebrarán y serán válidas cualquiera que sea el número de socios activos presentes, después de transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria.

Art. 40. — Para tomar parte en las Asambleas todos los socios deberán proveerse de una tarjeta de entrada que se facilitará en la Secretaría General, hasta 24 horas antes de que se realice la misma, a excepción de los socios que se encuentren en mora o incapacidad por disposiciones de los estatutos.

A los efectos que surgen del Art. 40º los señores socios podrán munirse de la tarjeta de entrada, previa presentación de documentos de identidad y para tal fin esta Secretaría atenderá los días 28, 29 y 30 de Enero de 16 a 18 horas.
e.15 ene.-Nº 43.161-v.17 ene.

"B"

B. WINSTONE E HIJOS LTDA.

S. A. Industrial

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 2 de Febrero de 1948 a las 16.30 horas, en Bartolomé Mitre 559, Escritorio 609, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos artículo 347, inc. 1, Código de Comercio; y distribuir utilidades;

2º Eligir Directorio y Síndicos.

3º Designar dos accionistas firma acta Asamblea. — El Directorio.
e.12 ene.-Nº 42.962-v.28 ene.

BARRACA "JUAN B. SALABERRY"

S. A. Comercial, Industrial, Financiera, e Inmobiliaria

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 2 de Febrero de 1948 a las 11.30 horas en el local social de la calle Defensa 188 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las reformas propuestas por el Directorio a los artículos 7º, 24, 29, 31 y 37 de los estatutos sociales.

2º Nombramiento por la asamblea de dos señores accionistas presentes para realizar el escrutinio y firmar el acta. — El Directorio.
e.13 ene.-Nº 43.049 v.29 ene.

Sociedad Anónima de Inversiones "BRABO"

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 12º de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Enero de 1948, a las 11 horas, en el local social calle Cangallo Nº 466 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 7º ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1947, y distribución de utilidades.

2º Elección de Directores en reemplazo de los salientes, cuyos mandatos terminan. (Art. 7º de los Estatutos).

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Fijación de honorarios al Síndico por el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1947.
El Directorio
e.2 ene.-Nº 42.674-v.20 ene.

"C"

COLAMINA

S. A. Industrial y Comercial

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31 de Enero próximo, a las 19 horas, en el local Reconquista 480, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Determinación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos que resultaron vacantes.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Determinación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.14 ene.-Nº 43.095-v.30 ene.

CADIC - COMPAÑIA ARGENTINA DE INDUSTRIALIZACION DEL CORCHO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Convocatoria

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 14, 16 y 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de Febrero de 1948, a las 11 horas, en el local de la calle Guatemala 4645 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 1º y 29 de los estatutos sociales. Cambio de denominación de la Sociedad y ampliación de número de componentes del Directorio.

2º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para participar en la asamblea, deben depositar en la Secretaría de la sociedad, sus acciones o certificados de depósitos bancarios, con una anticipación no menor de 3 días al de la asamblea (Art. 19 de los estatutos).

e.14 ene.-Nº 43.101-v.24 ene.
Rect. e.26 ene.-Nº 43.173-v.30 ene.

CIA. ANAN CREDITO Y FINANZAS
Sociedad Anónima
Calle Defensa 510
T. A. 34 - 2826 y 4459
CONVOCATORIA:

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Enero de 1948, a las 16 horas, en Defensa número 510, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre último.

2º Elección de tres directores, uno titular y dos suplentes y de síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Tres días antes de la reunión los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad. Buenos Aires, Diciembre de 1947. — El Directorio.

e.13 ene.-Nº 43.004-v.28 ene.

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas para que se reúnan en la Asamblea General Ordinaria en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes 222, piso 17, el día 30 de Enero próximo a las 17 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario; Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio financiero vencido el 30 de Junio de 1947.

2º Designación de directores.

3º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente y fijación de su remuneración.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a dicho acto deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con la debida anticipación. — Teófilo Lacroze, presidente.

e.13 ene-Nº 43.072 v.29 ene.

CASA DENK
ACEROS BOEHLER
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de Enero de 1948, a las 9 horas, en el local social, calle Belgrano 510, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio finalizado al 30 de Septiembre de 1947

2º Fijación de la remuneración del directorio y síndico.

3º Elección de un director según art. 9º de los estatutos.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 ene.-Nº 43.063-v.28 ene.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Enero de 1948, a las 11 horas, en 25 de Mayo Nº 515.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, remuneración al Directorio y Síndico, Informe del Síndico, Ejercicio 1947.

2º Elección de cuatro Directores, Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.10 ene.-Nº 42.951-v.27 ene.

COMPAÑIA GENERAL DE BIENES RAICES Y MUEBLES
CONVOCATORIA:

De conformidad con lo que determinan los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Enero de 1948, a las 11 horas, en el local social, Reconquista 575, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación del Inventario, Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondiente al octavo ejercicio concluído el 30 de Septiembre de 1947, con Informe del síndico.

2º Disposición de utilidades.

3º Fijación de los honorarios correspondientes a los señores Directores Delegados.

4º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos de acuerdo con los artículos 10 y 12 de los Estatutos.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el artículo 23 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la Administración de la Sociedad, Reconquista 575. — El Directorio.

e.31 dic.-Nº 42.607 v.19 ene.

CARLOS CASADO LIMITADA
Compañía de Tierras
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de Enero de 1948, a las 16 horas, en el local social, 25 de Mayo 158, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico correspondientes al 38º Ejercicio.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de Presidente, Vice Presidente, Secretario y cuatro directores titulares por un período de dos años y dos directores suplentes por el término de un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para la asistencia se recuerdan los Arts. 32 y 34 de los Estatutos. — Buenos Aires, Diciembre de 1947. — José A. Casado, Presidente.

e.31 dic.- Nº 42.672-v.22 ene.

"D"

DITLEVSEN & COMPAÑIA LIMITADA, COMERCIAL, IMPORTADORA Y EXPORTADORA
CONVOCATORIA:

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el DIA 30 DE ENERO DE 1948, a las 17 horas, en el local de la Sociedad Avenida Ingeniero Huergo Nº 1335, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas que oficiarán de escrutadores de las votaciones y firmarán el acta de la Asamblea.

2º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al Vigésimo Ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1947.

3º Consideración de lo actuado por el Directorio referente al pago anticipado del dividendo a las acciones preferidas, tomando a su cargo la Sociedad el impuesto a los réditos.

4º Consideración del proyecto de distribución de utilidades.

5º Determinación del número de miembros que compondrán el próximo Directorio.

6º Elección de Directores que ejercerán su mandato por dos años, en reemplazo de los señores Henry C. Ditlevsen, Antonio Ditlevsen, Humberto Rocchetti, Tomás Holt, Woldemar Kaden, Manuel Ferrero y Rolando Spinelli, que terminan su mandato.

7º Elección de Síndicos Titular y Suplente, en reemplazo del señor Alejandro Monteith Drysdale, titular, y del señor Ninian L. Steel, suplente, que terminan su mandato.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, del día señalado para la asamblea, y retirar su tarjeta de acceso.

Buenos Aires, 3 de Enero de 1948.

El Directorio

e.8 en.-Nº 42.841-v.26 en.

"E"

EL DIARIO ESPAÑOL, S. A.
Convocatoria

En segunda convocatoria, se cita a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Enero de 1948, a las 11 horas, en el local calle Uruguay 412, 4º piso, estudio del Dr. Cuzzani, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del Balance y cuadro de Ganancias y Pérdidas al 30 de Noviembre de 1946, Memoria sobre ese ejercicio e Informe del síndico.

2º Consideración del informe de los liquidadores sobre el estado de la liquidación al 30 de Noviembre de 1947.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para votar deben depositarse las acciones en el lugar de la convocatoria de 12 a 15 horas, los días hábiles, menos los sábados. — El Directorio.

e.14 ene.-Nº 43.081-v.24 ene.

ENRICO DELL'ACQUA
Soc. Anón. Industrial y Comercial
Calle Darwin Nº 1154 - Buenos Aires

Conforme con las disposiciones de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Segunda Convocatoria, el próximo 21 de Enero de 1948, a las 16 horas, en la sede social Buenos Aires, calle Darwin Nº 1154, para tratar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del directorio y de los señores síndicos, referentes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1947.

2º Destino de las Utilidades.

3º Asignación de los honorarios a los señores síndicos para el ejercicio terminado, y nombramiento de dos nuevos síndicos para el ejercicio 1º de Octubre de 1947, al 30 de Setiembre de 1948.

4º Elección de dos accionistas para suscribir el Registro de Asistencia y el acta de la asamblea.

NOTA: De acuerdo con los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones en la caja social, Buenos Aires, calle Darwin Nº 1154, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

e.7 ene.-Nº 42.790 v. 17 ene.

EDITORIAL ARGENTINA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION S. A.
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 28 de Enero del año en curso, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Avda. R. S. Peña 825, 5º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º del C. de C.

2º Elección del síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.12 ene.-Nº 43.000-v.28 ene.

"EL DIARIO"
Sociedad Anónima Editorial
Rivadavia 767
CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 26 de Enero de 1948, a las 10 horas, en el local de Rivadavia 767, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Agosto de 1947.

2º Elección de presidente y cuatro vocales titulares.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Para tener derecho a concurrir a votar en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o un certificado que acredite que éstas se hallan en un establecimiento bancario de reconocida reputación. Por las acciones o certificados, será entregado un recibo que le servirá al accionista de boleto de entrada a la asamblea. — El Directorio.

e.5 ene.Nº 42.750-v.22 ene.

ESTANCIAS BELLA VISTA
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 27 de Enero de 1948 a las 11 horas. en Sarmiento 412, piso 5º, escritorio 504,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar Memoria e Informe del síndico y aprobar Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre 1947, inclusive repartición de utilidades.

2º Elección de Directores, síndico y síndico suplente.

3º Fijación de honorarios a los directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 ene.-Nº 42.737-v.21 ene.

"F"

FABRICA ARGENTINA DE PIGMENTOS S. A.
CONVOCATORIA:

El Directorio de Fábrica Argentina de Pigmentos S. A., convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que celebrará el 31 de Enero del corriente año a las 10 horas, en su sede social, calle 25 de Mayo 316, piso 5º, escritorio Nº 25 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artº 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos nuevos directores y fijación de sus retribuciones a los señores directores.

4º Consideración a la reforma de Estatutos.

5º Elección de un Síndico titular y otro suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

e.10 ene.-Nº 42.957-v.27 ene.

FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el lunes 2 de Febrero de 1948 a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista Nº 314, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1947.

2º Elección de cuatro Directores Titulares y un Director Suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Determinación de los Honorarios del Directorio y Síndico.

5º Nombramiento de dos escrutadores para firmar el Acta respectiva.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación para obtener el correspondiente boleto de entrada. — A. F. Cochrane, secretario.

e.10 ene.-Nº 42.949-v.27 ene.

F. A. D. E. T.
Fábrica Argentina de Tubos S. A.
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Enero de 1948, a las 10.30 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso) Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 ene.-Nº 42.880-v.26 ene.

"G"

GLOVEX

Soc. Anón. Industrial y Comercial

Convocatoria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 4 de Febrero de 1948, a las 9 y 30 horas, en Avda. Julio A. Roca 610, 9º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14 ene.-Nº 43.153-v.30 ene.

GUILLERMO JOHNSTON & CIA. LTDA.

(Sociedad Anónima Introductora)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Miércoles 28 de Enero de 1948, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 459, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimoctavo ejercicio económico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de presidente, vicepresidente y director gerente por tres años.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquélla. Este depósito puede ser sustituído por un certificado, expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento.

Buenos Aires, 2 de Enero de 1948. — César V. Ferrari, Presidente. — Juan J. Willmot, Director Gerente.

e.7 ene.-Nº 42.796-v.23 ene.

"I"

INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS "DUPERIAL"

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Paseo Colón 285

Segunda Convocatoria

Conforme a lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Enero de 1948, a las 11, en el local de la Sociedad, Paseo Colón 285, con el fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1947.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de siete directores titulares y fijación del término de su mandato.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.13 ene.-Nº 43.026 v.23 ene.

INTELA

Industrial Textil Lanera, S. A.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el treinta de Enero de 1948, a las once horas, en Moreno 1199, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, al 30 de Septiembre de 1947.

2º Remuneraciones de directores, gerente y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de director general titular por dos años y director general suplente por un año.

5º Elección de síndicos.

6º Designación de dos accionistas que firmen el acta.. — Director General.

e.9 ene.-Nº 42.873 v.26 ene.

"J"

JOHN WYETH LABORATORIOS

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Paseo Colón 1102, el día 29 de Enero de 1948, a las 15 y 45 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco directores titulares, dos suplentes y síndicos titular y suplente.

4º Remuneración de directores y síndico.

5º Elegir dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

e.8 ene.-Nº 42.862 v.24 ene.

"K"

KAPPUHN, S. A.

CONVOCATORIA:

Por disposición del Directorio y de acuerdo al artículo 10 de los estatutos se ha resuelto convocar a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 DE ENERO DE 1948, a las 11 horas en el local social calle Garay 144, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de un secretario para actuar en la asamblea.

2º Consideración de la Memoria, Balance General, cuadro de Pérdidas y Ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1947.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con el presidente y secretario, suscriban el acta de la asamblea.

El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta 3 días antes de la fecha señalada para la celebración de la misma.

e.14 ene.-Nº 42.916-v.27 ene.

KOLYNOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Paseo Colón 1102, el día 28 de Enero de 1948, a las 15 y 30 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1947.

2º Distribución de utilidades. Emisión de la Serie 5ª de acciones.

3º Designar las personas que harán los trámites de inscripción y protocolización de la emisión de acciones en caso de ser aprobada.

4º Elección de cinco directores titulares, dos suplentes y síndicos titular y suplente.

5º Remuneración de directores y síndico.

6º Elegir dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 ene.-Nº 42.863 v.24 ene.

"L"

"LA CAPITAL"

Compañía Anglo Argentina de Ahorro y Capitalización, Soc. Anón.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Enero de 1948, a las 11 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle San Martín Nº 66, 7º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Septiembre de 1947.

2º Remuneración de los directores y síndicos.

3º Elección de directores.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Enero 8 de 1948.

e.14 ene.-Nº 43.111-v.30 ene.

"LAGO HERMOSO"

Sociedad Anónima

Buenos Aires

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de Enero de 1948, a las 11 horas, en la sede social, Avda. Pte. Julio A. Roca 751, 7º piso, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1947.

2º Fijación remuneración de directores y síndico.

3º Elección de directores en el número que haya fijado la asamblea.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán de acuerdo con el artículo 9º de los estatutos, depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en el local social, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.12 ene.-Nº 43.080-v.28 ene.

"LA VIGIA"

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Convocatoria:

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social, calle Florida 229, 4º piso, escritorio Nº 416, el día 29 de Enero de 1948, a las 15 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimo ejercicio social terminado el día 30 de Septiembre de 1947. Informe del Síndico.

2º — Elección de un director por el término de tres años.

3º Elección de síndicos titular y suplente, para el Ejercicio 1947 - 1948.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión la boleta de entrada, que les serán entregadas previo depósito en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Enero 9 de 1948. — El Directorio.

e.12 ene.-Nº 42.990-v.28 ene

"LA PALATINA"

Soc. Anón. de Inm. e Inversiones

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 del actual, a las 15 horas, en su local calle Cangallo Nº 328 (segundo piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1947.

2º Resolver sobre la distribución de utilidades.

3º Autorización al Directorio para dar destino al Fondo de Previsión.

4º Elección de un Director.

5º Elección de Síndico y Suplente.

6º Designación de dos Accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus Acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 2 de 1947. — El Directorio.

e.12 ene.-Nº 42.965-v.28 ene.

LA METALURGICA SUECA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

En conformidad con lo dispuesto en los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Enero de 1948, a las 11 horas, en la sede social, calle Perú 575, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1947.

2º Designar retribuciones a directores.

3º Elegir directores titulares y suplentes.

4º Elegir síndico y síndico suplente.

5º Designar dos acionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a esta asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación a la misma.

e.10 ene.-Nº 42.907-v.27 ene.

LA CRIOLLA

Sociedad Anónima Rural e Industrial

CONVOCATORIA:

De conformidad con el Art. 23 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1948, a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 559, 1er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 28º ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes y de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas presentes para que, conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 559, 1er. piso, escritorio Nº 130, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (artículo 27 de los estatutos). — El Directorio.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947.

e.9 ene.-Nº 42.876 v.26 ene.

LA MERCANTIL SUD AMERICANA

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Enero de 1948, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, remuneración al Directorio y síndico, Informe del síndico, ejercicio 1947.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8 ene.-Nº 42.864 v.24 ene.

LA PLATA CEREAL Co. S. A.

(Compañía de Cereales La Plata S. A.)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en Buenos Aires el 29 de Enero de 1948, a las 18.30 horas, en el local social, calle Corrientes Nº 345, piso 4º, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de síndicos titular y suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8 ene.-Nº 42.849 v.24 ene.

LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la sociedad, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en Santa Fe 1548, el día 26 de Enero de 1948, a las 14.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria Inventario, Balance Anual, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1947.

2º Remuneración anual de directores y síndicos.

3º Designación de un síndico titular y un suplente por el período de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.3 ene.-Nº 42.716-v.21 ene.

LAMSON PARAGON

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Especialistas en Sistemas de Control para todo negocio

CONVOCATORIA:

Conforme a lo previsto por el art. 23 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de enero de 1948, a las 10.30 horas, en la Avenida Roque Saenz Peña 567, oficina 425, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Capitalización parcial de la reserva facultativa y autorización al Direc-

torio para emitir las correspondientes Acciones Ordinarias liberadas.

2º Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. — El Director.

e.2 ene.-Nº 42.684-v.20 ene.

LA GALIA

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera.

CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de Enero de 1948, hora 10, en San Martín 132.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio.

2º Elección director y síndico.

3º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.10 ene.-Nº 42.918 v.27 ene.

LOS MERINOS

Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Industrial

2º CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Enero de 1948 a las 16 horas en el local social, Reconquista número 165 (6º piso) con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Aprobación de la Memoria, Balance General de Cuentas, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico por el ejercicio al 31 de Agosto de 1947.

3º Fijación de la remuneración del síndico.

4º Nombramiento de 3 directores por 3 años.

5º Nombramiento de un síndico y un síndico suplente. — El Directorio. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1948.

e.7 ene.-Nº 42.793-v.17 ene.

LAMCOME ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de Enero de 1948, a las 11, en el local de la Sociedad, calle Esmeralda 1265, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2º Consideración del proyecto de reformas a los artículos 2º, 5º y 24, como también, de la supresión del Título 7º, Disposiciones transitorias, arts. 28, 29 y 30 de los Estatutos. — Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1947. — Carlos Millot, Presidente.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o el certificado bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. (Art. 21 de los Estatutos).

e.29 dic.-Nº 42.421-v.16 ene.

"M"

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes el Directorio se complace en convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, Alvarez Thomas 200, Capital, el 5 de Febrero de 1948, a las 10 horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos establecidos en el inc. 1º del art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Consideración del nombramiento de un director efectuado durante el ejercicio y establecer la fecha de terminación de su mandato.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Fijación de los honorarios del síndico.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los estatutos sociales para poder concurrir a la asamblea (Art. 19). — Buenos Aires, 9 de Enero de 1948. — El Directorio.

e.13 ene.-Nº 43.071 v.31 ene.

MERELLO HERMANOS

Industrial y Comercial, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Según lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en el local social, calle Hipólito Yrigoyen 3069, el sábado 31 de Enero de 1948, a las once y treinta horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondientes al Quinto Ejercicio Social, terminado al 30 de Noviembre de 1947, con la distribución de las utilidades.

2º Elección de síndico titular y suplente para el ejercicio 1947 - 1948.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 3069 de la Capital Federal, sus acciones o un recibo por depósito de las mismas en un Banco, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. Buenos Aires, 7 de Enero de 1948. — El Directorio.

e.10 ene.-Nº 42.928 v.27 ene.

MANUEL RODRIGUEZ E HIJO S. A.

Comercial, Financiera e Industrial

Lanas, Cueros, Exportación

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Miércoles 28 de Enero de 1948, a las 16 horas en nuestra sede social, calle Reconquista 379, Buenos Aires para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5º ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Manuel Rodríguez Blanco, Miguel Rodríguez Bidegain, y Heberto Aníbal Zunino por terminación de mandato, de dos directores suplentes por un año en reemplazo de los señores Felipe Urtasun y Sra. Mariana Bidegain de Rodríguez, también por terminación de mandato, del síndico titular y síndico suplente por un año en reemplazo de los Sres. Lorenzo A. Invernizzi y Ernesto Massé respectivamente.

4º Remuneración del síndico

5º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la asamblea y el síndico que asista a la misma, firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 22 de nuestros estatutos que dice: "Para tener derecho a concurrir a votar en las asambleas los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado por las asambleas o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas, en Banco que funcione de acuerdo con la Ley Nº 12.156 y contra tal depósito les será entregado un recibo que les servirá de boleta de entrada a la asamblea con la respectiva constancia de las acciones depositadas. — El Directorio.

e.7 ene.-Nº 42.803-v.23 ene.

MOSS Y CIA. LTDA. S. A.

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 19 de Enero de 1948, a las 11 horas, en el local social, Alsina 1238, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Estatutos Sociales: a) Prórroga de la Sociedad; b) Ampliación de capital; c) otras modificaciones menores.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos de su asistencia a la Asamblea, se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone el Art. 40º respecto al depósito de acciones. — Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — José María Moss, Vice Presidente.

e.31 dic.-Nº 42.666-v.19 ene.

"N"

NATIONAL PAPER TYPE Cº DE LA ARGENTINA, S. A.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, calle Paseo Colón Nº 492, el día 5 de Febrero de 1948, a las 10,30 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1947.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de seis directores titulares por tres años, de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos.

4º Elección de un director suplente por un año.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el Art. 24 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, con tres días —por lo menos— de anticipación al fijado para la asamblea, y recibirán un certificado de depósito que les servirá para boleto de entrada. Podrán igualmente efectuar el depósito de sus acciones, por medio de certificados de depósito expedidos a nombre de los accionistas por Banco de la plaza.

e.14 ene.-Nº 43.109-v.30 ene.

"P"

PAMPA FILM

Sociedad Anónima

Lavalle 2072

CONVOCATORIA:

De conformidad a lo establecido en el artículo 16 de los estatutos, el Directorio convoca por segundo llamado a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Enero de 1948, a las 17 horas, en el local de la calle Lavalle 2072 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1947.

2º Elección de 4 directores titulares por el término de dos años, por terminación de mandato. Elección de 2 directores suplentes por el término de un año, por terminación de mandato.

3º Elección de 1 síndico titular y 1 síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.13 ene.-Nº 43.027 v.23 ene.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la vigésima octava Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Enero de 1948, a las 10.45 horas en el local calle Brasil 731, 2º piso, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al vigésimo octavo ejercicio comercial terminado el 30 de Septiembre de 1947.

2º Integración del directorio.

3º Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio vencido.

4º Elección de síndico, titular y suplente.

5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el Art. 21 de los estatutos, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificados de depósitos en Bancos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1947. — El Directorio.

e.9 ene.-Nº 42.892-v.26 ene.

PANIFICACION ARGENTINA

CONVOCATORIA.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 de los estatutos, convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que ha de celebrarse en el local social, calle Canalejas Nº 753, el 26 de Enero de 1948, a las once, para tratar la sigueinte.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la situación financiera de la sociedad y de un proyecto de reintegración del capital.

2º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Canalejas Nº 753, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o certificados de depósito de las mismas en un Banco. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1947. — El Directorio.

e.3 ene.-Nº 42.722-v.24 ene.

P I R E L L I

Sociedad Anónima Platense

para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables eléctricos

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Santa Fe 1548, el día 26 de Enero de 1948, a las quince y treinta, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Anual, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1947.

2º Capitalización de reservas.

3º Comunicaciones de la Presidencia sobre operaciones en curso.

4º Renovación total del directorio por terminación del mandato.

5º Designación del síndico y del síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.3 ene.-Nº 42.717-v.21 ene.

P I R E L L I

Sociedad Anónima Platense

para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables eléctricos

CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 26 de Enero de 1948, a las quince horas, en el local social, Avenida Santa Fe 1548, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.3 ene.-Nº 42.718-v.21 ene.

"P E T R U S"

Sociedad Anónima de Minas

CONVOCATORIA:

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Enero de 1948, a las once horas, en el local social calle Corrientes 222, piso 18º, a fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 12º ejercicio social vencido el 30 de Septiembre de 1947.

2º Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.29 dic.-Nº 42.481-v.16 ene.

PLANTADORA DE MISIONES, S. A.

Inmobiliaria, Agrícola e Industrial

CONVOCATORIA:

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Enero próximo, a las 11 horas, en la calle Bmé. Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cta. de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación de la remuneración prevista en el Art. 13 de los Estatutos.

4º Elección de directores, síndico y síndico suplente.

5º Compra de una fracción de campo.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.30 dic.-Nº 42.519-v.17 ene.

PERIODICO "AHORA" S. A.

De acuerdo con el Art. 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la 10a. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Enero de 1948, a las 16 horas, en el local de la calle Venezuela 671 Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico correspondiente al 10º ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1947.

2º Elección de cuatro directores titulares por dos años, de acuerdo al Art. 9 de los estatutos sociales.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designar a tres señores accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea.
Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.
e.12 ene.-Nº 42.991-v.28 ene.

PLANTADORA DE YERBAMATE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:
Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, el 30 de Enero, a las diez horas, en Córdoba 2062, para:
1º Considerar Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, al 30 de Setiembre de 1947.
2º Elegir directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.12 ene.-Nº 42.979-v.28 ene.

"R"

R. A. LISTER & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA:
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Alsina 845, el día 29 de Enero de 1948, a las 11 horas, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico al 30 de Septiembre de 1947; y distribución utilidades.
2º Nombrar Directorio y síndicos y fijar la remuneración de los salientes.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos, deberán depositar en la Caja Social, hasta tres días antes de la Asamblea, los títulos de sus acciones o un certificado de su depósito en un Banco. — El Directorio.
e.8 ene.-Nº 42.858 v.24 ene.

"S"

Sociedad Corigliancsa de Socorros Mutuos "COR BONUM"
CONVOCATORIA:
Estimado consocio:
De acuerdo a lo establecido en el Art. 20 del estatuto comunicamos a Vd. que la Asamblea General Ordinaria de socios ha sido convocada para el 25 del corriente a las 17 horas en el local social de la calle Honduras 3826.
Si a la hora indicada no estuviese presente el número reglamentario de socios, la asamblea se constituirá con los asociados presentes en segunda convocatoria, una hora después.
La asamblea está convocada para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio de 1947.
2º La C. D. a propuesta de su tesorero señor Juan Oranges resuelve pedir a la Honorable Asamblea autorización para proceder a la venta del local social por considerarlo demasiado pequeño y proceder a la compra más amplio.
3º Elección por 2 años de un vice presidente, un pro secretario, un pro tesorero, cinco vocales titulares y cinco vocales suplentes.
4º Facultar a la C. D. para que en el caso que lo crea indispensable pueda aumentar la cuota social.
5º Designación de dos socios para firmar el acta. — Luis Tassitani, presidente. — Pedro Madeo, secretario.
e.13 ene.-Nº 43.056 v.17 ene.

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE LA BOLSA DE COMERCIO
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 27 del mes de Enero de 1948, a las 11 horas, en la sede social, calle Sarmiento número 299, para deliberar sobre el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Disolución anticipada y liquidación de la sociedad.
2º Designación de la comisión liquidadora y otorgamiento de los poderes a conferirse a la misma.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.
La presente convocatoria la formula el síndico de la misma a raíz de la acefalía total del Directorio y en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 23 y 36 de los estatutos de la sociedad y disposiciones legales aplicables.
Para concurrir a la asamblea los señores tenedores de acciones deberán justificar su carácter de accionistas exhibiendo los títulos respectivos, o bien un recibo emanado de un Banco de plaza del cual resulte el depósito de acciones de la sociedad y su número, a nombre del concurrente a la asamblea.
Buenos Aires 22 de Diciembre de 1947. — Carlos E. Sastre, síndico.
e.9 ene.-Nº 42.882-v.26 ene.

Soc. An. Inmobiliaria y Ganadera "LA CRISTINA"
CONVOCATORIA:
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Enero de 1948, a las 12 horas, en 25 de Mayo 489, 9º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores suplentes.
4º Elección de síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.9 ene.-Nº 42.884-v.26 ene.

Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera ESCODA LIMITADA
Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha fijado el día 2 de Febrero 1948 a 12 horas, para que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria que considerará la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 22 ejercicio vencido el 31 de Octubre 1947.
2º Consideración del reciente reajuste de la Dirección General Impositiva.
3º Elección de síndicos titular y suplente por 1 año.
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.
La asamblea tendrá lugar en el escritorio social calle Sarmiento 930 piso 8º y se recuerda a los señores accionistas que conforme al art. 18 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o los certificados respectivos de depósito, hasta 3 días hábiles antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
e.9 ene.-Nº 42.874 v.26 ene.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "MOY AIKE LIMITED"
CONVOCATORIA:
De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24 y 26 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1948, a las catorce horas, en las oficinas de la sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Octubre de 1947.
2º Nombrar tres directores de acuerdo con los estatutos.
3º Nombramiento del síndico.
Río Gallegos, 30 de Diciembre de 1947. — El Directorio.
e.9 ene.-Nº 42.894-v.26 ene.

SOCIEDAD COMERCIAL DE LANAS
Sociedad Anónima
Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de Enero de 1948 a las 11 horas, en el domicilio social, calle Reconquista 320, Capital, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas escrutadores y que suscriban el acta.
2º Aumento del capital y reforma del artículo 3º de los Estatutos.
3º Modificación del quórum para las asambleas y reforma del artículo 8º de los Estatutos. — Gastón Dedyn, Director Delegado.
e.8 ene.-Nº 42.855 v.24 ene.

SOCIEDAD COMERCIAL DE LANAS
Sociedad Anónima
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Enero de 1948, a las 11.30 horas, en el domicilio social, Reconquista 320, Capital, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designar dos accionistas, artículo 8 de los Estatutos.
2º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas para el ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1947, y dictamen del síndico.
3º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico.
4º Determinar el destino de las utilidades.
5º Elección de Directorio y síndicos. — Gastón Dedyn, Director Delegado.
e.8 ene.-Nº 42.856 v.24 ene.

S. A. ALBA
Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de Enero de 1948, a las 11 horas, en 25 de Mayo Nº 515.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, remuneración al directorio y síndico, dictamen del síndico, ejercicio 1947.
2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.8 ene.-Nº 42.825 v. 24 ene.

S. A. MANUFACTURA DE TABACOS, FALCON, CALVO & CIA. LTDA.
Asamblea de Accionistas
Conforme a lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos sociales, los Directores convocan a los accionistas de la compañía a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 27 de Enero próximo, a las 10.30 horas, en el local de la compañía, calle Terrero 1714, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1947.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares y dos suplentes, síndico titular y suplente, hasta la próxima asamblea ordinaria.
4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta con el Presidente. — El Directorio.
e.3 ene.-Nº 42.719-v.23 ene.

S. A. M. Y. A.
Soc. Anón. Comercial e Industrial Máquinas y Afines
Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Comercial e Industrial Máquinas y Afines "S. A. M. Y. A.", a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en el local de la calle Billinghurst Nº 2467, el día veintisiete de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, a las 17 horas, a fin de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital.
2º Autorización al Directorio para que con las más amplias facultades, eleve a escritura pública el aumento del capital y practique todas las demás diligencias que sean inherentes al mismo, así como para que en su oportunidad establezca el monto y la calidad de las acciones que se emitirán con ese motivo.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
De acuerdo al artículo 28 de los estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad para obtener el boleto de entrada, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
e.3 ene.-Nº 42.723-v.21 ene.

SAFIA
S. A. Financiera e Inmobiliaria Argentina
CONVOCATORIA:
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 30 de Enero de 1948, a las 9.30 horas, en Avda. Pte. Julio A. Roca 610, 9º piso.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de Documentos artículos 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Elección de un Director por tres años y Síndicos por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
e.12 ene.-Nº 43.015-v.28 ene.

S. A. CORPORACION ENVASADORA ARGENTINA "ARCANCO"
Convocatoria:
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de Enero de 1948, a las 10 horas, en su sede social, calle San Martín 662, 3er. piso, Dto. A., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1947.
2º Distribución de las utilidades.
3º Honorarios para el síndico saliente.
4º Autorización para designar directores rentados (Art. 15).
5º Elección de un director suplente, síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta
A los efectos del Art. 23 de los estatutos, los tenedores de acciones nominativas podrán constituirse en depositarios de las mismas; los tenedores de acciones al portador deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la sede de la sociedad hasta el día anterior al señalado para la asamblea. — El Directorio.
e.12 ene.-Nº 42.998-v.28 ene.

SOCIEDAD ANONIMA "LA BLANCA"
CONVOCATORIA:
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que se verificará el día miércoles 4 de Febrero de 1948, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento 443, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1947.
2º Elección de seis directores titulares y tres directores suplentes.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta respectiva. — El Secretario.
e.12 ene.-Nº 43.001-v.28 ene.

"T"

THE TURKISH TOBACCO COMPANY
(Compañía de Tabacos Turcos)
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:
Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la décima séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1948, a la hora 11.30, en el local calle Defensa Nº 1246, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1947.
2º Destino de las utilidades.
3º Elección de 2 directores titulares por 2 años, 3 directores suplentes por 1 año, 1 síndico titular y 1 síndico suplente.
4º Designación de 2 accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la secretaría de la sociedad, calle Defensa Nº 1246, hasta tres días antes del señalado para la asamblea (Artículo 25 de los estatutos). — Buenos Aires, 7 de Enero de 1948. — El Directorio.
e.12 ene.-Nº 42.978-v.28 ene.

"U"

"UNION CONTINENTAL" S. A.
Inmobiliaria y de Construcciones, Exportadora e Importadora, Industrial, Mercantil y Financiera"
2ª CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día primero de Febrero próximo, a las diez horas, en Oliden Nº 2804, para tratar la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio de 1947.
2º Nombramiento de directores titulares y suplentes.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la sociedad tres días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, Enero 12 de 1948. — El Director.
e.15 ene.-Nº 43.195.v.26 ne.

UNIVERSAL FILMS ARGENTINA S. A. DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 27 de Enero de 1948, a las 15 y 30 horas, en el local social, Lavalle 1860, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 27 de Septiembre de 1947.
2º Distribución de Utilidades.
3º Remuneración de directores y síndico.
4º Elección de nuevo directorio y síndicos.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.7 ene.-Nº 42.786 v. 23 ene.

UNICOM
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Importadora - Exportadora

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria el 29 de Enero a las 11 horas, en Bmé. Mitre 441, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio.

2º Fijación del número de directores y elegirlos, así como síndicos titular y suplente y sus remuneraciones.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.8 ene.-Nº 42.854 v.24 ene.

"W"

WILLIAM COOPER & NEPHEWS (SOUTH AMERICA) LIMITED
Sociedad Anónima Importadora y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1948, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 489, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1947, y resolución pertinente.
2) Aplicación de beneficios.
3) Elección de titulares y sustitutos.
4) Elección de síndico y suplente.
5) Determinación de remuneración de directores y síndicos.
6) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco en esta plaza o fuera de la República, con dos días hábiles de anticipación.

El Directorio
e.10 ene.-Nº 42.914-v.27 ene.

"Y"

"YORK" ASOCIACION CIVIL DE BENEFICENCIA
(The York Benevolent Society)

CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el viernes 30 de Enero de 1948, en calle 25 de Mayo 586, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de Memoria, Inventario, Balance General e Informe de la Comisión de Fiscalización al 30 de Septiembre de 1947.

2º Elección de veinte miembros titulares y cinco suplentes de la Comisión Directiva.

3º Elección de dos miembros titulares y dos suplentes de la Comisión de Fiscalización.

4º Designación de dos socios que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores socios que, de acuerdo con el artículo 27º de los estatutos, la asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes media hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad más uno del total de los socios con derecho a voto. — Horace J. Hale, Presidente.
e.15 ene.-Nº 43.159-v.17 ene.

LICITACIONES

Presidencia de la Nación

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 13 para el día 26 de Enero próximo a las 10 horas, con el objeto de contratar la provisión de útiles de escritorio, muebles de acero y madera, artículos de bazar, menaje y limpieza, café, té, pan, leche, etc., con destino al uso de la Dirección General del Registro Nacional.

El acto tendrá lugar en la oficina de adquisiciones y contratos, Av. de Mayo 760, piso 1º, capital, en la fecha y hora arriba indicadas y en la que también se suministrará a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Enrique Pérez Grant, Director General de Administración.
e.14 ene.-Nº L-108-v.24 ene.

Llámase a licitación pública Nº 754, para el día 23 de enero de 1948, a las 10 horas, con el objeto de contratar la provisión de material de filmación, un jeep y acoplado, con destino al uso de la Dirección General de Espectáculos Públicos.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos, Avda. de Mayo 760, piso 1º, en la fecha y hora arriba indicadas, y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Enrique Pérez Grant Director Gral. de Administración, Subsecretaría de Informaciones.
e.7 ene.-Nº L-42-v. 23 ene.

Expediente Nº 27.045-D-47

Llámase a Licitación Pública Nº 1 para el día 28 de Enero de 1948, a las 10 horas, con el objeto de contratar la confección de quinientos mil (500.000) distintivos de metal destinados a la Dirección General de Difusión dependiente de esta Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos. Avda. de Mayo 760, piso 1º, en la fecha y hora arriba indicada y en la que también se suministrarán a los interesados, pliegos de bases y condiciones e informes referente al mismo. — Enrique Pérez Grant, Director Gral. de Administración, Subsecretaría de Informaciones.
e.9 ene.-Nº L. 35-v.26 ene.

Llámase a Licitación Pública Nº 733 para el día 21 de Enero de 1948, a las diez (10) horas, con el objeto de contratar la impresión y confección de una revista mensual, destinada a esta Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos, Avenida. de Mayo 760, piso 1º, en la fecha y hora arriba indicada, y en la que también se suministrarán a los interesados, pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Enrique Pérez Grant, Director Gral. de Administración, Subsecretaría de Informaciones.
e.23 dic.-Nº L. 5.674-v.17 ene.

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 408

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la adquisición de "Artículos Varios de Proveeduría".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 3 de febrero de 1948, a las 10,20 hs. en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas) local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 7 a 19 y sábados de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 12 de enero de 1948. — Carlos María Lascano, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.12 ene.-Nº L. 55-v.28 ene.

Licitación Pública Nº 407

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la adquisición de "Calzado".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 3 de febrero de 1948 a las 10 hs. en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas) local Nº 645, 6º piso, todos los días hábile de 7 a 19 hs. y sábados de 7 a 13 hs. — Buenos Aires, 12 de enero de 1948. — Carlos María Lascano, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.12 ene.-Nº L. 56-v.28 ene

Licitación Pública Nº 406

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para la adquisición de "Maderas, Vidrios, Vitreas, Cerraduras, etc.".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 28 de enero de 1948 a las 10 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas) local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 7 a 19 y sábados de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 12 de enero de 1948. — Carlos María Lascano, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.12 ene.-Nº L. 57-v.22 ene.

POLICIA FEDERAL

Aviso de Licitación Pública Nº 5

Llámase a licitación pública, hasta el día 30 del mes de Enero del año 1948, a las 11 horas, para la adquisición de artículos de limpieza, menaje, y caballerizas, a consumirse durante el año 1948.

Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados, en horas de oficina en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración, de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º. — Buenos Aires, Enero 2 de 1948. — Ernesto M. J. Pareja, Inspector General, Director de Administración.
e.13 ene.-Nº 61-v.29 ene.

Aviso de Licitación Pública Nº 2

Llámase a licitación pública, hasta el día 23 de Enero de 1948, a las 11 horas, para la adquisición de artículos de talabartería.

Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados en horas de oficina en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º. — Buenos Aires, Enero 2 de 1948. — Ernesto M. Pareja, Inspector General, Director de Administración.
e.12 ene.-Nº L. 54-v.22 ene.

Aviso de Licitación Pública Nº 4

Llámase a licitación pública, hasta el día 28 del mes de Enero del año 1948, a las 11 horas, para la adquisición de artículos de escritorio y material para talleres gráficos, a consumirse durante el año 1948.

Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados, en horas de oficina, en la Sección Licitaciones y Compras de la Dirección de Administración de la Policía Federal: calle Belgrano Nº 1549, piso 4º.

Buenos Aires, Enero 2 de 1948. — Ernesto M. J. Pareja, Inspector General, Director de Administración.
e. 10 ene.-Nº L. 45-v. 27 ene.

Aviso de Licitación Pública Nº 3

Llámase a licitación pública, hasta el día 26 del mes de enero del año 1948, a las 11 horas, para la adquisición de material para la expedición de documentos personales y trabajos de acopometría y planos, a consumirse durante el año 1948.

Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados en horas de oficina, en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º. — Buenos Aires, enero 2 de 1948. — Ernesto M. J. Pareja, Inspector General, Director de Administración.
e.8 ene.-Nº L.29-v.24 ene.

Aviso de Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública, hasta el día 20 de enero de 1948, a las 11 horas, para la adquisición de artículos de electricidad y sanitarios.

Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados en horas de oficina en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º. — Buenos Aires, enero 2 de 1948. — Ernesto M. J. Pareja, Inspector General, Director de Administración.
e.8 ene.-Nº L.30-v.19 ene.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

Licitación de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 20 del corriente, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1º de Febrero de 1948, del siguiente empréstito: Crédito Argentino Interno 3 % 1945|55 ... v$n. 1.604.000.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse desde el 2 hasta el 28 de Febrero próximo, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 9 de Enero de 1948.
e.15 ene.-Nº L-109-v.20 ene.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles metálicos, (Expediente Nº 9.890|947). La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de enero de 1948 a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.
e.12 ene.-Nº L. 66-v. 22 ene.

COMISION DE RECEPCION Y ENCAUZAMIENTO DE INMIGRANTES

Llámase a licitación pública hasta el 21 del corriente a las 16 horas, para contratar la provisión diaria de víveres por ración durante un semestre en el Hotel de Inmigrantes. Retirar pliegos de condiciones en el Departamento de Administración (Sección Compras) del Banco Central, Reconquista 266, dentro del horario bancario. La apertura de propuestas se efectuará el 23 del actual a las 16 horas, en la Subgerencia de Administración del Banco Central. — El Secretario. — 9 de enero de 1948.
e.13 ene.-Nº L-90-v.21 ene.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro y montaje de dos compresores rotativos y ejecución de los trabajos necesarios para el completamiento de la sala de máquinas de tubos neumáticos, con arreglo a las bases y especificaciones que se podrán consultar en la división Compras, calle Hipólito Yrigoyen 1760, primer piso, cualquier día hábil de 12 y 30 a 17 (sábados de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas ante el Delegado Contador de la Contaduría General de la Nación e interesados, el día lunes 26 de enero de 1948, a las 15 y 30, en la Administración Central de la Caja, calle Hipólito Yrigoyen 1760, segundo piso. — Buenos Aires, enero de 1947. — La Administración.
e.12 ene.-Nº L. 60-v.22 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios, (Expediente número 10.152|947). La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de Enero de 1948 a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.
e.9 ene.-Nº L. 28-v.26 ene.

EXPEDIENTE Nº 9780|47

Llámase a licitación pública para la provisión de artefactos y equipos de luz fluorescente (Expte. Nº 9780|47). La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de Enero de 1948, a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina Nº 964, Capital.
e.5 ene.-Nº L. 5753-v 16 ene.

EXPEDIENTE Nº 9745|47

Llámase a licitación pública para la instalación de aire acondicionado (Expediente Nº 9745|47). La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de Enero de 1948, a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.
e.5 ene.-Nº L. 5754-v.22 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

División Suministros

La Dirección General de Administración ha procedido a efectuar el llamado a licitación privada que se indica a continuación: Llamado a Licitación Privada número 5; ramo: Guardapolvos p|ordenanzas; apertura: Enero 22, a las 10 horas. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.
e.15 ene.-Nº L.-105-v.22 ene.

Licitación Pública Nº 4

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 12 de enero para resolver con destino a la Penitenciaría Nacional la adquisición de materiales para construir bancos escolares.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11,30 a 17 horas (sábados de 8,30 a 13).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 22 de enero a las 10 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Na-

ción y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 5 de enero de 1948. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.12 ene.-Nº L. 52-v.22 ene.

ACADEMIA ARGENTINA DE LETRAS

La "Academia Argentina de Letras" llama a licitación privada por el término de cinco (5) días (15 al 20 del corriente) para la adjudicación del trabajo de limpieza general de las oficinas, biblioteca, depósito y demás dependencias de la Academia durante el año 1948. Por mayores referencias, dirig'irse a la Secretaría de la Academia, calle Sánchez de Bustamante Nº 2663, de 8 a 12 horas. La apertura de las propuestas se efectuará el 21 de Enero de 1948, a las 11 horas. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.15 ene.-Nº L.-104-v.20 ene.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública hasta el día 7 del próximo mes de Febrero, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de aparatos destinados a la 1ª Cátedra de Clínica Médica, a cargo del señor profesor doctor Octavio Pico Estrada.

Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en esta Contaduría, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Contador.

e.14 ene.-Nº L-79-v.7 feb.

Ministerio de Guerra

ESCUELA DE TROPAS MECANIZADAS

Licitaciones

El día 20 de enero de 1948, se realizará en el cuartel de la Escuela de Tropas Mecanizadas (calle Zufriategui Nº 4800 Villa Martelli, Partido de Vicente López), la apertura de las propuestas para la provisión de víveres en general, con destino a satisfacer las necesidades de las tropas de las guarniciones de Vicente López y San Martín (excepto Liceo Militar "General San Martín") durante el año 1948.

Los artículos a proveer y forma de adquirir, serán las siguientes:

Por licitación pública, carne y galleta.

Por licitación privada: leche, papas, verdura, fruta y víveres secos.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse al Secretario de la Comisión de Compras en el local antes citado T. A. 741, Florida, 6886). — José María E. Sosa Molina, Coronel, Presidente de la Comisión de Compras.

e.12 ene.-Nº L. 73-v.16 ene.

DIRECCION G. DE INTENDENCIA

Departamento Administrativo

Llámase a Licitación Pública número 16|48, para el 20 de Enero de 1948, a las 10 horas, para la provisión de: leña, para necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso (División Adquisiciones). — Francisco B. Lazzari, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe Departamento Administrativo.

e. 10 ene.-Nº L. 46-v. 19 ene.

Llámase a Licitación Pública número 15|48, para el 20 de Enero de 1948, a las 9,30 horas, para la provisión de: forraje y paja, para necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso (División Adquisiciones). — Francisco B. Lazzari, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe Departamento Administrativo.

e. 10 ene.-Nº L. 47-v. 19 ene.

Departamento Administrativo

Llámase a Licitación Pública número 14|48, para el 20 de Enero de 1948, a las 9 horas, para la provisión de: carne, leche, galleta o pan, verduras, frutas y víveres en general, para necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso (División Adquisiciones). — Francisco B. Lazzari, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe Departamento Administrativo.

e. 10 ene.-Nº L. 48-v. 19 ene.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Llámase a licitación pública Nº 14 el 20 de enero de 1948 a las 9, para proveer durante 1948 los siguientes artículos: leche, crema y manteca; papas, batatas y verduras frescas; frutas frescas; pan blanco tipo felipe, de Graham y harina de trigo; carnes diversas (excepto vacuna), embutidos y fiambres y víveres secos. Hasta el 30 de junio de 1948: aves y huevos. Retirar pliegos en el Servicio de Intendencia. — Luis M. Campos 800, de 7 a 13. — Buenos Aires, 8 de enero de 1948. — Pedro Ramón Castro, Coronel Médico, presidente de la Comisión de Compras.

e.13 ene.-Nº L-88-v.17 ene.

GOBERNACION MILITAR DE COMODORO RIVADAVIA

Licitación Pública

Llámase a licitación pública para el día 20 a las 10 horas, para la instalación frigorífica de producción de hielo y enfriamiento de cámaras y antecámaras, en el Frigorífico Regional de Comodoro Rivadavia. La apertura de propuestas, se realizará en el día y hora indicados, en la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia (Avenida Rivadavia Nº 360). Por datos, pliegos, planos, etc., recurrir a la Oficina de Enlace de la Gobernación Militar, Avenida Ingeniero Luis A. Huergo Nº 251 (planta baja). — Benigno Migoya, Cap. de Int., Jefe Sección Intendencia; Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia.

e.13 ene.-Nº L-89-v.20 ene.

DIRECCION GRAL. DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para el día 29 de enero de 1948, a las 10.30 horas, para la adquisición de máquinas para talleres de imprenta y encuadernación, carpintería, herrería, mecánico de precisión, lonería y talabartería; equipos para taller de galvanoplastía y lavado y engrase de automotores, motores eléctricos; un microscopio de 50 hasta 1.000 aumentos, lámparas de sodio, etc.

Para pliegos de condiciones e informes, dirigirse a la sección adquisiciones, calle Cabildo Nº 381, de 7 a 13 horas, Buenos Aires, 12 de enero de 1948. — Rafael Latrónico, Capitán de Intendencia Jefe Acc. de la Div. Administrativa.

e.12 ene.-Nº L-87-v.17 ene.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 — Cap. Federal

Licitación Pública Nº 14, para el día 27 de Enero de 1948

VILLAGUAY (ENTRE RIOS)

Nº 14 — Hora 10.00 — Construcción de un depósito de forrajes. Presupuesto oficial $ 116.366.87 m|n. (Depósito de garantía de licitación, 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3.989: $ 25.60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay (E. R.), hasta el día 23 de Enero de 1948, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, Enero de 1948. — Jefe División Administrativa.

e.15 ene.-Nº L. 101-v.20 ene.

Licitaciones Públicas Nros.: 12 y 13, para el día 23 de Enero de 1948.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 12 — Hora: 10,10 — Provisión de muebles, estanterías de madera y artefactos eléctricos. (Depósito de garantía de licitación 3 % sobre el monto de la propuesta). Precio del legajo Nº 3.822 — $ 18,80 m|n.

NEUQUEN

Nº 13 — Hora: 10,10 — Provisión de máquinas y accesorios para la instalación de un lavadero mecánico. Presupuesto oficial $ 58.620,00 m|n. (Depósito de garantía de licitación 3 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3.984 — $ 5,00 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado, y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Letrado de la Gob. del Neuquén(Lic. Pública Nº 13), hasta el día 17 de Enero de 1948, dentro de las horas hábiles del mismo, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Enero de 1948. — Jefe de División Administrativa.

e.13 ene.-Nº 62-v.17 ene.

Licitaciones Públicas Nros.: 10 y 11, para el día 22 de Enero de 1948.

TANDIL (Prov. de Buenos Aires)

Nº 10 — Hora: 10,20 — Ejecución de las obras de construcción de un sistema de captación y distribución de agua. — Presupuesto oficial $ 110.199,30 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3.982 — m$n. 24,40.

TUCUMAN

Nº 11 — Hora: 10,30 — Reacondicionamiento de las máquinas que componen un lavadero mecánico existente en Paso de los Libres (Corrientes) y su instalación en Tucumán, incluso la provisión e instalación de las máquinas necesarias para el completamiento de las mismas. — Presupuesto oficial $ 52.219,00 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo Nº 3.834 — m$n. 6,20.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en los Juzgados Federales, hasta el día 17 de Enero de 1948, dentro de las horas hábiles de los mismos, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. — Buenos Aires, Enero de 1948. — Jefe División Administrativa.

e.13 ene.-Nº 63-v.17 ene.

Licitación Pública Nº 9,

para el día 22 de Enero de 1948

CAMPO LOS ANDES (MENDOZA)

Nº 9 — Hora: 10,10. — Construcción de un Matadero Militar Experimental. Presupuesto oficial $ 306.708,13 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del Legajo Nº 3965, $ 42,60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Mendoza hasta el día 17 de enero de 1948, dentro de las horas hábiles del mismo adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, enero de 1948. — Jefe División Administrativa.

e.12 ene.-Nº L. 53-v.16 ene.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ORGANIZACION COMERCIAL DIVISION COMPRAS

Avda. Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública Nº 10|48, para el día 4 de Febrero de 1948, a las 10 horas, para la provisión de ferrosilicio y ferromanganeso, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.15 ene.-Nº L-82-v.26 ene.

Llámase a Licitación Pública Nº 11|48, para el día 4 de Febrero de 1948, a las 10,10 horas, para la provisión de mineral de hierro, piedra caliza, cal viva de Córdoba, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.15 ene.-Nº L-83-v.26 ene.

Llámase a Licitación Pública Nº 12|48 para el día 4 de Febrero de 1948, a las 10,20 horas, para la provisión de artículos de electricidad (llaves, enchufes, fichas, cables, etc.), tubo de goma, llave de cambio de onda, manipuladores, chapa fotoquímica, receptores de comunicaciones, con destino a la Fábrica Militar de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.15 ene.-Nº L-84-v.26 ene.

Llámase a Licitación Pública Nº 13|48, para el día 4 de Febrero de 1948, a las 10,30 horas, para la provisión de plataformas giratorias, Decauville, paragolpes, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.15 ene.-Nº L-85-v.26 ene.

Llámase a Licitación Pública Nº 14|48, para el día 4 de Febrero de 1948, a las 10,40 horas, para la provisión de ladrillos refractarios, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.15 ene.-Nº L-86-v.26 ene.

División Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nº 539|47 (DCI)

Segundo Llamado

Llámase a Licitación Pública para contratar las obras necesarias para proveer y ejecutar la "Instalación para la producción de agua caliente", en la Fábrica Militar de Aceros, cita en General Osorio 5077, Valentín Alsina, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 29 de Enero de 1948, a las 10 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, piso 3º, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 5.— el juego en la citada División, todos los días hábiles entre 10 y 12.30 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 14.730.— m|n. Depósito de garantía: 1 o|o del monto del Presupuesto Oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de División, Director General y Presidente del Directorio.

e.15 ene.-Nº L-75-v.20 ene.

Licitación Pública Nº 504|48 (D.C.I.)

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de dos tijeras mecánicas, con destino a la Fábrica Militar de Aceros, sita en General Osorio 5077 — Valentín Alsina, Avellaneda — Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 28 de Enero de 1948, a las 10 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, piso 3º, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 2 el juego, en la citada División, todos los días hábiles entre las 10 y 12,30 horas.

Depósito de garantía: 1 % del monto de la propuesta. — (Fdo.): Manuel Nicolás Savio, General de División, Director General y Presidente del Directorio.

e.14 ene.-Nº L-74-v.19 ene.

División Compras

Avenida Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública Nº 6|48, para el día 28 de enero de 1948 a las 11 horas, para la provisión de cohetes vacíos, con destino a esta Dirección General.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.31 dic.-Nº L. 5.723-v.19 ene.

Llámase a Licitación Pública Nº 7|48, para el día 28 de enero de 1948 a las 10 horas, para la provisión de Envolturas de Protección para Cartuchos, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi".

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.31 dic.-Nº L. 5.724-v.19 ene.

Llámase a Licitación Pública Nº 3|48, para el día 27 de febrero de 1948, a las 10 horas, para la provisión de Prensas Hidráulicas, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi".

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.31 dic.-Nº L. 5.726-v.19 ene.

Llámase a Licitación Pública Nº 4|48, para el día 27 de febrero de 1948 a las 10,15 horas, para la Construcción de cinco secciones de 50 metros cada una, de puente pesado, con destino a esta Dirección General.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, Organización Comercial. División Compras, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.31 dic.-Nº L. 5.727-v.19 ene.

Llámase a Licitación Pública Nº 5|48, para el día 27 de febrero de 1948 a las 11 horas, para la provisión de Mineral de Manganeso, con destino a esta Dirección General.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, Organización Comercial. División Compras, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.31 dic.-Nº L. 5.728-v.19 ene.

Llámase a Licitación Pública Nº 8|48 para el día 28 de enero de 1948 a las 10.15 horas, para la provisión de Lanzacohetes — Cohetes — Estopines — Cajones de madera y elementos varios con destino a esta Dirección General.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, Organización Comercial. División Compras, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.31 dic.-Nº L. 5.729-v.19 ene.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 1.165 hasta el día 29 de Enero de 1948, a las 10,30 horas; adquisición: ladrillos huecos y de máquina. — Consulta, pliegos y propuestas. Dirección de Suministros — Moreno 970 — 2º piso — Capital Federal, pliego gratis. — Ingº Hernando Agusti, Director de Suministros.

e.13 ene.-Nº 67-v.29 ene.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.185 hasta el día 24 de Marzo de 1948, a las 11,30 horas, provisión de ocho remolcadores pequeños de empuje, potencia aproximada 240 HP. c|uno, calado 1,80 m. Consultas y retiro pliego: Dirección de Suministros, Moreno Nº 970 piso segundo. — Presentación propuestas: piso tercero. — Entrega sin cargo. — Ingº Hernando Agusti, Director de Suministros.

e.13 ene.-Nº 68-v.29 ene.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública Nº 611

2º llamado

Exp. 12.122|47

Llámase a licitación pública para el día 22 de Enero de 1948 a las 10 horas, para adjudicar los "Trabajos de Limpieza General de los edificios que ocupa esta Administración", durante todo el año 1948.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe Nº 690, 2º piso, ante los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse sin cargo en el Departamento de Contaduría aludido, todos lis días hábiles de 7 a 13 horas. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Departamento Contaduría.

e.12 ene.-Nº L. 58-v.16 ene.

División Máquinas, Planteles y Equipos

Llámase a Licitación Pública Nº 1.153 hasta el día 28 de Febrero de 1948, a las 11 horas, para la provisión de cinco (5) guinches para varadero.

Consultas y retiro pliego: Dirección de Suministros. Moreno 970, piso segundo. — Presentación propuestas: piso tercero. Entrega sin cargo.

e.5 ene.-Nº L. 8-v.16 ene.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación, cuya apertura se realizará a las horas y días indicados, en la Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú 4, Capital, donde podrán ser consultados y retirados los pliegos, previo pago del valor asignado, todos los días hábiles de 8 a 11 horas:

26 Enero de 1948, 9 horas — Materiales para señales. — O.C. 10|47 Ax. 6.

26 Enero de 1948, 10 horas — Capas y trajes impermeables. — OC. 33|47 Ax. 66.

4 Febrero de 1948, 10 horas — Remaches de acero especiales. — OC. 2|47 Ax. 47.

5 Febrero de 1948, 9 horas — Bulones de hierro. — OC. 2|47 Ax. 44.

5 Febrero de 1948, 10 horas — Clavos varios. — OC. 2|47 Ax. 43.

6 Febrero de 1948, 10 horas — Puertas y ventanas de madera. — OC. 33|47 Ax. 34. — La Administración.

e.12 ene.-Nº L. 59-v.28 ene.

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación, cuya apertura se realizará a las horas y días indicados, en la Oficina de Licitaciones, Av. Maipú Nº 4, Capital, donde podrán ser consultados y retirados los pliegos, previo pago del valor asignado, todos los días hábiles de 8.00 a 11.00 horas.

21 Enero 1948, 9.00 horas. — Papeles, telas, etc. — OC. 46|47 Ax. 46.

21 Enero 1948, 10.00 horas. — Cueros para encuadernación. — C. O. 47|47 Ax. 18.

29 Enero 1948, 9.00 horas. — Acero al carbono. — O. C. 17|47 Ax. 14.

29 Enero 1948, 10.00 horas. — Materiales para telégrafo y teléfonos. — O. C. 14|47 Ax. 19.

3 Febrero 1948, 9.00 horas. — Aceros especiales para tornillos y común en barras. — O. C. 3|47 Ax. 36.

3 Febrero 1948, 10.00 horas. — Acero común en barras. — O.C. 3|47 Ax. 32.

4 Febrero 1948, 9.00 horas. — Lavatorios e inodoros. — O. C. 26|47 Ax. 4.

25 Febrero 1948, 9.00 horas. — Tramos metálicos p|puentes. — O. C. 57|47 Ax. 7.

25 Febrero 1948, 10.00 horas. — Motores diesel. — O. C. 54|47. — La Administración.

e.5 ene.-Nº L. 5-v.22 ene.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 333

Llámase a licitación hasta el 22 de Enero de 1948, 9 horas, construcción caminos, cercos, etc., en Hospital Policial "Bartolomé Churruca" de Capital. Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 10º piso, Capital. Presentación propuestas: citada Dirección 6º piso. Presupuesto Oficial: $ 570.439,10 Rodolfo Martínez Pita, General de División (R. A.). Interventor en la D. N. Arquitectura.

e.8 ene.-Nº L 16-v.19 ene.

Licitación Pública Nº 332

Llámase a licitación hasta 30 Enero 1948, 9 horas, construcción Hotel Colonia Vacaciones Empleados Públicos, San Carlos de Bariloche. Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 10º piso, Capital Federal, sede XIa. Zona, Vicente López 45, Bahía Blanca y Conducción Obras en Palacio Episcopal Viedma. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, 6º piso, hasta día licitación y Juzgado Letrado Viedma hasta cinco días antes. Presupuesto oficial $ 1.209.480,18 m|n. — Rodolfo Martínez Pita, General de División (R. A.), Interventor en la D. N. Arquitectura).

e.3 ene.-Nº L-5750-v.21 ene.

ADMINISTRACION G. DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de leña de quebracho, $ 6.800 aproximadamente. Las propuestas deben ser presentadas el día 27 de Enero, a las 11 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap o hasta el día anterior en la División Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.15 ene.-Nº L-93-v.26 ene.

Licitación pública para la adquisición de barandas de hierro. Empalme Ruta Nº 205, Aeropuerto Nacional, $ 12.800, aproximadamente. Las propuestas deben ser presentadas el día 27 de Enero, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la División Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.15 ene.-Nº L-94-v.26 ene.

Licitación pública para la adquisición de artículos de dibujo y papeles heliográficos, $ 114.745.—Las propuestas deben ser presentadas el día 22 de Enero, a las 11 horas en Florida 835 tercer piso, escritorio 308, Capital, o hasta el día anterior en la División Compras, donde puede concurrirse por informes.

e. 10 ene.-Nº L. 49-v. 21 ene.

Licitación pública para la adquisición de papel secativo y obra alisado, $ 44.000. Las propuestas deben ser presentadas el día 21 de Enero, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Capital o hasta el día anterior en la División Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.9 ene.-Nº L. 36-v.20 ene.

Licitación pública para la adquisición de artículos de escritorio, $ 138.896. Las propuestas deben ser presentadas el día 21 de Enero, a las 11 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Capital, o hasta el día anterior en la División Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.9 ene.-Nº L. 37-v.20 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Campo de Mayo a Morón, $ 330.660,75 (mejora progresiva). Presentación propuestas: 20 Enero, 10 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Capital.

e.9 ene.-Nº L. 38-v.19 ene.

Licitación pública para la adquisición de un compresor y dos motobombas, pesos 49.000, aproximadamente. Las propuestas deben ser presentadas el día 19 de Enero, a las 11 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, cap. o hasta el día anterior en la División Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.7 ene.-Nº 2 v. 17 ene.

Licitación pública de las obras del pte. s|r. Grande, en Molle Punco. Tr. Tumbaya, Cieneguillas $ 318.229,50. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 6 Febrero, 10 hs. en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.5 ene.-Nº L. 5764-v.16 ene.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la provisión de herramientas y elementos de trabajo para construcción. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 30 de Enero próximo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. 50.967-LP-947. — Buenos Aires, ... — El Secretario General Administrativo

e.15 ene.-Nº L-76-v.26 ene

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de limpieza. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840 Capital Federal, de 7 a 13 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 30 de Enero próximo a las 10.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte.: 50.966-LP-947. Buenos Aires. — El Secretario General Administrativo.

e.15 ene.-Nº L-77-v.26 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de cables de acero galvanizado. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 4 de febrero próximo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte. número 50.965-LP-1947. — Buenos Aires. — El Secretario General Administrativo.

e.14 ene.-Nº L-70-v.24 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de goma. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 4 de febrero próximo a las 10.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. 51.189-LP-1947. — Buenos Aires. — El Secretario General Administrativo.

e.14 ene.-Nº L-71-v.24 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio de uso general. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 3 de febrero próximo a las 10.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte. 50.801-LP-1947. — Buenos Aires. — El Secretario General Administrativa.

e.14 ene.-Nº L-72-v.24 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de motores eléctricos diversos, dispositivos de arranque, autotransformadores, ventiladores, radioreceptores y accesorios, con destino a la ciudad de La Rioja para el cambio de corriente eléctrica. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 11 de Febrero próximo a las 10,15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte. 11.515 - LP - 942. — El Secretario General Administrativo.

e.9 ene.-Nº L. 23-v.20 ene.

Llámase a licitación pública para la contratación por el término de un (1) año, de los trabajos de refección de afirmados en el distrito Mar del Plata. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1940, 1er. piso, hasta el 3 de Febrero próximo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expediente 28.437-LP-947. Buenos Aires, diciembre 27 de 1947. — El Secretario General Administrativo.

e.9 ene.-Nº L. 24-v.20 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de veinte (20) automóviles. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, primer piso, hasta el 2 de Febrero próximo, a las 10,15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte.: 42.244-LP-947. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1947. — El Secretario General Administrativo.

e.9 ene.-Nº L-20-v.20 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de drogas y productos para laboratorio químico. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 2 de Febrero próximo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. Nº 48.625-LP-947. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1947. — El Secretario General Administrativo.

e.9 ene.-Nº L-21-v.20 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina para elaborar caños de plomo, accesorios y repuestos. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. — Las propuestas serán presentadas en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 1º de Marzo próximo a las 10,15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte.: 46.821-LP-947. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1947. — El Secretario General Administrativo.

e.9 ene.-Nº L-22-v.20 ene.

Secretaría de Trabajo y Previsión

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Dirección General de Administración

Llámase a Licitación Pública Nº 1|48, para el día 13 de Febrero de 1948, a las 10 horas, para la adquisición de un edificio en la ciudad de Rosario, ubicado en el radio comprendido entre las calles Corrientes, Urquiza, Buenos Aires y Avenida Pellegrini, que tenga como mínimo 30 habitaciones utilizables para oficinas, con destino a la sede de la Delegación de este Instituto en esa ciudad. El acto tendrá lugar en presencia de los interesados, en la División Compras, Córdoba 2008, 3er. piso, Capital Federal, donde puede ocurrirse para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones e Informes. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1948. — El Director General de Administración.

e.15 ene.-Nº L-102-v.31 ene.

Llámase a Licitación Pública Nº 2|48, para el día 13 de Febrero de 1948, a las 10,30 horas, para la adquisición de un edificio en construcción o bien terminado, para instalar oficinas de este Instituto, y en condiciones de ser ocupado de inmediato o con contratos vencidos, dentro del radio comprendido por las calles Pueyrredón, Jujuy, Leandro N. Alem, Paseo Colón e Independencia. El acto tendrá lugar en presencia de los interesados, en la División Compras, Córdoba 2008, 3er. piso, donde puede ocurrirse para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones e Informes. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1948. — El Director General de Administración.

e.15 ene.-Nº L-103-v.31 ene.

Llámase a Licitación Pública Nº 131 para el día 24 de Enero de 1948, a las 9,30 horas, a fin de contratar la provisión de: impresos, ficheros metálicos y máquinas de escribir, con destino a diversas Delegaciones Regionales, para atender sus necesidades durante el año 1948. Por datos y pliegos de condiciones gene-

rales, ocurrir a la Oficina de Compras (Defensa Nº 628, Capital), cualquier día hábil dentro del siguiente horario: lunes a viernes de 7 a 18,30 horas y sábados de 7 a 13 horas.

e.14 ene.-Nº L-80-v.24 ene.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL
DIRECCION DE MENORES

Llámase a Licitación Pública Nº 4 (3º llamado) para el día 19 de Enero a las 10 horas, para la adquisición de artículos generales de almacén molino y café, con destino a establecimientos ubicados en la Capital Federal y localidades de la Provincia de Buenos Aires.

El acto de la apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Suministros, calle Curapaligüe 727, Capital Federal, el día y hora señalado, en presencia de funcionarios e interesados que deseen concurrir.

Las nóminas de los artículos y pliegos de condiciones podrán retirarse (sin cargo) en la Oficina de Suministros, calle Curapaligüe 727, Capital Federal, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

e.14 ene.-Nº69-v.19 ene.

Llámase a Licitación Pública Nº 9, para el día 24 de Enero de 1948, a las 10 horas, para la adquisición de artículos de ropería, tejido, etc., con destino a establecimientos ubicados en la Capital Federal y localidades de la Provincia de Buenos Aires.

El acto de la apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Suministros, calle Curapaligüe 727, Capital Federal, el día y hora señalados, en presencia de funcionarios e interesados que deseen concurrir.

Las nóminas de los artículos y pliegos de condiciones podrán retirarse (sin cargo) en la Oficina de Suministros, calle Curapaligüe 727, Capital Federal, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

e.14 ene.-Nº L-81-v.24 ene.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 16 de Enero de 1948 a las 10 y 30 horas, para la provisión de telas al Costurero Central - Montes de Oca 110 - Cap. Fed. - Informes: Sección Suministros - Reconquista 269 - Cap. Fed. - Secretario de la Intervención.

e.7 ene.-Nº L-13-v.16 ene.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:

Enero 29, a las 10 horas (Pliego número 796), oxígeno y acetileno. Enero 29, a las 15.15 horas (Pliego Nº 797), combustibles sólidos. Enero 29, a las 10.30 horas (Pliego Nº 798), maderas. Enero 29, a las 10.45 horas (Pliego número 799), pinturas, barnices y afines. Enero 27, a las 10 horas (Pliego Nº 800), elementos contra incendio. Enero 29, a las 11 horas (Pliego Nº 801), uniformes, ambos, gorras, camisas, corbatas, guantes, capas impermeables, botas de goma. Febrero 4, a las 10 horas (Pliego número 803), elementos de transporte. Enero 28, a las 10.30 horas (Pliego Nº 804), zanjadoras. Febrero 3, a las 10.30 horas (Pliego Nº 805), prevención de accidentes. Febrero 6, a las 10.30 horas (Pliego Nº 806), casas, galpones y material de carpintería. Febrero 6, a las 10.45 horas (Pliego Nº 807) pinceles, papeles y elementos para pintar. Enero 30, a las 10 horas (Pliego Nº 809) baterías para acumuladores. — Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 7 a 13 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.15 ene.-Nº L-110-v.26 ene.

Llámase a Licitación Pública Nº 808, para el día 11 de Febrero a las 10 horas, para la instalación de baños y vestuarios en Usina Corrales. — Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 7 a 13 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.15 ene.-Nº L-111-v.6 feb.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a licitaciones públicas de acuerdo al siguiente detalle: Nº 1 para el día 29 de Enero a las 10.00 horas, "Adquisición de cubiertas y cámaras"; Nº 2 para el día 31 de Enero a las 10.00 horas, "Adquisición de material eléctrico"; Nº 4 para el día 31 de Enero a las 10.15 horas, "Adquisición de camiones tanques", y Nº 3 para el día 21 de Febrero a las 10.00 horas. "Adquisición de trépanos a conos o rodillos". Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en Av. R. S. Peña Nº 1190. — El Director General.

e.15 ene.-Nº L-113-v.26 ene.

Llámase a Licitación Pública Nº 63 bis|47 para el día 24 de Enero a las 10 horas, para la adquisición de "picos, palas, hachas, bancos p|carpintero, barrenas, cepillos, garlopas, etc. Pliegos de Condiciones y Especificaciones pueden retirarse en Avda. R. S. Peña 1190. — El Director General.

e.13 ene.-Nº L-78-v.23 ene.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 3 de Febrero de 1948, a las 15 horas, para la provisión de 12.000 m3. tierra para relleno, libre de raíces, pastos, cuerpos extraños, basuras y piedras, cuyos tamaños sean mayores de 50 mm. de diámetro.

Los pliegos deberán solicitarse en la Oficina de Compras - Servicio Comercial - Destilería Fiscal de La Plata.

e.15 ene.-Nº L.-100-v.26 ene.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Enero de 1948, a las 10,30 horas, para la provisión de 600.000 ladrillos comunes, cocidos, de 27 x 13 x 5 centímetros, aproximadamente.

Los pliegos deberán solicitarse en la Administración de Plaza Huincul, Neuquén. — Ricardo Andrada, Segundo Jefe Servicio Comercial.

e. 10 ene.-Nº L. 51-v. 21 ene.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

23-1-48: Soda cáustica (4.982) 10; 6-3-48: Trépanos a rodillo (4.999) 11: 10-3-48: Válvulas de control (5.002) 11; Cañería de conducción (5.003) 11.30; Mesas rotativas (5.004) 12; 11-3-48: Bombas de inyección (5.021) 11; Herramientas de mano (5.022) 11.30; 22-3-48: Máquinas para limpieza y re-

Los pliegos deberán solicitarse en Av. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 7.30 a 12.30 horas. — Ricardo Andrada, 2º Jefe Servicio Comercial

e.2 ene.-Nº L-5.758-v.20 ene.

DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a Licitación Pública Nº 19|48, para el día 23 de Enero de 1948, a las 12.15 horas, para la provisión de máquinas impresoras.

Consulta y retiro de pliegos, en las oficinas de compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 8.30 a 18.30 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.15 ene.-Nº L. ...-v.23 ene.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Enero de 1948, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. 1|48, a las 10 horas. Herramientas en general.

L. P. 2|48, a las 10.15 horas. Limas y clavos.

L. P. 3|48, a las 10.25 horas. Alambres y torniquetes.

L. P. 4|48: a las 10.35 horas. Herramientas varias.

L. P. 5|48, a las 10.45 horas. Ventiladores de mesa.

L. P. 6|48, a las 10.55 horas. Repuestos motor Diesel.

L. P. 7|48, a las 11.10 horas. Cables de acero, tensores, grilletes de hierro galvanizado, etc.

L. P. 8|48, a las 11.20 horas. Crucetas de madera.

L. P. 9|48, a las 11.30 horas. Cañerías, ramales, curvas, válvulas, etc.

L. P. 10|48, a las 11.40 horas. Trapos blancos y de color.

L. P. 11|48, a las 11.50 horas. Hormigoneras.

L. P. 12|48, a las 12 horas. Mechas salomónicas.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 8.30 a 18.30 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.15 ene.-Nº L-112-v.22 ene.

Postérgase para el día 20 de Mayo de 1948 a las 15 horas, la licitación pública Nº 127|47, para la adquisición de las instalaciones electromecánicas de la Central Hidroeléctrica "El Nihuil", y cuya fecha de apertura había sido fijada para el día 20 de Febrero de 1948 a las 10 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.7 ene.-Nº L.14-v.17 ene.

Secretaría de Aeronáutica

SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública para la provisión de pan, café y leche para el personal de la Repartición.

El pliego de bases y condiciones, y detalles generales, serán obtenidos en la Sección Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 27 de Enero de 1948, a las 11 horas.

e.15 ene.-Nº L.-99-v.20 ene.

Dirección General de Aeronáutica Civil

Llámase a Licitación Pública Nº 9, segundo llamado, para la adquisición de equipos aeromodelos "Dédalo" y "Tte. Manuel F. Origone".

La apertura de las propuestas se realizará en la Secretaría General de esta Gran Repartición, Avda. Pte. Quintana 591 (4º piso), el día 21 de Enero próximo, a las 9 horas, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto.

Las bases de licitación pueden ser consultadas en la Sección Licitaciones y Compras de la Repartición, donde podrán ser retirados los pliegos de bases y condiciones, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — La Dirección General.

e.9 ene.-Nº L. 39-v.20 ene.

CUARTEL MAESTRE GENERAL
Dirección de Intendencia

Llámase a licitación pública para el día 29 de Enero de 1948, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

Licitación Pública Nº 1|948. — Uniformes en general, a las 10 horas.

Licitación Pública Nº 2|948. — Vestuario, a las 10.15 horas.

Licitación Pública Nº 3|948. — Calzado y afines, a las 10,30 horas, que se realizarán en la calle Parera Nº 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales y demás informes. — Orestes Modesto Defeo, Vicecomodoro de Intendencia, Director de Intendencia de Aeronáutica.

e.10 ene.-Nº L-64-v.10 ene.
e.13 ene.-Nº L-64-v.28 ene.

Secretaría de Salud Pública

Licitación Pública Nº 11

Llámase a licitación pública para el día 26 del mes de Enero próximo, a las 9 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1948 de la Secretaría de Salud Pública de la Nación.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Sección Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 8 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Automóvil pesado, de lujo - Sedan 4 puertas - Modelo 1947.

Buenos Aires, Enero 14 de 1948. — El Director General de Administración.

e.14 ene.-Nº L-91-v.24 ene.

Licitación Pública Nº 10

Llámase a licitación pública para el día 21 del mes de enero próximo a las 9 hs., para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las neesidades durante el año 1948 del Centro de Salud en Azul Pcia. de Buenos Aires.—

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Sección Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819 planta baja. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, Sábados de 9 a 1. horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Adquisiciones varias. — Combustibles y lubricantes. — Drogas, productos químicos y farmacéuticos. — Limpieza, menaje y bazar. — Máquinas de escribir calcular y su conservación. — Moblaje y artefactos. — Uniformes y equipos. — Libros, útiles, impresiones, encuadernación. — Servicio de té y café. — Buenos Aires, 9 de Enero de 1948. — El Director General de Administración.

e.9 ene.-Nº L. 27-v.20 ene.

Licitación Pública Nº 9

Llámase a licitación pública para el día 19 del mes de Enero próximo a las 9.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1948 de la Fábrica de Productos Químicos Farmacéuticos del Estado.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Sección Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819 planta baja. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 8 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: 460.000 ampollas de vidrio neutro; resmas de papel Kraft; papel diario y papel apergaminado. — Buenos Aires, Enero 7 de 1948. — El Director General de Administración.

e.7 ene.-Nº 3 v. 17 ene.

Licitación Pública Nº 8

Llámase a licitación pública para el día 19 del mes de Enero próximo a las 9 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1948 de la Escuela Superior Técnica.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Sección Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 8 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros:

Ficheros de acero — Ropero guardarropas — Escritorios de acero — Mesa Directorio de madera — Sillas para dactilógrafas — Sillones giratorios, etc. — Buenos Aires, Enero 7 de 1948. — El Director General de Administración.

e.7 ene.-Nº 4 v. 17 ene.

EDICTOS

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS ADMINISTRATIVOS

Letra T

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital, Dr. Juan A. Gravina se cita y emplaza a ROSARIO SCALZONE, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Decreto 9.470|43, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, dos de Diciembre de 1947. — Dr. Mario T. Dragonett, Secretario.

e.18 dic.-Nº 4.201 s|p|p|-v.24 e.

Por disposición del Señor Juez Administrativo Dr. Juan A. Gravina, se cita y emplaza a SALVADOR TIMOTEO o SALVADOR TIMOTEO ARENA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 8º del Decreto Nº 563|946, bajo apercibimiento sí así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1947. — Mario T. Dragonetti, secretario.

e.9 ene.-Nº 16 s|p.p.-v.14 feb.

JUZGADOS CIVILES

Núm. 4

El Juez doctor Oscar de la Roza Igarzábal, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PASCUAL RAMON PUYOL o PUJOL.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1947. —

e.11 dic.-Nº 4088 s|p.p.-v.17 ene.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICTOR SAZONOV, sucesión tramita por secretaría doctor Schulze.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1947. — Guillermo Schulze, secretario.

e.13 dic.-Nº 4128 s|p.p.-v.19 ene.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS o CARLOS SILVIO o CARLOS FRANCISCO SILVIO BAZZANO, sucesión tramita por secretaría doctor Villagra.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1947. — Luis Guillermo Villagra, secretario.
e.13 dic.-Nº 4127 s|p.p.-v.19 ene.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ESPERANZA MAMANI o ESPERANZA CRUZ, sucesión tramita por secretaría doctor Schulze.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1947. — Guillermo Schulze, secretario.
e.13 dic.-Nº 4129 s|p.p.-v.19 ene.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA LUCERO, sucesión tramita por secretaría doctor Schulze.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1947. — Guillermo Schulze, secretario.
e.13 dic.-Nº 4130 s|p.p.-v.19 ene.

Núm. 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de AUGUSTO FERNANDO H. BOLOGNINI o AUGUSTO BOLOGNINI.
Secretaría Nº 14. — Buenos Aires, Octubre veintiocho de 1947. — Alberto Huarte, secretario.
e.11 dic.-Nº 4087 s|p.p.-v.17 ene.

Núm. 6

El Juez Doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN CLARENCIO HAMILTON.
Buenos Aires, 30 de Octubre de 1947. — Marcelo Padilla, secretario.
e.16 dic.-Nº 4.149 s|p.p.-v.22 ene.

El Juez doctor Rafael E .Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE BAULA.
Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1947. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
e.16 dic.-Nº 4.150 s|p.p.-v.22 ene.

El Juez Doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JORGE PALIUKAS.
Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1947. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
e.16 dic.-Nº 4.151 s|p.p.-v.22 ene.

Núm. 7

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN BURDUCIA.
Buenos Aires, 27 de Octubre de 1947. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.16 dic.-Nº 4.143 s|p.p.-v.22 ene.

Núm. 8

El Juez Doctor César H. Méndez Chavarría, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don EDUARDO MARTINEZ.
Buenos Aires, 29 de Octubre de 1947. Miguel Angel Posse, secretario.
e.16 dic.-Nº 4.157 s|p.p.-v.22 ene.

El Juez Doctor César H. Méndez Chavarría, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA ISIDORA LACOSTE.
Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1947. — Aldo Folchi-Mario E. Calatayud, secretarios.
e.16 dic.-Nº 4.158 s|p.p.-v.22 ene.

Núm. 10

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ELIAS DAVID o CARAMA JOAQUIN DAVID. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1947. — Manuel Aráuz Castex, secretario.
e.17 dic.-Nº 4.167 s|p.p.-v.23 ene.

Núm. 12

El señor Juez en lo Civil, Dr. Alberto F. Barrionuevo (Juzgado Nº 12), por la Secretaría Nº 34, a cargo del autorizante, cita, llama y emplaza, por quince días para que comparezcan a estar a derecho en el juicio promovido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre entrega de saldo, a quienes se consideren con derecho a los fondos remanentes de la venta del inmueble calle Tellier sin número, entre Avenida de la Riestra y Strangford, Sección 80, Manzana 62, Parcela 9, del catastro municipal, depositados en los autos caratulados: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido por cobro ejecutivo de pesos", Expediente Nº 34.246, que tramitó por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 20, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1947. — Esteban G. Domínguez, secretario.
e.14 ene-Nº 7-s|p.p.-v.20 ene.

El señor Juez en lo Civil, Dr. Alberto F. Barrionuevo (Juzgado Nº 12), por la Secretaría Nº 34, a cargo del autorizante, cita, llama y emplaza, por quince días para que comparezcan a estar a derecho en el juicio promovido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre entrega de saldo, a quienes se consideren con derecho a los fondos remanentes de la venta del inmueble calle Tandil sin número, entre Mozart y White, Sección 54, Manzana 10, Parcela 5, del catastro municipal, depositados en los autos caratulados: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido, por cobro ejecutivo de pesos", Expediente Nº 34.535, que tramitó por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 6, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1947. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.14 ene-Nº 5-s|p.p.-v.30 ene.

El señor Juez en lo Civil, Dr. Alberto F. Barrionuevo (Juzgado Nº 12), por la Secretaría Nº 34, a cargo del autorizante, cita, llama y emplaza, por quince días para que comparezcan a estar a derecho en el juicio promovido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre entrega de saldo, a quienes se consideren con derecho a los fondos remanentes de la venta del inmueble calle José E. Rodó s|n., entre Larrazábal y Pieres, Sección 76, Manzana 180, Parcela 26, del catastro municipal, depositados en los autos caratulados: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido, por cobro ejecutivo de pesos", Expediente número 34.554, que tramitó por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 6, bajo apercibimiento de nombrase al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1947. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.14 ene-Nº 6-s|p.p.-v.30-ene.

Núm. 17

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Doctor J. Miguel Bargalló Cirio, Secretaría a cargo del Doctor Antonio Borré, cita por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO CANEVARO.
Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1947. — Antonio Borré, secretario.
e.16 dic.-Nº 4.161 s|p.p.-v.22 ene.

Núm. 18

El Juez doctor Roberto V. Palmieri, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE o JOSE BENITO SALGADO.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. — Máximo Mackinlay Zapiola, secretario.
e.11 dic.-Nº 4089 s|p.p.-v.17 ene.

Núm. 19

El Juez en lo Civil, Dr. J. Miguel Bargalló Cirio (Secretaría Nº 57), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña AURELIA GONZALEZ DE LUCHINI o AURELIA GONZALEZ o AURELIA GONZALEZ URIA. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1947. — Abelardo F. Ross, secretario.
e.17 dic.-Nº 4.162 s|p.p.-v.23 ene.

Núm. 20

El Juez Dr. Ismael Segovia cita y emplaza a don Eduardo Gómez para que comparezca a estar a derecho y tome la participación que le corresponde en el juicio promovido por doña NELIDA ROSARIO SPINA sobre carta de pobreza, bajo apercibimiento de designársele representante al defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Noviembre veintiséis de 1947. — Pascual Greco Blois, secretario.
e.17 dic.-Nº 4.173 s|p.p.-v.23 ene.

El Juez Doctor Ismael Segovia, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FERNANDEZ MANUEL ANTONIO o MANUEL ANTONIO FERNANDEZ y FERNANDEZ o MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ SANTIN o BAUTISTA FERNANDEZ FERNANDEZ.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — Ismael Ocampo, secretario.
e.16 dic.-Nº 4.159 s|p.p.-v.22 ene.

El Juez Doctor Ismael Segovia, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROSA ELIZAGARAY o ROSA ELIZAGA.
Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1947. — Ismael Ocampo, secretario.
e.16 dic.-Nº 4.160 s|p.p.-v.22 ene.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Núm. 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a ADELA GOYTIA, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por sustración de menores, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Secretaría 40, interinamente a mi cargo. Piso 3º sobre Tucumán, al centro, Palacio de Justicia. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.14 ene.-Nº 8-s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a AMERICO MANUEL CAMOGLI VILLARMACIO, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: piso 3º sobre Tucumán. Palacio de Justicia. — César Black, secretario.
e.17 dic.-Nº 4.172 s|p.p.-v.23 ene.

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. O. Berlingeri a|c Juzgado Nº 2 se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO PABLO GARCIA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado :Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1947. — Florencio Villegas, Secretario.
e.22 dic.-Nº 4.216 s|p|p|-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, int. a|c. del Juzgado de Instrucción Nº 2 se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR TABORGA SANGINES para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documento bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1947.
e.18 dic.-Nº 4.205 s|p|p|-v.24 e.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar Berlingeri a|c. Juzgado Nº 2 se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO FERNANDO GROSSO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1947.
e.18 dic.-Nº 4.208 s|p|p|-v.24 e.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JULIO GARCIA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1947. — Roberto Durrieu, secretario.
e.17 dic.-Nº 4.169 s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a NELSON RIBEIRO DA COSTA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 26 Noviembre de 1947. — Secretaría Nº 63. — Roberto Durrieu, secretario.
e.17 dic.-Nº 4.170 s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Oscar V. J. Berlingieri, int, a|c. Juz. de Instrucción Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a KAARLO WALTERI REITTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, Diciembre tres de 1947. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.11 dic.-Nº 4091 s|p.p.-v.17 ene.

Núm. 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Luis A Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO ANTONIO FRANCISCO BRULL AIETA, por el delito de quiebra, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, Tucumán.
Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1947. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.14 ene.-Nº 4278-s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente al acusado RAMON FRIEIRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.9 ene.-Nº 4.272-s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente al acusado JOSE GIMENEZ NAVARRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.9 ene.-Nº 4.271-s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente al acusado ALFREDO FALZONE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.9 ene.-Nº 4.270-s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Nº 3, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a CARMEN RINCON, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e. 8 ene.-Nº 4.257 s|p.p.-v. 13 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO ENRIQUE o DOMINGO A. ENRIQUEZ, para que comparezca, dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1947. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.-8 ene.-Nº 4.258 s|p.p.-v. 13 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y amplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo MAURICIO KORDON para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declarársele rebelde

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1947. — Aurelio Carlos Díaz, Secretario.
e.22 dic.-Nº 4.212 s|p|p|-v.28 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días hábiles a contar desde la primera publicación del presente a LUIS DIAZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán. Centro.
Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1947
e.18 dic.-Nº 4.185 s|p|p|-v.24 e.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo LUCIO ALMANCEY, para que dentro de dicho término compareza a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, Diciembre cuatro 1947 — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.17 dic.-Nº 4.179 s|p.p.-v.23 ene.

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a AMALIA GRASO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Diciembre de 1947. — Secretaría Nº 49. — Rodolfo E Cámpora, secretario.
e.9 ene.-Nº 4.262-s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a HECTOR MARRANGUELLO GOSLINO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafas reiteradas y usurpación de títulos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. — Secretaría Nº 49. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.9 ene.-Nº 4.269-s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a CARLOS BIANCHINI a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1947. — Secretaría Nº 49. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.9 ene.-Nº 4.267-s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a HECTOR SPINELLI a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de robo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1947. Secretaría Nº 50. — Carlos M. Urc, Secretario.
e.22 dic.-Nº 4.218 s|p|p|-v.28 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a N. FERNANDEZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1947, Secretaría Nº 51. — José Mancinelli, secretario.
e.18 dic.-Nº 4.209 s|p|p|-v.24 e.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a ROLANDO CURA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1947 Secretaría Nº 50.
e.18 dic.-Nº 4.186 s|p|p|-v.24 e.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a IRENEO NICOLAS MACCHIA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1947, Secretaría Nº 51.
e.18 dic.-Nº 4.187 s|p|p|-v.24 e.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a BENJAMIN FERNANDEZ a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos a MANUEL TEODORO CEARRAS bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1947, Secretaría Nº 51.
e.18 dic.-Nº 4.188 s|p|p|-v.24 e.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a JOSE EMILIO ROSSI a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación a Expedito Mutolo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1947, Secretaría Nº 51.
e.18 dic.-Nº 4.189 s|p|p|-v.24 e.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Lolge se emplaza por treinta días a HECTOR EMILIO RICO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto en la causa Nº 3.691 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1947, Secretaría Nº 62.
e.18 dic.-Nº 4.190 s|p|p|-v.24 e.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza, por treinta días, al prófugo MARCELINO E. FARIAS a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1947. —Secretaría Nº 49. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e. 12 dic. - Nº 4080 s|p.p. - v. 19 ene.

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, a cargo del Juzgado Nº 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE MARIO VEGELIUS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos privados, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1947. — Efraín A. Aranguren, secretario.
e.17 dic.-Nº 4.171 s|p.p.-v.23 ene.

Núm. 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO DIAZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1947 — Mariano Aguilar, secretario.
e.14 ene.-Nº 3-s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN TOMATIS para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso
Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1947. — Mariano Aguilar, secretario.
e.14 ene.-Nº 4-s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCOS LUDUEÑO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1947. — Esteban García Susini, secretario.
e.9 ene.-Nº 4.260-s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDMUNDO RUBEN DUARTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1947. — Esteban García Susini, secretario.
e.9 ene.-Nº 4.261-s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EUGENIA IÑIGUEZ DE SANCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por aborto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1947. — Esteban García Sunini, secretario.
e.7 ene.-Nº 4.246-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita y emplaza a PEDRO ANGEL CLERICE, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto reiterados y robo. bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1947. — Esteban García Susini, secretario.
e.17 dic.-Nº 4.177 s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ELSA PEREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1947 —Alfredo D. Posse, Mariano Aguilar, secretarios.
e.17 dic.-Nº 4.180 s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO JOSE VAGO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 3 de Diciembre 1947 Alfredo D. Posse, Mariano Aguilar, secretarios.
e.17 dic.-Nº 4.181 s|p.p.-v.23 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FERNANDO HORACIO ROMERO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1947. —Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Alfredo D. Posse, secretario.
e. 12 dic. - Nº 4081 s|p.p. - v. 19 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL RODRIGUEZ y LUIS LOPEZ para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1947. —Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Alfredo D. Posse, secretario.
e. 12 dic. - Nº 4082 s|p.p. - v. 19 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GENARO CARRIL para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, etc., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1947. —Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Alfredo D. Posse, secretario.
e. 12 dic. - Nº 4083 s|p.p. - v. 19 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ROGELIO FERRARI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1947. — Esteban García Susini, Secretario.
e.18 dic.-Nº 4.202 s|p|p|-v.24 e.

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ELVIRA ESPINEI A DE ROMERO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 62.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1947.— Raúl M. Gamboa, secretario.
e.14 ene.-Nº 4279-s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a MAXIMILIANO EDUARDO LAUSI y EVELIA BRAMBILLA DE LAUSI a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría número 62.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1947. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.14 ene.-Nº 4280-s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a MARIA ELENA DOMINGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1947. — Secretaría Nº 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.7 ene.-Nº 4.251-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a OSCAR ABEL SALVADORES, a comparecer en la causa que se le sigue por extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1947. — Secretaría Nº 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.7 ene.-Nº 4.252-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a COVACHE ARMANDO JULIO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1947. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.
e.7 ene.-Nº 4.253-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a JOSE DOMBROWSKY ZBYSKO, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1947. — Secretaría Nº 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.7 ene.-Nº 4.254-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a EDUARDO RIVERO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1947. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.
e.7 ene.-Nº 4.255-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a JUAN BESSOLLO o JOSE GARRIDO GONZALEZ (a) EL CATRUTRO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1947. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero. secretario.
e.7 ene.-Nº 4.256-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a RUBEN ALBERTO WALL a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1947, Secretaría Nº 61. — El Secretario.

e.18 dic.-Nº 4.183 s|p|p|-v.24 e.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a MANUEL HERNANDEZ FERNANDEZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1947, Secretaría Nº 63. — Roberto Durrieu, Secretario. e.18 dic.-Nº 4.184 s|p|p|-v.24 e.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a NORBERTO ATILIO GRAMACIOLI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1947. Secretaría Nº 62. — Raúl M. Gamboa, Secretario.

e.22 dic-Nº 4.219 s|p|p|-v.28 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a FRANCISCO VICTOR ISERN, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1947 Secretaría Nº 62. — Raúl M. Gamboa, Secretario.

e.22 dic.-Nº 4.220 s|p|p|-v.28 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a RICARDO RAUL ORELLANO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1947 Secretaría Nº 63. — Roberto Durrieu, Secretario.

e.22 dic.-Nº 4.213 s|p|p|-v.28 e.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo Fraga, se emplaza por treinta días a ANTONIO OJEDA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1947. Secretaría Nº 63. — Roberto Durrieu, Secretario.

e.22 dic.-Nº 4.214 s|p|p|-v.28 e.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a MARCELINA VALLEJOS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1947. Secretaría Nº 62. — Raúl M. Gamboa, Secretario.

e.22 dic.-Nº 4.244 s|p|p.-v.28 e.

Núm. 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado Nº 9 del Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ANTONIO FABIERI o FAVIERE, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1947. — César A. Orozco, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.14 ene-Nº 15-s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a DOMINGO RORIGUEZ para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Secretaría Nº 65, D. Germán Terán.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 ene.-Nº 10-s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a SALVADOR CAY... NO GIONTO para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Secretaría Nº 65, D. Germán Terán.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 ene-Nº 11-sp.p.-v.19 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a HECTOR LOP... para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde — Secretaría Nº 65, D. Germán Terán.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 ene-Nº 12-s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a LUIS MANUEL RUIZ para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Secretaría D. Germán Terán.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947 — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 ene.-Nº 13-s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANGELA HERROU para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Secretaría Nº 65, D. Germán Terán.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 ene-Nº 14-s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a MANUEL HERNANDEZ FERNANDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1947. — Secretaría Nº 63. — Roberto Durrieu, secretario.

e.9 ene.-Nº 4.276-s|p.p.-v.14 feb

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a MARIA ESTHER VILA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1947. — Secretaría Nº 63. Roberto Durrieu, secretario.

e.9 ene.-Nº 4.266-s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a PABLO PROS para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado Palacio de Justicia calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1947. — Sadi Massüe, secretario.

e.18 dic.-Nº 4.198 s|p|p|-v.24 e.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a FRANCISCO FERNANDEZ o FERMIN FERNANDEZ (a) "FERNANDITO" para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1947. — César A. Orozco, Secretario.

e.18 dic.-Nº 4.203 s|p|p|-v.24 e.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JOSE GOMEZ o ANTONIO SALGADO (a) "EL PORTUGUES", para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1947. — César A. Orozco, Secretario.

e.18 dic.-Nº 4.204 s|p|p|-v.24 e.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ALEJANDRO AYALA para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declado rebelde

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1947. — César A. Orozco, secretario.

e.17 dic.-Nº 4.174 s|p.p.-v.23 ene

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a J. L. OBLIGADO para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1947. — César A. Orozco, secretario.

e.17 dic.-Nº 4 175 s|p.p.-v.23 ene

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JOSE SANCHEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1947. — César A. Orozco, secretario.

e.17 dic.-Nº 4.178 s|p.p.-v.23 ene.

Núm. 10

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL GUERRERO MATOS LIMA procesado por el delito de violación de domicilio para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1947. — Justo E. Rojo, secretario.

e.9 ene.-Nº 4.275-s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA LOPEZ DE PEREZ, o cte., procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1947. — Justo E. Rojo, secretario.

e.9 ene.-Nº 4.274-s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri a|c. Juzgado Nº 2 se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GILDO VICTOR CARPINELLI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1947. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.9 ene.-Nº 4.268-s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri se cita, llama y emplaza al prófugo NICANOR LEZANA procesado por el delito de lesiones para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1947. — Rodolfo G. Pessagno, Secretario.

e.22 dic.-Nº 4.211 s|p|p|-v.28 e.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Letrado Dr. Agustín S. Coll Zuloaga, a cargo del Juzgado Letrado Nº 2, con asiento en Santa Rosa (Pampa) se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble partida 520.633, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Exp. 784-1940, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1938 a 1944 y posteriores ampliaciones, que debe comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 Decreto 33.405 - Santa Rosa, marzo 25 de 1946. — Dr. P. César Fornés. — Secretario.

e.14 ene.-Nº 1213-s|p|p. v.19 ene.

e.19 feb.-Nº1213-s|p|p. v.24 feb.

Se publica nuevamente por haber aparecido con error en edición del Boletín Oficial del día 11|4|46 al 16|4|46.

Núm. 12

El Juez de Paz Letrado, Doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado número 12, cita por diez días a herederos y acreedores de Don DOMINGO PERONACE. — Buenos Aires, Mayo catorce de 1947. — Héctor A. Re, secretario.

e.5 ene.-Nº 4245 s|p.p.-v.16 ene.

Núm. 27

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 27, doctor don Miguel O. Llanos, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a don CAYETANO DOMINGUEZ o al poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Viedma, lotes 2 y 9 R, Partida Nº 653.082, año 1936|38, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4, del juicio que le sigue por cobro de Contribución Territorial y multa. Expediente Nº 323, Cobrador Fiscal, T. Basavilbaso.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — Juan Carlos Marenco, secretario.

e.27 nov.-Nº 3956 s|p.p.-v.2 dic.

e.12 ene.-Nº 3956 s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 27, doctor don Miguel O. Llanos, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a don VICENTE DE SIMONE, o poseedor del inmueble ubicado en la calle Medeiros Nº 3468, Partida Nº 355.530, años 1936|37, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 del juicio que le sigue por cobro de Contribución Territorial y multa. Expediente Nº 321. Cobrador Fiscal, T. Basavilbaso.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — Juan Carlos Marenco, secretario.

e.27 nov.-Nº 3957 s|p.p.-v.2 dic.

e.12 dic.Nº 3957 s|p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 27, doctor don Miguel O. Llanos, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a don CARLOS G. LOPEZ, o al poseedor del inmueble ubicado en la calle Jaramillo s|n., lote 19, manzana 205. Partida Nº 356.299, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 del juicio que le sigue por cobro de Contribución Territorial y multa. Expediente número 245. Cobrador Fiscal, T. Basavilbaso.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — Juan Carlos Marenco, secretario.

e.27 nov.-Nº 3958 s|p.p.-v.2 dic.
e.12 ene.-Nº 3958 s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 27, doctor don Miguel O. Llanos, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a don MANUEL VIERA, o al poseedor del inmueble ubicado en la calle Portela Nº 1078, Partida Nº 146.589, año 1938, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 del juicio que le sigue por cobro de Contribución Territorial y multa. Expediente Nº 165, Cobrador Fiscal, T. Basavilbaso.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — Juan Carlos Marenco, secretario.

e.27 nov.-Nº 3959 s|p.p.-v.2 dic.
e.12 ene.-Nº 3959 s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 27, doctor don Miguel O. Llanos, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a don CELESTINO PATRI y OTRA, o al poseedor del inmueble ubicado en la calle Carlos A. López s|n., lote 11, manzana 63, Partida Nº 274.373, año 1938, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 4 del juicio que le sigue por cobro de Contribución Territorial y multa. Expediente Nº 700. Cobrador Fiscal, T. Basavilbaso.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. Juan Carlos Marenco, secretario.

e.27 nov.-Nº 3960 s|p.p.-v.2 dic.
e.12 ene.-Nº 3960 s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 27, doctor don Miguel O. Llanos, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a doña TERESA ANTALORA, o al poseedor del inmueble ubicado en la calle Altolaguirre Nº 3211, Partida número 354.025, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 del juicio que le sigue por cobro de Contribución Territorial y multa. Expediente Nº 263, Cobrador Fiscal, T. Basavilbaso.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — Juan Carlos Marenco, secretario.

e.27 nov.-Nº 3961 s|p.p.-v.2 dic.
e.12 ene.-Nº 3961 s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 27, doctor don Miguel O. Llanos, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a don FRANCISCO GALARREGUI, o al poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 21 d, Partida número 680.299, años 1936|37, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 del juicio que le sigue por cobro de Contribución Territorial y multa. Expediente Nº 431, Cobrador Fiscal, T. Basavilbaso.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — Juan Carlos Marenco, secretario.

e.27 nov.-Nº 3962 s|p.p-v.2 dic.
e.12 ene.-Nº 3962 s|p.p.-v.16 ene.

Núm. 37

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 37, Doctor Agustín M. Villar, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Barros Pazos s|n., Lote 25, Manzana K., Partida Nº 55.808, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que sigue el Fisco Nacional contra propietario desconocido, por cobro de impuesto de Contribución Territorial y multa, año 1946, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1947. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.11 dic.-Nº 4101 s|p.p.-v.16 dic.
e.12 ene.-Nº 4101 s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº37, Doctor Agustín M. Villar, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Chilabert s|n., Lote 1, Manzana K., Partida Nº 55.820, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que sigue el Fisco Nacional contra propietario desconocido, por cobro de impuesto de Contribución Territorial y multa, año 1946, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1947. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.11 dic.-Nº 4102 s|p.p.-v.16 dic.
e.12 ene.-Nº 4102 s|p.p.-v.16 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 37, Doctor Agustín M. Villar, se llama y emplaza por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Larraya y F. Ozanam s|n., Lote 1, Manzana E., Partida Nº 61.787, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que sigue el Fisco Nacional contra propietario desconocido, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial, año 1946, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1947. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.11 dic.-Nº 4112 s|p.p.-v.16 dic.
e.12 ene.-Nº 4112 s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 37, Doctor Agustín M. Villar, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Madariaga s|n., Lote 17, Manzana 20, Partida Nº 62.601, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que sigue el Fisco Nacional contra propietario desconocido, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial, año 1946, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1947. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.11 dic.-Nº 4114 s|p.p.-v.16 dic.
e.12 ene.-Nº 4114 s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 37, Doctor Agustín M. Villar, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Unanué y M. Leguizamón s|n., Lote 25, Manzana S., Partida Nº 66.774, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que sigue el Fisco Nacional contra propietario desconocido, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial, año 1946, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1947. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.11 dic.-Nº 4115 s|p.p.-v.16 dic.
e.12 ene.-Nº 4115 s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 37, Doctor Agustín M. Villar, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Strangford s|n., Lote 2, Manzana O., Partida Nº 67.104, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que sigue el Fisco Nacional contra propietario desconocido, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial, año 1946, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1947. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.11 dic.-Nº 4116 s|p.p.-v.16 dic.
e.12 ene.-Nº 4116 s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 37, Doctor Agustín M. Villar, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en N. Oroño s|n., Lote 3, Manzana J., Partida Nº 131.508, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que sigue el Fisco Nacional contra propietario desconocido, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial, año 1946, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1947. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.11 dic.-Nº 4117 s|p.p.-v.16 dic.
e.12 ene.-Nº 4117 s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 37, Doctor Agustín M. Villar, se llama y emplaza por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Constitución 1529, Partida Nº 213.314, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que sigue el Fisco Nacional contra propietario desconocido, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial, año 1946, bajo apercibimiento de substanciarse el referido juicio con el señor Defensor de Ausentes. Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1947. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.11 dic.-Nº 4118 s|p.p.-v.16 dic.
e.12 ene.-Nº 4118 s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 37, Doctor Agustín M. Villar, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Allende y Pje. E. de Alvear s|n., Lote 37, Partida Nº 276.642, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que sigue el Fisco Nacional contra propietario desconocido, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial, año 1946, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1947. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.11 dic.-Nº 4119 s|p.p.-v.16 dic.
e.12 ene.-Nº 4119 s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 37, Doctor Agustín M. Villar, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Plaza s|n., Lote 12, Manzana 14, Partida Nº 358.395, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que sigue el Fisco Nacional contra propietario desconocido, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial, año 1946, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1947. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.11 dic.-Nº 4120 s|p.p.-v.16 dic.
e.12 ene.-Nº 4120 s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 37, Doctor Agustín M. Villar, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pampa-Acha, Sección 9, Fracción D, Lote 21, Chacra 24a., Partida número 520.693, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio seguido por el Fisco Nacional contra propietario desconocido, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial, año 1946, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1947. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.11 dic.-Nº 4121 s|p.p.-v.16 dic.
e.12 ene.-Nº 4121 s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 37, Doctor Agustín M. Villar, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pampa-Toay, Sección 2, Fracción D, Lote 22pte. Sud, Chacra A-B 13, Partida Nº 506.808, para que comparezca a estar a derecho en el juicio seguido por el Fisco Nacional contra propietario desconocido, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial, año 1946, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1947. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.11 dic.-Nº 4122 s|p.p.-v.16 dic.
e.12 ene.-Nº 4122 s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 37, Doctor Agustín M. Villar, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Chilabert s|n., Lote 2, Manzana K., Partida Nº 55.821, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que sigue el Fisco Nacional contra propietario desconocido, por cobro de impuesto de Contribución Territorial y multa, año 1946, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1947. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.11 dic.-Nº 4103 s|p.p.-v.16 dic.
e.12 ene.-Nº 4103 s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 37, Doctor Agustín M. Villar, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Zinny s|n., Lote 33, Manzana C., Partida Nº 57.563, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que sigue el Fisco Nacional contra propietario desconocido, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial, año 1946, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1947. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.11 dic.-Nº 4104 s|p.p.-v.16 dic.
e.12 ene.-Nº 4104 s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 37, Doctor Agustín M. Villar, se llama y emplaza por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Chilabert s|n., Lote 42, Manzana J., Partida Nº 55.847, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que sigue el Fisco Nacional contra propietario desconocido, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial, año 1946, bajo apercibimiento de substanciarse el referido juicio con el señor Defensor de Ausentes. Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1947. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.11 dic.-Nº 4105 s|p.p.-v.16 dic.
e.12 ene.-Nº 4105 s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 37, Doctor Agustín M. Villar, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Chilabert s|n., Lote 43, Manzana J., Partida Nº 55.848, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que sigue el Fisco Nacional contra propietario desconocido, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial, año 1946, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1947. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.11 dic.-Nº 4106 s|p.p.-v.16 dic.
e.12 ene.-Nº 4106 s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 37, Doctor Agustín M. Villar, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Chilabert s|n., Lote 44, Manzana J., Partida Nº 55.849, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que sigue el Fisco Nacional contra propietario desconocido, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial, año 1946, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1947. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.11 dic.-Nº 4107 s|p.p.-v.16 dic.
e.12 ene.-Nº 4107 s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 37, Doctor Agustín M. Villar, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Chilabert s|n., Lote 45, Manzana J., Partida Nº 55.850, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que sigue el Fisco Nacional contra propietario desconocido, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial, año 1946, bajo apercibi-

miento de substanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1947. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.11 dic.-Nº 4108 s|p.p.-v.16 dic.
e.12 ene.-Nº 4108 s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 37, Doctor Agustín M. Villar, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Alvariño s|n. y Somellera s|n., Manzana 16, Partida Nº 61.330, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio seguido por el Fisco Nacional contra propietario desconocido, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial, año 1946, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1947. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.11 dic.-Nº 4109 s|p.p.-v.16 dic.
e.12 ene.-Nº 4109 s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 37, Doctor Agustín M. Villar, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Vías F. C. C. B. A. y Av. Argentina s|n. y Miralla s|n., Manzana V., Partida Nº 61.362, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio seguido por el Fisco Nacional contra propietario desconocido, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial, año 1946, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1947. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.11 dic.-Nº 4110 s|p.p.-v.16 dic.
e.12 ene.-Nº 4110 s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 37, doctor Agustín M. Villar, se llama y emplaza por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Carhué s|n.; lote 13, manzana 4, Partida Nº 35.253, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que sigue el Fisco Nacional, contra propietario desconocido, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial, año 1946, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1947. — Antonio Figueroa Linares, secretario.

e.11 dic.Nº 4092 s|p.p.-v.16 dic.
e.12 ene.-Nº 4092 s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo dle Juzgado Nº 37, doctor Agustín M. Villar, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Avda. Gral. Paz s|n.; Concsa s|n. y Vedia s|n., lotes 19|24p Y, manzana 34, Partida Nº 335.214, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio seguido por el Fisco Nacional contra propietario desconocido, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial, año 1946, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1947. — Antonio Figueroa Linares, secretario.

e.11 dic.-Nº 4093 s|p.p.-v.16 dic.
e.12 ene.-Nº 4093 s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 37, doctor Agustín M. Villar, se llama y emplaza por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Guardia Nacional y A. Cildáñez s|n.; lote 26p, Partida Nº 28.295, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que sigue el Fisco Nacional contra propietario desconocido, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial, abo 1946, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1947. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.11 dic.-Nº 4094 s|p.p.-v.16 dic.
e.12 ene.-Nº 4094 s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 37, doctor Augstín M. Villar, se llama y emplaza por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Carhué s|n.; lote 14, manzana 4, Partida Nº 35.254, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que sigue el Fisco Nacional contra propietario desconocido, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial, año 1946, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1947. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.11 dic.-Nº 4095 s|p.p.-v.16 dic.
e.12 ene.-Nº 4095 s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 37, doctor Agustín M. Villar, se llama y emplaza por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en San Pedro s|n.; lote 16, manzana 15, Partida Nº 37.061, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que sigue el Fisco Nacional contra propietario desconocido, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial, año 1946, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1947. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.11 dic.-Nº 4096 s|p.p.-v.16 dic.
e.12 ene.-Nº 4096 s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 37, Doctor Agustín M. Villar, se llama y emplaza por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Tandil y Saladillo s|n., manzana A., Partida Nº 37.350, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que sigue el Fisco Nacional contra propietario desconocido, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial, año 1946, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1947. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.11 dic.-Nº 4097 s|p.p.-v.16 dic.
e.12 ene.-Nº 4097 s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 37, Doctor Agustín M. Villar, se llama y emplaza por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Sayós s|n. y Fonrouge s|n., Lote 3, Manzana G., Partida Nº 61.822, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que sigue el Fisco Nacional contra propietario desconocido, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial, año 1946, bajo apercibimiento de substanciarse el referido juicio con el señor Defensor de Ausentes. Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1947. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.11 dic.-Nº 4113 s|p.p.-v.16 dic.
e.12 ene.-Nº 4113 s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 37, Doctor Agustín M. Villar, se llama y emplaza por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Av. Argentina, s|n., Lote 14, Manzana E., Partida Nº 61.745, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que sigue el Fisco Nacional contra propietario desconocido, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial, año 1946, bajo apercibimiento de substanciarse el referido juicio con el señor Defensor de Ausentes. Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1947. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.11 dic.-Nº 4111 s|p.p.-v.16 dic.
e.12 ene.-Nº 4111 s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 37, Doctor Agustín M. Villar, se llama y emplaza por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Saladillo s|n., Lote 33, Manzana 12, Partida Nº 37.573, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que sigue el Fisco Nacional contra propietario desconocido, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial, año 1946, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1947. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.11 dic.-Nº 4098 s|p.p.-v.16 dic.
e.12 ene.-Nº 4098 s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 37, Doctor Agustín M. Villar, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Río de la Matanza y Castañón s|n., Lote 2, Monzana H., Partida Nº 55.780, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que sigue el Fisco Nacional contra propietario desconocido, por cobro de impuesto de Contribución Territorial y multa, año 1946, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1947. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.11 dic.-Nº 4099 s|p.p.-v.16 dic.
e.12 ene.-Nº 4099 s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 37, Doctor Agustín M. Villar, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Barros Pazos s|n., Lote 24, Manzana K., Partida Nº 55.807, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que sigue el Fisco Nacional contra propietario desconocido, por cobro de impuesto de Contribución Territorial y multa, año 1946, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1947. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.11 dic.-Nº 4100 s|p.p.-v.16 dic.
e.12 ene.-Nº 4100 s|p.p.-v.16 ene.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR OSCAR D. PALMA BELTRAN

Por disposición de S S. el Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, y a pedido del Señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "1. 106|47 —González Daniel R.|estafa" a DANIEL R. GONZALEZ, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde, (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Secretaría, Diciembre 23 de 1947. — Hernán Juárez Peñalva, secretario.

e.14 ene-Nº 2-s|p.p.-v.19 feb.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Rosario, Dr. Alejandro J. Ferrarons, se cita llama y emplaza para que en el término de quince (15) días a contar desde la última publicación del presente, comparezcan al juicio "Gobierno de la Nación contra Propietarios desconocidos sobre expropiación" — Expte. Nº 6747|947 de entrada en la secretaría del autorizante — los que sean o resulten propietarios del inmueble ubicado en esta ciudad en la calle Urquiza entre las de Maipú y Laprida, compuesto de 22,51 metros de frente al Sud por 17,60 metros de fondo, de forma irregular y compuesto de una superficie de 375,55 (trescientos setenta y cinco metros con cincuenta y cinco centímetros cuadrados) registrado en la oficina local de la Dirección General de Rentas, sección Impuesto Inmobiliario, bajo el número 1130. Citación que se hace bajo el apercibimiento decretado en los autos referidos de que si no comparecen en el término fijado, se nombrará defensor para el trámite del juicio, al señor Defensor Oficial. — Rosario, secretaría, Diciembre 22 de 1947. — Raúl Andrada, secretario.

e. 8 ene.-Nº 4.273 s|p.p.-v. 24 ene.

(Sección San Juan)

Señores: MARCIAL IZASA - SILVESTRE MARTINIANO GREGORIO IZASA - CARLOS ALBERTO IZASA - MARIA AMINTA IZASA de DE LA COLINA - CELIA JUANA IZASA de AGUERO VERA - LEONOR IMELDA IZASA de ACUÑA - DOMINGA IZASA de VILLAGRA y ELISA IZASA - LUISA CAROLINA - DIAZ VARAS de IZASA, como herederа de JOSE NICANOR IZASA IMELDA BUSTOS de IZASA, como sucesora de sus hijos FAVIO MAMERTO y ELIAS GERONIMO IZASA - ISMAEL SEGUNDO IZASA - ELENA DEL CARMEN IZASA - MARIA LUISA IZASA de CASTRO, ALBERTO IZASA - MANUELA VISITACION IZASA de CANTON - FELIZA MARIA - ALICIA IZASA de LOPEZ - MARIA TERESA QUIROGA de IZASA - WASHINGTON IZASA, como sucesores de LUCIANO ROBERTO AMADEO IZASA, herederos de OSCAR IZASA y de EUGENIO BERALDI, sucesor de su esposa Doña RUPERTA AMALIA IZASA.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, Doctor Carlos Alberto Cuello, y por el presente edicto que se publicará por el término de quince días en dos diarios de esta localidad, cito, llamo y emplazo a ustedes para que dentro de dicho têrmino comparezcan a estar a derecho en el juicio caratulado: "Nº 2071 - Reconstrucción de San Juan contra ADELINA RAMONA IZASA de LABAYRU (hoy sucesión Nicolás Izasa). Expropiación", bajo los apercibimientos de rebeldía y de nombrárseles defensor si dejan de comparecer sin justa causa. Lo que notifico a Uds. a sus efectos. — San Juan, tres de diciembre de 1947.

e.7 ene.-Nº 1-v.23 ene.

(Sección Bahía Blanca)

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de esta Sección, Dr. Pedro Sempé, se hace saber por el término de quince días al señor PEDRO HASEN que debe comparecer a estar a derecho, dentro del término señalado, en el juicio caratulado: "La Nación contra Pedro Hasen, expropiación", bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, se le nombrará para que lo represente al señor Defensor de Ausentes del Juzgado. — Bahía Blanca. 15 de diciembre de 1947. — León Auliel, secretario.

e.7 ene.-Nº 4 249-s|p.p.-v.23 ene.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

(Sección Misiones)

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.859, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección Loreto, fracción . . , lote 6 c y d, ubicada en Colonia Santa Ana de este territorio, para que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935 por la suma de Veintiséis pesos con treinta centavos moneda nacional, según partida Nº 3.232, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. José María Monferran, secretario.

e.13 ene.-Nº 4.041-s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.041-s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.898, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección. . ., fracción. . ., lote 355 ubicado en Colonia Concep. de la Sierra, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934 por la suma

de nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, según partida Nº 630.375, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. José María Monferrán, secretario.
e.13 ene.-Nº 4.042-s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.042-s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.838, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección..., fracción..., lote..., ubicada en ..., de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935 por la suma de ochenta y cinco pesos con ochenta centavos moneda nacional, según partida Nº 58, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. José María Monferrán, secretario.
e.13 ene.-Nº 4.043-s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.Nº 4.043-s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.891, folio 6, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección..., fracción..., lote 29 b. c., ubicada en Colonia Azara, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934|42, por la suma de ciento treinta y cuatro pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, según partida Nº 632.285, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. José María Monferrán, secretario.
e.13 ene.-Nº 4.044-s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.044-s|p.p.-v.17 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.862, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección..., fracción C, lote A. B. 4 ubicada en Villa Garupá, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial correspondiente desde el año 1935|41 por la suma de diez y nueve pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, según partida Nº 600.834, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. José María Monferrán, secretario.
e.13 ene.-Nº 4.045-s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.045-s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.944, folio 5, año 1944, caratulado "Cobro Fiscal c|N. N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección..., fracción..., lote..., ubicada en San Javier, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934 por la suma de ciento setenta y nueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional, según partida Nº 630039, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. José María Monferrán, secretario.
e.13 ene.-Nº 4.046-s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.46-s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado ded Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.244, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección O. Fracción . . Lote P. ubicada en San Javier, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931|32 por la suma de Diez pesos con noventa y dos centavos moneda nacional, según partida Nº 630.095, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.13 ene.-Nº 4.053 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.053 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.242, folio 5, Año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c: N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección E, Fracción . ., Lote P ubicada en San Javier, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931|32, por al suma de ocho pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 630.120, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.13 ene.-Nº 4.054 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.054 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.269, folio 5, Año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección E, Fracción . ., Lote P. ubicada en San Javier, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931|32, por la suma de cuatro pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 630.119 bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.13 ene.-Nº 4.055 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.055 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.829, folio 5, Año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección Ens. Norte, Fracción .. Lote 114 ab, ubicada en Cerro Corá, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935, por la suma de veintiuno pesos con seis centavos moneda nacional, según partida Nº 2.350, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.13 ene.-Nº 4.056 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.056 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.828, folio 5, Año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección . ., Fracción . ., Lote 113 a, b, y c, ubicada en Colonia Bonpland, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935, por la suma de cincuenta y cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional, según partida Nº 2.307, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285
Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.13 ene.-Nº 4.057 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.057 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.889, folio 5, Año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses, a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección . ., Fracción . ., Lote ., ubicada en Colonia Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente, desde el año 1935|41, por la suma de dos pesos con setenta y tres centavos moneda nacional, según partida número 605.387, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.13 ene.-Nº 4.058 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.058 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.080, folio 5, Año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección Ens. Este, Fracción . . . Lote 230 c, d, ubicada en Colonia Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931, por la suma de dos pesos con veintinueve centavos moneda nacional, según partida Nº 605.069, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.13 ene.-Nº 4.059 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.059 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.644, folio 5, Año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección Ens. Este, Fracción . . Lote 199 c. b ½, ubicada en Colonia Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente, desde el año 1931, por la suma de trece pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, según partida Nº 604.987, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.13 ene.-Nº 4.060 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.060 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.096, folio 5, Año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección Ens. Este, Fracción . ., Lote 254 b, c, ubicada en Colonia Apóstoles de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931, por la suma de veinte pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, según partida Nº 605.118, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.13 ene.-Nº 4.061 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.061 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.712, folio 5, Año 1941 caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección Ens. Sud, Fracción . ., Lote 220 d, ubicada en Colonia Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931, por la suma de once pesos con setenta centavos moneda nacional, según partida número 604.744, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.13 ene.-Nº 4.062 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.062 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.123, folio 5, Año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección Ens. Este, Fracción. . ., Lote 265 c, d., ubicada en Colonia Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal, por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931, por la suma de un peso con cincuenta y seis centavos moneda nacional según partida Nº 605.145, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.295.
Posadas, 22 de Agosto de 1946.
José María Monferrán, secretario.
e.13 ene.-Nº 4.067 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.067 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.202, folio 5, Año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección Ens. Este, Fracción . ., Lote 268 a, b, ubicada en Colonia Apóstoles de este Territorio para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931, por la suma de veinticuatro pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional, según partida Nº 605.151, bajo apercibimiento de

si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.13 ene.-Nº 4.068 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.068 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.837, folio 5, Año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación de la propiedad: Sección . . , Fracción . ., Lote . ., ubicada sobre Arroyo Garupá, de este Territorio para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935, por la suma de treinta y nueve pesos moneda nacional, según partida Nº 99, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.13 ene.-Nº 4.069 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.069 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.056, folio 5, Año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección . ., Fracción . ., Lote 74 a, d, ubicada en Colonia Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931, por la suma de veintisiete pesos con treinta centavos moneda nacional, según partida Nº 604.634, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.13 ene.-Nº 4.063 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.063 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.879, folio 5, Año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección . ., Fracción C, Lote 4, ubicada en Campo de Roca, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935|41, por la suma de Setenta pesos con veinte centavos moneda nacional, según partida Nº 601.992, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.13 ene.-Nº 4.064 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.064 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.880, folio 6, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección . ., Fracción . ., Lote Chacra 7 d, ubicada en Campo de Roca de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935|41, por la suma de sesenta y tres pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 601.993, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.13 ene.-Nº 4.065 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.065 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.865, folio 5, Año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección . ., Fracción . ., Lote Manzana 4, ubicada en Pueblo Villalonga, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935|1941, por la suma de treinta y dos pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, según partida Nº 600.926, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley número 11.285.
Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.13 ene.-Nº 4.066 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.066 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.646, folio 5, año 1941 caratulado "Cobrador Fiscal c|N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección. . ., fracción. . ., lote 40 c, ubicado en San Javier de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931 por la suma de tres pesos con noventa centavos moneda nacional, según partida Nº 630.238, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. José María Monferrán, secretario.
e.13 ene.-Nº 4.047-s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.047-s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.647, folio 5, año 1941 caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección. . ., fracción. . ., lote 34-d. ubicada en San Javier de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931 por la suma de tres pesos con noventa centavos moneda nacional, según partida Nº 630215, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. José María Monferrán, secretario.
e.13 ene.-Nº 4.048-s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.048-s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.912, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección. . ., fracción. . ., lote 87-d. ubicado en Colonia Azara de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934 por la suma de tres pesos con noventa centavos moneda nacional, según partida Nº 630.756, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defesor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. José María Monferrán, secretario.
e.13 ene.-Nº 4.049-s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.049-s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.947, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección Norte, fracción. . ., lote 46 ubicado en Colonia Picada San Javier, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934, por la suma de tres pesos con noventa centavos moneda nacional, según partida Nº 630794, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. Juan María Monferrán, secretario.
e.13 ene.-Nº 4.050-s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.050-s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.848, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección Norte fracción. . ., lote 19, ubicado en Col. S. Javier a Cerro Corá de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934 por la suma de Un peso con noventa y cinco centavos moneda nacional, según partida Nº 630.810, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. José María Monferrán, secretario.
e.13 ene.-Nº 4051-s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4051-s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.648, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección. . ., fracción. . ., lote 2526, ubicado en San Javier - Col. Azara de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931 por la suma de tres pesos con noventa centavos moneda nacional, según partida Nº 630.704, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11,285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. José María Monferrán, secretario.
e.13 ene.-Nº 4052-s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4052-s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.894, folio 8 Año 1944 caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección. . . Fracción. . . Lote 382, ubicada en Colonia C. de la Sierra, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934, por la suma de nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, según partida Nº 630.400, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. José María Monferrán, secretario.
e.13 ene.-Nº 4.070 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.070 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.948, folio 5, Año 1944 caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección. . . Fracción. . . Lote 410, ubicada en Colonia C. de la Sierra, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934, por la suma de nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, según partida Nº 630.428, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. José María Monferrán, secretario.
e.13 ene.-Nº 4.071 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.071 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.842, folio 5, Año 1944 caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la Sección Ens. Este, Fracción. . . Lote 250 b.c., ubicada en Colonia Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935, por la suma de veintidós pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, según partida Nº 3.267, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. José María Monferrán, secretario.
e.13 ene.-Nº 4.072 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.072 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.824, folio 5, Año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección Loreto, Fracción. . . Lote 3ª, ubicada en Colonia Santa Ana, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935 por la suma de treinta y nueve pesos moneda nacional, según partida Nº 3.230, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. José María Monferrán, secretario.
e.17 feb.-Nº 4.073 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.823, folio 5, Año 1944 caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección Ens. N.E., Fracción. . . Lote 175 ayd, ubicada en Colonia Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935 por la suma de diez y seis pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 3.328, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. José María Monferrán, secretario.
e.13 ene.-Nº 4.074 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.074 s|p.p.-v21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.863, folio 5, Año 1944 caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, lla-

ma y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección... Fracción... Lote E-A- ubicada en Villa Garupá, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935|41, por la suma de ciento treinta y tres pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 600.917, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. José María Monferrán, secretario.

e.13 ene.-Nº 4.075 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.075 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.289, folio 5, Año 1941 caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección... Fracción.. Lote 121 bis, ubicada en Colonia Apóstoles de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931, por la suma de cinco pesos con siete centavos moneda nacional, según partida número 604.840, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. José María Monferrán, secretario.

e.13 ene.-Nº 4.076 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.076 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.949, folio 5, Año 1944 caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección... Fracción... Lote 405 ubicada en C. de la Sierra, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934, por la suma de nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, según partida número 630.423, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.825.

Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. José María Monferrán, secretario.

e.13 ene.-Nº 4.077 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.077 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.671, folio 5, Año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección . ., Fracción . . . Lote 275 bis, ubicada en Colonia Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931, por la suma de Diez y siete pesos con diez y seis centavos moneda nacional, según partida Nº 604.770, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.13 ene.-Nº 4.078 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.078 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.844, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c/ N. N.—Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses, a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección Ens. Sod., Fracción ...., Lote 36, ubicada en Pda. San Javier a Cerro Corá, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934 por la suma de un peso con noventa y cinco centavos moneda nacional, según partida Nº 630.805, bajo apercibimiento de, si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. José María Monferrán, Secretario.

e. 12 ene.-Nº 4.037 s|p.p.-v. 16 ene.
e. 16 feb.-Nº 4.037 s|p.p.-v. 20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.246, foilo 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c/ N. N.—Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses, a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ..., Lote 53 d, ubicada en San Javier - Col. Santa María, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931, por la suma de tres pesos con noventa centavos moneda nacional, según partida Nº 630.291, bajo apercibimiento de, si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. José María Monferrán, Secretario.

e. 12 ene.-Nº 4.038 s|p.p.-v. 16 ene.
e. 16 feb.-Nº 4.038 s|p.p.-v. 20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.220, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c/ N. N.—Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses, a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ..., Lote 38-a-c-d, ubicada en San Javier - Colonia Azara, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931, por la suma de doce pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 630.566, bajo apercibimiento de, si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. José María Monferrán, Secretario.

e. 12 ene.-Nº 4.039 s|p.p.-v. 16 ene.
e. 16 feb.-Nº 4.039 s|p.p.-v. 20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.060, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c/ N. N.—Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses, a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ..., Lote 45 c, ubicada en San Javier, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931 por la suma de tres pesos con noventa centavos moneda nacional, según partida Nº 630.258, bajo apercibimiento de, si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. José María Monferrán, Secretario.

e. 12 ene.-Nº 4.040 s|p.p.-v. 16 ene.
e. 16 feb.-Nº 4.040 s|p.p.-v. 20 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3243, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ......, Fracción ...., Lote 220, ubicada en San Javier de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931, por la suma de tres pesos con noventa centavos moneda nacional, según Partida Nº 630.173, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4034 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4034 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3857, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ......, Fracción C, Lote AB4-b16, ubicada en Villa Garupá, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935| 41, por la suma de veintisiete pesos con treinta centavos moneda nacional, según Partida Nº 600.882, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4035 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4035 s|p.p.-v.20 feb.

el Expediente Nº 3847, folio 5, año 1944, Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección Em. Sud, Fracción ......, Lote 83, ubicada en Pcda. San Javier a Cerro Corá, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934, por la suma de ocho pesos con noventa y siete centavos moneda nacional, según Partida Nº 632.207, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4004 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4004 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3245, folio 6, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ....., Fracción ......, Lote 3, ubicada en San Javier de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931, por la suma de seis pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, según Partida Nº 630.124, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4036 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4036 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3856, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote A B 4 ubicada en Villa Garupá de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935-1941 por la suma de diez y ocho pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, según partida Nº 600.769, bajo apercibimiento de si no comparecen se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas. 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4021 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4021 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3855, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote chacra 60, ubicada en Villa Garupá de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935-41 por la suma de cuarenta y un pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional, según partida Nº 600.745, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4022 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4022 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3854, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección..., fracción..., lote chacra 60, ubicada en Villa Garupá de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935-41 por la suma de ochenta y cuatro pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, según partida Nº 600.743, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4023 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4023 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3866, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote chacra 137, ubicada en Colonia Eldorado de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935-41 por la suma de ochenta y nuevo pesos con treinta y uno centavos moneda nacional, según partida Nº 600.247, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4024 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4024 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3853, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote...., ubicada en Posadas de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935-41 por la suma de veintisiete pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional, según partida Nº 600.140, bajo apercibimiento de si comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes,

todo de conformidad a lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.12 ene.-Nº 4025 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4025 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3852, folio 4, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote chacra 4, ubicada en Posadas de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935-41 por la suma de sesenta y cinco pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, según partida Nº 600.139, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.— Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.12 ene.-Nº 4026 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4026 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3860, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote 82, ubicada en Colonia Profundidad de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935 por la suma de quince pesos con sesenta centavos moneda nacional, según partida Nº 3.259, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.12 ene.-Nº 4027 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4027 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3871, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote 50 c-d ubicada en Colonia Santa Ana de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935 por la suma de veintidós pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, según partida Nº 3.938, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1947. — José María Monferrán, secretario.
e.12 ene.-Nº 4028 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4028 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3231, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote quinta 15 ubicada en Colonia Monte Carlos de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931-32 por la suma de nueve pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, según partida Nº 604.479, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.12 ene.-Nº 4029 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4029 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3836, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote 109-a b ubicada en Colonia Bonpland de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935 por la suma de cuarenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, según partida Nº 2248, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.12 ene.-Nº 4030 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4030 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3270, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro mese a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote chacra 77 a ubicada en Colonia Cerro Corá de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931 por la suma de cuatro pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 604.539, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.12 en.-Nº 4031 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4031 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3240, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote 21-d ubicada en San Javier de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931 por la suma de tres pesos con noventa centavos moneda nacional, según partida Nº 630.170, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.12 ene.-Nº 4032 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4032 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3241, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote 21-a ubicada en San Javier de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931 por la suma de tres pesos con noventa centavos moneda nacional, según partida Nº 630.167, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.12 ene.-Nº 4033 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4033 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3897, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote 356, ubicada en Colonia C. de la Sierra de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934 por la suma de nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, según partida Nº 630.376, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.12 ene.-Nº 4001 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4001 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3896, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote 357, ubicada en Colonia C. de la Sierra de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934, por la suma de nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, según partida Nº 630.377, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.12 ene.-Nº 4002 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4002 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3273, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección Em-sud, fracción ..., lote 169 a-b, ubicada en Colonia Apóstoles de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931 por la suma de veintiseis pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, según partida Nº 604.713, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.12 ene.-Nº 4003 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4003 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3858, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección .., fracción C", lote AB4-b9, ubicada en Villa Garupá de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931-41. por la suma de diez y nueve pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, según partida Nº 600.833, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.12 ene.-Nº 4005 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4005 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3873, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote 4, ubicada en Posadas de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935-41 por la suma de ciento tres pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional, según partida Nº 600.137, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.12 ene.-Nº 4006 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4.006 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3864, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote...., ubicada en Pueblo Villalonga de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935-41 por la suma de treinta y dos pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, según partida Nº 600.921, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.12 ene.-Nº 4007 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4007 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3224, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote chacra 22, ubicada en Colonia Monte Carlos de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro en Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931-32 por la suma de diez pesos con cuarenta centavos moneda nacional, según partida Nº 604.470, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.12 ene.-Nº 4008 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4008 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3188, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote chacra 40, ubicada en Colonia Monte Carlos de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931 por la suma de once pesos con setenta centavos moneda nacional, según partida Nº 604.459, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.12 ene.-Nº 4009 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4009 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3685, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección..., fracción.., lote chacra Nº 5, ubicada en Campos de Roca de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931 por la suma de seis pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, según partida Nº 604.370, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dis-

puesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4010 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4010 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3893, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote...., manzana 10, ubicada en Pueblo Villalonga de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935-1941 por la suma de treinta y dos pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, según partida Nº 600.961, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designara como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4011 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4011 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3875, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección..., fracción...., lote...., manzana 10, ubicada en Pueblo Villalonga de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935-1941 por la suma de treinta y dos pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, según partida Nº 600.963, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4012 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4012 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3923, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote 14 S-T, ubicada en Colonia Apóstoles de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934 por la suma de catorce pesos con quince centavos moneda nacional, según partida Nº 605.883, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4013 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4013 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3883, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección.., fracción.. C", lote AB-4 manzana 9, ubicada en Villa Garupá de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935-1941 por la suma de treinta y dos pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, según partida número 600.836, bajo apercibimiento de si comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4014 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4014 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3858, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción C", lote AB 4-b 9 ubicada en Villa Garupá de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935-1941 por la suma de diez y nueve pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, según partida 600.833, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4015 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4015 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3870, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote...., manzana 7, ubicada en Pueblo Villalonga de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935-1941 por la suma de treinta y dos pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, según partida número 600.943, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4016 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4016 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3868, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote...., manzana 6, ubicada en Pueblo Villalonga de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935-1941 por la suma de treinta y dos pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, según partida número 600.938, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4017 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4017 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3869, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Teritorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote...., manzana 6, ubicada en Pueblo Villalonga de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935-1941 por la suma de veintiuno pesos con seis centavos moneda nacional, según partida Nº 600.939, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4018 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4018 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3867, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote...., manzana 6, ubicada en Pueblo Villalonga de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935-1941 por la suma de treinta y dos pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, según partida número 600.927, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4019 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4019 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3822, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección 1, fracción...., lote 55, ubicada en Prda. Bonpland, Yerbal Viejo de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935 por la suma de cuarenta y dos pesos con noventa centavos moneda nacional, según partida Nº 3227, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4020 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4020 s|p.p.-v.20 feb.

(Sección La Pampa)

Por disposición del Dr. Agustín S. Coll Zuloaga a cargo del Juzgado Letrado Nº 2 de la Ciudad de Santa Rosa, Territorio Nacional de La Pampa, en los autos Gobierno de la Nación c.|Don Domingo Baque y Doña Carmen Baque o quien resulte propietario de la fracción de tierra Chacra 161, lote 19 de Toay s.|Expropiación, se ha dispuesto citar a los demandados Sres. Domingo y Carmen Baque para que comparezcan a estar a derecho y constituyen domicilio legal en el presente juicio, bajo apercibimiento de designársele en su representación al Defensor de Ausentes, art. 253 de la Ley 50. — Secretaría, Diciembre 16 de 1947. — Pablo César Fornes, secretario.

e.8 ene.-Nº 4285 s.|p.p. v. 24 ene.

(Sección NEUQUEN)

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 127, ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén) por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudados por el inmueble de referencia. — Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.

e. 16 oct.-Nº 3.465 s|p.p.-v. 5 nov.
e. 3 ene.-Nº 3.465 s|p.p.-v. 22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 125, ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén) por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudados por el inmueble de referencia. — Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.

e. 16 oct.-Nº 3.466 s|p.p.-v. 5 nov.
e. 3ene.-Nº 3.466 s|p.p.-v. 22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 101, ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén) por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudados por el inmueble de referencia. — Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.

e. 16 oct.-Nº 3.467 s|p.p.-v. 5 nov.
e. 3 ene.-Nº 3.467 s|p.p.-v. 22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 95, ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén) por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudados por el inmueble de referencia. — Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.

e.16 oct-Nº 3468 s|p.p.-v.5 nov.
e.3 ene.-Nº 3.468 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 94, ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén) por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudados por el inmueble de referencia. — Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.

e. 16 oct.-Nº 3.469 s|p.p.-v. 5 nov.
e. 3 ene.-Nº 3.469 s|p.p.-v. 22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 72, ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén) por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudados por el inmueble de referencia. — Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.

e. 16 oct.-Nº 3.470 s|p.p.-v. 5 nov.
e. 3 ene.-Nº 3.470 s|p.p.-v. 22 ene.

(Sección Chaco)

El Juez Letrado del Chaco, Angel A. Aguirre, cita emplazando por treinta días a herederos y acreedores de EUSEBIO A[illegible]INO a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.

Resistencia, Diciembre 26 de 1947. — Fernando Joaquín Rueda, escribano, secretario

e.14 ene-Nº 9-s|p.p.-v.19 feb.

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

XACTO, FABRICA DE ALHAJAS,

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Entre los señores Chaskiel Szapiro, domiciliado Corrientes 5576, Hilel Bujalter, domiciliado Sarmiento 1221, mayores de edad, polacos, de estado casados, se ha resuelto formar una sociedad en base a la ley 11.645 y de las siguientes cláusulas. Uno: Con el nombre XACTO, FABRICA DE ALHAJAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, declaran constituída la sociedad objeto del presente contrato. — Dos: La sociedad se dedicará a la fabricación y venta de joyería y afines, con domicilio en Hidalgo 1286, Capital. — Tres: La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado, y cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la misma, preavisando telegráficamente con sesenta días de anticipación. — Cuatro: El Capital social de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, subdividido en cincuenta cuotas iguales de Un mil pesos legales cada una será aportado en la siguiente forma: Cuarenta mil pesos por el socio Szapiro, y Diez mil pesos por el socio Bujalter. — Cinco: La gerencia comercial con el uso exclusivo de la firma social, como también la representación y dirección de la sociedad estarán a cargo del socio Chaskiel Szapiro; el socio Hilel Bujalter desempeñará la gerencia administrativa de la sociedad. — Seis: El socio Szapiro podrá ejercer cualquier otra actividad que no se relacione con el ramo de alhajas, pudiendo desempeñar su cargo de Gerente comercial en esta sociedad en la medida que le sea posible. El socio Bujalter deberá dedicarse únicamente a las actividades de la presente sociedad, quedándole terminantemente prohibido ejercer otras actividades comerciales o industriales. — Siete: La sociedad llevará su contabilidad en legal forma, y practicará los inventarios y balances generales al 31 de diciembre, sin perjuicio de los balances periódicos o de comprobación. — Ocho: Los socios deberán reunirse por lo menos una vez al mes, y asentarán en un libro de Actas las resoluciones que adopten; las decisiones se tomarán en base a la mayoría de las cuotas del Capital. — Nueve: Las cantidades que los socios retiren mensualmente de común acuerdo, será debitada en sus respectivas cuenta Capital. Ninguno de los socios podrá retirar más del cincuenta por ciento de las utilidades en conjunto. — Diez: De las utilidades se destinará un cinco por ciento de reserva legal hasta formar un diez por ciento del Capital social; y el saldo será distribuído o soportado en la siguiente proporción: Setenta por ciento el socio Szapiro; Treinta por ciento el socio Bujalter. — Once: Llegado el caso de fallecimiento o incapacidad de cualquier socio, deberá practicarse de inmediato un inventario y balance general para determinar la situación individual. En caso de que los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado opten por continuar en la sociedad, deberán aportar los respectivos capitales, obligándose a desempeñar las tareas que tenía asignadas el causante. — Doce: Llegado el momento de disolución o liquidación de la sociedad, corresponderá al Gerente Comercial ordenar la ejecución de las respectivas tareas en la forma que considera más apropiado a las circunstancias. — Trece: Ninguno de los socios, sus herederos o representantes legales, según el caso, podrá pedir la intervención judicial de la sociedad y toda duda, cuestión o divergencia, ya sea durante la vigencia del contrato, o bien llegado el caso de liquidación o disolución, deberá ser dirimida por amigables componedores designados uno por cada parte, y por un tercer, en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. Bajo las trece cláusulas queda constituída la Xacto, Fábrica de Alhajas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan, firmando en prueba de conformidad, en Buenos Aires, a 26 de diciembre de 1947. — Chaskiel Szapiro. — H. Bujalter. — Buenos Aires, 20 Diciembre 1947. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.15 ene.-Nº 43.190-v.20 ene.

EDIFICIOS COGHLAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Entre los señores Enrique Julián Frankel, industrial, casado, domiciliado en la Avenida Forest dos mil novecientos ochenta, y el señor Jorge Kleber, comerciante, casado, domiciliado en la calle Corrientes número cuatrocientos cincuenta y seis ambos argentinos, mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Primero: Constitúyese entre las partes una Sociedad Comercial, la que girará bajo el rubro de "EDIFICIOS COGHLAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Segundo: El objeto de la Sociedad será la explotación de inmuebles urbanos y rurales, especialmente de los edificios mencionados en el artículo cuarto, próximos a la estación Coghlan del Ferro Carril Central Argentino, de esta Ciudad, la administración de propiedades, el comercio inmobiliario y financiero al respecto, ya sea por cuenta propia o ajena. Tercero: El domicilio de la Sociedad será la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Corrientes cuatrocientos cincuenta y seis, pudiendo establecer sucursales, o agencias en el interior o exterior. Cuarto: El capital social asciende a la suma de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representados por doscientas cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma y proporción: El señor Enrique Julián Fränkel, suscribe el importe de doscientos treinta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, integrando su aporte por transferencia a favor de la Sociedad de sus propiedades, ubicadas en esta Ciudad, calle Plaza número dos mil ochocientos catorce y dos mil ochocientos treinta, esquina a Nahuel Huapí, número cuatro mil ciento uno al cuatro mil ciento veinte y cinco, cuyos mayores datos mejor resultan de su título de propiedad, que se encuentra en el archivo del Banco Hipotecario Nacional, de esta Ciudad, bajo los Nros. H. 455.685; 454.687; 454.689 y 454.691. Este aporte resulta de considerar el valor neto de la propiedad que las partes han fijado de común acuerdo con deducción del gravamen hipotecario, de doscientos quince mil pesos que el bien reconoce a favor del Banco Hipotecario Nacional y cuyo saldo de doscientos cinco mil doscientos diez pesos con setenta centavos moneda nacional de curso legal, toma a su cargo esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, así como deduciendo también ciento cincuenta mil pesos de la misma moneda que el mismo bien reconoce en hipoteca en segundo término a favor de la señorita Felipa Spada, debiendo efectuarse la correspondiente escritura traslativa de dominio, una vez inscripto el presente contrato social en el Registro Público de Comercio. Y el señor Jorge Kleber, suscribe la suma de cinco mil pesos que realiza en efectivo integrando la mitad en este acto y la otra mitad, dentro de los diez días de estar inscripto el presente contrato en el Registro Público de Comercio. Quinto: La Sociedad se constituye por el término de treinta años a contar desde el primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete postergándose automáticamente por períodos de un año si ninguno de los socios manifiesta su deseo de retirarse. Sexto: La gerencia de la Sociedad estará a cargo de dos a más gerentes y los apoderados que se designen, debiendo actuar siempre dos gerentes conjuntamente, o un gerente y un apoderado conjuntamente o dos apoderados conjuntamente. En tal carácter y forma pueden efectuar todos los actos comerciales, jurídicos o de cualquier índole que permita la ley, dentro del objeto de la Sociedad y en especial realizar todas las operaciones bancarias como firmar cheques, efectuar depósitos, solicitar créditos, descontar documentos, así como comprar, enajenar y gravar inmuebles y en general representar a la Sociedad ante toda autoridad provincial, nacional o municipal, así como instituciones bancarias privadas y oficiales como el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República, Banco del Crédito Industrial, asumiendo la representación judicial o administrativa de la Sociedad y poder designar apoderados que asuman tal representación en la forma ya indicada, quedándole únicamente prohibido comprometer su firma en fianzas y garantías por obligaciones de terceros. La enumeración que antecede, no significa prohibir actos que no se hayan mencionado. Para dar garantías o fianzas por obligaciones de terceros se requiere la firma conjunta de dos gerentes. Los gerentes gozarán de los sueldos que se acuerden y se fijen por mayoría de votos y se cargarán a gastos generales. Se designan gerentes en este acto a ambos socios. Séptimo: El año de ejercicio empieza el primero de Diciembre de cada año y termina el treinta de Noviembre del año subsiguiente. Dentro de los treinta días de terminado el año de ejercicio, los gerentes practicarán el balance y cuenta de ganancias y pérdidas que serán aprobados en asambleas de socios a celebrarse dentro de los quince días de su perfección. Octavo: Los socios se reunirán en Asamblea cuando cualquiera de ellos lo solicite, tomándose todas las resoluciones, incluso las de los objetos mencionados en el artículo 17 de la ley 11.645, así como en el artículo 354 del Código de Comercio, con las tres cuartas partes de votos presentes. Habrá quórum en primera asamblea con la presencia de las tres cuartas partes del capital social y en segunda convocatoria con la presencia de cualquier número de cuotas. Se llamará a Asamblea por telegrama colacionado y se llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se tomaren. Noveno: Las ganancias, después de formar los fondos de reserva obligatorios y voluntarios que se convinieren y después de fijar y hacer efectiva la remuneración de los gerentes, se repartirán entre los socios en la proporción del capital integrado, lo que también regirá en la participación en las pérdidas. Décimo: La Sociedad no se disuelve por la muerte de ninguno de los socios, continuándose la misma con los herederos del desaparecido. Décimo Primero: En caso de disolución de la sociedad por cualquier causa, la liquidación estará a cargo de la o las personas designadas según el artículo octavo. El resultado de la liquidación se distribuirá en la proporción en que se distribuyen las ganancias y pérdidas. Bajo los once artículos que anteceden, dan por constituída la "Edificios Coghlan Sociedad de Responsabilidad Limitada" que se inscribirá en el Registro Público de Comercio. Se firma en Buenos Aires, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. Sobre raspado: cinco - convocatoria, veinte - Vale. Fdo. Fränkel. Fdo.: Kleber. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1947. — H. C. Benitez Cruz, secretario.

e.15 ene.-Nº 43.171-v.20 ene.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ESPECTACULOS CULTURALES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor José M Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Entre los señores Félix Unger, argentino, casado, domiciliado en la calle Pueyrredón mil quinientos cinco y el doctor Juergen Koch, argentino, casado, domiciliado en la Diagonal Roque Sáenz Peña setecientos treinta, escritorio quince, se celebra el siguiente contrato de Sociedad Comercial. Primero: Constitúyese entre los comparecientes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de "COMPAÑIA ARGENTINA DE ESPECTACULOS CULTURALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Segundo: El objeto de la Sociedad será la presentación y el fomento de espectáculos culturales, en idioma castellano y extranjeros, así como musicales de recitales y conferencias de esta índole, sin que tal enumeración sea exclusiva. Tercero: El domicilio de la Sociedad será la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña setecientos treinta. Estudio Wernicke - Koch, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior o exterior. Cuarto: El capital social asciende a la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, aportados por los socios por partes iguales o sea de cinco mil pesos cada uno, que se integran en este acto. El capital queda subdividido en diez cuotas de mil pesos cada una, teniendo por consiguiente cada socio cinco cuotas. Quinto: La Sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde el primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, pudiendo disolverse antes de esa fecha únicamente con la mayoría del artículo 354 del Código de Comercio. Sexto: La administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios conjuntamente o un socio conjuntamente con un apoderado a nombrarse por ambos socios conjuntamente o de dos apoderados conjuntamente a designarse en la misma forma. En tal carácter y en la forma indicada pueden efectuar todos los actos comerciales jurídicos o de cualquier índole que permita la ley dentro del objeto de la Sociedad y en especial realizar todas las operaciones bancarias, así como comprar, adquirir y gravar inmuebles, alquilar locales y salas de espectáculos, contraer contratos sobre derechos de autores, contratos de locación de servicios con artistas de cualquier índole y presentar en general a la Sociedad ante toda autoridad nacional, provincial o municipal, instituciones privadas u oficiales y asumiendo la representación judicial y administrativa de la Sociedad. La enumeración que antecede no significa prohibir actos que no se hayan mencionado. Séptimo: El año de ejercicio empieza el primero de Noviembre de cada año y termina el treinta y uno de Octubre del año subsiguiente. Dentro de los treinta días de terminado el año de ejercicio, los gerentes practicarán el balance y cuenta de ganancias y pérdidas que serán aprobados en asambleas de socios a celebrarse dentro de los quince días de su perfección. Octavo: Todas las resoluciones a tomarse entre los socios e incluso las del artículo 354 del Código de Comercio y del artículo 17 de la Ley 11.645, deberán tomarse con simple mayoría de votos presentes, habiendo quórum con la mitad más uno de los votos que confiere el capital social. Se llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se tomaren. Las ganancias y pérdidas, previa formación de los fondos de reservas legales y voluntarios y en especial reservas para mejor perseguir los fines sociales, se repartirán entre los socios en la proporción del capital que posean. Noveno: En caso de disolución de la Sociedad por cualquier causa, la liquidación estará a cargo de la o las personas que designe la mayoría de cuotas. El resultado de la liquidación se distribuirá en la proporción en que se reparten las ganancias y pérdidas. Bajo los nueve artículos que anteceden dan por constituída la Sociedad "Compañía Argentina de Espectáculos Culturales, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que será inscripto en el Registro Público de Comercio. Firmado en Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. Firmado: Félix Unger - Koch. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1947. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.15 ene.-Nº 43.170-v.20 ene.

FABRI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente contrato: "Escritura Número Seiscientos Cincuenta y Ocho. — En la Ciudad de Morón, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, a veinte y tres de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecieron el Ingeniero Alejandro Fabri, que firma "Sandro Fabri", de cuarenta y tres años de edad, italiano, casado en primeras nupcias con Doña Amanda Matilde Corazza, domiciliado en esta Ciudad, calle Gaona esquina Barcala y Don Serafín Torzillo, que firma "Torzillo", de veinte y cinco años de edad, argentino, domiciliado en la Ciudad de Buenos Aires, calle Chacabuco número doscientos cuarenta y tres, personas de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que habiendo resuelto formalizar entre sí una Sociedad de Responsabilidad Limitada, lo llevan a cabo por este acto en la forma siguiente. — Artículo Primero: Queda constituída a partir del primero del mes de septiembre próximo pasado entre los dicentes señores Alejandro Fabri y Serafín Torzillo una sociedad de responsabilidad limitada cuyo objeto será dedicarse a importación de artículos extranjeros, representación de otras firmas nacionales y extranjeras, instalaciones industriales y comercialización y venta de artículos y productos en general. — Artículo Segundo: La sociedad girará bajo el rubro de FABRI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Artículo Tercero: El domicilio social se fija en la Capital Federal, Calle Balcarce número trescientos cincuenta y cinco. — Artículo Cuarto: El capital social asciende a la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional, que los socios suscriben íntegramente y se halla representado por cuarenta mil pesos de esa moneda en mercaderías, créditos a cobrar, muebles y útiles conforme al inventario y balance que obra en poder de las partes y por diez mil pesos moneda nacional en dinero efectivo. — Dicho capital de cincuenta mil pesos

moneda nacional, valor de quinientas acciones de cien pesos cada una, queda suscripto por los socios en la proporción de cuatrocientas acciones el ingeniero Fabri y cien acciones el señor Torzillo. — Artículo Quinto: Serán gerentes de la sociedad ambos socios, pudiendo actuar en forma separada, conjunta e indistinta y gozarán de todas las facultades que la ley les confiere, inclusive comprar, vender, hipotecar, permutar o en cualquier forma adquirir, enajenar o gravar bienes inmuebles. — Artículo Sexto: La Sociedad llevará en libros de actas en el que se asentarán los acuerdos que realicen los socios. — Artículo Séptimo: El plazo de duración de esta sociedad es de diez años a contar del primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Cualquiera de los socios podrá pedir el retiro de la Sociedad previo aviso con un año de anticipación por telegrama colacionado. — Dentro de los treinta días el otro socio deberá contestar en igual forma si se hace cargo del activo social. — La falta de contestación implicará que la Sociedad deberá ser liquidada. — Artículo Octavo: Anualmente, el día treinta y uno de Agosto, se practicará un balance general. — Separada la reserva legal, se efectuará otra reserva especial del veinte por ciento hasta alcanzar un fondo especial de cincuenta mil pesos moneda nacional, logrado el cual se ampliará formalmente el capital social hasta cien mil pesos. — El remanente será distribuído entre los socios en la siguiente proporción. — Al final del primer año ochenta por ciento al Ingeniero Fabri y veinte por ciento al señor Torzillo, al final del segundo año sesenta y cinco por ciento al Ingeniero Fabri y treinta y cinco por ciento al señor Torzillo, al final del tercer año y siguientes los beneficios remanentes se liquidarán por mitades entre ambos socios. — En igual forma serán soportadas las pérdidas. — En la formación de los balances se harán las amortizaciones que acepta y establece la Dirección General de Impuesto a los réditos. — Artículo Noveno: Mensualmente los socios retirarán de común acuerdo, y con imputación a gastos generales, una suma para atender sus gastos particulares. — El monto lo determinarán conforme a la marcha de los negocios. — Artículo Décimo: Si durante la vigencia de este contrato ocurriese el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la Sociedad continuará automáticamente con sus herederos o representantes. — Artículo Undécimo: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios con motivo de la marcha de las operaciones o por interpretación de este contrato, será resuelta por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo que pronuncien será inapelable. — En la forma precedente dan por constituída esta Sociedad, obligándose al fiel cumplimiento de todo lo establecido en forma y conforme a derecho. — Leída que le fué ratificaron su contenido, así la otorgaron y por ante mí la firmaron, siendo testigos Don Alfredo N. Melano y Don Antonio Salmena, vecinos y hábiles, doy fe. — Esta escritura ha sido otorgada a continuación de la que lo fué en este Registro con fecha veinte y tres del corriente bajo el número seiscientos cincuenta y siete. Sandro Fabri. — Torzillo. — Tgo.: Alfredo N. Melano. — Tgo.: A. Salmena. — Hay un sello. — Ante mí, Osvaldo S. Solari. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí y queda en el Registro número Uno a mi cargo. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido este testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Barcala, Tercero: Vale Testado: especial No vale. — Hay un sello. — Osvaldo S. Solari. — Bs. As., Diciembre 23 de 1947. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.15 ene.-Nº 43.186-v.20 ene.

"COMPAÑIA ARGENTINA DE DESINFECCIONES"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Don Erwin Grünberg, polaco, casado, domiciliado en la calle Azcuénaga Novecientos cincuenta y ocho de la Capital Federal; y Don Erich Dallmann, alemán, casado, domiciliado en la calle Bustamante Mil cuatrocientos setenta| cuatro de esta Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "COMPAÑIA ARGENTINA DE DESINFECCIONES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tendrá su domicilio en la calle Bustamante Mil cuatrocientos setenta|cuatro de esta Capital, o donde los socios lo convengan para el futuro. — Segunda: La sociedad se dedicará a la fabricación y comercio con aparatos y artículos para desinfección, así como todo servicio de desinfección, pudiendo para este fin adquirir bienes muebles e inmuebles y disponer de los mismos. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Treinta mil pesos moneda nacional, dividido en treinta cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, habiendo suscripto el socio Grünberg, veinticinco cuotas, o sea la suma de Veinticinco mil pesos moneda nacional; y el socio Dallmann cinco cuotas, o sea la suma de Cinco mil pesos moneda nacional. Los socios integran sus aportes en la siguiente forma: el socio Dallmann en un negocio de desinfecciones que explota en la calle Bustamante Mil cuatrocientos setenta| cuatro, y el socio Grünberg, en un crédito de Veinticinco mil pesos moneda nacional que tiene invertido en el mencionado negocio. — Cuarta: La administración de la sociedad estará a cargo del socio Dallmann en carácter de gerente de la misma. El gerente representará a la sociedad y tendrá el uso de la firma social sin restricción alguna y con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales, inclusive ante los Bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, y cualquier otro banco oficial o particular, creado o que se creare. El gerente no podrá afectar la firma social en fianzas, garantías u obligaciones ajenas al giro social. — Quinta: El ejercicio de la sociedad termina el treinta de Junio. Anualmente se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario general de las existencias de la sociedad. Las ganancias líquidas y realizadas se repartirán de la siguiente manera: el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance a un diez por ciento del capital social. El resto será repartido entre los socios en proporción a sus cuotas, soportándose las pérdidas, si las hubiere, en la misma proporción. — Sexta: La sociedad se conviene por el término de noventa años a partir del día primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, pudiendo cada socio pedir la disolución anticipada de la misma para el fin de cada ejercicio, pero no para una fecha anterior al treinta de Junio de mil novecientos sesenta y siete, comunicando su decisión respectiva al otro socio por telegrama colacionado y con una anticipación no menor de seis meses. — Séptima: Todas las resoluciones de los socios, inclusive nombramiento y remoción de gerentes y aprobación de balances, se tomarán por unanimidad. — Octava: Cualquier diferencia que surja entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será dirimida por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte. Firmado en dos ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto. Sobre raspado: polaco, Capital, vale. — Erwin Grünberg. — Erich Dallmann. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1947. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.15 ene.-Nº 43.180-v.20 ene.

RAFAEL F. SIERRA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, ha sido ordenada la publicación en el Boletín Oficial, por el término de cinco días, del siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Adolfo Tomás Fernández Freijeiro, que firma "A. T. Fernández Freijeiro;" don Rafael Fabián Sierra, que firma 'Rafael Sierra", y doctor Horacio Bartolucci, que firma "H. Bartolucci", todos de estado casados en primeras nupcias, Argentinos, domiciliados en la calle Hipólito Yrigoyen número mil quinientos sesenta, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe, y los dos primeros dicen: Que son únicos componentes de la Sociedad "Adolfo T. Fernández y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con capital de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, según así consta del contrato respectivo que pasó ante el Escribano señor Orlando Spotorno, con fecha treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, y sus ampliaciones otorgadas ante mí, con fechas veinticuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y uno, y diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, cuyos testimonios obran inscriptos en el Registro Público de Comercio, respectivamente, bajo el número cuatrocientos diez, folio doscientos cincuenta y uno, del libro tres; número doscientos quince, folio doscientos cuarenta y ocho del libro cinco, y número mil doscientos cuarenta y nueve, folio trescientos cuarenta y nueve del libro seis, de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que han resuelto, manteniendo su vigencia, incorporar como socio al compareciente señor Bartolucci, y modificar las bases sobre las cuales se rige y se expresan en las escrituras citadas para que en lo sucesivo sean las siguientes: Primera: Con efecto retroactivo al primero del corriente, la sociedad, continuando su objeto de importar o adquirir en plaza para la venta al por mayor o menor, artículos de tejidos, mercería y cualquier producto anexo o ramos similares, girará bajo la razón y firma social de "RAFAEL F. SIERRA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El capital social está representado por Doscientas cincuenta cuotas de Mil pesos cada una, que suscriben los socios de la manera siguiente: Ciento noventa cuotas el señor Sierra; Cuarenta cuotas el señor Fernández Freijeiro y Veinte cuotas el señor Bartolucci. — El capital queda integrado por los señores Adolfo Tomás Fernández Freijeiro y Rafael Fabián Sierra, con el activo y pasivo, saldos de cuentas personales y créditos de la sociedad que por la presente modifican y que constan del balance que sin transcribirse se agrega a la presente, de la que forma parte integrante. — El señor Bartolucci integra totalmente su capital en este acto, con dinero efectivo. — Tercera: El domicilio de la sociedad será en esta Capital, calle Hipólito Yrigoyen número mil quinientos sesenta, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República y según sean sus necesidades. — Cuarta: La sociedad será administrada por dos o más gerentes, que los socios nombrarán y que podrán ser o no socios. — Quedán nombrados en este acto con carácter de socios gerentes y a su cargo la administración social, los señores Rafael Fabián Sierra, y Horacio Bartolucci, quienes podrán hacer uso indistinto de la firma "Rafael F. Sierra y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". No podrán compometerla para asuntos ajenos al negocio. — Los gerentes podrán, con la conformidad de todos los socios, hacerse representar en sus funciones dentro de la sociedad. — Quinta: La sociedad por intermedio de sus gerentes, tendrá todas las atribuciones determinadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, exceptuando los incisos quinto, sexto, décimo cuarto, y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, pudiendo además negociar con los Bancos de esta plaza, sean Nacionales, Provinciales o particulares, realizando toda clase de operaciones, incluso la de pedir préstamos, girar en descubierto, solicitar descuentos, suscribiendo al efecto todos los documentos que se le exijan. — Podrá conferir poderes, estar en juicio, aceptar cargos de liquidadora y en un sólo concepto hacer todo cuanto más permite la ley a las personas capaces. — Sexta: Todos los treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general que deberá ser firmado por los socios gerentes. — Las mercaderías se calcularán al costo neto de su valor, los quebrantos en los créditos a cobrar se sanearán al día; los muebles se amortizarán conforme a la función realizada. — Se apartará el cinco por ciento para fondo de reserva legal y las utilidades o pérdidas líquidas que resulten se distribuirán: Cuarenta y dos y medio por ciento al socio señor Rafael Fabián Sierra; Cuarenta y dos y medio por ciento al socio señor Adolfo Tomás Fernández Freijeiro y quince por ciento al socio señor Horacio Bartolucci. — Habiendo utilidades, el capital social y los saldos de las cuentas particulares de los socios, devengarán el seis por ciento de interés anual. — Séptima: Toda resolución será resuelta por mayoría de capital. — Octava: Ocurrido el fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los sobrevivientes resolverán dentro de los treinta días a partir del suceso, si continúan con la sociedad y si admiten o no la incorporación de los herederos del fallecido o curador del incapaz, debiendo serlo en caso afirmativo bajo una sola representación. — Si se resolviera no admitir a los herederos o curador en la sociedad hasta su vencimiento, se hará saber a los interesados y se procederá así, tomando como base el último balance general, la parte que correspondió por intereses, pérdidas o ganancias al socio fallecido o incapacitado se dividirá por doce, lo que dará el promedio mensual, para multiplicarlo por los meses corridos desde dicho balance hasta el día del fallecimiento o incapacidad, considerando el último mes por entero. Lo que resulte corresponderle al día del deceso o incapacidad le será pagado a los herederos o curador judicialmente declarados, veinticinco por ciento a los treinta días del fallecimiento o incapacidad, y el setenta y cinco por ciento restante en cinco cuotas iguales con vencimiento de noventa en noventa días sucesivamente con más el seis por ciento de interés anual, desde la fecha del fallecimiento o incapacidad. — Novena: Si del resultado de los balances se acusara una pérdida del veinte por ciento del capital social, podrá pedirse por cualquiera de los socios la disolución de la sociedad. — También los socios podrán después de transcurridos dos años, retirarse de la sociedad con un preaviso de noventa días y sus haberes les serán pagados en la forma establecida en la base octava. — Décima: Con las modificaciones precedentes continuará desenvolviéndose la sociedad, que por lo demás, se regirá por las bases de su contrato originario que quedan subsistentes en todo cuanto no se opongan a la presente. — Leída que les fué, manifestaron su conformidad, se ratificaron de su contenido y la aceptaron en todas sus partes, firmando en presencia de los testigos don Jorge Esteban André y don Alfredo André, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — A. T. Fernández Freijeiro. — Rafael Sierra. — H. Bartolucci. — Tgo.: J. E. André. — Tgo.: A. André. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo Buttini. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento veintitrés a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos nacionales serie G., números: un millón ochocientos setenta y un mil novecientos veinticuatro; un millón ochocientos setenta y un mil novecientos veinticinco ,y el presente, que sello, firmo y rubrico en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Rodolfo Buttini. — Buenos Aires, Enero 8 de 1948. — Ricardo Williams, secretario.

e.15 ene.-Nº 43.191-v.20 ene.

DRINECO COMERCIAL E INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 512. Primer Testimonio: Escritura Número Trescientos Treinta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y seis días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen los Señores Eduardo Ismael Janin que firma "E. Janin", de estado casado, argentino, de treinta y dos años de edad; Carlos Alberto De Vooght, que firma "A. De Vooght", de estado casado, argentino, de cuarenta y cinco años de edad, y Edo Magliola, soltero, argentino, de veinte y tres años de edad, todos los comparecientes personal hábiles, mayores de edad, de este vecindario, domiciliados legalmente en Venezuela número seiscientos setenta y ocho, a quienes conozco, doy fe y dicen: que teniendo convenido entre ellos, celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada y llevándolo a efecto, vienen a formalizarlo por la presente, de acuerdo a las bases y condiciones siguientes. — Artículo Primero: Naturaleza. — objeto. — Los tres comparecientes declaran constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tiene por objeto explotar el ramo de Compra, Venta, Importación y Exportación de Artículos de Ferretería, Maquinarias e Implementos en general y Derivados, así como cualquier otra actividad afín; a cuyo efecto tienen establecido un negocio en esta Capital, calle Venezuela número seiscientos setenta y ocho. — Artículo Segundo. — Razón Social. — Plazo. — La Sociedad girará bajo la denominación o razón social de "DRINECO", COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIE-

DAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y se constituye por el plazo de Diez Años, prorrogable por Diez años más, a contar desde el diez de Noviembre del corriente año, fecha en que comenzó su existencia, y a cuya fecha retrotraen todos los efectos de este contrato, y no pudiendo disolverse antes de tres años de la fecha de su constitución, salvo que cualquiera de los balances anuales arrojase pérdidas que insuman el cincuenta por ciento del capital integrado, y a cuyo efecto cualquiera de los socios puede solicitar su separación de la Sociedad, mediante un aviso por telegrama colacionado, con dos meses de anticipación al cierre del respectivo ejercicio. — Artículo Tercero: Domicilio. — La Sociedad tendrá su domicilio y asiento principal en el antes referido calle Venezuela número seiscientos setenta y ocho de la Capital Federal, pudiendo establecer Sucursales o filiales en cualquier punto de la República, así como trasladar el principal a cualquier punto del país. — Artículo Cuarto. — Capital. — El capital social se fija en la cantidad de Treinta Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en Trescientas Cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una las que han sido suscriptas totalmente la proporción de Diez Mil pesos moneda nacional, para cada uno de los tres socios, equivalentes a cien cuotas de cien pesos, para cada uno de los citados socios Señores, Janin, De Wooght y Magliola; A) El aporte del socio Señor Janin, está formado: por la cantidad de Dos Mil Seiscientos Setenta y Cinco pesos con Setenta y Tres centavos, que es su parte proporcional en las mercaderías, maquinarias, implementos y demás del negocio ya instalado ha que se ha hecho referencia anteriormente todo ello de acuerdo al inventario y balance general practicado por todos los socios y al valor estimativo de plaza dado a los bienes, el que firmado por todos los socios se agrega un ejemplar a la presente, sirviendo otro ejemplar de base para la contabilidad social y la cantidad de Tres Mil Setecientos Veinte y Cuatro pesos con Veinte y Siete centavos moneda nacional en dinero efectivo, como lo acredita con la boleta de depósito expedida por el Banco de la Nación Argentina, que se exhibe; todo lo cual forma la cantidad de Seis Mil Cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal, aporte que costituye la integración de Sesenta y cuatro cuotas del capital, por el suscripto; comprometiéndose el expresado señor Janin, a fin de completar la integración de las cuotas, a aportar la suma de Tres Mil Seiscientos pesos, en dos cuotas; una de mil ochocientos pesos en el plazo de un año a contar desde la fecha de esta escritura y la otra también de mil ochocientos pesos a los dos años de la fecha antes citada. — B) El aporte del socio Señor De Vooght, lo constituye la cantidad de Cinco Mil pesos nacionales en efectivo, como integración de cincuenta cuotas del capital suscripto, lo que también justifica con la boleta de depósito expedida por el Banco de la Nación Argentina que me exhibe; comprometiéndose a aportar el saldo de Cinco Mil pesos moneda nacional, en la proporción y fechas especificadas anteriormente para el socio Señor Janin, o sea en dos cuotas, una de dos mil quinientos pesos moneda nacional en el plazo de un año a contar desde la fecha de esta escritura y la otra también de dos mil quinientos pesos de la misma moneda, a los dos años a contar desde la misma fecha y C) El aporte del sócio Señor Magliola, está formado: por la cantidad de Cinco Mil pesos moneda nacional, que es su parte proporcional adjudicada al mismo en el negocio referido y en un todo de acuerdo al balance que expresa el punto A., y la cantidad de Dos Mil Quinientos pesos moneda nacional en dinero efectivo, como lo acredita con la boleta de depósito, expedida por el Banco de la Nación Argentina que me exhibe, todo lo cual forma la cantidad de Siete Mil Quinientos pesos moneda nacional de curso legal, aporte que constituye la integración de Setenta y cinco cuotas del capital suscripto por el Señor Magliola, comprometiéndose a aportar el resto o sea la suma de Dos Mil Quinientos pesos a fin de completar la integración de sus cuotas, en dos partidas iguales de mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional cada una, la primera en el plazo de un año a contar desde la fecha del presente instrumento y la segunda en el de dos años contados desde igual fecha. — Artículo Quinto. — Los socios podrán aumentar el capital, suscribiendo cuotas complementarias de Cien pesos cada una en la proporción de sus respectivos aportes, pero será necesario que ello sea resuelto por unanimidad. — También se requerirá unanimidad para el caso de que se tratara de modificar cualquier cláusula del presente contrato o de incorporar a la Sociedad personas extrañas a la misma o sucesores del socio que falleciera. — Artículo Sexto. — Dirección y Administración. — La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios indistintamente, quienes por el presente y de conformidad a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, asumen el carácter de Gerentes, y la ejercerán, haciendo uso de la firma social en todos los actos, contratos y operaciones que realice la Sociedad, con las más amplias facultades que fueren necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, quedándoles únicamente prohibido emplearla en garantías o fianzas a terceros y en operaciones de cualquier clase ajenas al giro de comercio o industria social, comprendiendo el mandato para administrar, los negocios que forman el objeto de la Sociedad, las siguientes cláusulas especiales A) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles, y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato B) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — C) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos Bancarios o Comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino o Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés y demás circunstancias de la operación. — D) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía prendaria o personal. — E) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — F) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — G) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por si o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, H) Cobrar y percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — I) Formular protestos y protestas. — J) Otorgar los poderes generales o especiales que consideren necesarios, los que también podrán revocar. — K) Para otorgar y firmar las escrituras públicas o instrumentos públicos o privados, que fuesen necesarios para ejecutar los actos enumerados a los relacionados con la administración social, es indispensable la concurrencia y firma conjunta de todos los socios, y en caso de ausencia de alguno de ellos, con poder especial al efecto, otorgado a favor de los socios restantes. — Artículo Séptimo. — Todo movimiento de dinero deberá efectuarse por intermedio de los Bancos, mediante depósitos en cuenta corriente a nombre de la Sociedad. — Artículo Octavo. — Los socios se reunirán cuando sean convocados por el socio a cuyo cargo se encuentre el Libro de Actas, el que será designado de común acuerdo entre ellos, para imponerse de la marcha de los negocios sociales, debiendo hacerlo obligatoriamente una vez al año por lo menos, para considerar el balance general. — Las deliberaciones y resoluciones adoptadas en las reuniones convocadas, cuando la índole de los asuntos así lo requieren, deberán anotarse en un libro especial que se llevará al efecto y en forma de actas que firmarán todos los socios. — Artículo Noveno. — El día treinta de Junio de cada año, se practicará un balance general para determinar el estado de la Sociedad, de acuerdo con las disposiciones legales, sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación de saldos que podrán practicarse en cualquier momento a pedido de alguno de los socios; todo ello en base de los respectivos libros de contabilidad debiendo llevar los balances generales la conformidad de todos socios, que resultará de la firma de cada uno de ellos al final de los mismos. Si del balance general resultaren utilidades, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva prescripto por la ley, hasta cubrir el diez por ciento del capital social, y el saldo se distribuirá en partes iguales para cada socio en proporción a su capital aportado. Las pérdidas que resultaran serán soportadas por los socios en la misma proporción establecida para las ganancias. — Artículo Décimo. — Para sus gastos personales, y de las utilidades realizadas y líquidas, los socios señores Eduardo Ismael Janin y Carlos Alberto De Vooght, retirarán mensualmente, cada uno, hasta la cantidad de Quinientos pesos moneda nacional, los que se imputarán a gastos generales; igual suma, y también de las utilidades realizadas y líquidas, podrá retirar el socio señor Edo Magliola, automáticamente al momento en que contribuya con su trabajo personal al desenvolvimiento de los negocios sociales, imputándose, en ese caso, el importe respectivo también a gastos generales. — Artículo Undécimo. — La aprobación de los balances la decidirán los socios, ya sea haciendo las observaciones que consideren pertinentes o bien firmando al pie de los mismos, en prueba de conformidad. Los balances no observados dentro de los quince días de su confección se considerarán automáticamente aprobados. El retiro de las utilidades que arrojen los balances, implica la aceptación por parte del socio que no lo hubiera aceptado y firmado expresamente. — Artículo Décimosegundo. — Ninguno de los socios podrá realizar operaciones por cuenta propia, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, excluyendo en este sentido al socio señor Magliola respecto de las actividades que actualmente ejerce y hasta tanto se incorpore definitivamente a la Sociedad. Tampoco podrá ninguno de los socios ceder ni transferir en forma alguna sus cuotas o derechos o parte de los mismos a terceros, sin el consentimiento expreso de los otros socios, quienes, en igualdad de condiciones, deberán tener preferencia para adquirirlos, pero sí podrán cedérselos entre sí, en la forma que convengan entre ellos. — Artículo Décimotercero. — La Sociedad no se disolverá por fallecimiento, incapacidad, interdicción o retiro voluntario de uno de los socios; ocurrido cualquiera de esos casos, los otros socios tendrán derecho a optar entre: A) la continuación de la Sociedad con los herederos, legatarios o representantes del socio fallecido o incapacitado, bajo una sola representación, sin que gane sueldo alguno a cargo de la Sociedad. B) la continuación de la Sociedad, tomando los socios restantes la parte del socio fallecido o incapacitado, y abonando a los herederos del fallecido o representante del incapacitado el haber que le corresponda por capital y utilidades, de acuerdo al último balance practicado o que se resolviera practicar al efecto, en cuatro cuotas trimestrales e iguales con más el interés del seis por ciento, suscribiendo pagarés por los plazos que correspondan. Es facultativo del socio o socios que continúen con el giro social prescindir de los plazos estipulados y efectuar el pago total inmediato, o menor plazo que el fijado, del capital que pueda pertenecer al socio fallecido o incapacitado si fuera conveniente a los intereses de la Sociedad, y el estado de la Sociedad lo permitiera. — Artículo Décimocuarto. — Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios, sus herederos o representantes, serán resueltas por decisión de los socios mismos, y si la resolución no fuere acatada, será sometida al fallo de la Cámara Argentina de Comercio, siendo el fallo que esa Institutción pronuncie, inapelable. Todo lo que no ha sido previsto en este contrato, será regido por las leyes aplicables al mismo. — Bajo los catorce artículos establecidos y que se estipulan, los comparecientes dejan constituída la Sociedad "Drineco", Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada; a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Previa lectura y ratificación, los comparecientes así la otorgan y firman junto con los testigos del acto don Mario Galeazzi y don Enrique C. Franchetti, ambo vecinos, hábiles y de mi conocimiento. de todo lo cual yo, el Escribano autorizante. doy fe. — E. Janin. — A. D. Vooght. — Edo Magliola. —Mario Galeazzi. — E. C. Franchetti.— Hay un sello. — Ante mí: Carlos Jeanes Piñeiro. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí en el Registro número nueve a mi cargo. — Para la Sociedad "Drineco", Comercial e Industrial. Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos numerados: Un millón seiscientos veinte y dos mil cuarenta y seis al: Un millón seiscientos veinte y dos mil cincuenta, inclusive todos, Serie G. — Enmendado seiscientos. —Vale. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1947. — Dr. Julio A. Victorica, secretario.

e. 14 ene.-Nº 43.127-v. 19 ene.

"RODRIGUEZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital doctor Luis Quirno Costa se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los 13 días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y siete entre los señores Bernardo Rodríguez, español, casado de 57 años de edad, domiciliado en la calle San Pedro Nº 5658; Doña Genoveva Basanta Mañon, casada, española de 57 años de edad, domiciliada calle San Pedro 5658; el señor Gerardo Fernández, español, casado de 42 años de edad, domiciliado Guardia Nacional Nº 1951; Maximino Camblor, español, casado de 59 años de edad, domiciliado calle Francisco Bilbao Nº 5780; Luis Rodríguez, argentino, casado de 30 años de edad, domiciliado calle Larraya Nº 2330; Víctor Osuna, argentino, casado de 29 años de edad, domiciliado, calle Monte 5928; Manuel Conde, español, casado de 50 años de edad, domiciliado calle Fonrouge Nº 2079; Manuel Varela, español, soltero de 48 años de edad, domiciliado calle Larrazábal Nº 2509, Pedro Suárez, argentino, viudo de 59 años de edad, domiciliado, calle Larraya Nº 2265; Américo Torres, argentino, casado de 25 años de edad, domiciliado calle Ercilia Nº 6265, todos ellos en la capital federal, y Don Manuel Feijoo, español, casado, de 47 años de edad, domiciliado en el Partido de San Justo, Provincia de Buenos Aires, paraje denominado Villa Constructora, calle Roque Pérez esquina a la de Saavedra, sin número, todos ellos hábiles para contratar según así lo aseveran, resuelven celebrar el presente contrato, que se comprometen a cumplir y respetar fielmente dentro de las condiciones que a continuación se redactan: Primera: Todas las citadas personas resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, para la explotación del comercio y fábrica de pan que con anterioridad a esta fecha ya existía establecido en esta capital federal calle San Pedro Nº 5658 que pertenecía al primero de los citados señores, don Bernardo Rodríguez, de acuerdo a constancias que corren por separado y realizada dentro de las disposiciones que determina la Ley 11.867, sobre Transferencias de Establecimientos Comerciales sin que exista impedimento alguno para esa transferencia, siendo la dirección calle San Pedro 5658 el lugar donde se constituye domicilio legal de esta nueva sociedad. — Segunda: El término de duración de esta sociedad de Responsabilidad Limitada se constituye por 15 años a partir desde el día primero de enero de 1948; fecha en la cual se practicará un inventario general de todos los útiles de trabajo, instalaciones, maquinarias, semovientes, de todo lo cual se dejará constancia en el libro inventario de la contabilidad de la sociedad. — Tercera: El capital social, es la suma de $ 90.000. — m|n. de c|l. (Noventa mil pesos moneda nacional de curso legal); y ésta representado por 90 cuotas de $ 1.000.— m|n. de c|l. (Un mil pesos moneda nacional de curso legal); cada una, las cuales son aportadas en la siguiente proporción por el señor Bernardo Rodríguez 29 cuotas iguales a $ 29.000.— m|n. de c|l.; por la señora Genoveva Basanta Mañon 25 cuotas iguales a $ 25.000 m|n. de c|l.; por el señor Gerardo Fernández 4 cuotas iguales a $ 4.000 — m|n. de c|l.; por el señor Maximino Camblor 4 cuotas iguales a $ 4.000.— m|n. de c|l.; por el señor Víctor Osuna, 4 cuotas iguales a $ 4.000.— m|n. de c|l.; por el señor Luis Rodríguez, 4 cuotas iguales a $ 4.000 m|n. de c|l.; por el señor Manuel Conde 4 cuotas iguales a $ 4.000.— m|n. de c|l.; por el señor Manuel Varela 4 cuotas iguales a $ 4.000.— m|n. de c|l.; por el señor Pedro Suárez 4 cuotas iguales a $ 4.000.— m|n. de c|l.; por el señor Américo Torres, 4 cuotas iguales a $ 4.000.— m|n. de c|l.; y por el señor Manuel Feijoo 4 cuotas iguales a $ 4.000.— m|n. de c|l. — Cuarta: La sociedad será administrada por el señor Bernardo Rodríguez en su calidad de socio gerente, cargo con el cual representa ampliamente a todos los componentes de esta sociedad, pudiendo asistir en su representación ante juicios, en Tribunales ordinarios dentro de la Capital Federal, Tribunales de Trabajo, Municipa-

lidad de la Capital y toda otra entidad cuya presencia se requiera y pura y exclusivamente para el objeto que motiva la constitución de la sociedad. Queda el señor Bernardo Rodríguez facultado para otorgar poderes especiales o generales a terceras personas para representar a la sociedad cuando ello fuera requerido, para suscribir contratos por compras de materias primas y para todo otro acto de interés general qeu se refiera a la buena marcha de la finalidad perseguida por este contrato, debiendo firmar por Sociedad de Responsabilidad Limitada Rodríguez y Compañía, Bernardo Rodríguez — Quinta: La razón social girará bajo el rubro de "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA RODRIGUEZ Y COMPAÑIA" y el uso de la firma estará a cargo exclusivo del socio gerente Bernardo Rodríguez, con prohibición de comprometerla en garantías o fianzas a terceros, actos ni contratos ajenos a la finalidad de la misma. — Sexta: Se llevará la contabilidad general de todas las operaciones comerciales que se realicen, en forma clara en cuyo efecto podrá designarse persona idónea debiendo dichos libros estar al día, con sus facturas y demas comprobantes y a la vista y disposición de todos los componentes de la sociedad. Se resuelve mantener una cuenta corriente en una entidad bancaria que de común acuerdo designarán y en la que deben ser depositados todos los dineros que pertenezcan a la misma y contra la cual el socio Gerente señor Bernardo Rodríguez, girará por medio de cheques todo pago que sea necesario efectuar por suministros de materias primas u otros efectos, cheques que deberán ir cruzados y a la orden de quien deba percibir sus importes. — Séptima: Se practicará balances semestrales de comprobación y generales al término de cada año oportunidad en la cual todas las utilidades o pérdidas que la explotación comercial pueda llegar a producir serán repartidas o soportadas en la siguiente forma y proporción: el Cincuenta por ciento se dividirá en proporción igual para cada uno de los once (11) socios componentes de esta sociedad y el otro Cincuenta por ciento se repartirá en proporción a los capitales aportados. De las sumas a percibir se deducirá un Diez por ciento para fondos de reserva en previsión de cualquier eventualidad futura. — Todos los componentes de esta sociedad tienen la obligación de realizar tareas ya sea dentro de la fábrica de pan ocupando distintas plazas según sus capacidades, en repartos a domicilio o administrativos y pueden retirar mensualmente de sus utilidades y como sueldo hasta la suma de $ 300.— m|n. de c|l. (Trescientos pesos moneda nacional de curso legal); cada uno. — Octava: Para el caso eventual de que alguno o varios de los socios integrantes quisiera retirarse de la sociedad, antes de hacerlo está obligado a ofrecer su parte a los otros socios, formulando sus demandas en tales condiciones que lo mismo sea para comprar que para vender. Producido el retiro de uno o varios socios y llegando a admitirse otros en substitución, el presente contrato tiene valor entre los que quedaren o se incorporaran a la sociedad, previas constancias que correrán por separado. — Novena: Queda establecido que el señor Bernardo Rodríguez, en su calidad de socio gerente está facultado para sugerir a los demás integrantes la conveniencia de dar por caducada la sociedad con uno o varios de los socios si a su juicio llegare a constatar que la permanencia de ellos no se ajusta ni armoniza con los demás por lo cual debe tener por lo menos la autorización de la mitad de los otros socios, llegado este caso se practicará un balance y el capital aportado más las ganancias o menos las pérdidas le serán entregadas al saliente sin otro ulterior reclamo ni derecho a mayor ni menor valor de capital del que figura en los libros de contabilidad por costo del negocio. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios se practicará un balance para determinar cuál es la suma que los herederos pueden llegar a tener derecho sin que pueda ser reemplazado por un tercero y al pago de su parte será considerado como adquisición para todos los componentes de la misma. De conformidad con todo cuanto antecede leído que fué el presente escrito las partes se ratifican de su contenido firmando de conformidad y disponiendo que el mismo sea inscripto en el Registro Público de Comercio de los Tribunales de la Capital Federal entre líneas "tener" Vale. — Bernardo Rodríguez — Manuel Varela Diez — Víctor Osuna — Manuel Conde — Luis Rodrgínez — Pedro Suárez — Maximino Camblor — Américo Torres — Gerardo Fernández — Manuel Feijoo. — Por poder de Genoveva Mañon — Bernardo Rodríguez. — Entre líneas — tener — Vale.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1947. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.14 ene.-Nros. 43.096 y 43.099-v.19 ene.

"LA CAROLINA"

Sociedad de Responsablidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa y secretaría del autorizante, se hace saber que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el testimonio de la escritura de constitución de la sociedad "La Carolina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que dice así:

Primer Testimonio: — Escritura número Mil Doscientos Cuarenta y Siete: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, el Escribano Público autorizante y los testigos que al final se expresa, comparecen: Doña Judith Bilbao de Pruden, viuda, argentina domiciliada en la calle Arribeños mil seiscientos ochenta y cuatro, Doña Carolina Mercedes Pruden de Petty, casada en primeras núpcias con don Miguel José Petty, argentina, domiciliada en la calle Superí mil seiscientos treinta y seis, doña Judith Mari Martha Pruden de Croucher, casada en primeras núpcias con don Huberto Rolando Croucher, inglesa, domiciliada en la calle Arribeños mil seiscientos ochenta y cuatro, don John Rafael Pruden, casado en primeras núpcias con doña Clara Kirk, argentino, domiciliado en la calle Jorge Newbery dos mil novecientos nueve y don Frederick William Pruden, casado en primeras núpcias con doña Lucrecia Cavanagh, argentino, domiciliado en la calle Basavilbaso mil trescientos noventa y seis, todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han convenido entre ellos en constituir, como así lo hace, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que deberá ajustar su funcionamiento a las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas. — Primera: — La Sociedad se denominará "LA CAROLINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente con asiento de sus negocios en la calle Arribeños mil seiscientos ochenta y cuatro, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: — La Sociedad realizará sus operaciones por tiempo indeterminado a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Cualquier socio que desee retirarse de la Sociedad podrá hacerlo mediante una notificación, a los demás socios, con una anticipación no menor de doce meses, de manera que su retiro concuerde con la terminación del ejercicio financiero de la Sociedad. — Tercero: — La Sociedad tiene por objeto dedicarse al negocio de compra-venta de propiedades por cuenta propia o ajena, administración de propiedades, importación y exportación de mercaderías de todas clases, explotación de garages, talleres mecánicos y reparaciones en general de automotores, etcétera y ejercer representaciones y mandatos. — Además podrá la Sociedad adquirir bienes raíces al contado y|o a plazos, venderlos o hipotecarlos, ya sea a particulares, compañías, bancos, inclusive al Banco Hipotecario Nacional, todo por los precios, pactos y condiciones que en cada caso estipulen, estando autorizados cuando se trate de hipotecas, para hacer toda clase de renuncias de derechos y trámites legales con arreglo a los reglamentos, o estatutos de los Bancos o compañías con quienes contrate. — Cuarta: — El capital social lo constituye la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en doscientas cincuenta cuotas de mil pesos de la misma moneda cada una, que son suscriptas en la proporción de cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional por cada uno de los socios, estos integran el cincuenta por ciento de la suscripción que efectúen en dinero efectivo, debiendo el saldo ser aportado cuando lo resuelvan los socios. — Quinta: — Los señores John Rafael Pruden y Frederick William Pruden, quedan por este acto nombrados Gerentes de la Sociedad. La Administración de la Sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo de estos dos señores sin niguna limitación. — Los dos Gerentes actuarán conjunta, separada o indistintamente. — Sexta: — Todos los años al treinta de Septiembre se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación, que podrán practicarse en cualquier momento. — Las utilidades previa la deducción para el fondo de reserva legal y para las demás reservas que la voluntad de la mayoría de los socios considere conveniente establecer, serán repartidos en proporción a las cuotas sociales. — Las eventuales pérdidas, serán igualmente a cargo de los socios en proporción a las cuotas sociales que posean. — Todos los socios podrán retirar hasta el cincuenta por ciento de las utilidades que les hayan correspondido acreditándose el resto a su cuenta utilidades. — Para poder retirar mayor cantidad que el cincuenta por ciento deberá haber aprobación de todos los socios. — Séptima: — Ninguno de los socios podrá retirar su capital de la Sociedad para dedicarse a negocios ajenos. — Octava: — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios Gerentes, la Sociedad continuará su giro con el sobreviviente o capacitado y administrada exclusivamente por él, sin que los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado puedan tener en los negocios sociales otra ingerencia que la que la Ley le acuerde. — La viuda y|o hijos del socio gerente fallecido, gozarán de una remuneración entre todos ellos, durante la vigencia de este contrato, equivalente al cincuenta por ciento del sueldo que tuviere asignado el socio gerente en el momento de fallecer. — Novena: — Si en cualquier oportunidad algún socio deseare retirarse de la Sociedad, no podrá exigir el pago de su capital y utilidades, sino en cuotas semestrales hasta un plazo no mayor de cinco años, sin interés, y no se reconocerá otro valor, sino el que figure de acuerdo a los libros de la Sociedad a su favor, como capital y utilidades. — Igualmente si falleciera alguno de los socios, su viuda o hijos no podrán retirar su capital y utilidades, sino en la misma forma que se ha especificado anteriormente. — Décima: Toda divergencia que pudiera producirse entre los socios durante la vigencia de este contrato, o durante su liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores, nombrados uno por la o las partes que sostengan una misma tésis, cuyos árbitros designarán antes de conocer el asunto un tercero para el caso de discordia. — El fallo que ellos dicten será inapelable. — Undécima: — Los socios tendrán la facultad de hacerse representar en la Sociedad por apoderados especiales o generales. A estos fines el poder podrá ser conferido por carta comercial u otro documento privado. — Décima Segunda: En todos los casos en que los socios o sus apoderados deban expresar su voluntad sobre la aprobación de los balances, el nombramiento o remoción de gerentes de la Sociedad y en general todo acto que interese a la misma, podrán hacerlo válidamente por carta dirigida a la Sociedad. — Décima Tercera: — Cualesquiera de los socios gerentes, señores John Rafael Pruden y Frederick, William Pruden, indistintamente, quedan facultados para poder solicitar y obtener la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo aceptar las enmiendas o adiciones que aconseje la autoridad competente para su aprobación. — Bajo las trece cláusulas que anteceden, los comparecientes dan por constituída definitivamente la Sociedad de referencia, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. Leída que les es, ratifican su contenido y la firman por ante mí y los testigos del acto, Don Pablo Perliani y Don Mario V. González, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Judith Bilbao de Pruden. — John R. Pruden. — Judith M. M. Pruden de Croucher. — Carolina Mercedes Pruden de Petty. — F. W. Pruden. — P. Perliani. — M. González. — Hay un sello. Ante mí: Rodolfo Solveyra. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio tres mil quinientos noventa y ocho del Registro ciento sesenta y ocho, doy fe. — Para la Sociedad "La Carolina" Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio en tres sellos de ley, numerados correlativamente del un millón quinientos noventa y siete mil quinientos veinte y dos G., al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a los diez días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Rodolfo Solveyra. — Sobre raspado: actuará, asiendo. Entre líneas: y exportación, parciales, gerente, Sociedad "La Carolina, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Vale. Testado: inscripción en el Registro Público de Comercio. No vale. — Buenos Aires, Diciembre, 24 de mil novecientos cuarenta y siete. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.14 ene.-Nº 43.155-v.19 ene.

NOVIS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete: reunidos la señora Ingerborg Guillermina María Sager de Mengen y el señor Adolfo Emilio Nöller, únicos socios de la sociedad denominada "Novis" Sociedad de Responsabilidad Limitada, según contrato pasado con fecha doce de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco ante el escribano público Patricio H. Quiños e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 12 de Septiembre de 1946 bajo el número novecientos cincuenta y cuatro (954) al folio cuatrocientos quince (415) del libro diez (10) de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y el señor Ricardo Jorge Francisco Godeffroy Hintzpeter, casado, alemán, domiciliado en la calle Valle Grande número mil doscientos veinticinco del pueblo de Florida, provincia de Buenos Aires, se conviene, con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y siete: a) la señora Ingeborg Guillermina María Sager de Mengen viene a ceder, vender y transferir en la suma total de cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal, cuya suma ya recibió de los adquirentes, la totalidad de las sesenta cuotas que tenía en la "NOVIS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la siguiente forma: al señor Adolfo Emilio Noller veintisiete y media cuotas y al señor Ricardo Jorge Francisco Godeffroy Hintzpeter las restantes treinta y dos y media cuotas. Por lo tanto corresponden las ganancias por el ejercicio comercial en curso, si las hubiere, por todo el tiempo corrido desde su comienzo y en adelante, irrevocablemente por partes iguales a los señores Noller e Hintzpeter: lo mismo soportarán dichos señores adquirentes las pérdidas, si las hubiere, sin derecho a reclamos recíprocos por ninguna de las partes. b) Los nuevos únicos componentes de "Novis", Sociedad de Responsabilidad Limitada, los señores Noller e Hintzpeter, convienen modificar el contrato social, que dejan concebido en los siguientes términos: Artículo Primero: Constitúyese por tiempo indeterminado una sociedad comercial que se denominará "Novis" Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá su domicilio legal en Osvaldo Cruz dos mil trescientos setenta y ocho de esta ciudad y cuyo objeto será explotar el taller mecánico de estampado, laminación y fabricación de herramientas, establecido en su domicilio. Artículo Segundo El capital social es de sesenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, correspondiendo treinta y dos y media cuotas al señor Adolfo Emilio Noller y treinta y dos y media cuotas al señor Ricardo Jorge Francisco Godeffroy Hintzpeter. Cada cuota dará derecho a un voto. El capital se halla totalmente integrado según balance realizado al 31 de Diciembre de 1946, debidamente certificado por el contador público nacional Dr. Leonardo Lowey. Artículo Tercero: La representación y la administración de la sociedad queda a cargo de ambos socios, que podrán firmar individual, separada e indistintamente, con exclusión de créditos bancarios mayores de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, compras de terrenos y edificios y otorgamientos de poderes, en cuyos casos se requerirá la firma de ambos socios conjuntamente, estándoles prohibido constituir a la sociedad en fiadora o avalista. Artículo Cuarto: Los gerentes podrán nombrar uno o más apoderados con las facultades que de común acuerdo desean conferir y tal designación o designaciones podrán ser revocadas en cualquier momento por cualquiera de ellos, desde cuyo momento cesarán los poderes que hubiesen otorgado, o factores que hubiesen designado. Artículo Quinto: Al 30 de Junio de cada año se practicará un inventario y balance general, que deberá hallarse a disposición de los socios, asentado en el libro respectivo al 1º de Septiembre de cada año. Artículo Sexto: Las ganancias se reparten en proporción al capital; en la misma relación se soportarán las pérdidas. Antes de la repartición de las ganancias, se aplicará lo necesario para pagar al capital un interés del seis por ciento anual, con primera preferencia; tal interés rige también sobre las integraciones del "Fondo Aumento de Capital", si hubiera. Artículo Séptimo: La gerencia podrá decidir, de común acuerdo, separar hasta un diez por ciento para gratificación al personal administrativo, técnico y|u obrero. Artículo Octavo: Las maquinarias, herramientas, muebles y útiles se amortizarán anualmente por lo menos con el porcentaje admitido como máximo por la Dirección General Impo-

sitiva. Artículo Noveno: Una vez pasados tres años desde la suscripción del presente contrato, cualquiera de los socios podrá pedir su retiro de la sociedad, en cuyo caso, uno o más de los otros podrán hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, abonando al socio que reclama su separación lo que le corresponda por capital aportado, fondo de reserva y utilidades, conforme al balance que se practicará al efecto. El pago de los que decidan adquirir las cuotas del saliente se efectuará en cuatro cuotas semestrales iguales, sin interés, pagadera la primera a los ocho meses de solicitada, por uno o más socios, la separación. Mientras haya a lo menos dos socios que continúen o deseen continuar con la sociedad, ésta no se disolverá sino parcialmente por el retiro de otros socios. Los socios que asuman la obligación de pagar a los salientes las cuotas de los mismos, contraen por ese solo hecho obligación mancomunada, solidaria e ilimitada, aún con sus bienes propios, por el importe de las cuotas semestrales correspondientes. Artículo Décimo: Si durante la vigencia del presente contrato ocurriese el fallecimiento o incapacidad de uno o más socios, el o los socios sobrevivientes tendrán derecho y quedan facultados para proseguir las operaciones de la empresa hasta un año después del fallecimiento o de declarada la incapacidad, durante cuyo término los herederos o representantes continuarán la suerte de los negocios sociales, a no ser que el socio sobreviviente, o la mayoría de ellos contados por persona y por capital, resolviese adquirir, de común acuerdo con los herederos del socio fallecido, como si se tratara de un caso del artículo décimo, las cuotas del socio fallecido o incapaz. En tal supuesto, los adquirentes de las cuotas podrían ser todos los socios, aún los que se hubiesen manifestado en contra de la adquisición forzada. Si no se pudiese reunir la doble mayoría de personas y de capital, el caso será decidido por el fallo arbitral que prevé este contrato. Artículo Undécimo: Cualquier duda, divergencia o dificultad sobre la interpretación, aplicación o ejecución del contrato, sea durante su vigencia o liquidación de la sociedad, como por razón de su disolución, tanto entre los firmantes como entre sus sucesores singulares o universales y también sobre la rescisión del contrato y reclamación de cualquier derecho que dimane de cualesquiera de esas circunstancias, será sometida a la decisión de arbitradores amigables componedores conforme al título XXVIII del Código de Procedimientos de esta ciudad, renunciando desde ya cualquier acción judicial que por cualquier causa o concepto pudiese corresponder a las partes ante cualquier jurisdicción, excepto las correspondientes a la ejecución de los fallos de los amigables componedores o para la percepción de las multas que aquí se establecen. Cuando cualquiera de los contratantes lo requiera, cada parte nombrará su amigable componedor dentro de los cinco días de recibir de la otra telegrama colacionado designando el suyo y requiriendo la constitución del tribunal de amigables componedores. En todos los casos actuará como amigable componedor arbitrador tercero la persona que designe el Presidente de la Bolsa de Comercio. No habrá normas procesales de ningún género y se seguirán las que determine el arbitrador tercero, si el mismo creyese conveniente determinar alguna. Cada parte incurrirá en multa de un mil quinientos pesos moneda nacional en favor de la otra: a) cuando no designase su árbitro dentro de los cinco días de haber sido intimado a hacerlo, por telegrama colacionado; b) cuando se alzare contra o no cumpliera una resolución de los arbitradores dentro del plazo indicado en las resoluciones o en el laudo. La parte que tuviere derecho a la multa convenida tendrá acción judicial ejecutiva para percibir su cobro, bastando como documentos habilitados para ello la sola presentación de este contrato y la copia y recibo del telegrama colacionado en los casos de la letra "a" y la presentación de este contrato y la copia de la decisión de los arbitradores amigables componedores, autorizada por el arbitrador tercero en los casos de la letra "b", todo ello sin perjuicio de los derechos que conceda el fallo de los arbitradores. Las multas convenidas serán de carácter reiterado y las partes incurrirán en ellas cada vez que se produzcan los incumplimientos que las hagan funcionar. Para la ejecución del fallo de los arbitradores, de la percepción de las multas y para cualquier otra cuestión judicial, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal. En prueba de conformidad, ambos contrayentes firman la presente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, para ser inscripto en el Registro Público de Comercio. — Adolfo Noller. — R. Hintzpeter.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1947. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.14 ene.-Nº 43.152-v.19 ene.

"ARDAIZ Y CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura Número Doscientos Cuarenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí Escribano, Autorizante y los testigos que al final nombro y firman, comparecen: don Alberto José Ardaiz, don Mario Raúl Ardaiz, don Félix Oscar Dematteis, y don Nicolás José Maggese, todos argentinos, solteros, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad en la calle Veinticinco de Mayo número once, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe; y manifiestan: Que los dos comparecientes, primeramente nombrados, habían constituído con su señor padre don Angel Ardaiz, una sociedad comercial colectiva que giraba en esta Plaza bajo la razón social de "Ardaiz y Cía." para dedicarse al trámite de Despachos de Aduana, como así y más detalladamente resulta del documento de su constitución que fué anotado en el Registro Público de Comercio al veintiseis de diciembre de mil novecientos cuarenta, bajo el número cuatrocientos setenta y nueve, al folio ciento ochenta y cinco, del libro cuarenta y cuatro de Contratos Privados. — Dicha sociedad quedó disuelta el diecinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y seis por fallecimiento del socio y padre de los nombrados en primer término, don Angel Ardaiz. — A partir de esa fecha y con la conformidad de los demás hijos del causante, que suscriben, también la presente escritura, continuó la sociedad de hecho hasta el presente: Que vienen por este acto a regularizar esa situación, constituyendo una nueva sociedad bajo las bases y condiciones siguientes: Primera: Entre los nombrados don Alberto José Ardáiz, don Mario Raúl Ardáiz, don Félix Oscar Dematteis y don Nicolás José Maggese, queda constituída por la presente y con efecto retroactivo al diecinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "ARDAIZ Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el término de diez años a contar de la fecha. — Segunda: Su objeto lo constituye la explotación de comisiones por trámite y despacho general de Aduana, importación, exportación, representaciones y comisiones generales. — Tercera: Tendrá su domicilio en esta Capital en la calle Veinticinco de Mayo número once, sin perjuicio de extender sus actividades a todo el territorio de la República y al exterior. — Cuarta: El Capital lo constituye la cantidad de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividiendo en cien cuotas de quinientos pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: don Alberto José Ardáiz: cuarenta y cinco cuotas o sea la suma de veintidos mil quinientos pesos, don Mario Raúl Ardáiz, cuarenta y cinco cuotas o sea la suma de veintidos mil quinientos pesos; don Félix Oscar Dematteis, cinco cuotas o sea la suma de dos mil quinientos pesos; y don Nicolás José Maggese, cinco cuotas o sea la suma de dos mil quinientos pesos, dicho capital está representado por la suma de Treinta y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Dos Pesos con Dieciseis Centavos que representa el capital líquido de la sociedad disuelta "Ardáiz y Cía.", cuyo activo y pasivo la nueva entidad toma a su cargo, aportado por los socios señores Ardáiz por partes iguales, de conformidad con el inventario y balance general practicado, que firmado por los comparecientes se agrega a la presente y la suma de Doce Mil Ciento Dieciseis Pesos con Ochenta y Cuatro Centavos, aportado e integrado en este acto por todos los componentes, en dinero efectivo en la proporción que corresponde a cada una hasta cubrir su cuota de Capital. — Quinta: La dirección y administración estará a cargo de dos gerentes, quedando designados como tales los socios señores Alberto José Ardáiz y Mario Raúl Ardáiz, ambos argentinos, y domiciliados en la calle Veinticinco de Mayo número Once, como se ha expresado más arriba; cada uno percibirá como sueldo, la suma de Mil trescientos pesos mensuales. — Sexta: La representación de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de ambos gerentes indistintamente para los siguientes actos: firmar las escrituras y documentos públicos y privados necesarios a los actos en que intervengan, pudiendo así mismo solicitar préstamos en dinero efectivo de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y particulares, firmar en todos los casos, las letras, pagarés, y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos, protestarlos; transigir, renunciar, percibir, recusar, tachar y hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden; conferir toda clase de poderes generales, de administración, especiales, para asuntos judiciales y revocarlos. — La mención de estas facultades es sólo enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la Sociedad de acuerdo a su objeto y a lo dispuesto en el artículo dieciseis de la Ley número once mil seiscientos cuarentay cinco. — Para las relaciones de la Sociedad con las autoridades nacionales, Provinciales y Municipales y en particular en la Aduana, la Sociedad estará representada por cualquiera de los cuatro socios, actuando conjunta, separada, alternativa e indistintamente, pudiendo al efecto firmar todos los permisos originales que establezcan las ordenanzas de Aduana; firmar los parciales de ésos mismos permisos y las transferencias de mercaderías; establecer notas en los permisos aduaneros para rectificar las manifestaciones hechas en ellos sin restricción alguna; firmar las solicitudes que se presenten a la Administración sin ninguna limitación, firmar solicitudes pidiendo rectificar dichos documentos; firmar certificados de warrant y las solicitudes necesarias para su expedición, firmar conocimientos y sus endosos; marcar bultos, retirar mercaderías; asistir a las verificaciones de mercaderías y dar conformidad de sus resultados; entender en todos los sumarios que se les inicien haciendo las diligencias y gestiones requeridas; entablar recursos de reconsideración y apelación de las resoluciones de la Aduana, desistir de tales recursos, hacer abandono de la mercadería manifestar conformidad para el pago de multas que correspondan por infracciones aduaneras; dar poder a otras personas de algunas de las facultades que se enumeran por el presente; firmar letras, hacer pagos o percibir sumas de dinero por devolución de derechos, multas o causas análogas. — Séptima: Anualmente el día treinta y uno de noviembre se practicará un balance e inventario general del giro social sin perjuicio de los parciales de comprobación que se resolviere realizar periódicamente y en aquél se determinarán las ganancias o las pérdidas. — De las utilidades obtenidas se deducirá fondo de reserva legal el cinco por ciento, y el remanente se distribuirá en forma proporcional a la cuota de cada socio. — Este balance si no fuera observado por los socios dentro de los veinte días de efectuado, quedará automáticamente aprobado. — Octava: Decidida la liquidación de la Sociedad por cualquier circunstancia los gerentes procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo si lo hubiese distribuyéndose el remanente entre los socios de acuerdo a lo que resultase del capital inicial. — Novena: De toda resolución que interesase a la Sociedad, se dejará constancia en un libro de actas. — Los acuerdos deberán ser firmados por todos los socios, todas las decisiones ordinarias se tomarán por mayoría absoluta de cuotas. — Décima: Todas las divergencias que llegaran a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente por la disolución de liquidación de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores con con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Undécima: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — Bajo las once cláusulas que anteceden dejan los comparecientes formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Presentes a este acto don Angel Sebastián Ardáiz, casado en primeras nupcias con doña Remedios Ulibarri y don Julio Eduardo Ardáiz, casado en primeras nupcias con doña Adelina Mariscotti, ambos argentinos, mayores de edad, vecinos de esta Capital, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Y enterados del contenido del presente contrato declararon: Que como hijos de don Angel Ardáiz, vienen a manifestar su conformidad con todas las cláusulas del mismo en especial con la cuarta, en prueba de lo cual suscriben la presente escritura y el inventario que se agrega. — Por su parte el autorizante hace constar que según resulta de los autos caratulados "Ardáiz, Angel y Bernasconi de Ardáiz, María" sus sucesiones, que tramitan por ante el juzgado número uno de primera instancia en lo civil secretaría del Doctor Horacio Méndez Carreras se justifica el carácter de hijos, invocados por los compradores. — Leída que les fué se ratificaron de su contenido firmando en prueba de ello junto con los testigos del acto don Horacio Langellotti y don Rodrigo Prendes, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — A. J. Ardáiz. — Mario Raúl Ardáiz. — F. O. Demattis. — N. J. Maggese. — A. Ardáiz. — J. E. Ardáiz. — Tgo.: Horacio Langellotti. — Tgo.: Rodrigo Prendes. — Hay un sello. — Ante mí: Hugo B. Aldao. — Concuerda con su matriz que pasó al folio setecientos noventa y cuatro del Registro número ciento ochenta y ocho de mi adscripción para los interesados expido este primer testimonio en cuatro sellos numerados, un millón ochocientos treinta y siete mil ciento cincuenta y cuatro, un millón ochocientos treinta y siete mil ciento cincuenta y cinco, un millón ochocientos treinta y siete mil ciento cincuenta y siete, y el presente un millón doscientos treinta y siete mil trescientos setenta y dos, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento a diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Hugo B. Aldao.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1947. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.14 ene.-Nº 43.091-v.19 ene.

LIBRERIA DEL PLATA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber, por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores Ingeniero don Gabriel C. del Mazo, argentino, soltero, Juan Natalicio González, paraguayo, casado, Marcelino Florián Salcedo, paraguayo, casado, Juan Pedro Capel, español, casado, todos domiciliados en la calle Tucumán número quinientos setenta y seis de esta Capital, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad: Primero: Entre los señores Gabriel C. del Mazo, Juan Natalicio González, Marcelino Florián Salcedo y Juan Pedro Capel, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "LIBRERIA DEL PLATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la representación de empresas editoriales del país y del extranjero. Comprar, vender y distribuir los libros y obras de dichas editoriales; editar y distribuir por cuenta propia o de terceros, libros, revistas, periódicos, música y otras publicaciones; e instalar librerías o administrarlas por cuenta propia o de terceros. — Tercero: El domicilio de la sociedad será en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo instalar sucursales en el interior y exterior del país. — Cuarto: La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado, pero por un plazo mínimo de cuatro años, transcurrido el cual el socio que deseare retirarse, deberá dar aviso a los demás socios, con diez meses de anticipación como mínimo por telegrama colacionado. — Quinto: El capital social se fija en la suma de ciento setenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento setenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el que será suscripto en la siguiente proporción: Ingeniero don Gabriel C. del Mazo, veinte cuotas o sean veinte mil pesos; don Juan Natalicio González cien cuotas o sean cien mil pesos; don Marcelino Florián Salcedo, treinta y cinco cuotas, o sean treinta y cinco mil pesos; don Juan Pedro Capel, quince cuotas o sean quince mil pesos. — Sexto: El capital social es integrado por los socios señores Juan Natalicio González, Gabriel C. del Mazo, Marcelino Florián Salcedo y Juan Pedro Capel, en la siguiente forma: hasta la suma de setenta mil pesos m|n. del monto de su inscripción por el señor Juan Natalicio González y en la proporción de sus respectivas cuotas por los demás socios señores Gabriel C. del Mazo, Marcelino Florián Salcedo y Juan Pedro Capel, con el aporte de los bienes activos y pasivos especificados en el balance de transferencia de la sociedad de hecho que tienen constituída los expresados señores en esta ciudad, practicado con fecha treinta de junio de mil novecientos cuarenta y siete el que suscripto por todos los socios está formado por depósitos bancarios, mercaderías, muebles y útiles, deudores varios y las cuentas pasivas de obligaciones a pagar, acreedores varios y mercaderías en consignación. El socio señor Juan Natalicio González integra además la diferencia del monto de su suscripción de capital con la suma de treinta mil pesos depositada en el Banco de la Nación Argentina. — Séptimo: El capital social podrá ser aumentado por voluntad unánime de los socios. Las nuevas cuotas serán ofrecidas en primer término a los mismos socios y en caso de que

éstos no se interesasen, podrán admitirse nuevos socios hasta completar el capital deseado. — Octavo: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios señores Gabriel C. del Mazo, Marcelino Florián Salcedo y Juan Pedro Capel, quienes actuarán conjunta, separada, alternativa e indistintamente, pero para el uso de la firma social, deberán suscribir con sus firmas personales a continuación de la fórmula "Librería del Plata, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por lo menos dos de los gerentes. — Noveno: Los gerentes no podrán bajo pena de remoción y daños y perjuicios, realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la sociedad, ni asumir la representación de otras personas o entidad que ejerza el mismo comercio. — Décimo: La firma social sólo podrá comprometerse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido obligarla y afectarla en especulaciones extrañas a los fines y objetos de la sociedad, así como en prestaciones gratuitas. El mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, comprende los siguientes: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes motivo del acta o contrato; b) Celebrar contratos de locación, como locatario o locadora, por las condiciones y plazos que estimen conveniente, aún por más de seis años; c) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; d) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, comerciales o particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero estableciendo en uno u otro caso, la forma de pago y el tipo de interés; e) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; f) Hacer quitas de deudas; g) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente; h) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de prueba e informaciones, comprometer en árbitros, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; i) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago; j) Conferir poderes generales o revocarlos; k) Formular protestos y protestas; l) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fuesen necesario para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social; m) Constituir sociedades de responsabilidad limitada o formar parte de las mismas. — Undécimo: Los gerentes gozarán de un sueldo, habilitación o ventajas que establecerá la asamblea de socios, después de presentado el primer balance de la sociedad. — Duodécimo: Los socios por sí o por medio de sus representantes legales, se reunirán dentro de los sesenta días al treinta y uno de diciembre de cada año, para considerar el "Balance" y el "Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas". Se reunirán también cada vez que sean convocados por los gerentes, para deliberar sobre los asuntos sociales. Podrán reunirse también para la remoción de alguno de los gerentes, cuando lo soliciten los socios que representen la mayoría del capital. Todas las decisiones se adoptarán por mayoría de capital, pero se requerirán los dos tercios para la exoneración de responsabilidades y remoción de los gerentes. Para todos los casos establecidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se requerirá la conformidad unánime de todos los socios. — Décimo Tercero: La sociedad llevará la contabilidad en la forma prescripta por el Código de Comercio y además un libro de actas donde se asentarán todos los acuerdos que se celebren, los que deberán ser firmados por los socios o sus mandatarios. El año comercial cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario y balance general. — Décimo Cuarto: De las utilidades realizadas y líquidas que arrojen los balances anuales, se deducirá el cinco por ciento para el "Fondo de Reserva Legal", hasta integrar el diez por ciento del capital social. Los socios podrán convenir la formación de un "Fondo de Reservas Especiales o de Previsión" que juzguen conveniente. Se deducirá asimismo las gratificaciones y habilitaciones a los empleados si las hubiere, a cuyo efecto quedan desde ya libremente facultados en este sentido los gerentes. Las utilidades que así resulten, previa deducción de lo que se reconozca a los gerentes por la cláusula undécima, se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. En caso de pérdidas, ellas serán cubiertas primeramente con los "Fondos de Reservas" disponibles, pero si se produjeran antes de constituídas o después de insumidas las "Reservas", serán soportadas por los socios en la misma proporción que la fijada para la distribución de las utilidades. Las pérdidas se llevarán en cuenta al nuevo ejercicio, pero para el caso de que éstas llegaren al treinta por ciento en relación al capital, cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución de la sociedad. Pero si algún socio deseare continuar con la misma, podrá hacerlo siempre que abone al socio saliente la parte que le corresponda por todo concepto en el término de doscientos días a contar del día en que se aprobase el Balance. — Décimo Quinto: En el caso establecido en el artículo cuatro, la parte que corresponde al socio saliente, le será abonada en el plazo establecido en el artículo anterior. — Décimo Sexto: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios, ni por remoción de los gerentes o administradores designados en este contrato o posteriormente. Los sucesores del socio fallecido o incapacitado podrán optar; a) por el reembolso del haber que le correspondía al socio que representa de acuerdo a un balance que se practicará a la fecha del fallecimiento, el que le será abonado en el término de doscientos diez días; b) por la incorporación a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — Décimo Séptimo: En caso de liquidación de la sociedad, ésta estará a cargo de dos de los socios gerentes, conjuntamente con un socio que se designase por mayoría de votos, sujetándose la misma a las disposiciones del Código de Comercio. — Décimo Octavo: Cualquier controversia entre los socios que se suscitaren sobre la interpretación de este contrato, será sometida a un árbitro designado por común acuerdo o a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de esta Capital. En prueba de conformidad, se firma este contrato en cuatro sellos de diez centavos numerados del un millón doscientos trece mil seiscientos ochenta y siete al un millón doscientos trece mil seiscientos noventa inclusive, integrados con el impuesto fiscal correspondiente, en la Ciudad de Buenos Aires, a diez y ocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — J. Natalicio González. — Gabriel C. del Mazo. — Juan Pedro Capel. — F. Marcelino Salcedo. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1947. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.14 ene.-Nº 43.085-v.19 ene.

CASA IRIBERRI, IRIBERRI, BELLOCQ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número Quinientos Noventa y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecen: don Bernardo Iriberri, que expresa ser viudo de sus primeras nupcias, de sesenta y cinco años de edad, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Santa Fe número tres mil ciento cuarenta y nueve; don Juan Enrique Bellocq, argentino, de cincuenta y dos años de edad, con domicilio en la calle Pedro Goyena número mil quinientos treinta y dos; del pueblo de Martínez; don Enrique Iriberri, argentino, de treinta y dos años de edad, con igual domicilio que el primero de los comparecientes; don Enrique Juan Bellocq, argentino, de veinte y ocho años de edad, domiciliado en la calle Luis María Campos mil ciento veinte y cinco; don Manuel de la Torre, español, de sesenta y cuatro años de edad; don Enrique Antonio Juan Trías, argentino naturalizado, de cincuenta y cinco años de edad, ambos con domicilio en la calle Alsina novecientos cincuenta; los cinco últimos expresan ser casados en primeras nupcias; don Valentín Gregorio González, que manifiesta ser soltero, de cuarenta y un años de edad, argentino, y vive en la calle San Martín número novecientos ochenta y nueve; los cónyuges en primeras nupcias don Atilio Francisco Marcelino Suva, de treinta y seis años, y doña Carmen Iriberri, de treinta y cuatro años, ambos argentinos y domiciliados en la calle Santa Fe tres mil ciento cuarenta y nueve; don Fernando Iriberri, que declara ser casado en primeras nupcias, español, de treinta y seis años de edad, vive en la calle Ramón L. Falcón número mil setecientos veinte; doña Mercedes Iriberri de Noriega, que dice ser casada en primeras nupcias, argentina, de treinta años de edad, domiciliada en la calle Coronel Díaz dos mil cincuenta y tres; y don Francisco José Gracia, que expresa ser soltero, argentino, de treinta y ocho años de edad, residente en la ciudad de Avellaneda, Avenida General Mitre seiscientos veinte y uno; todos los comparecientes son de este vecindario, con excepción del segundo y el último que lo son de la Provincia de Buenos Aires, y accidentalmente aquí, personas a las que conozco, doy fe, como de que concurren por sí, a excepción de los señores de la Torre, Trías y González que lo hacen, respectivamente, en nombre y representación de doña Laura Juana de la Torre de Rosso, casada en primeras nupcias, argentina, de treinta años de edad, don Fernando Viñas, soltero, argentino, de veinte y ocho años de edad, y doña María del Socorro Iriberri, soltera, española, de cuarenta años de edad, cuyas personerías me acreditan con los poderes otorgados ante mí y a los folios seiscientos setenta y seis, ochocientos sesenta, y ochocientos diez y seis del presente Protocolo, cuyas partes pertinentes se copiarán al final. Y los seis primeros comparecientes, en tal virtud exponen: Que por escritura de fecha veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, pasada ante mí y al folio quinientos cuarenta y cinco vuelto de este mismo Registro, se celebró un nuevo contrato de la Sociedad en comandita que explota en esta plaza el negocio de compraventa de pianos, música e instrumentos musicales en general, sus anexos y similares, bajo el rubro de "Iriberri, Bellocq y Compañía", con un plazo de duración de tres años a contar desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco y un capital de cuatrocientos quince mil pesos nacionales, todo lo que más detalladamente consta en la referida escritura, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el número treinta y tres al folio doscientos setenta y seis del libro doscientos treinta de Contratos Públicos, doy fe. Que han convenido con los otros otorgantes, doña María del Socorro Iriberri, don Fernando Iriberri, doña Mercedes Iriberri de Noriega, don Francisco José Gracia y los cónyuges don Atilio Francisco Marcelino Suvá y doña Carmen Iriberri, en que éstos se incorporen a la Sociedad con efecto retroactivo al día diez del actual, fecha del balance e inventario general practicado, el que se toma como base para su ingreso. Que en esas condiciones, declaran incorporados a la Sociedad a los nombrados últimamente, y al mismo tiempo resuelven, con los demás otorgantes, transformarla en una entidad de Responsabilidad Limitada, prorrogar el plazo social y elevar el capital, por lo cual todos reforman el contrato relacionado, el que queda sujeto a lo establecido en las siguientes cláusulas: Primera: Que, a contar desde la fecha, queda transformada la referida entidad "Iriberri, Bellocq y Compañía" en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que continuará teniendo por objeto explotar el negocio de compra venta de pianos, música e instrumentos musicales, en general, sus anexos y similares. — Segunda: Además de los negocios mencionados, la Sociedad podrá hacer toda clase de operaciones relacionadas directa o indirectamente con el ramo, como también comprar, vender, permutar, ceder, hipotecar y, en cualquier otra forma adquirir, enajenar y gravar bienes inmuebles; constituir transferir derechos reales y solicitar, y conceder préstamos hipotecarios. — Tercera: La Sociedad girará en esta plaza bajo el rubro de "CASA IRIBERRI", "IRIBERRI, BELLOCQ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio es en esta Capital, actualmente en la calle Florida número cuatrocientos sesenta y tres, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República. — Cuarta: El plazo de duración de este contrato será de cinco años a contar desde el primero de Enero próximo — Quinta: El capital social se fija en Quinientos Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en quinientos sesenta cuotas de mil pesos cada una, que ha sido suscripto e integrado totalmente por los socios en la proporción de: ciento ochenta cuotas por don Bernardo Iriberri; ciento veinte y cinco cuotas por don Juan Enrique Bellocq; setenta cuotas por don Fernando Viñas, y cincuenta cuotas por doña Laura Juana de la Torre de Rosso,; veinte cuotas por cada uno de: Enrique Juan Bellocq, y Enrique, María del Socorro y Fernando Iriberri, Carmen Iriberri de Suvá y Mercedes Iriberri de Noriega; diez cuotas por Francisco Gracia y cinco cuotas por Atilio Francisco Marcelino Suvá. El aporte de los seis últimos queda integrado con el crédito que cada uno de ellos tiene en la Sociedad y el de los demás con el activo y pasivo social, todo conforme al aludido balance de fecha diez del actual. — Sexta: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo exclusivo de los socios señores Bernardo Iriberri y Juan Enrique Bellocq, quienes, como "Directores Gerentes", actuarán indistintamente, teniendo el más amplio uso de la firma social, la que podrán comprometer sin limitación alguna en todos los actos y contratos que correspondan al giro de los negocios sociales, con la única limitación de no emplearla en operaciones o actos ajenos a los de la entidad, ni en fianzas, avales o garantías a terceros. Además se nombran "Gerentes Auxiliares" a Enrique Iriberri, Enrique Juan Bellocq, Francisco Gracia y Atilio Francisco Marcelino Suvá, quienes actuarán con las facultades que en cada caso les confieran por escrito los Directores Gerentes. — Séptima: Todas las resoluciones de la Sociedad serán tomadas con el voto favorable de las tres cuartas partes del capital y se asentarán en un libro de actas. — Octava: Los socios que por cualquier razón no pudieran asistir a las reuniones, podrán hacerse representar por otro socio con poder simple extendido de puño y letra del poderdante, sin otro requisito que la autorización para representarlo en dicho acto. — Novena: Anualmente, el diez de Diciembre de cada año, se practicará un balance general para cuya formación se calcularán las mercaderías al costo o al valor de plaza, cuando éste sea notoriamente inferior al de aquél a la fecha del balance. Los muebles, útiles y demás existencias de la Sociedad, sufrirán una quita hasta del diez por ciento sobre el valor asignado en el balance anterior. — Décima: Con las utilidades líquidas que resulten de cada balance, se procederá en la siguiente forma: a) Retiro del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. b) Reserva del porcentaje conveniente que a criterio de los Directores Gerentes sea necesario para gratificaciones al personal, que en concepto de los mismos sea acreedor a ello. c) Pago del cinco por ciento de interés anual al capital aportado. d) El resto se distribuirá en la siguiente proporción: treinta y tres por ciento al señor Bernardo Iriberri; veinte y seis por ciento al señor Juan Enrique Bellocq; nueve por ciento al señor Enrique Iriberri; siete por ciento al señor Enrique Juan Bellocq; cinco por ciento al señor Viñas y el mismo porcentaje a la señora de la Torre de Rosso; tres por ciento al señor Gracia; dos y medio por ciento a cada uno de los siguientes: María del Socorro, y Fernando Iriberri, Carmen Iriberri de Suvá y Mercedes Iriberri de Noriega, y dos por ciento el señor Suvá. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décimo primera: Los socios podrán retirar el ochenta por ciento de las utilidades que les correspondan en cada balance, debiendo dejar el resto hasta el fin del plazo. — Décimo segunda: Mensualmente, los Directores Gerentes retirarán, en el carácter de sueldo, la suma de un mil quinientos pesos cada uno; los Gerentes Auxiliares, Iriberri, Bellocq y Gracia, seiscientos pesos cada uno, y el Señor Suvá, quinientos pesos, las que se cargarán a la cuenta de gastos generales. — Décimo tercera: Toda suma de dinero existente en la cuenta particular de cada socio, gozará de un interés del cinco por ciento anual. — Décimo cuarta: Ninguno de los socios podrá ceder total o parcialmente sus derechos a extraños sin el consentimiento de los otros, y renuncian recurrir al Juez en caso de oposición. — Décimo quinta: La Sociedad podrá disolverse: a) Por haber perdido el veinte y cinco por ciento de su capital; y b) Por la resolución tomada por las tres cuartas partes del capital. — Décimo sexta: En caso de disolución de la Sociedad, ésta entrará en un período de liquidación no mayor de dos años y serán sus liquidadores los Directores Gerentes, quienes conjunta o separadamente procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo, si lo hubiere, tomando como base

el siguiente procedimiento: Los créditos malos serán considerados como perdidos; los morosos se liquidarán por cuenta de la Sociedad, salvo convenio contrario, y los que tengan un movimiento regular dentro de las condiciones de la cuenta, serán considerados como buenos y sin rebaja alguna. Extinguido el pasivo, el remanente se distribuirá entre los socios, incluídos los fondos de reserva. — Décimo séptima: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento de alguno de los socios Bernardo Iriberri o Juan Enrique Bellocq, sus herederos tendrán derecho a continuar en la Sociedad tomando las cuotas de aquel, o bien a solicitar el pago de la parte correspondiente del causante; la manifestación en uno u otro sentido, deberán hacerla dentro de los treinta días de ocurrido el deceso. En cambio, si el que falleciera fuera alguno de los otros socios, sus herederos podrán tomar las cuotas del mismo, siempre que se acepte la transferencia por las tres cuartas partes del capital en condiciones de votar. Si no se aceptara, se resolverá la adquisición de las cuotas del socio fallecido. La resolución sobre la opción deberá expresarse en el mismo plazo de treinta días fijado anteriormente. — Décimo octava: Si el socio falleciera durante el primer ejercicio, los herederos tendrán derecho a cobrar las utilidades que resulten en el mismo, las que les serán abonadas dentro de los tres meses de aprobado el balance, al que no podrán observar ni oponerse en forma alguna; el capital se les pagará en las condiciones y en la forma que se establecerá más adelante. Si el deceso ocurriera después del primer ejercicio, para establecer el haber del socio fallecido, se tomará como base la cantidad que por capital y utilidades arroje el último balance, a la que se le sumarán o descontarán, proporcionalmente al tiempo transcurrido, las utilidades o pérdidas ocurridas en el ejercicio anterior. El pago de todo el haber que el causante tuviere por capital, utilidades o cualquier otro concepto, será abonado así: Al contado, o bien, veinte por ciento al contado al firmarse la escritura pertinente, y el resto en cuatro cuotas iguales con vencimientos escalonados cada ciento ochenta días, con más el interés del cinco por ciento anual, a cuyo efecto se suscribirán los pagarés del caso. — Décimo novena: En caso de fallecimiento de uno de los Directores Gerentes, el sobreviviente continuará a cargo exclusivo de la administración de la Sociedad, hasta el vencimiento del plazo, pudiendo nombrarse uno nuevo por el voto de las tres cuartas partes del capital en condiciones de votar. Para establecer el quórum legal, se descontará del cómputo el capital del socio premuerto. — Vigésima: Los socios deberán manifestar por escrito, con seis meses de anticipación al vencimiento del plazo de este contrato, si continuarán o no con la Sociedad. — Vigésimo primera: Si al finalizar el plazo o al producirse la disolución total de la Sociedad por cualquier causa, alguno o algunos de los socios quisieran continuar con los negocios sociales, podrán hacerlo, haciéndose cargo del activo y pasivo social y abonando a los salientes la parte que les corresponda por capital y utilidades, y otros conceptos, en la siguiente forma: Al contado, o bien cuarenta por ciento al contado al firmarse la escritura, y el resto en cuatro cuotas con vencimientos escalonados cada ciento al contado al firmarse la escritura, y el vencimientos escalonados cada ciento veinte días, con más el interés del seis por ciento anual, a cuyo efecto se firmarán los pagarés correspondientes. — Vigésimo segunda: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios, por la interpretación o cumplimiento de este contrato será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar nombrarán uno único para el caso de discordia y la resolución de aquéllos o la de este último será inapelable, debiendo ser acatada por los socios, pues desde ya renuncian a la competencia de los Tribunales para solucionar sus cuestiones puramente sociales. Los árbitros deberán ser nombrados dentro de los diez días de producida la divergencia; aceptar el cargo a los cinco días de su nombramiento, y arbitrar el laudo dentro de los diez días de su aceptación. Sobre la base de las cláusulas que preceden, dan por constituída la Sociedad. Las partes pertinentes de los poderes citados, copiados por su orden, dicen: "... "Es Copia Fiel, doy fe, de las partes pertinentes mencionadas. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman junto con los testigos del acto, Don Estanislao Escavinki y Don Federico Héctor Cerizola, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Bernardo Iriberri. — E. J. Bellocq. — Enrique Iriberri. — E. J. Bellocq. — M. de la Torre. — E. Trias. — Valentín G. González. — Atilio F. Suva. — Carmen Iriberri de Suva. — F. Iriberri. — Mercedes Iriberri de Noriega. — Francisco J. Gracia. — E. Escavinki. — Federico Cerizola. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro F. Grande. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número ciento noventa y ocho de mi adscripción. Para la Sociedad "Casa Iriberri", Iriberri, Bellocq y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en ocho sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, todos serie letra G., sucesivamente numerados: Un millón ochocientos cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta y uno, Un millón ochocientos cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta y dos, Un millón ochocientos cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta y tres, y del Un millón ochocientos cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta y cuatro al presente, inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Hay un sello. — Pedro F. Grande.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1947. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.14 ene.-Nº 43.148-v.19 ene.

TALLERES GRAFICOS CHAMPION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Setecientos sesenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en el día trece del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores José Kuzmycz, soltero, domiciliado en la calle Pedro Morán número cinco mil doscientos noventa y uno; Wladimiro Sawicz, casado, con domicilio en la calle Bahía Blanca número mil ochocientos cincuenta y uno; Jaroslaw Sajewicz, casado, domiciliado en la calle Nahuel Huapí número cinco mil setecientos cincuenta; Demetrio Holinej, casado, domiciliado en la calle Junín número mil cuatrocientos setenta y seis; Antonio Holubowicz, soltero, domiciliado en la Avenida Alvear número tres mil novecientos ochenta y ocho y don Demetrio Demozuk, casado, domiciliado en la calle Tarija número tres mil setecientos cincuenta y nueve, todos ucranianos, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad, bajo el régimen de la Ley once mil seisciento cuarenta y cinco, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Con efecto retroactivo al día primero de Octubre del año en curso, queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plaza bajo el rubro de "TALLERES GRAFICOS CHAMPION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de la industria gráfica, editorial e imprenta, pudiendo además editar diarios, periódicos, revistas y folletos en idioma nacional o extranjero y realizar todos los demás actos derivados de esa industria, como también efectuar operaciones financieras, mobiliarias o inmobiliarias que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. — Tercera: El domicilio principal de la Sociedad se establece en esta Capital, actualmente calle Joaquín V. González número dos mil trescientos setenta y cinco, pudiendo establecer representaciones o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — La Sociedad tendrá una duración de dos años a contar de la fecha citada a cuyo vencimiento se considerará automáticamente prorrogada por tiempo indeterminado siempre que no se denunciare el contrato con una anticipación mínima de noventa días, por medio de telegrama colacionado dirigido a los Gerentes. — Después del término establecido podrán los socios retirarse en cualquier momento, debiendo mediar siempre un preaviso de noventa días, dirigido en la forma indicada. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cuarenta y Ocho Mil Pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos nacionales cada una, y representado por máquinas, muebles y útiles, instalaciones y mercaderías detalladas en inventario practicado por separado, que firmado por los comparecientes se agrega a la presente como parte integrante de esta escritura; dicho capital queda así totalmente integrado, adjudicándose entre los socios, conforme a sus aportes, la cantidad de ochenta cuotas cada uno. — Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los socios José Kuzmycz y Wladimiro Sawicz, en calidad de Gerentes, debiendo actuar ambos conjuntamente en todas las gestiones y negocios que impliquen obligar a la Sociedad, quedando al efecto investidos de las más amplias facultades inherentes a ese cargo, incluso las enumeradas por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Podrán en consecuencia firmar todos los documentos que obliguen a la Sociedad, como escrituras, contratos, poderes, cheques, letras, vales, pagarés y cualesquier otros, con la única limitación de no emplear la firma social en operaciones extrañas a su objeto o en fianzas o garantías en favor de terceros. — Podrán asimismo realizar toda clase de operaciones bancarias con entidades privadas u oficiales, incluso los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional y cualesquiera otros creados o a crearse, pudiendo tomar dinero en préstamo, en las condiciones que pactaren. — Unicamente podrán representar a la Sociedad, en forma separada e indistinta, en gestiones y trámites ante las Reparticiones nacionales y municipales, Secretaría de Trabajo y Previsión, Dirección General Impositiva y demás entidades que correspondiera, pudiendo sustituir esas facultades a favor de otros socios o de terceros. — Asimismo podrán realizar actos ajenos a la administración social, para que los que se los facultará expresamente por medio de un acta que se asentará en el libro de reuniones que se llevará al efecto. — Sexta: Las decisiones que interesen a la marcha de la Sociedad serán adoptadas por los Socios personalmente o por medio de sus representantes o apoderados, requiriéndose mayoría de votos y computándose cada cuota como un voto. — Esas resoluciones se asentarán en el pertinente libro de actas. — Séptima: Los balances generales se practicarán anualmente, efectuándose el primero el día treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán llevarse a cabo en cualquier momento. — En cada uno de esos balances se amortizará hasta un cinco por ciento sobre las maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, reservándose para el fondo de reserva legal el cinco por ciento de las utilidades líquidas, obligación ésta que cesará cuando ese fondo de reserva alcance el diez por ciento del capital Social. — Tanto las utilidades como las pérdidas en caso que las hubiese, serán distribuidas o soportadas proporcionalmente al número de cuotas. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la Sociedad proseguirá su giro con los restantes, abonando a los herederos o representantes legales de aquél el importe total que le correspondiera de acuerdo al último balance realizado; las utilidades del ejercicio en curso le serán liquidadas una vez finalizado el mismo y proporcionalmente al tiempo transcurrido hasta el hecho. — Dicho importe será abonado en la siguiente forma: una mitad al contado y el saldo dentro de los seis meses a contar de la fecha del deceso o incapacidad, sin interés. — Novena: Ocurriendo la liquidación de la Sociedad ésta se llevará a cabo según las reglas generales del Código de Comercio, quedando encargado de la misma el socio señor Kuzmicz o quien fuere especialmente designado por mayoría de votos. — Décima: Las dudas, divergencias o dificultades que en el curso de la Sociedad o durante su disolución o liquidación llegaren a suscitarse, serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia, o por un tercero que designarán los mismos árbitros en caso de no llegar a un acuerdo. — Su fallo será inapelable y la parte que no lo acatase o dificultase su ejecución pagará en cada caso una multa que será fijada en el mismo fallo; únicamente para exigir su cumplimiento podrán las partes recurrir a la vía judicial a cuyo fin se someten desde ya a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Capital. — Décima Primera: En todo lo no previsto expresamente en el presente contrato se aplicarán las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. Bajo las once cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato que se obligan a respetar y cumplir conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman por ante mí y los testigos Don Darío E. Piccinini y Don Juan Mario Stefanolo, vecinos, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — José Kuzmycz. — Wladimiro Sawicz. — Jaroslaw Sajewicz. — Demetrio Holinej. — Antonio Holubowicz. — Demetrio Demczuk. — D. Piccinini. — Juan M. Stefanolo. — Hay un sello. Ante mí: J. Steinman. — Concuerda con su matirz que pasó ante mí al folio mil setecientos once del Registro setenta y dos a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Talleres Gráficos Champión, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos nacionales cada uno, números: un millón seiscientos un mil trescientos cincuenta y tres, un millón doscientos noventa y seis mil trescientos ochenta y nueve, y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a dieciocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — J. Steinman. — Hay un sello. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1947. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.12 ene.-Nº 42.971-v.16 ene.

M. JIMENEZ RODRIGUEZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Cuatrocientos Ochenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, el Escribano autorizante y en presencia de los testigos que en el final se nombran y firman, comparecen Don Manuel Jiménez Rodríguez, argentino, casado, domiciliado en la calle Rafaela número cuatro mil ochocientos noventa y cuatro, y los Señores Don José Sebastián Mari, que firma "José S. Mari", casado, y Don Carlos Justo Pagliera Núñez, que firma "C. J. Pagliera Núñez", casado, domiciliados en la calle Cangallo número dos mil doscientos veintidos, quienes concurren el primero por derecho propio y los dos últimos en sus caracteres de Directores Presidente y Secretario, respectivamente, de la Sociedad Anónima denominada, "Compañía Colón S. A. Comercial Industrial y Financiera", la personería jurídica de la misma así como el carácter invocado y autorización para este otorgamiento queda demostrado con la escritura de protocolización de sus estatutos, que pasó ante el autorizante, con fecha catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, al folio noventa y siete vuelto, de este Registro, a mi cargo, por lo que se trascribe en la presente, sus partes pertinentes; y con las actas que se insertan después de lo anterior, todo lo que dice así: "Artículo primero: Se constituye una sociedad anónima bajo la denominación de "Compañía Colón S. A. Comercial, Industrial y Financiera", — Artículo Segundo: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires... Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, toda clase de operaciones comerciales e industriales relativas a exportación, importación, elaboración, transformación, negocios marítimos y de fletamentos, compra y venta de mercaderías... mediante la inversión de capitales en sociedades y empresas constituídas o a realizarse en forma accidental o continuada... Artículo cuarto: La sociedad durará cincuenta años, a contar desde la fecha de su autorización, por el Poder Ejecutivo. — Artículo Quinto: El capital autorizado de la sociedad queda fijado en quinientos mil pesos moneda nacional... Artículo noveno: La sociedad será dirijida y administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco accionistas, cuyos mandantes serán anuales... Artículo décimo tercero: El Directorio se reunirá con la frecuencia que requieran los negocios... Funcionará válidamente con la presencia del Presidente y un Director en caso de componerse de tres miembros y del Presidente y dos Directores cuando se trate de cuatro o cinco miembros... Artículo décimo quinto: El Directorio designará de su seno al Presidente. Artículo décimo sexto: Son funciones del Directorio: Primero) Ejercer la representación legal de la sociedad. por intermedio de su Presidente... Podrá en consecuencia... formar sociedades por cuenta propia o de o con terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas... Artículo décimo octavo: El Presidente es el representante legal de la sociedad en todos los actos... Buenos Aires, doce de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.... El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Art. primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima... a la Sociedad Compañía Colón S. A. Comercial, Industrial y Financiera"... P. Ramírez. — G. M. Zuviría". "Buenos Aires, diecinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro. Inscripto con esta fecha bajo el número ciento cuarenta y cinco, al folio cuatrocientos ochenta y cuatro, del libro cuarenta y seis A. de Estatutos Nacional..." "En la Ciudad de Buenos Aires... a nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco... comparece Don José Sebastián Marí... en su carácter de Presidente del Directorio de la sociedad anónima... denominada "Compañía Colón, S. A. Comercial, Industrial y Finan-

ciera... viene por la presente a elevar a escritura pública la emisión de la segunda serie de dos mil acciones... por valor total de doscientos mil pesos moneda nacional... Buenos Aires, diecisiete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. Inscripto en esta fecha, bajo el número doscientos noventa y tres, al folio ciento seis del libro cuarenta y siete, Tomo A...'' ''En la Ciudad de Buenos Aires... a nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis... comparece don José Sebastián Marí... en su carácter de Presidente del Directorio de la entidad... ''Compañía Colón, S. A. Comercial, Industrial y Financiera''... viene por la presente a elevar a escritura pública, la emisión de la tercera serie de dos mil acciones... por un valor total de doscientos mil pesos moneda nacional... Buenos Aires, veinte de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete. Inscripto bajo el número sesenta y ocho, al folio trescientos cincuenta y tres, del libro cuarenta y siete, Tomo A...'' ''Asamblea General Ordinaria. En la Ciudad de Buenos Aires, a las diez y treinta horas del día treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, reunidos los Señores accionistas de la ''Compañía Colón, S. A. Comercial, Industrial y Financiera'', en su local de la calle Cangallo número dos mil doscientos veintidós, cuya nómina figura en el Registro de Asistencia de Accionistas, a las Asambleas, bajo la Presidencia del titular Señor José S. Marí y actuando de Secretario de la Asamblea el Señor Carlos J. Pagliera Núñez, sin la asistencia del Señor Inspector de Justicia, el Señor Presidente declara legalmente constituída la Asamblea con la presencia de diez accionistas por sí y dos por representación, con un total de cinco mil acciones depositadas. con derecho a tres mil seiscientos cincuenta votos y pone a consideración, de acuerdo con la convocatoria de Orden del Día: Primero: Consideración de la memoria, Balance General, Cuenta de Ganacias y Pérdidas e Informe del Síndico... Segundo: Determinar el número de socios que administran la sociedad hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de los mismos... El señor Accionista Don Lucas Secades, propone que el número de Directores sea de tres, lo que se aprueba unánimemente y a indicación del mismo señor accionista la Asamblea designe Directores hasta la próxima Asamblea General Ordinaria a los Señores accionistas José S. Marí, Carlos J. Pagliera Núñez, e Isidro Fervenza, los que son proclamados por el Señor Presidente. — Tercero: Designar por igual período un Síndico Titular y un Suplente. A indicación del Señor Accionista Don Carlos Fervenza, se designa Síndico titular al contador Público Nacional Señor Andrés D. J. Devoto y suplente al Señor Fernando Fervenza... Cuarto:... Quinto: Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. Por indicación del Señor Accionista Don Carlos Fervenza, la Asamblea resuelve autorizar al Señor Presidente para que los designe. El señor Presidente designa a los Señores accionistas don Marcial Mendizabal y Don Lucas Secades. El Señor Presidente al agradecer la asistencia de la totalidad de los señores accionistas, levanta la asamblea a las once y treinta horas. Carlos J. Pagliera Núñez. Secretario. José S. Marí. Presidente. Marcial Mendizabal. Accionista. Lucas Secades, Accionista. Acta N cincuenta y nueve. En la Ciudad de Buenos Aires, a las diez horas del día tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, reunidos en su local en la calle Cangallo dos mil doscientos veintidós, los Directores de la Compañía Colón S. A. Comercial, Industrial y Financiera, Señores José S. Marí, Carlos J. Pagliera Núñez e Isidro Fervenza, a efectos de designar Presidente de la Sociedad hasta la próxima Asamblea General de accionistas, de conformidad con lo establecido en el artículo quince de los Estatutos, el Señor Director Don Isidro Fervenza proponer que se reelija Presidente al Señor José S. Mari, lo que es apoyado por el Director Señor Carlos J. Pagliera Núñez. Al asumir la Presidencia el Señor José S. Marí, agradece la designación. No siendo para más esta reunión, el señor Presidente levanta le sesión, siendo las once horas, previa lectura y aprobación de la presente acta por los Directores que la suscriben. José S. Marí. Presidente. Carlos J. Pagliera Núñez. Director Gerente. Isidro Fervenza. Director''. ''Acta N sesenta y cinco. En la Ciudad de Buenos Aires, a las diez horas del día treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, reunidos en su local de la calle Cangallo Nº dos mil doscientos veintidós, los Directores de la Compañía Colón S. A. Comercial, Industrial y Financiera, bajo la presidencia del titular Don José S. Marí, se pasó a considerar lo siguiente. El Señor Presidente de inmediato pone a consideración del Directorio la propuesta del Señor Manuel Jimenez Rodríguez, a los efectos de constituir una entidad con el fin de explotar la fabricación y comercialización interna e internacional y de hilados y tejidos de toda clase de manufacturados o no y confeccionados o no y en general a todo cuanto tenga atingencia con la industria y el comercio de artículos y productos textiles y afines. Después de su consideración en forma extensa, se acepta por unanimidad tal propuesta tomándose la siguiente resolución: a: Se resuelve constituir con el Señor Manuel Jimenez Rodríguez, una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se dedicará a la fabricación y comercialización, interna o internacional, de hilados y tejidos de toda clase, manufacturados o no y confeccionados o no y en general a todo cuanto tenga atingencia con la industria y el comercio de artículos y productos textiles y afines. b: Se autoriza al Presidente señor José S. Marí y al Director Señor Carlos J. Pagliera Núñez para convenir las condiciones del contrato respectivo y celebrado, otorgando las escrituras que fueren necesarias y a efectuar el aporte de capital que convengan para cuya integración podrán disponer de los fondos sociales. c: La representación de esta sociedad en la nueva a constituirse estará a cargo de las personas antes mencionadas, las que serán automáticamente sustituídas en esa función por las que se reemplacen en sus cargos de Presidente y Director, en razón de las cuales se efectúan la presente designación. Los actos que como socios de la sociedad a constituirse efectúen el Presidente y Director que representen a ésta sociedad, serán válidos para la misma en sus relaciones con la nueva que integrará y no requerirán, respecto de ello, o de terceros aprobación alguna de los órganos de esta sociedad anónima, sin perjuicio de la obligación de sus representantes de rendirle cuenta y de responderle por su actuación. d: Los representantes a que se refiere el artículo anterior, están facultados para todos los actos que les sean requeridos como socios de la nueva entidad a constituírse, incluso las modificaciones de su estatuto, cambio de objeto, incorporación de nuevos socios, ampliación de capital, liquidación y transferencia total de activo y pasivo de la nueva sociedad, quedándoles vedado solamente la transformación de la sociedad a constituírse en una Sociedad de otro tipo legal, en la que los socios sean solidariamente responsables por las obligaciones sociales. No habiendo otros asuntostos que tratar, el señor Presidente levanta la sesión a las trece horas, previa lectura y aprobación de la presente acta por los Directores que la suscriben. Carlos J. Pagliera Núñez. Director Gerente. José S. Marí. Presidente. Isidro Fervenza.'' Es Copia Fiel, de sus originales que tengo a la vista, doy fé, y los comparecientes según concurren dicen: Que convienen celebrar por este acto un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Queda constituída por este acto entre las partes nombradas una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de ''M. JIMENEZ RODRIGUEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'' y tendrá su domicilio en esta Capital, inicialmente en la calle San José número doscientos ochenta y siete, o donde posteriormente lo establezca la administración de la sociedad, pudiendo además instalar sucursales, agencias, corresponsalías, representaciones, fábricas u otras dependencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: El objeto de la sociedad será la fabricación y comercialización interna o internacional, de hilados y tejidos de toda clase, manufacturados o no y confeccionados o no y en general todo cuanto tenga atingencia con la industria y el comercio de artículos o productos textiles y afines. — Tercero: El Plazo de duración de la sociedad será de nueve años, a partir del día primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, fecha a la cual se retrotraen los efectos de este contrato. Vencidos los tres primeros años a partir de la misma fecha y posteriormente cada bienio, cualquiera de los socios podrá solicitar la rescinsión del contrato y la disolución de la sociedad haciendolo saber al o a los demás miembros de la misma con una anterioridad de seis meses al vencimiento de los plazos indicados, por telegrama colacionado. En ese caso, él o los socios restantes, podrán optar a su vez por aceptar la disolución total y liquidación de la sociedad o por continuar con su giro. Si los que quedaren fueren dos o más socios, por haberse ampliado el número de ellos con posterioridad a este acto, la sociedad se disolverá parcialmente con respecto al socio saliente y si fuere solo un socio el que deseare continuar con su giro, tomará a su cargo, el activo y pasivo social que le serán transferidos para que continúe a nombre y por cuenta propia los negocios de la sociedad. En todo caso en que uno o más socios formularen la opción que les acuerda esta cláusula frente al pedido de disolución de uno de los socios, él o los socios salientes serán pagados por su parte, en capital, acrecidas las utilidades o deducidas las pérdidas no liquidadas anteriormente, en cuatro cuotas trimestrales iguales y sin intereses. Para establecer el monto de la parte de capital del socio saliente, serán justipreciadas las mercaderías, muebles, útiles, maquinarias, denominaciones comerciales, marcas, patentes, valor de llave o fondo de comercio y demás elementos que constituyan parte del activo de acuerdo al valor real que tengan a la fecha de disolución, aún cuando no constaren en el inventario o balance de la sociedad o figuraren parcial o totalmente amortizados. Igualmente se tomarán en cuenta los recursos legales o voluntarios que tuviere acumulados la sociedad para la fijación de la parte del socio saliente. En caso de desacuerdo éntre los socios, los valores reales del activo a la fecha de la disolución, serán fijados por un perito único, cuya designación se solicitará al Presidente de la Bolsa de Comercio. El valor que el perito asi nombrado atribuya fundadamente a los elementos del activo, será el definitivo para los socios, salvo que fuere menor al propuesto por alguno de ellos, que no sea él o los egresantes. En este caso será tomado como valor real el mayor valor propuesto por uno de los socios restantes. El perito único a que se refiere la presente reglamentación solo será recusable antes de practicar la pericia y por las causas enumeradas en el artículo trescientos setenta y ocho del Código de Procedimientos para los Tribunales Civiles y Comerciales de la Capital Federal. — Cuarto: El capital social estará constituído por la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y es suscripto y aportado por los contratantes en las siguientes proporciones: a) el socio Manuel Jimenez Rodríguez suscribe y aporta en este acto cien cuotas de capital, o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional, consistiendo su aporte en la traslación del dominio de las mercaderías que se detallan en el inventario que firmado por las partes agrego a la presente. b) La ''Compañía Colón, S. A. suscribe las restantes cien cuotas de capital, o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional, aportando en este acto y en dinero efectivo, la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional. La integración de su aporte se efectuará en dinero efectivo, en la oportunidad que así lo demande, el giro de los negocios sociales o lo requiera el otro socio. — Quinto: La sociedad podrá ejercer los actos que sean necesarios para el desarrollo de sus actividades, sin ninguna limitación y especialmente los que a continuación se enumeran, enunciativa y no taxativamente: a) adquirir por compra, permuta, dación en pago, prescripción o cualquier otro título oneroso o gratuito, el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, créditos, títulos, acciones, derechos en general y cualquier otro objeto o bien y enajenarlos, cederlos, o caucionarlos a título oneroso o gratuito, gravarlos con derechos reales y permutarlos, b) otorgar y adquirir toda clase de derechos reales sobre muebles, inmuebles o semovientes, c) constituir depósitos de dinero o cualquier clase de papeles o títulos de crédito en bancos y otras instituciones públicas, privadas o mixtas y extraerlos, d) tomar dinero prestado a interés, de bancos oficiales o privados, comerciantes o particulares, en descubierto avalados o con garantías personales o reales de cualquier índole; e) librar, aceptar, endosar, descontar, pagar, avalar, ceder y negociar de cualquier otra manera letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, warrants, pólizas u otros papeles de comercio, f) operar en cualquier clase de operaciones con todos los bancos oficiales, particulares o mixtos de esta plaza o de otras, del país o del exterior, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. g) efectuar toda clase de pagos personales o por consignación recibirlos y aceptarlos o impugnarlos, otorgar recibos u otras cancelaciones, comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, como actora, querellante, querellada, demandada, tercerísta, u otro carácter procesal y ante cualquier otra autoridad nacional, provincial, municipal centralizada o autárquica, existente o por crearse; h) comprometer en árbitros o amigables componedores, con las más amplias facultades; i) celebrar toda clase de contratos, inclusive arrendamientos por más de seis años; j) remitir créditos, hacer quitas, renuncias, transar, y efectuar cualquier otra clase de actos de disposición; k) tomar y despedir personal, con las remuneraciones que fijen o paguen los socios administradores, otorgar poderes generales y especiales y designar gerentes y factores, con las más amplias facultades; l) otorgar toda clase de instrumentos públicos o privados; m) celebrar contratos por los que la sociedad entre a formar partes de otras de limitada responsabilidad, de cualquier tipo legal que sean. — Sexto: La administración de la sociedad será ejercida en forma conjunta por el socio Manuel Jimenez Rodríguez y por la persona que a tal efecto será designado por los representantes de la ''Compañía Colón S. A.'' a que se refiere la cláusula décima tercera y pagada por dicha Compañía. Los administradores tendrán el uso de la firma social, también en forma conjunta y actuando de esa manera obligarán legalmente a la sociedad, pudiendo realizar todos los actos inherentes a su cargo y especialmente los enumerados en la cláusula quinta, con la sola limitación de no comprometer a la sociedad ni utilizar su firma para otorgar fianzas, avales u otras garantías personales, o reales, por obligaciones particulares de los socios o de terceros. — Séptimo: Ningún socio percibirá remuneración alguna por los servicios que preste a la sociedad a los efectos de su administración o de la atención normal de sus negocios, aunque tales servicios los preste por intermedio de terceros que designe al efecto, cuando ello proceda. En consecuencia, el Gerente. que de conformidad con la cláusula sexta debe designar la ''Compañía Colón S. A.'', será considerado un representante de ésta y no tendrá ninguna relación contractual con la presente sociedad, debiendo ser contratado y remunerado por la ''Compañía Colón S. A.''. — Octava: Las utilidades o pérdidas de la sociedad, previas las deducciones para reservas legales o facultativas, se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: a) el veinte por ciento de las utilidades o pérdidas beneficiará o perjudicará exclusivamente al socio Manuel Jimenez Rodríguez. b) El ochenta por ciento restante será distribuído entre los socios, incluso el nombrado en el inciso a), en proporción a sus respectivas cuotas de capital, es decir, en partes iguales, mientras que de un futuro aumento de capital o cesión de cuotas u otra causa cualquiera no resulte uno de los socios titular de mayor número de cuotas que él o los demás. — Noveno: Anualmente se practicará un balance de los negocios sociales al treinta y uno de Diciembre, fecha de cierre del ejercicio comercial de la sociedad. En ese balance se deducirá de las utilidades un cinco por ciento para formar el fondo legal de reserva, hasta integrar por lo menos una suma equivalente al diez por ciento del capital, social o la mayor que fijen los socios, sin perjuicio de las demás reservas voluntarias que éstos acuerden. Los balances serán aprobados en una asamblea que deberá ser convocada y reunida al efecto antes del último día del mes de Febrero siguiente al de la celebración del balance Sin perjuicio de lo establecido en la presente cláusula cualquiera de los socios podrá pedir en cualquier momento balances parciales de comprobación, pero no podrá ejercer ese derecho más de tres veces al año ni antes de treinta días a partir de la fecha del último balance general o parcial. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se procederá de acuerdo con las siguientes normas: Primero: En caso de incapacidad decretada judicialmente del socio Manuel Jimenez Rodríguez u otro incorporado posteriormente que sea persona física, la sociedad continuará sin ingerencia alguna del representante del incapaz, pudiendo el o los socios restantes designar un Gerente que reemplace al incapacitado en sus funciones de administración. Segundo: En caso de muerte de uno de los socios que sea persona física, o de disolución de la ''Compañía Colón S. A.'' u otro socio que tenga el carácter de persona de existencia ideal, él o los demás socios podrán optar: a) por continuar el giro de la sociedad, incorporando a los sucesores del socio fallecido o de la socia disuelta, los cuales deberán unificar su representación y no tendrán ingerencia activa en la administración, salvo los derechos de contralor y de voto en las resoluciones de la Asamblea. b) por disolver o liquidar la sociedad; c) si el restante es un solo socio, por disolver la sociedad y hacerse cargo del activo y pasivo de la misma, para continuar los negocios sociales por su propio nombre y cuenta. d) si los restantes fueren dos o más socios. por disolver parcialmente la sociedad, respecto del socio fallecido, o la socia disuelta y continuar con el giro del negocio. En los supuestos de los últimos dos apartados designados con las letras c) y d) los sucesores del o los socios fallecidos o disueltos serán pagados de su parte en capital, acrecidas las utilidades o deducidas las pérdidas pendientes de liquidación, en

la forma y plazos que establece la cláusula tercera del presente contrato, cuyas normas serán también aplicadas para la fijación de los valores del activo. — Décimo Primero: En caso de que la sociedad perdiera, según los resultados de cualquier balance general, el treinta por ciento de su capital, cualquiera de los socios podrá solicitar su disolución y liquidación. El o los demás socios podrán optar si así lo desearen por hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, pagando la parte del o los socios que hubieren solicitado la disolución en la forma establecida en la cláusula tercera y de acuerdo a los valores que se fijarán de la manera que ella determine, pero agregando al crédito del socio saliente el seis por ciento de interés anual que será liquidado junto con cada cuota trimestral por el monto del remanente de deuda. — Décima Segunda: En caso de liquidación, cualquiera fuera su causa u oportunidad, ésta será efectuada por los propios gerentes socios, de acuerdo con las normas legales y contables vigentes. Durante el período de liquidación no se distribuirán capitales aportados con el importe de utilidades sociales, ni utilidades del último ejercicio no repartidas, sin antes reintegrarse las cuotas de capital inicial. — Décima Tercera: Todos los actos relacionados con la presente sociedad que efectúen el Presidente y Director de la Compañía Colón S. A. que concurren a este acto o las personas que las sustituyen en tales cargos de Presidente y Director, serán reputados, actos de la socia "Compañía Colón S. A." y consecuencia ningún acto de la presente sociedad o acuerdo o voto de sus socios requerirá la previa aprobación de la "Compañía Colón S. A.", de conformidad con lo que establece el punto tercero del acta de la reunión de Directorio de fecha treinta de Octubre último, antes transcripta. — Décimo Cuarto: Toda cuestión relacionada con este contrato y toda acción entre los socios y la sociedad o entre los socios que se relacionen con la sociedad será sometida a los Jueces de Comercio de esta Capital o a los que en lugar de éstos designen las leyes atributivas de competencia, con expresa renuncia a la jurisdicción arbitral al fuero Federal y a toda otra excepción. Leída que les fué, ratifican su contenido y firman con los testigos Don Remo F. Entelman y Don Lionel E. M. Lutzeler, vecinos, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe. Manuel Jiménez Rodríguez. — José S. Mari. — C. J. Pagliera Núñez. — Tgo.: Remo F. Entelman. — Tgo.: Lutzeler. — Hay un sello. — Ante mí: Séptimo A. N. Filippi. — Concuerda con su escritura matriz pasada ante mí al folio mil ciento cincuenta y nueve del Registro número doscientos noventa y cinco, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en nueve sellos de pesos uno cincuenta cada uno, con la siguiente numeración correlativa: del un millón setecientos noventa y dos mil novecientos noventa y dos al un millón setecientos noventa y dos mil novecientos noventa y cinco, el un millón setecientos noventa y dos mil novecientos noventa y siete, el un millón setecientos noventa y dos mil novecientos noventa y ocho, el un millón setecientos noventa y tres mil, el un millón ochocientos veinte mil seiscientos dos, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Compañía — el — o los — Marcial — textiles — a — la — se — liquidación — Tribunales — inclusive — disolución — constituirse — sustituídas. — Entre líneas — La Sociedad — Vale todo. — Honorarios (Decreto Ley Nº 30.440) $ 1.332. — Hay un sello — Séptimo A. N. Filippi. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1947. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.13 ene.-Nº 43.053-v.17 ene.

PAN EUROPEAN FILM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número Setecientos Cincuenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen don Ferdinando Mossina, casado, italiano, de treinta y nueve años de edad, Ingeniero, domiciliado en la calle Lavalle dos mil ciento noventa; doña Catalina del Mar Junge, soltera, argentina, de treinta y cuatro años de edad, comerciante, domiciliada en la calle Arenales mil setecientos ochenta y nueve y don Emilio José Cella, casado, argentino, de treinta y tres años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Londres tres mil novecientos setenta y tres, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad de Responsabilidad limitada que girará en esta plaza bajo la denominación de "PAN EUROPEAN FILM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con el objeto de dedicarse a la introducción, distribución y proyecciones de películas cinematográficas en general, como así también a la venta de las mismas y de materiales y aparatos inherentes a la industria cinematográfica y eléctrica. — Segunda: El domicilio de la Sociedad se fija en esta Ciudad, actualmente en la calle Lavalle número dos mil ciento noventa. — Tercera: La duración de la Sociedad queda fijada por el término de treinta años a contar desde esta fecha. Cualquiera de los socios podrá al vencimiento de cada período de tres años retirarse de la Sociedad, debiendo en este caso comunicar su resolución a los otros socios con seis meses de anticipación en forma fehaciente. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una, suscriptas en partes iguales por los socios, es decir cien cuotas, o sean cien mil pesos moneda nacional cada uno de ellos. El capital suscripto por los socios señores Ferdinando Mossina y Emilio José Cella se encuentra totalmente integrado consiste en los bienes que detalla el inventario practicado por las partes, cuyas copias debidamente firmadas se agregan a la presente y forman parte integrante de este contrato y el aporte de la socia señorita Catalina del Mar Junge lo efectúa en dinero efectivo integrando del capital suscripto el cincuenta por ciento o sean cincuenta cuotas, como se justificará en el acto de la inscripción en el Registro Público de Comercio, con la boleta de depósito respectiva. El importe de las cincuenta cuotas suscriptas por la socia del Mar Junge y que faltan integrar, la misma se compromete a hacerlo cuando las necesidades de la sociedad así lo requiera. — Quinta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los tres socios, quienes invisten el carácter de Gerentes y actuarán en forma conjunta, separada o alternativamente en todos los asuntos y negocios sociales con la amplitud de facultades que sean necesarias. El socio gerente señor Ferdinando Mossina representará a la Sociedad en el exterior del país. Queda terminantemente prohibido a los socios realizar operaciones por sí o por interpósita persona, de las que sean objeto de esta sociedad o tengan afinidad con la misma, ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio en todo el territorio de esta República. — Sexta: En el mes de Agosto de cada año se practicará un inventario y balance general y las utilidades o pérdidas serán repartidas o soportadas en partes iguales entre los socios, previa deducción del fondo de reserva legal que establece el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Los balances e inventarios de cada ejercicio deberán ser aceptados u observados por los socios dentro de los sesenta días de su realización, vencido dicho plazo sin observación alguna se considerarán definitivamente aprobados. — Séptima: El Gerente podrá en nombre y representación de la sociedad firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan, pudiendo solicitar préstamos en dinero a Bancos particulares y oficiales, incluso el de la Nación Argentina, Banco Central, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, endosarlos y avalarlos, pudiendo transigir, renunciar, tachar y hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden por sí y por terceras personas, pudiendo a tales efectos conferir poderes especiales y revocarlos, dejándose constancia que la mención de estas facultades es solo enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la sociedad de acuerdo a su objeto y lo dispuesto por el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: La liquidación de la sociedad será practicada por los Gerentes, quienes procederán a cancelar el pasivo existente y distribuirá el activo proporcionalmente a cada socio y a medida que se vaya realizando. Si de conformidad a lo establecido en la cláusula tercera alguno de los socios deseare retirarse de la Sociedad los otros socios tendrán opción para adquirir las cuotas del socio saliente y su precio de adquisición en ningún caso podrá exceder del valor inicial establecido y le serán abonadas al socio saliente en cuatro cuotas semestrales iguales y sucesivas, sin interés alguno. — Novena: En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios los herederos se incorporarán a la Sociedad en cuyo caso éstos deberán unificar su representación y tendrán en la Sociedad los mismos deberes y atribuciones que su causante. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o éstos y sus sucesores legales será resuelta y dirimida con exclusión de todo otro procedimiento por árbitros; arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte en discordia. Los árbitros antes de entrar a conocer el asunto que se les somete designarán un tercero con quien constituirán tribunal y el fallo que pronuncie la mayoría deberá ajustarse al contrato y surtirá para las partes los mismos efectos que la cosa juzgada. — Undécima: Para todos los casos no previstos en el presente contrato se estará a lo establecido en la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo los once artículos precedentes los contratantes dejan constituído el presente contrato de sociedad obligándose a su fiel cumplimiento, conforme y con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello por ante mí y los testigos don Juan Carlos Morano y don Isidro Longo, vecinos, hábiles y de mi, conocimiento, doy fe. — C. Junge. — Ferdinando Mossina. — Emilio Cella. — J. C. Morano. — Isidro Longo. — Hay un sello. — Ante mí: Amadeo P. Villa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos veinte a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de ley números correlativos del un millón setecientos veinte y tres mil quinientos treinta y ocho al presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Sobre raspado: de, el. Vale. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1947. — Julio A. Victorica, secretario.

e.13 ene.-Nº 43.065 v.17 ene.

ACHALAY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

En Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, reunidos los señores Don José Juan Daneri, con domicilio en la calle Soler Nº 4525; y Don Víctor Alejandro Daneri, con domicilio en la calle Zapata Nº 450, ambos de nacionalidad argentina y mayores de edad, resolvieron contituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad que en este acto se constituye, se denominará "ACHALAY, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que tendrá su asiento principal en esta Capital, calle Soler Nº 4525. — Segunda: El término de duración será de diez años, a contar de la fecha de este contrato. — Tercera: La Sociedad se dedicará a la compra y venta de mercaderías, máquinas y artículos en general, comisiones, consignaciones, importación y exportación. — Cuarta: Su capital lo constituye la suma de Diez mil pesos m|n., divididos en cuotas de cien pesos m|n., que los socios suscriben e integran totalmente en dinero en efectivo en este acto en partes iguales, esto es: cincuenta cuotas cada uno o sea cinco mil pesos m|n, cada uno. — Quinta: La administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por los socios señores Don José Juan Daneri y Don Víctor Alejandro Daneri, quienes actuarán como gerentes de la Sociedad, y en ese carácter podrán cualquiera de ellos, firmar documentos, otorgar ventas, celebrar contratos, suscribir escrituras y demás papeles que originen obligaciones para la Sociedad o produzcan créditos a favor de ésta, hacer depósitos de dinero, títulos o acciones en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal o en cualquier otro Banco de la plaza y firmar los cheques, recibos o documentos necesarios para extraer dichos fondos o retirar los títulos o acciones que hubiere depositado a nombre de la Sociedad. Podrán igualmente otorgar poderes generales o especiales, y autorizaciones necesarias para actuar ante los Tribunales Ordinarios y Federales de la Capital, Provincia y Territorios y demás Poderes Públicos Nacionales, Provinciales y Municipales y sus distintas ramas y dependencias o Reparticiones Autárquicas. Queda terminantemente prohibido a los socios gerentes comprometer a la Sociedad en fianzas u otras obligaciones ajenas al giro social y a las operaciones inherentes a la Sociedad. Del mismo modo podrán designar los empleados y profesionales que fuesen necesarios y proceder a su remoción. — Sexta: Los socios podrán para sus gastos personales y a cuenta de las ganancias, retirar las sumas cuya cantidad máxima y oportunidad para hacerlo, se establecerá en reunión de socios, dejando constancia de ello en el respectivo libro de actas. — Séptima: Anualmente se procederá a un balance general e inventario de las existencias de la Sociedad y las utilidades serás distribuídas en la siguien- (Sigue al sello Nº 1.756.052. G., de $ 1.50) (Es continuación del sello Nº 1.756.051. G., de $ 1.50). te forma: el cinco por ciento, para formar el fondo de reserva legal, conforme a lo dispuesto en el art. 20 de la ley 11.645 y hasta el límite que el mismo precepto prescribe, y el importe del noventa y cinco por ciento restante será distribuído entre los socios en partes iguales. Si hubiere pérdidas, estas serán soportadas por los socios en la misma proporción establecida para las ganancias. Los balances serán aprobados por ambos socios, teniendo a estos efectos, cada socio derecho a un voto. — Octava: La cuota de los socios, no podrá ser cedida por ninguno de ellos a terceros extraños a la Sociedad, sin el consentimiento del otro socio. — Décima: La liquidación de la Sociedad se producirá en los siguientes casos: a) Si en algún ejercicio hubiere pérdidas que excedieran del cincuenta por ciento del capital integrado; b) A la expiración del plazo establecido. A los efectos de la liquidación que será llevada a cabo por ambos gerentes o por el que continuara como tal, en caso de faltar uno de ellos, colocando al rubro social el aditamiento "en liquidación", se practicará un inventario especial y último a los fines de la realización del activo y pasivo. El producido de la liquidación será distribuído mensualmente en la forma indicada en este Contrato, una vez deducidos todos los gastos del ejercicio y finiquitada la liquidación, la partición a hacerse comprenderá asimismo, el fondo de reserva legal ya mencionado. Bajo las cláusulas antes transcriptas, se da por formalizada esta Sociedad, obligándose los socios a su fiel y estricto cumplimiento, quienes firman el presente Contrato extendido en dos sellos, el primero número un millón setecientos cincuenta y seis mil cincuenta y uno. G., de un peso con cincuenta centavos, habilitado con el sellado de ley y el segundo también en un sello de un peso con cincuenta centavos, número un millón setecientos cincuenta y seis mil cincuenta y dos. G.

e. 13 en.-Nº 43.069-v. 17 en.

"EXIMIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada IMPORTADORA, EXPORTADORA, INDUSTRIAL ARGENTINA

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Folio 2890. — Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Cuarenta y Nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final suscriben este instrumento, comparecen: los señores don Ricardo Ricaldoni, quien dice ser argentino, de cincuenta años de edad, que firma "Ricardo Ricaldoni". casado en primeras nupcias con doña Ana Francisca Angela Ponta; don Arsenio Rodrigo, que firma "Arsenio Rodrigo", quien dice ser español, de cincuenta y nueve años de edad, casado en primeras nupcias con doña Eusebia Gil; don Zacarías Isidro Rodrigo, quien firma "Z. Isidro Rodrigo", quien dice ser español, de treinta y cuatro años de edad, casado en primeras nupcias con doña Isabel Micaela Llano; don Isidro Rodrigo, que firma "Isidro Rodrigo", quien dice ser español. de sesenta y un años de edad, casado en primeras nupcias con doña Aurea Gil; don Vicente Mancas Anglada, que firma "V. Mancas" quien dice ser español, de treinta y cuatro años de edad, casado en primeras nupcias con doña Amparo Francisca Bosch; don Vicente Manuel Dobarro, que firma "Vicente M. Dobarro", quien dice ser argentino, de veintiocho años de edad, casado en primeras nupcias con doña Delia Antonia Rodrigo; don Horacio Francisco Paonesa, que firma "Horacio Paonesa", quien dice ser argentino, de treinta y nueve años de edad, casado en primeras nupcias con doña Dora Guckis; y don Emilio Francisco Sánchez, que firma "E. F. Sánchez", quien dice ser argentino, de treinta y cuatro años de edad, soltero; todos los comparecientes hábiles, personas de mi conocimiento, doy fe domiciliados legalmente en la calle San Martín trescientos cuarenta y cinco, quienes dicen: Que con fecha once de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, y por escritura que pasó ante el autorizante, los comparecientes señores

Ricardo Ricaldoni, Arsenio Rodrigo, Isidro Rodrigo, conjuntamente con don Plubio Barrio, constituyeron una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, sujeta al régimen de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y con asiento legal en esta ciudad, bajo la denominación de "EXIMIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, IMPORTADORA, EXPORTADORA, INDUSTRIAL ARGENTINA", para dedicarse a la explotacion, importación, industrialización, compra venta de artículos en general, productos y|o materias primas. Que el plazo de duración de la Sociedad quedó fijado en diez años a partir del primero de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro y su capital social lo constituyó la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscripta en la proporción siguiente: don Ricardo Ricaldoni, cien cuotas o sean cien mil pesos; don Arsenio Rodrigo setenta y cinco cuotas o sean setenta y cinco mil pesos; don Plubio Barrio, diez cuotas o sean diez mil pesos; don Isidro Rodrigo, quince cuotas o sean quince mil pesos, y con las demás cláusulas y condiciones propias de un contrato de esa naturaleza, el que fué inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, al folio doscientos once, bajo el número mil quinientos setenta y siete del libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que con fecha veinticinco de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, por escritura número doscientos ochenta y seis, pasada también ante el autorizante, se modificó el artículo sexto del contrato social, elevándose el capital de la sociedad, a la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una, suscripta en la proporción siguiente: don Ricardo Ricaldoni, doscientas cuotas, o sean doscientos mil pesos; don Arsenio Rodrigo, ciento sesenta y cinco cuotas, o sean ciento sesenta y cinco mil pesos; don Isidro Rodrigo, veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos; don Plubio Barrio, diez cuotas o sean diez mil pesos. Que dicha modificación fué inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha siete de setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número mil trescientos sesenta y cuatro, al folio ciento sesenta del libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que con fecha treinta de enero de mil novecientos cuarenta y seis, y por escritura número veintiuno que pasó ante el autorizante, don Plubio Barrio hizo cesión y transferencia de sus cuotas en el capital de la Sociedad, en favor de don Arsenio Rodrigo, habiéndose tomado nota de dicha escritura, al folio doscientos sesenta y siete, bajo el número setenta y seis, tomo nueve del libro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que con fecha ocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, por escritura que pasó ante el autorizante al folio mil trescientos noventa y tres de este Registro, se incorporaron a la Sociedad, en carácter de socios, los señores Zacarías Isidro Rodrigo y Vicente Mancas Anglada, en virtud de las cesiones que don Ricardo Ricaldoni hizo a don Vicente Mancas Anglada, de veinte cuotas del capital de la Sociedad; don Arsenio Rodrigo a don Zacarías Isidro Rodrigo, de ochenta y cinco cuotas del referido capital; escritura que en testimonio fué inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, al folio doscientos quince, bajo el número doscientos treinta y ocho del libro once de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Y por último, por escritura de fecha de hoy pasada ante el autorizante al folio dos mil ochocientos ochenta y siete vuelto de este Registro, protocolo corriente don Ricardo Ricaldoni hizo cesión a los señores Vicente Mancas Anglada, Vicente Manuel Dobarro, Horacio Francisco Paonesa y Emilio Francisco Sánchez, de veinticinco cuo-
capital de la Sociedad, en la proporción
tas, de las que le correspondían en el de diez cuotas al primero y cinco cuotas a cada uno de los restantes, quedando en consecuencia con la conformidad de los demás socios incorporados a la Sociedad, los cesionarios don Vicente Manuel Dobarro, don Horacio Francisco Paonesa, y don Emilio Francisco Sánchez. Y todos los comparecientes continúan diciendo: Que como consecuencia de la transferencia de capital e incorporaciones precedentemente relacionadas, han convenido en modificar el contrato social, a fin de ajustarlo a las nuevas necesidades de la Sociedad. Que en consecuencia, el contrato que, a partir del primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, regirá a "Eximia Sociedad de Responsabilidad Limitada, Importadora, Exportadora, Industrial Argentina", será el siguiente: Constitución. Artículo Primero: Con efecto retroactivo al primero de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, queda constituída entre los señores: don Ricardo Ricaldoni, don Arsenio Rodrigo, don Zacarías Isidro Rodrigo, don Isidro Rodrigo, don Vicente Mancas Anglada, don Vicente Manuel Dobarro, don Horacio Francisco Paonesa y don Emilio Francisco Sánchez, una sociedad comercial sujeta al régimen de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Razón Social y Domicilio. — Artículo Segundo: La Sociedad girará bajo al razón social de "Eximia, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Exportadora, Importadora, Industrial Argentina". — Artículo Tercero: El domicilio legal de la Sociedad será en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle San Martín trescientos cuarenta y cinco, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. Objeto Social. — Artículo Cuarto: La Sociedad tiene por objeto principal, la exportación, importación, industrialización, compraventa de artículos en general, productos y|o materias primas. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá: a) Efectuar toda clase de operaciones de compra-venta, permuta, cesión, prenda y|o hipotecas y cualquier otra forma de adquisición, títulos de deuda, acciones de Sociedades Anónimas y demás valores de cartera, y toda otra clase de bienes; la compra-venta, transporte y transformación de productos y su industrialización. Dar y|o tomar dinero prestado por sí o por cuenta de terceros, a y de: particulares, civiles o comerciantes, personas jurídicas de toda clase, inclusive los Estados y municipios, institutos bancarios, oficiales o privados o cooperativas, ya sea en el país o en el extranjero, por las formas y modos usuales, reglamentarios o especiales que se convenga en cada caso. b) Comprar, vender, ceder, permutar y negociar en cualquier forma, créditos, derechos, títulos, acciones, debentures, ya sean nacionales, provinciales, municipales o particulares, emitidos en el país o fuera de él. c) Descontar y|o redescontar, endosar, avalar y aceptar pagarés, letras de cambio, conocimientos, cartas de porte y demás documentos de comercio. d) Dar y exigir toda clase de garantías personales o reales, inclusive sobre operaciones realizadas por terceros, ya sean particulares o sociedades nacionales o extranjeras, cualesquiera fuese la clase de riesgo y el lugar del contrato, siempre que ello importe un beneficio o conveniencia para la sociedad, dentro de los límites que establece la ley. e) Constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas civiles o agrarias, anticresis o cualquier otra clase de derechos reales o personales. f) Realizar cualquier clase de contratos, inclusive de fletamentos y transporte en general, así como de locación por más de seis años. g) Constituir o formar parte de otras sociedades, de cualquier índole, tomando o suscribiendo la parte de capital en las mismas, que se juzgue conveniente, convenir con ellas o con cualquier persona o entidad, la unión o cooperación de sus intereses mercantiles. Comprar, vender, negociar o prendar el capital y|o las acciones, obligaciones, o títulos de cualquier clase, emitidos por las sociedades. i) Actuar por medio de sus representantes legales como árbitros, amigables componedores, pudiendo tomar participación en entidades gremiales, cámaras sindicales y similares. j) Ejercer toda clase de representaciones y mandatos; desenvolver intereses comerciales de particulares o entidades de cualquier clase que éstas sean, domiciliadas en el país o en el extranjero. k) Solicitar concesiones de cualquier índole a las autoridades nacionales, provinciales o municipales y gestionar permisos, licencias, marcas, patentes y trámites administrativos y judiciales. l) Realizar toda clase de operaciones financieras con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, o cualquiera otra institución nacional o extranjera, creada o a crearse. Podrá asimismo realizar sin limitación alguna, todas las operaciones de lícito comercio comprendidas o no en la enumeración que se hace en este artículo, por cuanto aquélla debe considerarse como explicativa o descriptiva de los poderes y objetos de la Sociedad, y no limitativa o restrictiva de los poderes o negocios de la misma. Tanto los actos precedentemente enunciados como los que son el objeto de la Sociedad, podrá practicarlos por cuenta propia o de terceros, por cuenta propia y de terceros, a nombre propio o de terceros y asociada a terceros. Los incisos precedentemente enunciados se combinarán entre sí, sin distinción entre ellos, teniendo una sola finalidad; el interés social. Plazo de Duración. — Artículo Quinto: El plazo de duración de la Sociedad queda fijado en diez años, a partir del primero de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. Sin embargo, durante el mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, y durante el mes de setiembre de cada año subsiguiente, cualquiera de los socios tendrá derecho a pedir su retiro de la misma, en cuyo caso la parte que por capital y|o utilidades le corresponda, le será liquidada en la forma prevista en la base décimo quinta, inciso b). Capital Social y Suscripción. Obligación por Cuota Suplementaria. — Artículo Sexto: El capital social queda fijado en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, suscripto en la proporción siguiente: don Ricardo Ricaldoni, ciento cincuenta y cinco cuotas que importan ciento cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional; don Arsenio Rodrigo, noventa cuotas que importan noventa mil pesos moneda nacional, don Isidro Rodrigo, veinticinco cuotas que importan veinticinco mil pesos moneda nacional; don Zacarías Isidro Rodrigo, ochenta y cinco cuotas que importan ochenta y cinco mil pesos moneda nacional; don Vicente Mancas Anglada, treinta cuotas que importan treinta mil pesos moneda nacional; don Vicente Manuel Dobarro, cinco cuotas que importan cinco mil pesos moneda nacional, don Horacio Paonesa, cinco cuotas que importan cinco mil pesos moneda nacional; don Emilio Francisco Sánchez, cinco cuotas que importan cinco mil pesos moneda nacional, capital que se encuentra totalmente integrado. — Artículo Séptimo: Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, los socios podrán, si así lo resuelven por unanimidad, suscribir e integrar hasta un número de cuotas igual a las que constituyen el capital actual de la Sociedad, y para atender a las necesidades de su giro, suscripción que no tendrá otro alcance que el fijado por el inciso segundo del artículo once de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. La resolución que decida la integración, deberá ser elevada a escritura pública, en cuyo momento se abonará el impuesto fiscal correspondiente, publicada e inscripta en el Registro Público de Comercio. Administración y Gerencia. Facultades. — Artículo Octavo: La Dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo individual, alternativa e indistintamente, de los socios señores Ricardo Ricaldoni, Arsenio Rodrigo y Zacarías Isidro Rodrigo, quienes quedan designados por este acto gerentes de la misma. La denominación social de "Eximia, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Exportadora, Importadora Industrial Argentina deberá preceder a la firma del o de los gerentes. — Artículo Noveno: Los Gerentes de la Sociedad podrán celebrar, sin limitación alguna, los actos y contratos tendientes al cumplimiento de los fines sociales, a cuyo efecto se les confieren todas las facultades que se determinan en la ley y en el artículo cuarto de este contrato, incluso aquellas para el ejercicio de las cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil exige poder especial. A los efectos judiciales podrán por sí, o por medio de procurador matriculado, presentarse ante quienes corresponda, con cuantos medios de prueba hagan al derecho de su representación, con facultad para absolver posiciones, prestar o diferir juramentos, dar cauciones reales o juratorias, prorrogar o declinar jurisdicciones; votar concordatos, aceptar o rechazar adjudicaciones de bienes, someter las cuestiones con extraños al juicio de árbitros o arbitradores, con designación de terceros para el caso de discordia y con o sin imposición de multas; reconocer o confesar obligaciones anteriores a este contrato; efectuar denuncias, querellas y practicar cuantos actos judiciales o extrajudiciales fueren necesarios para el mejor éxito de los derechos de la sociedad. Esta enunciación no es limitativa sino explicativa y por consiguiente los Gerentes podrán ejecutar y celebrar todos los actos permitidos por la ley. Podrán también los Gerentes otorgar poderes a terceras personas, socios o no, para el ejercicio de determinadas o de todas las facultades que por la ley y por el contrato social correspondan a los mismos. Bases para la Formación de los Balances y Distribución de Utilidades. — Artículo Décimo: El ejercicio comercial de la Sociedad empezará el primero de enero y finalizará el treinta y uno de diciembre de cada año. Se confeccionará un Inventario Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las prácticas mercantiles, sin perjuicio de los balances trimestrales o de comprobación que los gerentes estimen prudente realizar y estos estados serán sometidos a los socios dentro de los sesenta días siguientes al cierre de cada ejercicio. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten una vez deducidas las cantidades que se juzguen convenientes para la amortización de los valores del Activo y|o para reservas por probables el artículo quinto. — En todos los casos quebrantos de operaciones o inversiones aún no realizadas, se aplicará: a) el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que dicho fondo alcance al diez por ciento del capital suscripto de la Sociedad; b) Las cantidades que se estimen convenientes para remuneración de los gerentes y|o personal de la Sociedad; c) Las sumas que se estimen convenientes para formar un fondo de reserva y previsión. El resto será distribuído entre los socios en la proporción siguiente: veinte y dos por ciento a don Ricardo Ricaldoni; veinte y dos por ciento a don Arsenio Rodrigo; veinte y dos por ciento a don Zacarías Isidro Rodrigo; quince por ciento a don Vicente Mancas Anglada, cinco por ciento a don Horacio Paonesa, cinco por ciento a don Vicente Manuel Dobarro, cinco por ciento a don Emilio Francisco Sánchez, y cuatro por ciento a don Isidro Rodrigo. Los porcentajes establecidos en esta base, comenzarán a regir desde el primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Artículo Décimo Primero: Los socios deberán formular sus observaciones a los inventarios-balances al pie de los mismos. La firma de estos sin observaciones, implicará su conformidad con las operaciones que a ellos se refieran. — Artículo Décimo Segundo: Los socios señores don Vicente Mancas Anglada, Horacio Francisco Paonesa, Vicente Manuel Dobarro y Emilio Francisco Sánchez, deberán dedicar todas sus actividades al mejor éxito de los negocios sociales, en las funciones que les encomienden el o los gerentes. La infracción a esta condición los hará pasibles, además de las responsabilidades legales por los beneficios que puedan proporcionarles el ejercicio de otras actividades, los que pasarán a engrosar los de la Sociedad, a la exclusión de su carácter de socios. Voluntad Social. — Artículo Décimo Tercero: La voluntad social residirá en las Asambleas de socios, quienes serán convocados por los Gerentes, a iniciativa de cualesquiera de ellos o a pedido de socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, mediante carta o telegrama dirigido al domicilio constituído a ese efecto. De las resoluciones que se adopten, se labrará un acta que firmarán los presentes. — Serán válidas las resoluciones que se tomen con el voto favorable de la mayoría de las cuotas de capital, salvo en aquellos casos en que la ley o este contrato no prevean una mayoría determinada o la unanimidad. — Cualquier socio podrá hacerse representar en estas asambleas, por otro socio, mediante una carta-poder dirigida al efecto al o a los Gerentes. — Cesión de Cuotas. — Artículo Décimo Cuarto: Si alguno de los socios deseare transferir cuotas del capital de la Sociedad, el procedimiento se ajustará a las siguientes modalidades: a) Deberán ofrecerlas previamente a la misma, mediante oferta por escrito, b) La Sociedad gozará de un derecho preferente de compra, durante el término de sesenta días a contar de la fecha del recibo de la notificación. — En ese plazo tendrá que decidir si adquiere o no, en todo o en parte, las cuotas sociales ofrecidas, utilizando para ello las reservas de la misma, excluída la legal; c) Si la sociedad no aceptare efectuar la compra, y siempre dentro del término de sesenta días, transmitirá el ofrecimiento a los demás socios, quienes podrán en conjunto adquirirlas a prorrata o subsidiariamente constituirse individualmente en adquirentes por el todo o parte. — Los socios tendrán treinta días de plazo, a partir del vencimiento de los primeros sesenta días o a partir de la fecha en que la sociedad les notificare la propuesta, para adquirir las cuotas ofrecidas. — Transcurridos

dichos plazos sin que la sociedad ni los socios hubieran adquirido las cuotas ofrecidas, el ofertante recuperará su libertad de acción, para cederlas a terceros. — Con respecto a la sociedad y|o a los socios, el valor de adquisición de las cuotas sociales, será el matemático que resulte de dividir el activo neto, es decir capital y reservas libres de la sociedad, por el número total de las cuotas integradas, en base al último balance general aprobado por la Sociedad. — Disolución Social. — Artículo Décimo Quinto. — Son causas de disolución total de la sociedad: a) La pérdida del setenta y cinco por ciento del capital social constatado en cualquier inventario balance; b) La voluntad de socios que representen dos terceras partes del capital social; c) La voluntad de cualquiera de los socios, después de transcurridos los plazos establecidos en de liquidación, ésta se efectuará en la forma que resuelva la mayoría de los socios que representen más de la mitad del capital social y por intermedio de la persona o personas que designen. — La firma social será usada con el aditamento "en liquidación". — Fallecimiento o Incapacidad Legal Declarada. — Artículo Décimo Sexto: Si durante la vigencia de este contrato ocurriere el fallecimiento o declaración legal de incapacidad de cualesquiera de los socios, los sobrevivientes o capaces podrán optar dentro del plazo de sesenta días del deceso o declaración legal de incapacidad, entre: a) Continuar en sociedad con los herederos o sucesores del fallecido o incapacitado, a cuyo efecto estos deberán unificar su representación; o b) Adquirir la parte que por capital y|o utilidades o reservas correspondiere al socio fallecido o incapacitado, de acuerdo a un inventario o balance general que deberá practicarse con intervención de un representante de los sucesores del causante, dentro de los treinta días de ocurrido el deceso o la declaración legal de incapacidad. — En la alternativa prevista en el inciso b) de este artículo, la parte que corresponda al causante o incapacitado por capital y|o utilidades, será entregada a sus sucesores o representantes en cuatro cuotas anuales iguales y consecutivas del veinticinco por ciento cada una, con más el interés del cinco por ciento anual pagadero éste al vencimiento de cada cuota y sobre el saldo deudor. — Arbitraje. — Artículo Décimo Séptimo: Toda duda o divergencia que surgiera entre los socios, sea sobre la interpretación de las cláusulas del contrato, sobre la forma de su liquidación o partición, serán dirimidas por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte. — Si no se pusieren de acuerdo sobre el punto o puntos sobre los cuales versare el arbitraje, se nombrará un tercer árbitro que lo designará el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, debiendo el nombramiento recaer en comerciante mayorista o banquero. — Los árbitros fijarán el procedimiento a seguir y el fallo que los mismos o el tercero dicte, será inapelable y surtirá para las partes los mismos efectos que en derecho la cosa juzgada. — Leída que les fué esta escritura por mí el autorizante, ratificáronse en su contenido y así la otorgan, firmando en prueba de ello junto con los testigos del acto, que lo fueron los señores, don Luis José Spártico y don Avelino Jaime Miró, vecinos y hábiles, personas de mi conocimiento, por ante mí, doy fe. — Ricardo Ricaldoni. — Arsenio Rodrigo. — Isidro Rodrigo. — V. Mancas. — Horacio Paonesa. — Vicente M. Dobarro. — E. F. Sánchez. — Z. Isidro Rodrigo. — Tgo.: D. J. Spártico. — Tgo.: A. J. Miró. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl F. Gaucheron. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos cuarenta y tres a mí cargo doy fe. — Para la sociedad, expido el presente testimonio en nueve sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del: un millón setecientos noventa y un mil doscientos ochenta y ocho, al presente un millón setecientos noventa y un mil doscientos noventa y seis, que sello y firmo en Buenos Aires, a los diez y ocho días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Raúl F. Gaucheron. — Hay un sello. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1947. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.12 ene.-Nº 42.983 v. 16 ene.

LONNE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber, por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 2.609. — Primer Testimonio: Número Ochocientos Noventa y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y siete, por ante mí, Escribano Público autorizante y testigos del acto al final firmados, comparece doña Isolina Domínguez de Lonné, de estado viuda; doña María Rosa Lonné, de estado soltera, y doña Justa Julia Lonné de Sarracino, casada en primeras nupcias, todas las comparecientes mayores de edad, argentinas, de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que me manifiestan: Que son únicas socias de la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro social de: "LONNE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que se formalizó entre las comparecientes y los señores Juan Carlos y Félix Alejo Lonné, según escritura que con fecha veintidós de Febrero del año mil novecientos treinta y ocho se otorgó ante mi colega don Carlos Schatz en el Registro ciento sesenta y ocho de su adscripción, la que en su testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha once de Abril del mismo año, bajo el número noventa y al folio cuatro del libro tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, habiendo posteriormente transferido a favor de doña Isolina Domínguez de Lonné las cuotas - capital que en dicha Sociedad tenían los socios don Juan Carlos Lonné y don Félix Alejo Lonné, según así resulta de las escrituras que con fecha tres de Noviembre próximo pasado pasó ante mí, al folio dos mil ciento veintiocho de este Registro a mi cargo, en cuanto al primero de los nombrados se refiere, la que en su testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el veintiocho del mismo mes, bajo el número mil setecientos noventa y cuatro y al folio noventa y siete, del libro catorce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y en cuanto al segundo de los nombrados, según escritura que con fecha trece del corriente, se otorgó también por ante mí en este Registro a mi cargo, la que se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Y las comparecientes continúan diciendo: Que han resuelto de mutuo y común acuerdo modificar algunas de las cláusulas del contrato social originario, las que con efecto retroactivo al treinta de Septiembre del año en curso, se leerán en la forma que a continuación quedan redactadas: Primera: A partir del treinta de Septiembre próximo pasado, la Sociedad "Lonné y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", bajo el mismo rubro social, reconoce como únicas integrantes y en calidad de socias a doña Isolina Domínguez de Lonné, María Rosa Lonné y Justa Julia Lonné de Sarracino. — Segunda: Su domicilio legal se fija en esta Capital, calle Sarmiento número quinientos treinta y dos, pudiendo extender sus actividades a cualquier punto de la República Argentina. — Tercera: Su objeto principal será comerciar al por mayor y menor en el ramo de sastrería fina, confección de ropa para hombre en general y demás actividades que hasta la fecha ha desarrollado el ente jurídico cuyo contrato se reforma por la presente, como también todo otro acto de comercio lícito. — Cuarta: El plazo de la Sociedad queda limitado al de cinco años a partir del día treinta de Septiembre próximo pasado, venciendo, por ende, el veintinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de Ciento Sesenta y Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal representado por trescientos veintiocho cuotas capital de quinientos pesos moneda nacional cada una, correspondiendo: Doscientas seis cuotas capital, o sea ciento tres mil pesos de curso legal, a doña Isolina Domínguez de Lonné; sesenta y una cuotas capital, o sea treinta mil quinientos pesos nacionales, a doña María Rosa Lonné; y sesenta y una cuotas capital, que importan también treinta mil quinientos pesos, a doña Justa Julia Lonné de Sarracino. Este capital social se halla totalmente integrado como resulta de la compulsa practicada en la Sociedad al día treinta de Septiembre del año en curso, el que por otra parte es el capital social de origen, correspondiendo el acrecentamiento de cuotas de las comparecientes en virtud de las cesiones relacionadas que los señores Lonné efectuaron a favor de la señora Domínguez de Lonné, y en cuanto al acrecentamiento de las cuotas capital de la señora Lonné de Sarracino y señorita Lonné, por haber adquirido en la fecha cada una de ellas de la señora Domínguez de Lonné y por su valor nominal veinte cuotas capital, que la misma les declara transferidas del total que le correspondía por su capital social originario y por las transferencias que a su favor hicieron los señores Lonné. — Sexta: Anualmente, al día treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance e inventario general de los bienes sociales, en el que las marcas y llaves serán avaluadas en un peso, y los demás bienes en el valor de costo, con deducción de las amortizaciones permitidas por la ley y reglamentación de Impuesto a los Réditos. La ganancia que el mismo arrojare, previa deducción del cinco por ciento destinado al fondo de reserva legal y habilitación del gerente, será distribuída en la siguiente proporción: sesenta y dos ochenta por ciento, a la señora Isolina Domínguez de Lonné; diez y ocho sesenta por ciento, a doña María Rosa Lonné; y diez y ocho sesenta por ciento, a doña Justa Julia Lonné de Sarracino. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción de las ganancias. Estos balances, para ser tenidos por buenos y aprobados, deberán ser firmados y aprobados unánimemente por las socias y el gerente, dentro de los treinta días de practicado el mismo. A cuenta de sus utilidades, la señora Domínguez de Lonné podrá retirar mensualmente hasta la suma de un mil pesos de curso legal. Las cuentas particulares de las socias, ganarán o pagarán el interés bancario corriente en plaza. En el balance a practicarse el treinta y uno de Diciembre próximo, todavía las ganancias se distribuirán en la forma que se hacía hasta la fecha. — Séptima: Cada cuota social es indivisible, representa un voto en las decisiones sociales, y sólo podrá cederse o transferirse mediante documento público inscripto debidamente en el Registro Público de Comercio, y en un todo de acuerdo a lo legislado en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Las decisiones sociales se tomarán, en todos los casos, por decisión de socios que representen, por lo menos, el setenta por ciento de las cuotas capital, debiendo las mismas constar en el Libro de Actas que a tal efecto en debida forma llevará el Gerente General. — Octava: Nómbrase en este acto Gerente General de la Sociedad a don Gaspar Munilla, quien podrá ser removido de su puesto solamente por voluntad unánime de todas las socias. El mismo deberá dedicar todo su tiempo y actividad a esta Sociedad, recibiendo como retribución de su trabajo el sueldo mensual de Mil pesos moneda nacional de curso legal, que se cargará a gastos generales, y una habilitación especial del veintidós por ciento de los beneficios líquidos de la Sociedad, habilitación ésta que se hará efectiva con anterioridad a toda distribución de utilidades a las socias, las que no podrán disminuir el capital social sin acuerdo previo del Gerente. — Novena: El uso de la firma social estará a cargo del Gerente General señor Gaspar Munilla, o en su defecto a cargo conjuntamente de dos cualesquiera de las socias, las que, a tal efecto, también quedan nombradas gerentes en esta Sociedad. La misma podrá ser empleada en adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias, o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamiento aún por más de seis años y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, dar o tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. La Sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones particulares, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Décima: La administración interna de la Sociedad, concesión de créditos, dirección de los talleres y cumplimiento de las decisiones sociales, estará a cargo del Gerente General señor Gaspar Munilla. — Décima Primera: Queda prohibido comprometer la firma social en operaciones ajenas a la sociedad, ni en fianzas y garantías a favor de terceros. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguna de las socias, o de que, a la terminación del contrato social, alguna de ellas descaren finiquitar su intervención en este ente jurídico, las demás podrán optar: a) Por liquidar la Sociedad, en cuyo caso se procederá de acuerdo a los legislado en el Código de Comercio Argentino; b) O bien por hacerse cargo del activo y pasivo social, en cuyo caso, abonarán a la socia que se retira, sus herederos o curador, el haber que para la misma hubiera arrojado en concepto de capital y utilidades, el último balance practicado y aprobado en la Sociedad, cuyo monto abonarán en dos cuotas iguales pagadera sin interés a los ciento ochenta y trescientos sesenta días respectivamente de la fecha en que ocurrió el hecho que determinó la disolución parcial de este ente jurídico. — Décima Tercera: Cualquier cuestión que se suscitare entre las socias o entre éstas y el gerente sobre la marcha de los negocios sociales o interpretación de este contrato, será dirimida por un tribunal de árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, cuyo fallo será inapelable, y los que en caso de empate en la votación elevarán la cuestión en última instancia, al fallo de la persona que en ese momento ocupe la presidencia de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, o de la persona en quien éste delegare su mandato. — Décima Cuarta: Para cualquier notificación, las partes constituyen domicilios legales en esta Capital, calle Tucumán número mil seiscientos cuarenta y siete. Bajo las Catorce Cláusulas que preceden, las comparecientes declaran reformado y vigente el contrato social de: "Lonné y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Presente en este acto el señor Gaspar Munilla, español, casado, mayor de edad, de este vecindario, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, dice: Que acepta el cargo de gerente que le ha sido discernido, y que presta su conformidad a las cláusulas y condiciones de este contrato. Leída que les fué, se ratifican en su contenido, firmando todos los comparecientes en prueba de conformidad, conjuntamente con los testigos del acto don Roberto Domínguez y don Egidio Roque Zampaglione, mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Isolina Domínguez de Lonné. — María Lonné. — Justa Julia Lonné de Sarracino. — G. Munilla. — R. Domínguez. — Egidio Zampaglione. — Hay un sello. Ante mí: Pedro Saúl Briones. Concuerda con su matriz que pasó ante mí, y queda en el Registro número trescientos siete a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad: "Lonné y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido la presente copia en cinco sellos de un peso cincuenta centavos, que llevan los números: un millón ochocientos treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y uno, un millón ochocientos treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y dos, un millón ochocientos treinta y cinco mil seiscientos ochenta y uno, un millón ochocientos cuarenta y dos mil setecientos veinte y nueve y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado—la compulsa—y uno de diciembre se—decisiones—Gaspar—socias —Vale. Pedro Saúl Briones. Hay un sello. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1947. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.12 ene.-Nº 42.968-v.16 ene.

JUAN B. LUENGO Y CIA. S. R. L.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, doctor J. M. Suárez Caviglia, se hace saber, por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Juan B. Luengo, español, casado, domiciliado en la calle Belgrano 269 de San Isidro, provincia de Buenos Aires; Darío Cristóbal Luengo, argentino, soltero, en el mismo domicilio; Manuel Pérez, español, soltero, domiciliado en la calle Belgrano 334, en el mismo partido, y José María Leirado, argentino, soltero, domiciliado en la calle Quinteros 951 de la localidad de Tigre, todos mayores de edad, convienen en formar una sociedad de responsabilidad limitada sobre las bases siguientes: Primero: La Sociedad se denominará JUAN B. LUENGO Y CIA. S.R.L., con domicilio en la calle Alsina 1328, 4º piso o en

el que posteriormente se sirvan fijar los socios de común acuerdo. El contrato será por tiempo indeterminado. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de tienda, mercería y anexos que tiene actualmente el señor Juan B. Luengo, establecido en San Isidro calle Belgrano 269. — Tercero: El capital social será de 50 mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de $ 500.— cada una, y estará constituído por los siguientes aportes: el socio Juan B. Luengo, setenta cuotas; el socio Darío C. Luengo, veinte cuotas; el socio Manuel Pérez cinco cuotas y el socio José M. Leirado, cinco cuotas; estando representado dicho capital por las existencias, mercaderías, instalaciones, útiles, créditos, marcas de comercio y demás bienes, acciones y derechos del negocio de la extinguida razón social Juan B. Luengo, con domicilio en la calle Belgrano 269 de la localidad de San Isidro, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la Sociedad que se constituye por este acto, todo de acuerdo con el balance general practicado el día 30 de septiembre de 1947. — Cuarto: El excedente de la cuenta capital del señor Juan B. Luengo le será acreditado en su cuenta particular, pudiendo retirar este crédito dicho señor cuando lo estime conveniente, en efectivo o mercaderías a su elección tanto fuera de las existencias en el negocio como en plaza siendo en este caso a cargo de la sociedad. — Este capital no devengara interés alguno. — Quinto: El socio Juan B. Luengo tendrá a su cargo la administración, dirección y gerencia de la sociedad, así como también la designación de las tareas que cada uno de los socios tendrá en el negocio, y en el desempeño de estas funciones podrá adquirir bienes raíces y cualquier otra operación que considere conveniente para la sociedad. Por estas funciones gozará de una asignación mensual de seiscientos pesos moneda nacional que se cargará a gastos generales. — El socio aludido y el socio Darío C. Luengo quedan exceptuados de la prohibición que establece el artículo catorce de la ley 11.645. — Sexto: Los socios tendrán derecho a una saca mensual de cuatro- (Continúa en el sello nacional de $ 0,10 Nº 1.265.317) (Es continuación del sello nacional de $ 0,10 Nº 1.265.316) cientos pesos moneda nacional cada uno, los que se cargarán a la cuenta particular de los mismos. — Séptimo: Las ganancias o pérdidas que arrojen los negocios sociales se distribuirán o soportarán entre los socios en la siguiente proporción: Cuarenta por ciento para el socio Juan B. Luengo y el veinte por ciento para cada uno de los otros tres socios restantes, debiendo deducirse de estos porcentajes el monto necesario para constituir la reserva legal. — Octavo: El uso de la firma comercial adoptada estará a cargo de los socios Juan B. Luengo y Darío C. Luengo únicamente. — Noveno: Los socios, con excepción del señor Juan B. Luengo, no podrán retirar el excedente de sus utilidades anuales, salvo con la autorización expresa de éste, y dicho excedente deberá capitalizarse, no gozando de interés ninguno. — Décimo: El socio Juan B. Luengo seguirá habitando, con su familia, la casa habitación contigua al negocio sin cargo alguno por ese concepto a favor de la sociedad. — Undécimo: De los beneficios anuales se deducirá previamente el cinco por ciento que establece la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada por concepto de reserva legal. — Duodécimo: Los socios Manuel Pérez y José M. Leirado quedan obligados a dedicar a la sociedad toda la actividad, tiempo y contracción y no podrán ocuparse de otros asuntos que los que pertenezcan a la sociedad. Tampoco podrán retirarse de sus ocupaciones diarias sin autorización expresa del señor Juan B. Luengo. — Décimotercero: En caso de enfermedad crónica, demencia o incapacidad legal declarada de los socios Manuel Pérez y José M. Leirado que les impidiera dedicar a la sociedad la colaboración a que están obligados, gozarán de los beneficios acordados en este contrato por el término de un año, a contar desde la fecha del impedimento, quedando de hecho separados de la sociedad al finalizar este período. — Sus haberes en este caso se liquidarán de acuerdo al balance últimamente practicado o a practicar si así lo solicitase el socio Juan B. Luengo entregándosele cuatro documentos por igual suma a tres, seis, nueve y doce meses de plazo. — Décimocuarto: En caso de fallecimiento de los socios Manuel Pérez o José M. Leirado la sociedad continuará las operaciones sin interrupción y el haber que resulte corresponder al socio fallecido se le entregará a los herederos de acuerdo a lo establecido en el artículo 13º — En caso de fallecimiento del socio Juan B. Luengo la sociedad continuará en vigencia con sus herederos, si así lo decidieran éstos, quienes continuarán con los mismos derechos y autorizaciones que tenía el fallecido. — Décimoquinto: La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento por voluntad del socio Juan B. Luengo o por hallarse comprendidas en las disposiciones establecidas (Continúa en el sello nacional de $ 0,10 Nº 1.265.318) (Es continuación del sello nacional de $ 0,10 Nº 1.265.317) por los artículos 369 y 370 del Código de Comercio. Si alguno de los otros socios deseara retirarse deberá comunicarlo por telegrama colacionado a los otros socios con un año de anticipación por lo menos. — Décimosexto: El socio Juan B. Luengo se reserva el derecho de separar a cualquiera de los otros socios si llegara el caso de que éstos no cumplieran las tareas asignadas, en uso del derecho que le acuerda el artículo quinto. — Décimoséptimo: En caso de separación o retiro de uno de los socios, el señor Juan B. Luengo se reserva el derecho de poder entregar los haberes del socio separado o saliente en mercaderías el ochenta por ciento, a los precios de costo, según balance o factura agregando el diez por ciento por concepto de fletes y administración; el diez por ciento en efectivo y el diez por ciento restante a ciento veinte días de plazo. — Décimooctavo: Los socios no podrán ceder sus cuotas a terceros, sin previa aceptación de los restantes, quienes tendrán preferencia en su adquisición al precio establecido en el artículo tercero. — Décimonoveno: Anualmente y sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación que se efectúen a pedido de los socios se practicará un inventario y balance general, haciendo las amortizaciones que se crean convenientes y la reserva para el fondo legal. Los balances anuales serán aprobados con la firma de todos los socios, considerándose de conformidad si no hubiesen sido observados dentro de los treinta días de terminados y comunicados por carta certificada a cada uno de los socios. — Vigésimo: Si la sociedad entrase en liquidación, todos los socios actuarán como liquidadores, debiendo resolverse por mayoría establecida en la Ley, la forma y tiempo de practicarla. — Vigésimo-primero: Toda duda o divergencia que durante la vigencia del presente contrato se suscitare entre los socios o entre éstos y los herederos o representantes legales de los desaparecidos, será resuelta por el árbitro único señor Alejandro Casanegra y sus fallos serán inapelables y obligatorios para todas las partes. — Sobre raspado: "cuatro". Vale — Juan B. Luengo. — Darío C. Luengo. — Manuel Pérez. — José M. Leirado. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1947. Autos y vistos: Atento a la prohibición del art. 21 de la ley 11.645, de que no pueden hacerse distribuciones de ningún género a los socios, sino sobre utilidades realizadas y líquidas; lo dispuesto en contrario en la cláusula sexta carece de todo valor y así se declara (art. 18 del Cód. Civil). En consecuencia, previa justificación de la identidad de los contratantes ante el actuario y publicación de edictos por el término de cinco días en el "Boletín Oficial" con inserción de la presente resolución, inscríbase. Previamente acompáñese el balance a que alude la cláusula tercera, conformado por contador público. Rép. la foja. — (autos: Luengo & Cía. S.R.L., Juan B., sobre inscripción contrato. Exp.: 107-L). — J. M. Suárez Caviglia. Ante mí: Miguel M. Esteves. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1947. Miguel M. Esteves, secretario.

e.12 ene-Nº 42.975-v.16 ene.

"MASHACO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Bs. Aires, Diciembre 9|1947, los señores Mair David Masri, argentino naturalizado, de 55 años, Isaac Shammah, sirio, de 57 años y Simón Duek, sirio, de 40 años, los tres casados, hábiles, domiciliados Paso 603, otorgan este contrato comercial: a) Declaran constituída entre ellos, la "MASHACO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con objeto de explotar un negocio de tejidos, actualmente instalado en dicho domicilio. b) La sede será en esta Capital. c) El capital social será de treinta y tres mil pesos, dividido en cuotas de mil pesos. de las que corresponden veinte, diez y tres respectivamente a los señores Masri, Shammah y Duek, consiste en mercaderías, instalaciones y demás activo de dicho negocio, según inventario practicado. d) La Sociedad se constituye por cinco años, pero tres meses antes del vencimiento del segundo año, cualquier socio podrá pedir la liquidación que deberá verificarse al vencer los dos años. Serán gerentes conjuntamente los señores Masri y Shammah. e) Anualmente se practicarán balances generales, sin perjuicio de lo que todo socio podrá mandar realizar cuando lo desee. En los mismos se amortizarán los rubros del activo con los coeficientes máximos que permita la Dirección del Impuesto a los Réditos y se crearán los fondos legales de reserva. f) Se llevará un libro de actas para dejar constancia de las resoluciones importantes. g) Las ganancias y pérdidas se adjudicarán así: 40 % a cada uno de los señores Masri y Shammah y 20 % al señor Duek. h) Ingresarán al negocio como empleados los menores José Masri, Jaime Shammah y Raúl Duek, hijos de los socios, que gozarán de sueldos de 300, 300 y 150 pesos respectivamente. El señor Masri gozará de un sueldo de $ 230. i) Cuando por cualquier motivo deba liquidarse la entidad se adjudicará su activo y pasivo al mejor postor entre los socios, salvo el derecho de llave que quedará gratuitamente para el señor Masri. j) Toda duda o divergencia que se suscite entre los contratantes será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad los componedores de designar un tercero, para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. De conformidad se firma. — M. Masri. — Is. S. Shammah. — Simón Duek. — Bs. Aires, 29 de Diciembre 1947. — H. C. Benítez, secretario.

e.12 ene.-Nº 42.999-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días que según documento privado suscripto el 6 de diciembre de 1947, don Arturo Bardach, socio de "PLATAFIX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha cedido las cien cuotas que tenía en la sociedad, por el precio de Cien pesos moneda nacional cada una, a los demás integrantes en la siguiente forma: a) a Juan Walterio Bardach, treinta y tres cuotas; b) a Francisco Guillermo Arturo Bardach, treinta y tres cuotas y c) a Jorge Bardach treinta y cuatro cuotas. — El cedente don Arturo Bardach renuncia definitivamente al cargo de gerente de "Platafix, Sociedad de Responsabilidad Limitada". También se hace saber que la asamblea de socios de "Platafix, Sociedad de Responsabilidad Limitada" ha acordado por unanimidad: 1º) Prorrogar la validez del contrato constitutivo con sus posteriores modificaciones, por un término de tres años a partir del quince de mayo de mil novecientos cuarenta y siete; 2º) Modificar el acto constitutivo de "Platafix, Sociedad de Responsabilidad Limitada" en la siguiente forma: "Cláusula Octava: La asamblea de socios designará la persona socio o no socio que administrará el uso de la firma social, representando legalmente a la sociedad, y pudiendo otorgar y firmar todos los documentos públicos o privados que requieran los negocios sociales. En caso de ausencia o impedimento accidental, el gerente podrá conferir mandato a cualquiera de los otros socios, para ejercer sus funciones de administrar". — "Cláusula Novena: Las utilidades líquidas y realizadas, que arrojaren los balances se distribuirán entre los socios a prorrata de sus cuotas y les serán abonadas en las épocas que fije la asamblea de socios". — Asimismo se hace saber que la asamblea de socios realizada el mismo día 6 de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete ha resuelto designar como gerente de la sociedad a don Jorge Bardach, quien por sí solo tendrá el uso de la firma social, poniendo su firma personal debajo de la denominación de la sociedad.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1947. — Ricardo Williams, secretario.

e.14 ene.-Nº 43.107-v.19 ene.

ESTABLECIMIENTO TEXTIL DE GALEANO Y BREZMAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, República Argentina, a los dieciocho días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, reunidos los señores Arturo Nicolás Galeano, argentino, casado, domiciliado en la calle San Blás 2570, que firma Ar. Galeano, y don Natalio Brezman, ruso, casado, domiciliado en la calle General Artigas Nº 2227, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, previo un cambio de ideas resolvieron: Primero. Constituir en este acto, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará "ESTABLECIMIENTO TEXTIL DE GALEANO Y BREZMAN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en esta Capital, calle José María Moreno número mil cuatrocientos cincuenta y ocho al sesenta. — Segundo: Su objeto principal será la de dedicarse al ramo de Fábrica de Medias y Afines. — Tercero: El capital social está constituído por la suma de pesos setenta mil moneda legal (70.000 m$n.), que se divide en setenta cuotas de mil pesos cada una, siendo aportado por partes iguales, capital totalmente suscripto e integrado en dicha proporción, en dinero efectivo, maquinarias, herramientas, mercaderías, útiles, etc. proveniente del activo líquido según balance a la fecha que se agrega, cuyo activo y pasivo le corresponde a los integrantes de esta sociedad, señores Galeano y Brezman, por compra individual efectuada a los señores Colela Hnos. (Sucesión), según escritura que se acompaña, cuyo importe con más compras de mercaderías al contado a los mismos forman los setenta mil pesos moneda nacional, que motiva esta sociedad. — Cuarto: La duración de este contrato es por término de cinco años a contar de la fecha, pero podrá disolverse anticipadamente por resolución de ambos socios. — Quinto: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamente de ambos socios, quienes tendrán el uso de la firma social debiendo suscribir con sus firmas personales a continuación de la fórmula "Establecimiento Textil de Galeano y Brezman" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la sola excepción de ser necesaria la firma de ambos en forma conjunta, cuando se trate de contraer compromisos por medio de pagarés o letras. No podrán comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni en fianzas personales a favor de terceros. — Sexto: Cada año al finalizar el ejercicio económico que se calcula para el día treinta y uno de Diciembre, se formará un balance general de Ganancias y Pérdidas, para ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá la firma de ambos. Si hubiera utilidades, ellas serán distribuídas de la siguiente forma: Cinco por ciento para formar; Cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva legal, conforme al artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco hasta el límite que el mismo precepto prescribe; Segundo: Las sumas necesarias para amortización de los rubros que correspondan ser amortizados; y el saldo que resulte se repartirá en proporción al capital aportado por cada socio. — Séptimo: Las pérdidas si las hubiera serán soportadas por los socios en la misma proporción que las fijadas para las utilidades. — Octavo. Ambos socios deberán dedicarse exclusivamente con su trabajo personal conocimiento y diligencias para el mejor desarrollo de los negocios sociales, quedándoles prohibido formar parte de sociedades que se dediquen a actividades semejantes a la presente. — Noveno: Los socios deberán actuar en todos los actos y ejercer todos sus derechos por sí o por apoderados: En un reglamento interno formado por sucesivas actas los socios establecerán sus decisiones relativas a la administración como así también sus retiros mensuales para solventar sus gastos particulares. — Décimo: La cuota de los socios no podrá ser cedida por ningún socio a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento del otro socio, conforme a lo dispuesto en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo del socio sobreviviente abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de su cuota social su parte de utilidad y capital de conformidad a un balance practicado a tal efecto, y cuya forma de pago se establecerá en su oportunidad o a proseguir el giro social con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. Duodécimo: En caso de liquidación social; ésta se efectuará en forma conjunta por los gerentes, conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Décimotercero: De acuerdo con lo prescripto en el artículo veinticuatro de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en todo cuanto no se hubiese estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que se conformen con la naturaleza jurídica de esta sociedad. Bajo tales conceptos, dan por formalizada esta sociedad obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho y firman ambos socios el presente documento extendido en el lugar y fecha al principio enunciado. — Ar. Galeano. — Natalio Brezman. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1947. — Pedro R. Taranco, Secretario.

e.14 ene.-Nº 43.079-v.19 ene.

E. M. RIVIELLO Y T. CENTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Quinientos Siete: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí el autorizante y los testigos que se expresarán, comparecen los Señores Eugenio Martín Riviello, argentino, casado, domiciliado en la calle Tucumán número novecientos

setenta y uno, de este vecindario, y Don Tissorino Centi, argentino, naturalizado casado, domiciliado en la calle Rivadavia doscientos treinta y dos, de la localidad de Junín, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, ambos de mí conocidos, doy fe y exponen: Que por este acto constituyen la Sociedad de Responsabilidad Limitada, determinada a continuación, la que se regirá por las disposiciones de la Ley Nacional doce mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes: Primera: Se denominará "E. M. RIVIELLO Y T. CENTI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Tucumán número novecientos setenta y uno, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte de la República. — Segunda: El término de duración es el de cinco años a contar desde el día de hoy, venciendo en consecuencia el once de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. — Tercera: Su objeto principal es comerciar en el ramo de transportes con camiones; la compra y venta de ostras, mariscos, pescados y mercaderías en general. — Cuarta: El capital de Cuarenta y Tres Mil Pesos Moneda Nacional, se divide en cuarenta y tres cuotas de mil pesos cada una, quedando totalmente suscriptas e integradas en la siguiente forma: quince cuotas por quince mil pesos moneda nacional, por don Tissorino Centi en dinero efectivo; y veinte y ocho cuotas por veinte y ocho mil pesos moneda nacional por Don Eugenio Martín Riviello, mediante la transferencia que por este acto hace de esta Sociedad de la propiedad de un chassis de camión Ford V. ocho, motor cien H. P., modelo mil novecientos cuarenta y siete, número setecientos noventa y nueve — T — un millón seiscientos treinta y un mil seiscientos cuarenta y nueve, valor diez y ocho mil pesos y una caja frigorífica con equipo enfriador marca General Electric R. A. seis mil ochocientos veinte y cuatro, valor diez mil pesos. — Quinta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo indistintamente de dos Gerentes con las más amplias facultades, pudiendo realizar todos los actos, negocios y contratos autorizados por las leyes que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo, debiendo obrar los Gerentes conjuntamente para comprometer y obligar a la Sociedad en cantidades mayores de tres mil pesos moneda nacional. Desígnase desde ya para desempeñar dichos cargos a los socios Eugenio Martín Riviello y Tissorino Centi. — Los Gerentes no gozarán de sueldo y deberán firmar "E. M. Riviello y T. Centi", Sociedad de Responsabilidad Limitada, colocando además su firma personal. — Sexta: El Señor Eugenio Martín Riviello está obligado a efectuar los trabajos personales y dedicar el tiempo y atención que requiera la buena marcha de los negocios sociales, quedando eximido de estas obligaciones el socio Tissorino Centi. — Séptima: Mensualmente se practicará el inventario y balance de los negocios con sujeción a las siguientes reglas: las mercaderías se apreciarán por su valor de costo; los muebles, útiles, enseres, herramientas, instalaciones, automotores, motores, camiones, maquinarias, etcétera, también por su valor inicial de costo, amortizado con el tres por ciento mensual. Del resto se deducirá el porcentaje establecido por la Ley hasta formar el Fondo de Reserva Legal y luego las o cantidades que los socios establezcan de común acuerdo y siempre que lo juzgaren conveniente para la formación de un fondo prudencial para cubrir las indemnizaciones de la Ley número once mil setecientos veinte y nueve y|o constitución de otras cuentas especiales de reserva y para habilitación o recompensa del personal. El remanente es la utilidad definitiva. — Octava: Las ganancias mensualmente obtenidas se distribuirán: al socio Tissorino Centi la cantidad de un mil quinientos pesos moneda nacional y al otro socio Señor Eugenio Martín Riviello, el remanente hasta el total obtenido en el mes. Si no hubiere ganancias o no alcanzaren a cubrir la cantidad de un mil quinientos pesos preferenciales del Señor Centi, corresponderá a éste la suma que arrojare, y el Señor Riviello no obtendrá beneficio ese mes. — Pero el Señor Centi en el mes siguiente de dar beneficio suficiente la Sociedad, le corresponderá la indicada suma de un mil quinientos pesos con más la cantidad faltante hasta completar un mil quinientos pesos por mes por el período o los períodos anteriores, de manera que percibirá por ganancia siempre que las hubiera durante todo el tiempo del contrato la suma indicada de un mil quinientos pesos mensuales, y el otro socio el excedente cualquiera que fuere; debiendo reajustarse las ganancias al finalizar el contrato para que el Señor Centi perciba por dicho concepto la expresada suma preferencial de un mil quinientos pesos moneda nacional en la forma que se ha indicado. — Novena: Las pérdidas se soportarán en proporción a los capitales. — Décima: En caso de fallecimiento de un socio, los herederos se incorporarán a la Sociedad como sucesores de la cuota capital del desaparecido. Si dichos herederos no desearen la incorporación es derecho del socio sobreviviente, liquidar la Sociedad o tomar a su cargo el activo y pasivo; a ese efecto se levantará balance e inventario general de los negocios con intervención de un representante de los herederos para fijar el haber que les corresponda, cuyo importe les será satisfecho al contado contra la cesión de las respectivas cuotas. Si el socio sobreviviente fuere don Tissorino Centi y la Sociedad continuare, recibirá además de la utilidad fijada en la cláusula octava un quince por ciento más del total de las utilidades. — Décima Primera: Toda duda, cuestión o divergencia que llegue a suscitarse entre los socios o sus sucesores durante la existencia de la Sociedad o a su liquidación y disolución será resuelta por árbitros, amigables componedores nombrados uno por cada parte que sotengan posiciones antagónicas, quienes como primer acto y antes de entrar a laudar designarán un tercero para el caso de discordia y el fallo que pronunciaren será acatado y respetado sin apelación alguna. — Décima Segunda: La liquidación de la Sociedad llegado el caso se efectuará por los Gerentes que actuarán en la forma expresada en este contrato. Satisfecho el pasivo social se reintegrarán a los socios en primer término los aportes hechos en efectivo y luego si hubiere remanente los realizados en otra forma. El excedente se distribuirá entre los socios en proporción a los aportes realizados. — Décima Tercera: Se llevará un libro de Actas en el cual se asentarán las deliberaciones de los socios, la que será firmada por los presentes. Todas las resoluciones serán tomadas por unanimidad. — Leída que les fué se ratifican y firman junto con los testigos Don Juan Biondo y Don Eduardo Roberto Senillosa, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — T. Centi. — Eugenio M. Riviello. — Hay un sello. Ante mí: B. Raúl Goyenechea. — Concuerda con su matríz que pasó ante mí en el Registro número cincuenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional, numerados correlativamente del un millón ochocientos veinte mil doscientos cincuenta y uno al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — B. Raúl Goyenechea. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1947. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.12 ene.-Nº 42.987-v.16 ene.

LIGUORI HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, los señores Salvador Liguori, italiano, domiciliado en la calle Guardia Vieja 3640; José Liguori, argentino, domiciliado en la calle Pujol 1288; Rafael Liguori, argentino, con domicilio en la calle Donado 1050; Juan Dell'Immagine, italiano, domiciliado en la calle Córdoba 5938 y Alberto Madeo, argentino, domiciliado en la calle Fragata Presidente Sarmiento 1430, todos casados, mayores de edad y residentes en la Capital Federal, han convenido constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá conforme a las disposiciones de la Ley número 11.645 y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Artículo Primero: Esta Sociedad girará bajo la razón social de: "LIGUORI HNOS., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal, actualmente, en la calle Lavalle 3158, Capital Federal, sin perjuicio de los representantes que podrá establecer en todo el territorio de la República. — Artículo Segundo: El plazo de duración de la Sociedad, será por tiempo indeterminado a partir del 1º de Diciembre de 1947, fecha a la cual retrotraen las operaciones, derechos y obligaciones emergentes de este contrato. — Artículo Tercero: El objeto de la Sociedad será la compraventa de frutas frescas en general, importación y exportación de las mismas, comisiones y consignaciones. — Artículo Cuarto: El capital de la Sociedad se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una, a aportarse de la siguiente manera: a) el socio Salvador Liguori, doscientas quince cuotas de mil pesos cada una, o sea doscientos quince mil pesos; b) el socio José Liguori, doscientas quince cuotas de mil pesos, es decir doscientos quince mil pesos; c) el socio Rafael Liguori, cincuenta cuotas de mil pesos cada una, o sean cincuenta mil pesos; d) el socio Juan Dell'Immagine, diez cuotas de mil pesos cada una, o sean diez mil pesos, y e) el socio Alberto Madeo, diez cuotas de mil pesos cada una, o sean diez mil pesos. El aporte de los socios Salvador Liguori, José Liguori, Rafael Liguori, Juan Dell'Immagine y Alberto Madeo, está constituído por el capital que tenían en la Sociedad Colectiva "Liguori Hnos.", y balance que se adjunta y de cuyo activo y pasivo se hacen cargo por el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. El criterio de estimación de los bienes aportados es el siguiente: a) Automóviles y camiones, maquinarias e instalaciones y galpón de empaque, precio de costo menos las amortizaciones de rigor; b) Mercaderías, precio de costo según factura o valor de costo aproximado, en caso de no poderse determinar exactamente; c) Deudores por ventas, depurado de incobrables; d) Llaves, valor real pagado. — Artículo Quinto: En el pasivo figuran saldos acreedores de los socios Salvador Liguori, José Liguori, Rafael Liguori y Juan Dell'Immagine provenientes de la diferencia del capital aportado en la sociedad colectiva y el fijado por el presente contrato. Artículo Sexto: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo indistintamente, de los socios Salvador Liguori y José Liguori, quienes tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir con sus firmas personales a continuación de la fórmula "Liguori Hnos.", Sociedad de Responsabilidad Limitada. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. Artículo Séptimo: La Sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones particulares; solicitar y conceder créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, extraerlos, operar en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos; efectuar operaciones en participación con terceros; permutar; dar y recibir en pago; cobrar, percibir y efectuar pagos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas; registrar e inscribir marcas, para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fuera menester. Artículo Octavo: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la Sociedad, sin consentimiento unánime de los restantes. En caso de ventas de las mismas, cualquier socio tiene prioridad en la compra, debiendo abonar solamente el valor nominal. Asimismo de común acuerdo aceptarán el ingreso de nuevos socios. Artículo Noveno: Anualmente, el 30 de noviembre, se practicará un Inventario y Balance General. Después de deducidas las cantidades que a juicio de los señores Gerentes, deben destinarse para amortizaciones, quitas, quebrantos, y gratificaciones, de la utilidad líquida y realizada que resulte, se separará: a) el 5 o|o para formar el fondo de Reserva Legal hasta que alcance el 10 o|o del capital, en cuyo caso no deberá deducirse más; b) del resto, el 8 o|o se destina al socio Juan Dell'Immagine y el 6 o|o al socio Alberto Madeo, quienes deberán aceptar sin discusión, el saldo de ganancias y pérdidas que arroje el ejercicio comercial; c) el sobrante se distribuirá entre los restantes socios en la siguiente proporción: Salvador Liguori, 40 o|o; José Liguori, 37 o|o; Rafael Liguori 23 o|o. En el caso de que hubiera pérdida estas serán soportadas por los socios Salvador Liguori, José Liguori y Rafael Liguori de acuerdo a los porcentajes fijados para las utilidades. Artículo Décimo: A los efectos determinados en el artículo 17 de la Ley 11.645, se conviene que la aprobación de los balances anuales se efectuará expresamente por los socios Gerentes y el socio Rafael Liguori, quienes los suscribirán en prueba de conformidad. Artículo Undécimo: Los socios Juan Dell'Immagine y Alberto Madeo, deberán dedicarse exclusivamente con su trabajo personal, conocimiento y diligencia, a cumplir las instrucciones que reciban verbalmente o por escrito, de los socios gerentes. En caso de incumplimiento de sus obligaciones, los restantes socios podrán separarlos de la Sociedad, devolviéndoles el capital aportado, más las utilidades que pudieran haber acumulando en sus cuentas particulares, según los balances practicados oportunamente. Asimismo se les reconocerá las utilidades que les corresponda, durante el ejercicio en el cual se retiran, en proporción a los meses en que actuaron. Artículo Duodécimo: Las utilidades que resulten de cada ejercicio económico, se acreditarán en cuenta a cada uno de los socios, quienes podrán retirarlas con un aviso anticipado, de 15 días por lo menos. Artículo Décimo Tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad legal total o parcial, de cualquiera de los señores socios, la Sociedad continuará con sus negocios, debiendo practicar a la fecha del suceso un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapaz. Será facultativo de los demás socios abonar a los herederos o representantes del mismo, su parte de capital previamente determinada o proseguir el giro de la Sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, entendiéndose que si fueran más de uno, estos deberán unificar su personería en una sola persona. Cuando se resuelva abonar la cuota de capital a los herederos o representantes, se tomarán las medidas del caso para que dicho pago se efectúe en ocho cuotas semestrales a lo sumo. Artículo Décimo Cuarto: La Sociedad se disolverá: a) por voluntad de los socios y b) por quiebra. En caso de disolución los socios reunidos en Asamblea determinarán la persona o personas que efectuarán la liquidación, con las facultades que los mismos le acordarán. Artículo Décimo Quinto. Cualquier duda, diferencia o cuestión que se suscite entre los socios, con motivo del presente contrato o en la oportunidad de su disolución y|o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte disidente. Dichos árbitros, antes de comenzar sus funciones, nombrarán un tercero, para el caso de desacuerdo entre ellos. El fallo o laudo que pronuncie este tercero será inapelable. Artículo Décimo Sexto: En todo, lo que no sea especificado expresamente en este contrato se aplicará el Código de Comercio y las disposiciones de la Ley 11.645. Artículo Transitorio: Por el presente contrato se autoriza al socio Señor Alberto Madeo para solicitar y obtener la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio. De conformidad con los diez y seis artículos que anteceden y el artículo transitorio, queda perfeccionado este contrato a cuyo fiel cumplimiento y observancia se obligan recíprocamente, firmando en prueba este único ejemplar, en el lugar y fecha designados ut supra. Salvador Liguori - José Liguori - Rafael Liguori - Juan Dell'Immagine - Alberto Madeo. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1947. Miguel M. Esteves, secretario.

e.13 ene.-Nº 43.003-v. 17 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, que en la Sociedad "EMAR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se ha procedido a modificar la cláusula séptima, del contrato suscripto oportunamente, el que se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número mil doscientos uno, folio cuatrocientos quince del libro doce de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en la forma siguiente: "Artículo Séptimo: Anualmente en el mes de Diciembre se practicará un balance general, además de los simples de comprobación o parciales que podrán solicitar los socios en cualquier momento, el cual quedará aprobado a los treinta días de efectuado. — De las utilidades liquidadas y realizadas de cada ejercicio anual se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento y el saldo de utilidades, previas las sumas que se deducirán con destino a fondo de previsión, amortizaciones extraordinarias, participaciones, etcétera, la Gerencia será autorizada debidamente en cada ejercicio para distribuir hasta el veinte y cinco por ciento de las utilidades entre los socios Gerentes que hubieren demostrado su mayor empeño y celo por el giro comercial, y el resto será dividido proporcionalmente entre los socios de acuerdo al capital aportado. — La utilidad total correspondiente a los socios señores Antonio Romano y Manes Lieber será acreditada a favor del señor Oscar Lieber hasta cubrir íntegramente las sumas que éste le transfirió de su cuenta corriente, para integrar el capital suscripto por aquéllos, quedando expresamente convenido que no podrán los referidos señores transferir ni enajenar sus cuotas, ni percibir lo que les correspondiera en caso de liquidación, antes de que esté totalmente saldado el crédito con el señor Oscar Lieber y las que oportunamente perciban los otros dos socios, serán acumuladas y depositadas en una cuenta especial, no pudiendo efectuar retiros, salvo expresa conformidad de los socios, hasta transcurridos tres años a contar desde el fin del presente ejercicio social". — Quedan vigentes todas y cada una de las demás cláusulas del contrato. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1947. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.14 ene.-Nº 43.093-v.19 ene.

SAN HUBERTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Folio 872. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano Público y testigos que al final firman, comparecen: don Enrique Reimers, alemán, casado, domiciliado en la calle Pedro Morán tres mil novecientos cuarenta de esta Ciudad; don Arturo Silvio Ortelli, argentino, casado, domiciliado en la calle Sarmiento dos mil quinientos cuarenta y nueve; don Joseph Hanns Georg Edler Von Hermann (José Juan Jorge Edler, este último sin traducción castellana), argentino, soltero, domiciliado en la calle Pedro Morán tres mil novecientos cuarenta; don Máximo Kurt Pfeiffer, argentino, soltero, domiciliado en la calle Pampa mil ochocientos treinta; doña Hertha Hieronimus, argentina, soltera, domiciliada en la calle Rivadavia mil novecientos cincuenta y ocho; los comparecientes son mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por la presente formalizan un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos que rige la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las siguientes estipulaciones: Primera: Entre todos los comparecientes se declara constituída una Sociedad denominada: "SAN HUBERTO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con un término de duración de cincuenta años a partir de la fecha de la presente, siendo su domicilio legal en esta Ciudad, actualmente en la calle Perú trescientos setenta y cinco, o donde en adelante lo fijare, pudiendo desarrollar sus actividades en todo el territorio de la República y del Extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto: a) Comprar, vender, construir, hipotecar, otorgar créditos con o sin garantías hipotecarias, locar, sub-locar, administrar y efectuar toda otra construcción, realización y ejecución de los demás derechos reales y personales sobre inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos y acciones y demás valores o instrumentos públicos y privados. b) Fundar, adquirir, instalar, transformar, vender y arrendar hoteles y establecimientos de recreo y afines. c) Formar parte de otras sociedades, aún anónimas como suscriptoras de acciones o tenedora de debentures o de responsabilidad limitada, aceptar concesiones nacionales, provinciales o municipales y d) realizar todos los actos de lícito comercio que los socios consideren convenientes a la mejor evolución de los negocios sociales. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Un Millón Doscientos Mil Pesos moneda nacional, representado por un mil doscientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, suscriptas totalmente por los socios en la siguiente proporción: Enrique Reimers, cuatrocientas cuotas o sea cuatrocientos mil pesos; Arturo Silvio Ortelli cien cuotas o sea cien mil pesos: Joseph (José) Hanns (Juan) Georg (Jorge) Edler Von Hermann, cuatrocientas cuotas o sea: cuatrocientos mil pesos; Máximo Kurt Pfeiffer, doscientas cuotas o sea doscientos mil pesos; Hertha Hieronimus, cien cuotas o sea cien mil pesos. — Este capital es integrado por los aportes siguientes: del señor Enrique Reimers, mediante la transferencia de la participación que tiene y le corresponde en los bienes inmuebles que figuran en los apartados uno y dos del capítulo Bienes Aportados (Activo) por valor de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, del Señor Arturo Silvio Ortelli, por la transferencia de su crédito según apartados uno y dos del capítulo Bienes Aportados (Activo), por valor de cincuenta mil pesos moneda nacional; y de su aporte en efectivo de cincuenta mil pesos, integra veinticinco mil pesos del señor Joseph (José) Hanns (Juan) Georg (Jorge) Edler Von Hermann, mediante el compromiso de transferencia de diversos bienes muebles e inmuebles, según apartados tres y cuatro del capítulo Bienes Aportados (Activo), por valor de trescientos setenta mil pesos moneda nacional y de su aporte en efectivo de treinta mil pesos, integra quince mil pesos; del señor Máximo Kurt Pfeiffer, por la transferencia de su crédito según apartados uno y dos del capítulo Bienes Aportados (Activo), por valor de cien mil pesos moneda nacional y de su aporte en efectivo de cien mil pesos integra cincuenta mil pesos; de la señorita Hertha Hieronimus por la transferencia de su crédito, según apartados uno y dos del capítulo Bienes Aportados (activo), por valor de cien mil pesos, todo ello de acuerdo al balance del día de la fecha de la presente escritura, certificado por el Estudio Técnico de Contabilidad, Contador Público Alberto Sabá, que se agrega a la presente, por lo tanto, del capital suscripto de un millón doscientos mil pesos queda integrado la totalidad de los aportes en bienes, por valor de un millón veinte mil pesos y el cincuenta por ciento de los aportes en dinero, por valor de noventa mil pesos. — Cuarta: La Sociedad será administrada y dirigida por dos o más gerentes, socios o no, quienes actuarán dos de ellos conjuntamente, cualquiera sea su número y representarán a la sociedad en todos los contratos, negocios, asuntos y demás actos sociales, siéndoles prohibido comprometer a la misma en operaciones o negocios extraños a sus fines y menos dar la firma social en fianzas o garantías a terceros ni afectarla en ninguna otra forma. La firma social será la conjunta de dos gerentes puesta al pie de la leyenda San Huberto Sociedad de Responsabilidad Limitada. Quedan designados gerentes los socios Enrique Reimers, Arturo Silvio Ortelli, Joseph (José) Hanns (Juan) Georg (Jorge) Edler Von Hermann y Máximo Kurt Pfeiffer; Quinta: Para el mejor cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá, por cuenta propia o de terceros y por medio de sus gerentes o mandatarios en su caso, administrar y comprar bienes muebles, inmuebles, raíces y créditos, o recibirlos en pago, o garantías o hipotecas, ceder, permutar, celebrar contratos de locación aún por más de seis años y de prendas, vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiera, o los que ya posean al contado o a plazos y darlos en pago, dar y tomar dinero prestado de particulares, del Banco de la Nación Argentina, Central de la República, de Crédito Industrial Argentino, del de la Provincia de Córdoba, del Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales y particulares, de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, con garantías hipotecarias de bienes inmuebles o prendaria de bienes muebles o con cualquier documento de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, forma de pagos y demás cláusulas y condiciones que convengan, solicitar o dar sumas de dinero firmando letras, vales y pagarés como garantes, aceptantes o endosantes y tomar giros sobre cualquier punto de la República y del extranjero, retirar del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires y de cualquier otro establecimiento bancario y de sus sucursales, las sumas de dinero que se encuentran depositadas o se depositen en el futuro a nombre de la sociedad y a su orden, hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes girar cheques contra esos fondos, contra los fondos que se depositen en lo sucesivo o en descubierto, solicitar créditos, hacer renovaciones y cualquier renuncia gratuita, remisión o quita de deuda. — Podrán conferir toda clase de poderes generales o especiales para asuntos administrativos y judiciales con facultad de comprometer en árbitros, juris o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir, otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan. — Podrán hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales y Reparticiones Públicas, creadas o a crear, comparecer en juicio por sí o por apoderados, ante los señores Jueces, Cámaras y Tribunales Superiores e Inferiores, donde harán los pedidos y reclamos del caso. — Rectificar, confirmar y aclarar actos jurídicos, registrar marcas o sus transferencias. — La mención de estas facultades es meramente enunciativa y no restringen ni limitan las conferidas con toda amplitud para obrar en nombre de la sociedad de acuerdo a su objeto, al uso de la firma y a lo dispuesto en el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexta: El día treinta y uno de Octubre de cada año, se practicará un Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, conforme a lo establecido en el Código de Comercio. Las utilidades, previa deducción del cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, y deducidas las amortizaciones técnicas que correspondan, gratificaciones al personal y colaboradores que se consideran oportunos, se distribuirán en proporción a los respectivos capitales, entre todos los socios. — No habiéndose formulado ninguna objeción al balance en el término de noventa días hábiles, a partir del cierre del ejercicio, se considerará aprobado. — Séptima: Decidida la liquidación de la Sociedad, por cualquier circunstancia los gerentes procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios de acuerdo al capital inicial y el excedente, siguiendo lo dispuesto para la distribución de utilidades. — Octava: Se llevará un libro de Actas donde se asentarán las resoluciones relacionadas con la aprobación de balances, nombramientos, funciones y remoción de Gerentes, retribución a los mismos, distribución de utilidades o pérdidas si las hubiere y demás resoluciones que interesen a la Sociedad. — Las resoluciones serán tomadas en todos los casos, aun en las situaciones previstas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, por mayoría de cuotas votos del capital social. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquier socio, el lugar de este será ocupado por una sola persona, en quien unificarán la representación todos los sucesores o representantes legales del socio fallecido, recibirán las utilidades que le hubiere correspondido, de acuerdo al Balance que se practicará a la finalización del ejercicio social durante el cual hubiere ocurrido el fallecimiento. — Décima: Los gerentes designados quedan ampliamente autorizados para que inicien y prosigan hasta su total terminación, ante las autoridades y reparticiones correspondientes, todas las gestiones necesarias para la inscripción del presente contrato, facultándolos para que acepten cualquier modificación que se aconseje y para que realicen cuantos actos y gestiones se requieran para el mejor desempeño de su gestión. Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento quedan obligados, con arreglo a derecho. El autorizante hace constar que la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga ha concedido la autorización pertinente para el presente otorgamiento. — Leída y ratificada, la firman junto con los testigos del acto, don Adolfo M. Buren y don Lloyd Parry Jones, vecinos y hábiles, doy fe. — Enrique Reimers. — Arturo S. Ortelli. — Jorge Von Hermann. — Max Pfeiffer. — Hertha Hieronimus. — Tgo.: A. M. Buren. — Tgo.: Lloyd Jones. — Hay un sello. Ante mí: G. A. Cabanius. Concuerda con su original que pasó ante mí y queda al folio ochocientos setenta y dos del Registro doscientos veintinueve de mi adscripción. — Para la Sociedad expido este testimonio en cinco sellos de un peso y cincuenta centavos numerados correlativamente del un millón ochocientos setenta y nueve mil veintisiete al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Carlos J. del Carril. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1947. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.13 ene.-Nº 43.052 v. 17 ene.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que la señora Adela Ernestina Calvo Robertson de Hosmann, vende a Doña Erna Martha Gechter veinte y cinco cuotas que le pertenecen en el capital de la sociedad "ARGENTEA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA", según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Jorge H. Guerrico con fecha 24 de Noviembre de 1947. — Raspado — que — Vale. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1947. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.13 ene.-Nº 43.047-v.17 ene.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, en el expediente ALBLAN SOC. DE RESP. LTDA., modificación de contrato, el siguiente edicto: Artículo 5º — La administración y dirección de los negocios estará a cargo únicamente del socio don Bonifacio Alvarez (hijo), que actuará como gerente y tendrá uso de la firma social, con las más amplias facultades ni más limitación que las que impongan los intereses sociales, otorgando y firmando cuantos instrumentos públicos y privados resulten necesarios. En concepto de remuneración por el desempeño de dicho cargo, gozará de un sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional, que se imputará a la cuenta gastos generales. Quedan subsistentes todas las demás cláusulas del referido contrato y modificación, que continúa vigente, debiendo considerarse la presente, como complemento contractual de aquél.— Bonifacio Alvarez (hijo), José Manuel Alvarez, Luis Augusto Blanchard, — Buenos Aires, diciembre 31 de 1947. — Tachado entre la tercera y cuarta línea — no vale. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.12 ene-Nº 42.997-v.16 ene.

"AGRICOLA RIONEGRENSE

Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto: Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Noventa y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Luis Mugnani, casado, italiano; don Miguel Benzi, casado, argentino; y don Pedro Juan Insúa, casado, argentino, todos mayores de edad y de este vecindario, domiciliados en la calle Corrientes tres mil doscientos cuarenta y siete, escritorio cuatro, a quienes conozco, doy fe y dicen: Que habiendo convenido formalizar una sociedad de responsabilidad limitada, lo verifican por este acto, en las siguientes condiciones: Primera: A contar desde la fecha queda constituída entre los tres comparecientes, una sociedad de responsabilidad limitada, la que girará bajo el nombre de "AGRICOLA RIONEGRENSE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital Federal, actualmente en la calle Lavalle tres mil setenta y nueve, sin perjuicio de poder establecer sucursales en cualquier parte de la República. — Segunda: El objeto de la Sociedad será la producción, industrialización, empaque y comercio de las frutas frescas o industrializadas de producción propia, explotación de bodegas y otros negocios similares. Podrá también comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar, dar en pago y arrendar bienes inmuebles. — Tercera: El plazo de duración de este contrato es de diez años, pero cada socio tiene el derecho de retirarse de la Sociedad, dando previamente aviso a los otros socios, por telegrama colacionado, con un año de anticipación por lo menos. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Ciento Veinte Mil Pesos moneda nacional, dividido en ciento veinte cuotas de un mil pesos cada una, que ha sido suscripto totalmente y aportado por los socios, por partes iguales. — Dicho capital se halla integrado con el valor de los bienes inmuebles adquiridos por los socios para la Sociedad, según escrituras de fecha de hoy, pasadas ante mí, a los folios novecientos treinta y uno y novecientos treinta y nueve del corriente Protocolo y con el adquirido con fecha veinte y seis de Noviembre del corriente año, ante el Escribano de General Roca, Territorio Nacional del Río Negro, don Carlos Alberto Sáenz, y además con mercaderías, de acuerdo al balance practicado. — Quinta: Cada cuota da derecho a un voto. — Los socios no pueden ceder parcial o totalmente sus cuotas a terceros extraños sin el consentimiento unánime de los demás socios, pero pueden ceder libremente a uno u otros socios, hasta el cincuenta por ciento de sus aportes. — Sexta: Los tres socios son a la vez gerentes de la Sociedad, a quien representarán conjunta, separada o alternativamente. — Séptima: Los tres socios gerentes actuarán en forma individual en todas las operaciones de administración y comerciales comunes, pudiendo hacer cobros, depósitos, pagos, firmar cheques y documentos o contratos propios del giro social, salvo lo establecido por la cláusula décima tercera, pero no podrán individualmente crear pasivo por préstamos de socios, terceros o bancarios, ni comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar, dar en pago o arrendar bienes inmuebles, sin la firma de dos gerentes por lo menos. — En ningún caso podrán emplear la firma social en asuntos o negocios ajenos a los fines de la Sociedad o en fianzas o garantías por terceros. — Octava: Sin perjuicio de las facultades generales y comunes, los tres gerentes se obligan: don Luis Mugnani a correr con la comercialización de los productos, incluso el embalamiento de los mismos; don Miguel Benzi colaborará en todo en lo que se refiera a controles relacionados con la producción; atenderá la correspondencia, planillas, parte administrativa en esta Capital y todo lo relacionado con la contabilidad; y don Pedro Juan Insúa tendrá a su cargo la vigilancia diaria y constante de las plantaciones, herramientas e implementos de la Sociedad en Río Negro: atenderá el cuidado, cura, poda y mejoramiento de las plantaciones; el control del personal; la formación de nuevas plantaciones y la

renovación de las mismas. — Novena: Los gerentes se comunicarán recíproca y periódicamente, las operaciones que concluyan y se reunirán por lo menos una vez al año para resolver lo que estimen prudente, con respecto a las plantaciones, mejoras, compras y ventas, dejando formulado un programa de acción que se asentará por escrito en un libro de actas que llevará al efecto. — Décima: Los gerentes por la atención especial que cada uno desempeña, tendrán derecho a una retribución mensual que se fijará anualmente por mayoría de dos tercios de votos y su importe se cargara a gastos generales, no pudiendo exceder de trescientos pesos por mes y por cada uno. — Décima primera: Se deja constancia de que todos los socios podrán atender sus negocios propios que tengan actualmente o tuvieren en el futuro, si bien no podrán operar personalmente o en sociedades para fines similares a la que por este acto se constituye y con referencia a la zona del Valle de Río Negro. — Aclárase que el Señor Mugnani podrá continuar explotando su negocio de comercialización de frutas frescas de la misma zona, por cuenta directa o de sociedades de las que forma parte o pueda constituir en el futuro. — Décima segunda: La remoción de los gerentes por causa legal, requiere mayoría de dos tercios de votos y, producida, la designación del reemplazante será efectuada por unanimidad, la cual si no se obtiene, provocará la disolución de la Sociedad. — Décima tercera: Los apoderados generales, comerciales o judiciales, serán nombrados con la firma de dos gerentes por lo menos y para los poderes especiales, bastará la firma de uno sólo de ellos. — Décima cuarta: Anualmente y en la época que se fije de común acuerdo, se practicará un inventario y balance general con estricta sujeción a la realidad de estado social. — Se fijarán las ganancias líquidas realizadas y para su aprobación deberá contar con el voto favorable de dos terceras partes de capital por lo menos. — Décima quinta: De las utilidades líquidas se destinará anualmente el diez por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta completar un treinta por ciento del capital social. — Facultativamente y por mayoría de dos tercios, podrá destinarse hasta un diez por ciento para distribuirlo entre los empleados de la Sociedad. Y el remanente de utilidades se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Esta misma proporción será soportada por los socios en las pérdidas y regirá también para el caso de liquidación social o partición de bienes. — Décima sexta: No se pagarán dividendos ni se hará distribución de fondos por cualquier concepto a los socios sino sobre utilidades realizadas o líquidas. — Décima séptima: En caso de liquidación de la Sociedad, ésta será practicada por los tres gerentes, salvo el caso de que por unanimidad se resuelva quién ha de consumarla. — Décima octava: En caso de disolución parcial por retiro de un socio o por fallecimiento, el desertante o los sucesores resolverán de común acuerdo con los demás socios: a) en ceder sus cuotas a los demás socios o a la Sociedad por el importe que convengan, pagadero dentro del plazo que fijen. b) y si no se produce acuerdo dentro de noventa días del retiro o del deceso, se procederá a formar tres lotes de igual valor, con los bienes sociales, procediéndose a su adjudicación por sorteo. — Además, y para el caso de fallecimiento, los herederos y los demás socios podrán convenir la continuación de la Sociedad, designando los primeros la persona única que ha de representarlos en la gerencia. — Décima novena: Las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los jueces de la Capital Federal, renunciando al fuero Federal si procediese; pero las divergencias que puedan presentarse de los socios entre sí o con la Sociedad por cuestión social o con motivo de la liquidación, serán resueltas por tres arbitradores nombrados, dos de ellos, uno por cada parte con intereses distintos; y el tercero elegido por el demandado de una lista de cinco candidatos que proponga el reclamante del arbitraje; y si ninguno fuere de su agrado, este arbitrador tercero será designado por el Juez, sin recurso. — Vigésima: Los tres socios gerentes declaran aceptada desde ya, en nombre de la Sociedad, la compra realizada para la misma, de los inmuebles adquiridos en la fecha por los tres socios y a que se hace referencia en la cláusula cuarta de este contrato, tomando a su cargo la Sociedad la hipoteca por doce mil pesos nacionales que grava uno de los inmuebles, debiendo otorgarse oportunamente la escritura pública de aceptación, por dos cualesquiera de los gerentes. — Con Las Cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — En su testimonio, previa lectura en la que se ratifican, así lo otorgan y firman en presencia de los testigos Don Federico H. Cerizola y Don Estanislao Escavinki, vecinos y hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Luis Mugnani. — M. Benzi, Pedro J. Insúa. — Federico Cerizola. — E. Escavinki. — Hay un sello. Ante mí: José María Amado. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento noventa y ocho a mi cargo. — Para la Sociedad, expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, numerados correlativamente del un millón seiscientos treinta mil seiscientos veinte y cuatro, al presente que sello y firmo en Buenos Aires a veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — José María Amado. — Hay un sello. — Honorarios (Decreto-Ley 30.440) $ 852.00. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1947. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.13 ene.-Nº 43.045-v.17 ene.

OTTONELLO Y SILEO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber el siguiente edicto por cinco días:

Primer testimonio. — Escritura número ciento setenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primer día de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano Público y testigos al final nombrados, comparecen los señores don Santiago Carlos Ottonello, domiciliado en la calle Callao mil setecientos sesenta y uno, don Salvador Sileo, domiciliado en la calle Nogoyá número seis mil ciento cuarenta y uno y don Jorge Roberto Enrique Vazzoler, domiciliado en la calle Olleros número tres mil doscientos treinta y nueve, los tres argentinos, mayores de edad, de este vecindario, hábiles para este acto y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que de común acuerdo han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada en los términos que establece la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y con arreglo a las siguientes estipulaciones. — Primera: Queda constituída a partir del día de la fecha entre los comparecientes la Sociedad Comercial que girará en plaza bajo la denominación de "OTTONELLO Y SILEO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Se fija el domicilio legal de la misma en la calle Bragado número seis mil sesenta y dos de ésta Capital pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de ésta República. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto la fabricación y venta de calzado de toda clase. — Tercera: El capital social se fija en la suma de cincuenta y nueve mil pesos moneda nacional repartido en cincuenta y nueve cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, correspondiéndole cuarenta y nueve cuotas, o sea la cantidad de cuarenta y nueve mil pesos nacionales al socio señor Santiago Carlos Ottonello; nueve cuotas, o sea la cantidad de nueve mil pesos moneda nacional al socio señor Salvador Sileo, y una cuota, o sea la suma de un mil pesos nacionales al socio señor Jorge Roberto Enrique Vazzoler. — La totalidad de los aportes se efectua en efectivo. — Cuarta: La sociedad tendrá un término de cinco años a partir del día primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Quinta: La administración de la Sociedad estará a cargo de los señores Ottonello y Vazzoler, quienes actuarán indistintamente en toda operación que competa a la Sociedad, pudiendo actuar ambos por sí o en conjunto en todas las operaciones a realizarse. — Los señores Ottonello y Vazzoler actuarán como Gerentes, debiendo anteponer a su firma en todos los casos el rubro de la Sociedad. — Por su parte el señor Sileo tendrá el carácter de Director de la fabricación, obligándose a dedicar todo su tiempo y actividad a esta clase de funciones, tratando que el rendimiento de la fabricación sea el máximo que se pueda obtener. — El Señor Sileo no podrá vender sus cuotas salvo autorización de la mayoría de cuotas y no podrá renunciar a su cargo durante el término del presente contrato y le queda terminantemente prohibido a dedicarse a otras actividades de cualquier índole que sean, dejándose especial constancia de ésto, por cuanto esta Sociedad se constituyó en base a sus conocimientos y calidad de los mismos. — Sexta: Los socios administradores no podrán comprometer u obligar a la sociedad en actos extraños a sus fines y en ningún caso comprometerla en garantías o fianzas a terceros. — El mandato para administrar además de los negocios que formen el objeto principal de la Sociedad, será ejercido para efectuar los siguientes actos: a) Adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos por los precios, plazos y forma de pago que se estableciesen. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraerlos total o parcialmente. — c) Solicitar préstamos en dinero efectivo de Bancos particulares u oficiales, inclusive Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional e Industrial, firmando en todos los casos, la forma de pago y tipo de interés. — e) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder y negociar de cualquier otro modo letras de cambio, pagarés, giros, cheques y otras obligaciones de crédito público o privado. — f) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con toda la amplitud de facultades que se requieran. — g) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos. — h) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — i) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios, siendo indispensable la firma de los dos Gerentes administradores para realizar operaciones que tengan por objeto la transferencia o adquisición de bienes inmuebles y la constitución de gravámenes. — Séptima: Sin perjuicio de los balances parciales que los Gerentes estimen conveniente realizar en cualquier momento, una vez por año, se realizará un balance general. — Octava: Realizado el balance general que establece la cláusula anterior, una vez deducido el cinco por ciento hasta que alcance a formar el fondo de reserva legal del diez por ciento del capital, las ganancias que resultaren serán distribuídas en la siguiente forma: el socio señor Ottonello percibirá el cuarenta y cinco por ciento; el socio señor Sileo percibirá el cuarenta y cinco por ciento y el socio señor Vazzoler percibirá el diez por ciento. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma forma. — Novena: Los socios señores Sileo y Vazzoler se comprometen a dejar el cincuenta por ciento de las utilidades que les correspondan en cada ejercicio, entendiéndose que en caso de igualar o superar capitales con el socio señor Ottonello, el porcentaje de las utilidades será siempre el mismo. — Décima: De toda resolución que interese a la Sociedad se dejará constancia en un libro de actas, debiendo las mismas ser firmadas por todos los socios que concurran, ya sea personalmente o por apoderado. — Todas las decisiones que se tomen, lo serán por mayoría de cuotas-votos. — Undécima: Si alguno de los socios desea transferir sus cuotas deberá ofrecerlas en primer término a los demás socios al valor nominal de las mismas, pudiendo transferirse a un tercero si ninguno de los socios tuviera interés en ellas. — Si por mayoría de cuotas-votos se resolviera liquidar la sociedad, se tendrá por liquidadores de la misma a los socios Gerentes, quienes se fijarán la retribución que les correspondiere en ese carácter. — Asimismo la Sociedad podrá entrar en liquidación cuando la utilidad no represente más del diez por ciento del capital invertido, si así lo cree conveniente la mayoría de cuotas. — Duodécima: En caso de fallecimiento de uno de los Gerentes o del Director de fabricación, la Sociedad podrá reemplazarlo designándose al sustituto por mayoría de cuotas votos. — Décima Tercera: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación de este contrato como igualmente por la disolución y liquidación de la Sociedad, serán dirimidas en forma de juicio por árbitros, arbitradores, designados uno por el señor Ottonello y otro por los otros dos socios. — Dichos árbitros podrán designar un tercero, cuyo fallo será inapelable, debiendo producirse el mismo dentro de los noventa días de su designación. — Décima cuarta: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en el Código de Comercio. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden, queda constituída la Sociedad "Ottonello y Sileo, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes con los testigos del acto, don Carlos Marqués y don Antonio T. Teppati, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Carlos Ottonello. — S. Sileo. — J. R. E. Vazzoler. — Tgo.: A. T. Teppati. — Tgo.: C. Marqués. — Hay un sello. — Ante mí: Fernando Vidal. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número trescientos cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Ottonello y Sileo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en tres sellos de Ley, números: un millón setecientos ochenta y ocho mil cuarenta y cinco — un millón setecientos ochenta y ocho mil cuarenta y ocho y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Fernando Vidal. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1947. — Julio A. Victorica, secretario.

e.13 ene.-Nº 43.014 v. 17 ene.

REMATES

Juan A. Wegessy, Venezuela 1835, T. A. 38 Mayo 0607, comunica que por eliminación de la sección comestibles, del negocio de almacén - bar establecido AVENIDA LA PLATA 2299, remataré el jueves 22 de enero a las 14 horas todas las existencias de la sección comestibles, por cuenta y orden de sus propietarios señores José y Manuel Sandá domiciliado en el mismo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Informes en mis oficinas.

e.15 ene.-Nº 43.162-v.20 ene.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Instituto Nacional de Previsión Social
Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley N.° 9.688

"A"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ALLIEVI HECTOR que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 dic.-Nº 213-v.24 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ARROYO ABRAHAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 17 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ANDREJCZUK JURKO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 36 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ALZOLA JUAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 11 v.14 feb.

"B"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don BERTONI LUIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 15 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don BASILIO ROJAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 23 v.14 feb.

"C"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don CRUCEÑO CELESTINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimentos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 5 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don CEJAS MAXIMO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 13 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don CASAL OSCAR MANUEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1947 — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 dic.-Nº 229-v.24 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don CASTRO RAMON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 dic.-Nº 217-v.24 ene.

"D"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don DIAZ DOMINGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 28 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don DIAZ AUGUSTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 18 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don DIAZ FRANCISCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 1 v.14 feb.

"E"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don EUSEBIO DIONISIO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene-Nº 20 v.14 feb.

"F"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don FALUOTICO VICENTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 14 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don JOSE FIORE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 24 v.14 feb.

"G"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don GUETIERREZ SEGUNDO FRANCISCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 7 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don GONZALEZ FRANCISCO JESUS FERMAIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 dic.-Nº 226-v.24 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don GARCIA JOSE que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 dic.-Nº 212-v.24 ene.

"I"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don IMAN JOSE HILARION que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 dic.-Nº 220-v.24 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don IVASIASKAS JOSE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 dic.-Nº 228-v.24 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don IRRAZABAL PEDRO HECTOR que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 dic.-Nº 211-v.24 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don IZAGUIRRE RAMON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 26 v.14 feb.

"J"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don JARLAS ANASTACIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 12 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don JULIO AGUERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 22 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don JUAN HECTOR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 dic.-Nº 227-v.24 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don JEDER ISMAEL que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires. 22 de Noviembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 dic.-Nº 210-v.24 ene.

"L"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don LARA MATEO MIGUEL que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 3 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don LUGANO TOMAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 30 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don LOPEZ BERNARDO GERONIMO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 dic.-Nº 224-v.24 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don LUCICH MARINO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 dic.-Nº 214-v.24 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don LEOPARDO ROQUE VICENTE que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 dic.-Nº 215-v.24 ene.

"M"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre

la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don MULLER MATIAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 dic.-Nº 230-v.24 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don MADSEN JENIS FITZ ROY que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 21 v.14 feb.

"N"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don NYESTE PABLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 9 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don NOLASCO ROLDAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 16 v.14 feb.

"P"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don PERALTA ANASTACIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 31 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don PARDO JUAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 8 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima don PASQUINI CONSTANTE que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 dic.-Nº 216-v.24 ene.

"R"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 :— Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ROMANCZUK WASYL que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 dic.-Nº 218-v.24 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal que fué víctima don REPETTO CIPRIANO ALBERTO que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 dic.-Nº 221-v.24 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ROMERO NICOLAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 29 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don RUIZ TITO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 19 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don RAMOS ANGEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 27 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ROJAS MIRANDA LUIS ANTONIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 33 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ROJAS JOSE SALOMON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 10 v.14 feb.

"S"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don SPINOSA ALEJANDRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 6 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don SILVA SALINAS MARCIAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 25 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don SARIC MATEO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 34 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don SALOMON FLORENCIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 35 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don SAAVEDRA JOSE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 37 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don SCHWINDT JUAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1947.

e.18 dic.-Nº 225-v.24 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don SAGANIAS FERMIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 dic.-Nº 223-v.24 ene.

"T"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don TORRES MARTIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 dic.-Nº 222-v.24 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don TUCCI SILVINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1947. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.18 dic.-Nº 219-v.24 ene.

"U"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don URQUIZA JORGE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 2 v.14 feb.

"V"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don VECCHIARELLI RUSSO AGUSTIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 32 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don VEGA MARCOS CONRADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 38 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima, don VILCA GERONIMO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 40 v.14 feb.

"Z"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ZAMIRA ALOISIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 15 de Diciembre 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 4 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ZARLENGA MIGUEL ARCANGEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 39 v.14 feb.